

UN INSTRUMENTO PARA LA CONSERVACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL :

Valle de los Espejos, Acambay, Estado de México.

Mtra. Arq. Olinka González Mejía

Programa de Maestría y Doctorado en Arquitectura





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**UN INSTRUMENTO PARA LA CONSERVACIÓN
DEL PAISAJE CULTURAL :**

Valle de los Espejos, Acambay, Estado de México.

Tesis que para obtener el grado de:

Doctora en Arquitectura presenta:

Mtra. en Arq. Olinka González Mejía

Programa de Maestría y Doctorado en Arquitectura

Director de tesis:

Dr. Gabriel Mérito Basurto

Sinodales:

Dr. Xavier Cortés Rocha.

Dr. Raúl Salas Espíndola.

Dr. Luis Fernando Guerrero Baca.

Dr. Saúl Alcántara Onofre.

*☞ Gracias a todos y cada uno
de los que me inspiraron con su dedicación,
apoyo y cariño para culminar esta investigación,
y brindarme la oportunidad de compartir
lo que aprendimos juntos. ☞*

UN INSTRUMENTO PARA LA CONSERVACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL :

“Valle de los Espejos”, Acambay, Estado de México

ÍNDICE.

	Pág.
INTRODUCCIÓN.	i
1.- Objetivos Generales.	iv
2.- Objetivos Particulares.	iv
3.- Hipótesis.	v
4.- El Valle los Espejos, Acambay, Estado de México.	vi
 CAPÍTULO I. El Paisaje Cultural: hombre, cultura y naturaleza.	
1.- Conceptos generales.	1
2.- Evolución de la relación sociedad-naturaleza.	12
3.- El paisaje y la cultura.	16
3.1.- El Patrimonio Cultural y problemática.	24
3.2.- El Patrimonio Natural y problemática.	37
4.- El Paisaje Cultural.	45
4.1.- Componentes.	52
4.2.- Criterios de clasificación: categorías.	56
4.3.- Criterios de valoración.	57
4.4.- Problemática.	65
4.5.- Ejemplos.	69
5.- Conclusiones.	79

	Pág.
CAPÍTULO II.- El paisaje cultural y la Teoría de la Conservación.	
1.- Conceptos y criterios de la Teoría de la Conservación y Restauración.	86
2.- Criterios de Restauración en México.	97
3.- Marco doctrinal de la restauración: paisaje cultural.	102
4.-Conclusiones.	106
 CAPÍTULO III.- El paisaje cultural y su protección en el ámbito jurídico en México.	
1.- Conceptos generales en el ámbito jurídico.	114
2.- Antecedentes jurídicos de la protección al Patrimonio Cultural.	119
3.- Base jurídica de la protección al Patrimonio Cultural.	132
4.- Antecedentes jurídicos de la protección al medio ambiente y Patrimonio Cultural.	133
5.-. Base jurídica de la protección del ambiente.	141
6.-. El paisaje cultural antecedente de una base jurídica en el Estado de México.	159
7.- Conclusiones.	164
 CAPÍTULO IV.- Estrategias de Planeación para la conservación del paisaje cultural.	
1.- Planeación Estratégica.	170
2.- Políticas y Estrategias aplicables a la conservación del Paisaje Cultural, ámbito federal, estatal, y municipal.	174
3.- Antecedentes del análisis de paisaje, punto de vista geográfico y paisajista.	180
4.- Consideraciones para la lectura y conservación del Paisaje Cultural.	182
5.- Identificación de aspectos que conforman el Paisaje Cultural: Contribución metodológica.	183
6.- Desarrollo de la metodología de lectura del Paisaje Cultural.	188
7.- Conclusiones.	197

	Pág.
CAPÍTULO V.- Aplicación en el estudio de caso: El Valle de los Espejos, Acambay, Estado de México.	
1- Aplicación de la metodología de identificación del Paisaje Cultural: en el Estudio de caso.	201
2.- Síntesis-análisis del Paisaje del Valle de los Espejos en Acambay.	242
3.- Diagnóstico de la Zona de Estudio.	244
4.- Líneas Estratégicas.	255
5.- Ejemplo de aplicación del marco doctrinal en el estudio de caso: Principios de Conservación del Paisaje Cultural.	267
6.- Conclusiones.	272
Conclusiones Generales.	276
Anexo A.	282
Anexo B.	298
Bibliografía.	viii

La presentación, conformación en conjunto e individualmente de este documento y fotografías son propiedad del autor, queda prohibida, salvo excepción de la ley, la reproducción por cualquier medio electrónico, fotocopiado, almacenamiento o grabación, distribución, comunicación pública y transformación de cualquiera de sus partes, sin contar con autorización escrita del titular de la propiedad intelectual.

Junio 2009.

INTRODUCCIÓN.

El siguiente trabajo de investigación surge de varias interrogantes para discernir sobre el paisaje cultural, ¿cuáles son los tipos de paisaje cultural?, ¿cómo surge dentro de la conservación de monumentos? y en la actualidad ¿cuál es la problemática del paisaje cultural en la conservación de bienes culturales y protección ambiental?.

Al considerar el “*paisaje cultural*” como un objeto a proteger y la introducción a disciplinas como la conservación de bienes culturales, arquitectura de paisaje, urbanismo, ecología y legislación entre otras, permite el desarrollo de iniciativas para su estudio, conservación, elaboración de estrategias y medidas de protección.

El paisaje como tal, es un elemento que forma parte de la vida del ser humano integrado por un ambiente natural y uno antrópico, donde se unifican los elementos naturales, artificiales y culturales. Por tanto, al hablar de “paisaje” se hace referencia a diferentes nociones válidas que determinan la forma de asimilación, comprensión y percepción del ser humano sobre su entorno, reflejado en diversas épocas y culturas.

Por ejemplo, se define paisaje bajo un concepto geográfico como “*un ecosistema o un conjunto de ellos, que reflejan la configuración de un territorio en un momento determinado*”, o al vincular su concepto con el desarrollo de los pueblos asentados en un territorio, al nombrarlo como una “*entidad relativa y dinámica donde la naturaleza y sociedad, sostiene una interrelación constante*” (A.Berque) o “*todo aquello que conforma la superficie terrestre, la esencia biológica, económica, social, espiritual y la interferencia entre ellos* (Szava-Kovats)”, o como el “*medio biológico, donde surgen transformaciones económicas y sociales, que se entienden como una interpretación social de la superficie terrestre* (Regazola)¹”, conceptos que en forma teórica y práctica se vinculan a imágenes particulares conocidas como: bosque, desierto, playa, pueblo o ciudad.

¹ *Diccionario de la Lengua Española*, Ed. Porrúa, México, 1979 y AÑON, F. Carmen, “*Paisaje cultural*”, en “*Paisajes culturales en Mesoamérica*”, UNESCO, París, 2000, p.59.

Así mismo, el paisaje se puede definir como la “*relación entre el mundo de las cosas y el mundo subjetivo humano (A.Berque)*”, o la “*naturaleza que se revela estéticamente al que la observa y contempla con sentimiento (Ritter)*” o comprender su configuración como “*la proyección psíquica individual o colectiva del desarrollo del ser humano en la naturaleza*”, lo que refiere a imágenes de interpretación del paisaje desde un punto de vista estético, filosófico o psicológico, utilizadas para redefinir el trabajo del hombre en el paisaje al ser “*una recreación del intelecto (Jellicoe)*”, “*un espacio real donde la naturaleza se reconoce así misma y permite al hombre reconocerla (Valente)*”². Son todas definiciones que exteriorizan la noción del individuo sobre el paisaje y que permiten tener una idea variada y rica, de lo que significa el espacio natural en el desarrollo del hombre.

En la última década del siglo XX, en el campo de la conservación de los bienes culturales y naturales se desarrollo la iniciativa de salvaguardar el tejido urbano-arquitectónico y el espacio natural que lo rodeaba; al introducir la preocupación ecológica sobre los impactos que las acciones del hombre ejercen sobre ellos, dando origen al concepto de **paisaje cultural**; que integra nociones anteriores y se valora a través de los criterios culturales y naturales de las “*Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention*”, realizada en el 16^{mo} Período de Sesiones del Comité de Patrimonio Mundial, celebrado en Santa Fe, Nuevo México, al denominar la categoría bajo la noción del Artículo 1 de la “*Convención para la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*”, UNESCO-ICOMOS de 1972 y definirlo como: “*El trabajo combinado entre la naturaleza y el hombre...*”, representado por un área o territorio geográfico que incluyen recursos naturales, que interactúan con el desarrollo del ser humano, cuyos atributos le otorgan valores universales sobresalientes relacionados con sus características físicas, estéticas, culturales y tecnológicas, entre otras.

Lo anterior, se ejemplifica en el número de nominaciones en la Lista de Patrimonio Mundial, UNESCO “*con una gran variedad que representa las diferentes regiones del mundo*”³, ya que de los 851 bienes inscritos 56 son paisajes culturales repartidos en 5 regiones (África, Asia y Pacífico, Estados Árabes, Europa- Norteamérica, Latinoamérica y el Caribe), esta última con un total de 5 paisajes culturales inscritos⁴ hasta 2007; región donde se ubica México, que posee una gran diversidad cultural y natural debido a sus características geográficas, topográficas, climáticas, hidrológicas, antecedentes histórico-culturales y sociales, encontrándose ejemplos consistentes con los principios enunciados en la definición de paisaje cultural.

² *Ibíd*; p.60.

³ ICOMOS, “*The World Heritage List: Filling the Gaps- an Action Plan for the Future*”, 2005, Suiza, p.6.

⁴ FOWLER, Peter, “*World Heritage Cultural Landscapes 1992- 2002*”, WHC- UNESCO Papers no.6, París, 2003, pp.1-103. y www.unesco.org/ Lista Patrimonio Mundial, consulta marzo 2007.

Al contar hacia fines del 2008 con 1 sitio inscrito siendo, “*El paisaje del agave y las antiguas instalaciones industriales de Tequila*”, Jalisco, en julio del 2006 bajo los criterios culturales (ii), (iv), (v), (vi) ⁵, que representa el paisaje evolutivo vivo a una escala regional. Y algunos sitios considerados en la Lista Tentativa del INAH- CONALMEX, por ejemplo: “*El árbol Ahuehuete de Santa María de Tule*”, Oaxaca, bajo los criterios culturales y naturales (iii), (vi), (vii), y “*El Acueducto del Padre Tembleque*”, Estado de México, bajo los criterios culturales (i), (ii), (iv) ⁶.

El concepto de paisaje cultural establecido hacia 1992 en la “*World Heritage Convention*” tenía como finalidad establecer principios conceptuales y teóricos para proteger, identificar y estudiar estos sitios, al incorporar en su tratamiento técnicas modernas de investigación y conservación, al observarlo desde el punto de vista del desarrollo sustentable que engloba principios relativos a la ecología, protección, gestión, economía y su inserción en políticas culturales y ambientales en distintos niveles de actuación.

Paralelamente, a la instauración del concepto se realizaron reuniones de expertos regionales, que han permitido avances aunque de manera desequilibrada, en Europa se desarrollaron aplicaciones para redactar la “*Convención europea de paisaje*”, redactada en Florencia en 2000 por el Consejo de Europa y Centro de Patrimonio Mundial, como un instrumento jurídico en el ámbito regional, que permite la conservación y protección, que combinan nuevas formas de apropiación de un espacio y a su vez preservan la diversidad natural que las caracteriza.

La relevancia de establecer el concepto del paisaje cultural es la ampliación teórica, metodológica y normativa para la comprensión de los elementos, características e interrelaciones entre ellos, al entender el paisaje como un ente en evolución continua que involucra manifestaciones culturales y actividades humanas al establecer “*un panorama que desde el punto de vista de la conservación e historia del arte, entienda la composición urbana, arquitectónica y vegetal dentro de un marco histórico, social y cultural*” ⁷.

El paisaje cultural se clasifica en tres categorías bajo los criterios culturales de la UNESCO, de acuerdo a sus características y propiedades ⁸ como: el **paisaje definido** que engloba jardines y parques dentro de una escala urbana-arquitectónica, el **evolutivo** que se divide en **relictivo** y **vivo**; los primeros abarcan ruinas o espacios detenidos en su evolución en un momento y los segundos siguen evolucionando y su función social permanece activa, y por último el **paisaje cultural asociativo** que encierra paisajes o jardines bajo connotaciones históricas, culturales y artísticas relacionadas a sus características.

⁵ ICOMOS- México, Centro del Patrimonio Mundial INAH, consulta noviembre 2007.

⁶ INAH, Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO (CONALMEX), 2007.

⁷ “Carta de Florencia, 1981”, en “*International Charter for the Conservation and Restoration*”, ICOMOS, Suiza, 2004.

⁸ “*Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention*”, UNESCO-WHC, París, 2005, Anexo 3.

El presente trabajo de investigación establecerá un marco teórico, metodológico y normativo, que permita la lectura del paisaje cultural desde el punto de vista del conservador-restaurador, al ampliar la noción de paisaje a sus connotaciones histórico-culturales y sociales; a la vez que se confrontan las dinámicas que actúan sobre él como la socio- económica, política y ambiental.

Además de observar, la incidencia de lo anterior en la realización de políticas, estrategias e instrumentos para la conservación del paisaje cultural, al señalar la importancia de reforzar la vinculación multidisciplinar con una base jurídico-normativa, que permita la tutela y protección de éstos sitios, al considerar su concepto, elementos constitutivos, distintas relaciones entre ellos; bajo principios teórico- metodológicos de conservación.

Este marco teórico, metodológico y normativo, se entiende como la base de todas las acciones o intervenciones encaminadas a restablecer o mantener las características y propiedades originales del sitio, bajo una perspectiva integral cuyos:

OBJETIVOS GENERALES son:

- Establecer una base teórico-metodológica para realizar una lectura del Paisaje Cultural, valorar y comprenderlo en su conjunto.
- Conformar un instrumento para una base legal que interprete la estructura legal existente en tres niveles de actuación y permita su aplicación en la planeación estratégica, con una visión hacia la conservación del Paisaje Cultural.

Y como **OBJETIVOS PARTICULARES**, la base teórico-metodológica buscara:

- Establecer definiciones y límites teórico-conceptuales del Paisaje Cultural.
- Conformar los principios metodológicos para identificarlo.
- Aplicar la base teórico-metodológica al estudio de caso.
- Establecer una base metodológica para realizar una planeación estratégica del paisaje cultural e introducir principios de conservación.

Actualmente, el marco legal para la tutela del paisaje cultural no es el adecuado, y el que se aplica, contiene errores conceptuales y de omisión, como es la ausencia de una figura jurídica que lo proteja y su inclusión en leyes que inciden en su protección. Por lo cual, se debe realizar una revisión del marco legal existente para corregir errores teórico-conceptuales, que permita crear un antecedente legal para proteger el paisaje cultural, aplicable a estrategias de planeación y conservación, al regir el objetivo particular de:

- Establecer la base legal y su aplicación en la planeación estratégica al objeto de estudio.

Al enfocar el trabajo de investigación para conservar el paisaje cultural, bajo una perspectiva multidisciplinar, que lo entiende como un todo, se establece la siguiente directriz:

HIPÓTESIS:

- A mayor comprensión de los atributos y características que conforman el paisaje cultural; menor será la posibilidad de omitirlo en los procesos de planeación territorial, gestión, jurídicos y de conservación de bienes culturales.

El proyecto de investigación abordará el tema al dividirlo en una:

Etapas documentales, donde se recolecta la información escrita, gráfica y planimétrica necesaria con base en los objetivos y temario general, al recurrir a las siguientes fuentes: libros especializados o relacionados, publicaciones periódicas, artículos publicados en periódicos, boletines, anuarios, archivos y organizaciones-organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales, material fotográfico, planos y dibujos, información de portales web relacionados con el tema; para jerarquizar, excluir material y sintetizar su información dentro del cuerpo de la tesis.

Etapas de análisis. Dividida en dos partes, la primera es el razonamiento de la información obtenida siguiendo los objetivos, alcances y planteamiento general del proyecto. Y la segunda de interpretación -elaboración del instrumento, desde el punto de vista de conservador-restaurador de bienes culturales, para llegar a las conclusiones.

Dentro del *primer capítulo* se integra un panorama general de la evolución en los límites conceptuales, criterios de clasificación y elementos relacionados con términos como: patrimonio cultural, patrimonio natural y paisaje cultural, a la vez que se aplica a la zona de estudio.

En el *segundo capítulo* se aborda la teoría de restauración y conservación (siglo XIX y XX) desde la relación monumento-sociedad y monumento-naturaleza, para comprender los diferentes tratamientos que se le han dado a los monumentos y el espacio natural entorno a ellos. Así mismo se establecerá una base doctrinal y se extraerán principios de conservación aplicables a la planeación estratégica del paisaje cultural.

El *tercer capítulo*, explora el marco jurídico- normativo en México, sus antecedentes en el periodo s.XVI-XX en los ámbitos del patrimonio cultural y medio ambiente. Y analizar la base legal actual del patrimonio cultural y medioambiente para enunciar avances, omisiones y conformar un antecedente de la base legal aplicable al paisaje cultural.

Dentro del *cuarto capítulo*, se establece una metodología para identificar y leer el paisaje cultural, basada en los principios teórico-normativos extraídos de los capítulos anteriores, y en el *quinto capítulo* se aplica a un estudio de caso ubicado en la región noroeste del Estado de México, al realizar un diagnóstico que permita la elaboración de líneas estratégicas, bajo la premisa de conservación integral y desarrollo sustentable del paisaje cultural, acordes a las políticas federal, estatal y municipal existentes.

Finalmente se realizarán las *conclusiones* particulares en cada capítulo relacionadas con el objetivo del capítulo, para referirlas a las conclusiones finales vinculadas a la hipótesis del proyecto.

EL VALLE DE LOS ESPEJOS, Acambay, Estado de México.

Conforme a la *Guía Operativa para la Convención*, elaborada por UNESCO en 1993, donde define al paisaje cultural como “*la obra combinada de la naturaleza y hombre cuya conformación indica la evolución del mismo, y que posee valores asociados a sus elementos naturales y artificiales, representativos del uso sustentable del territorio con base en la técnica y forma de vida tradicional y moderna*”⁹, buscamos un ejemplo para la aplicación de la base teórico-metodológica y normativa desarrollada en este proyecto de investigación, que reuniera características significativas: Por su localización y ubicación, relaciones entre el paisaje natural y asentamientos humanos, vocación de uso tradicional de la tierra, significación o manifestaciones culturales asociados a sus elementos naturales y creados por el hombre, posibilidad de desarrollo urbano a corto y mediano plazo, traducidos en atractivos históricos, culturales y artísticos, un estado de conservación aceptable de sus atributos, contar con una bibliografía suficiente para sustentar el proyecto con base en la situación jurídica existente y la viabilidad de integrar el proyecto de investigación al proceso de planeación del sitio.

Siendo “*El Valle de los Espejos*” localizado en el municipio de Acambay en el Estado de México, el ejemplo de *paisaje cultural evolutivo vivo y evolutivo relicto* con vocación agrícola, por sus características geográficas-hidrológicas, espaciales, técnicas y culturales.

⁹ “*Operational Guidelines ...*”, Op.cit.

Su representatividad radica en las características relacionadas con el origen del sitio, al contar con los vestigios materiales del primer asentamiento otomí de la región “*Zona arqueológica de Huamango*”. Además de revelar la evolución en el manejo del medio natural representados por la zona productiva con sus bordos y miradores como: “*La Teresa* o el de *la Meseta San Miguel*”, el asentamiento histórico-urbano de la Cabecera Municipal de *Acambay de Ruiz Castañeda*, y los asentamientos rurales delimitados por conformaciones montañosas como la *Peña Picuda*, *Peña Redonda* y *Cerro Colmilludo*, que encierran ejemplos representativos de la arquitectura vernácula, colonial, del siglo XIX y principios del XX; cuyas costumbres modernas se mezclan con las tradiciones rurales e indígenas, que lo convierten en un sitio de gran riqueza y diversidad visual, natural y socio-cultural, asociados al patrimonio cultural material e intangible de la región noroeste del Estado de México.

Las manifestaciones materiales e intangibles provenientes de la forma de vida, costumbres y tradiciones prehispánicas, forman parte de los pobladores actuales y son preservadas en sus festividades y celebraciones religiosas, cívicas o sociales. Sin embargo, los cambios en la forma de vida, la introducción de nueva tecnología y modernidad, han comenzado a alterar la fisonomía tradicional de la Cabecera Municipal y sus alrededores.

Del tal modo, el presente proyecto intenta despertar la conciencia del significado del paisaje cultural y los alcances que dentro de la planeación territorial puede tener la conservación del mismo, la cual no interfiere con el desarrollo del sitio, si no que busca una comprensión e integración de principios, que orienten sobre el tratamiento de los diferentes elementos que conforman el paisaje cultural, al mantener atributos y valores intrínsecos en su conformación, integridad, autenticidad, manifestaciones histórico, sociales, urbanas, tecnológicas, artísticas, económicos y ambientales, entre otros.



El Valle de los Espejos¹⁰.



El reloj y Plaza Hidalgo.
Iglesia de San Miguel Arcángel.



¹⁰ Fotografías del autor OGM, septiembre 2008.



I. El Paisaje Cultural: hombre, cultura y naturaleza.

CAPÍTULO I.- El Paisaje Cultural: hombre, cultura y naturaleza.

En este capítulo se plantean conceptos generales y se realiza un breve recorrido por la dualidad entre la naturaleza y cultura, aunque no se pretende ahondar en esta disyuntiva. Se llegará al concepto de paisaje cultural que intenta una reconciliación con ejemplos inscritos dentro de la Lista Mundial del Patrimonio; después se explicarán los antecedentes de los conceptos cultura y patrimonio y paisaje cultural al desarrollar las siguientes interrogantes ¿qué es el paisaje cultural y cuáles son sus elementos?, ¿cuáles son los criterios para clasificar al paisaje cultural?, ¿cuál es la problemática actual que enfrenta el paisaje cultural? y ¿cuántos paisajes culturales inscritos en la Lista existen en México?.

De acuerdo al planteamiento anterior, se elaboró el **objetivo** para analizar los límites conceptuales del paisaje cultural y definir la relación sociedad-naturaleza desde un punto de vista disciplinar.

1.- Conceptos generales.

En el siguiente punto se explicará de forma breve los conceptos manejados a lo largo del proyecto de investigación, al realizar un acercamiento desde varios puntos de vista que permiten explicar la concepción que el hombre ha tenido del paisaje y definir posteriormente sus componentes y relaciones. Conceptualmente los términos “paisaje” y “territorio” suelen utilizarse como sinónimos, desde el punto de vista geográfico existe la “ciencia del paisaje” donde se utilizan de acuerdo a tendencias y enfoques metodológicos, al entender:

PAISAJE.

La primera noción de paisaje fue “visual” que surge de la percepción que el hombre tiene del medio circundante, esta configuración del medio natural ha sido objeto de estudio de diferentes disciplinas conforme a los intereses de cada uno, siendo “*la extensión de terreno que forma un conjunto* ¹” que al ampliarlo conceptualmente con puntos de vista como: el **estético** (definición alusiva a los componentes y configuraciones propias o añadidas que crean un conjunto estético o artístico), **ecológico-geográfico** (que retoma el estudio del territorio y la interacción entre los sistemas naturales que lo configuran); el **socio-cultural** (toma al hombre como agente modificador del medio natural y lo define en base a las transformaciones en un marco histórico, social y cultural²), esta última es una definición ampliamente utilizada dentro de la ciencias humanas y sociales.

Para entender un paisaje se toma en cuenta: los procesos naturales que interactúan en él y la incidencia de las actividades del hombre que lo transforman a diversas escalas, (García y Muñoz, 2002), al considerar el paisaje como la unidad compuesta por una serie de imágenes y fenómenos (componentes medioambientales); que participan en el territorio y que pueden ser explicados desde diversas perspectivas, por ejemplo: la geografía, ecología y sus ramas, análisis territorial, arquitectura de paisaje, etc.

En **geografía**³ el paisaje es “el único componente o configuración que refleja la situación del territorio en un momento determinado”, es la unidad visible del espectro territorial (espacio) en donde sus componentes se subordinan entre si en equilibrio y son captados por los sentidos del ser humano; por lo que la fisonomía del paisaje es el resultado de la compleja combinación entre componentes naturales y humanos⁴ (Zonneveld 1995, García y Muñoz 2002).

Dentro del **ámbito urbano**, el paisaje a lo largo de la evolución y desarrollo de la civilización ha sido objeto de cambios favorables o desfavorables, reflejado en las distintas fisonomías y morfología del medio, distinguiendo dos términos: *paisaje o ambiente natural* (conformado por elementos y características productos de la naturaleza misma, sin o poca intervención del hombre) y *paisaje artificial o ambiente construido* (paisaje modificado por la acción del hombre).

¹ A.A.V.V. "Diccionario de la Lengua española", Ed. Porrúa, México, c. 1979.

² LAURIE, Michael, “ *Introducción al arquitectura de paisaje*”, Ed. GG, Barcelona, 1983, pp.varias.

³ **Geografía**, ciencia que estudia la distribución y la disposición de los elementos en la superficie terrestre. Término adoptada por el griego Eratóstenes en el siglo II a.C. cuyo significado es “descripción de la Tierra”, su estudio interdisciplinar (economía, historia, biología, geología, matemáticas, etc.) comprende el medio físico y la relación de los seres humanos con él, es decir, toma en consideración los rasgos geográficos (clima, suelo, formas de relieve, agua, vegetación y sus conformaciones) y componentes propios de la geografía humana (entidades de población, cultura, infraestructura, equipamiento y modificaciones realizadas por el hombre en el medio físico).

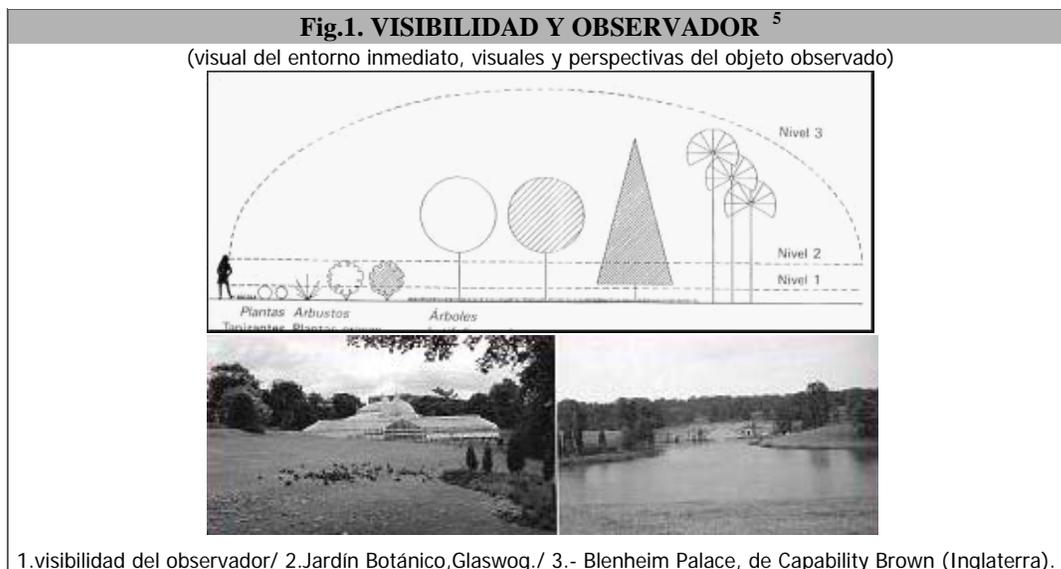
La geografía se divide en dos ramas: *geografía general o sistemática*, que estudia los elementos humanos y físicos de la Tierra con un carácter individual y la *geografía regional* que estudia las diversas áreas de la tierra y se centra, en las combinaciones únicas y particulares de rasgos humanos y físicos que caracterizan cada región, diferenciando cada unas de ellas. Ambos tipos de geografía se complementan mutuamente. En “*Enciclopedia Microsoft Encarta 2006*”, [CD], Microsoft Co; 1993-2005.

⁴ Información en base a GARCÍA, Arturo y Muñoz, Julio, “*El paisaje en el ámbito de la geografía*”, Instituto de Geografía UNAM, México, 2002, p.12-28. Y “*El paisaje*”, Secretaría Técnica del Ministerios de Obra Públicas y Transporte, Madrid, 1991, p.7-15.

Por lo tanto, el paisaje se entiende como uno de los elementos estructurales de la ciudad, donde se desarrollan diferentes concepciones como el diseño de paisaje para crear una configuración estética y funcional del espacio abierto, por ejemplo los jardines y parques urbanos o cinturones verdes. La anterior concepción es abordada en la **ecología de paisaje** (Troll, 1938) que conecta al paisaje- ambiente y considera la diversidad biológica en su transformación.

El aspecto consistente en todas las definiciones del paisaje radica en que está conformado por componentes o elementos que brindan una “imagen” del territorio, que es percibida, interpretada y valorizada por el hombre de diversas maneras, considerando los tipos de paisaje desde el punto de vista de la creación mental del hombre (Martínez de Pisón ,1983). La “imagen visual” es percibida a través de una secuencia de “vistas” complejas y variadas, cuyas características están en un marco espacio-temporal denominando “*fenosistema*” o aspecto visual del paisaje (producto del conjunto de propiedades visuales, sensoriales o perceptibles atribuibles a características fisonómicas y estructurales del paisaje). Mientras que el contenido y funcionamiento interior se denomina “*criptosistema*”, ambos permiten entender de forma sistémica el paisaje.

Paralelamente, el paisaje es parte de la naturaleza dinámica y funciona independiente del significado que le atribuido por el ser humano (Bertrand,1968-78). En la percepción del fenosistema intervienen: un filtro perceptivo, la visibilidad (ángulo de observación del individuo) y observador (visual del entorno inmediato, visuales y perspectivas) que capta las *imágenes sensitivas* (Salvador P. 2003). Con la interpretación y valoración (contenidos y significados, conocimiento previo, antecedentes socio-culturales , estéticos etc.) se crea la *imagen cognoscitiva*, que sirve para establecer juicios sobre el estado del medio que lo rodea, identificar el potencial, fragilidad, estado de conservación y factores ambientales que los originaron. (ver fig. no. 1)



⁵ NAVES, Frances, “*El árbol en jardinería y paisajismo*”, Ed. Omega, Barcelona, ilustración.

Lo anterior, se aplica en la **psicología ambiental** que al paisaje como “*un área de la psicología que investiga la interrelación del ámbito físico con la conducta y experiencia humana*”⁶, al utilizar enfoques y métodos de investigación para explicar el rol del ambiente en el comportamiento humano y procesos psicológicos de adaptación⁷, donde los organismos tienen un rol activo (Robert White, 1974).

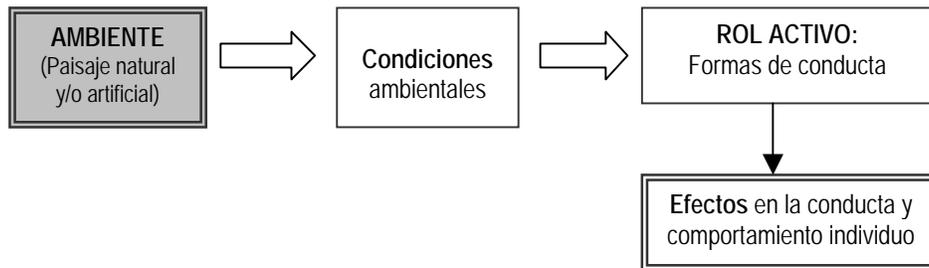


Fig. No.2.- Modelo determinista del ambiente y conducta ⁸.

El *modelo adaptativo* se basa en la interrelación del individuo y ambiente físico (modelo determinista), el cual obliga al ser humano a desarrollar diversas formas de adaptación para satisfacer sus necesidades e influye en su conducta y en los significados psicológicos del ambiente. (Kennet Craik 1970, Harold Proshansky 1972- 76, Uric Bronferbrenner 1977).

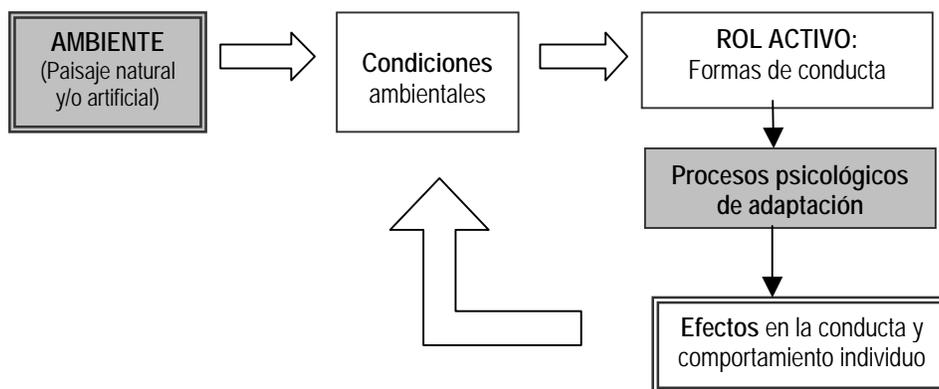


Fig. No.3.- Modelo adaptativo del ambiente y conducta ⁹.

El ambiente es entendido por el hombre por medio de la *percepción*, siendo un proceso dinámico y complejo, mediante el cual se conoce el ambiente físico inmediato a través de los sentidos, los estímulos percibidos desencadena los procesos psicológicos (traducidos en información que es almacenada, organizada, reconstruida e interpretada por medio de imágenes mentales de las propiedades ambientales), lo que permite al individuo reaccionar favorable o desfavorablemente (sentimiento, actitud y comportamiento).

⁶ HOLAHAN, Charles, “*Psicología ambiental: un enfoque general*”, Ed. Limusa-Noriega, México, 2007, pp.21-27.

⁷ Es un proceso que media el efecto que se representa la interacción entre los organismos vivos con su ambiente, desde una perspectiva holística. En Ibidem.

⁸ Ibidem.

⁹ Ibid; pp.24, 44, 51.

Este proceso lo realiza cada individuo de manera diferente y por medio de conocimientos previos e imágenes sensitivas razona su entorno (Amos Rapoport y Hawkes 1970), principio aplicado en la *teoría ecológica de la percepción* del ambiente (Lang, 1974), donde el ambiente es un esquema visual constituido por elementos percibidos en conjunto, y al comprender como el individuo percibe y reacciona a su entorno, se puede solucionar o evitar deterioros en el ambiente natural-construido y sus efectos en el ser humano, aplicado a disciplinas como el diseño y planeación del ambiente.

Por lo tanto, la percepción genera un conocimiento general del ambiente geográfico, que orienta, dirige y regula las actividades del ser humano (Ittelson 1970-76, Franck, O'Hanlon 1976). Principios aplicados en el estudio de paisaje y ciudades por Kevin Lynch (1959-1965), donde las imágenes fueron utilizadas como marco referencial para su análisis cognitivo y metodológico de los mapas mentales aplicados al ambiente construido (ciudad) principalmente¹⁰.

TERRITORIO.

Es el “*espacio sobre el que se asienta una comunidad* ¹¹”, es una unidad espacial tridimensional llamada espacio geográfico- ambiental definido, cuyos componentes se clasifican en géneros por su origen y características siendo:

- *Ambiente natural:*
 - Rasgos físicos: morfoestructura, clima, relieve, agua.
 - *Bióticos:* suelo, vegetación y fauna.
 - *Abióticos:* materia orgánica presentes en el suelo y el agua.
- *Ambiente construido o artificial:*
 - *Antrópicos:* elementos derivados de las actividades del hombre cuyas interrelaciones rigen el comportamiento de otros componentes. (Beroutchachvilli y Mathieu, 1977). Componente también llamado elementos humanizados.

Los cuales permiten la interpretación real del territorio que produce elementos materiales y energéticos, y a la vez representa barreras, límites y condiciones para el desarrollo del ser humano (**aspecto geográfico**). Los componentes del territorio interactúan entre sí, de forma conjunta y compleja cuya permanencia depende de la participación de cada uno, la alteración de cualquiera trae consigo repercusiones en el funcionamiento y estructura de los otros; desde el punto de vista ecológico es un “ente real” definido por sus componentes dinámicos y funcionales, principio englobado en el término <ecosistema>.

En la **geografía cultural** (rama de la antropología) e **histórico**, el espacio geográfico tiene secuencias o transformaciones superpuestas, organizadas dentro de un proceso histórico-social y cultural en diferentes escalas y regiones (Carl Sauer, 1925), antecedente conceptual de <*paisaje cultural*>; que analiza e interpreta los procesos

¹⁰ Ibid; 69-90.

¹¹ Ibidem.

vinculados a los sistemas sociales para adaptarse al medio donde se desenvuelven y considerar los componentes de cada sistema: físicos, bióticos, abióticos y antrópicos, las modificaciones y dinámicas que las causan ¹².

Por lo tanto, cada paisaje tiene un momento determinado en su concepción y transformación dentro de un marco espacio-temporal, ósea es único por sus variables y características desde el punto de vista social, histórico-cultural, antrópico, etc.

Desde el punto de vista **socio-económico** el territorio, es el espacio donde se asienta una comunidad bajo un orden administrativo, definido en el ámbito jurídico que proviene del Derecho internacional y Derecho del Estado. Y en lo **político** se define como un elemento constitutivo de los Estados, entre población y Gobierno; objeto y límite de la acción institucional relacionado con la “ordenación territorial”, término variable conforme al campo profesional que lo utilice y aplique.

ECOSISTEMA.

En la psicología ambiental se hace referencia a la **Ecología**¹³, que explica el funcionamiento interno del medio ambiente natural, y su agrupación en diferentes ecosistemas, y la identificación de los factor- causa de los problemas del medio ambiente.

El término ecosistema fue adjudicado a Arthur George Tansley (1935) definido como los entornos terrestres y acuáticos, que funcionan como un sistema natural cuyos elementos son interdependientes y funcionan en una unidad con entradas (energía solar, agua, oxígeno, dióxido de carbono, nitrógeno y otros elementos y compuestos) y salidas (calor producido por la respiración, agua, oxígeno, dióxido de carbono y nutrientes), elementos basados en las cadenas alimenticias¹⁴ constituidas por: productores (vegetación), consumidores (animales herbívoros y carnívoros), organismos responsables de la descomposición (hongos y bacterias), y el componente no viviente o abiótico (materia orgánica en suelo y agua), cuyas combinaciones representan la diversidad biológica¹⁵ de un lugar o región. Las transformaciones y alteraciones se traducen en impactos ambientales y daños al equilibrio ecológico, que modifican las condiciones naturales y en caso extremo amenazan la existencia e integridad del ecosistema y ser humano.

¹² SAUER, Carl, “*Land of life*”, Ed. John Leighly, Berkeley California, 1965, versión digital.

¹³ **Ecología:** Término adjudicado al biólogo Ernst Heinrich Haeckel (1869); deriva del gr. *oikos*- hogar y comparte su raíz con *economía* o “estudio de la economía de la naturaleza”. Definida como ciencia que estudia la relación entre los organismos y su medio ambiente físico- biológico; el medio ambiente físico se conforma por los elementos naturales y sus propiedades (sol, agua, suelo, clima, humedad, vientos, etc.), y el medio ambiente biológico (organismos vivos: vegetales, animales y el hombre). La ecología utiliza otras disciplinas para explicar la complejidad de los ecosistemas como climatología, hidrología, física, química, geología, edafología, etc. Y para estudiar las relaciones entre los organismos, utiliza disciplinas como la zoología, biología y matemáticas, entre otras.

Generalmente confundida con las ciencias ambientales, la ecología es utilizada para la comprensión de los problemas del medio ambiente y como afectan a los ecosistemas. “*Enciclopedia Microsoft ...*”, *Op.cit.*

¹⁴ *Ibidem.*

¹⁵ “**La diversidad biológica:** es un atributo de la unidad o ecosistema, junto con la dominancia que se produce cuando una o varias especies controlan las condiciones ambientales que influyen en las especies asociadas. Por ejemplo, en un bosque pueden ser dominantes una o más especies de árboles; formando las variantes de bosque caducifolio o bosque de coníferas. La dominancia puede influir en la diversidad de especies de una comunidad, ya que la diversidad no solo se refiere al número de especies existentes, sino a la proporción que cada una de ellas presenta”. En *Ibidem.*

BIOMAS.

Son unidades de vegetación asociadas a la vida animal, que reciben el nombre de las formas dominantes de vida vegetal, que varían conforme a la altitud, latitud, humedad y temperatura¹⁶, que definen las características y fisonomía del paisaje e incluyen: *medioambientes terrestres* como el bosque, pradera, estepa, monte bajo, tundra, sabana, desiertos, etc. y *medioambiente marinos* como el océano abierto, regiones litorales (aguas poco profundas), regiones bentónicas (fondo oceánico), costas rocosas, playas, estuarios, etc. que son los tipos de paisaje que comúnmente el hombre reconoce. Ver fig. no.4 .

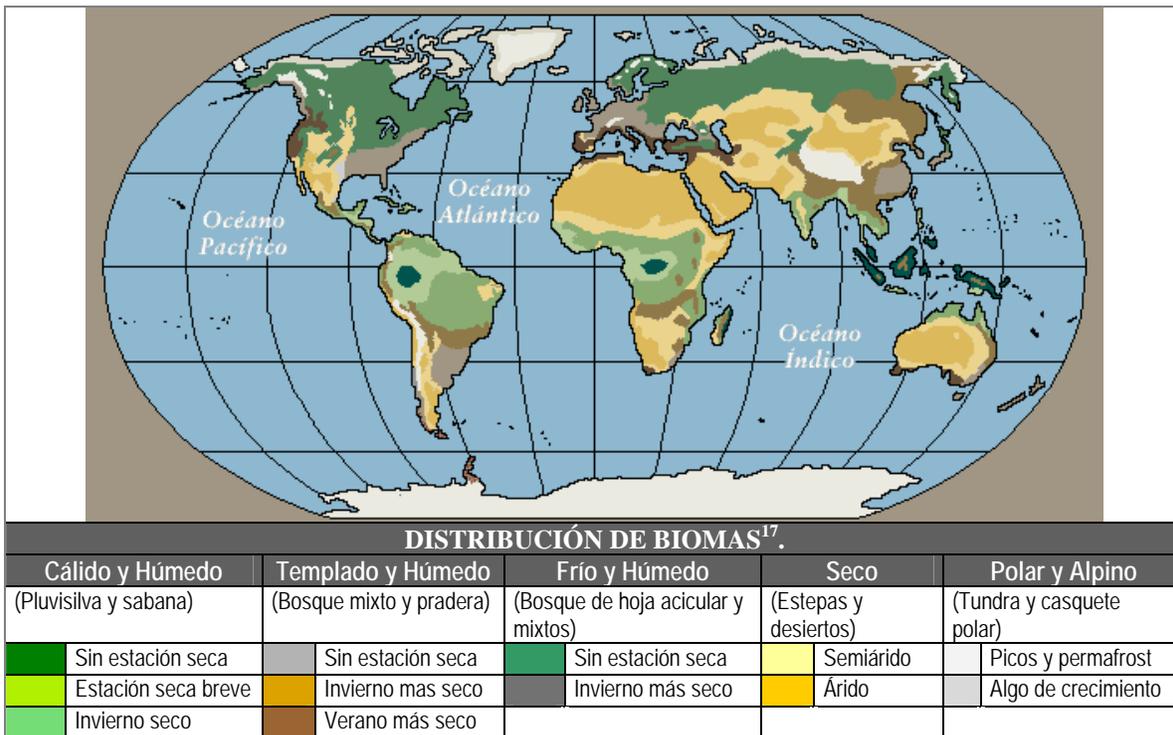


Fig. No.4.- Distribución global de biomas.

¹⁶ Según la Ecología las diferentes conformaciones del paisaje se pueden clasificar en: **Biomas:** En Europa llamadas unidades de vegetación o formaciones vegetales y biomas en América que incluyen la vida animal asociada a las formaciones vegetales. En Ibidem.

¹⁷ Gráfico “biomas” extraído de “Enciclopedia Microsoft...”, Op.cit.



La **ecología del paisaje** explica al bioma desde su estructura, función y transformación como “*un sistema complejo formado por la actividad de las rocas, agua, aire, plantas, animales y el hombre, y que, por sus rasgos fisonómicos, forman una entidad reconocible*” así el hombre al apropiarse del territorio produce formas específicas espaciales y temporales de aprovechamiento (Zonneveld, 1989, 1995) como:

- a) bienes materiales (asentamiento, aprovechamiento in situ, extracción)
- b) bienes de información (desarrollo científico y tecnológico)
- c) bienes espirituales (contemplación, valoración del entorno)

Desde el punto moderno de la ciencia del paisaje, el bioma es una entidad creada por el trabajo mutuo de la organización viviente (incluidos los seres humanos) y no viviente (procesos físico-químicos) de la naturaleza sobre una parte del territorio reconocible (Zonneveld 1994 y Naveh 2001), que integra una concepción de paisaje como producto de los procesos natural y cultural dentro de un marco histórico conformado por una estructura espacial, formal, funcional y estética.



¹⁸ Fotografías extraídas de Ibidem; Oxford Scientific Films /Satn Osolinski, Parque Nacional Redwood, California E.U, declarado Patrimonio Natural, UNESCO, 1980; Corbis/ Fields, Desierto de Atacama, Chile; Corbis/ Pat O’Hara, Tundra en Alaska, Parque Nacional Denali; National Park Service Siglin National Park Service /Roger Siglin. Parque Nacional Puertas del Ártico, E.U; Photo Researches, Inc./ Francois Gohier. Selva amazónica, Brasil; Archivo fotográfico Oronoz, Parque Natural Lago de Sanabria, España (provincia de Zamora, Castilla y León).

¹⁹ Fotografías extraídas de: Guerlain News and Media Liited, 2006. Popocatepetl/ Ruiz, Carlos Xochimilco/ Rodríguez Javier, Panorámica de la Ciudad de México Chapultepec –Reforma.

Los límites de la “imagen visual” guardan incongruencias con las unidades creadas a partir de la integración y síntesis de los componentes naturales y culturales, ya que algunos procesos naturales pueden ser imperceptibles a simple vista, por lo que la interpretación y valoración puede estar incompleta o erróneas, ya que en ocasiones da mayor peso a ciertos aspectos y deja de lado a otros, que son parte de su funcionamiento como sistema. No obstante, el paisaje, contiene relaciones entre sus componentes y procesos naturales, que pueden ofrecer un medio idóneo o condicionante para la actuación humana, y es determinante el conocimiento de la unidad para la utilización y aprovechamiento sustentable del paisaje dentro de la planeación, diseño, gestión y protección. (Brossard 1996, García y Muñoz, 2002)

GEOSISTEMA.

En la **geografía**, es un método teórico que reúne los conceptos <territorio y paisaje> dentro de una estructura conceptual que integra aspectos dinámicos, funcionales y científicos, traducidos en: transformaciones y autorregulación (Martínez de Pisón, 1998) al retomar varios principios de: la Teoría General de Sistema en geografía, ecología y geoecología de Carl Troll (quien introdujo el concepto de ecología del paisaje en la geografía física y ciencia moderna, 1960), al considerar el geosistema como: “*una parte de la superficie terrestre con una unidad de espacio que, por su imagen exterior e interrelaciones entre componentes y factores ambientales, tiene un carácter específico que lo distingue de otro por fronteras geográficas naturales*”²⁰, (Troll 2003 y Scott, 1993), aunado a la noción del modelo del ecosistema de Tansley (1935) lo redefine como: “*una entidad compleja compuesta por componentes que forman subsistemas interdependientes y dinámicos*”²¹: físico, abiótico, biótico y antrópico.

El avance que ofrece el <modelo *geosistema*> es la representación de los componentes, tipos e intensidades de la interacción funcional, procesos de transmisión y flujos de información entre ellos, para leer al paisaje como un unidad dinámica, sensible, subordinado y frágil ante los cambios en sus componentes, al definir dos modelos:

- Bertand (1968) estableció su modelo como “*una porción del espacio geográfico, caracterizado por un tipo de combinación dinámica y por consiguiente, inestable de elementos geográficos diferenciados- físicos, biológicos y antrópicos- que al actuar [...] los unos sobre los otros, hacen del paisaje un conjunto geográfico indisociable que evoluciona [...], bajo efecto de las interacciones entre los elementos que lo constituyen [...] y la dinámica propia de cada uno [...]*”²² Ver fig. no.7.

²⁰ TOLEDO, Alejandro, “*Agua, hombre y paisaje*”, INE, México, 2006, pp. 160-162.

²¹ GARCÍA, Arturo y Muñoz, Julio, “*El paisaje ...*”, Op.cit; pp. 26 –27.

²² Ibid; p. 27 -28.

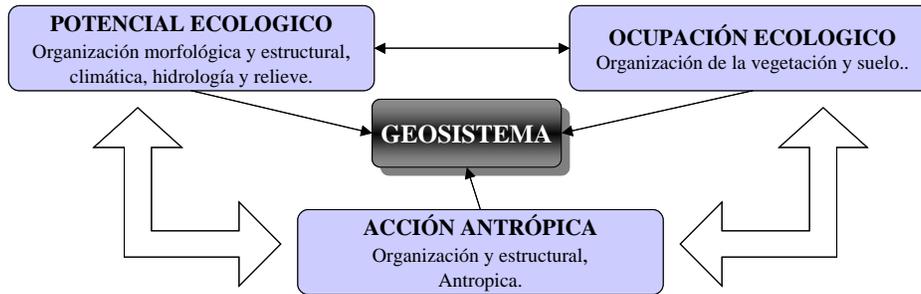


Fig no.7.- Modelo del geosistema según Bertrand (1968) ²³.

• Beroutchachvilli y Mathieu (1977) entiende su modelos como un “*sistema constituido por un geoma o subsistema abiótico (integrado por la litomasa [litosfera], aeromasa [atmosfera] e hidromasa [hidrosfera]), que conforman los biomas o ecosistemas (biomasa) y un subsistema económico que representa los efectos de la acción antrópica; subsistemas que mantienen múltiples relaciones entre sí, cuyo producto son los diferentes tipos de paisajes que son la expresión territorial de un geosistema*” ²⁴ “

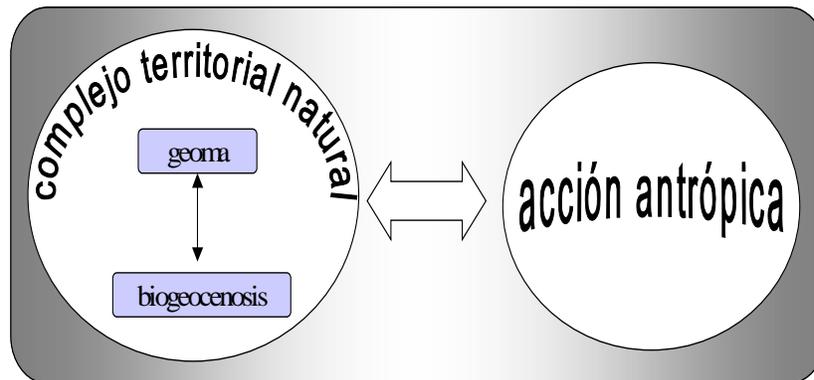


Fig no.8.- Modelo del geosistema según Beroutchachvilli y Mathieu (1977) ²⁵.

En resumen, el <geosistema> es un modelo de representación que explica el funcionamiento de paisaje y territorio, actualmente se utiliza como sinónimo del término < sistema territorial> vinculado al sistema antrópico bajo el punto de vista económico donde las características y elementos que conforman al paisaje clasifican al geosistema en: natural, abiótico, biótico o antrópico²⁶; por ejemplo, una selva o bosque corresponden al geosistema biótico, un campo de cultivo o minera al geosistema antrópico y el paisaje con ausencia de subsistema económico al geosistema natural).

²³ Ibidem.

²⁴ “Enciclopedia Microsoft...”, geosistema, Op.cit.

²⁵ Ibidem.

²⁶ PALOMO; Salvador, P. “Planificación verde en las ciudades”, Ed. GG, Barcelona, 2005, pp. varias.

Componentes del paisaje.

Los componentes del paisaje²⁷ se pueden explicar desde el punto de vista tanto de las ciencias sociales, humanas como ambientales, al retomar los componentes del sistema territorial y geosistema sus elementos constitutivos se agrupan en sistemas: físico, bióticos, abióticos y antrópico, los cuales actúan como agentes modeladores del paisaje (Escribano, 1987). La gran variedad de paisajes se debe principalmente a la diversidad de los componentes o elementos que los caracterizan y le dan propiedades compositivas, espaciales, funcionales, estéticas, visuales y económicas entre otras, clasificándolos según la tabla siguiente en sistema, componentes y sub-componentes.

	Sistemas	Componentes	Subcomponentes
Sistema territorial	Sistema Natural Físico Abiótico (materia orgánica presente en suelo y agua).	Morfo -estructura	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructura geológica ▪ Contenido litológico ▪ Tectónica y tectostática ▪ Orografía
		Clima	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Organización climática ▪ Fenómenos hidrometeorológicos ▪ Agentes climatológicos (precipitación, viento, temperatura media anual, humedad relativa, etc)
		Hidrología	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuerpos de agua estáticos y dinámicos. ▪ Balance hídrico ▪ Excedente y déficit ▪ Escorrentía
		Relieve	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grandes unidades de relieve ▪ Morfogénesis ▪ Formas y elementos del relieve ▪ Morfo-dinámica
	Sistema natural Biótico	Vegetación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contenido florístico ▪ Estructura de las comunidades vegetales ▪ Tipología de elementos vegetales. ▪ Dinámica, funcionalidad y tendencias evolutivas de la vegetación (asociaciones vegetales y nichos ecológicos)
		Fauna	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunidades ▪ Inventario y distribución
		Suelo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Edafogénesis ▪ Tipos y distribución de suelos
	Sistema Antrópico (Cultural)	Hombre	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agentes modelador del paisaje ▪ Conductas, costumbres, creencias y forma de vida de los habitantes. ▪ Interpretaciones del entorno
		Usos de suelo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Usos actuales y anteriores ▪ Historia del asentamiento ▪ Sistema de usos
		Organización socio-económica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades económicas ▪ Enramado y organización institucional ▪ Orden legal ▪ Economía global

Tabla no.9.- Sistema territorial: componentes y subcomponentes de los sistemas (Beroutchachvilli y Mathieu 1977)²⁸.

²⁷ Ibidem.

²⁸ GARCÍA, Arturo y Muñoz, Julio, "El paisaje ...", Op.cit; p.26.

2. Evolución de la relación sociedad-naturaleza.

En este punto se explicará de forma breve la dualidad de este tema desde el punto de vista social, ecológico y cultural; es preciso aclarar que no se trata de profundizar sobre la controversia sobre la relación naturaleza-cultura, sino adecuar las diferentes opiniones al respecto, con los objetivos de la investigación y explicar como el vínculo naturaleza-cultura deriva en diferentes enfoques hacia la sociedad y el medio donde se desarrolla.

Las diferencias filosóficas entre los conceptos que integran la evolución del hombre surgen en la antigüedad como son: “cultura, ciencia, técnica y naturaleza”, por ejemplo en Grecia alrededor del siglo IV la valoración de la palabra cultivo era relacionada con actividades específicas como la agricultura, cultura física, musical o de belleza, y definían <cultura> como un: “*proceso histórico, por cuya creación el hombre se diferencia de los animales y afirma su superioridad, concebido como unidad y en la dependencia de los elementos que la producen*”²⁹. Platón en su “*Diálogo tardío leyes*” (677- 682 a.C) definió la <técnica> como: “*el desarrollo histórico de la forma de vida humana [...] traducida en la fundación de ciudades, leyes y comercio que trajo consigo la aparición del caos y modificaron el estado original donde el hombre vivía de las actividades como la caza, recolección y pastoreo*”, con una clara oposición al desarrollo de innovaciones técnicas en los aspectos de la vida humana³⁰.

Por otro lado, Aristóteles (384-322 a.C) en su obra “*Metafísica*” (981 a.C) hace separaciones desde el punto de vista filosófico, por ejemplo fundamenta la división entre *techne* que se compone de las actividades manuales y la *episteme* o conocimiento teórico verdadero o científico. De igual forma la *praxis* incluye actividades no productivas o es producto de capacidades culturales superiores del hombre libre (literatura, filosofía, oratoria, política, etc.) y *poiesis*, engloba las actividades relacionadas con la producción de objetos materiales.

Mientras que el *phycis* (naturaleza) y *nomos* (cultura), se contraponen por las circunstancias, condiciones y normas que rigen la naturaleza, las cuales son leyes inalterables, mientras que las formas de vida y costumbres del ser humano se encuentran en evolución continua. Así mismo para Aristóteles; la *Phycis* (naturaleza) y *Techne* (actividades manuales o técnica) son conceptos opuestos, donde las leyes y principios de la naturaleza no son respetados por las innovaciones producto de técnica, la cual es utilizada para explotar y servirse de la naturaleza.

Las ideas anteriores, fundamentan el concepto de <naturaleza> como el origen y desarrollo de los seres vivos, donde existen los elementos inanimados o cosmos y el mundo que es transformado por la intervención del hombre y señalar la trascendencia de las actividades humanas para su desarrollo y modificación del entorno.

²⁹ MEDINA, Manuel, “La Ciencia, Tecnología y cultura del siglo XX-XXI” en MEDINA, Manuel Ed. “*Ciencia, tecnología, naturaleza, cultura en el siglo XXI*”, Ed. Anthropos, 2000, p.15.

³⁰ Ibidem.

La separación entre naturaleza-cultura ha permanecido a través del tiempo, en los siglos XVIII y XIX bajo la noción de la “historia natural” de C.Darwin y Linneo se crearon clasificaciones naturales que desarrollaron los viajes de exploración naturalista, jardines botánicos, herbarios y zoológicos, idea que posteriormente se retomó con fines ambientalistas, ecologistas y conservación de la biodiversidad.

Durante el desarrollo de las ciencias sociales en el siglo XIX y XX, la *antropología* desarrolla la dualidad naturaleza-cultura, bajo diversas corrientes por ejemplo: la materialista donde la naturaleza es determinante para la acción social al vincular la antropología con las ciencias naturales; la ecología cultural, socio-biología y antropología marxista definen que la naturaleza o ambiente son condicionante del comportamiento humano y agrupación social, y la antropología estructuralista (Lévi- Strauss) o simbólica retoma la separación naturaleza-cultura para explicar conceptos y propiedades de mitos, rituales, sistemas de clasificación y simbolismos de un grupo social (P.Descola). El desarrollo del contenido de los conceptos naturaleza y cultura permiten utilizarlos como indicadores de la valorización que las diferentes culturas occidentales y no occidentales le dan a esta relación.

Sin embargo, la existente separación entre naturaleza-cultura dificulta la comprensión ecológica, ya que algunas corrientes relacionan las necesidades del hombre sobre la naturaleza desde un punto de vista económico; a partir de esta noción surgen varias corrientes, como la ecología humana que señala el dominio sobre la naturaleza por un grupo social que ejecuta estrategias para su beneficio, o la noción contextualista que considera el conocimiento de las sociedades preindustriales como alternativa para un desarrollo sostenible con una visión ecológica de la relación entre humanos y medio ambiente³¹ (Roy Rappaport, Hornborg).

Lo anterior, es la contribución de la antropología para el desarrollo sustentable y la organización social, lo que permite apoyar el desarrollo de estrategias para el manejo sustentable de recursos naturales al utilizar la experiencia y conocimientos de los habitantes locales. Por lo tanto actualmente, “*muchos antropólogos e historiadores concuerdan que la concepción de naturaleza es construida socialmente y es determinada por las variaciones culturales e históricas y la visión dual, [...] no debe ser un paradigma ontológico sobre todas las culturas*”³².

Así las concepciones de naturaleza varían de acuerdo a la interacción del grupo social con su medio ambiente, “esta concepción cultural genera creencias, usos y formas de apropiación de la naturaleza, lo que explica y jerarquiza el ser y el como funcionan las cosas vivientes” (Descola, 1992); este concepto trajo consigo nuevas deliberaciones sobre la dualidad como por ejemplo:

- 1) las diferentes concepciones de naturaleza, ya que cualquier grupo social es capaz de generarlas, con lo cual las diferentes corrientes llegan a la

³¹ HORNBOURG, Alf, “La ecología como semiótica”, en DESCOLA, Philippe, ELLEN, Roy, et.al. “*Construyendo naturalezas...*”, Ed. Siglo XXI, México, 2001, pp. 60- 76.

³² DESCOLA, Philippe, “*Construyendo naturalezas: Ecología simbólica y práctica social*”, en *Ibíd*; p. 101.

conclusión de que no se puede generalizar un concepto único de naturaleza y que existan pueblos que no tienen un concepto de ella.

- 2) y la identificación con un objetivo social del concepto de naturaleza y las representaciones particulares generadas por los dispositivos culturales, para buscar características similares y definir tres ejes, el *inductivo* (cosas diferentes al hombre identificadas como pertenecientes a la naturaleza como plantas y animales), *espacial* (al entender la naturaleza como la manifestación espacial o fenomenológica y las diferentes estrategias de los pueblos para subsistir o contexto inmediato cultural) y el *esencial* (fuerza o energía vital exógena a la voluntad humana que puede ser controlada en diversos grados, con asociación cultural positiva, negativa con neutra).

Los tres ejes están relacionados dentro de un espacio tridimensional y a medida que estos ejes se combinan o jerarquizan crean “*el reconocimiento cultural universal de que el hombre pertenece a la naturaleza, es comparable con otras cosas naturales e invade físicamente el espacio de la naturaleza y la transforma*”³³, lo que crea diferentes conceptos culturales de la naturaleza y explora el vínculo naturaleza-cultura, producto del continuo histórico, simbolismo, creencias, etc. Por lo cual es trabajo de los antropólogos, etnólogos e historiadores definir cómo se relacionan estas deliberaciones con los fenómenos culturales y como la dualidad naturaleza-cultura se refleja en la variación del concepto naturaleza y el contexto práctico y simbólico³⁴.

El interés por retomar desde el punto de vista antropológico, la construcción social de la naturaleza (Ellen 1982, Ingold 1988, Willis 1990, Milton 1993, Descola 1994), trajo consigo un cambio en el uso de términos y su ampliación conceptual al utilizar medioambiente o ecosistema en lugar de naturaleza, e impulsaron estudios comparativos de la concepción de medio ambiente entre diferentes culturas sobre todo de origen indígena³⁵.

Por lo tanto, el concepto de naturaleza desde el punto de vista antropológico tiene contradicciones ya que es una categoría simbólica abstracta y es producto de un proceso cognitivo (Geertz, 1966), por ejemplo: la naturaleza es interpretada y entendida en forma abstracta y su representación involucra contenido y forma (punto de vista estético); en primer lugar es percibida por medio de valores táctiles y paralelamente se asocia con sensaciones visuales (Diderot, Herder, Zimmermann), esto es enriquecido por sensaciones que provienen de otros sentidos (Vasconcelos, Guyau) para crear una imagen sensitiva; aquí interviene el proceso cognoscitivo para jerarquizando la información obtenida y formar un concepto de naturaleza que puede ser representado y transmitido (Sperber, 1985), esta noción puede cambiar debido a condiciones culturales y limitaciones conceptuales de clasificación, designación y representación³⁶.

³³ ELLEN, Roy, “La geometría cognitiva de la naturaleza”, en Ibid; pp.124-144.

³⁴ Ibidem.

³⁵ HOWELL, Signe, “¿Naturaleza en la Cultura o Cultura en la Naturaleza?”, en Ibid; p. 152.

³⁶ ELLEN, Roy, “La geometría cognitiva...”, Op.cit; pp.142-144.

En las últimas décadas del siglo XX, el desequilibrio ecológico y la pérdida de recursos naturales dio un énfasis a la importancia de las acciones del hombre sobre el medio ambiente, expuestos en la "*Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente Humano*, Estocolmo, 1972", "*Nuestro Futuro Común*, 1987", y la "*Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Desarrollo*, Río de Janeiro 1992", cuya noción de desarrollo sustentable, permitió una visión holística de la sociedad-naturaleza al tener un enfoque integral, ya que ambos elementos están interrelacionados y conforman el entorno del ser humano.

▪ ¿Cómo se relaciona lo anterior con la conservación del paisaje cultural?

- 1) Permite la comprensión de la naturaleza y conservación de la biodiversidad, por medio del conocimiento empírico de grupos sociales indígenas o rurales que son parte de la cultura (observación, vivencias y actividades prácticas tradicionales transmitidas entre generaciones)³⁷.

La exploración de modelos de desarrollo mediante conocimiento tradicional, se relacionan con atributos del paisaje cultural, vinculados a la forma de vida, conocimientos, técnicas y organización para el manejo de recursos naturales; a la vez que se convierte en una alternativa, para frenar el deterioro ambiental que afecta a nivel global. El conocimiento tradicional enfatiza el valor patrimonial que radica en el conocimiento de los grupos indígenas y rurales (patrimonio intangible); y la relevancia de ser conservados y transmitidos, ya que no son estáticos y evolucionan acordes a los cambios sociales y ambientales, experimentación, asimilación de técnicas y conocimientos, siendo sus componentes:

- *conocimiento de elementos que conforman la naturaleza, procesos ecológicos, usos y propiedades aplicados a su manejo.*
- *patrimonio intangible asociado al uso y explotación del territorio recursos naturales (creencias, valores, costumbres, tradiciones, aspectos jurídicos y éticos, etc).*
- *técnicas de producción: agrícola, ganadera, forestal, silvícola, cinérgica en ambientes como: montaña, selva, bosque, humedal y desierto.*
- *adaptación y clasificación de la diversidad biológica (plantas y animales) y la adaptación biotecnológica con fines productivos*³⁸.

- 2) Retoma principios naturalistas para justificar el punto de ecológico, la relevancia del deterioro ambiental ha despertado nuevas ideas sobre la relación naturaleza-sociedad, para desarrollar alternativas de manejo sustentable y salvaguarda de la biodiversidad.
- 3) Y desde el punto de vista de la conservación patrimonial, la relación permite la valorización de los diferentes aspectos que conforman los dos componentes principales del paisaje cultural: el natural y el socio-cultural. Y la comprensión de las dinámicas socio-económicas y culturales que actúan sobre él.

³⁷ JARDEL, Enrique, BENZ, Bruce, "El conocimiento tradicional del manejo de los recursos naturales y la diversidad biológica", en FLORESCANO, Enrique, comp. "*El Patrimonio cultural de México*", Ed. FCE, México, 1993, pp.193-224.

³⁸ El conocimiento tradicional es sinónimo de conocimiento local, habilidad autóctona, tecnociencia o conocimiento técnico autóctono, incluye el uso de técnicas: agrícolas, agrosilvicultura, control de plagas, conservación de suelos, vegetación y agua, selección de semillas, aprovechamiento de recursos silvestres e hidrológicos, clasificación de suelo y paisajes, taxonomía botánica y zoológica entre otras. En Ibidem.

3. El paisaje y la cultura.

En el siguiente punto se abordará un panorama general del término <cultura> y su relación con el “patrimonio cultural o bien cultural”, al revisar los diferentes antecedentes del concepto, tratamientos y elementos atribuidos al patrimonio cultural y patrimonio natural. El desarrollo del término cultura permite *"mostrar un panorama de la situación actual, [...] la clasificación de opiniones con respecto a este concepto y su relación con el patrimonio cultural"*³⁹.

Antecedentes conceptuales.

La reflexión del concepto, abarca el estudio de las diferentes manifestaciones tangibles e inmateriales de la sociedad en un marco socio-histórico, que se distinguen en rasgos variables y difieren de un pueblo a otro; los diferentes puntos de vista sobre la cultura radican en la ciencia que retoma sus principios para redefinirla.

Por lo cual, según el Diccionario de la Lengua Española la cultura proviene del vocablo latino cultural que significa cultivo o cuidado /fr. culture y se define como: *"el conjunto de valores compartidos por un grupo social, resultado y efecto de cultivar conocimientos humanos, por medio del ejercicio de las facultades intelectuales"*⁴⁰. Al referirse a propiedades características de un grupo social se alude a la conciencia de la vida diaria, propiedades y costumbres que definen a un grupo social, heredadas o transmitidas a través de las generaciones *"con lo cual asegura su continuidad y desarrollo futuro"*⁴¹.

Las diferencias filosóficas entre los conceptos que han integrado la evolución del hombre como “cultura, ciencia, técnica y naturaleza”, tienen su origen en la antigüedad y han evolucionado, conforme a interpretaciones e introducción de nociones que enriquecen o modifican los conceptos. Por ejemplo, en el siglo IV en Grecia, la valoración de la palabra cultivo se relacionó con actividades específicas como la agricultura, cultura física, musical o belleza, y definió la cultura como el: *"proceso histórico, por cuya creación el hombre se diferencia de los animales y afirma su superioridad, se concibió como una unidad en dependencia de los elementos que la producen"*⁴².

Esta noción se modificó a partir de la división de las actividades humanas según origen, conocimiento y capacidad técnica para realizarla (Platón filósofo gr. 428-c. 347a.C en su *Diálogo tardío leyes*), por las actividades producto del conocimiento *episteme* o actividades manuales *techne* (Aristóteles filósofo y científico, 384-322 a.C, en *Metafísica*), o por la separación de la *praxis* o actividades no productivas provenientes de capacidades culturales superiores del hombre libre (literatura, filosofía, oratoria, política, etc.) y *poiesis* (actividades productivas de objetos materiales); con lo anterior el concepto cultura adquirió principios y valores para su interpretación.

³⁹ CHANFÓN, Olmos, Carlos, "Fundamentos teóricos de la restauración", Ed. UNAM, México, 1996, pp. 44.

⁴⁰ "Diccionario de uso del español", Ed. Grados, Madrid, 2000.

⁴¹ "Politiques Culturelles", UNESCO, París, 1979.

⁴² MEDINA, Manuel, "La Ciencia, Tecnología y Cultura del siglo XX-XXI" en MEDINA, Manuel Ed. "Ciencia, tecnología, ...", Op.cit; pp.15-17.

Las interpretaciones de las diversas corrientes filosóficas conectaron a la cultura en la antigüedad con actividades como la agricultura, puericultura, cultura física o belleza; mientras que en el siglo XVIII se aplicó a la ciencias y durante el siglo XIX se diversificó hacia la rama de las ciencias sociales, para desarrollar dos diferentes corrientes del pensamiento:

- a) **Tradicionalista** (que involucra a las ciencias humanas y ambientales⁴³) y
- b) **Antropológica** (ciencias sociales⁴⁴).

Concepto sociológico de cultura.

Se define como un concepto filosófico-social difícil de precisar, el vocablo se comenzó a utilizar en el siglo XIII con Bacon (filósofo inglés, 1214-1294), pero el término "cultura" como tal, se le atribuye en el s.XVIII a Johann Gottfried von Herder (filósofo alemán, 1744-1803) en su obra "*Ideas para una filosofía de la historia de la humanidad*" (1784-1791), donde intenta demostrar que la naturaleza y la historia humana obedecen las mismas leyes, al reconciliar ambos universos⁴⁵. Por lo cual, la cultura se relaciona con todo aquello que es producido o creado por el hombre, que otorga valores para calificar la realidad.

Así la cultura, es la obra de la sociedad nace, se forma y enriquece a causa de la evolución y transformación de la vida social, regida por una noción de valor que influye en la sociedad misma, crea rasgos característicos y los recrea en lo individual y colectivo, al entender la cultura como la obra social que imprime sus características en la forma de vida, material y espiritual de los individuos, que conforman al grupo dentro de su medio natural.

En otro aspecto, Max Scheler (filósofo y religioso alemán, 1874-1928) señala dentro de la sociología real (impulso instintivo del hombre) y la sociología cultural (espíritu humano); a la sociedad como agente portador y transformador de la cultura en función del grupo social, al analizar la relación recíproca entre la cultura, como expresión de la comunidad y el comportamiento colectivo que expresa la personalidad del grupo⁴⁶.

⁴³ **Ciencias Humanas y Artes.** "El concepto de arte como un valor puramente estético que, además, tiene una función práctica. Las bellas artes (en francés *beaux arts*) —literatura, música, danza, pintura, escultura y arquitectura— centran su interés en la estética. Las consideradas artes decorativas, o artes aplicadas, como la cerámica, la metalistería, el mobiliario, el tapiz y el esmalte suelen ser artes de carácter utilitario y durante cierto tiempo estuvieron degradadas al rango de oficios". Y engloban las disciplinas: Filosofía, Arquitectura y las Bellas Artes (mayores, menores).

Ciencias ambientales. "Conjunto de disciplinas que se encargan de estudiar los distintos elementos que conforman el medio ambiente, que es el conjunto de elementos abióticos (energía solar, suelo, agua y aire) y bióticos (organismos vivos) que integran la delgada capa de la Tierra llamada biosfera, sustento y hogar de los seres vivos". Siendo algunas de sus disciplinas: Ciencias de la tierra, Ecología y las ciencias con relación al medio ambiente.

En " *Microsoft Encarta* 2006, [CD] Microsoft Co; Op,cit.

⁴⁴ **Ciencias sociales.** "Conjunto de disciplinas académicas que estudian el origen y desarrollo de la sociedad, instituciones y relaciones de ideas que configuran la vida social, históricamente nacen como intento para aplicar criterios y métodos científicos al ámbito de la sociedad y actividades humanas con dos corrientes: de Max Weber que se contraponen a Marx y su provecho económico, con una explicación científica sin el carácter subjetivo de las acciones humanas. Y la otra corriente se relaciona con Emile Durkheim que estudia los hechos sociales y sus datos con una definición de realidad, donde los grupos sociales representan la suma de valores, costumbres, características y conductas que forman la conciencia colectiva" (principio de orden y estabilidad social). Siendo: Sociología, Antropología (Arqueología), Urbanismo, Ciencias políticas, Psicología e Historia. En Ibidem.

⁴⁵ Johann Gottfried von Herder. En "*Microsoft Encarta* 2006", [CD]; Op,cit.

⁴⁶ POVINA, Alfredo, "*Tratado de sociología*", Ed. Astrea, Buenos Aires, 1977, pp. 514-515.

Para el sistema contemporáneo, según Alfred Weber (sociólogo, economista e historiador francés), la cultura es el objeto de estudio de la sociología integrada por un conjunto de elementos que conformaran las distintas ramas de la **sociología cultural** o espiritual. En su obra "*La historia de la cultura como sociología de la cultura*" (1935) realiza la interpretación del concepto cultura dentro del dominio de la historia universal⁴⁷, donde se crean las configuraciones sociales, para definir la función social de la cultura al estudiar las formas de expresión social de los pueblos, y que pueden transmitir sus elementos de uno a otro, y en su conjunto forman la línea del tiempo con tres momentos: pasado, presente y futuro, donde el proceso social y conciencia colectiva se relacionan entre sí.

Por lo tanto, la cultura es el resultado de un proceso de creación particular de cada grupo, inseparable del marco histórico al cual pertenece; y se entiende como la manifestación de un conjunto de símbolos, expresiones y valores que revelan la esencia espiritual de cada pueblo.

Concepto antropológico de cultura.

Se desarrolla en las ciencias sociales, con enfoque en el desarrollo interno de la cultura dentro de un grupo social y su trascendencia a otros⁴⁸; al identificar los rasgos (vestigios materiales) característicos en un marco geográfico-histórico-temporal definido. Esta corriente posee un campo de aplicación mas amplio, debido al interés científico en el hombre y sus actividades como partes de una sociedad, al analizar la forma de vida del grupo social y la evolución del medio físico y dinámicas involucradas; por ejemplo, el estudio de la Antropología se divide en cuatro ramas: la física, arqueología, lingüística y etnología⁴⁹.

Desde el punto de vista de la **antropología social**, se puede definir la cultura a través de los vestigios materiales; sin embargo, deja de lado el campo específico de la restauración y delimita el campo de acción a la protección del documento histórico.

El término "Antropología" se dió a partir de las ideas de Franz Boas (antropólogo, etnólogo germano-estadounidense, 1858-1942), cuyo término de cultura se puede aplicar a cualquier grupo humano, al estudiar su desarrollo interno y relación con otros grupos con

⁴⁷ WEBER, Alfred, "Historia de la cultura", tr. En RECASÉNS, Siches, "*Tratado general de sociología*", Ed. Porrúa, 2001, p.13. y en POVINA, "*Tratado de sociología*", Op.cit; p. 517.

⁴⁸ CHANFÓN, Carlos, "*Fundamentos teóricos ...*", Op.cit; pp.varias.

⁴⁹ Según Chanfón Olmos, en el campo de la restauración se hace referencia a Franz Boas (1851- 1942), el cual estableció que la cultura de cualquier grupo humano, se puede explicar integralmente a consecuencia de su desarrollo interno y el efecto con otros grupos. Haciendo uso de la descripción histórica se realiza la unificación de varios criterios en una sola ciencia llamada Antropología subdividida en cuatro ramas: física, arqueología, lingüística y etnología; definiciones que son tomadas en la actualidad por varias ciencias para definir el concepto de cultura.

De lo anterior se resume los contenidos: El concepto antropológico de la cultura y su repercusión dentro del campo de la restauración y conservación de monumentos. En Ibid; pp. 66-70.

Notas extraídas y nota de pie de González, M. Olinka, "*La conservación del jardín histórico en la Ciudad de México*", INAH-ENCRyM, 2006, pp.varias.

base en datos históricos de todo vestigio de actividad humana, al distinguir los elementos: la totalidad de la conducta individual-colectiva y el producto de actividades mentales y físicas (objetos materiales, actitudes, creencias, ideas y costumbres).

Al desarrollar el objetivo historicista de la antropología se dividió en cuatro ramas: antropología física, arqueología, lingüística y etnología, que promovieron varias tendencias con base en: la cultura intelectual, cultura material, aspecto psicológico (Clark Wissler antropólogo social), aspecto social (Alfred Louis Kroeber antropólogo estadounidense, c.1876-1960), simbolismos de procesos sociales (White), o causas del proceso (Harris), las cuales enriquecieron la concepción del término cultura⁵⁰.

Otra tendencia se desarrollo paralelamente a Franz Boas, la corriente del materialismo histórico de Karl Marx (filósofo alemán, c.1818-1883) y Friedrich Engels (pensador, economista político alemán, c.1820-1895); Boas reflexionó sobre la evolución y difusión del enfrentamiento de poderes, dentro de las formaciones sociales, que destruyen, asimilan y crean nuevas, bajo la estructura de fuerzas o modos de producción.

Durante el siglo XIX surge el término *<monumento>*, con una serie de métodos y conceptos relacionados con la restauración del patrimonio histórico, vinculado a los aspectos de la corriente antropologista, y visualizar al monumento desde tres puntos de vista el: histórico, espiritual e ideológico.

Por ejemplo, el concepto de Franz Boas aportó la comprensión integral del proceso de transformación basado en hechos y testimonios, que permiten la protección de la autenticidad, con una conciencia de valor de todo vestigio de actividad humana. Principio relacionado con el *<patrimonio cultural>*, que considera una infinidad de objetos materiales como testigos de la actividad humana y las manifestaciones culturales asociadas a ellos, agrupadas en el concepto de *<patrimonio intangible>*, al atribuirle valores y significados que derivaron en nuevas categorías de este concepto.

Por otro lado, la **antropología cultural** retoma la idea de la cultura como forma de vida de una sociedad, conformadas por elementos que son transmitidos de una generación a otra. Ralph Linton propone que la cultura es “*la configuración (modo de organización) de la conducta aprendida y de los resultados de la conducta, cuyos elementos comparten y transmiten los miembros de una sociedad*”⁵¹, con referencia al papel que se espera desarrollen dentro del grupo. Según lo anterior la cultura es condicionante del sistema social, sin el cual no sería posible asimilar y ajustar nuevos miembros al sistema, porque este no existiría; donde el individuo es la unidad del sistema y transformador de la comunidad.

⁵⁰ CHANFÓN, Carlos, "Fundamentos teóricos...", Op.cit; pp. varias.

⁵¹ LINTON, Ralph, "Cultura y Personalidad", Ed. FCE, México, 1945, p. 52. citado en POVINA, "Tratado de sociología", Op.cit.

Otra definición en relación a la antropología cultural, humanismo y sociología, se le atribuye a Edward Taylor reconocida por Harry M. Johnson, donde define cultura como "*la totalidad compleja que incluye conocimientos, creencias, artes, moral, leyes, costumbres y otras capacidades o aptitudes adquiridas por el hombre como miembro de la sociedad*"⁵².

Al enlazar los conceptos anteriores, la cultura produce vestigios materiales (edificios, obras de arte, herramientas y objetos utilitarios), que se relacionan con "aptitudes, sistemas de valores y el saber", transmitidos entre los miembros de una sociedad, por medio de la educación (Linton)⁵³; donde <transmitir> es el conocimiento común, de dos o mas miembros del grupo social, ya que cuando es un conocimiento propio de un solo miembro no es cultura, este debe ser compartido por la universalidad del grupo y transmitido, por medio de la instrucción o imitación (conducta o valores aprendidos).

Por lo tanto, la definición de cultura en relación con la sociedad se puede entender desde:

- a) la relación condicionada, y la existencia de la diversidad cultural de acuerdo con las formas de comportamiento de cada sociedad; y
- b) que cada sociedad presenta diferentes modelos, llamadas subculturas, en relación con la estratificación social del grupo, que produce un sistema de actitudes, actividades y modos de vida común entre los individuos⁵⁴.

Concepto tradicionalista (humanista) de cultura.

Tiene sus preceptos en las ciencias humanas y es aplicable a las ambientales, bajo un enfoque científico. En la actualidad, se utiliza en la elaboración de textos de corte histórico, planeación, recorridos turísticos y estudios ambientales, con base en los rasgos culturales particulares de cada grupo humano, en un marco espacio-temporal definido.

En esta corriente se encuentra el desarrollo de ideas aplicables a las ciencias humanas y ambientales, donde la cultura se refiere a la formación del hombre y su perfeccionamiento material y espiritual (que retoma principios enunciados en otras doctrinas). Por ejemplo, las nociones desarrolladas amplían el factor social y entienden la cultura, como la modificación de lo recibido y como proyección de los anhelos del grupo social o conciencia colectiva (Sigmund Freud médico austriaco c.1856-1939).

Otro concepto equipara la conciencia colectiva con el desarrollo de un organismo; que nace, crece y muere por necesidad, y permite la utilización del término para designar los modos de vida de un grupo social en un momento determinado (Oswald Spengler, filósofo alemán, c.1880-1936)⁵⁵.

⁵² Ibidem.

⁵³ JOHNSON, Harry M. "Sociología", pp.31 y 107. OTTAWAY, A.K. "Educación y sociedad" (Introducción a la sociología de la educación), Bs.As; Kapelusz, 1965, p.22. Citados en POVINA "Tratado de sociología", Op.cit; p.516.

⁵⁴ Ibidem.

⁵⁵ GERTZ, Manero, Alejandro, "La defensa jurídica y social del patrimonio cultural", Ed. FCE, México, 1976, pp.14-17.

Al retomar los principios de la doctrina anterior, se define la cultura como la actividad humana para crear y desarrollar valores, bajo niveles de permanencia, a través del conocimiento o creación de productos estéticos o prácticos (Joseph Kholer, jurista).

La **psicología social** moderna, señala la cultura como el camino hacia la salud mental de la sociedad, orientada por valores que integran el patrimonio colectivo transmitido, cuya veracidad radica en el conocimiento filosófico y científico del medio que lo rodea y la forma de percibirlo a través de la belleza (Luis Recaséns Siches). Mientras que para la **pedagogía** la cultura, es toda manifestación del instinto humano que trasciende el espíritu de un individuo, al formar parte de la conciencia colectiva (Hegel, Villalpando).

Mientras la propuesta de Alfred Adler (psicólogo austriaco, 1870-1937), toma la idea de buscar la perfección del individuo en su desarrollo mental (formas de pensar, sentir y concebir al mundo), por medio de la repercusión de la acción individual al bienestar comunitario.

Todas las posiciones anteriores, reconocen como evidencia primaria la condición social del hombre y la interrelación entre cultura y sociedad, donde la herencia cultural se recibe a través de la comunidad, de forma directa o por medio de mecanismos colectivos. Por lo cual, la sociedad es fundada y mantiene valores para aprovechar la naturaleza y satisfacer sus necesidades (Carl Jung, psiquiatra y psicólogo suizo, 1875-1961).

Lo anterior genera la siguiente reflexión:

“Una que conducta se aprende.

Sus características son aprendidas de generación en generación, dentro de un proceso ajeno al genético o biológico, es decir, el ser humano al nacer es un ser biológico y es a través de la cultura, que se desenvuelve y aprende el comportamiento social

Exclusividad humana.

El hombre utiliza la cultura como recurso fundamental para adaptar el entorno en donde vive y se desarrolla, por lo tanto la cultura permite la adaptación del hombre al medio que lo rodea imprimiéndole ciertas características que lo distingue de otro.

Es un esquema.

La cultura esta conformada por un conjunto de hábitos y costumbres de un grupo humano, y se encuentra integrada de tal manera, que cada elemento está relacionado entre sí sistemáticamente. Así el estudio de las ciencias sociales, puede agrupar los fenómenos culturales en diversas categorías como son: lenguaje, religión, economía, tecnología, organización social, arte y estructura política.

Usa como medio de transmisión a la sociedad.

La sociedad se entiende como un grupo de individuos que actúan en función de una conciencia colectiva, el hombre es el único ser que se agrupa en sociedad estructurada por una escala de valores, por tanto la cultura es para el hombre la condicionante de su conducta social.

Como tal es intangible.

La cultura en sí no se puede palpar, sin embargo, el desarrollo de los fenómenos en manifestaciones culturales, se refleja en los objetos materiales que son testimonios tangibles de la existencia de la estructura y categorías de una cultura, como son: arquitectura, pintura, escultura, documentos, entre otros ⁵⁶”.

Ambas corrientes (tradicionalista y antropológica) explican los componentes de la <cultura> de un grupo social, al definir sus características y ocupar diferentes criterios dentro de la investigación científica, para comprender los fenómenos culturales y su continua transformación y adaptación. Por tanto, la cultura es un sistema humano que engloba los hábitos y costumbres que el hombre va desarrollando en sociedad, como recurso para transformar y asimilar su medio ⁵⁷. A través de los vestigios tangibles, donde se hallan las manifestaciones intangibles que engloban costumbres, comportamiento, tradiciones y otras que son objeto de estudio de las diversas ramas del antropología (doctrina Franz Boas).

Durante el siglo XX, en 1945 se funda la Organización de Naciones Unidas (ONU) después de la II Guerra Mundial con el objetivo de proteger el patrimonio de las diversas culturas y en 1946 la dependencia de la UNESCO⁵⁸, cuya misión es realizar las definiciones del concepto <cultura>, explorar su evolución, desarrollo, realización de políticas de difusión y protección, acordes a las exigencias de la modernidad, aunado a esfuerzos de otros organismos y organizaciones internacionales (ICOM, ICOMOS, ICCROM, etc.)

En ese momento, el concepto de cultura tenía una marcada influencia tradicionalista con enfoque en la expresión artística y bellas artes, al excluir la difusión del conocimiento científico o educación. En los 60's se realizaron trabajos sobre políticas culturales, para discernir sobre los términos <cultura y patrimonio cultural>, con una influencia de carácter socio-antropológico y hacia el año 1982, en la “*Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales*”, México (26 julio-6 agosto), se aporta la definición de cultura que rige la postura de la UNESCO actualmente:

"En el sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella en global, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, [...] y crea obras que lo trasciende ⁵⁹”

⁵⁶ CHANFÓN, Carlos, “*Fundamentos teóricos...*”, Op.cit; pp. 70-72.

⁵⁷ HERSKOVITS, Melville J; “El hombre y sus obras”, Ed. FCE, México, 1981, pp. 677-695. Citado en Ibidem.

⁵⁸ En la Constitución UNESCO señala que su objetivo principal es “*velar por la conservación y protección del patrimonio universal de obras de arte monumentos interés histórico científico*”, en Ibidem.

⁵⁹ Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO. “*Informe general 1977-1982*”, SEP, México, 1982, pp. 64-65. En Ibid; p. 51.

Este concepto tiene su origen en la corriente antropológica y engloba las diversas manifestaciones de las artes como: letras, música, plástica, arquitectura, modo de vida, derechos humanos fundamentales, sistema de valores, tradiciones, costumbres y creencias; al observar que el hombre como ser social, utiliza diversas manifestaciones culturales para expresarse, creando obras con significados trascendentes.

De lo anterior, se desprende que la cultura no es estática y que existen culturas de grupos minoritarios, que permiten preservar el patrimonio tangible e intangible que encierran las culturas indígenas, también es llamado conocimiento del pueblo o folklore conformado por experiencias, conocimiento o creencias religiosas o morales (*Cultura y Culturas en el mundo cambiante* -la evolución del concepto de Otto Klineberg, y *folklore* de Max Scheler).

Al recapitular, el concepto de cultura difundido por la UNESCO engloba las ideas anteriores y es referencia para el <patrimonio cultural>, y considera “*la cultura como el conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o un grupo social. La cultura brinda al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. [...] a través de ella el hombre se expresa, [...] y crea obras que permiten su trascendencia*” (UNESCO, 1982).

EJEMPLOS DE PATRIMONIO CULTURAL (México)⁶⁰



Ciudad Prehispánica de Teotihuacan, Edo.Méx; 1987,
Patrimonio Cultural (arqueológico)



Centro Histórico de Morelia, Mich; 1991,
Patrimonio Cultural (conjunto urbano)



Ciudad histórica fortificada de Campeche, 1999,
Patrimonio Cultural
(conjunto urbano y propiedad militar)



Casa Estudio de Luis Barragán, Distrito Federal, 2004,
Patrimonio Cultural (herencia moderna)

⁶⁰ Fotografías WHC- UNESCO, consulta 2007-2008.

3.1.- El Patrimonio Cultural.

El término proviene (lat. *Patrimoium* con referencia a los bienes heredados por los padres del lat. *pater, patris*: padre), actualmente se vincula al concepto de cultura para referirse al “*complejo que incluye conocimientos, creencias, costumbres, moral, derecho y manifestaciones culturales que provienen del hombre y su evolución*”.

Desde el punto de vista legal en el Derecho Romano el <patrimonio> se entiende como “*el conjunto de bienes que una persona física y moral recibe de sus antepasados*”, y la ampliación conceptual hacia el <patrimonio cultural> se origina por la noción de cultura en las ciencias sociales, que lo define como elemento esencial, indivisible e inalienable, que la sociedad hereda de sus antepasados, para la conservación y enriquecimiento de generaciones futuras⁶¹, esta noción tiene su antecedente en el siglo XIX asociado al término monumento.

El término <monumento> (lat. *monere*-recordar/ *monumentum* sustantivo neutro asociado a todo lo que recuerda algo, lo que perpetúa el recuerdo) se origina con la aparición de los vestigios materiales de las culturas pasadas en Egipto y Sudán; no obstante, el concepto evolucionó y en el Renacimiento se introduce la conciencia histórica que separa la Antigüedad de la Edad Moderna (Burckhardt), al asociar los vestigios materiales a valores estéticos, históricos y artísticos. Paralelamente, esta noción hace referencia a los valores asociados a vestigios o ruinas también llamados reliquias (lat. medieval *moimenta*-sinóm. de recordar), generalmente aplicado al territorio ibérico a sepulturas con la connotación del recuerdo (Piccolomini).

Otra idea relacionada con vestigios de la antigüedad se origina en la obra de tratadistas que evocaron el aprendizaje y estudio de éstos (Alberti, Serlio, Palladio) sin relacionar los vestigios con el término monumento, el avance más significativo fue la introducción de los primeros valores a los vestigios de civilizaciones anteriores y el uso del término <antigüedad, Serlio en Italia / Nebija y A.Morales España>, que despertó el interés por la exploración de culturas fuera de Europa, lo que originó el coleccionismo con la atención a todo vestigio sobre la historia de la civilización adjudicándole valores no estéticos (humanismo renacentista). De tal forma, se da origen a la Arqueología en el siglo XVII, que entrelazaba el estudio de la civilización al establecer una cronología de ella y el universo⁶².

Posteriormente, los científicos contaron con fuentes de información como la tradición oral (mitos, leyendas, creencias), documentos (época clásica), Pentateuco (cinco libros de La Biblia) y la antigüedades (vestigios físicas del pasado).

⁶¹ LÓPEZ, Zamarripa, Norka, “*Los Monumentos Históricos Arqueológicos...*”, Ed. Porrúa, México, 2001, p.71.

⁶² El movimiento que dio origen a la Arqueología en Europa basada en la noción humanista por el estudio de las antigüedades, en Hispanoamérica se da principalmente después de la Independencia, en México la noción de monumento-antigüedad se relaciona con el valor de identidad asociado a fenómenos culturales independientes a la cultura europea. En CHANFÓN, Carlos, “*Fundamentos teóricos...*”, Op.cit; pp.141, 162-186.

Es durante el siglo XVIII, que la noción histórico-cultural basa el conocimiento de culturas anteriores en exploraciones, vestigios, fenómenos internos y externos que interactuaron en el proceso de la historia de la humanidad; y transforma el término <monumento> y su aplicación: “*monumento- construcción destinada a preservar la memoria, sea de la persona que la edifico, sea de aquella por quien se hizo*”⁶³ (The Builder’s Dictionary of Gentleman’s and Architect’s Co. J.Oxton, Inglaterra, 1734). “*monumento- obra pública y patente que nos recuerda y avisa de alguna acción heroica, u otra cosa singular [...] piezas o especies de historia que nos ha quedado de los antiguos acerca de los sucesos pasados*” (Diccionario de la Academia, Madrid, 1732). Y la definición “*monumentum- monumento o tumba, monumenta- vestigios*” (R.Virloys, Dictionnaire d’Architecture, París, 1771).

El término vigente del siglo XII-XIX se definió como: “objeto de utilidad para la historia a para la averiguación de cualquier hecho. Obra científica artística o literaria que se hace memorable por su mérito excepcional”, ambivalencia entre monumento y reliquia, que actualmente se entiende como monumento-antigüedad. En el siglo XIX el concepto de <monumento> evoluciona con la instauración del método científico aplicado a la restauración, y se desarrolla el término <Patrimonio Histórico> que interrelaciona los diferentes puntos de vista con los valores atribuibles a los monumentos históricos.

Tabla 10.- VALORES del MONUMENTO HISTÓRICO en el SIGLO XIX ⁶⁴		
Objeto a proteger	Punto de vista	Valores
MONUMENTO HISTÓRICO	Ideológico	Simbólico Poético Religioso- espiritual
	Literario Iconografía	Histórico Social Simbólico
	Conocimiento científico	Históricos Ideológicos Espiritual

En la actualidad el término <monumento> retoma el binomio cultura- sociedad con base en la corriente antropologista, al otorgarle un:

- valor testimonial* que radica en la veracidad del testimonio y el
- valor documental* de la interpretación del testimonio, que contiene un mensaje configurado en un sistema de signos que constituyen el
- valor significativo*, al ser reconocido por la sociedad actual y transmitida a generaciones futuras.

Por lo que el monumento, se entiende como un producto de la actividad del hombre en un momento determinado del pasado, que contiene un mensaje implícito, inseparable de su contexto histórico, cultural y social⁶⁵; cuyo valor se incrementa con la antigüedad y representatividad (rareza) al ser testimonio irreplicable y escaso, que forman parte de la identidad de un pueblo o civilización (valoración histórica y cultural).

⁶³ Ibid; p.181.

⁶⁴ Tabla elaborada a partir de Ibidem.

⁶⁵ Ibid; pp. 200-203.

Durante el siglo XX, con la fundación de la ONU (Organización de las Naciones Unidas, 1945) y la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación de la Ciencia y Cultura, 1946) se despierta la responsabilidad colectiva de todos Estados Parte, al reconocer los alcances del concepto de <monumento> en los ámbitos de la conservación y divulgación de las diversas culturas, al vincular la conciencia de la identidad cultural con los vestigios materiales de un grupo social como testimonio de su cultura; al ampliar la noción inicial de monumento, se valora desde el punto de vista artístico, histórico y de su contexto socio-cultural para entender el <bien cultural> como: “*la manifestación o testimonio significativo de la cultura humana, al asimilar términos anteriores (monumento, obra de arte, antigüedad y documento histórico), y aplicar el concepto como sinónimo de <patrimonio histórico / patrimonio cultural>*”⁶⁶.

Justificado en la Constitución UNESCO (aprobada en Londres, 16 noviembre 1945) en el art. I. como propósitos y funciones: “*c) [...] Velar por la conservación y la protección del patrimonio universal de libros, obras de arte y monumentos de interés histórico o científico, y recomendando a las naciones interesadas las convenciones internacionales que sean necesarias para tal fin [...]*”⁶⁷.

En las décadas siguientes, primeramente la corriente tradicionalista le dio impulso a las artes, fundando varias instituciones con el fin de conservarlas bajo el término <cultural property> coexistiendo con <artistic patrimony>, hacia mediados del siglo XX bajo la corriente antropologista y sociológica la UNESCO organiza conferencias regionales sobre políticas culturales para establecer definiciones actualmente utilizadas para referirse a la cultura y patrimonio⁶⁸. Por ejemplo, en materia de conservación del <Patrimonio Artístico y Arqueológico de la humanidad>, se retoma para la redacción de la “*Carta de Atenas, 1931*” y “*Carta de Venecia, 1964*” para resolver los problemas complejos que los bienes culturales enfrentaban con la modernidad, al definir:

Artículo 1. La noción de <monumento histórico> que “*comprende la creación arquitectónica aislada, así como el conjunto urbano o rural que da testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa, o de un acontecimiento histórico. Al referirse no sólo a las grandes creaciones sino también a las obras modestas que han adquirido con el tiempo una significación cultural*”⁶⁹.

⁶⁶ En su Art. 1. Clasifica a los bienes culturales como:

a) **Bienes, muebles o inmuebles**, que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico o artístico, las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos;

b) **Edificios** cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer los bienes culturales muebles definidos en el apartado a. tales como los museos, las grandes bibliotecas, los depósitos de archivos, así como los refugios destinados a proteger en caso de conflicto armado los bienes culturales muebles definidos en el apartado a.;

c) Centros que comprendan un número considerable de bienes culturales definidos en los apartados a. y b., que se denominarán “**centros monumentales**”. En “Convención de la Haya”, UNESCO, 1954, pp.15-16.

⁶⁷ “*Constitución de la UNESCO; Manual de la Conferencia General*”, UNESCO, París, 2002, pp.7-9.

⁶⁸ LÓPEZ, Z. Norka, “*Los Monumentos Históricos...*”, Op.cit; pp.72-73.

⁶⁹ “*Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios*”, Venecia, 1964, p.1. En “*International Charters for the conservation...*”, Op.cit.

Con lo cual, se introduce la preservación de rasgos que caracterizan a un pueblo como las manifestaciones socio- culturales asociadas a su forma de vida, que enriquecen el marco conceptual del <patrimonio cultural> concretado con la redacción de la “*Convención sobre la protección del Patrimonio Cultural y Natural*”, UNESCO en París, 1972 con principios para su protección, a partir de la incidencia negativa que la evolución de la sociedad moderna tiene sobre este tipo de patrimonio, este documento reúne algunos principios de otros documentos anteriores y encamina sus objetivos hacia la conservación de los bienes de los pueblos con interés excepcional.

Dentro del documento de la Convención, se define al **PATRIMONIO CULTURAL** en su Art.1 con una clasificación que reúne a:

“Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, arte o ciencia”,

Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les de un valor excepcional desde el punto de vista de la historia. Del arte o de la ciencia,

Los lugares: obra del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan valor excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico ⁷⁰.

En su estructura también señala la creación del Comité Intergubernamental para la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural UNESCO, el cual estará conformado por la representación de los Estados Parte⁷¹, asesorados por representantes del ICCROM, ICOMOS, UICN y otras organizaciones internacionales no gubernamentales⁷², para la realización de inventarios de los bienes culturales y naturales de cada Estado Parte para integrar la “*Lista del Patrimonio Mundial*” (1978) y “*Lista del Patrimonio Mundial en Peligro*” (con base en el estado de conservación o riesgo de alteración o pérdida de su integridad o existencia⁷³); que involucra el desarrollo de diferentes métodos para valorar, identificar y catalogar bienes.

Así mismo, la “*Guía Operacional para la Aplicación de la Convención*”, utiliza las nociones de la corriente antropologista, para definir al monumento como un testimonio de la sociedad pasada como ejemplo para la sociedad actual, y ha evolucionado en sus criterios para clasificar un bien cultural al considerar una escala de valores como⁷⁴:

⁷⁰ “*Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*”, UNESCO, París, 16 noviembre de 1972, pp.1-2.

⁷¹ La Convención sobre el Patrimonio Mundial fue firmada en 1972 y tiene 175 Estados Partes (hasta el 28 de septiembre de 2002), con la nominación de 730 Lugares Patrimonio Mundial (de las cuales 563 son bienes culturales, 144 son propiedades naturales y 23 naturales /culturales combinadas). En www.unesco.org/ Lista de Patrimonio Mundial/noviembre 2007.

⁷² Punto III, Art.8, sección 1-3, En *Ibíd*; p.4.

⁷³ Punto III, Art.11, sección 1-7, En *Ibíd*; p.5.

⁷⁴ GONZÁLEZ, M. Olinka, “*La conservación del jardín histórico en la ciudad de México*”, Tesis INAH-SEP, 2006, pp. varias.

La Identidad.

Es el “reconocimiento de una persona o cosa, que contiene datos personales o específicos que se buscan o suponen, / sinónimo de igualdad o rasgo que se verifica para cualquier valor que se le dé ⁷⁵”.

La expresión social de la *identidad* se entiende como el conjunto de rasgos que distinguen a un grupo de otros, el término se relaciona con la conciencia⁷⁶ de la búsqueda de rasgos característicos, surgidos a través del desarrollo cultural, dentro de un espacio-tiempo determinado, sinónimo del *continuo histórico*. (basado en la doctrina A.Weber)

Dentro de la conservación de bienes culturales⁷⁷ la *identidad*, es el conjunto de elementos que distinguen a un pueblo de otro, y le da carácter a una sociedad por su cultura; la asociación de la restauración y la *identidad cultural* se origina en la conciencia de conservación de las huellas del pasado y sus transformaciones, ya que “*intensifica las posibilidades de realización de la humanidad, al acrecentar el conocimiento de su pasado, utilizarlo y permitir la asociación con otros elementos, de acuerdo a su idiosincrasia para continuar con su evolución*⁷⁸”; a través del conocimiento adquirido de los vestigios del pasado (Viollet Le Duc-Francia, J. Ruskin-Inglaterra).

Para ejemplificar lo anterior, un pueblo puede enriquecerse de su pasado o de factores externos a su cultura, asimilando o desechando los rasgos que no sean compatibles con su idiosincrasia e *identidad cultural*, formando parte de su proceso evolutivo siguiendo una continuidad y conciencia de elección.

En la actualidad, el término *identidad* se vincula a los *bienes culturales* dentro de las políticas de conservación del *patrimonio cultural*, al abordar la problemática actual desde varias disciplinas, en materia de restauración la *identidad* es un rasgo o un conjunto de ellos dignos de preservarse, como testigos y documentos del pasado con una visión objetiva histórica.

La autenticidad.

El término significa calidad de ser acreditado de cierto o positivo, sinónimo de real, fidedigno, legalizado o legítimo./ *Fidedigno* digno de ser creído, *legítimo* al probar o justificar la verdad de una cosa conforme a las leyes o principios./ *Real* que tiene existencia verdadera y efectiva.⁷⁹

⁷⁵ Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO. “Informe general 1977-1982”, Op.cit.

⁷⁶ “La conciencia de identidad desde el punto de vista psicológico implica la percepción, significado y sentimiento hacia sus propias características auténticas, sin olvidar las transformaciones sufridas a lo largo del tiempo.”

En CHANFÓN, Carlos, “Fundamentos teóricos...”, Op.cit; p. 139.

⁷⁷ Término de bien cultural que es la manifestación o testimonio significativo de la cultura humana asimilando los términos monumento, obra de arte, antigüedad, documento-histórico. En “Convención de la Haya”, UNESCO, 1954. Término de bien cultural que es la manifestación o testimonio significativo de la cultura humana asimilando los términos monumento, obra de arte, antigüedad, documento-histórico.

⁷⁸ “Conferencia Mundial de México, 1982”. En CHANFÓN, Carlos, “Fundamentos teóricos...”, Op.cit., p.115.

⁷⁹ “Diccionario de la Lengua ...”, Op.cit.

La *autenticidad* de lo bienes culturales está íntimamente relacionada con la identidad y se basa en valores culturales, sociales, artísticos, técnicos, e históricos que cada país le otorga a su patrimonio, lo que se traduce en la existencia de una gran diversidad cultural reflejada en la riqueza intelectual y espiritual de la humanidad. Las manifestaciones de ésta diversidad son tangibles e intangibles y conforman un marco teórico para el Patrimonio Cultural, él cual se ubica dentro de una dimensión espacio-temporal, cuya autenticidad y legitimidad radica en reconocer los valores específicos propios del bien cultural (basada en doctrina Franz Boas).

Para establecer la *autenticidad* o legitimidad se recurre a la percepción, interpretación y comprensión de los valores artístico, histórico, social, cultural, técnico intrínsecos en la naturaleza, contexto, esencia y elementos del patrimonio, con base en un estudio crítico y científico de las fuentes de información, con el objetivo de proteger, conservar y restaurar el bien cultural⁸⁰. (Carta de Nara, UNESCO, 1994)

La autenticidad aunada a la identidad nacional permite el rescate de las diferentes manifestaciones de la riqueza cultural, que en la actualidad se pierde, a causa de la globalización, pérdida de la identidad o desinterés general, atacando principalmente a los pueblos y culturas minoritarias.

Valor Histórico.

El ser humano al adquirir nociones de su pasado biológico y social crea la conciencia histórica, dentro de la conservación y restauración es a partir del Renacimiento que se separa el mundo moderno de la antigüedad atribuyéndole valores filológicos, literarios, morales, políticos e históricos a las huellas o vestigios del pasado. Al crear el término de monumento (*lat. monere*-recordar), se da paso a un pensamiento crítico histórico con visión artística sobre la actuación tutelar de éstos objetos, asimilando el conocimiento y perfeccionando los modelos antiguos.

Durante el siglo XVIII se amplía el marco temporal y se introduce el término "*historicidad*" como valor para el monumento, mientras los cambios sociales permiten una apreciación social del pasado. Al originarse las materias Arqueología e Historia del Arte, el coleccionismo se modifica hacia un punto de vista científico y la definición de monumento es enriquecida, al otorgarle el tratamiento de <documento> al brindarle un valor "*histórico-artístico*" a través de una escala de valores estimativos.

En el siglo XIX los principios, métodos y concepto del *Patrimonio Histórico* comenzaban a definirse generando diversas teorías y aplicaciones sobre los monumentos. Y en el siglo XX, se establece la *instancia histórica* de la restauración y la instancia psicológica, que otorga un valor de antigüedad al bien cultural, al tomar en cuenta el contexto socio-cultural y las características propias del monumento.

⁸⁰ "*Carta de Nara sobre la Autenticidad*", UNESCO-ICOMOS, Japón, 1994, p.1.

Sin embargo, durante éstos dos siglos las variantes conceptuales dieron por resultado la exclusión de objetos o lugares, por carecer de los valores estimados en esos momentos, por ejemplo los vestigios materiales de un ambiente natural o espacios modificados en las ciudades modernas.

Después de la II Guerra Mundial se utiliza el término <Patrimonio Histórico> o <Patrimonio Cultural> con una concepción basada en la identidad cultural de los diversos pueblos con rasgos distintivos, y se amplía la tutela hacia lugares del ámbito rural o industrial, bajo objetivos antropológicos y estudio de sus manifestaciones. Por lo tanto, se definió el término de "*bien cultural*" para incluir estas manifestaciones culturales y permitir la inclusión de: monumentos, ciudades, conjuntos históricos, lugares de belleza natural, paisajes culturales entre otros, englobados dentro de las categorías de patrimonio cultural y natural⁸¹.

La Significación Cultural.

Los conceptos de identidad, autenticidad, historicidad y materialidad se utilizan para definir las características que se le otorgan al Patrimonio Cultural en cada país, dentro de la terminología para referirse a los monumentos y sus características, se encuentran conceptos como *significación patrimonial* y *valor del patrimonio cultural* que son sinónimos de la **significación cultural**, definida como "*el valor estético, histórico, científico, social o espiritual para las generaciones pasadas, presentes y futuras*" que traslado a lo material se refiere al término <sitio> como tal, definido como "*lugar [...] paisaje u otra obra que incluye componentes, contenidos, espacios y visuales, abarcando monumentos, árboles, plazas, jardines, parques donde han tenido lugar acontecimientos históricos*"⁸².

Aunado a la noción de *cultura*, que define el patrimonio como un conjunto de elementos que brindan *identidad* a una sociedad, indivisibles e inalienables, conservadas para goce de futuras generaciones, y permite comprender el Patrimonio Cultural como un "*conjunto de monumentos históricos, sino la totalidad dinámica y viva de la creación del hombre*"⁸³.

El valor universal sobresaliente.

Surge en 1976 para referirse a la propiedad cultural que "*debe representar o debe simbolizar un conjunto de las ideas o valores que se reconocen universalmente como importantes, o cuando estas características influyen en la evolución de la humanidad en un tiempo en su totalidad o en partes*", y considerar según la conferencia regional realizada en México en 1982 al patrimonio como "*el conjunto de los monumentos históricos, al tomar la totalidad dinámica y viva de la creación del hombre*"⁸⁴.

⁸¹ Las definiciones de Patrimonio Cultural y Natural se abordan con mayor detalle mas adelante.

⁸² "Carta de Burra", ICOMOS, Australia, 1999, p. 1.

⁸³ CHANFÓN, Carlos, "Fundamentos teóricos...", Op.cit; p.55.

⁸⁴ Ibidem.

Al ampliar la noción de patrimonio de un ente aislado a un conjunto que conlleva una situación social, cultural, económica, tecnológica y reconocer que los valores culturales otorgados al patrimonio pueden variar de una cultura a otra, y pueden evolucionar también y cambiar con el tiempo, aún en la misma cultura se enriquece su marco conceptual, como lo señala la “*Declaración Universal de la Diversidad Cultural*”, UNESCO adoptada 2001:

"La cultura toma formas diversas a través de tiempo y espacio. Esta diversidad se personifica en la singularidad y la pluralidad de las identidades de los grupos y sociedades que componen en la humanidad. Cuando la sociedad genera una fuente de cambio, como la innovación y creatividad, la diversidad cultural es necesaria para la humanidad como la biodiversidad es para la naturaleza [...]"

En este sentido, es la herencia común de la humanidad y se debe reconocer y debe ser afirmada en beneficio de presente y generaciones futuras⁸⁵."

Así la Lista de Patrimonio Mundial representa el primer instrumento internacional de carácter jurídico cuya interpretación y aplicación podría ser visto como un desafío y una oportunidad de reconocer la diversidad y autenticidad de las diferentes culturas del pasado y presente hacia el futuro, englobado dentro de la “*Guía Operacional*” en los criterios⁸⁶ de los **bienes culturales**: que son [i-ii-iii-iv-v-vi], además de los valores de autenticidad, históricos, artísticos o científicos contenidos en sus elementos o propiedades que los distinguen de otros. Ver tabla no.11.

CRITERIOS APLICABLES A LOS BIENES CULTURALES.						
Operational Guidelines 2002	i	ii	iii	iv	v	vi
Operational Guidelines 2005	i	ii	iii	iv	v	vi

Tabla No.11.- Guía Operacional: criterios bienes culturales⁸⁷.

Y definir como criterios:

[i] *Representar una realización artística única, una obra maestra del espíritu creador del ser humano.*

[ii] *Testificar un intercambio de influencias considerables durante un período determinado o en un área cultural determinada, sobre el desarrollo de la arquitectura, la tecnología, las artes monumentales o la planificación de las ciudades o la creación de paisajes (planificación de espacios);*

[iii] *Representar un testimonio único y de alguna manera excepcional sobre la tradición cultural de una civilización viva o desaparecida.*

⁸⁵ “Declaración Universal de la Diversidad Cultural”, UNESCO, noviembre 2001. En “*The World Heritage List: Filling the Gaps...*”, Op.cit.

⁸⁶ “World Heritage definitions and criteria”, Section IV, Appendix B. En “*Tourism Handbook for World Heritage Site Managers*”, ICOMOS, 2005, pp.94-97. Y DÍAZ- Berrio, Salvador, “*El Patrimonio Mundial Cultural y Natural: 25 años de la aplicación de la Convención...*”, UAM, México, 2001, pp. varias.

⁸⁷ “Operational Guidelines...”, Op.cit; pp. varias.

[iv] *Ofrecer un ejemplo eminente de un tipo de construcción o ensamblaje: arquitectónico, tecnológico o de paisaje que ilustre un período(s) significativo(s) de la historia humana.*

[v] *Ser un ejemplo eminente de un Establecimiento (hábitat) tradicional humano, del uso tradicional del territorio o el mar, que son representativos de una cultura (o culturas), o de la interacción humana con el ambiente, especialmente cuándo se encuentra vulnerable bajo el impacto de una mutación irreversible.*

[vi] *Ser directamente o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, (ideas, creencias o de obras artísticas y literarias) que tengan un significado universal excepcional. (El Comité considera que este criterio se debe usar preferiblemente en unión con de otros criterios);*

Con la aparición de la “*Lista del Patrimonio Mundial*” en 1978 se inscribieron 12 sitios, para el año 2000 se inscribieron 61 sitios y en la actualidad (enero 2008) contiene: **851 bienes inscritos**, de los cuales 660 son culturales, 166 naturales y 25 mixtos, ubicados en 141 países (Estados Parte).

PAISAJES CULTURALES INSCRITOS EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL ⁸⁸



Terrazas de Arroz Cordillera de Filipinas, Asia y Pacífico, 1995.
C (iii, iv, v)



Valle del Elba y Dresde, Alemania
Europa, C 2004 (ii, iii, iv, v)



Paisaje del agave y antiguas instalaciones de Tequila, México, Latinoamérica, 2006, C (ii, iv, v, vi)

Mientras que en la “*Lista del Patrimonio Mundial en Peligro*”, existen **30 bienes inscritos** (enero 2008) bajo la decisión del Comité del Patrimonio Mundial, según el Art.11 de la Convención, integrada por los sitios que se encuentran en 24 Estados Parte. Ver tabla.

Tabla 12.- SITIOS INSCRITOS LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL EN PELIGRO ⁸⁹

Estado Parte	No. Sitios inscritos	Estado Parte	No. Sitios inscritos
Afganistán	2	Irak	2
Alemania	1	Jerusalén (Jordania) *	1
Azerbaijón	1	Nigeria	1
Chile	1	Pakistán	1
Côte d'Ivoire	2	Perú	1
Egipto	1	República centro-africana	1
Ecuador	1	República democrática del Congo	5
Etiopía	1	República Unida de Tanzania	1
Filipinas	1	Senegal	1
Guinea	1	Serbia	1
India	1	Venezuela	1
Irán	1	Yemen	1
		Total	30

⁸⁸ Lista del Patrimonio Mundial y fotografías WHC- UNESCO, 2008.

Problemática del Patrimonio Cultural.

En la actualidad la mayoría de los sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial pertenecen a las categorías de: centros históricos o zonas arqueológicas, que por un lado reflejan la diversidad cultural de los Estados Parte, y por el otro las nominaciones en las diferentes regiones tienen una representación desequilibrada.

Por lo cual, la UNESCO estableció una **Estrategia Global** (1994) para la inscripción equilibrada de sitios en la “*Lista Tentativa del Patrimonio Mundial*”, al desarrollar un **Plan de Acción**⁹⁰ para el futuro basado en el análisis del ICOMOS de *sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial y la Lista Tentativa con una base regional, cronológica, geográfica y temática*, para ofrecer un panorama de la situación que presentan los Estados Parte, las categorías del patrimonio cultural y natural y la tendencia a corto y mediano plazo para reunir un:

- a) **Análisis de la estructura tipológica:** basado en categorías utilizadas para clasificar la herencia cultural en evaluaciones pasadas del ICOMOS, para nombramientos e inclusión en la Lista.
- b) **Análisis estructural regional y cronológico:** que clasifica la herencia cultural en la relación tiempo y espacio. Y el
- c) **Análisis de la estructura temática:** que identifica respuestas de la gente a su ambiente cultural⁹¹.

Para llegar a la conclusión que existen lagunas en los siguientes aspectos:

- **Estructural** – basado en la relación proceso de nominación- manejo- protección de las propiedades culturales, reflejado en la estructura técnica para llevar a cabo nominaciones con la evaluación adecuada de las propiedades del patrimonio, base legal y administrativa, problemas que trata de abordar el Plan de Acción.
- **Cualitativo** – analiza las propiedades con la forma de identificar, valorar y evaluar, aspecto relacionado con la falta de representatividad de ciertos tipos, temas o propiedades en la Lista. Para una nominación equilibrada que refleje la diversidad cultural, la evaluación de cualidades y potenciales culturales de los bienes con valor excepcional.

Aspectos concentrados dentro del *Plan de Acción* en cinco apartados para enriquecer la Lista:

⁸⁹ Fuente: UNESCO - Centre du Patrimoine Mondial, 1992-2008, Mis à jour le 08 janv. 2008.

⁹⁰ Los resultados del “**Plan de Acción**” en la sesión 24° del Comité de la Herencia de Mundo en Cairns (2000), ICOMOS presentó las categorías del patrimonio cultural que se podría usar como base para analizar la Lista Decisión 26 COM 13 (ver págs. 24/25) . Y en su sesión 26° en Budapest (2002), ICOMOS revisó estas categorías y adoptó un multienfoque de facetas para realizar dicho , en la cual debía identificar los espacios con valor universal sobresaliente posibles en las áreas de no representadas. Para lo cual, ICOMOS adoptó tres estructuras o armazones complementarios para este análisis, que se llevó a cabo en 2002, 2003-2004. Para mayor detalle ver “*The World Heritage List: Filling the Gaps...*”, Op.cit.

⁹¹ *Ibíd*; pp.1-2.

1. Lograr una Lista Tentativa creíble para cada Estados Parte que ha ratificado la Convención.
2. Optimizar el éxito de nombramientos de Patrimonio Mundial.
3. Hacer nuevas Guías Operacionales.
4. Relacionar la sustentabilidad con la protección y conservación de las propiedades del Patrimonio Mundial.
5. Aumentar el conocimiento acerca de la Convención de Patrimonio Mundial. Ver fig. 13.



Fig. No. 13.- Mapa Patrimonio Mundial 2006- 2007. UNESCO⁹².

Otro problema fundamental para realizar una la Lista equilibrada y creíble del Patrimonio Mundial radica en la extensión, distancia entre sitios, falta de conocimiento especializado e inventarios y documentación científica que sirva como base para valorar las propiedades culturales y clasificarlas. Y por otro lado la ausencia de regulación o protección de los sitios, monumentos aislados y entorno impiden su permanencia y salvaguarda adecuada; además de las posibles contingencias en caso de conflicto armado, vandalismo, destrucción deliberada o desastres naturales.

⁹² Fuente: www.unesco.org / consulta en junio 2007.

La necesidad de ampliar las nociones de la Convención ha derivado en la introducción de nuevas categorías como la de <paisajes culturales>, <sitios sagrados>, <rutas culturales> e <itinerarios culturales> que involucran el desarrollo de la estructura tipológica y metodológica para valorar y clasificar la variedad de propiedades y alternativas que presenta el patrimonio cultural, para incluir dentro del “valor excepcional universal” rasgos inherentes al carácter rural, industrial, arquitectura vernácula y moderna siglo XX; conforme a la estructura tipológica las categorías utilizadas actualmente son englobadas en catorce. Ver tabla no.14.

Tabla no.14. - ESTRUCTURA TIPOLÓGICA (Parte A) ⁹³
1. Patrimonio Arqueológico: Forma de sitio arqueológico, monumento individual, inclusive terraplenes, entierros, moradas de cueva, arreglos (pueblos, aldeas, cultivos, casas de campo), los templos y otros edificios públicos, trabajos defensivos, cementerios, etc; que no están en uso ni ocupados.
2. Sitios del arte en piedra: Cuevas, refugios de piedra, superficies, y sitios comparables con pinturas que contienen, grabados, cuevas, etc.
3. Sitios homínidos (fósil): Sitios y paisajes individuales que contienen material esquelético y/o la evidencia de la ocupación por homínidos tempranos.
4. Edificios y conjuntos históricos: Monumentos individuales, grupos de monumentos, trabajos de arte.
5. Conjuntos urbanos y rurales /los pueblos y las aldeas Históricas: Grupos de poblaciones, pueblo central, aldeas y otros grupos comunales de moradas.
6. Arquitectura vernácula: Construcciones tradicionales con el uso de sistemas y materiales tradicionales de construcción y arte.
7. Propiedades religiosas: Cualquier forma de propiedad religiosa o asociaciones espirituales: iglesias, monasterios, relicarios, santuarios, mezquitas, sinagogas, templos, paisajes sagrados, arboledas sagradas y otros paisajes representativos, etc.
8. Propiedades agrícolas, industriales y tecnológicas: sistemas de campo, viñas, paisajes agrícola; arreglos o configuraciones agrícolas; sistemas de administración de agua (diques, irrigación, etc); minas, paisajes mineros, fábricas como: puentes, canales, vías férreas, configuraciones industriales, etc.
9. Propiedades militares: castillos, fuertes, ciudadelas, cárceles, etc; las defensas del pueblo y sistemas defensivos.
10. Paisajes culturales: parques y jardines: incluyendo en sus subcategorías a los paisajes <i>claramente definidos</i> ; que son paisaje con un diseño creado intencionalmente; el <i>paisaje orgánicamente evolucionado</i> (un paisaje de relicto o fósil, un paisaje continuo); y el <i>paisaje cultural asociativo</i> ;
11. Rutas culturales: caminos de peregrinación, rutas de comercio, caminos, canales, vías férrea, etc; asociadas al recorrido.
12. Monumentos y sitios de entierro: entierro, montículos, santuarios, promontorios, mausoleos, las tumbas, cenotes, cementerios, etc.
13. Propiedades y monumentos simbólicos: propiedades de cualquier categoría que es renombrada o inscrita, a causa de creencias o asociación con los individuos o acontecimientos.
14. Herencia moderna: edificios, grupos de edificios, trabajos de arte, pueblos, propiedades industriales (después del siglo XIX en adelante).

Actualmente México posee **29** sitios inscritos en la **Lista de Patrimonio Mundial (2008)**, ubicándose como el país con mayor número de inscripciones en el continente americano; sin embargo, aunque reflejan una buena parte del patrimonio no engloban toda la riqueza histórica y cultural de nuestro país como se aprecia en la fig.15.

⁹³ “The World Heritage List: Filling the Gaps ...”, Op,cit; pp. 15- 18.

LISTA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL MÉXICO ⁹⁴ .			
			
Sitio:	Cultural	Natural	Mixto
Sitio y fecha de inscripción	Clasificación	Criterios	
Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco, 1987.	C	(ii) (iii) (iv) (v)	
Centro Histórico de Oaxaca y Zona Arqueológica de Monte Albán, 1987.	C	(i) (ii) (iii) (iv)	
Centro Histórico de Puebla, 1987.	C	(ii) (iv)	
La Ciudad Prehispánica y Parque Nacional de Palenque, 1987.	C	(i) (ii) (iii) (iv)	
Ciudad Prehispánica de Teotihuacan, 1987.	C	(i) (ii) (iii) (iv) (vi)	
Centro Histórico de Guanajuato y sus Minas adyacentes, 1988.	C	(i) (ii) (iv) (v)	
Ciudad Prehispánica de Chichen – Itza, Yucatán, 1988.	C	(i) (ii) (iii)	
Centro Histórico de Morelia, 1991.	C	(ii) (iv) (vi)	
Ciudad Prehispánica del Tajín, Veracruz, 1992.	C	(iii) (iv)	
Centro Histórico de Zacatecas, 1993.	C	(ii) (iv)	
Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco, Baja California Sur, 1993.	C	(i) (iii)	
Primeros Monasterios del Siglo XVI, sobre las laderas del volcán Popocatepetl, Morelos y Puebla, 1994.	C	(ii) (iv)	
Zona de Monumentos históricos de Querétaro, 1996.	C	(ii) (iv)	
Pueblo prehispánico de Uxmal, Yucatán. 1996.	C	(i) (ii) (iii)	
Hospicio Cabañas, Guadalajara, Jalisco, 1997	C	(i) (ii) (iii) (iv)	
Zona Arqueológica de Paquimé, Casas Grandes, Chihuahua, 1998.	C	(iii) (iv)	
Zona de Monumentos Históricos de Tlacotalpan, Veracruz, 1998.	C	(ii) (iv)	
Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco, Morelos, 1999.	C	(iii) (iv)	
Ciudad Histórica fortificada de Campeche, 1999.	C	(ii) (iv)	
Antigua Ciudad Maya de Calakmul. Campeche, 2002.	C	(i) (ii) (iii) (iv)	
Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro, 2003.	C	(ii)(iii)	
Casa y Estudio de Luis Barragán, Distrito Federal, 2004.	C	(i) (ii)	
El Paisaje Agavero y las Antiguas Instalaciones Industriales de Tequila, Jalisco, 2006.	PC	(ii) (iv) (v) (vi)	
Ciudad Universitaria CU, Distrito Federal, 2007 ⁹⁵ .	C	(ii) (iv) (vi)	
Sian Ka'an, Quintana Roo, 1987.	N	(iii) (iv)	
Santuario de Ballenas de El Vizcaíno, Baja California Sur, 1993.	N	(iv)	
Islas y Áreas protegidas del Golfo de California, Baja California Norte y Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit, 2005.	N	(ii) (iii) (iv)	
Villa Protectora de San Miguel el Grande y Santuario de Jesús de Nazareno de Atotonilco Guanajuato, 2008	C	(ii) (iv)	
Reserva de la Biosfera de la mariposa Monarca Estado de México y Michoacán, 2008	N	(vii)	

Tabla No.15.- Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial en México.
Simbología: Cultural (C), Natural (N), Paisaje cultural (PC).

⁹⁴ Fuente: ICOMOS-México, www.icomos.org.mx/ sitios inscritos a Julio 2008.

⁹⁵ CONTI, Alfredo, “Ciudad Universitaria México”, ICOMOS; no.1250, 29/06/2007.

3.2.- El Patrimonio Natural.

La ampliación del concepto patrimonio y su relación con el medio ambiente, se da con la redacción de la “*Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente*”, Estocolmo 1972, que introduce la noción de preservar el entorno natural de la humanidad como una responsabilidad colectiva; al despertar dentro del ámbito de la conservación del patrimonio el interés por la naturaleza, al introducir la noción de cultura, herencia e identidad asociados a ella para concretarse con el concepto de <Patrimonio Natural> dentro de la Convención de 1972.

Durante el siglo XX surgen congresos enfocados a desarrollar la conciencia de los impactos de las actividades del hombre sobre la naturaleza, por ejemplo: “*I congreso Internacional de higiene y problemas de urbanismo en París 1900, Carta de Atenas 1931, Carta de Estocolmo 1972, I congreso Internacional de Ecología 1974, y otros*”, antecedentes reflejados en las “*Recomendaciones para la protección del Patrimonio Cultural y Natural, 1962*” donde se distinguen las propiedades naturales y culturales bajo un sistema de valores para su clasificación, al contemplar el estudio de las ciencias naturales dentro del desarrollo de las culturas de la humanidad⁹⁶, e integrar el concepto de <naturaleza> como parte del patrimonio.

Dentro del marco conceptual de la “*Convención sobre la protección del Patrimonio Cultural y Natural*”, UNESCO en París, 1972 se indican los principios para la protección de sitios obra de la naturaleza omitiendo al hombre en su concepción, al definir en el Art.2:

Como <PATRIMONIO NATURAL> a “*los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.*”

Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animal y vegetal amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.

*Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural*⁹⁷”.

Cuya aplicación la realizan el Comité Intergubernamental para la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural UNESCO, asesorado por el ICCROM, ICOMOS, UICN y otros organizaciones internacionales encargadas de la protección al medio ambiente y patrimonio⁹⁸, encargadas de desarrollar nominaciones para enriquecer la “*Lista del Patrimonio Mundial*” y “*Lista del Patrimonio Mundial en Peligro*”.

⁹⁶ “*Boletín del Programa de Derecho Ambiental*”, UICN, número 1, 2003, versión digital, pp.varias.

⁹⁷ “*Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial...*”, Op.cit; pp.1-2.

⁹⁸ Punto III, Art.8, sección 1-3, En *Ibíd.*, p.4.

Con la fundación en 1948 de la UICN⁹⁹ – Unión Mundial para la Naturaleza- cuya misión es difundir, educar a la sociedad, conservar la integridad y diversidad natural, al promover el uso sostenible y ecológico de los recursos naturales, para cumplir las siguientes funciones:

- *Establecer nominaciones de sitios para su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial;*
- *Evaluar el estado de conservación de los sitios existentes, incluyendo aquellas que deberían estar en la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro, y*
- *brindar apoyo técnico en la creación de capacidades para administradores de sitios de Patrimonio Mundial y el desarrollo de Estudios Mundiales sobre la conclusión de la Lista de Patrimonio Mundial ¹⁰⁰.*

Problemática del Patrimonio Natural.

La base de la Convención radica en la “*Guía Operativas para la implementación de la Convención*” (reglas o pautas para el funcionamiento de la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial), que señalan los parámetros para distinguir los bienes culturales de los naturales. En 2003 la UICN hizo una revisión y señaló la importancia de reforzar la Convención en cuanto al manejo de los sitios de la Lista de Patrimonio Mundial al enfocarse en cuatro aspectos clave:

1. *Considerar la ubicación de sitios del Patrimonio Mundial en la Lista sobre Patrimonio Mundial en Peligro – para llamar la atención internacional donde sea más necesario;*
2. *Retirar sitios de la Lista de Patrimonio Mundial – al elaborar un listado con representatividad equilibrada;*
3. *Reactivar el Monitoreo – Para conocer el Estado de Conservación de los sitios Patrimonio Mundial, además de observar el manejo del sitio y,*
4. *Enunciar y definir los “valores” o “propiedades” del Patrimonio Mundial – Para asegurar la integridad y autenticidad de los sitios¹⁰¹.*

E indica la importancia de utilizar como base la Convención para la aplicación de instrumentos normativos con incidencia en la conservación del Patrimonio Cultural y Natural como la: “*Declaración sobre la Destrucción Intencional del Patrimonio Cultural, UNESCO*”, y los “*Convenio sobre Diversidad Biológica*”, “*Convenio sobre la Protección de Humedales de Importancia Internacional*”, para incluir la protección de los hábitats con temas como el desarrollo sustentable, turismo ecológico, calentamiento global entre otros¹⁰².

La corrección de la “*Guía Operativas para la implementación de la Convención*” 2005, retoma como propiedad cultural el <valor universal sobresaliente> al relacionar las

⁹⁹ En el 2003 la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) reúne a 79 países, 112 agencias gubernamentales, 735 ONG nacionales e internacionales, 35 afiliadas y cerca de 10,000 científicos y expertos de 181 países en una asociación única a nivel mundial. Fuente: www.uicn.org / septiembre 2007.

¹⁰⁰ “*Boletín de la UICN*”, Op, cit; pp. varias.

¹⁰¹ Ibidem. Para mayor detalle posición de la UICN y dictamen jurídico del PDA de la UICN en <http://iucn.org/themes/law>.

¹⁰² Taller sobre Patrimonio Mundial y protección ambiental, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO. En <http://iucn.org/themes/law> y <http://whc.unesco.org> /septiembre 2007.

características naturales del sitio en los siguientes criterios [viii, ix, x,] para definir a los <bienes naturales> siendo:

CRITERIOS APLICABLES A LOS BIENES NATURALES ¹⁰³				
Operational Guidelines 2002	i	ii	iii	iv
Operational Guidelines 2005	viii	ix	vii	x

Tabla No.16.- Guía Operacional: criterios bienes naturales

[vii] *Ser representante de fenómenos naturales o de conformaciones de una belleza natural que tengan una importancia estética excepcional.*

[viii] *Ser ejemplo eminente representativo de grandes fases de la historia de la tierra y comprender un testimonio de la vida, de los procesos geológicos en curso con relación a las formas terrestres o de elementos geomorficos o fisiográficos de una gran significación.*

[ix] *Ser los ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de ecosistemas y comunidades de plantas y de animales terrestres, acuáticos, costero y los marinos;*

[x] *Contener los habitantes naturales mas representativos y más importantes para la conservación “in situ” de la variedad biológica, y comprometerse a que sobrevivan las especies amenazadas teniendo un valor universal desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación*¹⁰⁴.

En la actualidad la “Lista del Patrimonio Mundial” contiene: 851 bienes inscritos, de los cuales 660 son culturales, 166 naturales y 25 mixtos, ubicados en 141 Estados Parte¹⁰⁵, sitios que representan los diferentes ecosistemas, biodiversidad y climas existentes en las diferentes regiones del mundo; no obstante, la representatividad se encuentra desequilibrada y actualmente enfrenta condiciones climáticas que pueden afectar sus propiedades. Para comprender los diferentes tipos de ecosistemas existentes se emplea la clasificación de unidades o biomas característicos de cada región (PNUMA-CEPAL, 2001), con excepción de los climas fríos representados por tundras y taigas.

Esta clasificación depende de la organización y características naturales de cada país¹⁰⁶, por ejemplo México utiliza la clasificación de Anthony Challenger para la vegetación según INEGI (1996), dividiéndose en: selvas, manglares, bosques, zona de matorrales, palmar, pastizal, vegetación, entre otras. Ver tabla no.17.

¹⁰³ “Operational Guidelines...”, Op.cit, pp. varias.

¹⁰⁴ DÍAZ- Berrio, Salvador, “El Patrimonio Mundial Cultural y Natural: 25 años de la aplicación ...”, Op.cit; p. 90.

Fuente: www.unesco.org/ marzo 2007.

¹⁰⁵ Ibid; Lista Patrimonio Mundial, enero 2008.

¹⁰⁶ Por ejemplo en Centroamérica se utilizan varias clasificaciones como: Holdrige, el sistema de clasificación para humedales (marino, ribereño, lacustre, palustre), los países de las ecorregiones utilizan la “Evaluación del Estado de Conservación de las Ecorregiones Terrestres de América Latina y el Caribe” que reúne trabajos de E. Dinerstein, D. Olson, D. Graham, A. Webster, S. Primm, M. Bookbinder y G. Ledec, (1995), el cono sur ocupa las clasificaciones de: Burkart, R.; N. Bárbaro; R. Sánchez y D. Gómez, 1999, regiones fitogeográficas argentinas Ringuelet, 1960 o Regiones zoogeográficas de la República Argentina. En de la MAZA, Javier, CADENA, FIGUERÓN, et. al. “Estado actual de las ANP’s en América Latina y el Caribe”, PNUMA, 2003, pp.varias.

CLASIFICACIÓN DE BIOMAS MÉXICO (Anthony Challenger) INEGI 1996.		
Bosque	mesófilo de montaña Templado	
Manglar		
Matorral de zonas áridas		
Palmar		
Sabana		
Selva	húmeda perennifolia subhúmeda caducifolia	
Vegetación	Acuática de galería Primaria Secundaria	
Agricultura de	Humedad Riego riego eventual riego suspendido Temporal	
Pastizal	natural semidesértico Inducido Cultivado	
Plantaciones forestales		
Pradera de alta montaña		
Vegetación	de dunas costera halo-gipsófila cuerpos de agua zona urbana	
Otras aplicaciones		suelo urbano suelo de conservación

Tabla no.17.- Clasificación de biomas en México¹⁰⁷.

Los ecosistemas están formados por elemento bióticos y abióticos, dentro de los primeros que se encuentran la diversidad de especies de flora y fauna, que permiten calificar los <bienes naturales> según la riqueza, variedad, tipo y localización de especies distribuidas en diferentes eco-regiones, algunas de las cuales presentan *endemismo* de especies vegetales (plantas superiores e inferiores) y animales (anfibios, reptiles, aves, mamíferos e insectos); por lo que se le otorgan valores desde el punto de vista ecológico, científico, estético y de conservación. Por ejemplo: Colombia es el país que mayor número de aves y anfibios a nivel mundial y México posee la mayor variedad de reptiles, al ocupar el primer lugar en América y el segundo en el mundo. Ver tabla no.18.

COMPARATIVO DE LA BIODIVERSIDAD.					
PAÍS	ANFIBIOS	REPTILES	AVES	MAMÍFEROS	PLANTAS VASCULARES
<i>Centroamérica y México</i>					
Belice	42	122	576	163	4000
Costa Rica	182	235	850	266	9836
El Salvador	33	100	522	129	3360
Guatemala	112	214	738	251	8000
Honduras	111	210	717	228	7524
México	290	717	676	251	26000
Nicaragua	62	172	676	251	6500
Panamá	-	-	-	-	-
<i>Caribe</i>					
Cuba	46	121	350	42	7020
Jamaica	22	43	110	-	-
Rep.Dominicana	63	150	260	34	5300

Tabla no.18. Comparativo de la Biodiversidad de especies en América Latina y el Caribe¹⁰⁸.

¹⁰⁷ Tabla elaborada a partir del original en MAZA, CADENA, PIGUERÓN, et. al. “Estado actual de las ANP’s...”, Op.cit.

¹⁰⁸ Tabla extraída de Ibidem con información PNUMA.

Relación del Patrimonio Natural y las Áreas Naturales Protegidas.

Los <bienes naturales> desde el punto de vista jurídico, poseen un régimen legal llamado “Área Natural Protegida” [ANP’s], que son el instrumento para la conservación de ecosistemas naturales y biodiversidad.

El concepto inicia con el pensamiento del siglo XIX en Europa vinculado a la conciencia de la conservación forestal, cuya influencia en América y el Caribe fue en el siglo XX, enfocado a la protección de espacios naturales (cuenca hidrológica, bosques, selva y paisaje naturales); con la aparición de términos como <Reserva Forestal> y <Parque Nacional> se crean las primeras figuras legales para proteger las áreas naturales, con excepción de México quien registro su primera ANP hacia 1899 (Bosque Monte Vedado del Mineral del Chico, Hidalgo).

Las <Áreas Naturales Protegidas¹⁰⁹> permitieron la conservación de espacios naturales con base legal y la elaboración de estrategias de protección ambiental, posteriormente surge el concepto de <Reserva de la Biosfera> con la creación del programa MAB (Man and Biosphere, UNESCO) a principios de los setenta. Esta ampliación conceptual logro la integración de criterios científicos (biológicos) y el papel social en la conservación y la formación de la red mundial de reservas¹¹⁰; no obstante, su administración y gestión fue escasa y desigual entre regiones hasta la realización de la “Cumbre de la Tierra”, Río de Janeiro en 1992 enfocada en fortalecer las políticas nacionales para la conservación de la biodiversidad de las ANP’s.

Así mismo, el “Convenio sobre la Diversidad Biológica¹¹¹, 1992” indica en el art.8 el principio de la conservación *in situ* con la realización de estudios como base para nuevas nominaciones, organización y estrategias de acuerdo las características naturales, biodiversidad, administración y sistema legal. En 1997 los países que conforman la UICN delimitan el concepto de **Área Natural Protegida** como:

“una superficie de tierra y/o mar especialmente consagrada a la protección y al mantenimiento de la diversidad biológica, así como los recursos naturales y recursos culturales asociados, manejada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces¹¹²”.

¹⁰⁹ En la región de América los antecedentes de la protección legal de las ANP’s se dio por ejemplo: México (1899), Jamaica (1907), Panamá (1917), Argentina y Belice (1922). Y durante el siglo XX Chile (1926), Cuba (1930), República Dominicana (1933), Ecuador (1934), Brasil y Venezuela (1937), Bolivia (1940) y Colombia (1948) Guatemala (1955), Honduras (1957), Nicaragua (1958), Bahamas (1958), Perú (1961), Costa Rica (1963), Surinam (1966) y El Salvador (1987). En Ibid; pp.varias.

¹¹⁰ A partir de este momento surgieron movimientos para elaborar estrategias de conservación natural dentro de las políticas como: la Red Latinoamericana con la Cooperación Técnica en Parques Nacionales, Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestres (1987). Diez años después, la política regional de América para las ANP’s cambio al incorporar en sus acuerdos y principios conceptos anteriores a la definición de ANP. Reunión de Santa Marta, Colombia (1997). En Ibidem.

¹¹¹ “Convenio sobre la diversidad Biológica”, ONU- PNUMA, 1992.

¹¹² Resumen del “Taller sobre Categorías de Manejo” organizado en el Congreso Mundial de Parques Nacionales y Áreas Protegidas, Caracas, Venezuela, 1992. En Ibid; pp.varias.

Al seguir criterios que marcan las necesidades legales, administración y gestión (UICN, 1994) establece **categorías**¹¹³ de ANP's establecidas con base en las diferentes combinaciones de objetivos de manejo siendo:

Tabla no.19.- CATEGORÍAS DE LAS ANP's DE LA UNIÓN MUNDIAL PARA LA NATURALEZA (UICN)	
Tipo	Subtipo
I. Protección estricta:	a) Reserva Natural Estricta b) Área Natural Silvestre
II. Conservación de ecosistemas y turismo	a) Parque Nacional
III. Conservación de características naturales	a) Monumento Natural
IV. Conservación a través de manejo activo:	a) Área de Manejo de Hábitat / Especies
V. Conservación de paisajes terrestres y marinos o de recreo:	a) Paisajes Terrestre y Marinos Protegidos
VI. Utilización sostenible del ecosistema natural:	

En la región de América y el Caribe, México tiene un 9.1.% del territorio bajo protección con baja representación solo después de países como: El Salvador 0.4%, Argentina 1.3%, Uruguay 1.7%, Surinam 4.9%, Paraguay y Brasil 6.2%, Colombia 7.9%. Ver fig. no. 20.

Tabla no.20.- CUADRO COMPARATIVO DE SUPERFICIES DE ANP's (UICN) SUPERFICIE PROTEGIDA AMÉRICA CENTRAL Y MÉXICO ¹¹⁴					
País	Sup. (km²)	Numero de ANP's	Sup. total protegida	Promedio Ha. ANP	% territorio bajo protección
América y Caribe	19,759,781	2,267	211,357,362	-	-
México	1,958,201	150	17,856,227	119,041	9.1

El manejo de las **categorías por país**, está tipificado por las legislaciones nacionales respectivas y existen más de 100 distintas nominaciones, la mayoría compatibles con las categorías de manejo de la UICN (1994); y cada país ha desarrollado su marco conceptual individual como lo muestra la siguiente tabla y fig. no.22.

TABLA no.21.- DE CORRESPONDENCIA: CLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS DE MANEJO DE UICN (1994) CON LAS CATEGORÍAS DE ANPS's DE AMÉRICA LATINA ¹¹⁵	
Categoría	Número de variantes.
I – Reserva Nacional Estricta / Área Natural Silvestre	9
II – Parque Nacional	8
III – Monumento Natural	11
IV – Área de Manejo de Hábitat /Especies	14
V – Paisaje Terrestre y Marino Protegido	10
VI – Área Protegida con Recursos Manejados	26

¹¹³ Los principios ,objetivos y categorías de las ANP's señalados por la UICN 1994, son extraídos de: MAZA, CADENA, FIGUERÓN, "Estado actual de las ANP's ...", Op. cit; pp. varias.

¹¹⁴ Ibidem.

¹¹⁵ Tabla elaborada a partir de Ibidem y datos de la UICN.

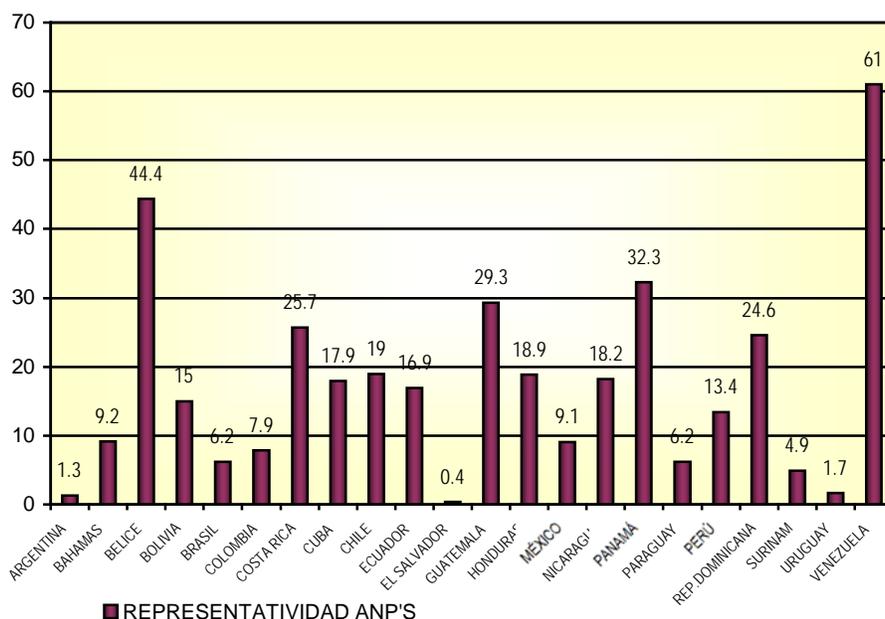


Fig. No.22.- Representatividad de ANP's en la región de América UICN ¹¹⁶.

Nuestro país sigue los preceptos internacionales y considera la ANP como un instrumento de política ambiental para la conservación de la biodiversidad, y la define al complementar el concepto internacional con la “*Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* ¹¹⁷, 1988” y su reglamento que la denomina como “*una zona del territorio nacional (terrestre y/o marino) sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados pro el ser humano, que requieran ser preservados o signifiquen beneficios ecológicos reconocidos y valorados* ¹¹⁸”.

Las ANP's en nuestro país pueden ser decretadas a nivel federal, estatal o por iniciativa privada, principalmente bajo el criterio de conservación prioritaria de la biodiversidad; según el Título Segundo, Capítulo .I. Sección II. Tipos y características de ANP's en su Art.46 define las categorías en:

- *reserva de la biosfera*
- *parques nacionales*
- *monumento natural*
- *áreas de protección de recursos naturales*
- *áreas de protección de flora y fauna*

¹¹⁶ Tabla elaborada con base al original en Ibidem.

¹¹⁷ “*Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 1988*”, Ed. Sista, México, 2005.

¹¹⁸ “*Reservas de la biosfera u otras áreas naturales protegidas en México*”, Atlas de Áreas Naturales Protegidas, INEGI-SEMARNAT, 2003, pp. varias.

- *santuarios*
- *parques y reservas estatales*
- *zonas de preservación ecológica de los centros de población*

Y para el cumplimiento de la Ley se dividen las ANP's en **categoría de manejo**, comprenden según el art. 47 BIS:

zona de núcleo

- *de protección*
- *uso restringido.*

zona de amortiguamiento:

- *de preservación,*
- *uso tradicional,*
- *aprovechamiento sustentable de los recursos naturales,*
- *aprovechamiento sustentable de los ecosistemas,*
- *aprovechamiento especial,*
- *uso público,*
- *asentamientos humanos,*
- *y de recuperación*¹¹⁹.

México cuenta con 387 áreas protegidas (1996) bajo 50 tipos de decretos diferentes agrupadas en 7 categorías: áreas de protección, estaciones de biología, monumentos naturales, parques (y sus variantes), refugios, reservas (forestales, de la biosfera, ecológicas, integrales de biosfera y especiales de biosfera) y zonas de protección forestales (cuencas, ciudades, haciendas, presas, sistemas nacionales de riego (SNR), arroyos, lagunas y ríos, sierras y bosques, y repoblación). Y bajo declaratoria de carácter federal como ANP's existen 161 áreas naturales (2007), que representan más de 22,712,284 millones de hectáreas. Ver tabla no.23.

Número	Categoría	Superficie en hectáreas
37	Reservas de la Biosfera	11,581,344
68	Parques Nacionales	1,505,643
4	Monumentos Naturales	14,093
6	Áreas de Protección de Recursos Naturales	3,350,654
29	Áreas de Protección de Flora y Fauna	6,259,861
17	Santuarios	689
161		22,712,284

¹¹⁹ Ibidem.

¹²⁰ Tabla elaborada con datos de SEMARNAT y CONAP.- Áreas Naturales Protegidas, consulta agosto 2007.

3. El Paisaje Cultural.

El término <*paisaje cultural*¹²¹> tuvo su origen en el campo de la Geografía Cultural¹²², en la obra “*La Morfología del Paisaje*” de Carl Ortwin Sauer (1889-1925) donde propone una metodología de lectura del paisaje cultural cuya base es la superposición de fases de transformación del paisaje natural, y lo define como: “*área geográfica en el sentido final, cuyas formaciones al ser modificadas por el hombre caracterizan el paisaje*¹²³ *en un espacio histórico*” (Sauer, 1925), al cumplir necesidades primordiales como: hábitat, población y producción, al utilizar la geografía para registrar la apropiación humana del paisaje. Posteriormente surge en 1957 el concepto de <*paisaje urbano*> en el “*VI Congreso de Instituto Nacional de Urbanismo-UNI*”, realizado en noviembre en Lucca- Italia, que utiliza el término para referirse a las actividades de protección y renovación en la obra natural y artificial.

En el ámbito de la restauración de monumentos la concepción de <ambiente> surge hacia 1931 con los trabajos de G. Giovannoni, reflejados en la “*Carta de Atenas*”, en la cual el ambiente caracteriza un centro histórico y tiene un papel preponderante en su conservación, concepto retomado en el “*Congreso de la Asociación Nacional para los Centros Históricos*”, llevado a cabo en Gubbio- Italia, septiembre 1960, donde se sientan las bases para el concepto de “*paisaje*” en relación con las zonas del centro histórico.

La consideración de los valores culturales y naturales en el patrimonio, tienen como antecedentes la “*Recomendación relativa a la protección de la belleza y del carácter de los lugares y paisajes*”, UNESCO, 1962, que considera el deterioro producto de las actividades del hombre sobre lugares y paisajes que constituyen el ambiente natural de los monumentos, esta preocupación por el deterioro del medioambiente se refleja también en la “*Declaración sobre el medio ambiente*”, ONU, Estocolmo en 1972.

¹²¹ METCHILD, Rössler, “*Los paisajes culturales y la conservación del Patrimonio Mundial Cultural y Natural: resultados de reuniones temáticas previas*”, UNESCO, 1998, pp.47-55; MÚJICA, Barreda, Elías, “*Temas de reflexión y diálogo: a manera de conclusiones y recomendaciones...*”, UNESCO-ICOMOS, Arequipa-Chivay, 1998, pp.varias; “*Reuniones de expertos sobre Paisaje Culturales en el Caribe...*”, UNESCO, Santiago de Cuba, 2005, pp.1-12.

¹²² SAUER, Carl (1889-1925), geógrafo alemán desarrollo la escuela de la *geografía cultural* en la Universidad de Berkeley California, USA. Hacia 1925 publicó el artículo, “*La Morfología del Paisaje*”, (metodología aplicada a los paisajes culturales), y en 1952 su obra “*Agricultural Origins and Dispersals*”, promovió en 1955 el Simposio Internacional “*Man’s Role in Changing the Face of the Earth*”, Princeton, New Jersey.

La **geografía cultural** surge en EEUU a principios del siglo XX, dedicada a la contraposición de mapas para registrar la representación de la naturaleza y los elementos creados por el hombre, como: poblaciones, vías de comunicación, cultivos, construcciones producto de ingeniería, etc.

Después de la I Guerra Mundial, surge en Alemania su aplicación al registro de la transformación humana en el medio donde se establece. La geografía cultural, no obedece a los condicionamientos biológicos y considera como único objeto de estudio los condicionamientos originados por la actividad humana dentro de un tiempo histórico.

En Centro de Información Universidad Berkeley California. http://es.wikipedia.org/wiki/Carl_O._Sauer/septiembre_2007.

¹²³ SAUER, Carl, “*The morphology of landscape*”, trad. CASTRO, Guillermo, Publications in Geography no.2, University of California Press, Berkeley, pp.19-54.

Estos principios son englobados en la “*Convención sobre Patrimonio Mundial*”, UNESCO en 1972, como complemento de “*Carta de Venecia, 1964*”, cuya aprobación insta un instrumento internacional de carácter único que reconoce y protege el patrimonio natural y cultural con valor universal excepcional¹²⁴, con lo cual se inician trabajos para el análisis de nuevas categorías que integran la riqueza cultural y natural de cada región.

En 1981, se redacta la “*Carta de Jardines Históricos o Carta de Florencia*”, cuya noción de jardín como monumento y expresión de lazos entre civilización y naturaleza, es un avance significativo para tomar en consideración valores asociados a la obra del hombre con la naturaleza, que define en su Art. 1 al <jardín histórico> como un Paisaje Definido, que “*es una composición arquitectónica cuyo material es esencialmente vegetal que, desde el punto de vista de la historia o del arte, tiene un interés público*”. Su aspecto se relaciona con el perpetuo equilibrio entre el movimiento cíclico de las estaciones, el desarrollo y deterioro de la naturaleza, de la voluntad artística y de artificio que tiende a perpetuar su estado¹²⁵”.

La ambigüedad que representó la nominación de sitios que reunían valores observados en los criterios culturales y naturales, se observó en 1992 durante el 16^{mo} Período de Sesiones del Comité de Patrimonio Mundial, celebrado en Santa Fe, Nuevo México, donde reconoce la categoría de <*paisajes culturales*> para incluirlo dentro de los criterios en la “*Guía Operativa para la Implementación de la Convención del Patrimonio Mundial*”, siendo la Convención en el primer instrumento de carácter jurídico para la identificar, proteger, conservar el paisaje cultural¹²⁶.

Dentro del marco conceptual esta categoría resulta compleja al agrupar elementos y valores inherentes a la naturaleza y cultura, vinculadas a las formas de vida y manufactura tradicionales, por lo que representó la introducción del desarrollo sustentable y participación social en la conservación del patrimonio¹²⁷; esto motivó la organización de otras reuniones para analizar la variedad de paisajes culturales y sus valores potenciales. Ver tabla no.24.

En **1992** el Centro de Patrimonio Mundial, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN) entre otros; organizan la reunión de **Petit-Pierre, Francia**; para delimitar el concepto y analizar los criterios culturales de la “*Guía Operativa para la Aplicación de la Convención...*”, y establecer las categorías del paisaje cultural.

¹²⁴ MECHTILD, Rössler, “*Los paisajes culturales y la Convención del Patrimonio Mundial...*”, Op.cit. p. 3.

¹²⁵ “*Carta de Jardines Históricos*”, ICOMOS, Florencia, 1981, p.1.

¹²⁶ MECHTILD, Rössler, “*Cultural landscapes*”, UNESCO, 2007, versión digital, pp. 1- 4.

¹²⁷ BANDARIN, Francesco, “Prefacio”. En FOWLER, Peter, “*World Heritage Cultural Landscapes...*”, Op.cit. pp.1.

La discordancia entre la delimitación conceptuales y su aplicación a los paisajes en las diversas culturas y regiones del mundo; promovió en **1993** la reunión en **Schorfheide (Templin), Alemania** cuyo documento “*Cultural Landscapes of Universal Value: Components of a Global Strategy*”, propone la identificación, valoración, nominación y manejo de las categorías para su inscripción en la “*Lista de Patrimonio Mundial*”.

ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO PAISAJE Y PATRIMONIO.			
CONCEPTO	ANTECEDENTE DOCUMENTAL	FECHA	OBSERVACIONES
	La Morfología del Paisaje Carl Ortwin Sauer	1925	<i>área geográfica modificada por el hombre para cumplir sus necesidades primordiales.</i>
	VI Congreso de Instituto Nacional de Urbanismo, UNI	Lucca, noviembre 1957	donde se introduce el concepto de “ <i>paisaje urbano</i> ” para su defensa y renovación, ampliándose a todas las obras naturales y artificiales
AMBIENTE	Congreso de la Asociación Nacional para los Centros Históricos. Carta de Atenas.	Gubbio-Italia, septiembre 1960 y Atenas 1931	donde “ <i>ambiente</i> ” las diferentes zonas que conforman al centro histórico, además sienta las bases para el concepto de “ <i>paisaje</i> ” en relación de las zonas del centro histórico y la ciudad moderna.
PAISAJE = AMBIENTE DEL HOMBRE	Recomendación relativa a la protección de la belleza y del carácter de los lugares y paisajes.	UNESCO París, diciembre 1962	el concepto de “ <i>paisaje</i> ” se define como lugar con belleza y carácter natural (ámbito urbano o rural) que constituyen el ambiente del hombre, considerado como patrimonio cultural y estético
PATRIMONIO	Carta para la conservación y restauración de sitios y monumentos o de Venecia.	UNESCO Venecia 1964	principios fundamentales de la conservación del patrimonio, reconocimiento del entorno histórico.
PATRIMONIO CULTURAL PATRIMONIO NATURAL	Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.	UNESCO París, noviembre 1972	en la cual se concretan las definiciones y los criterios para la inscripción de Sitios Naturales y Culturales en la Lista de Patrimonio Mundial:
JARDÍN HISTÓRICO	Carta de Florencia.	ICOMOS – IFLA Florencia, mayo 1981	Se define el concepto de jardín histórico y se establecen lineamientos para su conservación, intervención y mantenimiento.
PAISAJE CULTURAL, UNESCO	Convención para salvaguarda del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. Guía Operativa para la aplicación de la Convención.	UNESCO - 1992	en sus Lista de orientaciones para la aplicación de la Convención enuncio el principio de los diferentes tipos de paisaje cultural

Tabla No.24.- Antecedentes del Paisaje y Patrimonio¹²⁸.

Al mismo tiempo en el 17^{mo} período de sesiones del Comité en **Cartagena, Colombia**, se instaura el “*Plan de Acción para los Paisajes Culturales*”, que retomo los trabajos anteriores y promovió la integración de nominaciones de paisajes culturales en la “*Lista Tentativa del Patrimonio Mundial*”; con la primera inscripción del “Parque Nacional de Tongariro”, sitio de montañas sagradas Maories en Nueva Zelanda¹²⁹.

¹²⁸ Tabla elaborada con información de los siguientes documentos: “*Congreso de la Asociación Nacional para los Centros Históricos*”, Gubbio, 1960./ “*Recomendación relativa a la protección de la belleza y del carácter de los lugares y paisajes*”, UNESCO, 1962./ “*Carta de Venecia*”, 1964./ “*Declaración sobre el medio ambiente*”, ONU, 1972./ “*Convención sobre Patrimonio Mundial*”, UNESCO en 1972./ “*Carta de Jardines Históricas*”, ICOMOS-IFLA, 1981./ “*Reuniones de expertos sobre Paisaje Culturales en el Caribe: Estrategias de identificación y salvaguardia*”, UNESCO, 2005.

¹²⁹ En el periodo 1993 - 2005, más de 40 paisajes culturales han sido designados Patrimonio de la Humanidad.

¹³⁰ Portada. “*Action Plan: World Heritage-Pacific 2009 programme*”, UNESCO-WHC, 2007.



Fig. no.25.- Portada “Plan de Acción Centro Patrimonio Mundial 2004”.

Para cumplir con la “Estrategia Global”¹³¹, la UNESCO en **1994** incorpora el criterio antropológico, para el estudio de los paisajes para:

- a) *“Analizar la existencia paralela del hombre- naturaleza, al integrar movimientos de población (nómadas y migraciones), asentamientos (sedentario), forma de vida, métodos de producción y evolución tecnológica.*
- b) *Sin olvidar las interacciones sociedad- hombre y sus manifestaciones culturales, espirituales y de expresión creativa”*¹³².

Dentro de las reuniones en **Canadá**, se introduce la noción de paisaje lineal representado por canales, itinerarios y caminos como parte de un conjunto monumental o configuración territorial, con el análisis de valores, tecnología y dinámicas socio-económicas.

En **1995**, en **Australia** las reuniones de carácter regional contribuyeron con conocimientos en el aspecto de conservación y manejo enfocados a la categoría de paisaje asociativo, en relación con el significado en un contexto regional, al agrupar paisajes autóctonos, producto de la inspiración o artísticos. (entidades físicas, imágenes mentales de la vida espiritual de un pueblo, tradición o manifestación-práctica cultural)

Y en **Manila, Filipinas** se estudiaron los paisajes asociados a la producción (cultivo de arroz en terrazas) que involucra la forma de vida tradicional, organización cultural, socio-económica y ecológico- hidráulica, para incluir dentro de los principios de conservación la significación cultural asociados a los elementos naturales, factores etnológicos y ecológicos.

¹³¹ Supra. vid. Patrimonio Cultural.

¹³² MECHTILD, Rössler, “Los paisajes culturales y la Convención ...”, Op. cit; pp.47-55.

Hacia **1996**, la reunión de la región europea en **Austria, Viena** analizó la abundante representatividad de los paisajes culturales en ese continente; y su adecuación a parámetros de la Estrategia Global por medio de programas regionales y nacionales para su protección y manejo¹³³. Un avance fue la instauración en **1999** del “*Premio Internacional Melina Mercouri*”, por el gobierno de Grecia y UNESCO para reconocer las acciones para salvaguardar y conservar los paisajes culturales del mundo¹³⁴.

En el **2000**, el Consejo de Europa y el Centro de Patrimonio Mundial (WHC) redactaron la “*Convención Europea de Paisajes*”, en Florencia, el 20 de octubre, para integrar un instrumento jurídico europeo que permitiera el desarrollo sustentable¹³⁵, al considerar que el paisaje desempeña un papel importante en el área cultural, ecológica y social de los medios urbanos y rurales, como recurso para las actividades socio-económicas y culturales.

En este documento el paisaje cultural es un eslabón en la formación de culturas locales que integran la identidad, patrimonio cultural, natural y el factor del bienestar del ser humano. Al definir en su Art.1º, 2 y 3 “*al paisaje como parte del territorio con carácter resultado de la interacción entre factores naturales y humanos, que abarcan áreas naturales, rurales, urbanas y peri urbanas, zonas terrestre, marítima y las aguas interiores. Al considerar a los paisajes excepcionales, cotidianos o degradado*”¹³⁶.

Documento que conforma un instrumento jurídico de protección y gestión regional con alcances en la ordenación, administración regional y local, identificación, investigación y divulgación de sitios¹³⁷.

¹³³ METHCHILD, Rössler, “Los paisajes culturales y la convención ...”. En *Paisajes Culturales en los Andes. Memoria narrativa*, UNESCO- ICOMOS, Arequipa – Chivay, 1998.

¹³⁴ El premio se otorga a partir de 1999 y es concedido cada dos años por el Director-General (UNESCO). Ejemplos de los reconocidos son: la aldea histórica de Maymand (República Islámica de Irán), el Parque de Koga (Japón), el Museo de Arte al aire libre de Pedvale (Latvia) y el Valle de Viñales (Cuba).

En “*Reunión de expertos sobre Paisajes Culturales en el Caribe: estrategias de identificación y salvaguardia*”, Santiago de Cuba, noviembre, 2005, UNESCO – WHC / Cuba, 2005.

¹³⁵ Tomando en cuenta que la evolución del paisaje cultural se relaciona en varios casos con las técnicas de producción agrícola, forestal, industrial y minera, desempeñando un papel en materia de ordenación regional y urbanística, transporte, infraestructura, turismo y ocio y, a nivel más general.

En Preámbulo, “*Convenio Europeo del paisaje*”, Consejo de Europa- WHC, Florencia, octubre 2000, p.1.

¹³⁶ Artículos 1, 2 y 3 en *Ibid*; p.2.

¹³⁷ El documento analizó los textos jurídicos existentes en el ámbito internacional en materia de protección y gestión del patrimonio natural y cultural, como: “*Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural*”, Europa (Berná, 19 septiembre 1979), “*Convenio para la salvaguarda del patrimonio arquitectónico de Europa*”, Granada, 3 octubre 1985, “*Convenio Europeo para la protección del patrimonio arqueológico*”, versión revisada, La Valetta, 16 enero 1992, “*Convenio Marco Europeo sobre cooperación transfronteriza entre comunidades o autoridades territoriales*”, Madrid, 21 mayo 1980, y sus protocolos adicionales, “*Carta Europea de Autonomía Local*”, Estrasburgo, 15 octubre 1985, “*Convenio sobre la diversidad biológica*”, Río de Janeiro, 5 junio 1992, “*Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*”, París, 16 noviembre 1972, y la “*Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales*”, Aarhus, 25 de junio de 1998. En *Ibid*; pp.1-2.



Fig. no.26.-"Implementing The European Landscape Convention, ICOMOS-UK /IUCN¹³⁸.

Hacia el **2002**, la “*Convención concerniente a la protección del Patrimonio cultural y Natural*”, UNESCO-WHC, noviembre, **Ferrara -Italia** redacta el documento “*Paisajes culturales: los cambios en la conservación*”, que fue una exploración conceptual y recapitulación de reuniones anteriores, al observar las experiencias y perspectivas en la conservación a futuro. Al abordar las características y aspectos que caracterizan a los paisajes culturales por región, señalar los avances, retos y recomendaciones en los ámbitos de: conservación, legislación y nominación, a diez años de la aparición de la categoría¹³⁹.

En América, dentro del 7^{mo} Simposio Internacional-ICOMOS/ US realizado en marzo del **2004** en **Natchitoches, Louisiana**, “*Aprendiendo del Patrimonio Mundial. Lecciones de preservación y administración internacionales de los Paisajes Culturales y Ecológicos de Importancia Global*” se indican que las acciones para comprender los diferentes tipos de paisajes culturales¹⁴⁰ deben tener alcances escalados: nacional, regional e internacional. Además se identificó que los paisajes culturales se ven afectados por un sin número de amenazas y promovió la aplicación de una planificación y medidas de protección para enfrentar su problemática¹⁴¹. (ordenación territorial desequilibrada, desastres naturales, explotación excesiva, turismo, etc.)

Los esfuerzos por establecer parámetros comprensibles para esta categoría se reflejan en el X Seminario Internacional del **Forum UNESCO** con el tema: “*Paisajes Culturales en el siglo XXI. Leyes, manejo y participación pública: El Patrimonio como reto*”

¹³⁸ Carátula de.”*Implementing The European Landscape Convention*”, ICOMOS-UK /IUCN.

¹³⁹ “*Cultural landscapes: the challenges of conservation*”, WHC Paper no.7, Italia, 2002, pp. varias.

¹⁴⁰ Al considerar dentro de la tipología de paisajes culturales los: paisajes patrimoniales, ya sean productivos, conmemorativos, inspiradores, rurales o urbanos, campestres, panoramas marítimos, construidos, industriales, rutas, o corredores lineales. En “*Declaración de Natchitoches*”, 7^{mo} Simposium Internacional ICOMOS-US, “*Aprendiendo del Patrimonio Mundial: lecciones de preservación y administración internacionales de Paisajes Culturales y Ecológicos de Importancia Global*”, ICOMOS, Natchitoches, Louisiana, 2004, pp. varias

¹⁴¹ Ibidem.

de ciudadanía”, realizado en 2005 del 11 - 16 abril en el Reino Unido¹⁴². Con el objetivo de estudiar el paisaje cultural bajo una perspectiva multidisciplinar en base los siguientes aspectos temáticos: 1) Museos y Patrimonio (Tangible e Intangible), 2) Cultura visual, 3) Identidades y comunidad, 4) Turismo y Economía, 5) Arquitectura, 6) Educación, 7) Administración y protección.



La riqueza que encierra el concepto paisaje cultural permite la cooperación de varias organizaciones y organismos como la UNESCO, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Universidad de las Naciones Unidas (UNU), Convención de las Naciones Unidas para la Diversidad Biológica (CBD), Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Asuntos Indígenas (UNPFII) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), quienes organizaron el Simposium Internacional en **Aichi-Tokio, Japón** en junio del 2005 con el tema: “*La conservación de la diversidad cultural y biológica: El papel de los sitios sagrados naturales y los paisajes culturales*”, donde se redactó la “*Declaración de Tokio*”¹⁴³ que es un texto normativo para la categoría de paisaje cultural con recomendaciones encaminadas a:

“[...] *Promover el papel de los pueblos indígenas y comunidades locales como custodios de los sitios, basado en los derechos, bienestar y preservación de la diversidad biológica y cultural de tales sitios con la cooperación multidisciplinar, para comprender mejor la interacción entre la naturaleza y cultura por medio de la investigación comparativa*”¹⁴⁴[...], que apoye la elaboración de planes de manejo sustentable y de conservación de la diversidad cultural y biológica tangible e intangible, sin olvidar su marco histórico-cultural, social y la inclusión de los pueblos indígenas, formas de vida, métodos de producción y construcción asociados al paisaje.

Lo anterior, debe ser organizado bajo los principios enunciados en la: “*Convención sobre la protección del Patrimonio Cultural y Natural*”, UNESCO de 1972 y la “*Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*”, UNESCO, París, 2003; para lograr este enfoque holístico¹⁴⁵.

¹⁴² X Seminario Internacional Forum UNESCO, “*Cultural Landscapes in the 21st Century*”, International Centre for Cultural and Heritage Studies (ICCHS) / University of Newcastle Upon Tyne, Reino Unido/ UNESCO. - <http://www.unesco.org>

¹⁴³ Simposium “*Conservando la Diversidad Cultural y Biológica. El papel de los Sitios Naturales y Sagrados y los Paisajes Culturales*”, UNESCO / Unión Mundial para la Conservación (UICN) / Universidad de las Naciones Unidas (UNU) / Convención de las Naciones Unidas para la Diversidad Biológica (CBD) / Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Asuntos Indígenas (UNPFII) y Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Tokio, 2005.

¹⁴⁴ Ibidem.

¹⁴⁵ “*Reuniones de expertos sobre Paisaje Culturales en el Caribe...*”: Op.cit; pp. 5-6.

En la última reunión de **2007** en el **XI FORUM-UNESCO** en **Firenze, Italia**, organizado por la Universidad de Florencia (Italia) y UNESCO, con el tema “*La Documentación sobre Conservación y Desarrollo de Nuevas Estrategias a Futuro*”, dividida en 7 aspectos temáticos que incluyen valores del patrimonio al reunir: “*la documentación y desarrollo de nuevas estrategias de conservación del patrimonio cultural en su contexto urbano y natura, la difusión y aplicación de programas académicos para el desarrollo del territorio con respecto al patrimonio con instrumentos de lectura y evaluación bajo métodos de investigación para comprender la relación entre arquitectura, sitios históricos y arqueológicos, entornos urbanos y contextos históricos, culturales y medioambientales*”¹⁴⁶. Siendo los temas:

- Herramientas de la documentación para la gestión del Patrimonio Cultural.
- Documentación para la conservación sostenible del Patrimonio Construido.
- Documentación para la conservación de propiedades arqueológicas.
- Documentación para la conservación de centros históricos, ciudades y paisajes urbanos.
- Documentación para la conservación y la interpretación de museos.
- Herramientas de evaluación para la valoración del impacto socioeconómico de la Lista del Patrimonio Mundial.
- Documentación para la conservación del patrimonio intangible.

Las últimas reuniones se llevaron a cabo en **2008** en **Noruega** y **Costa Rica** donde se abordó la necesidad de difundir los temas referentes al paisaje cultural, problemáticas al realizar inventarios y la necesidad de educación especializada en el tema en cada región.

4.1. Componentes.

Partiendo de la primera noción de paisaje cultural, desde el punto de vista de la Geografía Cultural se entiende como una “*área geográfica en el sentido final, cuyas formaciones al ser modificadas por el hombre caracterizan el paisaje*”¹⁴⁷.

Al recapitular el paisaje cultural se crea cuando el hombre modifica su entorno para conseguir satisfactores a sus necesidades principales (hábitat, producción y población). De tal forma, la geografía tiene como objeto de estudio el registro humano dentro del paisaje, al asimilar como formas de *población* los fenómenos de masa o densidad en general (nómadas, sedentarias y migraciones) y su incidencia en el ámbito natural.

El *hábitat* del hombre lo forman todo tipo de alojamiento incluyendo las diferentes estructuras construidas por el hombre y sus agrupamientos (disperso: pueblos, aldeas, o aglomerado: villas, ciudades de planta diversa *Städtebild*), las necesidades de consumo requieren de distintas formas de *producción*, que son los tipos de uso del suelo usos (agrícola, ganadería, industriales, forestales, etc.), usos que pueden ser favorables o negativos en relación con su estado de conservación (Sauer, *Land of life*, 1925)¹⁴⁸.

¹⁴⁶.XI Simposium “*La Documentación sobre Conservación y Desarrollo de Nuevas Estrategias a Futuro*”, UNESCO / Universidad de Florencia (Italia), Firenze, Italia, 2007.

¹⁴⁷ SAUER, Carl, “*The morphology of landscape*”, trad. CASTRO, Guillermo, Op.cit; pp. 40 -43.

¹⁴⁸ *Ibíd*; pp. 40 -54.

Al conjuntar la visión de la geografía cultural con la conservación, se entiende al paisaje cultural como el fruto de la acción de un grupo social que imprime características culturales al transformar el paisaje natural en un espacio-tiempo determinado. Siendo la cultura el agente modificador del paisaje natural o medio, por tanto el paisaje cultural es el producto en un marco temporal y espacial.

Cada cultura puede imprimir atributos diferentes y cada paisaje posee características únicas determinadas por su localización geográfica y sus condiciones (clima, altitud, suelo, vegetación, entre otros). La transformación del paisaje se puede leer en fases o etapas y cada una puede estar regida por la influencia de un grupo social con una cultura determinada, cuando en la línea de tiempo llega otra influencia cultural, esta puede alterar el paisaje cultural de diversas maneras, pero cada etapa puede dejar vestigios materiales inmersos en la morfología actual o expresiones culturales intangibles asociados a la naturaleza¹⁴⁹.

Por lo tanto, el paisaje cultural se compone de un ambiente natural (interrelación de elementos físicos, bióticos y abióticos, que conforman un ecosistema cuyas funciones ecológicas se modifican al intervenir el ser humano) y un ambiente construido (antrópico), que al interrelacionarse con el natural conforman el paisaje cultural, que se compone de relaciones funcionales, formales, espaciales, estéticas, técnicas, psicológicas vinculadas a los elementos constitutivos y contexto, derivando en los diferentes tipos de paisajes.

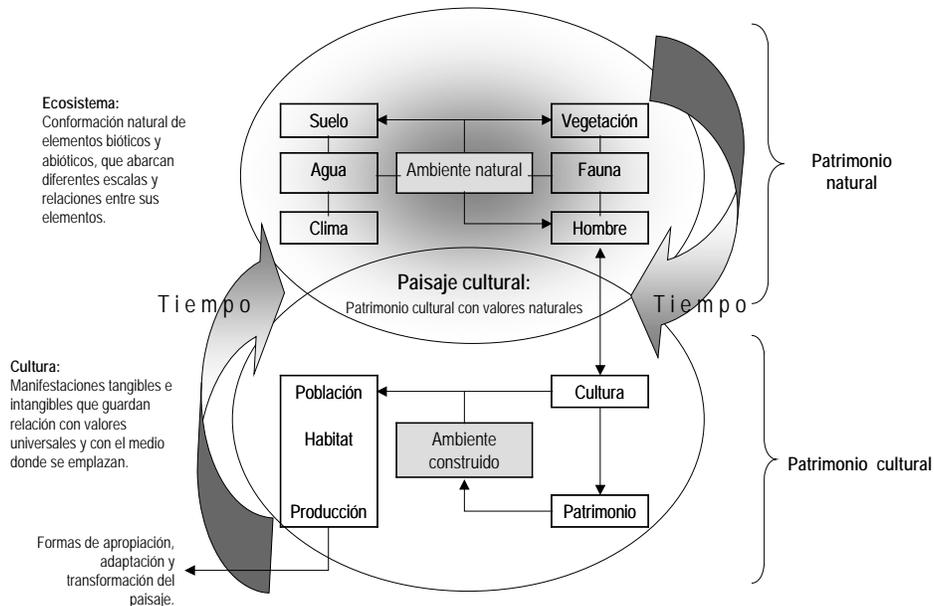


Fig. no.28.- Conformación del paisaje cultural (ambiente natural y construido)¹⁵⁰

¹⁴⁹ Ibidem.

¹⁵⁰ Figuras elaboradas a partir de SAUER, Carl, "Land of life", Op.cit./ ZONNEVELD, "Land ecology, an introduction to Landscape ecology as a base for Land evaluation", Land Management and Conservation, Amsterdam, 1995./ TOLEDO, "Agua, hombre y paisaje", Op.cit.

Desde el punto de vista de la arquitectura de paisaje los elementos que forman el paisaje se pueden dividir en: elementos naturales, artificiales y adicionales¹⁵¹; ver fig.29. Al conjuntar la forma de comprensión y clasificación de los elementos del paisaje en el sistema geográfico y la arquitectura de paisaje se establecen relaciones entre los sistemas, elementos y sus atributos que conforman al paisaje cultural, como se aprecia en la tabla no. 31.

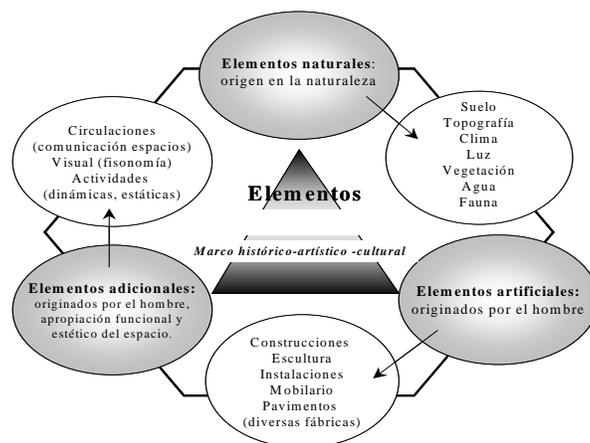


Fig. no.29.- Elementos del Paisaje Cultural según la Arquitectura de Paisaje.

Y desde el punto de vista de conservación, el paisaje cultural se define a través de sus atributos vinculados a los elementos que lo caracterizan y distinguen, por lo cual varios expertos han empleado las siguientes características para explicar ¿qué es un paisaje cultural y en qué consiste?; en la siguiente tabla se exponen las características del paisaje cultural.

Tabla no. 30. CARACTERÍSTICAS DEL PAISAJE CULTURAL ¹⁵²		
Característica por su:	Se relaciona con:	Tipo (Arq.Paisaje)
Origen	Obra humana combinado del hombre dentro de un marco natural que encierra características esenciales.	Natural, Artificial Adicional
Esencia	Relación de manifestaciones culturales tangibles e intangibles que interactúan con el medio natural	Artificial, Adicional
Extensión-escala	En cada categoría del paisaje cultural existen diferentes escalas y la delimitación obedece a la comprensión del ecosistema existente en el paisaje o al conjunto de ellos. Al introducir el concepto cultural escala puede abarcar comunidades, regiones y ecosistemas varios al observar que conserva sus elementos, configuración y proceso ecológico-cultural.	Natural, Artificial, Adicional
Función	Ilustra el funcionamiento ecológico-cultural de un paisaje o conjunto de ellos interrelacionados, que representan una región definida. En donde las actividades humanas se rigen en función de la incidencia que tienen en el medio natural.	Natural Adicional
Estructura	Se entiende como la composición, funcionamiento y estructura de los elementos del paisaje naturales y antrópicos; cuyas propiedades en general permiten comprender la configuración del paisaje.	Natural, Artificial Adicional
Elementos	Se pueden clasificar en naturales y antrópicos, al comprender el funcionamiento ecológico y la incidencia tanto positiva como negativa que las formaciones humanas tienen sobre el medio natural, se leen las características relacionadas con valores diferentes.	Natural Artificial Adicional
Relevancia-representatividad	Por su configuración de elementos naturales y antrópicos representan la evolución del hombre su relación con el medio natural.	Natural Artificial
Dinámica	Se refiere al evolución y transformación que altera, modificó conserva el paisaje y el funcionamiento interno y como se modifica al actuar factores externos e internos.	Adicional
Investigación	Es la comprensión de los elementos constitutivos: físicos, bióticos, abióticos, antrópicos y las relaciones entre ellos; para identificar atributos y valores que determinan el manejo: explotación, transformación y protección, mediante aspectos ambientales, funcionamiento del ecosistema, biodiversidad, incidencia de actividades (productivas, económicas, explotación de suelos etc.) y culturales (manifestaciones tangibles e intangibles) asociadas a sus elementos naturales y artificiales.	Natural Artificial Adicional

¹⁵¹ CABEZA, Alejandro, “Elementos para el diseño de paisaje”, Ed. Trillas, México, 1993, p. varias.

¹⁵² Tabla elaborada a partir de MARTORELL, Alberto, “Paisajes e itinerarios culturales”, ICOMOS, España, 1998.

Tabla No. 31.- ELEMENTOS DEL PAISAJE CULTURAL CLASIFICACIÓN DE COMPONENTES

Sistema (Geografía)	Clasificación (Arq. de Paisaje)		Componentes	Subcomponentes	Atributos (Arq.Paisaje)	
	Tipo	Definición				
Sistema Natural Físico	Elemento natural	Son los que tienen su origen en la naturaleza.	Morfo -estructura	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructura geológica ▪ Contenido litológico ▪ Tectónica y tectostática ▪ Orografía 	Se caracteriza por la conformación del relieve y tipo de suelos, que le dan características distintivas a cada tipo de paisaje, generalmente se consideran: tipo de suelo, orografía, formas del relieve, topografía, etc.	
			Relieve	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grandes unidades de relieve ▪ Morfogénesis ▪ Formas y elementos del relieve ▪ Morfo-dinámica 		
			Abiótico (materia orgánica presente en suelo y agua).	Clima	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Organización climática ▪ Fenómenos hidrometeorológicos ▪ Agentes climatológicos (precipitación, viento, temperatura media anual, humedad relativa, etc) 	El clima se considera de acuerdo a sus tipos y variantes, asociado al tipo de vegetación y características espaciales, naturales, ambientales y estéticas del paisaje, entre otras.
			Sistema natural Biótico	Hidrología	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuerpos de agua estáticos y dinámicos. ▪ Balance hídrico ▪ Excedente y déficit ▪ Escorrentía 	El agua es un componente básico en su forma natural o artificial, en configuración estática o dinámica. Al combinar con sus propiedades se crean efectos: remate, punto focal, de atracción, simbología, circulación ,etc.
				Vegetación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contenido florístico ▪ Estructura de las comunidades vegetales ▪ Tipología de elementos vegetales. ▪ Dinámica, funcionalidad y tendencias evolutivas de la vegetación (asociaciones vegetales y nichos ecológicos) 	Se usan características y formas morfológicas para brindar diferentes efectos según la idea original por razones productivas, forestales, estéticas por ejemplo para: enfatizar, enmarcar, dirigir, cortavientos, etc. Y se identifica el tipo de vegetación: en introducida, nativa o endémica.
				Fauna	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunidades ▪ Inventario y distribución 	Elemento asociado a otros para crear un ecosistema, cuyas cadenas son particulares a cada lugar o zona. Y se identifica el tipo de fauna: introducida, nativa, endémica, nociva o inocua.
Suelo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Edafogénesis ▪ Tipos y distribución de suelos 	Del suelo y su topografía se aprovecha su composición, perfiles de terreno, modelamiento de tierra, parterres, define la traza del sitio, etc.				
Sistema Antrópico (Cultural)	Elemento Adicional	(creación del hombre , apropiación del espacio)	Hombre	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agentes modelador del paisaje. ▪ Conductas, costumbres, creencias y forma de vida de los habitantes. ▪ Interpretaciones del entorno 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Circulaciones: Necesidad de comunicación e interrelación entre la diferentes zonas del espacio y creación de secuencias visuales o recorridos ▪ Visual: Diferenciación de ambientes que provoca diferentes fisonomías con efectos psicológicos y sensoriales. 	
	Elemento Artificial	Creados por el hombre.	Usos de suelo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Usos actuales y anteriores ▪ Historia del asentamiento ▪ Sistema de usos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción: Se utiliza como elemento dentro de la composición urbano –arquitectónica para brindar comodidad confort y visual. ▪ Escultura: Elementos artísticos o funcionales que imprimen características especiales a un espacio, como un objeto aislado o en conjunto asociado a otros. ▪ Instalaciones: Proporcionan servicios para satisfacer ciertas necesidades que condicionan el diseño, estructura formal y relaciones con otros elementos y contexto. ▪ Mobiliario: Parte de equipamiento urbano es un conjunto de elementos complementarios que obedece a condiciones de diseño en forma de muebles, cercamientos, límites, elementos decorativos, etc. ▪ Pavimentos: Cualidad funcional que depende de las características físicas y estéticas 	
	Elemento Adicional.	(creación del hombre , apropiación del espacio)	Organización socio-económica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades económicas ▪ Entramado y organización institucional ▪ Orden legal ▪ Economía global 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades: Desarrolladas dentro del paisaje de diferentes tipos, que involucran producción, habitación, etc. afluencia de usuarios, diseño de áreas, diferenciación de espacios y relación con vías de comunicación, instalaciones y equipamiento. 	

Tabla elaborada en base a clasificación de componentes del paisaje en el Sistema Territorial (Beroutchachvilli Y Mathieu 1977) en García, R. Arturo y Muñoz, J. Julio “El paisaje ...”, Op.cit; p.26. y clasificación de los elementos del paisaje en Cabeza, P. Alejandro. “Elementos en la Arquitectura de Paisaje”, pp. varias.

4.2. Criterios de clasificación: categorías.

Al recapitular, en 1992 la UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial (WHC), Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN) entre otros, instauraron la categoría <paisaje cultural> y se fijaron los principios conceptuales dentro de la “*Guía Operativa para la Aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial*”, al definir:

Que el <paisaje cultural> representa “*la obra combinada de la naturaleza y el hombre [...]*” y que reflejan en su conformación y elementos “*la evolución de la sociedad y los asentamientos humanos*” y la relación de las manifestaciones culturales de estos asentamientos con el ambiente natural dentro de un marco histórico-cultural y social en el transcurso del tiempo, lo que le brinda un valor universal sobresaliente que radica en dicha conformación. “*Y cuya representatividad se entienden dentro de una región geo-cultural claramente definida y, en consecuencia, por su capacidad para ilustrar los elementos culturales esenciales y distintivos de dichas regiones*”⁵⁸

Además “*Los paisajes culturales [...] reflejan con frecuencia técnicas específicas de uso sostenible de la tierra (tradicional o modernas)*”⁵⁹, determinando las características de sus elementos bióticos y abióticos (biodiversidad) y límites entre el ambiente construido y ambiente natural, sin olvidar la relación simbólica y de significación cultural con la naturaleza”.

De lo anterior, resalta que es una obra combinada entre el ambiente construido y natural con una diversidad cultural y natural que se gestan a partir de su origen, elementos y conformación, que dividen el concepto “paisaje cultural” en tres **categorías** según sus propiedades:

(i) **Paisaje claramente definido, diseñado y creado intencionalmente por el hombre, que es el que más fácil de identificar.** En esta categoría se incluyen los jardines y espacios verdes dentro del ámbito urbano englobando parques, paseos, plazas construidos por razones estéticas, que con frecuencia (aunque no siempre) están relacionados con edificios y conjuntos monumentales de carácter religiosos o de otro tipo.

(ii) **Paisaje evolutivo.** Éste es el resultado de un imperativo inicialmente social, económico, administrativo y/o religioso y ha llegado a su forma actual en asociación con su ambiente natural y como respuesta a las dinámicas que actúa sobre ellos. Tales paisajes reflejan el proceso de evolución en sus características morfológicas y sus componentes. Se dividen en dos sub-categorías:

- **Paisaje relictos (o fósil)** es aquel cuyo proceso evolutivo se detuvo en algún momento pasado, bien de manera abrupta o durante un período específico. Sus características distintivas, sin embargo, son visibles aún en forma de testimonios materiales.

⁵⁸ “Operational guidelines...”, 1999.

⁵⁹ Ibidem.

- **Paisaje continuo** es el que retiene un papel social activo dentro de la sociedad contemporánea, estrechamente asociado con la forma tradicional de vida, y cuyo proceso evolutivo está todavía en curso. Al mismo tiempo, exhibe evidencias materiales significativas de esta evolución en el transcurso del tiempo.

(iii) **Paisaje cultural asociativo**. Se justifica en virtud de las fuertes asociaciones religiosas, artísticas o culturales de los elementos naturales, más que en la evidencia cultural tangible, que puede ser insignificante o incluso inexistente.

4.3. Criterios de valoración.

Las anteriores categorías obedecen al análisis de criterios culturales⁶⁰ que consideran las características y propiedades de cada tipo de paisaje cultural, dentro de la tabla se anexaron observaciones que relacionan los valores naturales intrínsecos en las propiedades de cada tipo de paisaje, con base en los criterios naturales⁶¹ de la “*Guía Operativa*”. Ver tabla no. 32⁶².

Al reconocer el **paisaje cultural como objeto de protección** se le otorgan atributos que se clasifican en un sistema de valores, los cuales pueden variar de un sitio a otro, sin embargo, para su nominación se hace referencia al “valor universal excepcional” vinculado a la significación cultural del sitio en relación con otros valores intrínsecos en su conformación y elementos.



Fig. no.32.- Valores del paisaje cultural.

La significación de un sitio se refiere al reconocimiento, apreciación y valoración general de algunas o la totalidad de sus características, otorgándole valores a lo material e inmaterial, siempre y cuando guarde una relación con el motivo de su origen y propiedades auténticas. Paralelamente existen diferentes tipos de valores que pueden estar relacionados entre sí, cuya su existencia radica en las características, propiedades y manifestaciones existentes en el sitio.

⁶⁰ DÍAZ- Berrio, Salvador, “*El Patrimonio Mundial Cultural y Natural: 25 años de la aplicación ...*”, Op. cit; pp.90- 91; “*Operational guidelines...*”, Op.cit. y “*World Heritage definitions and criteria*”, Op.cit; pp.94-97.

⁶¹ Ibíd; Criterios bienes naturales.

⁶² Tabla comparativa modificada a partir de MECHTILD, Rössler, “*Los paisajes culturales y la Convención...*”, Op.cit.

Tabla no.33.-COMPARATIVO CRITERIOS CULTURALES Y CATEGORÍAS DEL PAISAJE CULTURAL.

CRITERIOS CULTURALES UNESCO	CATEGORÍAS DE PAISAJE CULTURAL UNESCO-ICOMOS-IFLA	VALORES NATURALES (con base en criterios naturales UNESCO)
<p>[i] Representar una realización artística única, una obra maestra del espíritu creador del ser humano.</p>	<p>Paisaje claramente definido, diseñado y creado intencionalmente por el hombre, contruidos por razones estética y/o funcionales, que con frecuencia (aunque no siempre) están relacionados con edificios y conjuntos monumentales de carácter religiosos o de otro tipo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pueden representar las configuraciones estéticas, artísticas y/o funcionales que combinan ambiente natural con el artificial, cuyos elementos se clasifican en: elementos naturales, artificiales y adicionales. Al contar con una extensión a escala arquitectónica o urbana, representan un ecosistema controlado. [vii]
<p>[ii] Testificar un intercambio de influencias durante un período determinado o en un área cultural determinada, [...] en el desarrollo de la arquitectura, la tecnología, las artes monumentales o la planificación de las ciudades o la creación de paisajes (planificación de espacios);</p> <p>[iii] Representar un testimonio único y excepcional sobre la tradición cultural de una civilización viva o desaparecida.</p> <p>[iv] Ofrecer un ejemplo eminente de un tipo de construcción o ensamblaje: arquitectónico, tecnológico o de paisaje que ilustre un período(s) significativo(s) de la historia humana.</p> <p>[v] Ser un ejemplo eminente de un Establecimiento (hábitat) tradicional humano, del uso tradicional del territorio o el mar, que son representativos de una cultura (o culturas), o de la interacción humana con el ambiente, especialmente cuándo se encuentra vulnerable bajo el impacto de una mutación irreversible.</p>	<p>Paisaje evolutivo. Éste es el resultado de dinámicas social, económico, administrativo y/o religioso y ha llegado a su forma actual en asociación con su ambiente natural, reflejan el proceso de evolución en sus características morfológicas y sus componentes. Se dividen en dos sub-categorías:</p> <p>- Paisaje relicto (o fósil) es aquel cuyo proceso evolutivo se detuvo en algún momento pasado, de manera abrupta o durante un período específico. (testimonios materiales).</p> <p>- Paisaje continuo es el que retiene un papel social activo dentro de la sociedad contemporánea, asociado con la forma tradicional de vida, y cuyo proceso evolutivo está todavía en curso. (evidencias tangibles e intangibles).</p>	<p>Generalmente obedece a una escala arquitectónica, urbana y/o regional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El paisaje se modifica al interactuar con el ser humano y servirse de él, al presentar una alteración de la conformación original, en algunos casos puede conservar su belleza natural intrínseca en sus características morfológicas. [vii] ▪ Pueden además aprovechar las características fisiográficas o geomórficas para desarrollar una conformación que combine el ambiente natural y construido. [viii] ▪ Los procesos ecológicos y biológicos pueden ser alterados por la acción del hombre, marcando una relación entre los ecosistemas y comunidades, con un uso tradicional o moderno de la tierra y tipo de construcciones asociadas a él. [ix] ▪ Dentro de su conformación contiene habitantes naturales (elementos bióticos) representativos de la región, importantes para la conservación “in situ” de la variedad biológica, para mantener vivas a las especies amenazadas otorgándole un valor universal desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación [x].
<p>[vi] Ser directamente o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, (ideas, creencias o de obras artísticas y literarias) que tengan un significado universal excepcional. (El Comité considera que este criterio se debe usar preferiblemente en unión con de otros criterios).</p>	<p>Paisaje cultural asociativo. Se justifica en virtud de las fuertes asociaciones religiosas, artísticas o culturales de los elementos naturales, más que en la evidencia cultural tangible, que puede ser insignificante o incluso inexistente.</p>	<p>Generalmente obedece a una escala arquitectónica, urbana y/o regional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El paisaje presenta una alteración de la conformación original conservando su belleza natural intrínseca en sus características.[vii] ▪ Pueden aprovechar estas características para desarrollar una relación simbólica o de significación cultural con su conformación o los elementos naturales. [viii] ▪ La relación entre los ecosistemas y comunidades, se refleja en formas de vida, tradiciones y manifestaciones culturales intangibles asociadas al paisaje, sitio o elemento natural. [ix] ▪ En conformación contiene habitantes naturales (elementos bióticos) representativos de la región, importantes en la conservación “in situ” además preserva especies amenazadas otorgándole un valor universal (ciencia o de la conservación). [x].

Los **valores del paisaje cultural**, se rige por atributos intrínsecos en el origen, elementos y conformación y transformación del paisaje, éstos valores se puede modificar de acuerdo a las diferentes lecturas del sitio según los intereses de la investigación; de tal forma, que desde el punto de vista de conservación el sistema de valores del paisaje cultural se conforman por: histórico-cultural, ambiental, social, económico, tecnológico, estético-artístico, entre otros.

CULTURAL.

- **Identidad:** es el conjunto de rasgos que distinguen a un grupo de otro, vinculado a la conservación del paisaje cultural y sus valores históricos, estéticos, artísticos y vegetales, se encuentran intrínsecos en su morfología y elementos de diseño que le brindan al espacio atributos que lo distinguen de otro, por ejemplo: las variaciones de un paisaje de acuerdo a factores como el clima, geografía, vegetación, uso de la tierra, sistemas de producción, forma de asentamientos, etc. y de las manifestaciones culturales asociadas al lugar⁶³.

- **Carácter:** Atributo que se relaciona con la identidad, entendiéndose como las aportaciones y características de apropiación que ejerce un grupo social sobre su medio ambiente natural, imprimiéndole características incluidas dentro del patrimonio intangible, por ejemplo: las propiedades de un paisaje cafetalero (producción agrícola) a un paisaje minero.

Otro caso, son los conocimientos surgidos de la modificación y apropiación del paisaje, reflejándose en la asimilación de procesos de explotación tradicional para adecuar ciertas características a nuevos diseños y funciones como la introducción de nuevas tecnologías o rasgos culturales, retomando elementos externos a su cultura y formando nuevas manifestaciones de su *identidad cultural*. Al conservar diferentes tipos de paisajes (terrestres y marinos) se puede apreciar el uso de diferentes elementos, técnicas y formas de modificación del paisaje, por ejemplo: el uso de terrazas de cultivo en Filipinas y la explotación del agave en la zona de Tequila México. En relación con la **conservación del paisaje** la *Identidad* se vincula a los valores históricos, estéticos, artísticos, vegetales y otros, intrínsecos en la morfología y elementos de diseño del paisaje que lo distinguen de otro; éstos valores se entremezclan con la *identidad*, ya que el grupo social que interactúan en él aporta ciertas características de apropiación, al llevar a cabo su forma de vida y costumbre incluidos dentro del patrimonio intangible del lugar, pero que sin lugar a dudas le brindan un carácter al lugar.

- **Históricos:** Con la conciencia del hombre sobre su pasado biológico, social e histórico y su relación con el medio; le atribuyo valores filológicos, literarios, morales, políticos y tecnológicos entre otros. De tal forma, la historia y el diseño de paisaje se vinculan con la **valoración histórica** que radica en la lectura correcta de las continuas

⁶³ Supra vid. Paisaje y cultura, CHANFÓN, Carlos, “Fundamentos teóricos”, Op.cit, pp. varias.

transformaciones que sufren los elementos naturales que siguen un ciclo de vida particular, su interrelación con los artificiales y las implicaciones con los adicionales dentro de un marco espacio-temporal determinado.

Lo anterior es difícil de determinar, a causa de la continua transformación que sufren los elementos del paisaje, en particular los naturales ya que su existencia y permanencia depende de diversos factores que alteran su ciclo normal, por ejemplo el periodo de vida de los elementos vegetales es más corto en relación con las fábricas de otros elementos y mucho más propenso a sufrir alteraciones por las condiciones ambientales.

Por tanto, la “*historicidad*” de un paisaje se determina cuando tiene características o propiedades originales que le otorgan un valor histórico-cultural, al observar todas las transformaciones que ha sufrido en su conformación o elementos, al permitir ubicar dentro del espacio-tiempo su origen y evolución.

- **Autenticidad:** término que significa calidad de ser acreditado, sinónimo de real o legítimo⁶⁴. Se relaciona con valores culturales, sociales, artísticos, técnicos e históricos que cada país le otorga a su patrimonio, las manifestaciones relacionadas con él tangibles e intangibles se localizan en un espacio-tiempo determinado cuya autenticidad y legitimidad radica en sus propiedades y características originales.

El paisaje posee valores del patrimonio cultural aunados a científicos, ambientales y naturales, cuya interpretación y comprensión radica en las relaciones de sus elementos, características y contexto socio-cultural. Lo anterior, es aplicado a los paisajes culturales al retomar los valores relacionados con los criterios culturales y naturales⁶⁵, al relacionar sus características con la autenticidad del sitio. Ver tabla no.34.

VALOR	PROPIEDAD
Histórico	Localización en el espacio-tiempo, sitio de ubicación, devenir histórico, fuentes de información, estado original.
Artístico	Características particulares de la conformación general del paisaje, identificación de elementos y su relación con interpretaciones.
Social	Función y uso original-actual, relación con la comunidad.
Técnico	Adelantos técnicos en el diseño, uso de materiales, estudio científico, intervención y conservación del monumento.
Cultural	Significación del monumento, simbolismo, estado original-actual, esencia y espíritu que lo origino.
Urbano – Arquitectónico	Sitio de ubicación, emplazamiento en relación con otros monumentos y su contexto, materialidad de los elementos compositivos, función original-actual, función en el tejido y trazo urbano, relación espacial.
Ecológico – Ambiental	Naturaleza del monumento y su relación con su contexto, riqueza natural, uso y características ambientales, identificación de especies vegetales relevantes, artificialidad del material vegetal.

⁶⁴ A.A.V.V. “*Diccionario de uso español*”; Op.cit.

⁶⁵ “*Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial...*”, Op.cit, p.2. y “*Charte des Florence*”- Jardins historiques, Op.cit; p.1.

⁶⁶ GONZÁLEZ, M. Olinka, “*La conservación del jardín histórico...*”, Op.cit; pp.varias.

- **Significación cultural:** Se relaciona con los conceptos de identidad, autenticidad, historicidad y materialidad que definen las características del patrimonio cultural, al nombrar <sitio> como "*el lugar o paisaje que incluye componentes, espacios y visuales, abarcando monumentos, árboles, plazas, jardines y parques*" cuya <significación cultural> "*se vincula a los acontecimientos históricos o valores estéticos, históricos, científicos, sociales o espirituales para generaciones pasadas, presentes y futuras, intrínsecos en las fábricas, entorno, uso, y asociaciones a objetos* ⁶⁷ ", término que utilizado como sinónimo de <significación patrimonial y valor del patrimonio cultural> en la "*Carta de burra*" (ICOMOS, 1999) que permite la valoración y significación de los paisajes culturales con fundamento en criterios histórico-culturales, que señalan que el significado puede variar de acuerdo al cambio en la continuidad histórica, como resultado de información añadida, transformación y/o pérdida de sus características.

- **Patrimonial:** Esta connotación nace de la conciencia histórica y la creación artística-expresiva del hombre en un momento determinado, al considerar el paisaje como monumento se le atribuyen propiedades culturales por la existencia de rasgos, propiedades o especies que lo distinguen. Por lo que se considera un documento vivo que permite seguir la evolución histórica de una zona en particular, por ejemplo: al analizar las relaciones culturales, espaciales y naturales de las construcciones con su entorno, se identifican las necesidades que lo originaron y su perspectiva a futuro, para establecer parámetros de conservación ecológica y cultural. Por tanto los **valores culturales** de un <*paisaje cultural*>, se relacionan con *la identidad, autenticidad y significación cultural* que vinculan al paisaje con la transformación, apropiación y adaptación del hombre desarrollando manifestaciones culturales tangibles e intangibles asociadas a los elementos del paisaje.

AMBIENTAL.

- **Ecológico o Ambiental:** Los elementos naturales que forman parte del paisaje se vinculan con los ciclos naturales como el hidrológico, regulación de temperatura y humedad, intercambio de oxígeno entre otros, los cuales junto con especies animales y características minerales crean un ecosistema que beneficia las condiciones ambientales de una zona. Al leer las transformaciones que ha sufrido un sitio y los cambios ambientales producto de estas se valora el sitio desde un punto de vista ambiental e histórico, por lo cual es posible desarrollar medidas de protección que amortigüen el deterioro, eviten la degradación o la pérdida de las características y especies (flora/ fauna) existentes en el sitio.

SOCIAL.

- **Sociales:** Relacionado intrínsecamente con el desarrollo rural, urbano-arquitectónico y la dinámica político-económica, son el reflejo de la adaptación del hombre a su medio al imprimirle un carácter específico, y atribuirle nuevos valores, elementos y propiedades que los enriquece o empobrece, y modificar las condiciones ambientales, culturales y sociales del paisaje.

Desde el punto de vista de conservación al hacer la lectura del paisaje, se analiza el cambio en la morfología, dimensiones, características propias y su relación con las

⁶⁷ "*Carta de Burra*", Op.cit; p.1.

actividades desarrolladas en él sitio, para identificar el grado de deterioro, alteraciones y relaciones con otros factores de la cultura, y así establecer medidas que permitan conservar las características originales del lugar y que forme parte del desarrollo social de la comunidad.

ECONÓMICO.

- **Político-Económicos:** Al considerar las diferentes escalas de actuación del paisaje cultural (regional, urbano y arquitectónica) se aprecia a un elemento modificado del paisaje natural que se integra a un conjunto arquitectónico o urbano, donde se desarrollan diferentes actividades y que guardan valores susceptibles de explotación turística al vincularse con el patrimonio cultural. Lo anterior, es reflejado en la "*Carta Internacional sobre turismo cultural*"⁶⁸, ICOMOS" (1999) que dentro del patrimonio incluye los "entornos, abarcando paisajes, sitios históricos, emplazamientos y entornos construidos, así como la biodiversidad, grupos de objetos diversos, tradiciones pasadas- presentes, conocimientos y experiencias vitales, testimonios de los procesos de evolución histórica, constituyendo la esencia de la identidad".

Y señalar al turismo como impulsor de la conservación de la naturaleza y cultura, atrayendo recursos económicos y desarrollo de políticas a diversas escalas con incidencia en el patrimonio; por lo tanto, la conservación del paisaje cultural y natural debe enfocarse al cuidado de la integridad de las características originales del sitio, entorno y equilibrio ecológico. La relación entre los Patrimonio y Turismo es dinámica e implica valores intrínsecos en sus testimonios tangibles e intangibles

TECNOLÓGICO.

- **Urbano- Arquitectónico.-** Los valores arquitectónicos se divide en dos tipos:
 - El primero desde el punto de vista histórico-cultural vinculado a la evolución de las relaciones entre los elementos constitutivos del espacio, unidad que le da carácter, identidad y funcionalidad.
 - El segundo maneja la *artificialidad* de la materia vegetal al ser modificada por parámetros de diseño o hacer uso de sus propiedades específicas como color, textura de follaje, olor, temporalidad, etc.

En lo urbano la modificación del hombre sobre el paisaje dio origen a las diferentes configuraciones rurales y urbanas al obedecer distintas razones sociales, político-económicas y culturales entre otras, que da origen a las diversos tipos de paisaje.

Desde el punto de vista del conservador, se identifican los elementos constitutivos y sus interrelaciones para detectar atributos, transformaciones, factor-causa de deterioro y la relación del estado actual del paisaje, para proponer intervenciones acordes a las dinámicas que actúan sobre él y su problemática específica.

⁶⁸ "*Carta internacional sobre turismo cultural: la gestión del turismo en los sitios con patrimonio significativo*", ICOMOS, México, 1999, pp. 1-2.

ARTÍSTICO-ESTÉTICO.

El valor estético es aplicable a los elementos naturales, los creados por el hombre llamados por lo general obras de arte, al estudiar el fenómeno del gusto estético, creación artística y estructura y la aplicación de las artes a la vida contemporáneas, entre otros. La explicación de dichos fenómenos se puede realizar principalmente desde dos puntos de vista de la teoría de la estética y la empírica, ambas producen criterios estéticos que determinan lo que se considera bello, y se modifica conforme a la evolución del grupo social o conciencia colectiva a lo largo del tiempo.

No es objetivo de este punto ahondar sobre la teoría estética o filosófica, sino establecer algunos parámetros del valor estético aplicado al paisaje cultural, desde el punto de vista de la conservación. Al realizar un breve recorrido por las diversas nociones de la estética, se puede apreciar que se relaciona con otro tipo de valores del objeto natural o artificial, como el valor utilitario, beneficioso o el de la verdad (L. Reynaud, J. Gaudet), generando diversas observaciones sobre su aplicación a la arquitectura y bellas artes⁶⁹.

El valor estético no se condiciona por la existencia de otro, ya que es autónomo, dentro de la naturaleza se puede apreciar este parámetro, ya que las estructuras o elementos naturales cumplen una función y no necesariamente guardan algún rasgo de belleza, aunque pueden ser considerados como tales, por ejemplo una flor, una caída de agua, un árbol o un paisaje conformado por el conjunto de ellos, en cual tiene propiedades valoradas como la conformación, proporción, armonía en la imagen, color, etc. y ser considerado de forma positiva como bello, sin embargo puede contener elementos que modifiquen este criterio y de forma negativa, por el deterioro o degradación de estas propiedades.

Por otro lado, las ideas sobre la estética son diversas y sin embargo tiene una coincidencia, al señalar que todo arte posee medios y situaciones, los primeros son el instrumento material para realizar la obra (espacios construidos y cualidades formales) y las situaciones es el motivo para crear (razón de creación, figura, dimensión, cromática y táctil). Lo anterior, aplicado al paisaje cultural se entiende al identificar como medios los espacios naturales o artificiales (delimitados y delimitantes) que lo componen y como cualidades plásticas los atributos que contienen estos elementos (formas, configuraciones y propiedades de los elementos naturales, sensaciones que producen, etc.)

Los espacios artificiales o construidos, por otro lado tienen *valor estético en sus formas*, que según la apreciación estético-óptica o estético-filosófica, presenta una composición resultado de la amalgama de los medios bajo un objetivo expresivo de la estética que puede ser armónico o yuxtapuesto (Sócrates, Paul Valéry). Según esta idea, los elementos artificiales transmiten una intención o manifiestan su destino, denominándolo *carácter* vinculado a la conciencia colectiva del monumento; por lo cual, el carácter en el

⁶⁹ VARGAS, Salguero, R. “Teoría de la arquitectura: José Villagrán G”, Ed. UNAM, México, 1989, pp.319-348.
VILLAGRÁN, García J. “Teoría de la Arquitectura”, 3° Ed. INBA, 1983, pp. 59, 101-105.

paisaje cultural se ejemplifica en el sentido de apropiación de los habitantes sobre el medio, y la forma en que los elementos artificiales y la modificación de los naturales se integran a su forma de vida.

En la teoría de Villagrán, el *partido* es la distribución del conjunto de espacios o elementos cuya comprensión refiere las situaciones que lo originaron. El partido se rige por un programa, que son las condicionantes del proyecto que da paso a la composición, inspirada desde tiempos antiguos en elementos naturales como ejemplos de organización y estructura (hoja, concha, árbol). En consecuencia, la comprensión del valor estético en el paisaje, encuentra el partido en los diversos espacios naturales y artificiales constitutivos, cuya conformación es producto de la utilización del medio natural por razones productivas, recreativas, habitacionales, etc; programa general que explica como funciona el conjunto, sin olvidar que cada edificio o monumento tiene su partido y programa propios, regidos por elementos de composición como:

El *eje arquitectónico y de simetría*, que ordenan los espacios existentes en el espacio, en el paisaje cultural se comprenden dentro de la lectura de todas las estructuras que lo conforman bajo ejes visuales o geográficos de acuerdo a su escala. La *unidad*, se relaciona a ejes donde se presentan cualidades como la claridad y contraste en la ordenación de espacios, en donde surge la axialidad, simetría, repetición y ritmo, etc. Es decir, la forma en que se organizan los espacios construidos y naturales en un plano vertical y horizontal, aplicado al paisaje cultural se explica en la ordenación de elementos y la modificación del territorio. Por ejemplo, la disposición de la estructura urbana dentro de un paisaje natural, que puede presentar ejes de ordenación o una disposición aleatoria, cuyos elementos puede presentar armonía, repetición, etc. que le da características particulares al paisaje de forma positiva y negativa.

Por tanto, la belleza de un objeto radica en el conjunto de propiedades como la composición, armonía, proporción, etc. Así un *paisaje*, contiene valores estéticos al reunir características dentro de su morfología y elementos, y un *paisaje cultural* posee este valor al considerar atributos naturales, culturales y arquitectónicos, cuyas propiedades se califican, desde el punto de vista de la apreciación del arte, estética y conservación.

- **Antrópicos.**

Se vinculan al patrimonio intangible transmitido entre generaciones que se entiende como: tradiciones, técnicas y artes, que desarrollan expresiones, instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales utilizados con fines sociales, rituales y festivos; relacionados con el paisaje cultural con la manera en que la comunidad vive, se desenvuelve, entiende y explica su entorno, al desarrollar actividades vinculadas a la percepción, sentimiento y visualización personal⁷⁰.

⁷⁰ “Convención Internacional para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Intangible”, UNESCO, París, 2003, p. 2.

4.1. Problemática actual.

Desde la aparición de la categoría *paisaje cultural* se han inscrito 23 sitios en la “Lista del Patrimonio Mundial”, que marcaron diferencias cuantitativas entre las regiones, y problemas de aplicación de las categorías, en el siguiente punto se abordaran la problemática general que enfrenta cada una⁷¹.

a) La categoría [i] *paisaje definido*, posee la mayor representatividad en Europa la mayoría inscritos bajo la categoría patrimonio cultural antes de la aparición del término paisaje cultural (1992), algunos ejemplos son: Aranjuez (España) y Lednice- Valtice (República Checa).

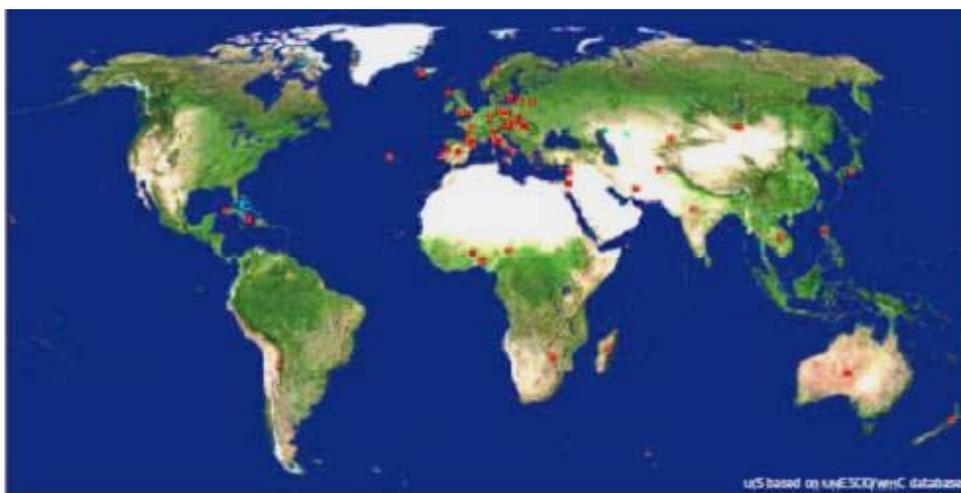


Fig. no.35.- Paisajes Culturales en el Mundo⁷².



Ubicación de los Paisajes Culturales nominados Lista de Patrimonio Mundial (2005).

b) Mientras que la categoría [ii] *paisaje evolutivo* [subcategoría vivo] tienen una representación cuantitativa mayor, principalmente en Europa, por ejemplo: Hallstatt Dachstein Salzkammergut (Austria), Valle de Loire [Mancilla sur Loire y Chalonnes] (Francia) y la Región Contralta del Vino de Douro (Portugal). Promovido por el interés de las autoridades europeas en el tema y la aprobación de: “Plan estratégico europeo para la diversidad biológica del paisaje, 1995” y la “Convención Europea del paisaje, Florencia, 2000”.

La categoría [ii] *paisaje evolutivo* [subcategoría fósil o relictos] presenta una problemática conceptual al poseer características y propiedades atribuibles a otras categorías, que ha motivado debates en reuniones de expertos sobre la validez y aplicación; un ejemplo es un sitio natural del Reino Unido, cambió su designación a esta categoría debido a sus antecedentes que detuvieron su evolución por motivos de migración.

⁷¹ BANDARIN, Francesco, “*World Heritage - Challenges for the Millennium*”, UNESCO-WHC, Paris, 2007, pp.112-120.

⁷² Mapa extraído de Ibidem.

Los atributos importantes para todo tipo de paisajes culturales radican en los elementos naturales, ya que su conformación se considera dentro de sus características para ser valorados desde el punto de vista científico y ecológico; por ejemplo, los paisajes reconocidos anteriormente bajo el término <parque nacional>, la presencia de esos elementos en especial el agua (dinámica o estática) y la tierra (montañas, colinas) son de gran interés por su relación con actividades tradicionales como transporte, producción agrícola e industrial y recreación. No obstante, a la fecha no ha sido nominado ningún sitio con el agua como elemento asociado a un significado cultural (simbólico, religioso o espiritual).

c) Y la categoría [iii] *paisaje asociativo*, es mas aplicable a regiones con antecedentes de culturas indígenas⁷³, por ejemplo: los primeros dos sitios inscritos fueron: Uluru Kata Tjuta el Parque Nacional (Australia) y Tongariro el Parque Nacional (New Zealand). Ver. Fig.36 y 37.



Además esta categoría permite explorar otro tipo de propiedades relacionadas con las diferentes actividades desarrolladas por el hombre en base a su adaptación y comprensión del medio natural, al imprimirle valores intangibles asociados a un elemento o conjunto de ellos, desde el punto de vista de la significación cultural, artística, espiritual, religioso o sagrado.

Lo anterior, se refuerza con el establecimiento de la “*Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*”, UNESCO, París, 2003; para lograr un enfoque holístico⁷⁴, y con la “*Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*”, UNESCO París, octubre de 2005; por ejemplo al considerar dentro de esta categoría paisajes el uso de la tierra con sistemas tradicionales asociadas a la forma de vida, los valores de la arquitectura vernácula y manifestaciones asociadas a tradiciones, costumbres que se vinculan a valores intangibles y la consideración de actividades relacionadas con esquemas socio-culturales e históricos. Por ejemplo, los sistemas de riego en terrazas de la Cordillera Filipina.

⁷³ Información a partir de FOWLER, Peter, “World heritage cultural landscapes...”, Op.cit. pp. varias./ “*Cultural Landscapes: the Challenges of Conservation*”, WHC Paper no.7, UNESCO, París, 2003, pp.varias./ IUCN Vth World Parks Congress./ “*Reports of Expert Meetings on Cultural Landscapes*”/ VON DROSTE, Plachter, Rössler, et.al, “*Cultural Landscapes of Universal Value. Components of a Global Strategy*”, Ed. Stuttgart, New York/París, 1995./ “*World Heritage – Challenges..*”, Op.cit; pp.112-120.
Fotografías WHC 2008.

⁷⁴ “*Reuniones de expertos sobre Paisaje Culturales en el Caribe...*”, Op.cit; pp. 5-6.

Por lo tanto, un análisis efectuado por la UNESCO-WHC en 2006-2007 arroja un desequilibrio en la representatividad regional de la categoría paisaje cultural en la Lista de Patrimonio Mundial, Situación que ha sido abordada en las reuniones regionales de expertos para establecer estructuras según parámetros aplicados al patrimonio cultural, sin dejar de lado la correlación directa con otras entidades que tiene sus propios mecanismo de evaluación como: ICOMOS, ICCROM, Unión Mundial para la Conservación (UICN), Universidad de las Naciones Unidas (UNU), Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Asuntos Indígenas (UNPFII) y Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), entre otras ⁷⁵.

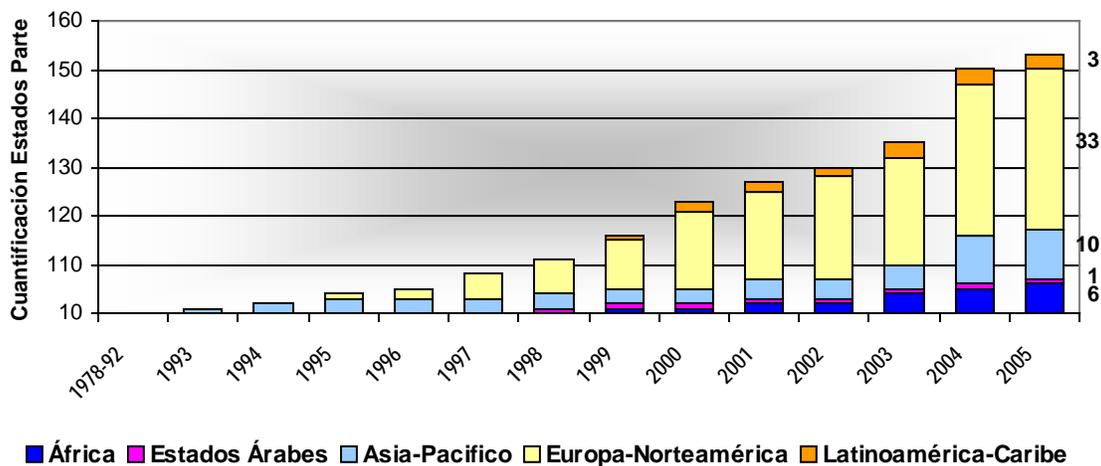


Fig. no.38.- Lista de Patrimonio categoría paisajes culturales por región (1993-2005).p.112

En opinión de J. Peter Fowler, varios paisajes culturales se encuentran ya inscritos bajo otras categoría patrimoniales, en su estudio (2003) realiza un listado con 77 sitios nominados que podrían considerarse como paisajes culturales, al aplicar los criterios de valoración e incluirlos en algunas de las categorías. Sin embargo, el uso apropiado de esta categoría aun necesita desarrollar una estructura que permita formar un expediente adecuado para su aceptación como parte de la *Lista de Patrimonio Mundial*, donde se muestra que el criterio cultural mas utilizado para la inscripción de paisajes es el C(iv), antes de 1993 esta categoría fue incluida en otras al utilizar los criterios convencionales para el patrimonio cultural. Ver tabla no.39 ⁷⁶.

⁷⁵ BANDARIN, Francesco, “World Heritage - Challenges ...”, Op. cit; pp.112-120 . y FOWLER, Peter, “World Heritage cultural landscapes...”, Op.cit; pp.varias.

⁷⁶ FOWLER, “World Heritage ...”, Ibid; p. 115.

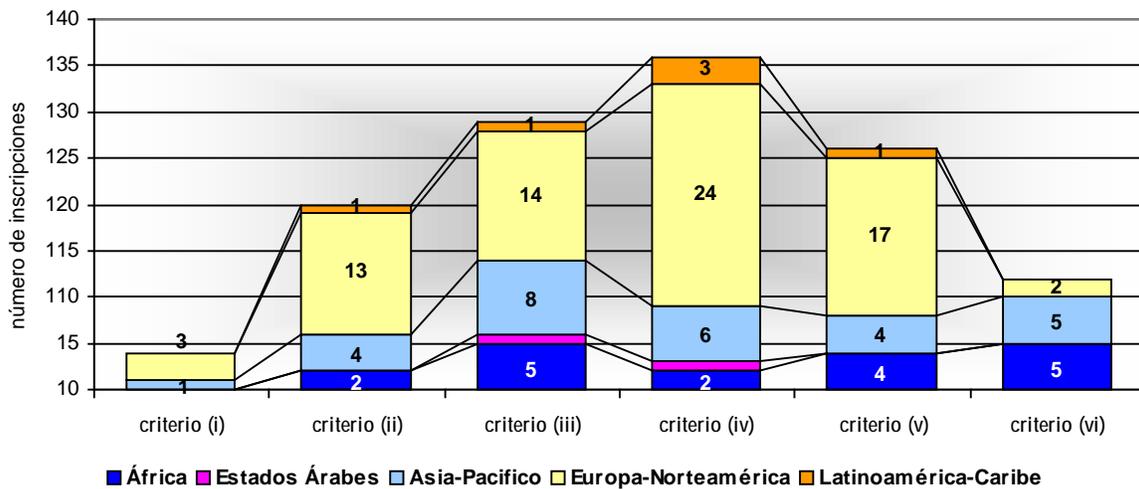


Fig. no.39.- Número de inscripciones de paisajes culturales en la Lista de Patrimonio por región y criterio.

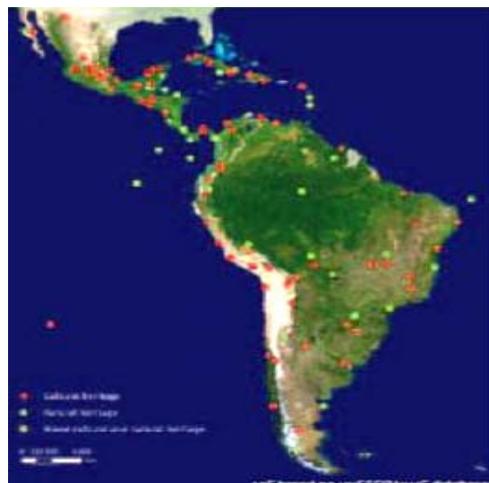
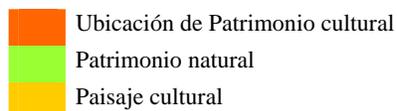
En resumen, en la actualidad el concepto necesita una visión más amplia para considerar como patrimonio sitios que guarden la relación entre ambiente construido y natural, reflejado en la humanización del medio natural de manera positiva o negativa, las reuniones regionales durante los últimos años han observado la posibilidad de incluir otro tipo de paisajes dentro de esta categoría como los paisajes: industriales, tradicionales, urbanos o producto de la materialización de ideas artísticas o recreativas.

En la región de América es más compleja la problemática anterior, a causa de la gran biodiversidad existente, sus antecedentes pre-hispánicos y las diversas dinámicas culturales, socio-económicas y políticas que actúan sobre ellos, las reuniones regionales de expertos han comenzado a identificar del potencial de los diferentes sitios, al ajustar los criterios de identificación de las diferentes categorías a la estructura contenida en la “Estrategia Global”, al introducir valores como los arqueológicos, etnológicos y arqueobotánicos, por ejemplo dentro del “Seminario en la Identificación de Sitios Arqueológicos del Caribe” (que logro la inscripción Fort-de-France, Martinica, septiembre 2004), al valorar los contextos pre-hispánicos dentro del proceso histórico del sitio y clasificarlo como paisaje evolutivo fósil categoría [ii].

Un avance importante es la aplicación de la categoría de paisaje cultural asociativo [iii], para revalorar los valores intangibles de las diferentes etnias o poblaciones de carácter indígena o autóctono que guardan una relación con el paisaje y sus manifestaciones culturales, aunque en el presente no se ha desarrollado su aplicación en América latina y el Caribe.

Para analizar éstos temas en el periodo de 2000-2005 se realizaron varias reuniones temáticas por ejemplo: “Reunión Temática Regional en Paisajes Culturales en el Andes” (Arequipa y Chivay, Perú, 1998), “Los Paisajes Culturales en la América central” (San José de Costa Rica, septiembre 2000) y “Los Paisajes Culturales en el Caribe: Identificación y Salvaguardia: Las estrategias”, (Santiago de Cuba, 7-10 noviembre 2005), cuyos resultados se abordaron en el informe realizado por la UNESCO-WHC en 2005.

Fig. no.40.- Paisajes Culturales en el América Latina y el Caribe (2005) ⁷⁷



El recuento (2005) reunió los siguientes resultados: América Latina y el Caribe tiene 3 paisajes culturales inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial: Quebrada de Humahuaca (Argentina, 2003); el Valle de Viñales (Cuba, 1999), y el Paisaje Arqueológico de las Primeras Plantaciones de Café (sudeste de Cuba, 2000)⁷⁸.

2.2.- Ejemplos.

A continuación se presenta un listado de los sitios inscritos⁷⁹ bajo la categoría <paisaje cultural> por la UNESCO hasta 2009, que incluye los siguientes datos: región al que pertenece el Estado (país), número de sitios inscritos, nombre del Estado, año de inscripción, nombre del sitio y criterios (culturales-C y naturales-N) bajo los cuales fue inscrito. Ver tabla no.41.

Tabla no. 41. PAISAJES CULTURALES EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL ⁸⁰					
Región	No.	Estado Parte	Año	Sitio	Criterios
ÁFRICA	8	Nigeria	1999	Paisaje Cultural de Sukur	(iii) (v) (vi)
		Sudáfrica	2003	Paisaje Cultural de Mapungubwe	(ii) (iii) (iv) (v)
		Zimbabue		Montañas de Matobo	(iii) (v) (vi)
		Togo	2004	Koutammakou, el país de Batammariba	(v) (vi)
		Nigeria	2005	Bosque sagrado de Osun-Osogbo	(ii) (iii) (vi)
		Gabón	2007	Ecosistema y Paisaje Cultural relicto de Lopé Okanda	(iii) (iv) (ix) (x)
		Sudáfrica		Paisaje Cultural y botánico de Richtersveld	(iv) (v)
		Mauritania	2008	Paisaje Cultural de Morne	(iii) (vi)

⁷⁷ BANDARIN, Francesco, “World Heritage - Challenges ...”, Op. cit; p. 23.

⁷⁸ Ibid; pp. 112-120.

⁷⁹ Ibid; pp. 40-43.

⁸⁰ FOWLER, “World Heritage ...”, Op.cit. y “World Heritage Cultural Landscapes”, ICOMOS, París, febrero 2009, pp.1- 103.

Región	No.	Estado Parte	Año	Sitio	Criterios
ASIA Y PACIFICO	10	Australia	1987	Parque Nacional d'Uluru-Kata Tjuta	(v) (vi) (vii) (ix)
		Nueva Zelanda	1993	Parque Nacional de Tongariro	(vi) (vii) (viii)
		Filipinas	1995	Terrazas de arroz de la Cordillera de Filipinas	(iii) (iv) (v)
		Madagascar	2001	Colina Real de Ambohimanga	(iii) (iv) (vi)
		Rep. Democrática Popular de Laos		Vat Phou y los asentamientos históricos asociados al paisaje cultural de Champassak	(iii) (iv) (vi)
		India	2003	Abris Sous-Roche de Bhimbetka	(iii) (v)
		Japón	2004	Sitio sagrado y rutas de peregrinación en los montes Kii	(ii) (iii) (iv) (vi)
		Mongolia		Paisaje Cultural del valle Orkhon -	(ii) (iii) (iv)
		Japón	2007	Mina de plata y Paisaje Cultural de Iwami Ginzan	(ii) (iii) (v)
		Papua Nueva Guinea	2008	Sitio arqueológico agrícola de Kuk	(iii) (iv)
ESTADOS ÁRABES	4	Líbano	1998	Ouadi Qadisha en el Valle Santo y bosque de cedros de Dios (Horsh Arz el-Rab)	(iii) (iv)
		Afganistán	2003	Paisaje Cultural y ruinas arqueológicas del Valle Bamiyan	(i) (ii) (iii) (iv)
		Irán	2004	Paisaje cultural de Bam	(ii) (iii) (iv) (v)
		Israel	2005	Ruta de la Encens, villa del desierto de Néguev	(iii) (v)
EUROPA Y NORTEAMERICA	37	Gran Bretaña	1986/2005	Isla de San Kilda	(iii) (v) (vii) (ix) (x)
		Portugal	1995	Paisaje Cultural de Sintra /	(ii) (iv) (v)
		Republica Checa	1996	Paisaje cultural de Lednice-Valtice	(i) (ii) (iv)
		Austria	1997	Paisaje cultural de Hallstatt,Dachstein/Salzammergut	(iii) (iv)
		España - Francia	1997/1999	Pirineos- Mont Perdu	(iii) (iv) (v) (vii) (viii)
		Italia	1997	Portovenere, Cinque Terre, and the Islands	(ii) (iv) (v)
				Costera Amalfitana	(ii) (iv) (v)
			1998	Parque nacional de Silencio y del Valle Diano, con los sitios arqueológicos de Paestum y Velia y la Catedral de Padula	(iii) (iv)
		Francia	1999	Jurisdicción de Saint-Emillon	(iii) (iv)
		Hungría		Parque Nacional de Hortobágy	(iv) (v)
		Polonia		Kalwaria Zbrzydowska: Ensamble arquitectónico manierista y parque paisajista de Pilgrimage.	(ii) (iv)
		Austria	2000	Paisaje cultural de Wachau	(ii) (iv)
		Alemania		Jardines reales de Dessau-Wörlitz	(ii) (iv)
		Francia		Valle de Loire entre Sully-sur-Loire y Chalonnes	(i) (ii) (iv)
		Federación Rusa - Lituania		Istmo de Courlande	(v)
		Gran Bretaña		Paisaje industrial de Blaenavon	(iii) (iv)
		Portugal		Región vitivinícola de Alto Douro	(iii) (iv) (v)
		Suecia		Paisaje agrícola del sur Öland	(iv) (v)
		Austria/ Hungría	2001	Paisaje cultural de Fertő/Neusiedlersee	(v)
		España		Paisaje Cultural de Aranjuez	(ii) (iv)
		Alemania	2002	Valle de Haut-Rhin Medio	(ii) (iv) (v)
		Hungría		Paisaje cultural histórico de la región vitícola de Toka	(iii) (v)
		Italia	2003	Monte sagrado de Piedmont y Lombardy	(ii) (iv)
Gran Bretaña		Jardín Botánico Real de Kew	(ii)(iii)(iv)		
Alemania	2004	Valle del Elba y Dresde	(ii) (iii) (iv) (v)		
Andorra		El valle de Madriu-Perafita-Claror	(v)		

Región	No.	Estado Parte	Año	Sitio	Criterios
		Islandia	2004	Parque Nacional de Þingvellir	(iii) (vi)
		Italia		Valle de la Orcia	(iv) (vi)
		Kazajstán		Petroglifos del paisaje arqueológico de Tamgaly	(iii)
		Lituania		Sitio Arqueológico de Kernave	(iii) (iv)
		Noruega		Archipiélago de la Vega	(v)
		Portugal		Paisaje vitivinícola de la Isla de Pico	(iii) (v)
		Gran Bretaña	2006	Paisaje Cornwall y West Devon	(ii) (iii) (iv)
		Polonia-Alemania		Park Muzakowski	(i) (iv)
		Azerbaijan	2007	Paisaje Cultural de arte rupestre de Gobustan	(iii)
		Suiza		Terrazas de los viñedos de Lavaux	(iii) (iv) (v)
		Croacia	2008	Llanuras de Stari Grad	(ii) (iii) (v)
LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE	5	Cuba	1999	Valle de Viñales	(iv)
		Cuba	2000	Paisaje Cultural de las Primeras Plantaciones de Café del Sudeste de Cuba	(iii) (iv)
		Argentina	2003	Quebrada de Humahuaca	(ii) (iv) (v)
		Chile	2006	Pueblo de Sewell Mining	(ii)
		México		Paisaje del agave y las antiguas instalaciones industriales de Tequila	(ii) (iv) (v) (vi)
Totales	64	43	1887-2008	-----	10 criterios

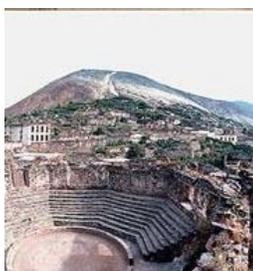
Ejemplos de paisajes culturales en México.

En el siguiente gráfico se muestran algunos sitios inscritos bajo esta categoría en la Lista de Patrimonio Mundial, Lista Tentativa y Propuesta de Declaratoria del Paisaje Cultural Estatal, respectivamente; el cual resume la siguiente información: región al que pertenece el Estado (país), nombre del Estado, localización, año de inscripción, nombre del sitio y criterios (culturales-C y naturales-N), atributos y valores bajo los cuales fue inscrito y situación actual⁸¹; Ver fig. 42 y Ficha no. 01- 02- 03.

Fig. no.42. PAISAJES CULTURALES EN MÉXICO.



Paisaje Agavero y Antiguas Instalaciones Industriales, Tequila, Jalisco.
PATRIMONIO MUNDIAL, UNESCO.



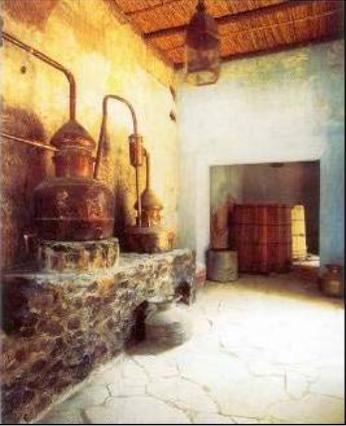
Paisaje Minero de San Luis Potosí, Real de Catorce.
PROPUESTA DECRETO ESTATAL.



Acueducto del Padre Tembleque, Hidalgo y Edo. de México,
Foto Mpo. Nopaltepec.
LISTA TENTATIVA, UNESCO.

⁸¹ Fuente: Dirección de Patrimonio Mundial- INAH, consulta septiembre 2008.
Fotografías propiedad de: imágenes yahoo, documento INAH y A. Jiménez.

Ficha de Paisaje Cultural en México.

1.-Nombre del sitio: <i>Paisaje Agavero y antiguas Instalaciones Industriales de Tequila.</i>		No. clave: 001	No ficha.01	No. hoja: 01
2.-Año de inscripción: Lista del Patrimonio Mundial UNESCO. 2006	3.- Categoría de paisaje cultural: Evolutivo vivo a nivel regional.	4.- Tipo de paisaje: Zona de cultivo con arquitectura industrial y zona arqueológica.	5.- Criterios para inscripción: Cultural (ii), (iv), (v), (vi)	
6.- Ubicación:	Región: América Latina. País: México	Estado: Jalisco Municipio: Amatitlán, Arenal y Tequila.	7.-Localización geográfica: 20° 53' lat. norte y 103° 50.2' long. Oeste	
8.- Descripción geográfica: El valle de Tequila engloba tres municipios localizados en la región centro-norte del Estado de Jalisco, donde se asientan las antiguas instalaciones para la elaboración de Tequila. La extensión total de los municipios es de 1670 kms cuadrados, siendo la mayoría de su territorio de vocación agrícola (cultivo del agave azul).		9.- Foto:		
10.- Descripción de sitio, características según: Origen: La región es dominada por el cerro de Tequila cuya conformación rocosa en forma de bola lo distingue, el paisaje ha sido modificado por la mano del hombre dando origen al valle de Tequila, para adaptarlo al cultivo del agave azul en uso extensivo, que le confiere al valle la identidad y características paisajísticas únicas. Esencia: Las características tangibles e intangibles asociadas al paisaje son la elaboración con técnica tradicional del tequila, intercambio de culturas para la elaboración de la bebida, adaptación de nueva tecnología a antigua para la producción, las construcciones que conforman las antiguas tabernas o destilerías de tequila integradas al paisaje agavero (patios, área de proceso: cocción, molienda, fermentación, destilación, añejamiento) son ejemplo de la arquitectura industrial, manifestaciones asociadas al consumo, producción, carácter lúdico y festivo. Extensión – escala: El valle de Tequila, sembradíos y antiguas instalaciones constituyen un ejemplo excepcional de adaptación armoniosa y sustentable de aprovechamiento del territorio en un medio rural, al aplicar la fusión de la tradición prehispánica (guachimontones) de la fermentación del maguey con la destilación europea. Conformando una escala de actuación regional que abarca tres municipios con un paisaje agreste. Estructura: Las instalaciones tequileras ubicadas dentro del valle se conforman por el área de cultivo y una serie de espacios arquitectónicos que poseen características especiales y una tipología original que ha evolucionado para adaptarse a las necesidades de producción, la cual es una amalgama de técnicas tradicionales y nuevas. Sobresalen los patios de descarga de las piñas (después de la jima), áreas de cocción que ha cambiado de hoyos recubiertos de piedra para el “tatemado” y ahora se efectúa en autoclaves de vapor. La molienda o machacado se hacía en una estructura de piedra circular con medio de tracción animal, ahora se utiliza medios mecánicos. Mientras que la recolección de jugo se llevan área de fermentación formada por tinajas para realizar el proceso bacteriológico que le proporciona el contenido de alcohol.		  <p>Instalaciones de destilación –alambiques tradicionales*</p> <p>Conformación natural – campos de cultivo del agave azul.</p> <p>Después pasa al área de filtrado y destilación final en los alambiques para fabricar el tequila blanco (destilación doble) y para el reposado (es añejado en pipones o barricas de roble almacenadas en bodegas).</p> <p>Relevancia o representatividad: La suma de sus atributos lo convierte en un ejemplo doble de adaptación, por una lado representa la transformación del hombre sobre el paisaje natural, que al modificar su flora lo convirtió en un sitio de cultivo. Y por otro desde la época prehispánica fue utilizado con fines agrícolas y la fusión de la técnica de fermentación del agave con la técnica de destilación europea y moderna, dieron como resultado un producto único que actualmente cuenta con la denominación de origen y es reconocida por sus valores a nivel mundial.</p> <p>Elementos: Se considera el funcionamiento ecológico del ecosistema modificado que representa la zonas de cultivo del agave azul (<i>tequilana webber</i>), la incidencia que ha tenido la industria tequilera dentro de la zona, y las asociaciones con elementos humanizados: urbano, arquitectónico, instalaciones productivas, comerciales, culturales entre otras. Por ejemplo, la zona arqueológica de Guachimontones, antiguas haciendas y sus construcciones, zona de cultivo y puntos de referencia naturales como el cerro de Tequila.</p>		

Ficha de Paisaje Cultural en México ⁸¹			
Nombre del sitio: <i>Paisaje Agavero y antiguas Instalaciones Industriales de Tequila.</i>		No. clave: 001	No. hoja: 02
<p>10.- Descripción de sitio, características según:</p> <p>Historia: El antecedente prehispánico en el valle es el grupo denominado Guachimontones, quienes aprovecharon su entorno para el cultivo, posteriormente se dedicó al cultivo del agave y dio origen a la técnica de fermentación de varias especies del agave de uso común durante la época prehispánica. Alrededor de 1600 el marqués de Altamira Pedro Sánchez de Tagle, introdujo el proceso de destilación europeo para producir aguardiente de agave o vino de mezcal, nombre que se utilizaron al principio para referirse al tequila, que posteriormente tomó el nombre del valle. Durante el virreinato se comenzó el cultivo organizado de la planta y las instalaciones de destilación fueron llamadas “tabernas” establecidas a partir del siglo XVIII, destacando la taberna de la familia Cuervo. En el siglo XIX se fundan otras destilerías como la de don Cenobio Sauza llamada La Antigua Cruz y la Herradura. En la actualidad aun se conservan algunas de estas instalaciones adaptadas a la producción moderna del Tequila,</p> <p>Dinámicas: Se concentra principalmente en la actividad de cultivo del agave azul y variedades, cultivo, producción, investigación y comercialización del Tequila. Sin embargo, por la creciente demanda de la bebida y la globalización económica se pueden tomar acciones que afecten estas características, por lo cual al zona es vulnerable a transformaciones que modifiquen su esencia y atributos. Con la introducción del turismo cultural se realizan recorridos turísticos por la zona del valle que conforman las antiguas instalaciones, producción, zona de cultivo y arqueológica (Paseos culturales INAH).</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Criterio cultural (iv): Desarrollo cultural asociado a la transformación del paisaje por la industria del tequila a través de varios siglos, ejemplificado en la evolución continua que ha sufrido esta industria y sus instalaciones urbanas y arquitectónicas. • Criterio cultural (v): Representa el uso ordenado y adaptación del medio natural que le brinda sus características únicas: zona de cultivo de terreno ondulante adaptadas a la topografía natural e irregular, instalaciones industriales especiales con una tipología característica. • Criterio cultural (vi): El paisaje agavero y las instalaciones de tequila se vinculan a diferentes manifestaciones culturales, tradiciones relacionadas con el cultivo, producción y consumo, ayudan a mantener el carácter lúdico festivo que define una parte relacionada con valores universales del hombre. • Garantía de Autenticidad o Integridad Se relaciona con el proceso de cultivo y elaboración del tequila por medio de técnicas tradicionales (observado en la legislación mexicana, decreto DOF 13 octubre de 1977 y NOM-066-SCFI-1994) relativa a la elaboración del tequila). Y los inmuebles se encuentran protegidos por la tutela de la Ley Fed. Zonas y Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, Ley Patrimonio Cultural del Edo. Jalisco y municipios y Reglamento correspondiente. En materia de desarrollo urbano se observa Ley Desarrollo Urbano del Edo. Jalisco, Reglamento, Plan de Centro Población de Tequila, INAH, Secretaría de Turismo, Secretaría de cultura, Ayuntamiento de Tequila, Consejo Regulador del Tequila y Compañías tequileras. <p>12.- Situación actual. Actualmente se encuentra en elaboración el Plan de Manejo de la Zona .</p>	
<p>11.- Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterio cultural (ii): Se relaciona con las fases de producción del tequila que son testimonio de intercambio de conocimientos de dos culturas sobre la técnica tradicional (fermentación de jugo agave) y la adaptación de otras técnicas de producción (destilación europea). En la actualidad la evolución continua al introducir técnicas modernas en los procesos de elaboración de la bebida. Todas las etapas que han transformado este proceso desde la época virreinal han actuado sobre el paisaje natural del valle; por ejemplo: la incorporación de diseños de paisaje, desarrollo de técnicas especiales de cultivo con base en los conocimientos prehispánicos, desarrollo urbano de las poblaciones productoras, la creación de una tipología arquitectónica con características originales y desarrollo de instalaciones tequileras. Elementos humanizados que refuerzan las manifestaciones culturales que han contribuido a definir la identidad regional y carácter de la zona. 		<p>Foto:</p>  <p style="text-align: center;">Vista general - conformación del paisaje cultural de Tequila.</p>	

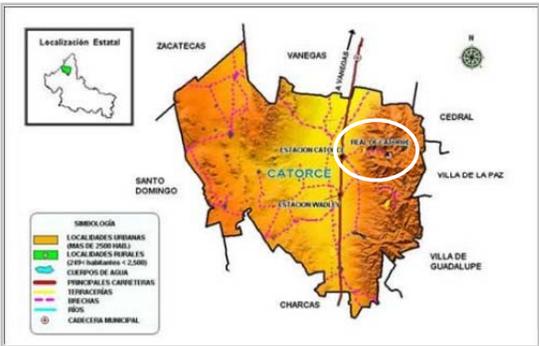
⁸¹ Tabla elaborada con información proporcionada por Dirección de Patrimonio Mundial- INAH, consulta septiembre 2008. / Fotografías de Valle del Tequila INAH-Pat.Mundial y Conventos OGM septiembre 2008.

Ficha de Paisaje Cultural en México.			
1.-Nombre del sitio: <i>Acueducto del Padre Tembleque.</i>		No. clave: 002	No. ficha: 02
2.-Año de inscripción: Lista Indicativa Tentativa Patrimonio – Mundial (INAH- CONALMEX) 2001		3.- Categoría de paisaje cultural: Evolutivo reliquia a nivel regional (acueducto monumento arqueológico).	4.- Tipo de paisaje: Obra de ingeniería hidráulica, exconventos y edificios civiles, exhaciendas pulqueras.
6.- Ubicación:		Región: América Latina. País: México	5.- Criterios para inscripción: Cultural (i), (ii), (iv)
8.- Descripción geográfica: Recorre el actual municipio de Zempoala en el Estado de Hidalgo y los municipios de Nopaltepec, Axapusco y Otumba en el Estado de México, su trayectoria es de 44.28 km de longitud y supera la topografía del: cerro del Tecajete (Santa María), lomas, barrancas, poblaciones, cultivos, zona arqueológica de Zacoala, exhaciendas, cruce de ferrocarril y autopista México-Tulancingo; supera el nivel 200 a 250 mts; nace en Zempoala y abrevia 5 manantiales para llegar al depósito final en Otumba.		Estado: Hidalgo y Estado de México. Municipio: Zempoala (H), Nopaltepec, Axapusco y Otumba (EM).	7.-Localización geográfica: 20° 21' lat. norte y 98° 100' long. Oeste
10.- Descripción de sitio, características según: Origen: La obra hidráulica promovida por el Fray de Tembleque en el siglo XVI recorre a través de la topografía natural del paisaje, caracterizado por campos de labranza y nopaleras, representa una obra magnífica de ingeniería y arquitectura para dotar de agua a las poblaciones indígenas, caracteriza el paisaje por su magnífica estructura conservada en su mayor parte y representa un ejemplo de acueducto del virreinato. Esencia: Las características tangibles e intangibles asociadas al paisaje son la forma de vida de comunidades y la integración de las técnicas constructivas indígenas y europeas para superar el reto de recorrer 44.28 km con un caño o apantle de 42x42 cms de ancho y alto con algunos tramos de 30x30 cms, sobre suelo arcilloso, arenoso, piedra dura y tepetate conformado por tramos abiertos, subterráneos, a nivel de suelo y aéreos con arcos de medio punto, base, cimientos, columnas, crestón cónico, jagueyes, abrevaderos y lavaderos públicos. Extensión – escala: En su trayectoria el paisaje se caracteriza por la presencia de sembradíos, poblaciones con exconventos de magnífica arquitectura, edificios civiles, exhaciendas pulqueras, zona arqueológica de de Zacoala; ejemplificando la evolución de las poblaciones aledañas a la vida moderna con el aprovechamiento del territorio con fines, agrícolas, creación de infraestructura y equipamiento urbano al preservar el contexto arquitectónico y promover sus atractivos turísticos. Con una escala de actuación regional que abarca 2 Estados y 4 municipios en un paisaje agreste. Estructura: Se conforma por 5 arquerías que superan los accidentes topográficos, con secciones de 45, 14 y 68 arcos, esta última llamada “arquería mayor” con 1,020 mts. de largo y la presencia del arco mas alto con 39.65 mts. cuyas técnica constructiva empleo mampostería de piedra sobre molde de adobe, apantle de piedra, crestón de forma cónica bruñido de mezcla de arena de piedra cernida, cal y baba de nopal; técnica que mezcla el conocimiento indígena y técnica europea.		9.- Foto:	
			
		Templo Santa María, Axapusco	Templo San Nicolás Bari, Oxtotitlac
			
		Templo de San Agustín, Acolman	Templo San Juan Bautista, Sn.J. Teotihuacan.
Relevancia o representatividad asociada a elementos: La suma de sus atributos lo convierte en un ejemplo que representa la transformación del hombre sobre el paisaje natural y la evolución de la técnica constructiva en el siglo XVI para superar los retos técnicos que la obra requería. Sus puntos relevantes son elementos arquitectónicos que componen el acueducto como arquerías, intradós de arcos de arranque, inscripciones de cuadrillas de trabajadores indígenas (sello) referencia de gremio (canteros Europa medieval), jagueyes, atarjeas y abrevaderos. Los atributos de la zona son: el paisaje agrícola con predominio de nopal, maguey, exconventos, edificios civiles, exhaciendas y zona arqueológica.			

Ficha de Paisaje Cultural en México ⁸²			
Nombre del sitio: <i>Acueducto del Padre Tembleque.</i>		No. clave: 002	No. hoja: 02
<p>10.- Descripción de sitio, características según:</p> <p>Historia: Construido bajo auspicio del Fray Francisco de Tembleque oriundo de Toledo España, en el periodo de 1543- 1560 con una extensión de 44.28 kms. es la obra hidráulica mas importante realizada en América durante el siglo XVI, siendo el único en su tipo (monumento arqueológico) que presenta la posibilidad de reutilización en un 90%. El objetivo de la edificación del acueducto fue proveer de agua a los indígenas otomíes que habitaban en las inmediaciones de la población de Otumba, liquido que provenía de los manantiales de Zempoala (Edo.Hidalgo) en las faldas del cerro del Tecajete. A causa de las condiciones del paisaje árido, seco y sin fuentes de agua provocaban condiciones de insalubridad y daños en la salud de los pobladores. En un inicio la construcción tuvo sus percances al obtener el permiso de la corona española para realizarla, por lo que el proyecto se modifico al abarcar primero la región de Zempoala para posteriormente ampliarla hasta Otumba, reclutando mano de obra indígena de origen otomí y mestizos. La referencia mas conocida acerca del Acueducto es el apantle de una de sus grandes arcadas que libra la barranca del Tepeyehualco en el Estado de México (erróneamente atribuida a Zempoala).La obra se concluyo 17 años después su inicio superando la topografía y condiciones agreste del terreno, proveía de 40 litros/seg de agua y se suministro aproximadamente de 1560 hasta 1914 a causa de la destrucción de algunas secciones durante el periodo de la Revolución.</p> <p>Dinámicas: El acueducto se encuentra en una zona de gran interés turístico es por ello que durante el 2007 fue objeto de diferentes proyectos que buscaron: Crear un proyecto que promoviera la protección de bienes culturales con aprovechamiento para el turismo cultural, uso social y urbano. Es por ello que se firmaron Convenio entre autoridades de los tres niveles de Gobierno del Estado de México, Gobierno del Estado de Hidalgo, Secretaria de Turismo y el INAH para fomentar la promoción cultural con la estrategia de conservar y respetar el entorno natural del patrimonio cultural. Se instituyo el <i>Convenio para la restauración del Acueducto del Padre Tembleque</i>, con la colaboración del Gobierno de los Estados de México, Hidalgo y Fundación ICA. Además se concluyo el proyecto de restauración y rehabilitación de la población de Otumba dentro del <i>Programa Pueblos de Encanto del Bicentenario</i>, para rescatar el patrimonio cultural de la época virreinal; como parte del proyecto de turismo cultural que crea corredores o circuitos turísticos promovido por el INAH, FONATUR, Secretaria de Turismo y Gob. Edo. de México, que integran poblaciones como San Martín de las Pirámides, Teotihuacan, Acolman, Otumba, Axapusco y Nopaltepec, para generar una derrama económica basados en el desarrollo sustentable de la zona.</p>		<p>11.- Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterio cultural (i): Se vincula con la obra de ingeniería hidráulica mas notable del siglo XVI (conservada en su mayoría) y que no dejo de funcionar hasta el siglo XX, el acueducto posee una traza que supera los accidentes topográficos y representa un adelanto de la tecnología tanto en sistema constructivo como en solución de problemas técnicos, al traer liquido de un lugar de menor altura con respecto a su destino final. • Criterio cultural (ii): Es testimonio del esfuerzo en conjunto realizado por dos culturas, la española y la indígena representada por la etnia otomí y mestiza; domino en esta obra la solución técnica y voluntad de Fray Francisco Tembleque y el apoyo recibido de la mano de obra indígena (400) al mando de hombre como el maestro Castilla y Juan Correa de Agüero (cantero) para lograr el objetivo principal del acueducto: beneficiar al pueblo de Otumba y asentamientos cercanos. • Criterio cultural (iv): Por sus dimensiones y técnica constructiva el acueducto es un ejemplo de arquitectura hidráulica monumental, cuya aplicación tecnológica permitió la transformación de la vida de los habitantes de la zona. Este criterio esta representado por los elementos y dimensiones del acueducto, por ejemplo: sus arcos, columnas, apantle, elementos arquitectónicos y volumen de material con aproximadamente 10,000 mts. cúbicos de mampostería y con un peso de 45,000 toneladas. Esto se contrarresta con la esbeltez de su composición, de trazo sencillo, equilibrio en sus elementos (pilares y contrafuertes), austeridad y armonía con su medio ambiente natural, lo que logra que esta obra magnifica se integre al paisaje. • Garantía de Autenticidad o Integridad En los últimos años se comenzó a integrar una serie de proyectos con el fin de restaurar, conservar y proteger el patrimonio cultural en el Estado de México, así se genero un proyecto de restauración y mantenimiento a cargo de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH, que expido permisos al patronato del Acueducto Tembleque A.C quien apoyado por diferentes instituciones culturales, civiles, federales, estatales y municipales comenzó su restauración. La obra hasta el momento tiene un avance de 45 km en Hidalgo que incluye restauración, levantamiento y circulación de agua en los ramales de: Hacienda Tecajete hasta su bifurcación, ramal Zempoala hasta Zacoala y ramal de Otumba hasta hacienda de los Arcos. <p>12.- Situación actual. Actualmente se realiza un paseo turístico por el corredor Acolman, Teotihuacan, Otumba y Axapusco (INAH) enfocado a los exconventos. Y se encuentra en elaboración proyecto turístico que incluye: centro turístico integral y sustentable que abarque:</p>	

⁸² Tabla a partir de información proporcionada por Dirección de Patrimonio Mundial- INAH, septiembre 2008./ Secretaria de Turismo y FONATUR agosto 2008/ portal del Gobierno del Edo. de México- 23 mayo 2007/ portal web jornada, artículo Rodríguez, Ana M. 18 junio 2007/ articulo fuente INAH Estado de México en www. terra.com. mx 15/mayo 2007/ Portal web de CONACULTA- sala de prensa Trejo Ángel -4 octubre 2005.

Ficha de Paisaje Cultural en México.

1.-Nombre del sitio: <i>Paisaje Minero en San Luis Potosí.</i>		No. clave: 003	No ficha.03	No. hoja: 01	
2.-Año de inscripción: Pueblo Mágico (Real Catorce) 2001. Propuesta <i>Declaratoria Paisaje Cultural</i> 30 noviembre 2006.	3.- Categoría de paisaje cultural: Paisaje Evolutivo vivo y relicto.	4.- Tipo de paisaje: Zona minera, beneficio de metales y desarrollo de poblaciones Real de Minas y Catorce.		5.- Criterios para inscripción: Cultural (ii), (iv), (v)	
6.- Ubicación:	Región: América Latina. País: México	Estado: Estado de San Luis Potosí. Municipio: Real de Catorce áreas aledañas.		7.-Localización geográfica: 23° 41' lat. norte y 100° 53' long oeste.	
8.- Descripción geográfica: La Sierra de Catorce se encuentra a 2680 msnm con un clima seco estepario y caracterizada por un paisaje desértico cuya riqueza natural marco su vocación minera, el municipio de Catorce tiene una superficie de 1,866 kms ² ; por sus características geográficas y antrópicas es un ejemplo de paisaje minero conformado por monumentos históricos, haciendas y edificaciones consideradas patrimonio industrial inmersas en conformaciones rocosas, matorrales, cactáceas y bosques.		9.- Foto:			
10.- Descripción de sitio, características según: Origen: El municipio Catorce se fundó en 1778 por Bernabé Zepeda y Patricio Cuello bajo el nombre de “Real de Nuestra Señora de la Concepción de Guadalupe de los Alamos”, en 1779 cambio por “Real de la Purísima Concepción de Catorce” y después de la Independencia se llamó “Catorce”. La asociación del paisaje con la actividad industrial minera vinculó la conformación natural con los asentamientos humanos. Esencia: Su riqueza minera provocó que Real de Catorce creciera rápidamente y su decadencia se dio a partir de 1798 y se agudizo hacia principios del siglo XX; la situación económica , social y política de las siguientes décadas obligaron a trasladar la Cabecera Municipal a Matehuala en 1869. Este paisaje es un ejemplo de la asociación del paisaje con la actividad minera y el desarrollo tecnológico que originó construcciones adecuadas al clima desértico y que cubrieran las necesidades de extracción y producción Extensión – escala y Estructura: La propuesta de declaratoria considera la interacción entre el valor histórico-cultural y natural del sitio, representados por las poblaciones y construcciones mineras del siglo XVIII y XIX: Real de Catorce, haciendas de beneficio y minas aledañas, en donde se combina las manifestaciones tangibles e inmateriales del aprovechamiento minero y comercial de la zona. Actualmente el INAH trabaja en la delimitación de un “Polígono de la Zona de Monumentos Históricas” con base en la propuesta de la declaratoria del paisaje cultural de Real de Catorce y en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural del Estado de San Luis Potosí. Relevancia o representatividad: Esta propuesta revalora el Patrimonio Cultural Potosino ya que considera atributos como el desarrollo tecnológico y comercial del paisaje minero.		 <p>Mapa de Municipio Catorce. Geografía y Orografía - Coord. Estatal Desarrollo Municipal.</p>			 <p>Paisaje Real de Catorce. (A-Jiménez) Conformación natural – asentamiento humano.</p>
		<p>desértico y la adaptación de los asentamientos humanos, aunado a la forma de vida, tradiciones y costumbres de pueblos indígenas, campesinos y gambusinos que habitan la zona Desde el punto de vista turístico Real de Catorce presenta la oportunidad de conocer las manifestaciones culturales asociadas a este tipo de paisaje minero de la Sierra de San Luis Potosí, bajo el programa de SECTUR “Pueblos Mágicos”.</p> <p>Elementos: Se compone de un paisaje cuya topografía ha sido modificada con fines industriales, con el fin de extraer minerales como: la plata, cobre, plomo, azufre, mercurio, asbesto, etc. el paisaje natural se caracteriza por una variedad de vegetación desértica como matorrales, cactáceas, nopaleras y pastizal; combinadas con zona de cultivo de maíz, alfalfa, hortalizas, cebada y la producción ganadera. Sus monumentos históricos y sus edificaciones industriales datan del siglo XVIII al XIX cuya composición y asentamiento modificaron el paisaje natural, por ejemplo la introducción de tiros verticales y respiraderos, los ademes, galería y socavones de trazo horizontal para desalojar y extraer el mineral y la infraestructura de transportación y comunicación; siendo sus principales edificaciones el Templo de la Purísima Concepción, el jardín Hidalgo, la Plaza principal, la Alhóndiga, Casa de Moneda, el túnel Ogarrio entre otros y las haciendas de beneficio como la Dolores Trompeto. El patrimonio intangible se asocia a la forma de vida y manifestaciones culturales asociadas al paisaje y sus asentamientos, como las fiestas del Santo Patrono regional San Francisco de Asís y las festividades de los huicholes (Cerro del Quemado), así como las actividades asociadas al beneficio de la extracción minera, artesanías y comercio.</p>			

Ficha Síntesis de Paisaje Cultural ⁸³.

Nombre del sitio: *Paisaje Minero en San Luis Potosí.*

No. clave: 003

No ficha.03

No. hoja: 02

10.- Descripción de sitio, características según:

Historia:

Catorce fue fundado en 1778 al descubrir una veta de plata que propició el crecimiento de varios asentamientos alrededor, con la introducción de arquitectura, edificaciones, transportación y técnicas especializadas en el aprovechamiento del mineral.

En el siglo XIX se construye la estación de Catorce del Ferrocarril parte de recorrido México- Laredo; Real de Catorce fue nombrada cabecera municipal hacia 1826 donde se decreta la creación de partidos en el Estado, siendo substituida hacia 1896 por Matehuala debido a su relevancia económica y política.

Con la introducción de la tecnología se incorporó la electricidad a las minas (Santa Ana 1895) no obstante el desequilibrio político y económico de las décadas siguientes y con el cierre de veta mas importante de la región y con ella las haciendas Cedral y Matehuala (1938), perdiendo paulatinamente su población y actividad comercial y productiva.

Dinámicas:

En la conformación de Real de Catorce intervinieron varios factores y en la actualidad la población es reducida pero debido a sus características geográficas, naturales y culturales, es un eslabón del turismo cultural para la región con los *Paseos Culturales* INAH y la promoción como *Tesoros Coloniales* y *Pueblo Mágico* de SECTUR, invitan a conocer las poblaciones de Real de Catorce y sus zonas aledañas: rancherías de los Alamatós y Real de Maroma (área boscosa), la tierra sagrada de los huicholes en la Reserva Natura Wirikuta entre otros.

11.- Criterios:

Culturales con base en UNESCO- ICOMOS- IFLA e INAH.

- Criterio (ii):

Se relaciona con el aprovechamiento y humanización de la Sierra de San Luis Potosí, donde interactúan las manifestaciones culturales con las fases de extracción del mineral, testimonio del intercambio de técnicas y conocimiento para aprovechar la riqueza mineral de la zona.

- Criterio (iv): Desarrollo socio- cultural asociado a elementos naturales conservados y la transformación del paisaje desde el siglo XVIII y principios del XX, ejemplificado en la conformación actual del paisaje, sus asentamientos humanos e industriales, algunos de ellos vestigios del patrimonio industrial de la región.

- Criterio cultural (v):

Conformación única por sus características geográficas, naturales entremezcladas con vestigios de arquitectura industrial, asentamientos que contienen edificios históricas en función o abandonados, que representan a evolución continua del paisaje con vestigios de la vocación original del sitio como son las minas, instalaciones y haciendas de beneficio.

Certificación Pueblo Mágico con base SECTUR.

- Indicadores:

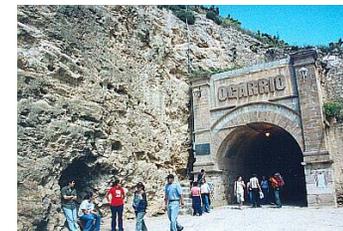
Institución y gobierno, Patrimonio y sustentabilidad, Económico y social, Turismo.

- Criterios:

Se base en la Planeación (planes y programas 10%), Competitividad (desarrollo, servicios, conservación patrimonial, turismo y comercio 40%), Fortalecimiento (cumplimiento de acuerdos, consolidación de programas, etc. 50%), Comité Pueblo Mágico (observador y coordinador), Aplicación y Compromiso de Gobierno y Reordenamiento de comercio semifijo y ambulante.



Arquitectura religiosa y calzada.



Acceso principal a Real de Catorce - Túnel Ogarrío



Fuente en la Plaza Principal



Plaza Principal de Real de Catorce.

- Garantía de Autenticidad o Integridad

Plan de Desarrollo Urbano del Estado de SLP (2003-2009), Plan de Centro de Población de Real de Catorce (2004-2006) y las Propuestas de *declaratoria de paisaje cultural* Real de catorce, haciendas de beneficio y zonas aledañas y declaratoria de *Zona de Monumentos de Real de Catorce* (Const. Política de los Estados Unidos Mexicanos, LFMZ, LGEEPA, Const. Política de Edo. Libre y Soberano de SLP, Ley de Desarrollo Urbano Edo. SLP (2000-2008), Ley Orgánica de la Admon. Pública del Edo. SLP (2006), Ley de Cultura para el Edo. y mpos. SLP (2008) y Ley de Prot. del Patrimonio Cultural del Edo. SLP (2005).

12.- Situación actual.

En coordinación técnica, jurídica y administrativa con las autoridades encargadas de la protección al Patrimonio Cultural en 2005 se creó la Coordinación Técnica Estatal de Prot. al Pat. Cult (COTEPAC), y en 2006 se integra el expediente Real de Catorce para su declaratoria como Pat. Cult.Estatal, en 2007 se elaboraron inventarios y registro fotográfico de patrimonio tangible e inmaterial, y trabajos de restauración de edificios y revitalización del área urbana de Real de Catorce, con el apoyo del Programa de SECTUR, SEDESORE, FOREMOBA de CONACULTA.

⁸³ Tabla elaborada con información pág web: CONACULTA, INAH, SEDESOL, SECTUR/ www.cnca.gob.mx/sala de prensa/ www.slp.gob.mx/ Memorias Secretaria de Cultura del Edo. de SLP 2006-2008; Coordinación Estatal para el Desarrollo Municipal, www.el-universal.com.mx/ y fotografías Mauricio Marat INAH s/a; A.Jiménez s/a. Consulta junio 2009.

5.- Conclusiones.

El paisaje ha formado parte de la vida del ser humano desde sus orígenes, siendo sus primeros acercamientos el visual, táctil y sensorial; posteriormente su concepción se enriqueció y permitió al hombre formar una explicación del medio natural que lo rodeaba; conforme evolucionó el control sobre los elementos naturales, las concepciones del paisaje se modificaron de acuerdo a un interés o disciplina específica, dando origen a un sin número de definiciones válidas (estética, ecológico-geográfica, socio-cultural, etc.); estas enriquecieron el concepto inicial de **paisaje** al definirlo como: *“la extensión de terreno integrado por varios subsistemas, cuyo funcionamiento define características y configuraciones del territorio, las cuales pueden ser modificadas por la acción del hombre en un marco espacio- temporal”*⁸⁴. Estas alteraciones al medio natural o ecosistema (Tansley, 1935) generan formas de adaptación para satisfacer ciertas necesidades, que influyen en el comportamiento del individuo y colectivo (psicología ambiental).

Así el hombre al apropiarse y modificar su medio produce el paisaje construido o humanizado llamado también <territorio>, que se relaciona con un asentamiento humano y clasifica sus componentes en ambientes: natural (rasgos físicos, abióticos y bióticos) y artificial (antrópicos). Asimismo, el paisaje es un elemento estructural de la ciudad que determina su conformación (aspecto urbano), elementos, funcionamiento (aspecto geográfico) y formas de aprovechamiento; y al modificarse las condiciones ambientales se transforma su estructura, comportamiento y adaptación socio-cultural de sus habitantes (ecología del paisaje y psicología ambiental). Dichas transformaciones integran una secuencia ordenada en un proceso histórico, social y cultural, que produce diferentes conformaciones, escalas y regiones (geografía cultural, antropología e historia).

La comprensión del paisaje cultural, implica vincular el comportamiento y estructura social de los grupos humanos y sus asentamientos en el paisaje, el cual se percibe valora e interpreta de manera diferente de acuerdo a cada cultura. Al considerar el paisaje

⁸⁴ Concepto que reúne nociones de Arthur Tansley, Beroutchachvilli y Mathieu. en GARCÍA, Arturo y Muñoz, Julio, “*El paisaje ...*”, Op.cit; pp. 26 –28.

como un espacio tridimensional, que contiene elementos reconocibles que interactúan entre sí y poseen un ciclo vital, donde el hombre desarrolla sus actividades, se hace referencia a un objetivo social, estético y funcional del paisaje; y su reconocimiento cultural permite que el hombre conciba a la naturaleza como parte de sus desarrollo (punto de vista antropológico).

Al analizar las diferentes concepciones de **paisaje y cultura** dentro del capítulo, planteamos las siguientes reflexiones:

La cultura desde el punto de vista *sociológico y antropológico*, posee rasgos característicos dentro de un marco geográfico-histórico y temporal, definido por las actividades y forma de vida de un grupo social en un medio físico o paisaje; este grupo social nace, se forma y enriquece a través del desarrollo cultural reflejada en su conciencia colectiva, conjunto de valores, símbolos y expresiones. La lectura del desarrollo interno del grupo y su relación con otros, se refleja en la conducta y manifestaciones dentro de un marco histórico (Franz Boas), lo que permite comprender que la cultura se relaciona con cada grupo social o sociedades de una forma condicionada y puede producir una diversidad de modelos para desarrollarse en su entorno (actitudes, actividades, forma de vida).

Y desde el punto de vista *tradicionalista* se entiende como el desarrollo espiritual y material del grupo social bajo un conocimiento filosófico, científico y estético; lo que permite analizar a la cultura y su relación con el paisaje, observa las siguientes características: se aprende, ya que el ser humano al nacer es un ser biológico y es parte de la naturaleza, durante su desarrollo aprende los valores y comportamiento cultural del grupo social al que pertenece, con respecto al paisaje o medio que lo rodea.

Por otro lado, la cultura permite que el hombre busque formas de adaptación a su medio, imprimiéndole ciertas características que lo distinguen de otro, vinculados a las manifestaciones culturales, que son producto de los elementos de la cultura relacionados entre sí. Además, la cultura condiciona la conducta social y su escala de valores, lo que permite que la valoración del paisaje se modifique de una a otra, dichos conceptos y valores pueden ser transmitidos de un grupo a otro generando nuevas concepciones (similitud con el punto de vista antropológico). Y por último, las manifestaciones culturales son intangibles y se reflejan en los objetos materiales producto de la cultura, elementos naturales o al conjunto de ellos, conocido como ambiente artificial y natural.

Las concepciones anteriores permiten la evolución del término antigüedad, monumento y **patrimonio cultural**, el cual abre las puertas para proteger diferentes tipos de bienes culturales de las diversas culturas, al crear la UNESCO en 1946, con los objetivos de explorar el desarrollo, conservación y protección de estos bienes. De tal forma, se establecen criterios para identificar y valorar las diferentes manifestaciones culturales tangibles e inateriales de sociedades consolidadas, anteriores o minoritarias (enfoque a cultura indígena).

Dichos bienes culturales pueden contener rasgos distintivos de diversa índole que caractericen a un grupo social (espiritual, material intelectual, técnico, etc.), características que son observadas en los criterios de bienes culturales, los cuales han sufrido modificaciones, en un principio contuvieron los valores testimonial, documental y significativo, posteriormente integraron la identidad cultural, no solo como valor testimonial sino como testigo de la evolución, al sumarle el valor histórico, artístico, simbólico, social, económico, técnico entre otros.

Lo cual ha permitido el desarrollo de conceptos, que enriquecieron el término patrimonio cultural, que debido a su riqueza y problemática producto de la modernidad, diversificó su concepto para crear las categorías que englobaron la clasificación primigenia (monumentos, conjuntos y lugares) de la “*Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972*”, para establecer acciones encaminadas a elaborar inventarios, programas de conservación, protección, educación y divulgación del patrimonio; con la aparición de la “*Lista del Patrimonio Mundial y Lista de Patrimonio en Peligro*”, se da un gran paso en labor de conservación y protección de los bienes culturales y naturales, lo que originó la necesidad de crear un instrumento jurídico para implementar la Convención, desarrollado por la UNESCO bajo el nombre de “*Guía Operativa para la aplicación de la Convención*”, la cual ha presentado modificaciones para adaptarse a la situación actual que enfrenta el patrimonio.

La problemática que enfrenta el patrimonio en la actualidad es diversa, una de las situaciones que preocupa a las autoridades en el tema (UNESCO, WHC, ICOMOS, etc.) es la discriminación de ciertas categorías, que no observan una adecuada representatividad por regiones dentro de la Lista de Patrimonio, por lo cual se estableció una Estrategia Global en 1994, que busca la comprensión de los diferentes tipos de patrimonio existentes según su tipología, ubicación, cronología y temática, al considerar su entorno físico, socio- cultural, significado y papel dentro de la sociedad actual.

Por lo tanto, el patrimonio cultural no es un ente aislado sino un conjunto de elementos, que involucra al monumento o conjunto monumental y a su entorno, el cual se encuentra dentro de una dinámica socio- cultural, político- económica y tecnológica específica, y concierne a cada cultura otorgarle valores y reconocimiento a su patrimonio, situación que puede cambiar con el tiempo, a causa de alteración del estado de conservación del sitio, elementos que lo conforman o al enriquecer o empobrecer el marco teórico-conceptual y significativo.

La distinción entre el patrimonio cultural y **patrimonio natural**, fue una labor que comenzó con la “*Recomendación relativa a la protección de la belleza y carácter de los lugares y paisajes*” realizada en París en 1962, que antecede a la “*Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*” realizada en París en 1972, donde se definió que existían sitios con características naturales representativas en el mundo, distinguiendo tres categorías (monumentos naturales, formaciones geológicas y fisiográficas y lugares o zonas naturales), cuyo valor radica en la configuración y elementos naturales desde el punto de vista científico, estético y de conservación ecológica. Los tres

criterios utilizados para su clasificación y valoración se enriquecieron con la colaboración de instituciones (UNESCO, UICN, PNUMA, CEPAL) y se basan en fortalecer la propiedad cultural de valor universal sobresaliente, de acuerdo a: ubicación, evolución y la representatividad equilibrada de ecosistemas, historia de la tierra, procesos ecológicos y geológicos.

Así los bienes naturales, también son integrados dentro de la Estrategia Global con base en la optimización de inscripciones, manejo sustentable, conservación, protección y divulgación de este tipo de bienes, representados por el régimen jurídico de las Áreas Naturales Protegidas (ecosistema⁸⁵), cuya valor radica en su diversidad biológica, endemismos y configuraciones paisajísticas, que enfrentan un problemática compleja debido a factores externos e internos que alteran sus condiciones ambientales, por ejemplo: el cambio climático, deforestación, deterioro de elementos, contaminación, explotación irracional, mal manejo de ANP's, plusvalía sobre el territorio, presión urbana, etc.

Los criterios para identificar y valorar un bien cultural de uno natural, son cuestionables al intentar clasificar un bien mixto, cuyos valores son asociados a sus elementos materiales e intangibles, y reúnen características de ambas categorías o bien no pueden ser considerados en ninguna, con lo cual la introducción de nuevas categorías en los últimos años han englobado diferentes tipos de patrimonio, y los criterio de bienes culturales y naturales se adaptan para su clasificación, tal es el caso de los **paisajes culturales**, *itinerarios culturales*, *sitios sagrados*, *patrimonio industrial*, *subacuatico*, *vernáculo a tradicional y moderno del siglo XX*. Con lo cual, se hace referencia a los testimonios tangibles “Convención 1972” reforzado por la iniciativa de incluir los aspectos intangibles inmersos en ellos, enunciado por la UNESCO en la “Convención Internacional para el Salvaguardar de la Herencia Cultural Intangible⁸⁶”, 2003; amalgama que representa el mayor desafío actual en el proceso de nominación de la Lista.

Al entender los aspectos anteriores, el concepto de **paisaje cultural** retomar la definición de paisaje como “*el escenario que satisface las necesidades, condiciona las actividades y conducta del hombre*”, y al modificar el territorio le imprime ciertas características o atributos, que ejemplifican los adelantos técnicos y artísticos en un espacio y tiempo determinados, que el integrarse al marco socio- cultural adquiere valores que denotan su carácter, identidad, historicidad, significación entre otros.

El concepto de paisaje cultural surge por primera vez en la obra de Carl Sauer en 1925 en el campo de la geografía cultural, dentro de la conservación de bienes culturales aparece el termino “ambiente” con Giovannoni cuyos principios se integran en la Carta de Atenas (1931), y después aparece el término “paisaje urbano” en el Congreso de Lucca (1957), y en el Congreso de Gubbio (1960) con el término “paisaje” asociado a centros históricos, se retoma en la Recomendación relativa a la protección de la belleza y carácter de lugares y paisajes (1962), cuyos principios se consolidan en la Convención sobre Patrimonio Mundial (1972), posteriormente los elementos naturales son considerados

⁸⁵ También pueden ser denominados biomas.

⁸⁶ “Convención Internacional para el Salvaguardar de la Herencia Cultural Intangible”, Op, cit.

monumento por sí mismos, valorados como el desarrollo de una sociedad que se refleja en la obra del hombre que utiliza elementos naturales en la Carta de jardines históricos (1981).

Lo anterior, representa un avance importante dentro de la restauración y conservación de bienes culturales y en la reunión de la UNESCO realizada en Santa Fé, Nuevo México en 1992 se incorpora dentro de la “*Guía Operativa para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*” el término de paisaje cultural. A partir de esta fecha se realizan varias reuniones internacionales y regionales para enriquecer, delimitar y definir el concepto.

Por lo tanto, se define el **paisaje cultural** como:

“La obra combinada de la naturaleza y el hombre cuya conformación y elementos reflejan la evolución de la sociedad en relación con las manifestaciones tangibles, intangibles y ambiente natural dentro de un marco histórico, cultural, social y temporal.

Sus atributos son asociados a elementos naturales y artificiales vinculados generalmente a uso sustentable del territorio con técnicas y forma de vida tradicionales y modernas, lo que determina las condiciones de la biodiversidad, límites entre el ambiente construido y natural, sin olvidar el vínculo de lo anterior con las manifestaciones intangibles y valores simbólicos, espirituales y de significación cultural⁸⁷”.

El cual posee intrínsecamente en su conformación y elementos, valores atribuibles a los criterios culturales y naturales como:

- **Identidad.-** Se relaciona con el conjunto de rasgos que el hombre le imprime al paisaje, los cuales distinguen a un grupo social de otro y pueden presentar una realización artística producto del espíritu creador del hombre, testificar una evolución o transmitir conocimientos durante un periodo determinado en la creación de paisajes; por otro lado, los atributos asociados a las transformaciones o adaptación del ecosistema para su uso tradicional o moderno le imprime valores asociados a la diferenciación del grupo social y su desarrollo en el ambiente natural. La identidad se relaciona intrínsecamente con los atributos del paisaje cultural, portadores de valores históricos, estéticos, artísticos, ambientales.

- **Valor excepcional universal.-** Es vinculado a la representatividad del paisaje en una región o país claramente definidos, cuyas características le brindan identidad, carácter, autenticidad, historicidad ejemplificados en los elementos socio- culturales y naturales de cada paisaje. La diversidad biológica y cultural se relaciona con la utilización sustentable de la tierra y los valores técnicos asociados al uso de técnicas tradicionales y su adaptación a las modernas, que pueden transforman al paisaje des forma positiva o negativa.

- **Carácter.-** Relacionado con la identidad, se entiende como las aportaciones o características que el ser humano le imprime al paisaje al apropiarse de él, es considerado

⁸⁷ Definición elaborada a partir de “*Operational guidelines for the implementation of the World Heritage Convention*”, Op.cit.

dentro del patrimonio intangible. En el paisaje se pueden leer y comprender los procesos naturales y la diversidad biológica que lo conforman, los habitantes del lugar exploran este campo muchas veces de forma empírica, entienden y utilizan los elementos que el medio le proporciona por medio de la observación, vivencias y prácticas tradicionales que son transmitidas entre generaciones; así el paisaje forma parte de su cultura relacionándose con atributos propios del paisaje cultural, provenientes de la forma de vida, conocimientos, técnicas y organización en el manejo de recursos naturales, los cuales no son estáticos sino que evolucionan de forma continua por los cambios sociales, culturales, económicos y ambientales entre otros. Por lo tanto, los rasgos culturales pueden alterarse al aceptar elementos externos que forman parte de nuevas manifestaciones asociadas a la identidad cultural aportando atributos particulares.

- **Autenticidad.**- Se relaciona con la identidad cultural y se basa en la identificación, evaluación e interpretación de los valores percibidos de los antepasados del grupo social y de los actuales que habitan en el sitio, las manifestaciones de esta diversidad son tangibles e inmateriales y se relacionan con el paisaje cultural en los siguientes aspectos:

- 1) *Identidad cultural.*- La valoración de este aspecto se vincula a las características del paisaje y manifestaciones culturales desde el punto de vista social, histórico, estético, tecnológico, entre otros; la identificación, evaluación e interpretación de ellos consiste en la comprensión de los rasgos culturales pasados y su evolución, con base en la historicidad de los elementos inherentes al patrimonio tangible, sin olvidar las manifestaciones asociados a ellos que forman parte de la tradición e identidad étnica y cultural de la sociedad que originó un tipo de paisaje cultural⁸⁸.

- 2) *Historicidad.*- Los valores históricos se vinculan a la comprensión y significado de las transformaciones en el sitio a través del tiempo (génesis, evolución y estado actual); la legitimidad radica en la no manipulación de los elementos para aumentar en base a criterios de diversa índole (económicos, históricos, estéticos, etc.)

En el valor histórico, se aprecian características particulares, atributos y su relación con la evolución de la cultura en un espacio-tiempo determinado, se valora la permanencia y transformación de los elementos tanto naturales, artificiales y adicionales, lo cual puede aumentar o disminuir la relación con otros valores. Por lo tanto, la “*historicidad*” de un paisaje se determina cuando tiene características originales y actuales que permiten la lectura correcta del devenir histórico, que considera todas las transformaciones que ha sufrido en su conformación y elementos, reflejo de la evolución del grupo social.

- 3) *Valor antrópico.*- Se relaciona con los elementos antiguos y originales que forman parte del paisaje original, ellos contienen información sobre el pasado y evolución del grupo social que habitó el sitio, la interacción que los habitantes tuvieron con su medio ambiente y el avance tecnológico derivado de ésta.

⁸⁸ “The Declaration of San Antonio”, ICOMOS, Texas, USA, 1996, pp.1-12. y “Documento de Nara sobre la autenticidad”, Op.cit.

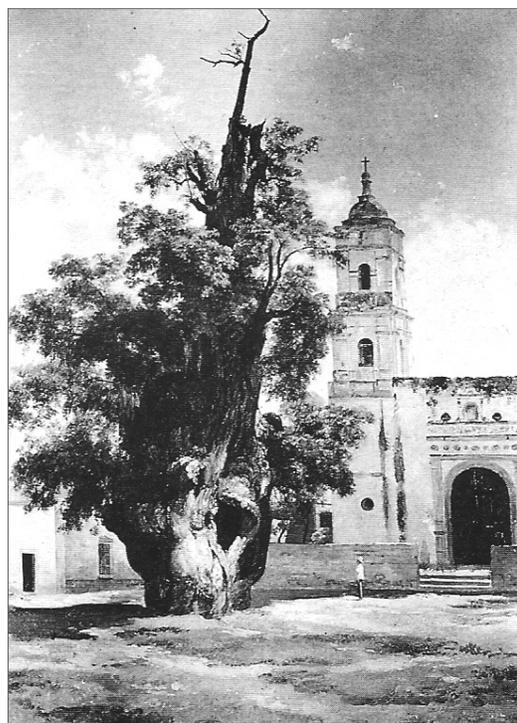
Valor social.- Se percibe en la vida del grupo social que habita en el sitio (ancestros y actuales), manifestándose en su forma de vida, costumbres, prácticas de apropiación del medio natural que se relacionan valor testimonial con los componentes distintivos inmateriales y el valor documental con la interpretación del testimonio a través de la historicidad del sitio (emplazamiento, configuración, espacios, contexto, elementos construidos y naturales etc.), que poseen un sistema de símbolos reconocidos por la sociedad actual y contienen la habilidad de transmitir el significado a generaciones futuras.

4) *Valor económico.*- Es un aspecto vinculado a la valoración económica del paisaje como recurso para atraer capital de diversa índole, se relaciona principalmente con actividades productivas, industriales comerciales y turísticas que pueden llegar a representar un eslabón en la significación y conservación del sitio, se recomienda seguir principios de conservación enunciados en los documentos internacionales con el fin de que el desarrollo, explotación y prácticas sean realizados bajo criterios de conservación que eviten el deterioro de los atributos relacionados con los otros valores culturales del paisaje cultural.

5) *Valor ecológico.*- Se relaciona con la preservación de los elementos naturales y condiciones ambientales del sitio, la comprensión de los diferentes procesos naturales y el papel de cada elemento en su funcionamiento evita el deterioro de estos, las transformaciones en el ambiente natural del paisaje cultural son constantes a causa de factores externos como internos. Por ejemplo, los elementos abióticos y bióticos son los que presentan un mayor grado de transformación, por la alteración de otros subsistemas, que provocan la pérdida de atributos naturales y un desequilibrio ecológico, por otro lado estos elementos presentan un ciclo vital que se refleja en las características singulares del paisaje, por ejemplo: estacionalidad, colorimetría, cambios sutiles en la conformación vegetal, nichos ecológicos, etc.

6) *Valor tecnológico.*- Se vincula al aspecto urbano arquitectónico del paisaje cultural, el primero se basa en la comprensión de las configuraciones creadas por el hombre en un entorno natural, cuyos atributos son objeto de dinámicas sociales, culturales, políticas y económicas que pueden alterar o imprimir valores reconocidos por el grupo social como parte de su identidad. Los arquitectónicos se relacionan con la conservación de los elementos constitutivos de un espacio diseñado, que contiene valores artísticos, históricos y culturales, asociados a la manipulación de los elementos naturales con un fin creativo o significativo.

7) *Valor estético.*- Este aspecto se relaciona con los monumentos, estructuras o elementos naturales, apreciados desde un punto de vista estético o de belleza de forma individual o colectiva; en el paisaje cultural se determina al identificar los elementos constitutivos y establecer sus atributos plásticos intrínsecos en su conformación y cualidades visuales (configuración espacial, formas, vistas, sensaciones, etc.). Lo cual permite tener una visión de la intención o significado del paisaje como unidad, relacionándose con el carácter, identidad colectiva y significado estético.



II. El paisaje cultural y la Teoría de la Conservación.

CAPÍTULO II.-

El paisaje cultural y la Teoría de la Conservación.

En el siguiente capítulo se efectúa un recorrido dentro de la teoría de restauración con el **objetivo** de extraer los principios de restauración y conservación aplicables al paisaje cultural para formar un marco doctrinal; así mismo, se puntualizan algunos aspectos relevantes que marcan la evolución en el tratamiento conceptual y metodológico del paisaje, dentro de la teoría desde su origen en el siglo XIX hasta nuestros días, para dar paso al nacimiento de la categoría patrimonial del paisaje cultural en 1993.

Así se abordan los criterios de los principales exponentes de la restauración: estilística, arqueológica- histórica, urbana, científica, crítica, conceptos que evolucionaron en la teoría moderna; en donde se analiza la aplicación de los instrumentos para proteger y conservar el patrimonio cultural en materia internacional y se extraen los principios aplicables al paisaje cultural con base en la relación monumento-ambiente y sociedad.

Por otra parte, también se enuncian los principales exponentes de la teoría de restauración en México y se aplican sus criterios al paisaje cultural.

1.- Conceptos y Criterios de la Teoría de la Conservación y Restauración.

Los trabajos dentro de la restauración que tomaron en consideración el espacio cercano de los monumentos obedecieron a criterios diversos desde espaciales, funcionales, históricos, estéticos, entre otros, la conjunción de estos trabajos permitió la introducción de la noción holística ambiente-monumento; en el siguiente punto se tomaran algunos trabajos que permitieron la evolución de este concepto hasta llegar al paisaje cultural. Al considerar que dentro de la teoría se hace referencia a diferentes conceptos que encierran el espacio circundante al monumento (alusivo a escalas diferentes según criterio particular del arquitecto-restaurador) como: espacio circundante, entorno, materia verde, materia vegetativa, ambiente, etc.

Para tener una idea clara sobre el concepto de paisaje cultural dentro de la teoría se retoma la definición citada dentro del capítulo I, que alude a espacios naturales y artificiales circundantes a monumentos por ejemplo: *paisaje definido* creado por el hombre que con espacios naturales puede formar una parte del monumento, es decir, puede estar integrado dentro de un conjunto arquitectónico o urbano. El *paisaje evolutivo* se refiere al espacio que circunda al monumento donde se refleja la evolución como una respuesta del entorno natural al dividirse en las sub-categorías: relicto o paisaje vivo y por último el *paisaje asociativo* que considera al entorno natural un monumento por la asociación de eventos que influyeron en su connotación tangible o no¹.

Así el concepto “entorno” se entiende como una ampliación del patrimonio arquitectónico al considerar el espacio que circunda al monumento dentro del contexto territorial; al precisar el concepto en un marco normativo y conceptual que considere las transformaciones a través de la historia para definirlo como el “*ámbito espacial objeto de protección, que ha experimentado importantes variaciones de sus contenidos, significados, valores y extensión espacial*”². El cual desde el siglo XIX ha sido objeto de diferentes tratamientos y procedimientos científicos de intervención consecuencia de las contradicciones y ambigüedades dentro de la teoría de restauración, algunas de las cuales han evolucionado por las diferentes concepciones arquitectónicas y urbanísticas que modifican los criterios, valores, técnicas y razones para restaurar y conservar un monumento.

La restauración estilística o arquitectónica.

Parte de la obra de **Eugène Viollet-le-Duc** (1814-1879) cuyos trabajos comenzaron dentro del gobierno francés bajo la batuta de Merimée dentro de la Inspección General de Monumentos, donde realiza trabajos para recobrar el antiguo esplendor de edificios pertenecientes a la época de la monarquía bajo el ideal de la Edad Media y el Estilo Gótico.

Hasta mediados del siglo XIX, la actividad de restauración se llevó cabo de forma desordenada y bajo diferentes criterios lo que impedía la introducción de objetivos, criterios clasicistas y unificación de metodología. En Francia la Inspección General (L.Vitet, 1825 y posteriormente dirigida por Merimée) intentan unificar los criterios bajo los siguientes estatutos: “*el hecho de restaurar [...] implica no innovar, aún cuando sea para completar o embellecer*”³, señalar irregularidades o desigualdad en la fisonomía o morfología de monumentos las cuales forman parte de la realidad histórica del monumento, enunciar el concepto de “*autenticidad histórica*”, e introducir la reconstrucción factible bajo criterios históricos al buscar la “*forma prístina*”. Viollet-le-Duc señalaba el proceso de reconstrucción como medio para conseguir la recuperación de la unidad formal siendo precursor de la restauración de estilo, realizó intervenciones de edificios antiguos, diseños modernos y análisis de estilo gótico reflejado en su obra “*Entretiens sur l’architecture*,

¹ GONZÁLEZ, M. Olinka, “*La conservación del jardín histórico ...*”, Op.cit; p. 91.

² CASTILLO, Ruiz, José, “*El entorno de los bienes inmuebles de interés cultural: concepto, legislación y metodologías para su delimitación*”, Universidad de Granada e Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Granada, 1997, p.16.

³ CAPITEL, Antón, “*Metamorfosis de monumentos y teoría de la restauración*”, Ed. Alianza, Madrid, 1988, pp.17-18.

París, 1963” y “*Dictionnaire raisonné d’architecture française du siècle IX -XVI*, París, 1869”.

En estos trabajos Viollet- le- Duc utilizaba la interpretación lógica vinculada al diseño original para buscar la reconstrucción de su “*forma prístina*” o restablecer al monumento *en su estado completo como jamás pudo existir*⁴ (lo cual es imposible de realizar, ya que permite usar la imaginación de quien interpreta el estado ideal y completo); así la restauración de estilo se basa en una investigación y estudio arqueológico factible para descifrar la naturaleza lógica del monumento.

Con relación al *monumento- tratamiento*, la tesis de restauración estilística utiliza el método científico bajo los siguientes principios: aplicar la concepción racionalista de la arquitectura gótica para buscar la simetría y aislar el edificio⁵, para problemas específicos se busca la solución estilística no coherente alejándose de la reconstrucción pura y absoluta, la racionalidad arquitectónica aplicada a la unidad formal y naturaleza técnica del monumento no se afecta al utilizar materiales distintos a la fábrica original, para desligar la construcción de lo visible y extraer la unidad formal al destruir los agregados interiores y exteriores que impidan llegar a la forma prístina.

En la relación *monumento- naturaleza*, se refleja en la negación del espacio circundante como objeto de protección, la destrucción de edificios aledaños y su contexto valora este espacio estética y funcionalmente, al utilizar la relación espacial entre el entorno y monumento ocupa sus atributos de diseño para buscar la unidad formal dentro del ámbito urbano.

La relación *monumento- sociedad* se lee en dos aspectos, primero Viollet Le Duc introdujo la *conciencia histórica* o *historicidad*, ubicándola al momento exacto de iniciar la restauración con lo cual separa el momento del continuo histórico; vinculado a los elementos agregados que son eliminados al no ser valorados desde el punto de vista estético, artístico, funcional o histórico. Para sus detractores la “*forma prístina*” altera la autenticidad del monumento, ya que solo busca la unidad formal y cae en un *falso histórico*. En segundo los trabajos realizados en la última mitad del siglo XIX y XX, despertó el fervor del espíritu nacionalista de los estados de Europa, quienes buscaron en sus edificios antiguos rasgos de identidad vinculados a su evolución histórica.

La restauración arqueológica- histórica.

Se basa en los trabajos del inglés **John Ruskin** (1819-1900) y movimiento romántico, siendo el principal detractor de la restauración estilística planteo una teoría conservadora para defender la autenticidad histórica, con base en valores ideológicos y morales reflejados en sus obras “*Las siete lámparas de la arquitectura*” y “*Las piedras de*

⁴ Ibidem. y VILLAGRÁN, García, José, “*Arquitectura y conservación*”, CONACULTA- INBA, México, 2002, pp. 8-9.

⁵ “El racionalismo neoclásico se aplicó principalmente en construcciones de la Edad Media, los principios de la restauración estética exigían el aislamiento de edificios y simetría en construcciones”. En CAPITEL, Antón, “*Metamorfosis...*”, Op.cit; p.19.

Venecia”, señala como ideal la arquitectura de la Edad Media mezcla de arte y el medio, que al conservarse por medio de acciones preventivas o de consolidación preservarían la autenticidad de sus fábricas y estética.

La restauración histórica se basa en el principio que define la restauración como una acción sinónimo de destrucción, su reconstrucción significaría perder la esencia de lo antiguo y obtener una copia, por lo cual opta por acciones diferentes como la vigilancia de estado actual que deriva en la conservación de los monumentos y medidas preventivas o correctivas.

En la relación *monumento- sociedad*, señala la función de la arquitectura de una nación al: “*hacer histórica la arquitectura de una época, [...] conservarla como la mas preciada herencia, de los siglos pasados*”⁶, representado por la conservación de la arquitectura medieval como símbolo de su patrimonio y evolución de la cultura en su medio ambiente; lo anterior se refleja en las intervenciones en ciudades históricas al considerar las manifestaciones del arte y arquitectura durante la evolución histórica de la ciudad, para cuidar su relación espacial y tipología, descartando la modernidad e industria. Además señala que los monumentos “*pertenecen en parte a quienes los construyeron, y en parte a las generaciones que han de venir detrás*”⁷, despertando la conciencia histórico- social vinculada a la existencia de los monumentos.

Con respecto a la relación *monumento- naturaleza* se distinguen dos aspectos: el primero al considerar el ciclo de vida de los edificios (nacimiento, vida útil, muerte) dentro de su obra “*La poética de la arquitectura, 1837*” y “*Las siete lámparas de la arquitectura, en la lámpara de la verdad*”, donde valora como autentica la inserción armónica de la arquitectura en el medio natural para satisfacer necesidades humanas. Y el segundo es la valoración del contexto natural, atributos espaciales y naturales como parte del monumento, aunque el concepto “*paisaje*” o “*vegetación*” no aparecen exactos, son sinónimo de “*naturaleza o contexto natural*” que conforma el medio donde se desplanta la arquitectura, lo que permite una ampliación conceptual de los trabajos de intervención e incorporación del espacio natural en el ámbito de protección del patrimonio histórico⁸.

Otro teórico que apoyo esta teoría fue el inglés **William Morris** (1834-1896), sus trabajos ampliaron la tutela del monumento al ambiente urbano, con base en la premisa que el hombre se desenvuelve en un medio ambiente, y ahí es donde nace el inmueble; concibe la conservación como un conjunto de acciones donde intervienen intereses sociales, políticos, culturales, artísticos y técnicos, estos trabajos permiten la observación de las diferentes dinámicas que pueden actuar sobre el monumento supera la restauración estilística y permite integrar el monumento al contexto urbano, que dio pie a la realización de trabajos con perspectivas urbanas.

⁶ RUSKIN, John, “*Las siete lámparas de la arquitectura*”, Ed. Stylos, Barcelona, 1987, p.182.

⁷ VILLAGRÁN, García, J. “*Arquitectura y conservación*”, Op.cit, p.10.

⁸ CASTILLO, Ruiz, J. “*El entorno de los bienes inmuebles ...*”, Op, cit; p.26.

La respuesta urbana.

En el plano urbano se desarrollaron propuestas que introducen la restauración urbano-arquitectónica como solución a la problemática que afectaba a las ciudades en el siglo XIX y principios del XX, por ejemplo la reorganización de París de Haussmann y la obra del austriaco **Camilo Sitte** (1843-1903) “*Construcción de ciudades según principios artísticos*, 1889” donde plantea el respeto de la ciudad histórica y de sus atributos espaciales, visuales y compositivos, señalando los siguientes principios:

Considera el contexto urbano y calidad del entorno del monumento, descarta su aislamiento, observa la introducción de nuevos edificios al contexto urbano del edificio histórico, posibilidad de evolución y analiza las cualidades visuales del monumento hacia espacios abiertos (plazas, calles, atrios, etc.), retoma valores estéticos desde el punto de vista de la funcionalidad, calidad visual y espacial del conjunto urbano.

La ciudad es definida por Sitte, como un objeto artístico y su construcción es la actividad del artista, su propuesta intenta devolver el equilibrio perdido a la sociedad industrial, por medio de un diseño con base en el movimiento Arts & Crafts que sintetice las artes (pintura, escultura y artes decorativas) con la arquitectura; al tener a la ciudad como objeto de estudio de la evolución histórica y poseer referencias que integren el desarrollo urbano moderno al conservar la condición artística de la ciudad, definida de estilo ecléctico.

Por lo tanto, el monumento histórico, tiene relaciones espaciales y funcionales con su contexto urbano definido como “el espacio relacionado espacialmente aunque delimitado territorialmente a las unidades urbanas, que Sitte toma como representativos de la cualidad artística de la ciudad: calles, y en especial, plazas. El entorno o contexto se da, en función de su vínculo con el edificio⁹”. Por lo cual, los proyectos deben ver a futuro al contener intervenciones necesarias para conservar la lectura urbana con base en la valoración histórica, estética, artístico, urbana y social.

En la propuesta de Sitte se identifica la relación monumento- naturaleza en tres aspectos: el vínculo que guarda el monumento con su contexto urbano, función urbana y naturaleza, siendo:

a) Relación monumento- contexto urbano, se refiere al estudio de perspectivas que toma al monumento como centro del eje visual, al jerarquizar los edificios aledaños y otorgar valores visuales distintos a los elementos urbanos, para establecer su escala, proporción y configuración. Principio rescatado posteriormente en la Carta de Atenas¹⁰, bajo el término “ambiente”.

⁹ SITTE, Camilo, “*Construcción de ciudades según principios artísticos*”, España, pp. 27- 33. citado en CASTILLO, Ruiz, J. “*El entorno de los bienes inmuebles ...*”, Op, cit; p.37.

¹⁰ “*Carta de Atenas, 1931*”, traducción en DÍAZ- Berrio, Salvador, “*Conservación de monumentos y zonas monumentales*”, Ed. Sepsetentas- INAH, México, 1985, p.65.

b) Monumento- función urbana- contexto, se define como las relaciones espaciales particulares de carácter histórico, que el edificio guarda con su entorno urbano con base en documentos antiguos se establecieron procedimientos de intervención (sin especificar acciones) de edificios públicos principalmente.

c) Monumento- naturaleza, se vincula con la calidad visual y el uso de la vegetación. No obstante, los elementos naturales no son objeto de protección su tratamiento se basa en criterios estéticos, artísticos y de mantenimiento del edificio, por lo cual se proponen intervenciones de liberación de elementos naturales.

La restauración científica.

Los principios enunciados por Viollet- le- Duc de aislar el monumento y buscar su unidad formal sin considerar su contexto urbano, fueron refutados por **C. Boito** y la restauración científica, complementados por el italiano **Gustavo Giovannoni** (1873-1947) quien retoma la noción de ciudad histórica e introdujo dentro de la teoría de restauración el término “*ambiente*”, sus criterios son el eje central de la Carta de Atenas de 1931.

Sus principios amplían la noción de protección (exclusivo del monumento) al considerar el conjunto urbano histórico en su totalidad (noción de ciudad histórica), y utilizar el concepto “ambiente” para referirse al espacio urbano con atributos históricos, visuales y estéticos, cuyo valor radica en sí mismo y en su relación con el monumento, enunciando la relación *monumento- naturaleza*, como punto de partida para la evolución histórica del concepto ambiente dentro de la teoría de restauración en el siglo XX y XXI.

Así establece los criterios para el tratamiento de la ciudad histórica con base en la:

a) Integración del monumento a su contexto urbano histórico, ambos tienen características individuales y en conjunto.

b) Comprensión del significado y función en el ámbito espacial del contexto histórico para conservar la trama, alineación tradicional, fábricas y tipología del conjunto. Giovannoni no consideraba apta la integración de arquitectura nueva o la reconstrucción; por lo cual amplió el concepto de *Restauro* y crea el *diradamento*¹¹ o *saneamiento*, para eliminar formas inadecuadas y alteraciones para devolverle funcionalidad al conjunto.

c) Liberación de agregados en los monumentos, bajo el criterio formal que regule los alcances al considerar sus valores histórico y artísticos. Por lo tanto, la protección del contexto de los monumentos queda bajo criterios del arquitecto encargado de la obra, con base en la investigación y lectura del monumento como un documento.

¹¹ Se refiere a las acciones para liberar o sanear un conjunto urbano, sin embargo este concepto encierra una contradicción como lo señala Antón Capitel, ya que el *diradamento* enuncia reformas urbanas innecesarias al carecer de funcionalidad, al hacer alusión a la restauración de la ciudad y sus elementos constitutivos bajo criterios modernos, la noción de rescatar sus condiciones originales y obtener un conjunto formal, se aleja de la teoría de C. Boito y se acerca a Viollet al comparar su unidad arquitectónica monumental con el conjunto urbano ideal de Giovannoni. En la práctica el concepto *diradamento* de la ciudad histórica es imposible y contradictorio, ya que se observan planteamientos que incluyen modificaciones de fachadas, liberaciones y reconstrucciones, lo cual Giovannoni rechaza en varios trabajos. En CAPITEL, Antón, “*Metamorfosis...*”, Op.cit; p. 39; nota de pie de página en GONZÁLEZ, M. Olinka, “*La Conservación del jardín...*” Op.cit; p.99.

En su obra “*Restauri dei Monumenti, 1925*” Giovannoni desarrolla estos principios, y le brinda al *ambiente* autonomía a nivel de protección, al considerarlo como el ámbito espacial con características propias que guarda relación con el monumento histórico y edificios del contexto, en su apartado *L’ambiente dei monumenti*¹² señala criterios, normas y principios para reglamentar las intervenciones, bajo la premisa de estudiar cada ambiente de forma particular. A su vez, hace una diferencia entre los monumentos vivos (edificios con uso similar al original) y muertos (reliquias de una civilización anterior sin función actual), para establecer criterios y principios de intervención que aun son aplicados en la actualidad. Ver tabla no.43

CONCEPTO DEL “AMBIENTE” DE GIOVANNONI ¹³.	
Establecer criterios, normas y principios de intervención, bajo la premisa tratar al “ambiente” de forma particular y no general por los diversos factores que actúan sobre él, para dar origen a:	
Relación de monumento histórico y entorno	Relación de cualquier edificio y entorno.
Al definir el “ambiente” como el ámbito espacial de naturaleza propia y particular que dispone de autonomía en cuanto al ámbito de protección, distingue el tipo de monumento en función del estado de conservación y carácter funcional (particular o en conjunto) y señalar:	
1.- Monumentos muertos	2.- Monumentos vivos
Subsisten como reliquias del pasado pertenecientes a civilizaciones extintas que no pueden tener una función o destino práctico.	Son edificios o construcciones que tiene un destino o Uso afín o similar al que tenían en el pasado.
Criterios de acción:	
<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de la situación preexistente del monumento. • Prohibición de nuevas construcciones en el área de acción del monumento, respeto a su contexto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respeto a las condiciones ambientales en dos dimensiones: Conservación: de condiciones naturales y arquitectónicas del “ambiente” que aún existan. Reintegración: Cuando se han producido modificaciones orgánicas del “ambiente” y se puede lograr captar la psicología original del “ambiente” natural.
Los monumentos muertos y su ambiente brindan la oportunidad de establecer criterios para intervenciones en :	
Restos arqueológicos y su espacio circundante.	
Esto sitios forman una unidad monumental, un espacio unitario a proteger; precedente del término “Zona Arqueológica” ¹⁴ .	
Actuación sobre los siguientes aspectos:	Proposición para realizar intervenciones:
a. Rechazo a la circulación rodada.	Crear espacios públicos geométricos y amplios, con desviación del tráfico por vías alternas; para recuperar y proteger las visuales del monumento en ambos sentidos, al dejar áreas libres (plazas o calles) circundantes a él.
b. Valoración y protección de las visuales desde el monumento.	Se crear una <zona de respeto> o área urbana, entre el monumento y el área de nueva construcción, en la cual no se puede construir. ¹⁵ ” Y regula las características de diseño exterior considerando el volumen, altura, forma y color ¹⁶ .

¹² GIOVANNONI, Gustavo, “*Questioni di architettura nella satoria e nella vita*”, Roma, 1925. en CASTILLO, Ruiz, “*El entorno de los bienes inmuebles ...*”, Op, cit; p.44 y 48.

¹³ Tabla elaborada y modificada a partir de GONZÁLEZ M. Olinka “*La conservación del jardín...*”, Op.cit, p. 101 con información de CASTILLO, Ruiz, J. “*El entorno de los bienes inmuebles ...*”, Op, cit; pp. 50- 51.

¹⁴ En su obra Giovannoni es precursor del tratamiento de los restos arqueológico donde indica algunos criterios para intervenir monumentos muertos y su contexto, en la actualidad los restos arqueológicos aun son tema de debate a causa de la problemática para: delimitar los procedimientos y criterios a utilizar, definir su papel en el contexto urbano que involucra aspectos jurídicos, de planeación y gestión territorial, resuelto en la actualidad con el goce intenso o turismo cultural.

¹⁵ Ibid; p.51.

¹⁶ Ibidem.

c. Reglamentación para construcciones nuevas. d. Relación entre masa-espacio entre el monumento y la construcción nueva más próxima.	La prohibición señala la importancia del interés público hacia el Patrimonio Histórico, al limitar la extensión territorial del espacio que circunda al monumento, con implicaciones jurídicas y operativas ¹⁷ .
e. Control de la inserción de elementos naturales ¹⁸ . f. Relación de la arquitectura con la naturaleza.	Uso de vegetación como elemento terapéutico en los conjuntos arquitectónicos para resolver problemas visuales o estéticos. Separación espacial del monumento ¹⁹ y valorar el ambiente como parte integral del monumento.

Tabla no.43.- El Concepto del “ambiente” en la teoría de Giovannoni.

La restauración crítica.

Con base en la obra de Cesare Brandi publicada en 1963 por el Instituto Central de Restauración (1939) y retomada para elaborar la Carta de Restauo Italiana en 1972.

En esta teoría se manejan conceptos aplicados a las obras de arte²⁰ como la unidad potencial formada por varias partes relacionadas entre sí, la identificación y comprensión individual y en conjunto por medio del conocimiento científico permite la percepción de la superposición de sus partes al aplicar criterios que delimiten las acciones de restauración que es el “*momento metodológico del reconocimiento en la conciencia individual de la obra de arte en su doble polaridad estética e histórica*”²¹.

Otro concepto es el tiempo vinculado a la instancia histórica, que desde el punto de vista fenomenológico tiene tres momentos en la obra de arte:

- 1) Duración de la manifestación, que abarca concepción y composición.
- 2) Intervalo entre el final del proceso creativo y el momento de conciencia como obra de arte.
- 3) Instante en que la obra entra en la conciencia²².

La *instancia histórica* es el atributo que transforma la obra de arte en objeto de restauración, la *historicidad* señala las transformaciones producto del quehacer humano a través del tiempo, que bajo los criterios histórico y estético indican las acciones a realizar

¹⁷ En “*Il Restauro dei Monumenti, Roma*” (1945), Giovannoni propone la subordinación del diseño de la nueva planta ante el monumento, para evitar que sobresalga y mantengan las propiedades estilísticas (lenguaje arquitectónico) al utilizar normativas sobre la configuración del “ambiente” y su aplicación urbanística (mobiliario urbano).

¹⁸ Se refiere principalmente al uso apropiado de especies vegetales y aplicaciones de elementos naturales bajo criterios estéticos, a la vez que se realizaran intervenciones de liberación de elementos para mantener la estética del ambiente del monumento.

¹⁹ El trabajo de Giovannoni tiene alcances en la actualidad en los ámbitos jurídico y planeación territorial, ya que los límites territoriales se utilizan para definir la acción tutelar sobre un bien cultural y su entorno (contexto urbano). Si la tutela es tardía y el crecimiento desmedido de la ciudad modifica el entorno de los monumentos (aspecto tratado por Sitte), la relación monumento- ambiente deriva en la incomunicación del monumento, la posibilidad de alterar sus atributos estéticos, artísticos y urbanos al interrumpir la continuidad espacial.

²⁰ Se define obra de arte la totalidad compuesta por partes no autónomas, que mantienen una relación, ritmo y valor compartido, la obra de arte es un recopilador de todas estas características que forma una unidad que cumple un objetivo estético orgánico o funcional. En BRANDI, Cesare, “*Teoría de la Restauración*”, Ed. Alianza, Madrid, 1989, p.23.

²¹ Ibid; p.55.

²² El restaurador debe identificar estos momentos y no confundir con el presente histórico, que es cuando el observador o artista tienen contacto con la obra. Ibid; p.30.

(conservación, eliminación, liberación, mantenimiento²³) para mantener los rasgos característicos y atributos.

La *instancia estética* con respecto a la restauración de monumentos se aplica a las ruinas²⁴, que estéticamente se conforma por construcciones que no pueden ser devuelta a la unidad potencial (sin realizar un falso histórico) y donde interviene la *continuidad* con otras estructuras espaciales, desde el punto de vista paisajístico o monumental se deben seguir criterios que busquen la síntesis espacial del conjunto y respetar sus valores histórico, paisajísticos, estéticos y urbanos.

La *restauración preventiva*, es determinada por la relación entre imagen y estado de conservación de la obra de arte, al partir de la investigación científica y filológica con conciencia crítica, verifica la autenticidad de los elementos que forman la unidad potencial. Aplicado a los monumentos históricos, se considera la elaboración de medidas jurídicas, para prevenir actuaciones que alteren la estética visual circundantes a los monumentos, como medida preventiva a la degradación o alteración del entorno.

Mientras que la *reintegración* como una intervención válida siempre que no altere la unidad estética del conjunto; y que las intervenciones no afecten la instancia histórica o estructura espacial del monumento, las lagunas²⁵ se pueden solucionar al aplicar la lógica figurativa de fragmentos, evitando la analogía de elementos y toda acción de restauración debe ser reversible.

Dentro del “*Capítulo 3. Principios para la restauración de monumento arquitectónico*”, señala que el monumento histórico en su naturaleza es una obra de arte con valores estéticos e históricos y que el objetivo de la restauración es la recuperación del diseño formal del monumento, al seguir las normas para la conservación de obras de arte²⁶.

Con respecto a la relación *monumento- naturaleza*, para rescatar el ambiente se considera como el espacio constitutivo del monumento, y realiza un enfoque a la estructura espacial del conjunto (espacio ambiente donde fue construido). La instancia histórica de esta relación se ubica en las diferentes intervenciones que el ambiente o paisaje han sufrido desde su concepción, para identificar la unidad potencial y las visuales naturales vinculados a la cultura con base en el análisis histórico espacial individual y las relaciones con el conjunto. Para vincular los valores que la conciencia humana le brinda de acuerdo al momento determinado de su restauración y jerarquizarlos en base a los histórico- estéticos.

²³ Los elementos agregados son testimonios del devenir histórico (quehacer humano) y parte de la historia, por tanto la eliminación es resultado de otra acción con base en la negación de un acontecer histórico y falsificación por omisión de un dato, éste tipo de intervención debe ser justificada y dejar huella de sí misma en la obra. Ibid; p.39.

²⁴ El concepto de ruina se establece con relación a la historicidad, como el punto más remoto al que podríamos acceder desde el punto de vista de la restauración. Ibid; p.43.

²⁵ Las lagunas en una obra de arte se definen como la interrupción del tejido figurativo, conformado por una figura, forma y color; en la lectura de la imagen del conjunto la forma de la laguna desde el punto de vista psicológico, es una figura en un fondo que permite la percepción visual del faltante. En Ibid; p.27.

²⁶ Los principios de la teoría de Brandi aplicables al paisaje cultural son: la unidad potencial, identificación del transcurso del tiempo con respecto a la obra de arte, instancia estética, instancia histórica y los principios de restauración de monumentos arquitectónicos; vinculados a la relación monumento con el espacio natural circundante, denominado <sitio histórico> y relación de espacio interior-exterior.

Los principios enunciados en esta teoría son aplicables al monumento y su entorno, con base en la vinculación del espacio exterior- interior y cuidado del espacio-ambiente donde el monumento existe, aplicando los siguientes criterios, ver tabla 44.

PRINCIPIOS DE RESTAURACIÓN DE UN MONUMENTO ARQUITECTÓNICO C. BRANDI ²⁷.	
Definición:	
Monumento:	Es una obra de arte cuya unidad potencial se conforma de varios elementos, con valores estéticos e históricos, su restauración consistirá en recuperar el diseño formal del monumento.
Ambiente:	Lo considera parte de la estructura espacial que conforma al monumento, al señalar el sitio donde fue construido como algo inseparable del edificio histórico.
Instancia estética	Instancia histórica
Se aplica a las ruinas que no pueden recuperar su unidad potencial y cuya continuidad con otras estructuras espaciales sigue criterios para llegar a la síntesis espacial del conjunto con valores estéticos y urbanos.	Reconoce la unidad potencial en relación con las visuales históricas y su evolución reflejada en las transformaciones(historicidad) para mantener los valores histórico y estéticos.
Establecer criterios y principios para intervenir un monumento arquitectónico con base en el estudio de la:	
Relación de espacios exterior-interior del monumento histórico.	Relación de monumento y su ambiente.
Estructura espacial interior	Estructura espacial exterior
La restauración considera ambas relaciones y las transformaciones en la estructura espacial total; esta delinea propiedades que determinan las intervenciones de restauración:	
<p>Restauración preventiva</p> <p>Reintegración</p> <p>Anastilosis</p> <p>Centro o conjunto histórico: Donde el monumento es intransferible del lugar histórico donde fue construido, posee carácter y valores históricos o estéticos</p> <p>Modificaciones o alteración del sitio histórico (parcial o total)</p>	<p>Se determina por la imagen de la unidad potencial y el estado de conservación de sus partes. Por medio de la investigación científica y filológica se verifica su autenticidad y se realizan medidas para prevenir alteraciones estéticas y espaciales.</p> <p>Es válida siempre que no altere la unidad estética, espacial e instancia histórica del conjunto.</p> <p>Se considera en la reconstitución ambiental al señalar que el monumento es parte del lugar y no de otro ²⁸, ya que forma parte de su estructura espacial exterior.</p> <p>Anastilosis: Al recomponer el monumento o su ambiente su legitimidad se vincula al valor estético e indirectamente con los históricos por el sitio, prevalece la instancia estética a causa de la alteración del documento.</p> <p>Reconstrucción: Se observa la degradación de los valores y autenticidad del monumento, considerado como falso estético e histórico. Su legitimidad es válida solo cuando se realiza en el mismo sitio histórico donde fue construido, último recurso de salvaguarda²⁹.</p> <p>Restauración preventiva: Verifica la autenticidad de los elementos de la unidad potencial y establece lineamientos para prevenir posibles intervenciones que afecten la estética, historicidad o degraden el ambiente (estructura espacial exterior).</p>
Los principios anteriores se aplican a la conservación del monumento <i>in situ</i> , antecedente de los criterios actuales.	

²⁷ Tabla elaborada a partir de BRANDI, Cesare, "Teoría de la Restauración", Op.cit. Cap.3.

²⁸ Ibid; p.78.

²⁹ Ibidem.

De acuerdo a la estructura espacial interior y exterior, las condiciones estéticas e históricas y sus transformaciones como consecuencia del devenir histórico, se crean situaciones y se determinan criterios para definir las intervenciones:	
Relación de monumento y su ambiente: Ambiente monumental	el término <i>sitio histórico</i> encierra el "ambiente natural" que rodea al monumento, siendo el <i>ambiente monumental</i> , hace diferenciación entre tratamiento al ámbito natural y monumental.
Situación:	Criterios:
Sitio- monumento	Autenticidad: El monumento es intransferible de su lugar original, las alteraciones del ambiente modifican su relación espacial. Por tanto, se debe mantener las condiciones o referencias espaciales cerca del original (visual, estético o sensorial).
<i>Ambiente natural</i> <i>Ambiente monumental</i>	Reconstrucción: Si las alteraciones son parciales o faltan elementos será permitida para restituir la condición espacial, formal y estética bajo estudios de factibilidad, sin llegar a ser un falso histórico (imagen de la unidad potencial).
<i>Lagunas o elementos faltantes</i>	Restitución espacial: Si los elementos faltantes se consideran obra de arte la reconstrucción se descarta. La construcción de estructuras que completen las condiciones espaciales interiores y/o exteriores es viable para tener una correcta lectura, sin hacer una copia del original. Reintegración: Las lagunas se solucionan al aplicar la lógica figurativa de fragmentos, al evitar la analogía de elementos.
Toda acción o intervención de restauración debe ser reversible y permitir otras.	

Tabla no. 44.- Principios de Restauración de un Monumento Arquitectónico C. BRANDI

Los principios enunciados en la obra de Brandi, incursionan en la problemática y criterios aplicables a la restauración de conjuntos monumentales y la lectura de la estructura espacial del monumento y su ambiente al considerarlos como una unidad; en la relación *monumento- sociedad*, permite analizar las diversas transformaciones y los factores que intervienen en el proceso de restauración del monumento y su entorno, al ampliar la noción de la disciplina hacia la conservación.

Además considera la lectura espacial y estética de las partes constitutivas de la unidad potencial, lo que permite la comprensión del papel de cada elemento en el conjunto para definir intervenciones y medidas acordes a las exigencias de la vida moderna, darles nuevo uso y cambiar el ámbito privado a público (relación *monumento- naturaleza* al integrar la relación espacio exterior-interior ambiente exterior y ambiente interior).

Estos principios son retomados posteriormente dentro de los principios conceptuales de varios documentos de carácter internacional y regional como son: la *Convención sobre el la protección del patrimonio Mundial Cultural y Natural* (París, 1972), *Recomendación de Nairobi* (Nairobi, 1976), *Carta de Washington* (Estados Unidos de Norteamérica, 1987), *Carta de Jardines Históricas* (Florencia, 1981), *Carta de Burra para la Conservación de Sitios de Significación Cultural* (Australia, 1999), entre otras.

2.- Criterios de Restauración en México.

Dentro del ámbito de la restauración podemos citar algunos trabajos que han aportado cuestiones interesantes sobre los alcances y principios de esta disciplina tal es el caso de José Villagrán García, Enrique del Moral y Carlos Chanfón Olmos, quienes aportaron elementos significativos en el análisis y práctica de la actividad. A continuación se abordarán algunas de sus ideas y su aplicación al tema de estudio.

“Arquitectura y Restauración de Monumentos”, José Villagrán García, 1966.

Sus ideas fueron reunidas por el Colegio Nacional en 1966 y esquematiza en la primera de sus conferencias análisis la actividad restauradora de la cual se extrae uno de los objetivos del arquitecto- restaurador la conservación estética y espacial del edificio histórico subordinando el diseño, funcionalidad y estética; así mismo se debe incorporar el monumento a las necesidades de la vida moderna y aprovechar sus espacios mediante la aplicación de un programa que respete al monumento, enuncia algunas de las principales problemáticas que las intervenciones de restauración enfrentan.

Por ejemplo en la rehabilitación de conjuntos históricos se entremezclan necesidades urbano- arquitectónicas lo que pone en riesgo la esencia histórica, ya que se debe ampliar la acción de la conservación al ámbito urbano y observar requerimientos tales como: usos de suelo, vialidades, equipamiento e infraestructura indispensables para el funcionamiento y comunicación del conjunto histórico y el resto de la ciudad; ya que los usuarios de estos espacios pertenecen a la modernidad.

Dentro de su obra Villagrán analiza la teoría de restauración para definir la actividad, al enunciar que *restauración = vocablo lat. prefijo “re” y verbo “staurare” que aplicada a los monumentos se define como “devolver un monumento a su estado original perdido, independientemente de las causas que haya motivado esta pérdida*³⁰. Así analiza los trabajos de Eugène Viollet- le- Duc y tendencia arquitectónica, John Ruskin y arqueológica-histórica y los principios contenidos en la “Carta Internacional de la Restauración, Venecia, 1964”; para llegar a una conclusión que retoma los principales puntos de cada una.

Así Villagrán define la *restauración* como un arte que involucra la técnica y el método científico, cuyo objetivo es proteger y extender la vida de los monumentos al devolverles su dignidad, y respetar sus características espaciales, formales e históricas (Ruskin), mediante procedimientos y agregados que acrediten su actualidad y programático³¹ (unifica la tesis de Ruskin- Viollet). Delimita el objeto de restauración que es el monumento dañado al ser “*el eslabón último de hacer arquitectura, con el tiempo, se convierte en el primer eslabón de hacer una restauración*³²”, ya que la obra arquitectónica

³⁰ VILLAGRÁN, García, J. “Arquitectura y conservación”, Op.cit, p. 1- 40.

³¹ Ibidem.

³² Ibidem.

esta constituida por cuatro principios que le dan validez y son: útil, factológico, estético y social. Lo anterior, se lee sobre el monumento al identificar como *valor útil* lo mecánico-constructivo y la cualidad habitable, reflejado en la adecuación del monumento a otro uso-destino acorde a la vida moderna (Carta de Venecia) sin afectar sus atributos y esencia.

El *valor factológico*, se refiere a la coherencia de la forma y materia final con el objetivo del programa, las acciones encaminadas a devolverle el valor útil al monumento deben observar la calidad formal y estética acordes a un planteamiento que integre el gusto, idiosincrasia y costumbre cuyas acciones no alteren la autenticidad del monumento.

Al analizar la calidad formal de la obra original se descubre el *valor estético*, que reside en los elementos que conforman la imagen formal y psicológica del edificio, atributos que delimitan el espacio interior del ambiente circundante y permiten una lectura sensorial del espacio.

Con respecto al *valor social*, es la expresión y revelación de la cultura reflejados en los elementos del monumento, vinculados a la autenticidad de la materia- forma que refleja la historicidad desde su origen donde la materia tomo forma y fue transformado según necesidades y gustos para transmitir un mensaje estético del pasado. Por lo cual, la restauración de un monumento salvaguarda la autenticidad histórico- social que reside en la materia-forma; y en el instante de readquirir su forma original desde el punto de vista estético-formal no tiene validez en su materia- forma pero transmite su mensaje.

Villagrán despeja cuestionamientos para definir el propósito de la restauración ¿se debe restituir el monumento a su imagen original o se debe permitir su transformación a ruina? Para responder alude al valor estético y el deber de la actividad para optar por una posición integral y multidimensional que permita apreciar la obra arquitectónica, señalando que el jerarquizar el valor útil bajo el estético, no siempre es conveniente y se deben analizar con mas profundidad estas apreciaciones en cada caso de forma particular.

En la última parte de su trabajo, aborda nociones vigentes en la actualidad al considerar que el monumento alcanza dos enfoques contrarios por un lado: la apreciación positiva de preservarlos y la negativa que los consideran un freno al desarrollo. Lo que define la finalidad de la actividad del arquitecto- restaurador que parte de la noción “que el monumento es testigo de un pasado calificado con una valor histórico, que es integrante de la cultura y evolución de la sociedad formando parte de nuestro pasado y presente³³”.

**“Defensa y conservación de las ciudades y conjuntos urbanos monumentales”,
Enrique del Moral, 1977.**

Su obra fue publicada por la Academia de Artes en 1977 y abordo temas como la historia de la arquitectura y el hombre, arquitectura histórica y los conjuntos monumentales, en su estudio “*Defensa y Conservación de las ciudades y conjuntos urbanos monumentales*” marco las pautas para intervenir las ciudades históricas, bajo un enfoque

³³ Cita modificada a partir de “*Arquitectura y conservación*”, Op.cit, p. XIV.

que combinaba el urbanismo con nociones de la conservación del patrimonio histórico-monumental³⁴.

Los principios integran una visión que en la actualidad resulta vigente y congruente con la problemática que enfrentan los conjuntos urbanos monumentales, introduce la idea de integrar dentro de la protección del patrimonio a los actores sociales que intervienen en esta tarea y considera la conservación de la memoria depositada en los monumentos (símbolo de la cultura, identidad y nacionalidad) como un bien que pertenece a la sociedad en general, enunciado la relación *monumento- sociedad*.

En su trabajo, Del Moral valora el contexto de la arquitectura como parte fundamental de la conservación de una ciudad histórica y poblaciones típicas localizadas en la zona y la relación que estos guardan con los monumentos insertos en ellas³⁵; Y enuncia el valor monumental al preservar los conjuntos urbanos estéticamente significativos integrados por edificaciones, que aisladas, no son monumentos. La alteración de cualquier elemento pone en riesgo sus atributos, equilibrio y armonía estética- formal, ya que “*la inserción de una unidad nueva discordante, deja invalidados e indefensos al resto de los integrantes del conjunto*”³⁶, es decir, hace referencia a la relación *monumento- ambiente*.

Presenta dentro de sus observaciones de conservación, problemáticas que se han agravado y que sin duda han deteriorado la unidad y coherencia de varios conjuntos monumentales, señala la importancia de comprender los elementos y valores que encierran estos sitios, al respetar la unidad formal, escala, proporción, relación con el contexto, perfil urbano histórico sin introducir volúmenes y alturas discordantes, coherencia entre espacios y construcciones, etc.

Y analiza la problemática que representa la incongruencia del lenguaje arquitectónico moderno con el pasado y las alteraciones que sufren los conjuntos históricos para dar paso al progreso (similitud con Villagrán), al manifestar que “*en los siglos pasados estas discrepancias no parecían presentarse, las distintas expresiones de diferentes épocas se sobreponían como costras sucesivas, sin destruir la esencia fundamental humana de los conjuntos urbanos, mantenían un diálogo continuo entre el pasado y presente*”³⁷.

Al final señala la relevancia negativa que ha tenido la introducción del vehículo en los conjuntos monumentales históricos, la problemática en la inserción de nuevas actividades como el comercio y turismo entre otras; observaciones que constituyen una serie de normativas para conservar y proteger el patrimonio histórico monumental en la ciudad, doctrina que en la actualidad funciona como orientación para analizar y discernir sobre las intervenciones encaminados a su conservación.

³⁴ Ibid; pp.41- 58.

³⁵ Ibidem.

³⁶ Cita extraída de Ibid; p.XVIII.

³⁷ Cita modificada a partir de “*Arquitectura y conservación*”, Op.cit.

“Fundamentos teóricos de la restauración”, Carlos Chanfón Olmos, 1984-1996.

Dentro de su obra Carlos Chanfón, permite profundizar sobre los aspectos teóricos del significado de disciplina de la restauración, cultura, sus tendencias y antecedentes; al definir cultura como un “*sistema exclusivamente humano, de hábitos y costumbres que se adquieren por medio de un proceso sistémico, realizado por el hombre en sociedad, como recurso fundamental para adaptarse al medio ambiente*³⁸”; la cual es transmitida de una generación a otra. De tal forma relaciona la cultura con el patrimonio cultural al entenderlos como el conjunto de bienes que un individuo recibe de sus antepasados, cuya conservación y transmisión es de vital importancia para mantener la identidad y rasgos característicos de un pueblo.

Al hacer un recorrido por su trabajo define la disciplina de la restauración como: la técnica de protección con base en la conciencia histórica que considera a los monumentos y vestigios materiales como documentos o testimonios de la evolución de una sociedad; establece los antecedentes y aporta reflexiones sobre cual debería ser el papel del arquitecto-restaurador ante la modernidad.

Los principios enunciados en su trabajo, se pueden aplicar al paisaje cultural al identificar lo siguiente:

a) *Satisfactor de la tradición oral y mito temporal*, que son todos los conocimientos adquiridos con base en la conciencia racional. Al entender al hombre como un ser histórico y social conciente de si mismo y de su entorno (evolución biológica y cultural). En el paisaje cultural se pueden apreciar las diferentes transformaciones sufridas en el ámbito territorial y su papel en el desarrollo socio-cultural, relacionándose con el patrimonio inmaterial de uno o mas grupos sociales.

b) *Registro gráfico y necesidad cronológica*, permite realizar una secuencia de acontecimientos para establecer una línea temporal, y establecer cuales son las transformaciones significativas del monumentos y su contexto. Permite establecer una línea de tiempo sobre los diferentes cambios en el paisaje, sus elementos y las dinámicas que actúan en ellos.

c) *Protección de fuentes objetivas*, se refiere al descubrimiento científico para obtener el desarrollo ordenado y continuo del grupo social y fenómenos naturales, que le han otorgado al paisaje un significado, identidad, carácter y autenticidad. Se vincula directamente con los atributos de los elementos del paisaje cultural.

Los puntos anteriores permiten contestar las siguientes interrogantes:

³⁸ CHANFÓN, Carlos, "Fundamentos teóricos...", Op.cit; pp. 70-72, 303- 305.

¿porqué se debe restaurar el paisaje cultural?

Se relaciona con la conciencia histórica al proteger las fuentes objetivas del conocimiento y garantizar la permanencia de un testimonio u objeto a proteger, lo que permite salvaguardar la identidad del grupo social. La conservación del paisaje cultural resguarda un ejemplo de amalgama entre la obra de la naturaleza y del hombre, asociado a la evolución de un grupo social dentro de un marco espacial y temporal.

¿dónde se debe restaurar un paisaje cultural?

La diferencia entre restauración y conservación, se vincula con la definición de *restaurar* (restaurare o devolver) término que genera un debate teórico y se refiere a la intervención directa sobre el objeto a proteger, cuya finalidad es devolverle la legibilidad como testimonio histórico, arqueológico o estético principalmente. (Carta de Venecia, Carta Italiana de Restauo 1972, González Varas, Op.cit). En el caso de una obra natural se entiende como el conjunto de actividades encaminadas a recuperar y establecer las condiciones que propicien la continuidad del proceso natural existente en el sitio (LGEEPA, art.2). Y desde el punto de vista del arquitecto-restaurador, se recomienda la eliminación de agregados que desvirtúen el significado o lectura del sitio, admitiendo la reposición o cambio de elementos con base en un estudio de antecedentes y proceso natural de la unidad original (Carta de Florencia).

Y la *conservación* se refiere al conjunto de actividades y técnicas que tienen como objetivo prolongar la vida de los bienes culturales, por medio de la prevención del deterioro o la reparación de este. En el ámbito ambiental, se utiliza el término *preservación* para referirse a las políticas y medidas para mantener las condiciones medioambientales que permitan la permanencia de los ecosistemas y biodiversidad (LEEEPA, art.2)

¿cómo se debe restaurar un paisaje cultural?

Mediante el desarrollo y aplicación de sistemas o métodos propios de la restauración, los cuales deben en primer lugar identificar y entender los elementos atributos, valores y funcionamiento de las diferentes tipologías del paisaje cultural. Al aprovechar este conocimiento y aplicar de forma adecuada la experiencia del restaurador, obtenida en el tratamiento de diferentes tipos de patrimonio, se pueden integrar procedimientos y principios aplicables al paisaje cultural, sin olvidar la posibilidad de combina la técnica, con los avances científicos, tecnológicos e introducir la sensibilidad y apreciación por los elementos naturales en relación con el patrimonio cultural.

Por lo tanto, la conservación del paisaje cultural se refiere a la preservación de las características, atributos y valores del lugar, para que permanezcan a través del tiempo, ya que cada elementos refleja una información sobre el pasado, un significado, intención o relación entre la forma de vida de sus habitantes y los ambientes construido y natural; la conservación tiene como objetivo preservar la integridad, legibilidad y autenticidad de atributos del sitio, para poder comprender y transmitir su significado a generaciones futuras.

3.- Marco doctrinal de la restauración paisaje cultural.

En el siguiente punto se abordaran de manera concisa los instrumentos utilizados en materia internacional para proteger y conservar el patrimonio cultural, de los cuales se extraerán los principios aplicables al paisaje cultural, al tener en cuenta que:

Los trabajos citados en el punto anterior en el ámbito de la restauración fueron un antecedente teórico para el desarrollo de principios de protección del patrimonio histórico aplicables a la dimensión internacional, las relaciones en diversas esferas entre los países han coincidido en recatar la actuación del Derecho Internacional sobre la legislación de cada nación en diferentes escalas. Se considera materia a debatir el papel que juega el Derecho Internacional sobre el Derecho Interno de cada país; sin embargo, *“La teoría dualista señala que el Derecho Interno de los Estados o países son órdenes jurídicos completamente distintos e independientes [...] y la aplicación de la teoría monista se refiere la unidad de ambas ramas en un sistema [...] ambas parten de la unificación de las distintas ramas jurídicas en un sistema, [...] diferenciadas por la coordinación o subordinación³⁹”*.

La definición del Derecho Internacional se base en sus “sujetos “y “normas” que lo definen como: *“la rama del Derecho Internacional Público que tiene por objeto proteger el patrimonio cultural, a fin de propiciar el desarrollo integral del ser humano⁴⁰”*, integra dos aspectos a considerar: el primero que la protección del patrimonio implica un asunto interno de cada país, que involucra manifestaciones tangibles de la historia, cultura, identidad y sentimiento nacionalista; y el segundo que el patrimonio cultural es una huella de la evolución del ser humano en un lugar determinado, conteniendo valores que no son exclusivos de un grupo social, otorgándoles una dimensión universal⁴¹ (valor excepcional universal – criterio de clasificación del patrimonio cultural y natural). Los instrumentos jurídicos son acuerdos que se llevan acabo entre Estados y sujetos del Derecho Internacional se denominan *tratados* cuya *“naturaleza [...]es definida por esta rama del Derecho para su interpretación y aplicación de cada Estado⁴²”*,

Debido a la preocupación por proteger y homologar criterios para referirse al patrimonio cultural después de la Primera Guerra Mundial (1919) se comienza la internacionalización de principios y procedimientos para salvaguardar el patrimonio histórico. Consolidando la estructura internacional después de la Segunda Guerra Mundial con la fundación de la ONU (Organización de Naciones Unidas) y otros organismos como: UNESCO (Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura, 1946), ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, 1965), ICCROM (International Centre for Study of the Preservation and Restoration Cultural Property), UICN (Unión Mundial de Conservación), ICOM (consejo Internacional de Museos, 1960), UIA (La Unión Internacional de Arquitectos) y el Consejo de Europa entre otros, quienes realizan

³⁹ Teoría de LORETTA, Ortiz A. “Derecho Internacional Público”, Oxford University Press, México, 2000, pp.5-7. citado en BECERRIL, M. Ernesto *“El derecho del Patrimonio Histórico en México”*, Ed. Porrúa, México, p.360.

⁴⁰ Ibid; pp. 367.

⁴¹ Ibid; pp. 366.

⁴² Ibid, p. 361.

reuniones para intercambiar puntos de vista que se traducen en documentos, que algunas veces se enriquecen o integran el Derecho Interno de algún país.

Así los instrumentos jurídicos con base en el Derecho Internacional se divide en:

- **Tratados:** Acuerdo celebrados con los Estados y los sujetos del Derecho Internacional (Declaración).
- **Documentos y Convención:** reconocidas universalmente que sirven como guía y en ocasiones se incluyen dentro de la legislación de algún Estado, sin ser de carácter obligatorio, se reconoce la practica internacional al seguir sus principio como documento doctrinario⁴³.
- **Recomendaciones:** Se elaboran a partir de la celebración de una Conferencia General, cuyos principios son deseables para protección del patrimonio cultural, sin tener un carácter obligatorio, sirven como guía en los aspectos que competen a los bienes culturales⁴⁴.

A pesar de los avances en el desarrollo de normas internacionales con respecto al patrimonio cultural, que se traduce en un sin número de reuniones y documentos de distintos organismos y organizaciones a nivel internacional y regional; en el ámbito nacional no se ha tenido el mismo énfasis en el desarrollo de normativa interna.

Por ejemplo, México con base en el Art. 133 Constitucional establece una jerarquía del sistema jurídico, asumiendo una posición dualista, ya que la aplicación de las normas internacionales requiere la incorporación, sin perder su responsabilidad internacional como país. Una vez incorporados los *tratados* adquieren una jerarquía dentro del sistema jurídico mexicano con aplicación a todo el territorio nacional, “*detrás de la Carta Magna firmados por el Presidente de la República y aprobados por el Senado*”⁴⁵, y con base en la “*Ley sobre la celebración de tratados*”⁴⁶, DOF/ 2 enero 1992”, que regula la celebración de estos instrumentos y acuerdo interinstitucionales en el ámbito internacional, México ratifica o acepta los siguientes tratados internacionales en materia de protección del patrimonio vinculados al paisaje cultural, ver tabla.

Dentro del ámbito federal en materia de protección del patrimonio cultural se hace referencia a la “*Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*” de 1972, que indica en su Art. 19 el principio: “*a falta de disposición expresa en esta ley, se aplicará supletoriamente: I. Los tratados internacionales, y las leyes federales y II. códigos [...] para toda la República...*”⁴⁷, por lo cual la aplicación de los tratados internacionales firmados y ratificados por México en materia de protección y conservación del patrimonio cultural siguen la misma posición dualista; sin embargo, se

⁴³ Fuente: <http://portal.unesco.org/es> consultada julio 2007. y BECERRIL, Ernesto, “*El derecho del Patrimonio...*”, Op.cit; pp.439-440.

⁴⁴ Ibid; pp. 444.

⁴⁵ Ibid; pp.360 y 392.

⁴⁶ Tratado: “*Convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos del Derecho internacional público ya sea que para se aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materia específica*”. De conformidad con el Art.76 fracc.I y Art.133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En DOF- 2 enero 1992- Ley sobre la celebración de Tratados, Art 1° y 2°.

⁴⁷ “*Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, artísticas e Históricas*”, INAH-1972, México, ed.2005.

debe incorporar un criterio de coordinación, para ampliar el marco teórico-normativo con la experiencia internacional⁴⁸, para realizar una serie de acciones para enfrentar la diversas problemáticas que lo afectan. Ver tabla no.45

Tratado	Lugar / Fecha:	Reconocidas por México:	Fecha:
Convención y protocolos para la protección de los Bienes Culturales, en caso de conflicto armado	La Haya, 31 diciembre 1954,	Aceptada ⁵⁰	31/12/1976.
Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural	París, 16 de noviembre 1972	Aceptada	23/02/1984.
Convención para la protección del patrimonio subacuático	París, 02 noviembre 2001	Ratificada	14/12/2005.
Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial	París, 17 octubre 2003	Ratificada	14/12/2005.
Convención sobre la protección y promoción de diversidad de expresiones culturales	París, 20 octubre 2005	Ratificada	05/07/2006

Por lo tanto, la experiencia y conocimientos internacionales son una herramienta útil en el quehacer de la conservación y protección del patrimonio cultural y natural, si tomamos en cuenta la aplicación la *Convención para la protección del patrimonio mundial* de 1972 y sus *Directrices Prácticas*, se desprende la definición del paisaje cultural y sus categorías; además de la consideración de otros documentos aceptados por México dentro del ámbito de la conservación de bienes culturales, conforman el marco doctrinal del paisaje cultural, de donde se extraen los lineamientos y principios de restauración y conservación. A continuación se realiza una exploración por estos documentos con el fin de elaborar un marco doctrinal, que reúna los principios de conservación aplicables al paisaje cultural. Ver tabla no.46.

Documento	Fecha	Considerado por:			
		UNESCO	ICOMOS	IFLA	propuesta
CIAM Carta de Atenas	1931			X	X
UNESCO, Recomendación acerca de la salvaguarda de la belleza y carácter del paisaje y sitios,	París 11 diciembre 1962.	X			X
ICOMOS Carta Internacional para la conservación y la restauración de los sitios y monumentos, Carta de Venecia,	Venecia, mayo 1964.		X	X	X
UNESCO, Recomendación acerca de la protección a nivel nacional del Patrimonio Cultural y Natural,	París 16 noviembre 1972.	X		X	
UNESCO, Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural,	París 16 noviembre 1972.	X	X		X
ICOMOS, Carta de Jardines Históricos,	Florenca, 15 diciembre 1981.		X	X	X
ICOMOS, Carta de Washington de Ciudades Históricas	Washington, 1987			X	X
ICOMOS, Carta para la protección y la gestión del Patrimonio Arqueológico,	1990.		X		X

⁴⁸ BECERRIL, M. Ernesto "El derecho del Patrimonio ...", Op.cit; p.362.

⁴⁹ Tabla elaborada en base a Ibidem y DOF-enero 1992/ convenciones en <http://portal.unesco.org>, consulta 05 julio 2007.

⁵⁰ Entendiendo por Ratificación, Aceptación o Adhesión el acto por el cual los Estados Unidos Mexicanos hacen constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse al Tratado.

En DOF- 2 enero 1992- Ley sobre la celebración de Tratados.

⁵¹ Tabla elaborada en base a consideraciones del Comité de Paisaje Cultural ICOMOS en: <http://www.international.icomos.org>, <http://portal.unesco.org>, consultadas el abril 2007. E información obtenida del Comité de Paisajes Culturales de IFLA, consultada en agosto 2008.

Documento	Fecha	Considerado por:			
		UNESCO	ICOMOS	IFLA	propuesta
ICOMOS, Education and Training Guidelines	1993			X	
ICOMOS Documentos de Nara sobre la Autenticidad,	Japón, noviembre 1994.		X	X	X
ICOMOS, Principles for Recording Cultural Heritage	1996			X	
ICOMOS, Carta Internacional de Turismo Cultural,	octubre 1999.		X	X	X
ICOMOS, Carta para la conservación de lugares de significado cultural, Carta de Burra,	Australia 1999.		X		X
COE- UNESCO, Convención Europea del paisaje,	Florenia 20 octubre 2000.	X			
UNESCO-ICOMOS, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Intangible,	París 17 octubre 2003.	X	X	X	X
Declaración de Hoi An para la Conservación de los distritos históricos de Asia,	2003			X	
US/ICOMOS, Natchitoches on Heritage Landscapes,	USA, 2004			X	---
UNESCO, Memorandum de Patrimonio Mundial y Arquitectura-Paisaje en áreas Urbanas históricas,	Viena 2005.			X	
ICOMOS, Declaración de Xi'An	China, 2005			X	---
ICOMOS, Recomendaciones para el Impacto del Turismo en Ciudades Históricas Andog.	Andog 2006.			X	

Tabla no.46.- Propuesta para un marco doctrinal del Paisaje Cultural.

La propuesta anterior, reúne documentos básicos para formar un marco doctrinal, los cuales son analizados dentro del Anexo A, este marco funciona como base para establecer acciones y medidas de conservación, esta propuesta es perfectible según la naturaleza del paisaje cultural, características del lugar, ubicación, estado de conservación y problemática particular, al adicionar o eliminar documentos de carácter internacional o regional. Ver anexo A.

Por ejemplo, los siguientes documentos se refieren a la protección del patrimonio cultural y arquitectónico en el ámbito de Latinoamérica de acuerdo a sus características de identidad, periodos históricos, riqueza cultural, problemática común y revaloración ante el desarrollo económico y social, cooperación interamericana, conciencia del contexto natural y construido en centros históricos y significado de la autenticidad en relación con el patrimonio cultural en América.

Tabla no. 47.-DOCUMENTOS DE CARÁCTER REGIONAL (AMÉRICA LATINA)					
Documento	Fecha	Considerado por:			
		UNESCO	ICOMOS	IFLA	OEA
OEA Carta de Quito	Florida, diciembre 1967				X
OEA Resolución de Santo Domingo	República Dominicana, diciembre 1984				X
UNESCO- PNUD ⁵² Conclusiones del Coloquio de Quito	Ecuador, marzo 1977				X
Carta de Veracruz	México, mayo 1992				X
UNESCO Declaración de Oaxaca	México, 1993	X			
ICOMOS –Carta de Mazatlán (Querétaro)	México, 1993		ICOMOS MÉXICO		
ICOMOS, Declaración Interamericana de San Antonio sobre la Autenticidad en América	USA marzo 1996.	X		X	
ICOMOS-IFLA, Memorando de Buenos Aires sobre paisajes culturales y jardines históricos,	Argentina 2001.		X	X	

Tabla no. 47.- Documentos del ámbito Latinoamericano⁵³.⁵² PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.⁵³ Tabla elaborada en base a: <http://www.international.icomos.org> , <http://portal.unesco.org>, consultadas en abril 2007.

4.- Conclusiones.

Dentro de la teoría de restauración el espacio alrededor de los monumentos tuvo diferentes tratamientos y evolucionó dentro de diferentes corrientes que conforman el marco teórico de la teoría actual; la ampliación de la protección del patrimonio arquitectónico hacia su contexto sufrió cambios que partieron del siglo XIX, con la teoría estilística de **Viollet- le- Duc**⁵⁴ que marco el tratamiento hacia el espacio colindante de los monumentos al buscar la unidad formal y valorarlo de forma negativa este espacio, al no cumplir con el ideal estético traducido en la destrucción del tejido urbano.

La principal contraparte se encuentra dentro de la restauración arqueológica-histórica de **Ruskin**, que promovió la autenticidad histórica al respetar el proceso natural de deterioro del monumento, y solo permitir intervenciones preventivas o correctivas para preservar el continuo histórico; el contexto del monumento se hace presente al respetar la interrelación entre el espacio externo e interno, que conlleva a la conservación del contexto urbano o natural del monumento. Lo anterior, se aplica al paisaje cultural al permitir la ampliación teórica- metodológica, al buscar la interrelación y evolución de la obra del hombre en su contexto natural , que fundamenta los primeros parámetros para conservar el contexto natural como parte de la configuración urbano- arquitectónica.

El concepto de ambiente de **William Morris**, amplía la acción tutelar del individuo (monumento) al conjunto urbano donde se localiza, al valorar sus aspectos sociales y culturales, lo que se aplica al contexto urbano al introducir principios de conservación de ciudades histórica, conjuntos urbanos o arquitectónicos, etc.

⁵⁴ En su obra “Dictionnaire raisonné d’architecture française du siècle IX-XVI”.

Lo anterior, se relaciona con la teoría de Viollet-le-Duc para integrar la propuesta de **Camilo Sitte** cuya valoración estilística se conecta con las relaciones espaciales, funcionales y visuales del monumento en su contexto, al integrar la concepción histórico-artístico de la ciudad como objeto de protección; que se relaciona con el paisaje cultural al considerar el contexto natural como el medio donde el hombre se desenvuelve, y considera los aspectos histórico, social, urbano, espacial y estético del conjunto urbano-arquitectónico que rodea al monumento, lo que permite realizar acciones que buscaban satisfacer necesidades básicas y psicológicas de los habitantes presentes y futuros al considerar el ambiente dentro de la ciudad. Esta teoría permitió la integración en documentos internacionales, de los elementos de los elementos naturales como contexto del monumento como la Carta de Atenas (1931).

La restauración científica se complementa con los trabajos de Boito, complementados por **Giovannoni**, quien formuló el concepto “ambiente” dentro de la teoría de restauración, al valorar su integración a la ciudad histórica y monumentos desde el punto de vista histórico, urbano y estético; la evolución conceptual se da con principios que amplían la escala de protección del monumento al contexto o ambiente, al integrar ambos por medio de la comprensión del monumento como un documento, la función, significado y relación espacial en el ámbito urbano.

Los trabajos de Giovannoni resultan un avance conceptual del bien cultural, ya que integra criterios aplicables a categorías actuales del patrimonio cultural como: ciudad histórica, monumentos arqueológicos o paisaje cultural; además integra el concepto de “ambiente” a la teoría de la restauración, que amplía su tutela del monumento hacia los elementos naturales como: jardín histórico, sitios sagrados, rutas de peregrinación.

Dentro del aspecto jurídico la teoría de Giovannoni es interesante, ya que permite la consideración de la ciudad histórica y su relación con la moderna, el concepto de ambiente delimita espacial y estéticamente el conjunto histórico, con lo cual se establecen sus elementos constitutivos, condiciones ambientales y establecen límites de actuación para ejecutar acciones en cuanto a tutela y protección, sin dejar de lado su valoración histórica, estética, urbana y social. Su ampliación a la actualidad es la consideración de proteger el ambiente de la ciudad histórica desde el punto de vista ecológico y jurídico.

La restauración crítica basada en la obra de **Cesare Brandi**, es aplicable a los monumentos al seguir sus principios como la unidad potencial que se compone de elementos que se relacionan entre sí, de manera funcional y estética, su aportación fue el reconocimiento del valor estético e histórico a la obra de arte. En esta teoría la *instancia histórica*, se relaciona con la identificación de los tres momentos en el tiempo, que reflejan el devenir histórico del quehacer humano. Y la *instancia estética* se aplica a las ruinas donde interviene la identificación de las partes de la unidad potencial y la continuidad con otras estructuras espaciales que conforman su ambiente, desde el punto de vista histórico, estético y funcional; Brandi propone la conservación del ambiente monumental bajo la instancia estética.

Las intervenciones propuestas por esta teoría, se vinculan con la conservación del monumento *in situ*, al crear bases para establecer los criterios actuales de restauración; permite la aplicación de conceptos como “*ambiente natural y sitio histórico*” dentro de las intervenciones propias de la restauración. Su aplicación al paisaje cultural es la determinación de que el sitio histórico abarca el ambiente natural que rodea al monumento (ambiente monumental), y diversifica los criterios para intervenciones en el ámbito natural y monumental, al definir que:

Cualquier intervención debe mantener las condiciones o referencias espaciales cercanas al original, ya que el monumento y sitio son la unidad monumental estética e histórica, siendo inseparables y cuyas transformaciones son consecuencia del devenir histórico, al prevalecer la instancia estética sobre las demás, para restablecer las condiciones espaciales, formales y estéticas del conjunto, sin permitir la copia del original.

Brandi realiza avances en materia de lectura del conjunto, al considerar intransferible el monumento de su sitio original, y ampliar la conciencia de conservación al entender las diferentes transformaciones sufridas y elementos que componen el conjunto, para introducir intervenciones que posteriormente se integran a la restauración monumental, abordada en documentos posteriores como: la *Carta de Restauo*, Italia, 1972 y la *Convención sobre el la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*, París, 1972, entre otras.

Dentro del plano nacional, existen varios trabajos que desarrollaron la teoría de restauración aplicada a la problemática de nuestro país, tal es el caso de **José Villagrán García** que publicó en 1966 la “*Arquitectura y Restauración de Monumentos*”, donde desarrolla cuestiones teóricas y prácticas de la actividad del arquitecto- restaurador, ante la modernidad y enuncia principios de su teoría: al observar que la rehabilitación del conjunto histórico involucra parámetros urbanos y arquitectónicos para brindar funcionalidad y preservar la esencia histórica; principios que sin duda son aplicables a la conservación y manejo del paisaje cultural, cuando uno de sus integrantes es un conjunto monumental o ciudad histórica.

Su teoría guarda similitud con la “Carta de Venecia”, al definir la restauración como un arte, técnica y metodología científica, al otorgarle cuatro valores principales: el *valor útil* que aplicado al paisaje cultural, se lee en las diferentes estructuras espaciales que lo conforman y su cualidad de ser explotado o adaptado a necesidades productivas, habitación, comercio, turísticas, etc.

El *valor factológico*, es aplicado al paisaje cultural en las acciones encaminadas a mantener o devolver la imagen estética, coherencia formal, funcional, material y espacial entre las partes que lo conforman. El *valor estético*, asignado al paisaje cultural se percibe en las diferentes estructuras que lo conforman y la calidad estética de cada una, al conjuntar la imagen formal total brinda la posibilidad de aplicar criterios paisajísticos para establecer las medidas encaminadas a conservarlo.

Por último, la manifestación de la cultura se refleja en el *valor social*, vinculado a la autenticidad e historicidad, es aplicado al paisaje cultural al comprender que cada manifestación tangible posee un mensaje o significado producto de la evolución de la cultura del pueblo que lo produjo, y posee una materia-forma integrada por los diferentes elementos compositivos naturales y artificiales, cuyas transformaciones positivas y negativas pueden alterar sus atributos y valores.

Villagrán integra las dos principales oposiciones de la teoría de restauración (Viollet-le-Duc y Ruskin) al optar por una posición integral y multidimensional que analiza la problemática puntual del monumento bajo criterios históricos, estéticos, útiles, factológicos y sociales.

Para afrontar la disyuntiva entre la preservación del monumento como manifestación de la evolución cultural y social o su destrucción para dar paso a las ideas dominantes de la arquitectura moderna. Las nociones anteriores, son de gran utilidad al aplicarse al paisaje cultural al considerar la evolución social asociada a manifestaciones culturales tangibles e intangibles, argumento que sirve como justificación para la conservación y consideración del paisaje cultural como categoría patrimonial.

En la “*Defensa y conservación de las ciudades y conjuntos urbanos monumentales*”, de **Enrique Del Moral** en 1977, se reúnen observaciones normativas donde aborda criterios para realizar intervenciones y enfrentar la problemática en la conservación de conjuntos monumentales históricos; bajo un enfoque histórico y urbanista donde la participación de todos actores en actividades de gestión y conservación es necesaria y significa un eslabón entre la protección y destrucción.

Así mismo, valora el contexto de los monumentos y sus relaciones históricas, espaciales y estéticas, que representa un avance dentro de la teoría de restauración al aplicar el valor monumental a construcciones que en conjunto poseen valores estéticos relevantes y explicar las restricciones en la conservación y protección de estos sitios. Lo anterior, es un antecedente significativo para definir el paisaje cultural, ya que puede estar formado por ciudades históricas, poblaciones típicas, conjuntos monumentales y/o zonas de producción que guardan una relación entre ellos y con el ambiente natural, su valor monumental se entendería como la suma de los atributos de cada estructura que lo forma.

En su trabajo presenta argumentos válidos en la actualidad y forman parte de la problemática de conjuntos monumentales y de otras categorías patrimoniales con carácter histórico (aspecto que guarda similitud con otras teorías como Giovannoni, Brandi, Villagrán). La teoría Del Moral es una exploración de la situación que afrontan aun los conjuntos urbanos históricos y el patrimonio arquitectónico, la cual permitió el desarrollo de acciones encaminadas a abordar estas y otras problemáticas resultado de la evolución y dinámicas que afectan al patrimonio cultural.

Mientras que en la obra de **Carlos Chanfón**, existen principios aplicables al paisaje cultural que al ser visto como un testimonio de la evolución del hombre en su medio y del significado del paisaje en la vida de éste, al poseer atributos tangibles e inmateriales puede cumplir con los satisfactores enunciados en su obra, como: la tradición oral y mito temporal, el registro gráfico o testimonial cronológico y protección de fuentes objetivas.

Dentro de la **teoría moderna**, el concepto de paisaje vinculado al monumento tuvo una evolución lenta con diferentes tratamientos, criterios y valores atribuibles a ese espacio en cada época, al nombrarlo con diferentes términos como entorno, vegetación, ambiente entre otros. Por lo cual, el marco doctrinal se conformo al aplicar los principios del Derecho Internacional que busca la protección del patrimonio resultado del desarrollo cultural del ser humano, al utilizar instrumentos jurídicos denominados Tratado (declaración), Documento o Convención y Recomendación, que poseen propiedades de aplicación particulares y que permiten el desarrollo de la teoría moderna de restauración.

En su caso México aplica el marco internacional bajo amparo del Art.133 Constitucional (jerarquía del sistema jurídico), la *Ley sobre celebración de Tratados* de 1992 (regula celebración de tratados y acuerdos internacionales) y con la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* en su Art.19 (permite de forma supletoria la aplicación de tratados ratificados y firmados por México), lo cual permite la ampliación del marco teórico- normativo en materia de patrimonio cultural.

De tal forma, el marco doctrinal propuesto en este capítulo para el paisaje cultural es perfectible de ser corregido y ampliado, y se conformo bajo un criterio multidisciplinar y holístico para integrar el mayor numero de atributos posibles. En primer lugar tiene una base jurídica aplicable en México, al considerar los tratados ratificados o aceptados por México como: Convención de la Haya (1954-1976), Convención para la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972- 1984), Convención para la protección del patrimonio subacuático (2001- 2005), Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial (2003- 2005); con la aplicación de los principios teórico-normativos de estos documentos se extraerán principios de conservación que servirán como guía en la realización de acciones e intervenciones en materia de protección, gestión y conservación del paisaje cultural.

En los documentos se descubrió una evolución en el tratamiento del espacio que circunda al monumento o contexto del patrimonio cultural, en algunos casos se amplio la tutela de protección y en otros se aumento la conciencia de la unidad entre patrimonio y contexto urbano y natural, al integrar principios, conceptos o medidas normativas. Por ejemplo, la noción de integración del medio natural al monumento se da en la Carta de Atenas (1931), para formar una unidad con valores históricos, artísticos , arqueológicos y urbanos, retomado en la Carta de Atenas de Urbanismo (1933) que observa medidas para integrar la arquitectura moderna en la planificación de los sitios.

El antecedente que marco la diferencia entre bienes culturales y sitios con belleza natural en la teoría moderna de restauración, fue la Recomendación relativa a la protección de la belleza y carácter de lugares y paisajes (1962) donde aparece como tal el término “paisaje natural, ambiente y belleza natural” asociado al paisaje e introducir medidas y acciones encaminadas a proteger la alteración negativa del hombre sobre estos sitios.

Pero el pilar del marco doctrinal del paisaje cultural lo conforman dos documentos: La Carta de Venecia (1964) y la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972); la primera percibe el medio como el lugar donde se localiza el monumento, vinculado al desarrollo socio- cultural del hombre al abarcar sitios urbanos, rurales y arqueológicos.

Y la segunda establece principios, criterios, objetivos, medidas y acciones para proteger la diversidad cultural, ejemplificado en los bienes culturales y naturales; sin embargo, el concepto de paisaje cultural surge en su ampliación con las “Guía Operativa para la Aplicación de la Convención” (1992), donde se delimita conceptualmente y se observa los diferentes aspectos que lo conforman, su valoración comienza a evolucionar al considerar la unidad cultural y ambiental, en investigaciones y desarrollo del aspecto teórico y normativo de acuerdo a la representatividad de cada región.

Así los documentos siguientes dentro del marco doctrinal representan un complemento para ampliar el concepto inicial del paisaje cultural, se enfocan en elementos y aspectos que pueden conformarlo, al reflejar la unidad: Entorno = ambiente natural + ambiente construido vinculado a valores históricos, estéticos, técnicos, económicos, sociales y culturales.

Lo anterior, se relaciona con la extracción de principios de conservación que integra manifestaciones tangibles e inmateriales asociados a la identidad, autenticidad, carácter y significación cultural de un paisaje cultural; por ejemplo, la conservación de un centro urbano histórico o población rural, cuya historicidad y atributos anteriores son marcados por el desarrollo de un pueblo y sus diferentes manifestaciones tangibles e inmateriales, como lo señala la Recomendación de Nairobi (1976) y la Carta de Washington (1987).

Un avance teórico y metodológico fue la Carta de jardines históricos (1981), que posteriormente integro la categoría del paisaje cultural definido, al valorar estos sitios como un testimonio de la evolución cultural, tecnológica y social de un pueblo. Por otro lado, la Carta para la protección y gestión del patrimonio arqueológico (1990), delimita teórica y metodológicamente este tipo de patrimonio, que relaciona la evolución del emplazamiento y forma de vida del pueblo original por medio de los vestigios materiales, e integra la segunda categoría del paisaje cultural orgánico relicto, cuya valoración se asocia a las manifestaciones tangibles e inmateriales del lugar desde el punto de vista arqueológico, histórico y antropológico entre otros.

Los siguientes documentos se enfocan en los atributos, que pueden conformar un paisaje cultural y su manejo, como la Carta Internacional de Turismo Cultural (1999) que promueve una gestión participativa, que utiliza al turismo como eslabón del desarrollo sustentable, investigación, protección y conservación de los diferentes tipos de paisaje cultural (patrimonio cultural); a la vez promueve la comprensión de cada aspecto que lo conforma, para su integración a políticas y planes de desarrollo, que observen el respeto de sus valores y atributos.

Mientras que la Carta de protección al Patrimonio Vernáculo (1999) integra medidas para conservar este tipo de patrimonio que enfrenta una problemática diversa y compleja, a causa de diversos factores externos e internos que ponen en riesgo su permanencia; este tipo de patrimonio es relevante dentro de paisaje cultural, ya que refleja el carácter e identidad en el desarrollo técnico de los habitantes en relación con su medio, al apropiarse del territorio, modificarlo, utilizar los materiales existentes en la zona y desarrollar un conocimiento sobre su entorno natural.

Por último, la Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), considera la diversidad de las manifestaciones culturales intangibles vinculadas al patrimonio cultural y entorno natural, conformado parte de la identidad, carácter, significación y diversidad cultural de un pueblo; además promueve la comprensión del aspecto socio- cultural y su valoración, desde el punto de vista significativo, simbólico, estético, social y conocimiento empírico.

En resumen todos los documentos anteriores, permiten tener una comprensión de los diferentes aspectos materiales e intangibles que forman un paisaje cultural, al considerarlo como una unidad que involucra los aspectos socio- cultural, históricos, estético, ambiental, económico, tecnológico, urbano- arquitectónico, arqueológico y antropológico.



III. El paisaje cultural y su protección en el ámbito jurídico en México.

CAPÍTULO III.- El Paisaje Cultural y su protección en el ámbito jurídico en México.

La información reunida en los anteriores capítulos permitirá abordar los conceptos generales manejados dentro del lenguaje jurídico con respecto a los términos utilizados anteriormente para al insertar la noción del paisaje cultural al analizar el ámbito jurídico, desde el punto de vista del arquitecto-restaurador, al integrar una visión holística que incluya aspectos concernientes a la conservación del patrimonio cultural y a la protección del medio ambiente.

Dentro del **objetivo** del capítulo se analiza la problemática que enfrenta la tutela del paisaje cultural, al establecer las relaciones entre ramas del Derecho y su competencia a tres niveles de gobierno; para conformar un antecedente de la base legal aplicable al paisaje cultural.

Al retomar el concepto de paisaje cultural como *“la obra conjunta del hombre y naturaleza, que involucra la evolución de los asentamientos humanos en relación con su medio ambiente natural, al involucrar factores sociales, económicos, culturales y tecnológicos, que contienen atributos de manifestaciones culturales distintivas que representan una región geo-cultural”*, para considerar dos aspectos: 1) la naturaleza y 2) el producto o productos de la cultura del hombre reflejada en ella, en base a ellos ¿es posible conformar una base legal que permita la protección del paisaje cultural?, al retomar e interpretar las leyes y reglamentos existentes en materia de conservación del patrimonio cultural y protección al ambiente.

Para lograr lo anterior, en primer lugar se abordarán los principales antecedentes de la protección al patrimonio cultural, para comprender la evolución que ha tenido la concepción de patrimonio y como se ha ampliado este concepto, para incluir nuevas nociones que incluyan no solo edificios o piezas aisladas sino conjuntos urbanos y entornos; como en el caso de paisajes o jardines alrededor de monumentos. Además se integra el panorama de los antecedentes de la protección al medio ambiente, con un enfoque en la conservación de la unidad arquitectura-naturaleza, para integrar principios metodológicos con base legal y establecer la correspondencia de autoridades en el ámbito de protección e intervenciones en elementos naturales y vegetales.

1. Conceptos generales en el ámbito jurídico.

Para comprender los conceptos utilizados de manera recurrente en el ámbito jurídico con respecto al patrimonio cultural, entender su naturaleza y su función desde el punto de vista de la protección al patrimonio cultural, en este apartado se referirá a los términos desde el punto de vista jurídico.

- **Bien cultural.**

Son aquellos muebles, inmuebles, elementos tangibles e intangibles que poseen una serie de valores relevantes que por sus características se definen en arqueológicos, artísticos, históricos, científicos, técnicos, entre otros; propiedades que los convierten en objetos de protección. La naturaleza del bien cultural se relaciona con sus valores culturales (arqueológico, artístico o histórico), y obedece al destino y utilidad social, cuya titularidad o posesión se ve limitada por la función social, es decir:

"Que los bienes tutelados contienen un valor que los hace estar vinculados a la comunidad y por ello pertenecen a un patrimonio social independientemente de su titularidad privada. En consecuencia son bienes de disfrute compartido, lo que justifica un régimen específico para los mismos, en función de su relevancia y consideración de su potencial para ser utilizado desde el punto de vista socio-cultural y económico ¹".

Su correcta concepción se encuentra definido dentro de los llamados "derechos difusos", también llamados nuevos derechos sociales o colectivos que van del ámbito privado al público, constituyendo factores necesarios para el desarrollo integral de la persona humana. La protección de estos derechos implica la ampliación en materia jurídica y la comprensión de los valores e intereses que encierran.

- **Patrimonio.**

Proviene del lat.*patrimonium*. Hacienda que una persona ha heredado de sus ascendientes. / Fig. Bienes propios adquiridos por cualquier título. Se define como "*el conjunto de bienes de una persona que constituye una universalidad del derecho*" (Rojina Villegas) o "*el conjunto de los derechos y de las cargas de una persona, apreciables en dinero, considerando como formando una universalidad del derecho*" (Planiol y Repert). Por lo cual, se obtienen los elementos del patrimonio definidos como:

¹ ALLIER, Jaime, " *Derecho Patrimonial Cultural Mexicano*", Ed. Porrúa, México, 2006, pp.1-2.

- a) conjunto de derechos y obligaciones;
- b) valubles en dinero; y
- c) que constituyen una universalidad del derecho².

Lo anterior, permite conformar una definición del patrimonio común de la humanidad al definirlo como "*el conjunto de bienes y derechos, que pueden ser valorados, económicamente, de los cuales es titular la humanidad y que constituyen una universalidad de derecho*"³ (López Z; 2001); dentro del cual, se pueden considerar además los siguientes aspectos:

- a) Patrimonio cultural y natural, definidos dentro de los artículos 1° y 2° de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, UNESCO, noviembre 1972.
- b) Patrimonio espacial lo cósmico, que trata la exploración y utilización de espacio ultraterrestre y cuerpos celestes, enero 1967.
- c) Patrimonio marino u oceánico, definido en la Convención de las Naciones Unidas (ONU) sobre el derecho del mar, marca zonas y recursos de los fondos marinos y oceánicos⁴.

- **Patrimonio cultural.**

Tratado con anterioridad, se puede definir desde diversos puntos de vista cuyas acepciones integran conceptos como "tesoro", "herencia", "legado" que no encierran completamente su naturaleza y características. El concepto ha evolucionado y permite que los bienes culturales no sean limitados a valores estéticos o históricos, para integrar manifestaciones culturales como el patrimonio intangible o etnológico entre otros.

Algunas definiciones integran al patrimonio cultural "*manifestaciones creadoras y trascendentales, que conforman el comportamiento histórico y social de un pueblo*". (José de Jesús Valdés R). O indican que el patrimonio cultural de una nación, "*se entiende como todos aquellos bienes muebles e inmuebles, incluso intangibles, públicos y privados que por sus valores históricos, artísticos, técnicos, científicos o tradicionales, sean dignos de conservarse y restaurarse para la posteridad*"⁵ (Francisco A. Schroeder).

Nociones que durante la 17° reunión de la Conferencia General de la UNESCO, en París el 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972, crean la "*Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*" donde se define el patrimonio cultural:

*"Artículo 1°.-[...] a) los **monumentos**: obras arquitectónicas, de escultura de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia; b) los **conjuntos**: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e*

² Ibid; p.18.

³ LÓPEZ, Z. Norka, "Los Monumentos Históricos Arqueológicos...", Op.cit; pp.43-44.

⁴ Ibid; p.45.

⁵ ALLIER, Jaime, "Derecho Patrimonial..."; Op.cit; pp.9-15.

*integración de un paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, arte o ciencia; c) **lugares**: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico, o antropológico ⁶.*

Y en la "*Declaración de México*", desarrollada en la Conferencia General de la UNESCO en 1982, señala que el patrimonio cultural de un pueblo:

"Comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, el conjunto de valores que dan un sentido a la vida. Es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de un pueblo: lengua, ritos, creencias, lugares y monumentos históricos, literatura, obras de arte, archivos y bibliotecas ⁷".

Así, el término patrimonio cultural debe observar que la cultura varía de una sociedad a otra y constituye una serie de fenómenos que la transforman continuamente, proceso que obedece a dinámicas de carácter social, económico y político, e integrar un concepto con los siguientes elementos:

*"1.- El patrimonio cultural está integrado por un conjunto de bienes de diferente naturaleza y manifestaciones pasadas y futuras tangibles e intangibles,
2.- no solo como producto de la acción humana sino los valores que le otorga su ambiente natural o entorno,
3.- además de considerar la valoración de éstas manifestaciones, observen criterios que no solo tomen la antigüedad como valor determinante,
4.- y que se encuentren intrínsecos en sus atributos tales como: histórico, estético, técnico, económico, social, político, científico e intelectual entre otros ⁸".*
(Becerril, 2003).

Definiéndolo como: "*El conjunto de bienes y manifestaciones tangibles e intangibles, presentes o pasadas, producto de la acción conjunta o separada del hombre y naturaleza, que tienen una relevancia histórica, estética, arquitectónica, urbano, económica, social, política, tradicional, etnológica, antropológica, científica, tecnológica e intelectual para un pueblo ⁹".* Cuyas categorías se pueden definir en:

- a) patrimonio monumental (con valores arqueológicos, artísticos, históricos y naturales)
- b) patrimonio etnológico,
- c) patrimonio intelectual.

- **Patrimonio natural.**

Noción que surge al considerar la protección de los valores naturales y ecológicos como parte del patrimonio de un pueblo, se definió dentro del mismo documento de la

⁶ "Convención para la protección del patrimonio mundial..."; Op.cit; pp.1-2.

⁷ "Declaración de México", UNESCO. En DÍAZ-Berrio, "*Protección del patrimonio cultural urbano*", Ed. INAH, México, 1986, p. 256.

⁸ BECERRIL, Miró, J. Ernesto, "*El derecho del patrimonio histórico-artístico en México*", Ed. Porrúa, México, 2003, p.8.

⁹ Ibid; p.10.

"*Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*", en París en 1972 por la UNESCO, definiéndolo como:

"Artículo 2°.- [...] a) los monumentos naturales: constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de sus formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico. b) formaciones geológicas, fisiológicas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico. c) los lugares naturales con las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural ¹⁰".

- **Patrimonio monumental.**

Se relaciona con los valores históricos y artísticos vinculadas a los elementos de manifestaciones pasadas que conforman la identidad de un pueblo, divididas en dos tipos de bienes:

- a) **bienes históricos**, cuyos valores tienen un significado desde el punto de vista de la historia, política, economía, etnología, científico, social, intelectual, tecnológica, etc.
- b) **bienes artísticos**, cuya relevancia radica en ser “documentos” del desarrollo estético de un pueblo a través del tiempo, cuyos valores se determinan desde el punto de vista estético.

Resumiendo, el patrimonio monumental es “*el conjunto de bienes producto de culturas pretéritas, producto de la acción conjunta o separada del hombre y la naturaleza, que tiene una relevancia en la historia política, económica, social, artística, etnológica, intelectual, antropológica, científica y tecnológica para un pueblo ¹¹*” (Becerril, 2003)

- **Patrimonio Etnológico.**

Se refiere al valor testimonial de las manifestaciones propias de las etnias indígenas y su cultura tradicional, al respecto existen varias ideas sobre lo que debe conformar el patrimonio cultural indígena entre las que destacan:

" [...] todos aquellos bienes muebles e inmuebles creados por los aborígenes del país y elementos intangibles que por sus valores históricos, artísticos, técnicos, científicos, tradicionales o religiosos, principalmente, sean dignas de conservarse y en su caso restaurarse para la posteridad [...]". (Francisco A. Schroeder, 1992)

Noción que invade definiciones propias del patrimonio monumental, por lo cual, el concepto debe integrar principios sobre la Etnología:

"[...] es todo grupo de asociación, se compone de individuos interrelacionados, que son entes humanos (creador de cultura) y homínidos, regidos por leyes y biológicas naturales que influyen en sus actividades espirituales, es decir, en su cultura en ambos sentidos [...]. Además de la consideración, que el hombre influye en su medio y éste en él, creando sus propios medios sociales y culturales para

¹⁰ "Convención para la protección del patrimonio...", Op.cit; pp.1-2.

¹¹ BECERRIL, Ernesto, "El derecho del patrimonio histórico...", Op.cit; p.12.

adaptarse y transformarlo [...], actividades individuales que se entrelazan para formar parte de la cultura e interactuar con su medio. [...] Que marcará las formas dinámicas en que se presentan los bienes culturales, costumbres, instituciones y cultura dentro de una sociedad [...] dentro de un devenir temporal y espacial, que convierte la cultura en una creación histórica del hombre dependiente de hechos espaciales y temporales históricos, únicos y también del medio ambiente creado por el hombre ¹²”. (Kunz Ditter, 1975)

Al extraer que el patrimonio etnológico, se refiere a un grupo de elementos que forman la identidad, funcionalidad y adaptación de una comunidad a su medio ambiente, cuyas manifestaciones poseen un valor intrínseco, desde el punto de vista simbólico, religioso, técnico, estético, científico, tecnológico y natural. Lo que implica, que se tomarán en consideración sitios naturales con valor simbólico, manifestaciones intangibles como el lenguaje, ritos, costumbres, artesanías, música, leyendas, etc; y tangibles como la arquitectura vernácula, lugares sagrados, sitios naturales, entierros, entre otros, que sean parte de la identidad y adaptación del grupo social al medio ambiente.

Y definir al patrimonio etnológico como “*el conjunto de bienes y manifestaciones tangibles o intangibles, productos de la acción conjunta o separada del hombre y naturaleza, considerados como elementos de cohesión, identidad o adaptación al medio por parte de una comunidad por contener valores intelectuales, científicos, técnicos, antropológicos, estéticos, sociales, religiosos o tradicionales reconocidos y practicados en la actualidad por dicho grupo social ¹³”.*

- **Patrimonio intelectual.**

Se refiere principalmente a las manifestaciones creadoras individuales o colectivas de una sociedad, refiriéndose desde el punto de vista jurídico al autor o inventor que tiene derecho a explotar su obra y determinar la naturaleza sobre la cualidad y relevancia del bien material o inmaterial.

La propiedad intelectual se divide en: propiedad intelectual y propiedad industrial (David Rangel,1992), relacionándose con el patrimonio cultural a los valores etnológicos para determinar el origen de una manifestación cultural cuyo producto sea una obra, considera la acción del ser humano por sí misma y su combinación con la naturaleza, la titularidad puede extinguirse con el paso del tiempo y los derechos de ésta manifestación puede ser considerados dentro del patrimonio monumental o etnológico, orientada principalmente a la explotación económica de la obra y su autoría.

Por lo tanto, se define como propiedad intelectual: “*al conjunto de bienes y manifestaciones actuales, producto de la creación de uno o varios individuos, a través de la sola acción o en conjunto con la naturaleza, que por contener una serie de valores intelectuales, científicos, técnicos, estéticos o sociales, son objeto de protección y reconocimiento especial a favor de los creadores por parte del estado a fin de evitar su ilegal utilización o reproducción ¹⁴”.*

¹² Ibid; pp.12-16.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibid; p.18.

• **Nación:** Del lat.*natio-onis*. Conjunto de habitantes de un país regido por el mismo gobernante. / Conjunto de personas de un mismo origen étnico y que generalmente hablan un mismo idioma y tienen tradición común, del cual se derivan los términos **Nacional:** Adjetivo, perteneciente o relativo a una nación. / natural de una nación, en contraposición a extranjero. Y **Nacionalismo:** de nacional, apego de los naturales de una nación a ella propia y a cuanto le pertenece. / Doctrina que exalta en todos los órdenes la personalidad nacional completa, a lo que reputan como tal los partidarios a ella¹⁵.

2. Antecedentes jurídicos de la protección al Patrimonio Cultural.

En este punto de realizará un breve recorrido por los principales antecedentes que construyeron la legislación actual del patrimonio cultural, para tener una perspectiva de los aciertos, retrocesos y omisiones sobre el tratamiento de los objetos culturales en México, donde la actividad del Estado para regular y proteger el amplio universo que significa el patrimonio cultural, tuvo una evolución en distintas soluciones de orden jurídico al ampliar la conciencia y valoración de los bienes culturales, estableciendo tres períodos en la legislación:

- a) Derecho romano, la protección del patrimonio cultural se razonó como resguardo de la estética urbana, es decir se diferenció el derecho de propiedad en virtud de conservar los signos representativos del Estado Romano, al limitar la aparición de elementos que modificaran la estética en fachadas y espacios, un avance significativo en materia de conservación del ambiente estético y formal de la ciudad.
- b) Conservación estética del patrimonio cultural como legado, se consolida la concepción del patrimonio como legado histórico y por tanto la correspondencia del Estado en su protección, con las acciones derivadas del hecho (conservación, inventario, prohibición de exportación, posibilidad de expropiación, etc.); posición que limita la evolución de nuevas concepciones del patrimonio cultural, sus fines sociales y gestión del patrimonio (nuevos bienes, alteraciones del bien o entorno, incremento de nuevas categorías, etc.)
- c) Despertar de la conciencia social sobre el patrimonio, lo que obligo a la ciencia jurídica a adoptar nuevas medidas para integrar las diversas dinámicas (económicas, sociales, culturales, etc.) que actúan sobre el patrimonio y ampliar su visión hacia las manifestaciones culturales¹⁶.

La evolución en materia legislativa sobre el patrimonio cultural ha variado respecto a los modelos anteriores, según Sonia Lombardo R. los primeros antecedentes de la protección al patrimonio cultural en México, se localizan en el periodo **1521-1900**, al relacionarse con periodos históricos de la formación del estado-nación¹⁷, para continuar su evolución hasta llegar al s. XX.

¹⁵ A.A.V.V. “*Diccionario de la Lengua Española*”, Ed. Porrúa, México, 1979.

¹⁶ BECERRIL, Ernesto, “*El derecho del patrimonio histórico...*”, Op.cit; pp. 48-50.

¹⁷ LOMBARDO, Sonia, “El Patrimonio arquitectónico y urbano (1521-1900)”, En FLORESCANO, Enrique, “*El Patrimonio cultural de México*”, Op.cit; pp. 198-210.

Época Virreinal en México.

En un principio la protección de monumentos se dio por intereses de la Corona a causa de los beneficios económicos que representaban, los cambios en la fisonomía del ambiente natural y edificado en este periodo fueron drásticos, por ejemplo el paisaje se vio transformado con las Ordenanzas (148) de la Cédula de Felipe II hacia 1573, como consecuencia del descubrimiento, nueva población y pacificación de las Indias; mientras que en cuestión de administración de bienes de origen prehispánico se dan las primeras *Leyes de Indias* que especifica la donación de la Santa Sede de las "Indias Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Océano" como pertenecientes a la Corona, lo que significaba que todos los hallazgos encontrados en las poblaciones ciudades, villas le pertenecían:

Ley de Indias o evento	Descripción ¹⁸ .
Ley ij, 4 de septiembre de 1536,	Carlos V, dispuso la correspondencia a la Corona del 50% de los tesoros hallados, de indios, habiéndose descontado los derechos de extracción más el quinto real.
Ley iij, 3 de febrero de 1537,	Se ordena antes de que cualquier extracción se realice debe tener un aviso la autoridad para registro del lugar. En caso de no ejecutarlo los beneficios son para la Corona.
Ley iiij, 5 de junio de 1573,	En caso de ser un indígena quien descubra un tesoro enterrado, tendrá los mismos derechos y obligaciones respecto a los españoles.
Ley V, Madrid, 27 de febrero, Pardo, 17 octubre de 1575	Los Visitadores nombrados por los Virreyes, Presidentes y Audiencias, no tienen derecho sobre los tesoros de pueblos nativos, en caso de hallarlos dará aviso, y su venta será administrada por la Real Hacienda,
Ley j, 11 de diciembre de 1595,	Se observa la preocupación por la Corona Española por garantizar la conservación de riquezas derivadas del descubrimiento de tesoros producto de las culturas prehispánicas.
Don Carlos Sigüenza y Góngora, 1645- 1700	Colecciona documentos de origen prehispánico.
Don Lorenzo Boturini, 1746	Manuscrito " <i>La idea de una nueva Historia de la América septentrional, catalogo del Museo Histórico Indiano</i> ", y en 1749 la cronología realizada de las naciones de América; expropia manuscritos y códices que genera la <u>primera noción legal</u> de los <u>derechos de la nación sobre el patrimonio histórico</u> .
Novísima recopilación, Ley II, 17 de junio de 1738	Se ordena la creación de la Real Academia de Historia.
1781	Se funda la Real Academia de San Carlos
1790	Trasladan las dos piedras de la Plaza Mayor a la Real Pontificia Universidad de México.
Ley III, 16 de julio de 1803	Regula la propiedad de los monumentos antiguos [...] de cualquier materia que sea [...], De todos estos monumentos eran dueños los que se encuentran en herencia o casa, o quienes los descubran a su costa y por su industria. Lo que se halla en territorio público o realengo, cuidará de recogerlo y guardarlo los magistrados y justicia de los distritos, dando aviso a la Real Academia de la Historia, a fin de tomar conocimiento y determinar su adquisición.

Tabla no.48.- Leyes de Indias (ejemplos relevantes).

Hacia 1746 Don Lorenzo Boturini, establece la noción del derecho de la nación sobre su riqueza o patrimonio, que representa un gran avance sobre la situación legal del patrimonio. En **1791** en el gobierno del 2º conde de Revillagigedo, se publican dos textos relativos a las antigüedades prehispánicas que refleja el pensamiento dominante en la Nueva España en relación a monumentos de culturas pasadas, en las obras de Antonio Alzate la "*Exclusión de las antigüedades de Xochicalco*" y Antonio de León y Gama "*Descripción histórica y cronológica de las dos piedras*", ambas reflejan la respuesta a juicios despectivos de eruditos europeos, al permitir el nacimiento de la conciencia criolla a

¹⁸ Tabla elaborada con datos extraídos de Ibidem. y GERTZ, Manero, Alejandro, "*La defensa jurídica y social del patrimonio cultural*", Op.cit; pp. varias.

través del estudio de las culturas indígenas por medio de objetos. Hacia fines del siglo XVIII se hace la diferencia entre el objeto religioso y cultural por parte de Alzate que señala que “*el monumento refiere el grado de desarrollo cultural de un pueblo y que por tanto el grado que alcanzaron los pueblos prehispánicos fue alto pedido el testimonio que narran sus monumentos*¹⁹”, los científicos ilustrados entendían también que monumento es un recurso, para reconocer el carácter del pueblo que lo construyó y que constituían un instrumento de conocimiento, por los símbolos que contenían, funciona en la vida de la sociedad que los produjo y explicación de la forma de vida de los mismos.

En este momento, los monumentos son considerados objetos de provecho para la nación, al brindarles un tratamiento de objetos de utilidad social con respecto al estudio y representación de los valores que la misma sociedad obtiene y reproduce.

A lo largo del mismo siglo, se realizan expediciones, como la realizada por Guillermo Dupaix que tenía como objeto copiar los diseños exactos de edificios y monumentos antiguos producidos por los naturales, la noción de los monumentos en este periodo es de interés cultural ordenándose el registro, estudio y publicación, estableciendo conceptos científicos para referirse a ellos, por ejemplo:

- Rescate de lo antiguo por el grupo criollo forma una tradición histórica nacionalista.
- Las antigüedades son consideradas testimonio fuente original de la historia y es inherente su conservación.
- El conocimiento de los monumentos es símbolo de honor y progreso de la nación, que permite la ampliación ideológica que fomenta la difusión de valores preestablecidos, con fines de reproducción para el bienestar social.

Éstos usos corresponden a la visión cuyo origen se remonta al descubrimiento de las antigüedades grecorromanas, que llega a México durante el gobierno de Carlos III, a través de grupos e instituciones con ideas de la Ilustración que se vuelven fuente generadora de cultura, sus miembros toman la labor de estudiar y coleccionar estos objetos antiguos, proliferando la demanda y abriendo un mercado para la comercialización de antigüedades; hacia fines del siglo XVIII la noción de coleccionismo permite la creación de museos, por ejemplo, en 1781 se crea la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos como parte de las reformas educativas de los Borbones, destinada a desarrollar las artes y oficios que permite formar la colección de obras de arte y constituir las galerías de San Carlos.

En lo que se refiere al ámbito jurídico, en la época colonial la protección de los monumentos y objetos antiguos, se traduce como una ganancia por parte de la Corona, los objetos de arte, edificios y propiedades reales, se regían por reglamentos de Instituciones y no por Ordenanzas de orden general, como lo muestra el siguiente extracto:

"Ley ii. En los tesoros hallados en sepulturas, oquedades, templos, moratorios, y libramientos de indios, sea la mitad para el rey, habiendo sacado los derechos y

¹⁹ LOMBARDO, Sonia, “*Antecedentes de las leyes sobre monumentos históricos*”, INAH, México, 1988, p. 9.

quintos. Valladolid, cuatro de septiembre de 1536. El emperador Carlos V y la emperatriz gobernadora.

Ley iii. Que el que ayer ese punto de las registraré, Valladolid, tres de febrero de 1537, el emperador Carlos V el emperatriz gobernadora²⁰”.

Por lo tanto, las leyes sobre conservación de monumentos no se producen durante el periodo de la Ilustración; no obstante, las acciones de los estudiosos y sus principios conforman conceptos básicos que posteriormente son tomados en cuenta en la legislación de monumentos.

México independiente.

Durante este periodo, la sociedad se encuentra influenciada por una corriente nacionalista y dispone de su patrimonio cultural, con el Decreto del 18 de marzo de **1825**, el presidente Guadalupe Victoria crea el Museo Nacional que refleja los ideales que el nuevo gobierno tiene para la nación²¹.

Entre **1825-1859** se realizan acciones de protección a monumentos y antigüedades incluyendo proyectos con fines educativos para diversos grupos sociales utilizados como objetivo político, generando leyes, decretos, bandos o reglamentos cuyo fin era el cumplimiento además de crear una fuente de información sobre las antigüedades; por ejemplo, para establecer bases sobre la instrucción pública, gratuita y uniforme, en donde se incluían las cátedras llamadas, “de antigüedades y lengua mexicana” y “de antigüedades de la provincia lengua indígena donde no lo sea la mexicana”, que no se pusieron en práctica a causa de su presupuesto elevado (1825).

Ese mismo año, L.Alamán gestionó con el rector de la Universidad para instituir un museo y reglamento en sus instalaciones denominándolo *Museo Nacional Mexicano*, cuyo objetivo era reunir y conservar para uso público los “objetos fuente de conocimiento” de las distintas poblaciones primitivas, desde el punto de vista de la ciencia, arte, religión, costumbres de sus habitantes, producciones naturales, propiedades del suelo y clima, realizando un inventario de objetos a conservar. Además de considerar “antigüedades” las pinturas, escultura, objetos varios, e incluir colecciones de historia natural, rarezas producto de la naturaleza. Una visión que permite la conservación no sólo de monumentos (producto del hombre), sino que integra el estudio y exploración de riquezas naturales existentes en la época prehispánica y colonial.

El plan de educación (por distrito y territorio) permite el estudio de asuntos prehispánicos enfocados a la historia y cronología de las antigüedades mexicanas, que sin duda es un adelanto en la valoración del producto de las culturas prehispánicas. Entre **1823-1830**, la política cultural se basa en el estudio y conocimiento del país cultura, historia y conservación de objetos vinculados a ésta, enfoque enriquecido por la creación de

²⁰ Ibid, p.13.

²¹ Este decreto tiene como antecedente el proyecto realizado por Lucas Alamán en 1804, al realizar un inventario de documentos y antigüedades para mantenerlos en resguardo, además de promover la instauración de proyectos educativos para difundir el conocimiento de las culturas pasadas. En GERTZ, Manero, A. “*La defensa jurídica y social...*”, Op.cit; pp. varias.

instituciones enfocadas al estudio científico, divulgación y conservación de estos objetos, por ejemplo: el *Archivo Nacional*, *Museo Nacional Mexicano* y *Sociedad del Museo Mexicano*, *Jardín Botánico*, *Academia de las Tres Nobles Artes de San Carlos*.

En la protección de monumentos, se dictan varias leyes que observan la noción de conservación y estudio de antigüedades, como la ley con respecto al "*Arancel para las Aduanas Marítimas y Fronteras de la República Mexicana*" del 16 de noviembre de 1827, que prohíbe la exportación de los denominados "monumentos y antigüedades mexicanas", un avance significativo a pesar de existir una ley específica al respecto.

"Capítulo IX. De la exportación.

*41. Se prohíbe bajo la pena de comisión, la exportación de oro y plata en pasta polvillo, monumentos y antigüedades mexicanas, y la semilla de cochinilla*²²".

Y la ley emitida por la Secretaría de Relaciones en marzo de 1832, que señala las facultades del supremo gobierno en la protección de los establecimientos científicos, en su artículo primero, que indica la preferencia del gobierno para comprar objetos producto del arte y ciencias, y cuya facultad es impedir la extracción de éstos objetos del territorio.

Durante el gobierno de Gómez Farías se promovió la creación del Instituto Nacional de Geografía y Estadística de la República Mexicana (1833), cuyo objetivo era investigar y describir al país por regiones, para identificar las características culturales prehispánicas y coloniales e incluir su desarrollo potencial. Hacia **1835** se crea la Academia Nacional de la Historia, cuya función era ilustrar las diferentes etapas de la historia de la nación, al mismo tiempo concreto una reforma para separar la educación pública de la religiosa (José María Luis Mora), y se emiten un conjunto de decretos para establecer la Dirección General de Instrucción Pública y su reglamento²³.

Resumiendo, la noción de exploración y coleccionismo de antigüedades otorgaba un valor a la pieza, como objeto de colección o museo, sin referir la importancia de llevar un registro científico de su hallazgo o excavación. Es hacia **1849** que un bando, comienza la reglamentación, al permitir que todo ciudadano mexicano excave para descubrir monumentos con aviso a la autoridad y permitir la prohibición de excavaciones en propiedad particular o corporativa.

Durante la **Reforma**, las leyes de nacionalización de los bienes eclesiásticos tienen un papel preponderante la conservación de monumentos, al referir la tutela de bienes al Estado y la elaboración de un inventario y levantamiento. En 1856 la conservación de documentos concernientes al periodo de la Conquista corresponde a los archivos de los

²² LOMBARDO, Sonia, "*Antecedentes de las leyes sobre monumentos ...*", Op.cit; p.16.

²³ Esta Dirección para el distrito y territorios de la Federación, esta encargada de la tutela de los depósitos de monumento, artes y antigüedades; asimismo, se redacta el primer antecedente de un reglamento para el manejo y conservación de antigüedades mexicanas denominado "*Reglamento para sistemar la instrucción pública en el Distrito Federal*". Sin embargo, en el gobierno de Santa Ana desaparece esta Dirección, restituye la Universidad y establece una nueva política en materia de conservación para restituir la Academia de San Carlos y en 1843 poner en funcionamiento sus galerías. En *Ibidem*.

Ayuntamientos, intendencias, comandancias militares y oficinas públicas. Y hacia 1859 con las leyes: del 12 de julio, referida a la protección de bienes muebles y la del 13 de julio, a la elaboración de planos para la división de edificios de las comunidades eclesíásticas suprimidas e inventario de nuevas propiedades de la nación, actividades reforzadas con la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, de 1857 con el artículo 27 que establece las características de la expropiación.

Hasta este momento, dentro del ámbito jurídico las leyes se relacionan con actividades sobre protección y conservación de monumentos, no obstante, la formación de nuevos grupos sociales y su distribución en el territorio, amplía la perspectiva de crear leyes que protejan en forma directa el medio urbano y rural.

Durante el gobierno de Félix Zuloaga el 28 de agosto de 1862, se realiza un proyecto de ley cuyos objetivos son: la conservación de monumentos arqueológicos, evitar su destrucción y exportación de antigüedades mexicanas, realizado por la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística bajo el nombre de “*Proyecto de Ley relativo a la Conservación de Monumentos Arqueológicos*”, que transfiere el poder de la Corona Española al Estado, así mismo hace una ampliación de la propiedad de tierras y aguas, iniciativa que protege a los sitios arqueológicos de posibles saqueos y explotación, al indicar:

“Los irreparables perjuicios que sufren las ciencias con la destrucción de los antiguos monumentos de la civilización indígena y con la extracción que se hace de sus objetos para transportarlos al extranjero, violando por partes las leyes que prohíben estos actos, y atentándose por otra a los derechos de dominio que la nación tiene por sus regalías sobre dichos objetos, según está declarado por los artículos. 1, 2, 3, 4 y cinco, título 12 libro ocho de la recopilación de Indias[...]²⁴”.

Además de enunciar las obligaciones de las autoridades políticas y judiciales, en materia de extracción de los vestigios arqueológicos y monumentos derribados o alterados, al señalar:

“[...] los descubridores cuidaran escrupulosamente de anotar el paraje de los hallazgos, el nombre indígena del lugar, la disposición que guardan los objetos, la profundidad a que se encuentre, su distancia a la trilla, pueblo, exasperan; más inmediata y cuantos accidentes consideren dignos de atención [...]”²⁵.

A pesar de presentar una noción de monumento como testimonio cultural, que permite la asesoría científica por parte del Estado por primera vez, la ley no se promulgó. Lo que se traduce en un retroceso en el ámbito jurídico sobre la protección y conservación de monumentos.

Maximiliano durante el segundo imperio, apoya la protección de monumentos con disposiciones administrativas regidas por el interés arqueológico y evitar la extracción de piezas o partes de ellos, promoviendo la investigación científica de las culturas anteriores a

²⁴ Ibid; p.18.

²⁵ Ibidem.

la Conquista, al modificar la noción del carácter social y político de los monumentos como símbolos de identidad histórica y nacional.

La influencia de viajeros con interés en las antigüedades mexicanas, con especial interés en el área maya, desarrolló la publicación de libros centradas en la exhibición de piezas arqueológicas, para contrarrestar los efectos negativos el gobierno prohíbe la realización de excavaciones y enfatiza las funciones de recreación y educación del patrimonio, al instaurar el *Museo Público de Historia Natural, Arqueología e Historia* con tres departamentos para reunir las colecciones según la taxonomía bajo principios científicos para su estudio y catalogación (pensamiento que integra las ideas conservadoras y liberales).

De tal forma, en este periodo se amplió significativamente la noción de conservación a manifestaciones culturales como la arquitectura, pintura, escultura, etc. aunque la denominación de *monumento* como tal, no se utiliza y se excluye la protección de espacios y/o elementos que configuran estas manifestaciones.

En la República restaurada, en 1867 el ministro de Juárez, Martínez de Castro, presenta la "*Ley orgánica de instrucción pública*" que delimita las funciones del museo para la instrucción y estudio de la cultura del país, y su traslado a la Antigua Casa de Moneda para acrecentar las colecciones y el número de piezas²⁶.

Dentro del gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada en 1874, decreta la separación del Estado-Iglesia, otorgando a la nación la propiedad de los templos nacionalizados y la función de conservar los cedidos a las instituciones religiosas, como se observa en la *Ley de Bienes Nacionales*.

Estos hechos reflejan durante este período la noción de conservación por medio de museos, al instaurar proyectos educativos con sede en instituciones para promover la investigación y difusión de las culturas anteriores. Y en el ámbito jurídico promueve la conservación antigüedades prehispánicas y la reorganización en materia urbana y rural, al nacionalizar los bienes del clero.

Durante el porfiriato, se instituye la Plaza de Inspector y Conservador de Monumentos Arqueológicos hacia fines de 1885 (dependiente de la Secretaria de Justicia e Instrucción Pública), que tiene como objetivo controlar las actividades relacionadas a la conservación del patrimonio cultural (monumentos y ruinas arqueológicas e históricas), prohibir excavaciones, extracción o traslado de bienes sin autorización oficial, administrar los objetos adquiridos, recuperados o decomisados al remitirlos y crear colecciones en el Museo Nacional; esta ley permite crear toda una infraestructura alrededor para custodiar el patrimonio cultural.

Para reglamentar las excavaciones por particulares, se promulga un Decreto el 3 de junio de 1896, donde indica que todo material encontrado será propiedad del gobierno

²⁶ En 1868, el ministerio de justicia prohíbe las excavaciones y en 1870 se establece la utilidad de los museos como parte fundamental de la recolección de objetos de colección.

nacional. El ordenamiento legislativo más relevante en el periodo del porfiriato es la promulgación el 11 de mayo de 1897, de la “*Ley sobre Monumentos Arqueológicos*”, lo que permite determinar el régimen de monumento arqueológico, medidas de control (Carta arqueológica), utilidad pública y acciones con referencia a la conservación y restauración; además permite discernir sobre las contradicciones en cuanto a su aplicación en propiedad pública y privada. Ver tabla no. 49.

Tabla no.49.- Ley sobre Monumentos Arqueológicos, 11 de mayo de 1897 ²⁷ ,	
Artículo I	Declara como propiedad de la nación a todo los monumentos arqueológicos, evitando su exploración, remoción y restauración sin autorización previa de la autoridad representada por el Ejecutivo Federal.
Artículo quinto	Da la autoridad la posible al expropiar con fines de utilidad pública los predios (extensión de terreno necesaria) que contengan monumentos arqueológicos, con la condición de que el ejecutivo Federal los restaure y conserve.
Artículo sexto	Prohíbe la exportación de los bienes sin autorización.

Lo dispuesto en la ley anterior, se ratifica al promulgarse en 1902 la “*Ley de Bienes Nacionales*”, al señalar la clasificación y régimen de bienes inmuebles de propiedad federal, en su Capítulo II, Artículo 4°.- que “*son bienes de dominio público de uso común dependientes de la Federación los siguientes: fracción XVI. Los edificios o ruinas arqueológicas e históricas*”, y en su “Artículo 35.-“*Los monumentos artísticos en los lugares públicos federales y la conservación de los monumentos arqueológicos e históricos son de la incumbencia de la Secretaria de Justicia e Instrucción Pública*”²⁸. Lo cual, representa una ampliación conceptual al incluir como bienes inmuebles de dominio público a los edificios y ruinas arqueológicas e históricas. Y considerar los objetos artísticos en lugares públicos como objeto de protección.

Durante el periodo de **1907-1909** se establece *Museo Nacional de Arqueología e Historia* (antes Museo Nacional) al agregar el término Etnología y redactar su reglamento, en el cual se asignan actividades a profesores del museo para educar en el campo de la historia, geología, tecnología y el idioma mexicano, posteriormente en 1910 se crea una infraestructura cultura formada por el *Museo Nacional de Arqueología* [...], la *Escuela Nacional de Altos Estudios* y la *Inspección General de Monumentos Arqueológicos*, en base al proyecto educativo de Justo Sierra, que refuerza la política cultural porfirista acerca del patrimonio cultural en dos aspectos:

- a) “Exterior: Apoyo a la política exterior al usarlo como símbolo de la identidad nacional en el enlace diplomático, e
- b) Interior: Al ocupar como medio de difusión pública de la cultura al museo, al poner el conocimiento al alcance de todos los estratos de la sociedad, que junto con publicaciones varias promovían la historia del país²⁹”.

A fines de este periodo, se restituyó la práctica del culto en las iglesias, como lo muestra la circular de Limantour (1907):

²⁷ Tabla elaborada a partir de GERTZ, Manero, A. “*La defensa jurídica y social...*”, Op.cit; pp. 63-64.

²⁸ LOMBARDO, Sonia, “El Patrimonio arquitectónico y urbano (1521-1900)”, en FLORESCANO, Enrique, “*El Patrimonio Cultural de México*”, Op. cit; p. 203.

²⁹ LOMBARDO, Sonia, “*Antecedentes de las leyes sobre monumentos ...*”, Op.cit; p. 23.

"[...] se recomienda los obispos que prevengan a quienes les corresponda, en las diócesis de su jurisdicción, que por ningún motivo dispongan de los objetos con que fueron destinados al culto los templos que quedaron en poder del clero... los que representan un valor real, histórico o artístico... pues la ley ha concedido al clero católico el uso de los templos imponiéndoles el deber de conservarlos como propiedad de la nación..³⁰".

De tal forma, el patrimonio histórico o artístico se vincula con la época colonial y las edificaciones religiosas son representativas de este periodo, esta conciencia y valoración se hace patente en la sociedad porfirista. No obstante, la protección del patrimonio cultural colonial, solo se realiza por medio de instituciones como la Academia de San Carlos, lo que provocó la desaparición de varias edificaciones.

En el siglo XX.

El primer antecedente en este siglo se da en el gobierno de Victoriano Huerta quien promulga el 6 de abril de 1914, la "*Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales*", donde señala la conservación de los bienes culturales como utilidad pública nacional y patrimonio de la cultura universal, hace una diferenciación de los bienes muebles e inmuebles, al hacer referencia a monumentos de naturaleza arqueológica, artística e histórica, promueve acciones como: la creación de inventario y lineamientos sobre ejecución de obras, explotación y descubrimiento de bienes.

Además de prever la posibilidad de la producción de nuevos bienes culturales, al instituir la conservación conjunta del Patrimonio Cultural y la belleza natural, un avance encomiable de varias décadas en comparación con los instrumentos jurídicos internacionales que los señalaron hasta 1962 calificando a las "*bellezas naturales, dignas de permanecer inalterables de ser igualmente clasificadas, sometiéndose entonces a la protección legal y reglamentaria*"³¹, cuya evaluación está a cargo de la Dirección General de Bellas Artes³². Ver tabla no. 50.

A pesar del avance que representaba esta ley fue derogada hacia 1916, durante el gobierno de Venustiano Carranza que la sustituyó por la "*Ley sobre Conservación de Monumentos, Edificios, Templos y Objetos Históricos o Artísticos*", que representa un retroceso en materia de la conservación del patrimonio cultural, ya que omite el valor universal de dichos bienes, y desaparece la Inspección Nacional de Monumentos Históricos y Artísticos encomendando su función a la Dirección General de Bellas Artes, la

³⁰ Ibidem.

³¹ HARVEY, R. Edwin, "*Derecho cultural latinoamericano: Centroamérica, México y Caribe*" Ed. Depalma, Buenos Aires, 1993, p.190.

³² Con esta concepción la legislación mexicana se adelanta a los organismos internacionales que lo señalan en la Recomendación de la UNESCO 1962, Convención para la Protección del Patrimonio Mundial de 1972 y en la Carta de Nairobi en 1972; poco después sufre un grave retroceso al promulgarse las leyes subsecuentes, sin tener un mayor énfasis, la definición de conceptos, clasificación o inventario de sitios naturales cae en una laguna legal, que deja de lado éste principio de conservación del "entorno" natural y su vínculo con los monumentos.

diferenciación de bienes culturales tiene una significación primordialmente artística, dejando en segundo plano la relevancia histórica. Así mismo, la utilidad pública bajo un fin común se sigue observando en las propiedades de expropiación, en el Artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* de 1917.

Tabla no.50.- Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales, 6 de abril de 1914³³.	
Artículo 1°	Declaración de utilidad pública nacional la conservación de monumentos, edificios, templos y objetos artísticos e históricos que "existen actualmente o la de los que lleguen a existir en lo sucesivo."
Artículo 9°	Los bienes culturales serán los bienes muebles o inmuebles que revisten algún valor o interés nacional, desde el punto de vista de la historia o arte Establecimiento de un inventario de bienes culturales, imposición de restricciones a la propiedad privada, ejecución de obras en materia de explotación y descubrimiento, con aviso al Presidente Municipal de la localidad, Gobernador del Estado, y Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Las disposiciones integradas dentro de la "*Ley sobre protección y conservación de monumentos y bellezas naturales*", 31 de enero de 1930, retoma principios para clasificar los bienes culturales en: artísticos, arqueológicos e históricos, al tomar en consideración su valor de interés público, permite la integración de los bienes en un sistema de monumentos para su conservación y protección.

Aparece la noción de bienes muebles y sobre todo en lo referente a construcciones arquitectónicas (fortificaciones, sepulcros) y lugares naturales (cenotes, cavernas) total o parcialmente descubiertas, que vislumbra un concepto que integra al monumento con su espacio circundante, al considerarlo como "*entorno de un contenido histórico-urbano*" y el "*entorno de belleza natural*" aplicado al mantenimiento del aspecto típico o pintoresco que brinda carácter a una población, digna de ser conservada por sus valores naturales evaluados por el aspecto estético o de belleza (en la actualidad definido por el concepto de *paisaje cultural*).

La "*Ley sobre Monumentos*", promulgada en el gobierno de Portes Gil hace diferencia entre los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos y hace referencia a la necesidad de protección y conservación. No obstante, limita la protección hacia monumentos artísticos bajo la consideración de antigüedad de 50 años desde el momento de su producción y no considera obras de artistas vivos. Los preceptos suscitan controversias respecto a la competencia de entidades federativas en la protección de bienes de naturaleza arqueológica, por lo tanto en 1932 la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que su protección es de competencia el Gobierno Federal.

Éstas controversias que promueven la "*Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural*", el 19 de enero de 1934, observa dos categorías por su origen en monumentos arqueológicos (integrando bienes muebles, inmuebles o vestigios de culturas anteriores a la

³³ GERTZ, Manero, A. "*La defensa jurídica y social...*", Op.cit; pp. 65-72.

Conquista) que sean de interés público; y monumentos históricos (integrando bienes muebles e inmuebles después a la Conquista), cuyo interés público cumpla con las siguientes condicionantes para su declaratoria: vinculado a la historia política- social y que su valor sea excepcional, desde el punto de vista artístico o arquitectónico. Su principal objetivo era la protección y conservación de bienes culturales históricos, con lo que se elimina la reglamentación sobre monumentos artísticos; se refleja el interés por evitar el saqueo, explotación y pérdida de piezas y lugares con relación a la historia política y socio-cultural³⁴.

En este período, se refuerza la infraestructura para la conservación y protección del patrimonio cultural con la creación de dos institutos con base en las leyes publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*: el *Instituto Nacional de Antropología e Historia* el 3 de febrero de 1939, y posteriormente el *Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura* el 31 de diciembre de 1946. A la vez que se modifica la “*Ley General de Bienes Nacionales*” (1941-1944), señala la prohibición de exportar vestigios materiales, piezas arqueológicas y documentos considerados de interés histórico, artístico y cultural.

El 16 diciembre 1970, se instaura la “*Ley del Patrimonio Cultural*” que amplía el marco de protección de bienes no sólo hacia monumentos sino a objetos provenientes de las “culturas populares” cuyo valor cultural, sea desde el punto de vista artístico, histórico, tradición, ciencia o técnica al clasificar los bienes. Ver tabla. Ley del patrimonio cultural.

Al compararlo con la estructura de la actual legislación, resulta un adelanto en los puntos concernientes a propiedad, declaratorias, procedimientos, exploración y exportación de monumentos histórico-artísticos, asimismo a los bienes de interés cultural. Un retroceso significativo fue su derogación dos años después, su principal aportación fue la inclusión del termino “patrimonio cultural” dentro de la legislación mexicana, la cual no fue observada hasta décadas posteriores, lo que reconoce el derecho de la sociedad a la cultura y su participación en actividades de conservación, regulación y protección, lo que significa una etapa de desarrollo en el régimen jurídico en materia de protección del patrimonio cultural. Ver tabla no. 51.

La ley que actualmente representa el instrumento jurídico que rige la protección del patrimonio cultural, se promulgó el 6 de mayo de 1972, “*Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*”, que fue un avance relevante en materia de protección ya que abordaba la problemática que en ese tiempo afectaba a los bienes histórico-artísticos y arqueológicos, al separarlos en dos categorías con tres variantes- Ver tabla no. 52.

³⁴ Ibid; pp.varias y LOMBARDO, Sonia, “El Patrimonio arquitectónico y urbano (1521-1900)”; en FLORESCANO, Enrique, “*El Patrimonio Cultural de México*”, Op, cit; p. 204-205.

Tabla no. 51.- “Ley del Patrimonio Cultural”, 16 de diciembre 1970³⁵ .	
I. <u>“Monumentos, muebles e inmuebles, arqueológicos, históricos y artísticos.”</u>	
Monumentos Arqueológicos:	Bienes muebles e inmuebles producto de culturas primitivas (no aborígenes) anteriores a la Conquista, incluye restos humanos, flora y fauna asociados a ellas.
Monumentos históricos:	Bienes muebles e inmuebles creados después de la cultura hispánica vinculados a la historia socio-política, económica, cultural y religiosa del país, siendo: a) Edificaciones del periodo de los siglos XVI-XIX, destinados a cualquier culto y anexos [...]. b) Inmuebles construidos en el periodo de los siglos XVI-XIX, destinados a la educación y enseñanza, asistencia social o servicio público. c) <u>Inmuebles, elementos y sitios urbanos o rústicos vinculados a algún hecho sobresaliente registrado en la historia, tradición o leyenda.</u> d) Documentos y expedientes pertenecientes a oficinas o archivos de la Federación, Estados y Municipios, (incluye puntos VIII, IX, X) e) Códices e incunables (incluye punto II) f) (Incluye el punto III, VI, VII) mexicanas y extranjeras. g) Esculturas, pinturas, dibujos y grabados de los siglos XVI –XVIII mexicanas y extranjeras h) Museos y colecciones (incluye VI, VII) i) Piezas históricas que se encuentren en museos nacionales o regionales.
Monumento artístico:	a) Obras de arte hallados en museos o edificios públicos que no sean clasificados en los dos apartados anteriores. b) Estatuaria pública c) Archivos literarios y musicales oficiales (punto IX) d) Obras pictóricas, grabados, dibujos, obras escultóricas y marfiles de procedencia extranjera anteriores siglo XVI. e) Obras arquitectónicas u otros objetos que tengan valores estéticos relevantes.
II. Manuscritos, incunables, ediciones de libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos, grabados[...]	
III. Colecciones científicas y técnicas.	
IV. <u>Piezas tecnológicas, antropológicas y paleontológico.</u>	
V. <u>Especímenes tipo de flora y fauna.</u>	
VI. Museos y colecciones de armas.	
VII. Museos y colecciones numismática y filatélicas.	
VIII. Archivos oficiales.	
IX. Archivos musicales.	
X. Fono grabaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier objeto de interés para la cultura..	
XI. Lugares típicos o pintorescos.	
Zona o lugares típico	Ciudades y villas pueblos o partes de ellos por conservar en gran medida o proporción la forma como unidad, trazo urbano y edificaciones símbolo de la cultura (costumbres y tradiciones)
Zona o lugar pintoresco	Centros urbanos que por sus características de trazo, edificaciones, jardines y otros factores ofrezcan paisajes bellos agradables y sean representativos de la cultura de sus habitantes.
XII. Lugares de belleza natural; y	
Zona o lugares típico	Ciudades y villas pueblos o partes de ellos por conservar en gran medida o proporción la forma como unidad, trazo urbano y edificaciones símbolo de la cultura (costumbres y tradiciones)
Zona o lugar pintoresco	Centros urbanos que por sus características de trazo, edificaciones, jardines y otros factores ofrezcan paisajes bellos agradables y sean representativos de la cultura de sus habitantes.
XII. Lugares de belleza natural; y	
Lugar de belleza natural	Sitios o regiones (representativos) que por sus propiedades y características integran paisajes o conjuntos estéticos o plásticos de atracción pública.
XII. Cualquier bien que tenga interés nacional adscrito al Patrimonio Cultural.	

³⁵ Tabla elaborada con datos extraídos de LÓPEZ, Norka, “*El jurídico nacional e internacional del patrimonio cultural*”, Ed. Porrúa, México, 2003, pp. 22-24.

Tabla no. 52 Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas 6 de mayo de 1972 ³⁶			
Capítulo III. Artículo 28	Monumentos	Arqueológicos	"Los bienes muebles e inmuebles, producto de las culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas"
Artículo 28 bis.	Monumentos y Zonas		[...] serán aplicables los vestigios restos fósiles de seres orgánicos que habitaron el territorio nacional en épocas pretéritas [...]
Artículo 33.	Monumentos	Artísticos	"Los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante. [...]. Tratándose de los bienes inmuebles, podrán considerarse también su significación en el contexto urbano. Las obras de artistas vivos que tengan naturaleza de los bienes muebles no podrán declararse monumentos artísticos, [...] obras de artistas mexicanos y extranjeros producidos en el territorio nacional, [...] total o parcialmente y estar comprendidos dentro de zonas de monumentos artísticos, así como obra mural de valor estético.
Artículo 35	Monumentos	Históricos	"Los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva"
Artículo 36			Para determinación establece monumentos históricos: I Los muebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y anexos [...] o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación enseñanza práctica de culto religioso, educación, enseñanza, asistencia y servicio público. Así como los muebles que se encuentren dentro de los inmuebles y obras civiles relevantes en los siglos XVI al XIX. II. Los documentos y expedientes que pertenezcan a las oficinas de chivos de la Federación, estados y municipios y casas culturales. III. Documentos originales manuscritos relacionadas con la historia de México, libros, folletos y otros impresos en el territorio o extranjero durante los siglos XVI al XIX. IV. Colecciones científicas y técnicas mediante declaratoria.
Capítulo IV Artículo 37.	Zona de monumentos		El presidente de la República ser el encargado de hacer la declaratoria.
Artículo 38.		Arqueológicos	Zona de monumentos arqueológicos: es el área que comprende varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presuma su existencia.
Artículo 40.		Artísticos	Zona de monumentos artísticos, es el área que comprende varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético forma relevante.
Artículo 41.		Históricos	Zona de monumentos históricos, es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con el suceso nacional con la que se encuentra vinculada a hechos pretéritos de relevancia en el país..

Y la elaboración del "Reglamento de la Ley Federal Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas, e Históricas" hacia 1975; no obstante, en la actualidad el régimen jurídico para los bienes culturales se encuentra estático y obsoleto, ya que las circunstancias y dinámicas socio-culturales y económico-políticas, han rebasado lo observado por este instrumento jurídico, al presentar inconsistencias, lagunas y vicios, además de no prever la integración de nuevas categorías y elementos culturales, participación de grupos sociales en las tareas de protección, gestión y conservación entre

³⁶ Tabla elaborada a partir de "Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas", 1972, Ed. INAH-1995, pp. 8, 13-17.

otras. Es por ello, que varios especialistas en materia de legislación, conservación, restauración y difusión cultural han observado la necesidad de modificar la presente ley, con el objetivo de mejorar la definición del patrimonio cultural y régimen jurídico, gestión, administración y financiamiento de acciones, así como la consideración de todos los involucrados en estas tareas, lineamientos que deben observar un esquema de protección y conservación integral.

La situación que rodeo al patrimonio cultural durante las siguientes décadas obligó a las autoridades competentes de su tutela, a realizar acuerdos y convenios para lograr una mejor administración y protección de los bienes culturales, así como la observación en otras leyes de la participación de las autoridades encargadas de la protección de bienes culturales, tal como lo demuestran las leyes en materia de: asentamientos humanos (1976), Acuerdo Comisión Intersecretarial para coordinación de actividades (1977), Ley Federal de la Protección al Ambiente (1982), y su posterior modificación en la Ley General del Equilibrio Ecológico y protección al Ambiente (1988) y su reglamento (2000-2004), Ley de Desarrollo Urbano (1986), y la Ley de Desarrollo Sustentable (2003) entre otras.

A fines de 1988, se decreta la creación del antecedente del actual Consejo Nacional para la cultura y las artes (1992) que integró las funciones asignadas a la Subsecretaría de Cultura³⁷ (1982) dependiente de la SEP, realiza sus actividades colaborando con instituciones, universidades e institutos de cultura de todo el territorio, asociaciones y fundaciones privadas, empresas interesadas en la cultura, sociedad civil, comunidad artística e intelectual y organismos culturales internacionales, entre sus objetivos destacan la ampliar la perspectiva del futuro social, económico y cultural del patrimonio cultural y la edificación jurídico-política para redefinir los valores culturales de las nuevas figuras del patrimonio³⁸. Un avance en la política cultural es el reconocimiento del pueblo pluricultural en México (derechos y expresiones indígenas).

3. Base jurídica de la protección al Patrimonio Cultural.

Ley ³⁹	Institución	Fecha
LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES	CONACULTA INAH E INBA	DOF 20 mayo 2004- reforma DOF 31 agosto 2007
LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	INAH	DOF 3 de febrero de 1939
LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS	CONACULTA, INAH - INBA	DOF 6 mayo de 1972.
LEY QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	INBA	DOF 31 diciembre 1946
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS	INAH	DOF 8 diciembre de 1975.
ACUERDO POR EL QUE LOS BIENES E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL INAH NO SERÁN UTILIZADOS CON FINES AJENOS A SU OBJETO	INAH	INAH 31 octubre 1977
ACUERDO PRESIDENCIAL QUE ESTABLECE LAS BASES MÍNIMAS PARA RESGUARDAR LOS BIENES CULTURALES QUE ALBERGAN LOS MUSEOS	CONACULTA, INAH, INBA	INAH 20 febrero 1986
ACUERDO-CIRCULAR QUE CONTIENE DISPOSICIONES DEL DIRECTOR DEL INAH, PARA TRANSPORTACIÓN DE MON. ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS...	INAH	INAH 27 septiembre 1979
NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD PARA LOS MUSEOS DEL INAH .	INAH	INAH 20 mayo 2000

³⁷ En 1971 la Subsecretaría de Asuntos Culturales diversificó la política cultural y se denominó posteriormente Subsecretaría de Cultura Popular y Educación Extraescolar, en 1977 se convierte la Subsecretaría de Cultura y Difusión Popular y un año después en la Subsecretaría de Cultura y Recreación que se encargaba bibliotecas, material didáctico, derechos de autor, culturas populares, promoción cultural y educación por televisión. En "*Desarrollo histórico de la política...*", en www.conaculta.gob.mx /consultado en marzo del 2008.

³⁸ Ibidem.

³⁹ Tabla elaborada en base a Diario Oficial de la Federación e Instituto Nacional de Antropología e Historia.

4. Antecedentes jurídicos de la protección al medio ambiente y Patrimonio Cultural.

El paisaje ha acompañado al hombre desde un principio, se conforma de un ambiente natural y un ambiente construido, para comprender el vínculo entre la protección del patrimonio cultural y la protección del medioambiente, se debe ampliar la perspectiva hacia un enfoque holístico que integre cada elemento que conforman ambos ambientes, para poder interpretar la legislación ambiental y encontrar los vínculos con otras leyes en lo concerniente al ordenamiento, conservación y gestión del ambiente construido (manifestaciones tangibles e intangibles) y su contraparte natural (paisaje, jardines, paseos, etc. como integrador o integrante).

En el siguiente punto, se recorrerán los antecedentes de la noción de “ambiente cultural” dentro de la legislación ambiental, que se dio en el siglo XX en Francia hacia 1970’s, lo cual permite establecer algunos aspectos para comprender el papel relevante que tiene la protección del ambiente, ordenación territorial y su incidencia en la conservación del patrimonio, al abordar temas como:

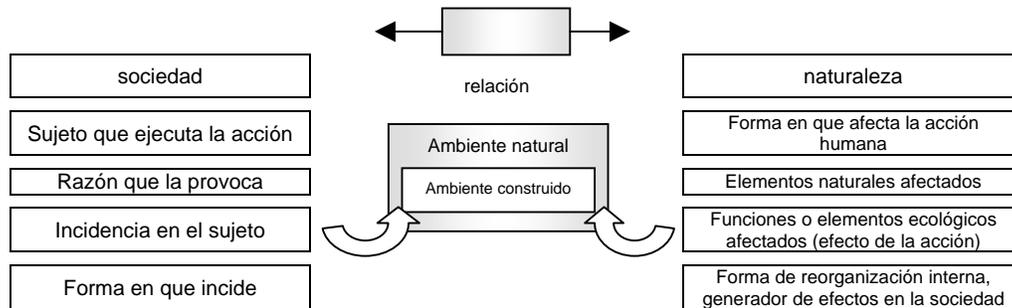
- **Relación naturaleza-sociedad y Derecho ambiental.**

El ambiente se entiende como un todo cuyos elementos interactúan entre sí lo que permite tener una visión holística (gr.*holos*-todo) del sistema para encaminar y delimitar el objeto del derecho ambiental, que es “*el conjunto de normas jurídicas que regulan las conductas humanas que pueden influir de una manera relevante en los procesos de interacción entre los sistemas de los organismos vivos y sus sistemas ambiente*”⁴⁰, al modificar las condiciones que hacen posible su existencia, que se entiende al considerar que estos sistemas ambiente se hallan en la biosfera (que contiene los ambientes biológicamente habitables integrados por la litosfera, hidrosfera y atmósfera, en donde el hombre construye la tecnosfera); y que su existencia se basa en el mantenimiento de las condiciones para el funcionamiento de los ecosistemas (agentes bióticos, abióticos y antrópicos). Lo anterior amplía la perspectiva del derecho ambiental hacia la protección jurídica del equilibrio ecológico.

Las modificaciones de los sistemas naturales por factores naturales y antropogénicos (humanos) han provocado desequilibrios que están presentes a lo largo de la historia del planeta, modificando la naturaleza de manera continua. En las últimas décadas, éstos cambios han aumentado relacionados con procesos productivos que no toman en consideración normas mínimas ambientales y prácticas nocivas para su conservación, la relación sociedad-naturaleza se vincula a través de dos factores principalmente: “*el conjunto de las acciones humanas, que inciden sobre el sistema ecológico natural y el conjunto de efectos ecológicos generados en la naturaleza en que inciden sobre el sistema social (acciones espontáneas, de reacción o inducidas)*”⁴¹, es decir, que la sociedad y la naturaleza influyen entre sí de manera recíproca interviniendo en el proceso, relación que se entiende desde el punto de la sociedad- naturaleza, ver fig. no. 53.

⁴⁰ SÁNCHEZ, G. Narciso, “*Derecho ambiental*”, Ed. Porrúa, 2° ed, México, 2004, p.6.

⁴¹ BRAÑES, Raúl, “*Manual del derecho ambiental mexicano*”, Ed. FCE, México, 2000, pp. 18- 38.

Fig. no. 53.- Relación sociedad –naturaleza⁴².

Lo anterior explica cómo el derecho ambiental participa en la evolución jurídica de las relaciones sociales y las tendencias de su desarrollo, la norma jurídico-ambiental participa en la regulación de tales relaciones, al incorporar criterios que regulan las relaciones sociales desde el punto de vista económico- jurídico para proteger al ambiente, al observar la ordenación de las conductas humanas que influyen en las condiciones de existencia del organismo vivo; por lo tanto, el derecho ambiental incluye la protección del ambiente natural y la ordenación del ambiente construido, esta relación jurídica crea un marco jurídico que evalúa e intenta prevenir los efectos generados por las acciones humanas en la naturaleza.

- **Relación del desarrollo sostenible (sustentable) y Derecho ambiental internacional.**

La relación entre sociedad-naturaleza explica el papel del desarrollo en la problemática ambiental, el vínculo entre ambiente y desarrollo adquirió mayor énfasis desde finales del siglo pasado, desarrollando una serie de tratados internacionales que derivaron en la elaboración de legislaciones ambientales en varios países.

En América Latina, durante las últimas décadas el crecimiento industrial implicó la contaminación y concentración urbana, modernización agrícola con agresiones al medio natural, urbanización acelerada con deterioro de la calidad de vida de sus habitantes, etc. que llevó a cambiar la perspectiva general al aplicar principios enunciados en los tratados internacionales, que proponían un desarrollo que organiza y distribuye los recursos humanos y materiales, sin olvidar las relaciones entre ambiente-desarrollo para identificar la problemática puntual y determinar sus causas.

Dando origen al "*desarrollo sustentable o sostenible*", que promueve el crecimiento económico a largo plazo compatible con la base natural y que permita su crecimiento. Sus principales antecedentes dentro del derecho internacional, se dan en 1972 con la "*Declaración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano*", realizada en Estocolmo (Suecia) del 5-16 de junio, al exponer que todo los Estados (países inscritos ONU) observarán en sus actividades de producción una conciencia basada en el desarrollo ecológico viable que involucren la racionalidad económica y ambiental.

⁴² Diagrama elaborado con datos extraídos de SÁNCHEZ G. Narciso, "*Derecho ambiental*", Op.cit, p.6-7.

De conformidad con la carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional: "El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, igualdad y disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad, que permita llevar una vida digna, los Estados tienen la obligación de proteger y mejorar los recursos naturales y establecer políticas que promuevan su preservación para generaciones presentes y futuras, mediante una planificación de desarrollo económico equilibrado"⁴³.

Posteriormente, la noción entre medio ambiente-desarrollo fue examinada por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo de la ONU para la elaboración de "Un Programa Global para el Cambio", que trajo como resultado el informe "Nuestro Futuro Común" (1987) o también llamado informe Brundtland, el cual difundió el término "desarrollo sustentable" como una propuesta de desarrollo del medio ambiente y economía, donde enuncia⁴⁴:

"En el pasado, las preocupamos de los efectos del crecimiento económico sobre medio ambiente. Ahora nos vemos obligados a preocuparnos de la presión ecológica-deterioro de los suelos, aguas, atmósfera y bosques-sobre las perspectivas económicas[...] la ecología en la economía se entreverán cada vez más-en los planos local, regional, nacional y mundial-[...] al definir el desarrollo sostenible "como un proceso de cambio social, en el cual, la explotación de recursos, el sentido de las inversiones, la orientación del desarrollo tecnológico y las reformas institucionales se realizan en forma armónica, ampliándose el potencial actual y futuro para satisfacer las necesidades y aspiraciones humanas con visión a futuro"⁴⁵

Lo anterior, es recogido por otros foros como el "Protocolo de Montreal" de protección a la capa de ozono, o en la "Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y el Desarrollo", realizada en 1992 del 6-14 de junio en Río de Janeiro (Brasil), donde señala algunas estrategias de sustentabilidad y criterios de planeación entre el desarrollo urbano y natural⁴⁶:

"De conformidad con la Carta de Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo y la responsabilidad de velar porque las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente y otros estados o zonas[...]

Los estados deberán desarrollar la legislación nacional [...] y deberán cooperar asimismo de manera expedita y más decidida en la elaboración de nuevas leyes internacionales sobre[...] daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas citadas fuera de su jurisdicción.[...]

Principio 3. El derecho desarrollo debe ejercerse en forma tal que responde equitativamente las necesidades de desarrollo y ambientales [...]

Principio 4. al fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integral del proceso de desarrollo y no debe considerarse en forma aislada [...]"⁴⁷.

⁴³ "Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente", ONU; Estocolmo, 1972.

⁴⁴ SALAS, E. Hermilo, "El impacto del ser humano en el planeta", Ed. EdaMex, México, 2006, p. 24.

⁴⁵ BRANES, Raúl, "Manual del derecho...", p.37.

⁴⁶ SALAS, E. Hermilo, "El impacto del ser humano...", Op.cit; p. 24-30.

⁴⁷ "Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y el Desarrollo", ONU, Río de Janeiro, 1992 y SÁNCHEZ G. Narciso, "Derecho ambiental", Op.cit, p.152.

Esto permitió un avance conceptual de la relación medio ambiente-desarrollo al tener un tratamiento integral de las causas y efectos de los problemas ambientales y la posibilidad de hallar soluciones a escalas local, regional y global. (como lo demuestran los acuerdos < Declaración de Río /1992-Brasil, Carta de la Tierra /1995-NY, Agenda 21 /2000, Cumbre de Johannesburgo /2002-África⁴⁸, entre otros >.

- **Relación con la protección al medio ambiente.**

En siglo XX la evolución histórica del derecho ambiental en el ámbito jurídico tiene sus principios en el derecho del capitalismo⁴⁹, cuyo principio de libertad económica y su relación con la propiedad privada permite la propiedad del individuo sobre la naturaleza, que deriva en el uso arbitrario de ella, noción vigente en nuestros días que conforman dentro del ámbito jurídico la economía social de mercado; cuyas actividades generan efectos sobre el medio ambiente, por lo cual el derecho ambiental para su protección obliga a definir un régimen jurídico e integrar normas dedicadas a este fin, y su vínculo con leyes: civiles, penales, procesales y administrativas.

Con la noción de protección al ambiente, el derecho del capitalismo asume la transformación de sus normas y principios para integrar nuevas funciones del Estado en su protección, modificándose de país en país y cuya aplicación es sectorial; en éste periodo la idea de ambiente no era de un “todo” y el concepto de ecosistema⁵⁰ no se manejaba aún; y la protección en el campo jurídico era de cada elemento ambiental (ordenamientos jurídicos de recursos naturales renovables como aguas, suelos, bosques, etc.), sin tomar en cuenta las relaciones entre ellos, que derivó en una ley específica sobre la protección de la naturaleza con influencia de la ecología con principios y normas actualmente rigen la protección al ambiente.

En las últimas décadas, en los países industrializados la evolución de la “legislación ambiental”, se da con los primeros trabajos sobre el particular en Europa, por ejemplo, el primer ensayo "*Droit de la protection de la nature en de l'environnement*" surge en Francia hacia 1973 por Jean Lamarque, al cual le siguen otros trabajos y publicaciones sobre derecho ambiental como "*Droit de l'environnement*" de Michel Prieur; en Italia Massimo S.Giannini escribe "*Ambiente: saggio sui suoi aspetti giuridici*" y "*Primi rilievi sulle nozioni di gestione del ambiente e del territorio*", y en 1977 Ramón Martín Mateo en España escribe el "*Derecho ambiental*", trabajos que permiten la exploración sobre los aspectos que involucra el desarrollo de esta disciplina.

⁴⁸ Cumbre que involucra los aspectos de desarrollo sustentable, pobreza, contaminación ambiental y sus efectos en el calentamiento global.

⁴⁹ El jurista Cambacères define hacia 1794 en Francia la idea de Código Civil: "*tres cosas son necesarias y suficientes para el hombre en su vida social; ser dueño de su persona, contar con bienes para satisfacer sus necesidades y poder disponer en su propio interés de su propia persona y de sus bienes. Todo los derechos civiles se reducen entonces a los derechos de libertad, de propiedad y de contratar*", lo que funda el derecho del capitalismo. BRAÑES, Raúl, "*Manual del derecho...*", p.39.

⁵⁰ El concepto de ecosistemas, se le atribuye al botánico inglés Tasley en 1935 y lo define *como un sistema total que incluye no sólo los complejos orgánicos sino también el complejo total de factores que constituyen lo que llamamos medioambiente*, concepto adoptado y utilizado por la comunidad científica para desarrollar la ecología, que utilizo como unidad de estudio el ecosistema. *Supra.Vid.* Cap. I Término ecología.

El pensamiento holístico del ambiente transformó los principios y normas de protección en una "ley marco" o "ley general", cuyos ordenamientos jurídicos expresaban criterios de protección ambiental basados en la relación con el desarrollo social y económico, al definir el derecho ambiental⁵¹, rama del derecho positivo como: "*el conjunto de normas jurídicas que regulan las conductas humanas que pueden influir de una manera relevante en los procesos de interacción que tienen lugar entre los sistemas de los organismos vivos y sus sistemas de ambiente, mediante la generación de efectos de los que se espera una modificación significativa de las condiciones de existencia de dichos organismos*"⁵².

Lo que significa que reunirá el estudio de normas aplicadas en todas las dimensiones sociales y alcances a otras disciplinas que contengan una relevancia ambiental, o que tienen incidencia en la conservación de recursos naturales, salud humana, desarrollo de asentamientos humanos y conservación del ambiente construido entre otros; al modificar los criterios y demostrar que no excluye a una disciplina determinada y permite el análisis de la situación que rodea al objeto de protección desde diversas perspectivas, en éste caso específico el ambiente.

Por ejemplo, en el uso de un bien inmueble histórico con un régimen de propiedad privada, genera intereses regulados por el derecho ambiental enfocados en el uso del bien en relación con los efectos que produciría en el ecosistema y elementos ambientales; el derecho civil en el uso del bien en un sentido económico y la rama del derecho que protege al patrimonio monumental se enfocaría en los principios de conservación de elementos y conjunto, así como la viabilidad de introducir otro uso; éstos intereses permiten formular juicios de valor para realizar diferentes lecturas de un mismo objeto. Lo anterior, permite demostrar que el derecho ambiental no trabaja de forma lineal, sino que su aplicación permite la síntesis de otros conocimientos y criterios, al agrupar principios de otras disciplinas jurídicas dentro de una estructura con el objetivo de protección ambiental⁵³.



Fig. No.54.- Diagrama de la aplicación del orden jurídico en el uso de un bien inmueble histórico.

⁵¹ También ha sido llamado "derecho ecológico" o "derecho del entorno", el primer término toma como objeto de protección al ambiente y no a la ecología, la lógica conceptual nos conduciría a la confusión de relacionar como objeto de protección a los "ecosistemas naturales" y por tanto limitar la acción del ordenamiento jurídico y contener lagunas de carácter conceptual en su aplicación. Mientras que el término "derecho del entorno", la palabra entorno se refiere al concepto actual de ambiente y genera una confusión ya que posee la connotación de proximidad física que no corresponde a la idea conceptual del ambiente. Por lo cual, es más correcto utilizar el término "DERECHO AMBIENTAL".

En Ibid, pp.46-47.

⁵² Ibid; p.29.

⁵³ Ibidem. Diagrama de la aplicación del orden jurídico en el uso de un bien inmueble histórico, desde la perspectiva de la legislación ambiental, protección patrimonio cultural y derecho civil.

- **Antecedentes jurídicos de la protección al medio ambiente en México.**

A partir de la Segunda Guerra Mundial se crea la idea fundamental de la protección del ambiente en relación con el desarrollo sustentable, y marca los principios para el desarrollo de una legislación ambiental basados en:

- A) Se recomienda el desarrollo de un modelo de crecimiento económico que incorpora la idea de desarrollo sustentable (Comisión Brundtland,1987), que satisfaga las necesidades de generaciones presentes y futuras.
- B) El Estado y sociedad tienen el deber de proteger el medio ambiente, vinculado a la restricción de ciertas actividades que causan efectos ambientales nocivos.
- C) Protección de los elementos del medio ambiente, incluye una serie de normatividad específica para elementos como la flora y fauna, diversidad biológica, patrimonio genético, protección de zonas y áreas naturales protegidas, etc.
- D) Desarrollo de normatividad específica sobre materias que resulten peligrosos o que conlleven algún riesgo de impacto ambiental.
- E) Importancia de la protección del patrimonio cultural, que se encuentra relacionado con el ambiente con especial énfasis en el patrimonio de carácter precolombino o antrópico (apoyo a la normatividad que reúna principios arqueológicos, paleontológicos y etnológicos).
- F) El derecho fundamental de que cada ser humano debe gozar de un ambiente adecuado, relacionado con normatividad específica en materia de salud y calidad de vida.
- G) La obligación de hacer cumplir y defender los intereses ambientales para establecer responsabilidad por daño ambiental y buscar el beneficio social (desarrollo de una política ambiental y sanciones de carácter civil y penal).
- H) La participación social en procesos de gestión y derecho la información en materia ambiental⁵⁴.

En América Latina, se realizaron una gran cantidad y variedad de escritos sobre derecho ambiental; por ejemplo, hacia 1979 en Argentina Guillermo J. Cano publica "*Derecho, Política y Administración ambientales*", y ordenamientos jurídicos⁵⁵ cuyo

⁵⁴ SÁNCHEZ, G. Narciso, "*Derecho ambiental*", Op.cit, pp. 143-155. y BRAÑES, Raúl, "*Manual del derecho...*", Op.cit; pp. 100-102.

⁵⁵ Por ejemplo, el Código Nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente (Colombia, 1974), Ley Orgánica del ambiente (Venezuela, 1976), Ley para la prevención y control de la contaminación ambiental (Ecuador, 1976), Ley núm. 81 del medio ambiente (Cuba, 1997), Ley núm. 6938 Política Nacional de medio ambiente, fines y mecanismos de formulación y aplicación (Brasil, 1981), Ley para la protección y mejoramiento del medio ambiente (Guatemala, 1986), y en las últimas décadas el Código del medio ambiente y los recursos naturales (Perú, 1990), Ley

objetivo era la protección del ambiente y medidas para controlar la contaminación ambiental. En México, se incorpora el criterio de conservación general de recursos naturales como propiedad de la nación dentro de la Constitución Política de 1917, sin tener una noción clara de protección ambiental, como lo muestran algunas leyes que integraron principios de protección de los recursos naturales alusivos en varias de ellas a los lugares de belleza típica o asociado a monumentos, por ejemplo:

La "*Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales*", de 1914 que establece antecedentes jurídicos y aparece la base legal para el término *belleza natural*, posteriormente la "*Ley sobre la Conservación de Monumentos, Edificio, Templos, Objetos Artísticos o Históricos*" de 1916, que observa a las bellezas naturales dignas de permanecer inalteradas. El avance más significativo en el aspecto jurídico bien urbano en el siglo XX se da con los proyectos de Miguel Ángel de Quevedo que aplicó ideas sobre la protección y planeación de la ciudad al proteger sus recursos naturales, y promulgar la "*Ley Forestal Nacional Mexicana*" en 1926 para introducir el concepto de *parques nacionales y reservas forestales*. Posteriormente se expide la "*Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural*" en 1934 que fue substituida por la actual "*Ley Federal sobre Monumentos y Zonas*" de 1972.

Hacia 1971 se expide la "*Ley Federal para prevenir y controlar la contaminación ambiental*", que se ocupaba únicamente del ámbito de la contaminación ambiental y general (aire, aguas y suelos), hacia 1974 se lleva a cabo un Simposio Internacional en el Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM) sobre derecho ambiental, en el mismo año Fernando Vázquez realiza "*Notas para el estudio del sistema jurídico mexicano en materia de contaminación del ambiente*", lo que impulsó la redacción de varios trabajos sobre el particular en la siguiente década, por ejemplo Lucio Cabrera en 1981 con "*El derecho de protección al ambiente*" y Américo J. Flores con "*Breves consideraciones sobre derecho ambiental*", en 1982 se pone en vigor la "*Ley Federal de protección al ambiente*", que tenía como objetivo principal la contaminación ambiental. Sin embargo, observó aspectos de conservación, protección, mejoramiento, restauración del ambiente y recursos que lo conforman, además de incluir el control de contaminación enfocado sus causas.

El desarrollo de una conciencia holística se reflejó en trabajos como el de Raúl Brañes en 1987 "*El Derecho Ambiental Mexicano y Manual del Derecho Ambiental Mexicano*", y en 1988 se promulga la "*Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*" vigente en la actualidad, que desarrollo ordenamientos jurídicos para tener una aplicación en los tres niveles de gobierno.

Por tanto, a partir del despertar de la conciencia del ambiente y su influencia en la salud y desarrollo humano, que la preocupación por su protección y estudio se hace patente en diversas ramas del conocimiento.

General del medio ambiente (Bolivia, 1992), Ley General del ambiente (Honduras, 1993), Ley núm. 19 300 Bases Generales del medio ambiente (Chile, 1994) y la Ley Orgánica del ambiente (Costa Rica, 1993) a la vez que se han desarrollado otros proyectos de ordenamientos jurídicos en otros países latinoamericanos. En Ibid; p.44.

• **Relación del derecho ambiental con otras disciplinas.**

Al retomar la definición de derecho ambiental⁵⁶, “[...] *regulan las conductas humanas que pueden influir de una manera relevante en los procesos de interacción [...] (sistemas de los organismos vivos), se extraen dos tipos de relación 1) sociedad-naturaleza y “[...] mediante la generación de efectos que provocan una modificación significativa de las condiciones ambientales”*, y la relación 2) desarrollo-ambiente, que explica los contenidos de ésta disciplina jurídica, la cual tiene como objeto de protección del ambiente, para su integración tomará las leyes que regulen la relación sociedad-naturaleza, es decir, las conductas humanas que infieran directamente sobre las condiciones de existencia de los ecosistemas, configurados en la biosfera, integrada por dos medios: natural y artificial.

La legislación ambiental considera al “ambiente” como un todo y retoma principios de ordenación y protección de sus dos aspectos:

- 1) “**medio/ ambiente natural**”: estudia por separado cada elemento y su papel en conjunto, reuniendo la legislación en materia de: protección al ambiente, áreas naturales protegidas, aguas continentales, aguas marítimas, suelos, flora y fauna silvestres, recursos naturales no renovables, recursos energéticos y atmósfera entre otros.
- 2) “**medio/ ambiente construido**”: al considerar las relaciones sociedad-naturaleza y desarrollo-ambiente, a través de la legislación que regulen las actividades con incidencia al medio natural como: la planeación y ordenación territorial, asentamientos humanos, comunicación y transporte, actividades industriales, actividades turísticas y protección patrimonio cultural.
- 3) Existe otro aspecto que se relacionan con la protección a la **salud humana**, ante los efectos nocivos que produce deterioro del ambiente, que se observa en la legislación específica en materia sanitaria.
- 4) Otro aspecto que se relacionan con la **protección a la salud humana**, ante los efectos nocivos que produce deterioro del ambiente, que se observa en la legislación específica en materia sanitaria. Ver fig. no.55.



Fig. no. 55.- Diagrama jerárquico del derecho ambiental⁵⁷.

⁵⁶ Supra vid. Definición derecho ambiental.

⁵⁷ Supra vid. Cap II. Marco doctrinal del paisaje cultural.

5. Base jurídica de la protección al ambiente.

Base constitucional. En este punto se realiza un resumen de las bases constitucionales que señalan los aspectos generales de la protección al ambiente, tomando en consideración la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y los principios que se encuentran en ella, con referencia al control de actividades que causan efectos en el medio ambiente.

- Artículo 4 constitucional, toda persona tiene derecho medio ambiente para su desarrollo y bienestar [...]
- Artículo 27, se refiere a la idea de conservación de recursos naturales, con beneficio social y aprovechamiento de los elementos naturales.
- Artículo 73, fracción XVI señala aspectos de prevención y control de la contaminación ambiental.

Hacia 1987, estos artículos fueron modificados y ampliados e incorporan el deber del Estado de preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

- Artículo 25, señala el cuidado al medio ambiente, para regular el uso de los recursos productivos para el sector social y privado, en este artículo se menciona el término "ambiente", "medio ambiente" como tal (en su modificación de 1983).

□ “Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente”

Los puntos anteriores fueron desarrollados en el ordenamiento jurídico vigente en materia de protección ambiental bajo el nombre de “*Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*” (LGEEPA). De 1988-modificada 1996, con el fin de distribuir las competencias en materia ambiental en tres órdenes de gobierno, adecuar instrumentos existentes y permitir la incorporación de nuevos, asimismo asigna el 58% de sus artículos en proteger al ambiente en conjunto, el 20% a la protección en recursos naturales y el 22% a la contaminación ambiental⁵⁸, repartiendo entre ellos aspectos relacionados con la regulación de la diversidad biológica, participación social y derecho a información, inspección vigilancia y aplicación de sanciones.

Dentro del Artículo 1º, fracción I, señala que el propósito de la LGEEPA "garantizar el derecho de toda persona a vivir en medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar"⁵⁹; subrayado en el Artículo 15, fracción XII señala que "toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y

⁵⁸ Datos estadísticos extraídos de BRAÑES, Raúl, "Manual del derecho...", Op.cit., p.115.

⁵⁹ El derecho a un "*medio ambiente sano*", no se debe confundir con el derecho a la "*protección de la salud*", comprendida dentro de la noción de "medio ambiente sano" por lo cual la Ley Gral. Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), incluye la protección de la salud humana en relación con los efectos nocivos que el deterioro del medio ambiente puede provocar. Por lo tanto, el derecho al medio ambiente adecuado no se refiere solamente al término "sano" desde el punto de vista de la salud humana, sino al ecológicamente apropiado tomando en consideración la salud de los ecosistemas, elementos culturales y estéticos que se vinculan con la salud y desarrollo humano. Teniendo relevancia la protección de la salud desde el punto de vista del derecho fundamental. En *Ibíd.*; p.103.

*bienestar. Las autoridades en los términos de ésta y otras leyes, tomarán las medidas para garantizar este derecho*⁶⁰.

En el Artículo 3º, fracción I: define como "*ambiente, al conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinado*".

Señala en la fracción XI: como desarrollo sostenible al "*proceso de paz valubles mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, social y económico que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas como que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometan la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras*". Dentro de la fracción XIV: el concepto de "*equilibrio ecológico, definiéndolo como la relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo de los hombres y demás seres vivos*".

En la fracción XXIV: Entiende como "*preservación, al conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propician la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitats naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales*". Determina en la fracción XXVI: que la "*protección, es el conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro*". Y en su fracción XXXIII, señala como "*restauración, el conjunto de actividades tendientes a la recuperación y establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales*".

Las Competencias de la Federación son señaladas dentro del Artículo 5º, mediante cinco categorías de asunto, A) dentro de las fracciones I, II, V, IX y X, Artículos 17 al 43: los relativos a la política ambiental nacional y sus instrumentos, B) fracciones VIII, XI, XIII y XIV, la protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, C) fracciones VI, VII, II, XIII y XV, los asuntos de importancia para la Federación (regulación de actividades de riesgo, emergencias y desastres naturales), D) fracciones II, III, IV, XXI y XX, asuntos de naturaleza federal (bienes y zonas de jurisdicción federal, y asuntos internacionales), y E) fracciones XVI al XIX, participación social de información ambiental, aplicación de la ley y ordenamientos derivados.

En el Artículo 6º, la ley señala que éstas atribuciones son ejercidas por el poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) señalando su relación con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

⁶⁰ "*Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente*", Ed. SISTA, México, 2005, pp. varias.

Las competencias de los Estados y municipios son señaladas dentro del Artículo 7º, en su fracción I que señala "*la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental estatal*", en su fracción II corresponde a "*la aplicación de los instrumentos de la política ambiental previstos en las leyes locales en la materia*", que promuevan el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales señalado en la fracción V, como "*establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas*" con la participación del gobierno local; y en su fracción VIII "*que la regulación del aprovechamiento sustentable [...]*"⁶¹ debe ser de jurisdicción estatal.

Para tal fin, hace referencia dentro del Artículo 20 bis, fracción IX: a los programas de ordenamiento ecológico del territorio y en su fracción XVI, a la evaluación del impacto ambiental de obras y actividades no reservadas a la Federación. Mientras que el control y prevención de la contaminación ambiental quedan dentro del Artículo 137. Y los asuntos relativos efectos ambientales de ciertas actividades en el Artículo 149.

En el Título segundo. biodiversidad, capítulo I. áreas naturales protegidas, Artículo 45, fracción VII. Se señala la protección de las áreas naturales protegidas que se relaciona con la conservación del patrimonio cultural y natural, e indica:

"[...] tiene por objeto:

I. Preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos;

II Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la continuidad evolutiva; así como asegurar la preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional [...] en particular preservar las especies en peligro de extinción, amenazadas, endémicas [...]

III. Asegurar el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sus elementos;

IV Proporcionan un campo propicio para la investigación científica y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio;

V. General, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales son nuevas que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional;

VI proteger poblados, vías de comunicación, instalaciones industriales y aprovechamientos agrícolas, mediante zonas forestales [...] que promuevan el ciclo hidrológico en cuencas y la protección de elementos circundantes relacionados ecológicamente al área;

*VII proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios y arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad nacional y de los pueblos indígenas*⁶².

Este último punto (VIII), indica un vínculo entre el ambiente natural y el patrimonio, observación que no existe dentro de la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* (1972). Por otro lado, dentro de la LGEEPA se observan otras áreas que contienen valores naturales relacionados con el ámbito cultural y

⁶¹ Ibidem.

⁶² Ibíd; p.31-32.

que son clasificados dentro de las categorías de parques nacionales y monumentos naturales dentro de los siguientes artículos:

"Sección II. Tipos y características ANP's:

Artículo 50. Los parques nacionales se constituirán, tratándose de representaciones biogeográficas, a nivel nacional, de uno o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo, de recreo, su valor histórico, por la existencia de flora y fauna, por su aptitud para el desarrollo del turismo, o bien por otras razones análogas de interés general.

En los parques nacionales sólo podrán permitirse la realización de actividades relacionadas con la protección de sus recursos naturales, incremento de su flora y fauna y en general, con la preservación de los ecosistemas y de sus elementos, así como de la investigación, recreación, turismo y educación ecológica ⁶³."

Dentro del Artículo 52. se define como monumentos naturales a las:

"Áreas que contengan uno o varios elementos naturales, consistentes en lugares u objetos naturales, que por su carácter único o excepcional, interés estético, valor histórico o científico, se resuelva incorporar a un régimen de protección absoluta. Tales monumentos no tienen la variedad ecosistemas ni la superficie necesaria para ser incluidos en otras categorías de manejo.

En los monumentos naturales únicamente podrán permitirse la realización de actividades relacionadas con su preservación, investigación científica, recreación y educación ⁶⁴."

Una vez establecidos las características de las áreas que conforman para esta ley los ambientes naturales, se aprecia un criterio de protección integral que involucra la gestión y administración de estas áreas con la participación social y de la comunidad que habita en ellas, como se aprecia en el Artículo 47:

"El establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría promoverá la participación de sus habitantes, propietarios o poseedores, gobiernos locales, pueblos indígenas, y demás organizaciones sociales, públicas y privadas, con objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección y preservación de los ecosistemas y de su biodiversidad.

Para tal efecto, la Secretaría podrá suscribir con los interesados los convenios de concertación o acuerdos de coordinación ⁶⁵."

Lo anterior, no sólo propone criterios de conservación que permite conservar los valores ecológicos y culturales de una zona que integre elementos del patrimonio cultural y natural, sino que se adapta a las condiciones que puede presentar en una comunidad el inmueble y su entorno, vinculando por un lado al desarrollo social, económico y asentamientos humanos, y por el otro ampliar su actuación al integrar las actividades y manifestaciones culturales de comunidades populares o indígenas.

⁶³ Ibid; pp.36-37.

⁶⁴ Ibidem.

⁶⁵ Ibid; p.33.

- **Relación entre la protección del ambiente natural y Patrimonio Cultural.**

Desde el punto de vista ecológico se relaciona la problemática que enfrenta actualmente en medio ambiente a nivel global con la protección del patrimonio natural al seguir las premisas, objetivos y criterios de la "*Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*" realizada por la UNESCO en 1972, que analiza la problemática que enfrentan los recursos naturales como satisfactor de necesidades, sin conciencia de daño al medio ambiente y afectación al patrimonio cultural tangible e intangible.

Lo anterior, se observa en la "*Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*" de 1988, ya mencionados en el punto anterior. Ya que la conservación integral del patrimonio cultural radica en el equilibrio entre el ambiente construido y natural y las medidas que se tomen para conseguirlo, la noción de aislamiento del monumento se ha descartado y ahora se trata como un conjunto tomando en consideración el entorno que lo rodea, el cual puede ser valorizado desde el punto de vista cultural, histórico, social, económico y ambiental, por los atributos intrínsecos en sus elementos.

"De tal forma, en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZ), se establece la posibilidad de crear dichos conjuntos con base a su carácter cultural, como veremos a continuación: ⁶⁶"

"Capítulo IV. De las zonas de monumentos.

Artículo 39. Zona de monumentos arqueológicos es el área que comprende varios monumentos arqueológicos inmuebles o en que se presuma su existencia.

Artículo 40. Zona de monumentos artísticos, es el área que comprende varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos a elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante.

Artículo 41. Zona de monumentos históricos, es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con el suceso nacional o la que se encuentre vinculada hechos pretéritos de relevancia para el país ⁶⁷."

Mientras que en el Reglamento de la LFZM, se señalan en el artículo 9°. Las características que deben tener "*las declaratorias de dichas zonas determinando, específicamente, las características de éstas y [...], las condiciones a que deberán sujetarse las construcciones que se hagan en dichas zonas [...]*" ⁶⁸". En la actualidad, se observan dos puntos en las declaratorias existentes: a) las zonas declaradas no incluyen al entorno natural como elementos compositivos del conjunto, perdiendo la oportunidad de hacer una lectura más completa del desarrollo del conjunto y de su población.

Y b) la única figura jurídica que permite considerar los elementos naturales como parte del conjunto es la "*zona de monumentos artísticos*" en el Artículo 40. LFZM, lo que abre la oportunidad de ampliar la concepción al poder integrar la noción de paisaje cultural en el ámbito de la protección del medio ambiente y patrimonio.

⁶⁶ BECERRIL, M. Ernesto, "*El derecho del patrimonio histórico...*", Op.cit; p.214.

⁶⁷ "*Ley Federal sobre monumentos y zonas ...*", Op.cit; p.17.

⁶⁸ "*Reglamento de Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*", Ed. INAH, México, 1995, p.25.

- **Relación entre protección al ambiente y ordenación de asentamientos humanos.**

Los cambios continuos que sufre las sociedades y sus culturas obligan a la ciencia jurídica a evolucionar para ofrecer respuestas y soluciones que permitan alcanzar un bien común, es así que la protección de los bienes culturales y el medio ambiente ecológico (Schroeder, 1991) toma relevancia al considerar como objeto de protección el medio natural y las obras realizadas por el hombre con relación a él.

Se habló anteriormente que el derecho ambiental abarca la biosfera, que contiene a la tecnosfera; por lo tanto, regula las actividades humanas utilizando la ordenación del ambiente construido con un equilibrio de la relación sociedad-naturaleza, donde el término "ambiente construido" se conforma por elementos ambientales realizados por el hombre (obras materiales) inmersos dentro del medio natural donde se desenvuelve, influyendo ambos ambientes de manera recíproca conformando un sistema, al condicionar de manera positiva o negativa su existencia.

La ordenación del ambiente construido, es la regulación de actividades y comportamiento humano que se relacionan con la producción de un "ambiente artificial o construido", por medio del equilibrio de éste último y los efectos que causan al ambiente natural. Al principio, la normatividad referente a los asentamientos humanos era de carácter antropocéntrico, pero con la introducción del desarrollo sustentable la ordenación territorial observa una perspectiva más equitativa, que integra principios de desarrollo económico y social en relación con los asentamientos humanos y productividad del medio natural.

- **Problemática de la relación asentamiento humano y ambiente.**

Un asentamiento humano se refleja en un pueblo, ciudad, metrópoli o asentamientos irregulares, etc. todos ellos requieren de la permanencia en un espacio físico, al transformar el medio natural para obtener los recursos necesarios para su funcionamiento, al influir en el equilibrio del ecosistema natural que rodea a cada asentamiento. Por lo cual, se establece la premisa de que todo asentamiento humano requiere un área natural de soporte y otra receptora de desechos, la problemática general de un asentamiento se lee en dos fenómenos: el crecimiento demográfico y la distribución de la población que influyen en el crecimiento urbano⁶⁹.

⁶⁹ La problemática de los asentamientos humanos a escala mundial afecta principalmente a países desarrollados, como lo señala el documento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre asentamientos humanos (HABITAT) realizada en Vancouver en 1976, que obedeció a una recomendación anterior en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el medio humano en 1972. Donde se señala "[...] que la calidad de vida de los seres humanos [...] es el objetivo de la política de asentamientos [...], comenzando por la satisfacción de las necesidades básicas de alimento, vivienda, agua pura, empleo, salud, educación, capacitación, seguridad social sin discriminación alguna [...]". principios que marcan el establecimiento de estrategias cuyo objetivo sea la protección del medio ambiente en la planeación y ordenación de los asentamientos humanos. En BRAÑES, Raúl, "Manual del derecho...", Op.cit; pp.547-550.

En el caso de México, la población urbana aumento de manera considerable, como lo indicó el *Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000*, que muestra una comparación estadística del crecimiento demográfico al señalar que en 1900 uno de cada 10 habitantes residía en centros urbanos con un grado de urbanización del 10.5% y en 1990 son 6 de cada 10 habitantes con el 60.6%, obedeciendo a la concentración en ciudades de actividades industriales, comerciales, marginación rural, migración de campesinos a la ciudad, y proceso de urbanización desorganizado generando una presión en los sistemas naturales que abastecen a los centros urbanos. En *Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000*, Gobierno Federal, 1995, pp.varias.

- **Los asentamientos humanos y el patrimonio urbano.**

Se relaciona con entidades como las ciudades y centros históricos, poblaciones típicas, villas , etc. siendo éstos ambientes construidos y naturales, su principal ordenamiento jurídico es la *Ley General de Asentamientos Humanos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26/mayo/1976; donde señala las principales normas para planear y regular los asentamientos humanos su fundación y conservación de centros de población-

Al entender el desarrollo urbano como "*el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. Y su ordenamiento en los tres niveles de gobierno, tiene como objetivo es mejorar el nivel y calidad de vida mediante criterios vinculados al desarrollo regional y urbano, bienestar social, desarrollo económico sustentable y distribución equilibrada de centros de población y actividades económicas, así como la dotación de bienes y servicios, etc.*"⁷⁰ⁿ.

La protección del patrimonio, se vincula con las disposiciones jurídicas y de ordenamiento en los tres niveles de gobierno, a través de los planes y programas de desarrollo urbano, que observarán una metodología para el análisis de la regulación de monumentos y sitios al observar los siguientes aspectos en la Ley General de Asentamientos Humanos en el siguiente punto.

Tabla no. 56.- VINCULO ENTRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO Y ORDENACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ⁷¹ .
a) "la conservación del patrimonio cultural como objeto de utilidad pública a través de la regulación del desarrollo urbano, para preservar sus valores intrínsecos en sus elementos y observar su relación con el medio ambiente.
b) planeación estratégica en materia de protección de zonas y monumentos.
c) zonificación urbana e identificación de áreas de preservación con intereses culturales y su relación con el entorno constructivo y natural.
d) restricción de construcción de edificaciones y establecimiento de actividades en monumentos o zonas de monumentos, competencia según la LFMZ se encargará el INAH e INBA.
e) facultar a las autoridades municipales de otorgar permisos y licencias sobre desarrollo urbano en estas áreas.
f) participación social y su fomento, necesidad de que la población participe en las actividades de conservación del patrimonio cultural sobre todo en centros urbanos".

□ **Ley General de Asentamientos Humanos (LGAH).**

El establecimiento de la *Ley General de Asentamientos Humanos* (LGAH) crea un sistema de planeación de desarrollo urbano constituido por instrumentos de ordenación del medio ambiente, la ley de 1976 es sustituida por la del 21/julio/1993 modificada en 1994.

Con base constitucional en los Artículos 27, 73 y 115, que señalan un sistema de ordenación en tres niveles de gobierno al vincular el desarrollo urbano con el aprovechamiento de recursos naturales con fin social, el desarrollo equilibrado de la población rural y urbana, protección ambiental y calidad de vida en los asentamientos humanos, relacionada con el patrimonio urbano en el:

⁷⁰ "*Ley General de Asentamientos Humanos*", DOF, 1976.

⁷¹ Tabla elaborada con base a BECERRIL, M. Ernesto, "*El derecho del patrimonio histórico...*", Op.cit; pp.190-191.

Artículo 1° (LGAH), que establece el objeto de la ley en: “1) *conurrencia de la Federación, entidades federales y municipales, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en territorio nacional.* 2) *establecer normas básicas para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de centros de población.* 3) *la definición de principios para determinar provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios para regular la propiedad en centros de población.* 4) *establecer las bases para la participación su en materia de asentamientos humanos* ⁷²”.

Se relaciona con la protección de sitios y monumentos con el punto a) en normas de conservación del patrimonio cultural en los centros de población (Artículo 1°, fracción II) al mantener el equilibrio ecológico y preservar los valores históricos culturales (Artículo 2, fracción V), y en lo que se refiere ordenación y regulación del desarrollo urbano en los artículos (3°, fracción XIV; Art. 8°, fracción VIII y Art. 33, fracción III).

Mientras que la noción de utilidad pública de la protección del patrimonio cultural se nombra dentro del Artículo 5°, fracción VII.

Al definir en su Artículo 2°, fracción I: al "asentamiento humano", como “*la radicación de un determinado conglomerado demográfico con el conjunto de su sistema de convivencia, en una área física localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que la integran*”. A los "centros de población", en la fracción II, como “*las áreas urbanas ocupadas por las instalaciones necesarias para su vida normal las que se reserven a su expansión futura: las constituidas por elementos naturales que cumplen una función de preservación de las condiciones ecológicas de dichos centros, y las que por resolución de la autoridad competente se dediquen a la fundación de los mismos* [...]” ⁷³”.

El ordenamiento territorial tiene como objetivo mejorar los niveles y calidad de vida de población urbana y rural (Artículo 3°, LGAH), estableciendo su relación ambiental al observar:

“Fracción II: un desarrollo socio-económico sustentable, que permita la interrelación del campo-ciudad al distribuir de manera armónica y equitativa los beneficios y cargas de los procesos de urbanización.

Fracción III: distribución equilibrada y sustentable de centros de población y actividades económicas en el territorio nacional.

Fracción V: desarrollo sustentable de las regiones del país.

Fracción VIII: protección del padrón de asentamiento humano rural y de las comunidades indígenas.

Fracción XI: la estructura interna de centros de población y dotación suficiente y oportuna de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

Fracción XII: prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población.

Fracción XIII: la conservación y mejoramiento del ambiente en los asentamientos humanos.

Fracción XIV: preservación del patrimonio cultural de los centros de población ⁷⁴”.

⁷² BRAÑES, Raúl, "Manual del derecho...", Op.cit; p. 553.

⁷³ "Ley General de Asentamientos Humanos", Op.cit.

⁷⁴ Ibidem.

El punto b), c), d) y e) se relacionan con el Artículo 35, fracción IX: donde se establece la zonificación de centros de población y áreas de conservación, y faculta a las entidades federativas para realizarla y desarrollar la legislación en materia de desarrollo urbano tomando como criterio la protección de los bienes en un sentido científico y de conservación, con competencia a las autoridades encargadas de su integridad y INAH e INBA, y en algunos casos se establecerán convenios con SEDESOL y SEMANARP, cuando el sitio observe características urbanas y naturales.

Dentro del Artículo 49, fracción VII y 51, fracción VI: se contempla la relevancia de la participación de la sociedad en las actividades de conservación, elaboración de estrategias y aplicación de instrumentos para la conservación del patrimonio cultural dentro de los centros urbanos, señalado en los puntos a), e) y f), al fomentar la participación conjunta entre autoridades y sociedad, basados en el papel del desarrollo urbano en la conservación del patrimonio cultural y su perspectiva a futuro.

- **Relación con la protección del ambiente.**

Al atribuirle valores económicos al paisaje, se convierte en un capital fijo a largo plazo traducido en estructuras construidas que obedecen a funciones productivas, comerciales, de infraestructura, comunicaciones, etc. representando el elemento tangible vinculado al valor cultural-urbano-social, dichos valores otorgados al “territorio” pueden cambiar según el momento y las atribuciones que la sociedad le otorgue; no obstante, el valor cultural añadido despierta intereses económicos, políticos, estéticos, urbanos, arquitectónicos y ambientales, vinculados al conjunto elementos de valor patrimonial convirtiéndolo en un recurso de explotación económica, entendiéndose como un producto de demanda social que:

- I) Se puede ver cómo una necesidad de consumo vinculado los elementos territoriales que genera la recuperación del paisaje. (relación al uso y explotación del territorio como satisfactor de las necesidades de una sociedad).
- II) Como transformación del territorio que gestiona el valor de uso y explotación y al bien cultural como uso social, (relacionándose directamente con el turismo cultural, zona de cultivo tradicional u otras actividades).
- III) Como producto de conservación y preservación para desarrollar actividades que respeten el carácter de patrimonio considerándolo un recurso no renovable que reside en la medida en que la transformación del territorio no afecte sus atributos y características histórico-culturales valoradas por la sociedad. (vinculados a la idea de conservación del patrimonio cultural con valores naturales) ⁷⁵.

⁷⁵ ORTEGA, V. José, “*El patrimonio territorial: el territorio como recurso cultural y económico*”, en Ciudades, no.4, Universidad de Valladolid, 1998, pp. 33-48. y BRAÑES, Raúl, “*Manual del derecho...*”, Op.cit; p. 600.

- **Utilización del patrimonio como atractivo turístico, antecedente del turismo cultural.**

El desarrollo de la actividad cultural relacionada con el patrimonio supone una integración de medidas y nociones sobre el desarrollo sustentable con base en la economía turística, siendo los antecedentes en el ámbito internacional se comienza alrededor de 1947 con la International Union of Tourism Organizations (IUTO) predecesor de la World Tourism Organization (WTO) que adopta la resolución para la difusión de conocimientos turísticos y desarrollo cultural en la II Conferencia en París-Francia.

La evolución del turismo cultural se dio durante las siguientes décadas, sobresaliendo la reunión de la WTO en Roma-Italia 1963, donde señala la preservación como base de proyectos de desarrollo y al turismo como un efecto económico múltiple. Y en 1964 la UNESCO en su II Conferencia General adopta la resolución que relaciona la preservación de monumentos con el desarrollo del turismo siendo una contribución económica para la comunidad.

Varias reuniones le siguieron y en 1974 la IUTO realizó un seminario sobre el papel del turismo en la protección y administración del ambiente y patrimonio intangible, en Bruselas-Bélgica 1976 el ICOMOS y el Comité del Turismo Cultural redacta la “*Carta de Turismo Internacional*” y la UNESCO y el Banco Internacional para la construcción y desarrollo (IBRO-World Bank) analizan los impactos sociales y culturales del turismo.

Posteriormente, en 1983 la Organización de los Estados Americanos (OAS) realizan un estudio con el Centro de Investigaciones Turísticas y el Centro de Conservación, sobre patrimonio cultural como producto turístico y el beneficio para la sociedad (Barbados), y en 1984 se realiza la 1° Conferencia Mundial de Parques Culturales en Mesa Verde Parque Nac. De Colorado, como atractivo turístico de las áreas naturales protegidas. Hacia 1988 se efectúa la 1° Conferencia Global Turismo-fuerza vital de paz en Canadá⁷⁶.

La preocupación general por las condiciones del medio ambiente promovieron la “*Agenda 21*”, programa de la ONU cuyo origen fue la “*Conferencia de Río-1992*”, en donde se amplía el concepto de protección ambiental al promover el turismo dentro de una dinámica que observe respeto por el medio ambiente y un desarrollo equilibrado de los grupos sociales que habitan el lugar. Ese mismo año, se efectúa en Nepal la Conferencia sobre Turismo y Patrimonio denominada “*El Patrimonio Mundial y el turismo*” con la colaboración de la Asociación de viajes Asia-Pacífico, UNESCO y la UICN. Y se adopta en Indonesia en el mes de noviembre la “*Declaración de Yakarta*” que relaciona las culturas de las naciones con el turismo universal⁷⁷.

Durante la 12° Asamblea General en México, en octubre de 1999 el ICOMOS adopta la “*Carta Internacional sobre turismo cultural*” que observa la gestión, protección y conservación en los sitios de patrimonio significativo incluyendo entornos naturales y

⁷⁶ “*Cronology of major international events related to cultural tourism*”, ICOMOS, pp.1-3.

⁷⁷ *Ibidem*.

culturales (paisajes, sitios históricos, emplazamientos, entornos construidos, etc.) que constituyen la diversidad cultural de los pueblos. Resumiendo, al aplicar el concepto desarrollo sustentable al turismo, la Organización Mundial de Turismo (WTO) lo define como: “*el conjunto de actividades que cubren las necesidades turísticas y de las regiones donde se lleva a cabo, a corto y largo plazo; se concibe como una alternativa de gestión de recursos en forma equilibrada que satisfaga las necesidades económicas, sociales, estéticas; y mantenga la integridad de las manifestaciones culturales con sus relaciones con el medio ambiente (diversidad biológica, procesos ecológicos y ecosistemas)*”. Nociones inscritas en la “Carta del Turismo Sostenible” de Lanzarote 1995⁷⁸.

El turismo supone un eslabón importante en actividades económicas y planeación territorial, que requieren para su funcionamiento de infraestructura e instalaciones, convirtiéndose en elementos del ambiente construido fuente potencial de impactos ambientales sobre la naturaleza. La actividad turística en los últimos años del siglo XX tuvo una gran expansión, por ejemplo, en 1995 en el ámbito internacional un movimiento aproximado de 567 millones de personas con un ingreso de \$372 mil millones, representado el primer lugar en actividades comerciales a nivel mundial, actualmente la demanda de nuevos espacios turísticos hacen de los países con ejemplo representativos de la naturaleza y cultura un objeto de demanda internacional.

Según la Secretaria de Turismo, en la actualidad México ocupa la tercera fuente de divisas con un promedio de 70 millones de turistas nacionales y extranjeros, de lo cuales 5 millones son del rubro del turismo cultural, que representan el 5.5% de turistas en el ámbito nacional y el 3% internacional⁷⁹, atraídos por sitios que ofrecen manifestaciones culturales vinculados a espacios naturales. Ver tabla no. 58

- **La regulación de actividades turísticas.**

Debido a la riqueza y complejidad de los lugares objeto de explotación turística, la infraestructura y servicios han aumentado considerablemente, lo que obliga a regular y planear las actividades turísticas bajo una política de “*turismo sustentable*”, que establezca estrategias para el desarrollo equilibrado y conservación del patrimonio, a mediano y largo plazo en los destinos y regiones turísticas prioritarias, para poder evitar o disminuir los efectos negativos sobre el medioambiente y patrimonio tangible e intangible, que

⁷⁸ Señala como puntos importantes:

- a) “ *El turismo es una actividad que debe reunir criterios de sustentabilidad, ósea ser viable desde el punto de vista ecológico, económico, ético y social para satisfacer las necesidades de la sociedad local,*
- b) *Observar la unidad entre elementos culturales y medio ambiente.*
- c) *Considerar los efectos de la actividad turística sobre la herencia cultural y tradiciones de la comunidad donde se realice.*
- d) *La preservación y capacidad de atención turística debe considerar a la comunidad local, basados en un desarrollo sustentable que la beneficie.*
- e) *El turismo debe ser motor para mejorar la calidad de vida.*
- f) *Es necesario promover nuevas formas alternativas de turismo.*
- g) *Cooperación regional con atención a las zonas vulnerables.*
- h) *Establecer políticas y estrategias para desarrollar programas donde interactúen la conservación del patrimonio y el turismo*”. Extracto de la “Carta de Turismo Sustentable de Lanzarote- 1995”.

En “*El ABC del patrimonio cultural y turismo*”, CONACULTA- SECTUR, México, 2004.

⁷⁹ Fuente: Estadísticas de turismo cultural SECTUR, en www.sectur.gob.mx, consulta mayo 2008.

representan la forma de vida y herencia de los grupos sociales donde se realiza esta actividad.

En las últimas décadas, el vínculo entre la actividad turística convencional con la naturaleza y cultura, ha originado vertientes como el llamado "*turismo cultural*", "*ecoturismo*" o "*turismo cinérgico*", donde se interrelacionan las actividades turísticas y cultura y/o medio ambiente.



Fig. no. 57.- Patrimonio Cultural en México ⁸⁰.

Lo anterior, se relaciona con la regulación de las actividades turísticas a causa del impacto en el patrimonio cultural y paisaje regulados por la "*Ley Federal de Turismo*" que se vincula con otras leyes como la LGEEPA, LGAH y LOAPF etc., para regular los impactos y recursos que la actividad turística puede generar.

El Patrimonio Cultural y el Turismo en México.	
México contiene 28 sitios declarados como Patrimonio de la Humanidad que le otorga el 1er. Lugar en América Latina y el Caribe de sitios inscritos.	<u>Ciudades patrimonio mundial</u> : Campeche, Distrito Federal, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tlacotalpan y Zacatecas.
30 <u>pueblos mágicos</u> entre los que se encuentran:	Álamos, Bacalar, Bernal, Coatepec, Comala, Cosalá, Cuetzalan, Cuitzeo, Dolores Hidalgo, Huasca, Izamal, Mazamitla, Mezcaltitán, Papantla, Parras de la Fuente, Pátzcuaro, Real de Asientos, Real de Catorce, Real del Monte, San Cristóbal de las Casas, San Miguel de Allende, Santiago, Tapalpa, Taxco, Tepozotlán, Tepoztlán, Tequila, Tlalpujahuá, Todos Santos y Valle de Bravo.
30,000 <u>zonas arqueológicas</u> (173 abiertas al público)	Calakmul, Chichén Itzá, Monte Albán, Paquimé, Palenque, Tajín, Teotihuacán, Uxmal y Xochicalco. (declaradas Patrimonio Cultural), entre otras.
mas de 110,000 <u>monumentos de valor histórico</u> periodo XVI-XIX (75,478 catalogados)	Sitios y monumentos históricos y artísticos
62 etnias	Arquitectura vernácula y su patrimonio intangible.
La gastronomía, ferias populares, artesanías, creencias, rituales, entre otros, son atractivos del <u>patrimonio intangible</u> , elementos básicos para el desarrollo turístico.	Patrimonio intangible en las manifestaciones culturales de ciudades, pueblos, barrios, comunidades, etc.

Tabla no. 58.- Patrimonio Cultural en México: cifras con relación al turismo ⁸¹.

⁸⁰ Fotografía extraída de folleto SECTUR-CONACULTA, México, 2004.

⁸¹ Tabla elaborada a partir "*El ABC del patrimonio ...*", Op.cit; pp. 1-9.

□ **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**

La relación actividades turísticas –medioambiente se encuentran reguladas en la “*Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*” (LGEEPA), que relaciona los parques nacionales y áreas de protección de los recursos naturales (ANP’s) con actividades turísticas:

Que en su sección II. Tipos y características de las áreas naturales protegidas, artículo 46 señala: los tipos de áreas naturales protegidas, y en su artículo 47-bis. establece la relación de las áreas naturales protegidas con la identificación y delimitación del territorio que lo conforma, enumeración de elementos biológicos, físicos y socioeconómicos para establecer el tipo de actividades y aprovechamiento sustentable, que se llevará a cabo en la zona de acuerdo con su categoría de manejo⁸². (D.O.F. 25-febrero-2005)

Dentro del Artículo 49. Determina las actividades prohibidas dentro de las ANP’s, en el Artículo 50 indican las actividades permitidas en los parques nacionales como: la protección de recursos naturales, incremento de flora y fauna, preservación de ecosistemas, investigación, recreación, turismo y educación ecológica, en su Artículo 52. Señala que los monumentos naturales son “*áreas que contengan uno o varios elementos naturales, consistentes en lugares u objetos naturales, que por su carácter único excepcional, interés estético, valor histórico o científico, tienen un régimen de protección absoluta [...]*” y en ellos se permite la realización de actividades de preservación, investigación científica, recreación y educación.

Así mismo, en el Artículo 53. Las áreas de protección de recursos naturales, “*son aquellas áreas destinadas a la preservación y protección del suelo, cuencas hidrográficas, aguas y generar recursos naturales localizados en terreno forestal [...]*”, áreas de protección de recursos naturales donde solo podrán realizarse actividades relacionadas con la preservación, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a largo plazo. Finalmente, en el Artículo 55 determina que los santuarios son “*aquellas áreas que establezcan en zonas caracterizadas por una considerable riqueza de flora o fauna, presencia de especies o hábitats de distribución restringida. Dichas áreas abarcan cañadas, [...] grutas, cavernas, cenotes, caletas, unidades topográficas o geográficas que*

⁸² Por ejemplo: Las ANP’s se dividen en zonas de acuerdo su categoría de manejo en zonas de núcleo y zonas de amortiguamiento, y en subzonas I. zona del núcleo se divide en a) protección y un b) uso restringido, mientras que las II. zonas de amortiguamiento, en subzonas de a) preservación, b) uso tradicional, c) aprovechamiento sustentable de recursos naturales, d) aprovechamiento sustentable de ecosistemas, e) especial, f) uso público, g) asentamientos humanos y h)de recuperación.

Y en el artículo 47-bis-1 indica el tipo de actividades realizadas en estas zonas mediante un programa de manejo, por ejemplo: las “reservas de la biosfera, serán áreas de protección de recursos naturales y en las áreas de protección de flora y fauna se podrán establecer toda las zonas previstas en el artículo 47 y. En los parques nacionales podrán establecerse sus zonas de protección y uso restringido de zonas núcleo y sus zonas de uso tradicional, uso público y de recuperación en zonas de amortiguamiento. En el caso de parques nacionales ubican en zonas marinas mexicanas establecen, además de las zonas previstas en el párrafo anterior, sus zonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Y en los monumentos naturales y santuarios, se establecerán zonas de protección y uso restringido, dentro de una zona núcleo zonas de uso público y de recuperación. (D.O.F. 23-febrero-2005). En “*Ley General de Equilibrio Ecológico...*”, Op.cit.

*requieran ser preservada o protegidas*⁸³”, permitiendo actividades de investigación, recreación, educación compatibles con la naturaleza y características del área.

Una variante del desarrollo sustentable, aplica dentro del llamado "*turismo cinegético*" que es el desarrollo de actividades de caza y pesca sustentables las cuales son observadas dentro del Artículo 54. en las áreas de protección de flor y fauna se podrán realizar bajo las leyes federales y normas oficiales mexicanas (NOM) relacionadas con la Pesca y Caza, "*en lugares que contenga los hábitats cuyo equilibrio de preservación dependa de la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres. [...] en dichas áreas podrán permitirse la realización de actividades de preservación, repoblación, propagación, investigación y aprovechamiento sustentable*⁸⁴", entre otras.

□ **Ley Federal de Turismo (LFT).**

La regulación de las actividades turísticas propiamente, se encuentran observadas dentro de "*Ley Federal de Turismo*", Diario Oficial de la Federación, 6 de febrero de 1984, que modificó la ley anterior de 1980 y que es complementada por el ordenamiento jurídico denominado "*Reglamento de la Ley Federal de Turismo*", Diario Oficial de la Federación, febrero y julio de 1994.

Que indica en el Artículo 2º, fracción III. Se observa el tipo de actividades turísticas que puede generar impactos ambientales importantes indicando los objetivos del turismo que son "*la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de recursos y atractivos turísticos nacionales*". Cuyos propósitos que son la protección de la variedad de elementos naturales que conforman los ecosistemas existentes en México y que constituyen un atractivo turístico aunado a la obra creada por el hombre.

En el mismo artículo dentro de la fracción I, II, IV y V, señala la ley tiene por objeto "*la programación de actividad turística*", "*la promoción, fomento y desarrollo del turismo*", "*la protección y auxilio de los turistas*" y "*la regulación, clasificación y control de los servicios turísticos*". Lo anterior, se relaciona directamente con el flujo económico y social hacia el patrimonio cultural con valores naturales ejemplificado en el paisaje cultural.

Asimismo, señala que es necesario la formación de políticas de desarrollo de las actividades turísticas en el ámbito nacional en su Artículo 1º apoyado en el Artículo 42, fracción I, de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, que establece las normas sobre fomento del turismo para proteger, mejorar, incrementar y difundir los atractivos y servicios turísticos del país, para lo cual dispondrá del Artículo 30. al indicar que "*las dependencias y entidades de la administración pública Federal, y los gobiernos estatales y municipales, en los términos que convengan el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones, coadyuvarán con la Secretaría en la realización del fomento del turismo*", apoyados por el artículo los 32. Que indica que "*las dependencias y entidades que tengan a*

⁸³ Ibidem.

⁸⁴ Ibidem.

su cargo la administración y conservación de los sitios como parques y bosques nacionales, playas, cuerpos de agua, zonas arqueológicas y monumentales, monumentos objetos de valor histórico o cultural, museos y otros atractivos turísticos deben impulsar su aprovechamiento turístico⁸⁵".

Hasta este momento, la "*Ley Federal de Turismo*" (LFT), es un ordenamiento jurídico que procura equilibrar las actividades turísticas y el desequilibrio o impacto que puede generar al ambiente natural y construido, al observar que el turismo debe ser promotor de la protección del ambiente y patrimonio, incluidas dentro de la ley que determina como "*zonas de desarrollo turístico prioritario*"; en el capítulo IV, Artículos 18 al 22, enuncia las competencias de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, (actualmente SEMARNAT), y la participación de gobiernos estatales y municipales en la determinación de éstas *zonas*, para la expedición de declaratorias del uso de suelo turístico, al observar las leyes respectivas, para crear y aplicar la modalidad de centros turísticos y su relación con terrenos bajo la competencia de la Secretaría de la Reforma Agraria.

La LFT, en su Artículo 19, señala que éstas zonas son consideradas por sus características, conforman un atractivo turístico real o potencial evidente, y que en ellas se puede desarrollar actividades turísticas reguladas dentro de los Artículos 20 al 22. Lo anterior, es apoyado por la "*Ley Orgánica de Administración Pública Federal*" en su Artículo 42, fracción II. Que señala la facultad de la Secretaría de Turismo para "*promover en coordinación con las de entidades federativas las zonas desarrollo turístico nacional y formular en forma conjunta con la SEMARNAT*⁸⁶", para realizar la declaración respectiva y dentro del título I, capítulo V, Artículo 28, fracción IX, X, XII, XIII de la "*Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*", donde indica las exigencias del evaluación previa del impacto ambiental en el desarrollo inmobiliario, instalaciones turísticas, obras y actividades, que generen desequilibrios ecológicos graves o irreparables a la salud pública o ecosistemas⁸⁷.

Lo señalado anteriormente, permite vincular la conservación, gestión y administración del patrimonio con valores naturales que por sus atributos y características sean objeto de explotación turística. Dentro de la categoría de paisaje cultural se encuentran sitios que involucran actividades relacionadas con la explotación tradicional de tierra o zonas de cultivo, relacionadas con manifestaciones culturales y patrimonio monumental, por lo cual a continuación se hará referencia a la regulación y tenencia de la tierra prevista en la "*Ley Agraria*" (1992) y su correlación con otras leyes, de donde se desprende lo siguiente:

- **Relación del patrimonio cultural y la reforma agraria.**

Gran parte de la República mexicana tiene características susceptibles de explotación de actividades agropecuarias y forestales, cuya regulación y tratamientos han

⁸⁵ "*Ley Federal de Turismo*", DOF, 1984 y 1994.

⁸⁶ BRAÑES, Raúl, "*Manual del derecho...*", Op.cit; pp.600-603.

⁸⁷ "*Ley General del Equilibrio Ecológico...*", Op.cit.

desatado una serie de contradicciones y desaciertos que afectan al campo mexicano en la actualidad⁸⁸. Nuestro objetivo del presente trabajo, analizar estas consideraciones sino tomar en cuenta lo señalado por esta ley con relación al paisaje cultural (patrimonio cultural con valores naturales) ejemplificado principalmente en sitios conformados por: ciudades históricas, poblaciones rurales, conjunto monumentales, arquitectura popular, áreas de cultivo tradicional en zona de conservación en el ámbito urbano, etc.

De esta forma, las modificaciones de 1992 a la *Ley Agraria* afectaron específicamente al patrimonio cultural arqueológico y las reformas al Artículo 27, fracción VII constitucional, permitieron que las tierras ejidales pasaran a dominio de los ejidatarios y abrieron el cambio del régimen de propiedad privada o de asociación con terceros, quedando bajo la jurisdicción del derecho común⁸⁹.

En consecuencia, si un miembro de la comunidad campesina posee una parcela en la cual exista un vestigio o elemento calificado como patrimonio cultural (vestigios arqueológicos, edificios históricos, etc.) debería seguir las disposiciones señaladas en la ley Federal de Monumentos (LFZM), en el capítulo III, Artículo 29:

"Los monumentos arqueológicos muebles no podrán ser transportados, exhibidos o reproducido sin permiso del instituto competente. El que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso a la autoridad civil más cercana. La autoridad correspondiente expedirá la constancia oficial de aviso, por entrega en su caso, y deberá informar al Instituto Nacional de Antropología e Historia, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, para que éste determine lo que corresponda"⁹⁰.

Por ende lo anterior, presenta dos situaciones en primer lugar nos enfrentamos al desconocimiento general de las leyes por parte de la población rural y la incapacidad de continuar con la explotación de sus tierras, lo cual ocasionaría deterioros en los monumentos; y en segundo lugar en dado caso que se cumpla lo especificado por la ley y amerite declaratoria de zona arqueológica, con llevaría a una perspectiva diferente del campesino sobre la tierra, al respecto el "*Reglamento de la LFMZ*" señala en su Art. 1°, 2° y 3°:

"El Instituto competente organizará o autorizar las asociaciones civiles, juntas vecinales uniones de campesinos [...]" que realizarán para la preservación de la zona o monumento, *"éstas a su vez deben cumplir ciertos requisitos para poder acreditarse ante el instituto competente[...]"* y realizar las actividades de conservación y vigilancia, además de que *"las asociaciones civiles elegirán a sus órganos directivos de conformidad con su estatuto; las juntas vecinales y las uniones de campesinos contarán con un Presidente, secretario, tesorero y tres vocales elegidos por voto mayoritario de sus miembros [...]"* Lo anterior, permitirá la comunidad hace uso del sitio traducido en la oportunidad de participación en el y unidades de conservación, difusión, administración y explotación del patrimonio.

⁸⁸ BECERRIL, M. Ernesto, "*El derecho de patrimonio histórico...*", Op.cit, p.203.

⁸⁹ ALLIER, C. Jaime, "*Derecho patrimonial...*", Op.cit; p. 57.

⁹⁰ "*Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicos...*", Op.cit.

Por lo cual, se relaciona con el “turismo cultural” como lo indica el “Reglamento LFZM”, para dar atención a turistas que visiten la zona como lo señala el Artículo 6º, “los institutos competentes podrán otorgar asociaciones civiles, juntas vecinales y reuniones de campesinos, permisos [...] para instalar estaciones de servicio para visitantes dentro de la zona son monumentos determinados [...]” y la oportunidad de poder contribuir a la difusión cultural al establecer un museo comunitario como lo señala el Artículo 8º, “[...] podrán crear o mantener museos regionales, para la cual se aplicarán, en lo conducente, las disposiciones señaladas en los artículos anteriores del reglamento y además cumplir con las condiciones ⁹¹”, para su funcionamiento y administración.

Dentro del Artículo 10. señala la concesión del “uso de monumentos arqueológicos muebles organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal como así, las personas físicas o morales que los detenten”.

Y a su vez, la “Ley Agraria” determina que la asamblea de cada ejido puede determinar el destino de las tierras que no estén formalmente parceladas, dividiéndose en tierras de uso común, tierras parceladas y tierras para el asentamiento humano, siendo su objetivo la realización de la titulación de solares urbanos con la participación libre de los ejidatarios para garantizar sus derechos y posesión, al vincularse con el patrimonio cultural, se encuentra la disyuntiva entre colaborar con las autoridades competentes o ignorar voluntariamente las disposiciones de ley para realizar el saqueo o destruir el patrimonio.

Las reformas a la ley agraria afectaron al patrimonio arqueológico en los siguientes aspectos (Jaime Allier, 2006):

- a) *El patrimonio arqueológico, no es protegido mediante un acuerdo entre el INAH, la Procuraduría agraria y las comunidades o ejidatarios, lo que puede causar destrucción, alteraciones y pérdida de los restos materiales e inmateriales, al realizarse actividades de preparación del terreno para el cultivo, incorporación a zonas urbanas y otras actividades de producción.*
- b) *Las disposiciones observadas dentro de la Ley, permiten el cambio de régimen de propiedad ejidal o comunal a privada, tal caso que los monumentos observados dentro de La ley Federal de monumentos (1972), que no son respetados por los propietarios disponiendo de las piezas y construcciones, observando delitos al patrimonio cultural orden federal.*
- c) *Determina el área de uso común del ejido, por lo cual un acuerdo entre las instancias competentes, pueden proteger y delimitar los sitios arqueológicos y restricciones en el uso del suelo del ejido conveniente para la conservación y estudio del patrimonio ⁹².*

⁹¹ I. Solicitar asesoría técnica del Instituto competente, quien determinará los métodos para los sistemas de construcción, inventario mantenimiento y recaudación de cuota; II. Recabar la autorización del Instituto competente para reunir y obtener fondos para operación, mantenimiento y ex, organización de eventos culturales y promoción; III. Entenderán, a petición del Instituto competente, el porcentaje de las cuotas recaudadas. En “Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas”, Ed. INAH, México, 1993, pp. 23-25.

⁹² ALLIER, C. Jaime, “Derecho patrimonial...”, Op.cit; p. 59-60.

Así los principios de tenencia de la tierra observados en la Ley Agraria, se relacionan con las estrategias de protección y gestión de otros tipos de patrimonio como el histórico-artístico y las categorías del paisaje cultural entre otras, al ser sitios que relacionan la evolución del ser humano en relación con la naturaleza y ejemplifican su evolución cultural, económica, administrativa y/o religiosa, como respuesta al medio natural que refleja en papel social activo en la comunidad, siendo ejemplo de actividades tradicionales relacionadas al campo.

Por ejemplo el Paisajes Agavero y Antiguas Instalaciones de Tequila, que abarcan municipios de Amatitlán Arenal y Tequila en Jalisco; el Acueducto del Padre Tembleque, que recorre los municipios Zempoala-Hidalgo, Nopaltepec, Axapusco y Otumba-Estado de México; o la zona chinampera de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en el Distrito Federal). Así mismo, se pueden incluir lugares cuya imagen se detuvo en el proceso evolutivo (sitios arqueológicos); o la imagen asociada simbólicamente bajo criterios estéticos, religiosos o culturales a elementos del medio ambiente (conformaciones geológicas asociadas a ideas religiosas, culturales o tradicionales).

Fig. no. 59.- Ejemplos de paisajes en el Estado de México ⁹³.



Acueducto Padre Tembleque, Nopaltepec, Axapusco y Otumba



Exconventos de Santa María Axapusco, Purísima Concepción Otumba



Paisaje Arqueológico, Tetzcotzincó.



Paisaje minero estación de tren, El Oro



Paisaje típico Plazoleta, Aculco



Paisaje agrícola en el Valle de los Espejos.

⁹³ Fotografías: Valle de los Espejos Acambay, Conventos Axapusco y Otumba, propiedad autor OGM, sep. 2008. Acueducto, Aculco y El Oro, propiedad de Secretaria de Turismo del Estado de México.

6. El paisaje cultural antecedente de una base jurídica en el Estado de México.

Dentro del ámbito legal se determina la jerarquía conforme a los tres ordenes de gobierno, al recapitular la información de puntos anteriores se construye un antecedente para una base legal del paisaje cultural con aplicación a la planeación estratégica, desarrollo sustentable, conservación de bienes culturales y protección ambiental, al tomar como caso de estudio el Municipio de Acambay, Estado de México.

Marco Jurídico Federal.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** señala en sus Art. 26 y 115 (Sistema de Planeación Democrática que permita el desarrollo de los municipios y administrar la zonificación en planes de desarrollo en términos territoriales y ecológicos).
- **Ley de Planeación Federal**, (planeación estatal permanente y democrática abriendo espacios de participación y consulta a los diversos grupos sociales)
- **Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2012**, (Planeación urbana integrara el Sistema Urbano Nacional, con respeto usos de suelo previstos por cada administración y control de crecimiento).
- **Ley General de Asentamientos Humanos** (planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos).
- **Ley General del Equilibrio Ecológico Protección al Ambiente** (Art. 6° fracc. X, ordenamiento ecológico local se llevará a cabo a través de los planes de desarrollo urbano).
- **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas**, (Art. 5, 19, 27, 28 y 28 bis, 33, 35, 36, 39, 40 y 41); de 1972.
- **Ley Federal de Turismo**, (planeación, gestión y difusión de servicios turísticos).
- **Ley Agraria** (manejo y aprovechamiento de territorio)

Marco Jurídico Estatal: Estado de México.

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, Toluca de Lerdo, 27 febrero 1995.
Art. 14, 15, 17, 18, 77 fracc. VI, (el Gobernador del Estado encargará de la planeación democrática, con la participación y consulta popular para la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo urbano). Capitulo Tercero Art.122, 115 fracc.III, 139.
- **Ley de Bienes del Estado de México y Municipios**, Toluca de Lerdo, 7 marzo 2000.
Art.51 fracc. I, 77 fracc. V, Cap.I- Art. 2 y 3 (ordenamientos de aplicación supletoria)
"Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; Ley de Expropiación para el Estado de México; Ley de Obras Públicas del Estado de México; Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México; Código Financiero del Estado de México y Municipios; Código de procedimientos Administrativos del Estado de México; y Código Civil del Estado de México".

Cap.II- Art. 5, 7, 8, 9.

Cap.III- Art. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.- Los bienes del Estado de México y sus municipios son: Bienes del dominio público (uso común y servicio público) y Bienes del dominio privado. “*También se consideran bienes del dominio público, las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Estado [...]*”

Cap. IV- Art. 21; Cap. V- Art. 28 y Cap. VI- Art. 44.

▪ **Ley de Expropiación para el Estado de México**, Toluca de Lerdo, 17 enero 1996.

Art. 3 y 4 Causas de utilidad pública,

[...] II. El embellecimiento, ampliación y saneamiento de las poblaciones; [...] IX. La preservación y protección del medio ambiente, de la flora o de la fauna, [...] X. La protección, conservación, desarrollo o aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de explotación; XI. La conservación de los edificios, casas u objetos que tengan valor histórico, artístico o cultural para el Estado, que no sea de competencia federal; XII. La preservación, embellecimiento o saneamiento de los lugares de belleza panorámica; [...]”.

▪ **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**, Toluca de Lerdo, 17 septiembre 1981.

Art. 19, 20, 21, 22- 25, 27, 29, 31 fracc. I, II, IV, V, VI Y VII, confiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la aplicación en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda, en los PMDU⁹⁴ y su congruencia con el PEDU), 32, 32 Bis, 33- 36, 36 Bis, 37, 38 Bis, 39.

▪ **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios** (planeación y participación democrática para el desarrollo del Estado de México y Municipios). En sus Art. 13 y 14 (Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios con instrumentos el proceso de planeación estratégica y políticas de planeación para conformar los PMDU).

▪ **Código Administrativo del Estado de México**⁹⁵, Toluca de Lerdo, septiembre 2001. En su estructura integran otras leyes que fueron abrogadas como:

Transitorios, Art. Cuarto.- Ley de Parques Estatales y Municipales, Ley que Crea el Instituto Mexiquense de Cultura, Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, Ley de Asociaciones de Productores Rurales del Estado de México, Ley de Educación del Estado de México, Ley de Protección del Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México y Ley de Turismo del Estado de México, entre otras”.

Libro Primero, Título Primero, Art. 1.1.

Libro Tercero, Título Primero, Capítulo Primero, Art.3.1, 3.2 y Título Quinto, Art. 3.49.

Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México en “De la Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable” (política ambiental estatal y municipal observará y aplicará la LGEEPA a través de instrumentos).

⁹⁴ Siglas: PDU-Plan de desarrollo urbano / PEDU- Plan estatal de desarrollo urbano / PMDU-Planes municipales de desarrollo urbano.

⁹⁵ Fuente: portal web de Estado de México –Legistel, consulta julio 2008.

Libro Quinto, Título Primero, Capítulo Primero, Art. 5.1, 5.2, 5.3, 5.4; Capítulo Segundo, Art. 5.10 y Título Tercero, Capítulo Primero, “Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población”. Art. 5.21, 5.22, 5.23 y 5.24 (Sistema Estatal de PDU, permite el vínculo a los instrumentos de planeación de otros instrumentos, con la integración de materias necesarias para un desarrollo sustentable, aprobados por las autoridades estatales y municipales), Art. 5.25, 5.27 y 5.28, en relación los 5.9 y 5.10 (procedimiento de elaboración, aprobación, publicación e inscripción PMDU). Capítulo Segundo, Art. 5.31, 5.32 y Capítulo Tercero, Art. 5.33, 5.34 y 5.48

5.34 [...] VI. Por lo que se refiere a la protección del entorno ambiental:

- a) Proteger y aprovechar los recursos de cerros, bosques, cuerpos de agua superficiales, mantos de aguas subterráneas y zonas de recarga acuífera, para mantener o mejorar la calidad del ambiente;
- b) El aprovechamiento de los predios respetará la conformación natural del terreno, los cauces de escurrimientos superficiales, vegetación y del mismo modo el arbolado existente;
- c) La forestación de los espacios abiertos públicos o privados, se llevará a cabo o se complementará con especies propias de la localidad o nuevas de fácil adaptación, para así mejorar el ambiente y el aspecto de calles, plazas y zonas de edificios;
- d) Se contemplarán las áreas aptas para el funcionamiento de los sistemas de abastecimiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, al igual que las que fueren necesarias para los materiales y residuos peligrosos.

VII. Con relación a la conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural:

- a) “Se identificarán los sitios y los edificios que signifiquen para la comunidad un testimonio valioso de su historia y su cultura;
- b) Las edificaciones que se localicen en su entorno deberán ser armónicas y compatibles con aquéllas en lo que al estilo, materiales y forma se refiere;
- c) Los propietarios de las edificaciones tendrán obligación de conservarlas en buen estado de estabilidad, servicios, aspecto e higiene, y evitarán su utilización en actividades incompatibles con su valor histórico, artístico, cultural o arquitectónico;
- d) En las zonas y construcciones declaradas del patrimonio histórico, artístico y cultural, no se permitirá colocar anuncios.

El patrimonio histórico, artístico y cultural estará constituido por los inmuebles vinculados a la historia local o nacional o que tengan valor arquitectónico, las plazas, parques y calles que contengan expresiones de arte o que constituyan apariencia tradicional, y las zonas arqueológicas y poblados típicos”.

Título Segundo, Capítulo Primero, Art. 7.5

Libro Noveno, Título Primero, Capítulo Primero, Art. 9.1, 9.2, Capítulo Segundo, Art. 9.3, 9.4; Título Segundo, Capítulo Primero, Art. 9.6, 9.7 y Capítulo Quinto, Art. 9.16, 9.17.

En lo referente al Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México en el Capítulo Segundo, Art. 10.13 que lo señala como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto el rescate, preservación, fortalecimiento y fomento de la actividad artesanal y las artes populares en la entidad [...]

Capítulo Cuarto. Del turismo, Art. 10.19.-Fomentar el desarrollo turístico en la entidad, la Secretaría de Desarrollo Económico impulsará:

“I. El interés, responsabilidad, respeto y la conservación del patrimonio turístico, especialmente de zonas arqueológicas, poblaciones y demás lugares susceptibles de desarrollo turístico, cuidando el entorno ecológico; [...] IV. La difusión de los atractivos turísticos y V. El turismo social y la inversión para la creación de infraestructura para ese efecto [...]”

Art.10.20.- Decretos de zona de interés turístico⁹⁶ publicadas en la Gaceta del Gobierno.

▪ **Código para la Biodiversidad del Estado de México**, Toluca de Lerdo, 13 de mayo 2005. (Con base en el Libro Cuarto del Código Administrativo), regula y promueve la conservación, rehabilitación y mantenimiento de los ecosistemas, equilibrio ecológico, biodiversidad y planeación ambiental por medio de políticas de uso sustentable⁹⁷ de los recursos naturales y bienes ambientales del Estado.

Libro Primero, Título Primero, Art. 1.1, 1.2.

Libro Segundo, Título Primero, Capítulo II, Art. 2.1, 2.2, 2.3, 2.5; Capítulo IV, Art. 2.9, Sección Segunda Art.2.60, 2.61; Título Tercero, Capítulo I, Sección Primero Art.2.82, Sección Segunda Art. 2.87, 2.88 (ANP's), 2.91 y 2.98 (paisaje protegidos). Título Cuarto, Capítulo I, Art. 2.128, (Uso sustentable de los recursos naturales, agua y sistemas acuáticos), Capítulo II Art.2.129, 2.130, 2.131, 2.133(Aprovechamiento de suelo), Capítulo IV, Art. 2.153, 2.154 (Contaminación de Agua y ecosistemas acuáticos); Título Sexto, Capítulo I, Art. 2.201 (Participación social), Libro Tercero, Título Primero, Art. 3.1, 3.2, 3.3 (Fomento desarrollo forestal sostenible), Libro Quinto, Título Primero, Art. 5.1 y 5.2 (Preservación, fomento y aprovechamiento sostenible de la vida silvestre), Título Segundo, Art. 5.5 (Política estatal), Título Quinto, Capítulo I, Art. 5.18, 5.19, 5.20, (Conservación y aprovechamiento sostenible de vida silvestre).

Art. 5.20.- [...]II. Estudios para la ponderación de los diversos valores culturales, sociales, económicos y ecológicos de la biodiversidad; III. Estudios para la evaluación e internalización de costos ambientales en actividades de aprovechamiento de bienes y servicios ambientales [...]

Capítulo II, Art. 5.51 (Hábitat crítico para la conservación de vida silvestre), Capítulo III Art. 5.53, 5.54, 5.55, 5.56, 5.57, (Áreas de refugio, protección de especies nativas y endémicas acuáticas)

⁹⁶ **Zona de interés turístico:** aquella parte del territorio del Estado que cuenta con equipamiento, instalaciones, infraestructura, atractivos y que recibe turistas, así como la que presenta características idóneas para realizar actividades turísticas. En “*Código Administrativo del Estado de México*”, Toluca de Lerdo, México, septiembre, 2001.

⁹⁷ Al entender como:

Ambiente: El conjunto de elementos biofísicos que hacen posible la existencia y desarrollo del ser humano y demás organismos vivos, que interactúan y se relacionan en un espacio y tiempo determinado, así como elementos artificiales inducidos por el ser humano.

Aprovechamiento sostenible o sustentable: Es la utilización de elementos y recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte por periodos indefinidos.

Desarrollo Sostenible: Es el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de las condiciones ambientales, económicas, sociales y culturales que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas por medio de medidas apropiadas para la preservación de la integridad de los ecosistemas, protección al ambiente, aprovechamiento, uso de elementos y recursos naturales sin comprometer la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras. En *Código para la biodiversidad del Estado de México*, Toluca de Lerdo, México, 1961.

- **Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México**, Toluca de Lerdo, 10 septiembre 2002.

Reconoce la composición pluricultural y pluriétnica sustentada en los pueblos y comunidades indígenas siendo: Mazahua, Otomí (existentes en el municipio de Acambay), Nahua, Matlazinca y Tlahuica.

Titulo Primero, Capitulo I, Art.1, 2, 3, 5, (Pueblos y comunidades indígenas del Estado de México), Art.6 “los pueblos indígenas se encuentran asentados: I. Mazahua [...] Atlacomulco, Temascalcingo[...], II. Otomí Acambay, Aculco, [...] Jilotepec[...], Art. 8, Capitulo II y Art. 14.

Titulo Segundo, (Derechos y Cultura Indígena en el Estado) Capitulo I, Art. 22 y 23 (considerar la calidad y nivel de vida en procesos de planeación estatal y municipal), Capitulo II Sistemas normativos de los pueblos y las comunidades indígenas, Capitulo III, Art. 46, 47, 48 (De las Tierras, Territorios, Reacomodos y Desplazamientos), Capitulo IV, Art. 50, 51, 52, 53 (Aprovechamiento de los Recursos Naturales en los Territorios de los Pueblos y Comunidades Indígenas), Art. 54, 55 (El Estado y Ayuntamiento establecerán convenios con la participación indígena para conservar y vigilar su medio ambiente y recursos naturales), Art. 56, 57, Capitulo V, Art. 58, 59, 60, 61 (Participación de los Pueblos y las Comunidades Indígenas en la Planeación y el Desarrollo Económico), Capitulo VI, Art. 62, 63 (Desarrollo Económico equilibrado y armónico de los Pueblos y las Comunidades Indígenas), y Art. 64 (Las artesanías, industrias rurales y comunitarias, actividades tradicionales y relacionadas con la economía de los pueblos indígenas, son factores para mantener la cultura sobre una base autosuficiente y de desarrollo económico).

- **Ley de Aguas del Estado de México**, (manejo y aprovechamiento del agua)

- Marco Jurídico Municipal**: Acambay.

- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, (Art. 11 y 12, Facultad del Municipio para zonificar de acuerdo a los PDU).

- **Bando Municipal de Acambay**, Gaceta Municipal, 5 febrero de 2008.

Titulo Primero, Capitulo I, Art.1, Capitulo III, Art.6 (Fines del municipio). Capitulo III, Art. 58, 59, 60, 61 (Planeación con base en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal), Titulo Séptimo (Servicios públicos municipales), Titulo Octavo, Art.72, 73, 74 (en materia de Planeación y Desarrollo Urbano) y 75 (el Desarrollo Urbano territorio Municipal, se sujetará a lo dispuesto en las leyes Código Administrativo del Estado de México, de Turismo y de Monumentos Históricos). Titulo Decimosegundo, Capitulo Único, Art.110, 111, 112 y 113 (Preservación, protección, conservación y restauración del medio ambiente).

7.- Conclusiones.

- **La protección jurídica del patrimonio cultural.**

Se relaciona directamente con la valoración que la sociedad le otorga al objeto cultural, al considerar sus propiedades o atributos de acuerdo a intereses particulares en un momento determinado; por lo cual, el concepto de valorar el patrimonio se modifica de cultura a cultura, y de acuerdo a un momento histórico determinado. Por lo tanto, el desarrollo del aspecto jurídico en México, relacionado con la protección del patrimonio cultural en el periodo del siglo XVIII al XX, presenta cambios relevantes y contradictorios en la valoración del patrimonio, reflejado en los diferentes lineamientos elaborados en cada etapa, distinguiéndose las siguientes:

- a) El primer antecedente jurídico del patrimonio cultural se da durante la Colonia, que valora al monumento como un objeto de provecho para la monarquía, su protección legal se basa en la obtención de un beneficio. Se realizan alteraciones a la configuración urbano –arquitectónica de los lugares y se comienza una amalgama cultural. Posteriormente, se da el coleccionismo motivado por el interés científico que valora el monumento, como un producto de culturas anteriores del cual se obtiene un beneficio social; al reproducirlo se agrega el valor económico y cultural. En el siglo XVIII se crean museos bajo una política cultural y educativa que desarrolló los artes y oficios enfocados a las bellas artes, con lo cual se integra el valor artístico; mientras que las investigaciones y exploraciones relacionadas con las culturas pasadas despiertan en interés científico.
- b) En México Independiente, el patrimonio es valorado desde el punto de vista social y cultural, vinculado a la difusión y educación de los pueblos, su conservación se basa en proteger en proteger los objetos que son testimonios de las diferentes culturas existentes en el territorio nacional.

⁹⁸ BECERRIL, Ernesto, “*El derecho del patrimonio...*”, Op.cit, pp.58-59 y LOMBARDO, Sonia, “*Antecedentes de las leyes sobre monumentos*”, Op.cit, p-24.

- c) Posteriormente, la política cultural se fundamenta en el conocimiento de la distribución, historia y conservación de los objetos, relacionados con diferentes culturas del país, con fines científicos, educativos y de divulgación, que promovieron la creación de diferentes instituciones y la redacción de leyes para evitar el saqueo y exportación de objetos culturales.

Hasta este momento, la valoración del monumentos y antigüedades se basa en la colección museográfica, sin referir un estudio científico para el registro de piezas e investigación del lugar del hallazgo arqueológico. (lo cual se corrige en 1849 con la elaboración de una reglamentación sobre la actividad en territorio nacional).

- d) En la Reforma, el ámbito urbano y entorno natural se altera significativamente con las *Leyes de expropiación y nacionalización de los bienes eclesiásticos*, apoyadas en la *Constitución de 1857*, promueven la creación de lineamientos normativos que integran la protección de bienes muebles y administración de bienes inmuebles provenientes de la iglesia (1859). En este momento histórico el interés jurídico se basa en la conservación y protección de los monumentos y su ampliación tutelar al entorno urbano y rural, provocada por los cambios sociales, económicos, culturales y políticos existentes.

En el gobierno de Maximiliano, la valoración de los monumentos y su protección jurídica se rige por el interés arqueológico, científico, social y político, al ser tomados como símbolos de la identidad histórica y nacional, se amplía el concepto de objeto cultural a la arquitectura, pintura, escultura, etc. y excluye el entorno de los monumentos como objeto de tutela.

Durante este periodo se da una contradicción al valorar el patrimonio cultural, por un lado se brinda protección legal a los monumentos producto de culturas anteriores (valor arqueológico, histórico y cultural), y por otro se valoran algunos bienes religiosos muebles e inmuebles (valor histórico, cultural y artístico) para ser coleccionados y protegidos; sin embargo muchos otros, son objeto de destrucción y alteración con fines políticos, económicos y sociales.

- e) Durante el siglo XX, la protección del patrimonio cultural se centra en un principio como símbolos de la identidad nacional, su conservación y protección legal sufrió algunos altibajos y se fundamentó en intereses social, cultural y económico.

Posteriormente, se integra a la tutela del patrimonio principios históricos, artísticos, científicos, educativos y técnicos, que permitieron la ampliación teórica, metodológica y tutelar hacia manifestaciones materiales provenientes de culturas pasadas, indígenas y actual. No obstante la *Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* de 1972 y su reglamento que rigen en la actualidad la protección jurídica del patrimonio cultural, no cubren los requerimientos y necesidades que presenta en la actualidad el patrimonio cultural, deja fuera muchos ejemplos de ellos por carecer de figuras jurídicas y

lineamientos normativos que los protejan; al considerar tres categorías de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, bajo dos vertientes monumento o zona.

En las últimas décadas del siglo XX, se crearon proyectos encaminados a conservar de una forma integral el patrimonio cultural, impulsados por el reconocimiento internacional de sitios representativos del desarrollo socio cultural de nuestro país. A últimas fechas la participación interinstitucional y ciudadana promueven la investigación, conservación y difusión cultural. Los especialistas en el tema buscan la revisión de las leyes que rigen actualmente la protección del patrimonio, con base en la redefinición, revaloración e instauración de nuevas figuras jurídicas, reforzados por mecanismos para conservar, gestionar y proteger.

- **La protección jurídica del medioambiente.**

La noción del derecho ambiental se origina con la aparición de las comunidades primitivas, el medio fue el elemento esencial para sostener el funcionamiento del asentamiento humano y mantenía la dependencia entre hombre-naturaleza; no obstante, el progreso trajo consigo la dominación del hombre sobre la naturaleza y olvidó ésta relación, actualmente el hombre enfrenta cambios drásticos en su entorno natural a causa del desequilibrio ambiental. Y comienza a desarrollar una visión holística y realiza acciones para proteger y rescatar las condiciones ambientales, para lograr un desarrollo social-económico sustentable.

Por tanto, en materia jurídica la **relación naturaleza-sociedad** se entiende como las medidas para controlar las actividades humanas y proteger las condiciones medioambientales; al comprender que la sociedad y naturaleza forman sistemas interactivos que actúan de forma positiva o negativa, se integra el derecho ambiental. Lo anterior, se relaciona con el **desarrollo sustentable** que intenta el progreso equilibrado de los asentamientos, observados en diversos tratados internacionales que promovieron la elaboración de legislaciones ambientales en varios países.

Esto permito un avance conceptual de la relación **medio ambiente-desarrollo** para elaborar estrategias sustentables y criterios de planeación para el desarrollo urbano y natural, cuyo objetivo era dar un tratamiento integral a las causas y efectos de los problemas ambientales a escalas local, regional y global.

Los ordenamientos jurídicos para la protección del medio ambiente en México, se crearon principalmente durante el siglo XX, al identificarse una evolución marcada por las siguientes etapas:

- a) En un principio se dio la protección general de recursos naturales en la Constitución Política de 1917, bajo la valoración estética de la belleza natural sin un objetivo ambiental propiamente.

- b) Durante las primeras décadas del siglo México presenta un avance significativo con respecto a la normativa internacional, al integrar dentro de algunos ordenamientos jurídicos, la conservación y protección de los recursos naturales con respecto a los monumentos, como: la *Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales* de 1914 y la *Ley sobre la Conservación de Monumentos, Edificio, Templos, Objetos Artísticos o Históricos* de 1916. Sin embargo, este avance se pierde en los siguientes años y sufre varios altibajos durante las décadas posteriores.
- c) El interés ambiental y estético se integra a políticas urbanas al instaurar proyectos de reforestación, creación de áreas verdes y reservas naturales, reforzados por la elaboración de lineamientos jurídicos como: *Ley Forestal Nacional Mexicana* en 1926 y los proyectos de Miguel Ángel de Quevedo. Este esfuerzo tuvo un seguimiento incipiente y se establecieron ordenamientos jurídicos para manejar los recursos producto de la naturaleza.
- d) La valoración de la naturaleza sufre una orientación estética, cultural e histórica dentro de la *Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural* de 1934, al integrar el monumento a su emplazamiento original y considerar su medio ambiente desde en punto de vista estético, histórico, cultural, urbano y rural, esta valoración representa un antecedente de instrumento jurídico para el paisaje cultural, al observar la relación del monumento- naturaleza. Este ordenamiento jurídico es substituido por la *Ley Federal de Monumentos y Zonas...* de 1972, que omitió la valoración del espacio natural colindante a los monumentos, solo aparece la relación espacio natural- monumento, dentro de la categoría de Zona de monumentos artísticos, con valoración estética y urbano-arquitectónica.
- e) Así durante las primeras décadas del siglo XX, la valoración de la naturaleza se regía por el beneficio económico y social de los recursos naturales, al considerarse como propiedad del individuo, sin una conciencia ecológica sobre los efectos nocivos sobre el medio ambiente.

El Estado era el regulador de las actividades sobre el medio natural, bajo una noción incompleta de los recursos naturales renovables, sus acciones fueron desintegradas para coordinar competencias y normativas específicas; posteriormente con la incorporación conceptual del término “ecosistema” se despierta una conciencia ecológica, que permite elaborar una “ley marco” cuyos ordenamientos jurídicos rigen la protección del medio ambiente en diferentes ámbitos. Es a principios de los años setentas estas ideas enfocan la protección del medio ambiente, a identificar los factores y actividades relacionadas con la contaminación ambiental.

- f) De tal forma, se crean varios ordenamientos jurídicos que son integrados en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

de 1988, vigente en la actualidad, que al ser una ley marco integra otros lineamientos para reforzarla; en su estructura observa criterios ecológicos con ampliación tutelar hacia los tres niveles de gobierno, que permite la conservación de recursos naturales y paisajes desde el punto de vista ecológico, cultural y social.

Por lo tanto, el derecho ambiental no es una disciplina lineal en su aplicación, permite reunir normas pertenecientes a otras leyes al modificar criterios y hacer un análisis de la situación que rodea al objeto de protección (ambiente) desde diversas perspectivas, en su concepto general incluyen las relaciones: 1) *sociedad-naturaleza* y 2) *desarrollo-ambiente*.

De tal forma, el derecho ambiental en México se puede utilizar como **base jurídica** para conservar y proteger el **paisaje cultural**, ya que cuenta con una base constitucional que permite la integración de ordenamientos jurídicos de varios ámbitos, en el capítulo anterior se realizó una interpretación y se elaboró un antecedente para un marco normativo, al observar los siguientes ordenamientos:

La *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* (1988-modificada 1996), al ser una ley marco permite su interrelación con otras disciplinas y observar dentro de su estructura, la protección del patrimonio cultural y su relación con el ambiente natural, desde el punto de vista ecológico, de conservación, urbano y social. Lo anterior, se relaciona con el paisaje cultural al vincular el desarrollo social, económico, tecnológico y cultural de un asentamiento humano dentro de una zona específica, cuyas características y atributos sean relevantes y distintivos.

La protección del **ambiente natural** y **patrimonio cultural**, guarda relación con las zonas de monumentos que integran ambientes naturales y construidos, por lo cual la observación de criterios y principios de conservación, se fundamenta en la valoración del medio natural desde el punto de vista de la Ley Federal de Monumentos y Zonas, al considerar el paisaje cultural como el medio natural, que integra al emplazamiento original de los monumentos, aunque no lo nombre como tal.

La noción anterior, es enriquecida con la perspectiva de la LGEEPA, que integra una unidad entre el monumento y naturaleza, al generar una amalgama de criterios cuyo objetivo es la conservación integral, con principios señalados en documentos internacionales, que conforman el marco doctrinal de los sitios que reúnen estas características como son: los paisajes culturales, ciudades históricas, itinerarios culturales, patrimonio moderno, etc.

Dentro de la **ordenación de asentamientos humanos** (relación sociedad-naturaleza), se integra la noción de que el hombre realiza ambientes construidos o paisajes antrópicos. Así la ordenación del ambiente construido es la regulación equilibrada de actividades y comportamiento humano, relacionadas con la producción de un “ambiente construido” y los efectos que causan al ambiente natural, bajo criterios de desarrollo sustentable.

La protección del **patrimonio y asentamientos** se vincula a la *Ley General de Asentamiento Humanos* (1993) en los tres niveles de gobierno, a través de los planes y programas de desarrollo urbano, que valora el patrimonio en tres aspectos:

- 1) como *objeto de utilidad pública*, por sus valores intrínsecos y su relación con el medio ambiente.
- 2) *elemento de planeación* en áreas de preservación cultural-natural, y
- 3) *objeto de protección histórico-cultural*.

Actualmente, la planeación territorial en México, se realiza por medio del ordenamiento territorial (sustento LGAH) y el ordenamiento territorial ecológico (LGEEPA), lo que significa que el paisaje cultura por sus características requiere de la adecuación de ambos instrumentos para observar criterios, medidas de control, protección y actuación de competencias con relación al ordenamiento territorial, protección al patrimonio, medio ambiente y participación social.

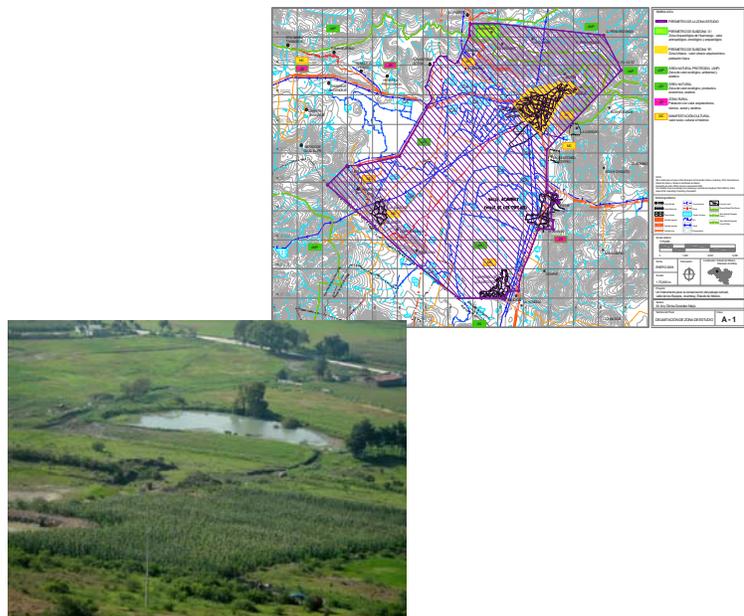
Otro aspecto dentro de la protección del **medio ambiente y asentamientos humanos**, es la distribución y tenencia de la tierra observados en la *Ley Agraria*, que se relaciona con el patrimonio cultural al ser objeto de propiedad ejidal, en consecuencia la correlación con otras leyes propone estrategias de protección y gestión del patrimonio, se vincula al paisaje cultural al ser considerado en este ámbito, por su configuración como testimonio de la evolución del ser humano en relación con la naturaleza (zonas productivas agrícolas, ganaderas, etc.)

Las **actividades económicas** y su **relación con el patrimonio y paisaje**, se entiende al convertirlo en un capital fijo a largo plazo, con lo cual los atributos del paisaje y patrimonio se utilizan como fuente generadora de intereses económicos y políticos, traducido en la valoración económica del patrimonio cultural y natural como objeto de atractivo turístico. El turismo es una actividad económica, regulada por criterios y principios que visualizan al turismo como fuente de protección y difusión del patrimonio cultural, que tiene como antecedente documentos internacionales⁹⁹.

En México, su regulación esta bajo el criterio de turismo sustentable en la *Ley Federal de Turismo* (1994), que se relaciona con la protección del medio ambiente (LGEEPA), en relación con la preservación de los elementos naturales que conforman los ecosistemas existentes en México (ANP's), y zonas de interés patrimonial (LFZM) ante las actividades turísticas, desde la perspectiva ecológica, cultural, histórica, científico y social.

Al proponer la formación de políticas de desarrollo de las actividades turísticas a nivel nacional, en los términos que convengan al ámbito de las respectivas competencias y jurisdicciones, bajo el criterio del ordenamiento equilibrado entre las actividades y el impacto que generan en el ambiente natural y construido.

⁹⁹ De World Tourism Organization (WTO) Roma-Italia 1963, IUTO-1974, *Carta de Turismo Internacional* ICOMOS- Bélgica 1976, Conferencia Mundial de Parques Culturales en MesaVerde (OAS-1984), Conferencia Global Turismo Canadá-1988. Además de introducir hacia 1992 la conciencia de la protección ambiental por medio del desarrollo sustentable como motor de la planeación turística cultural, a partir del programa de la ONU "Agenda 21" y la "Conferencia de Río-1992". Que promovieron los trabajos de la UNESCO sobre: "El Patrimonio Mundial y el turismo" en Nepal, "Declaración de Yakarta" y la "Carta Internacional sobre turismo cultural" ICOMOS-1999, donde se reúnen los siguientes principios en relación con la conservación del patrimonio significativo: la gestión, protección y conservación incluyendo entornos naturales y culturales.



IV. Estrategias de Planeación para la conservación del paisaje cultural.

CAPÍTULO IV.- Estrategias de Planeación para la conservación del paisaje cultural.

En el siguiente capítulo, se retoman los conceptos teóricos citados en capítulos anteriores, para realizar una contribución a la “*metodología para la identificación de aspectos del paisaje cultural*”; que permitirá una lectura mas completa al unificar principios de la conservación de bienes culturales, urbanismo, arquitectura de paisaje, entre otros.

La metodología presenta una clasificación de los diferentes tipos de paisaje cultural con base en la *Guía Operativa para la aplicación de la Convención*”, identificación de los diferentes atributos y valores percibidos a través de los elementos que componen el paisaje cultural (manifestaciones tangibles e intangibles). Lo cual, permite una comprensión mas completa del paisaje y la introducción de su conservación en la planeación estratégica, que derive en acciones, coherentes a las políticas y base legal existentes.

El presente capítulo tiene como **objetivo** establecer una metodología para el análisis-diagnóstico de un paisaje cultural, al identificar los elementos, atributos y problemática existente dentro del área de estudio, y transferir estos conocimientos a principios de conservación aplicables a la planeación estratégica del sitio.

1.- Conceptos generales de la Planeación Estratégica.

Antecedentes.

El término estrategia proviene del gr. *estrategos*, de *stratos*- ejército y *egos*- líder, que *el ámbito militar se entiende como el arte de conducir un ejército al enemigo y dirigir las operaciones para conseguir un objetivo determinado*¹, utilizada en China por primera vez en el año 300 a.C.

Su aplicación en la planeación estratégica se basa en principios estratégicos de la ciencia empresarial desarrollada para hacer frente a los competidores en el mercado durante el siglo XX, estrategias desarrolladas por IBM en 1981 al evaluar la capacidad de reacción y defensa de la competencia. Sus conceptos fueron desarrollados por Frederick Taylor, Henri Fayol y Max Weber con la gestión empresarial. Después de la Primera Guerra Mundial las empresas de Estados Unidos Dupont de Nemours y General Motors, crean el principio de una metodología al indicar objetivos y prácticas para conseguirlos en un “plan empresarial”, ver fig. no. 60.

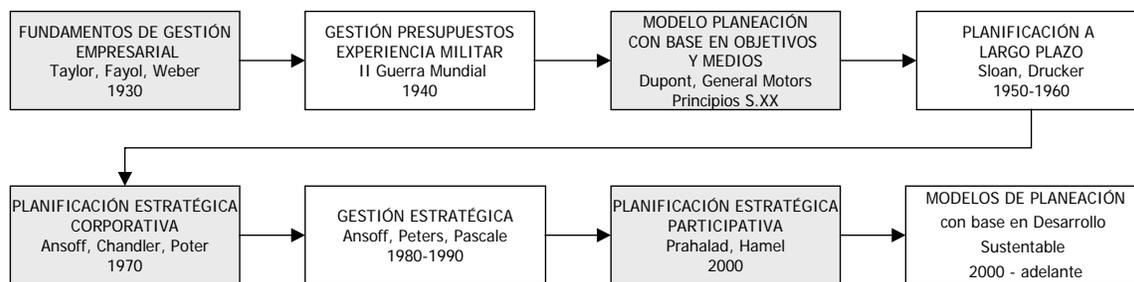


Fig. no.60.- Evolución de los principios de Planeación Estratégica².

En la II Guerra Mundial se introducen objetivos militares a programas y presupuestos, que se trasladan a empresas que desarrollaron un modelo basado en presupuestos– control para mejorar la operatividad de la empresa a largo plazo, con base en la diversificación, crecimiento de actividades y análisis de productos a corto plazo o “marketing”. Hacia 1950 el modelo de planificación a largo plazo proyectaba experiencias de venta, costo y tecnología para desarrollar mano de obra, tiempo y crecimiento en plazos de 5 a 10 años, creando los términos “planificación descentralizada” y “gestión por objetivos³”.

A principios de 1960, aparece la “estrategia corporativa global” (Harvard) para enfocarse en la comprensión del entorno, competencia y consumidor; para establecer estrategias con base en el conocimiento de la situación actual y posibles transformaciones.

¹ FERNÁNDEZ, Güell, J. “Planificación Estratégica de Ciudades”, Ed. GG, Barcelona, p.39.

² Figura elaborada a partir de Ibid, p.43.

³ Ibid, p.44.

Una década después las modificaciones económicas limitaron el crecimiento y obtención de recursos, a causa de la planificación desligada de la realidad y función empresarial (Ansoff, Chandler, Poter).

Lo anterior, genero el modelo de “gestión estratégica” que observo soltura y adaptabilidad en la estructura interna- externa del modelo tradicional, con base en la información, actualización continua y cambios económicos (1980, Ansoff, Peters y Pascale); los cambios sociales y políticos en Estados Unidos e Inglaterra cambiaron el modelo económico al introducir conceptos como control de costos, privatización, desregularización, eficiencia y comunicación de ciudades; con lo cual se crea metodología para la planificación estratégica aplicada a organismos y empresas públicas.

En 1990 los cambios empresariales estructurados se adaptan a las dinámicas económicas, políticas y sociales, creándose el modelo de “planeación estratégica creativa y participativa”, que modifiko los principios extraídos de la competencia entre empresas y marketing estratégico, para crear un modelo donde la participación de cada actor es necesaria para el funcionamiento de la empresa⁴ (Parlad, Hamel).

Aplicación de la Planeación Estratégica a la ciudad.

Los asentamientos han reflejado desde la antigüedad la efectividad para apropiarse de un territorio y optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles, al crear diversos modelos de ciudades con base en actividades como: comerciales, industriales, administrativas, religiosas, etc; el interés de optimizar la creación de ciudades desarrollo el *urbanismo* como ciencia a mediados del siglo XIX, que buscaba articular las técnicas urbanas existentes y las nociones de planificación modernas como consecuencia de la Revolución Industrial que trajo una serie de transformaciones socio-económicas, políticas y culturales.

Por ejemplo, la “*utopía*” cuya dinámica se basa en un ideal de ciudad para resolver una problemática determinada, modelo que propone transformaciones de orden económico, político, social y tecnológico como las propuestas de la ciudad industrial de Robert Owen (1816), Falansterio de Charles Fourier (1832), ciudad lineal de Arturo Soria (1882) y la ciudad jardín de Ebenezer Howard (1898).

A principios del siglo XX, surge el urbanismo tradicionalista como resultado de las transformaciones económicas, sociales, urbanas, técnicas, intelectuales y artísticas del siglo XIX que permitieron la introducción de la literatura, ciencias y arquitectura en el campo del urbanismo⁵ (Bauhaus, Alemania), en Europa y Estados Unidos surgen los *planes reguladores*, para ordenar el espacio urbano tradicional y entorno ambiental a las necesidades industriales y tecnológicas, que regulara el uso de servicios públicos, expansión urbana y desechos entre otros, esta estructura jerarquizó la propiedad privada sobre la pública (1920), siendo un instrumento para difundir el modelo de la ciudad y comprender la fenomenología que afectaba la ciudad.

⁴ Ibid; pp.39- 51.

⁵ CAPEL, Horacio, “*Morfología de las ciudades*”, Ed. Serbal, Barcelona, pp. varias.

Por ejemplo, los cambios en la estructura general de la ciudad obedecían principalmente a necesidades higiénicas, habitacionales, recreativas y de circulación vehicular nociones retomadas en el Congreso Internacional de Planificación Urbana en Ámsterdam 1924 y la Carta de Atenas 1931. Además de las propuestas generadas por la obra de Walter Gropius, Le Corbusier entre otros.

Después de la II Guerra Mundial, los cambios físicos, geográficos, económicos, políticos y sociales solicitaron una planificación urbana, que satisficiera las necesidades creándose un periodo de reconocimiento de la especialidad. Hacia 1960, el modelo tradicional fue rebasado a causa de los factores del cambio socio-demográfico y económico en las principales ciudades, por lo cual se introduce en la planeación métodos científicos y matemáticos sin resultados satisfactorios; y en 1970 con la recesión a nivel mundial se crea una incertidumbre hacia la planificación urbana por su incapacidad para resolver los problemas hasta ahora suscitados, circunstancia agravada hacia 1980 con el modelo económico neoliberal (que se opone a la participación pública en la planificación), mientras que por otro lado, se introduce el primer antecedente de la planeación estratégica.

La ciudad y su planificación estratégica utiliza los principios de la estrategia de mercado, para crear nuevas formas de afrontar el desarrollo y uso potencial del territorio; aparece por primera vez en San Francisco en Estados Unidos donde se realizó una planificación estratégica para adaptar la estructura de la ciudad tradicional a cambios políticos, económicos y sociales, mediante un proceso lento de prueba y error. Al entender la ciudad como un “*sistema o entidad*” con propietarios donde la alta dirección (gobierno) produce bienes, fuentes de trabajo y servicios, a la vez que requiere de recursos para satisfacer ciertas necesidades de los clientes (ciudadanos, empresarios, inversionistas y visitantes), por tanto este sistema se encuentra en constante competencia con otras ciudades con base en un funcionamiento sistemático, participativo, dinámico y creativo. Ver fig. 61.

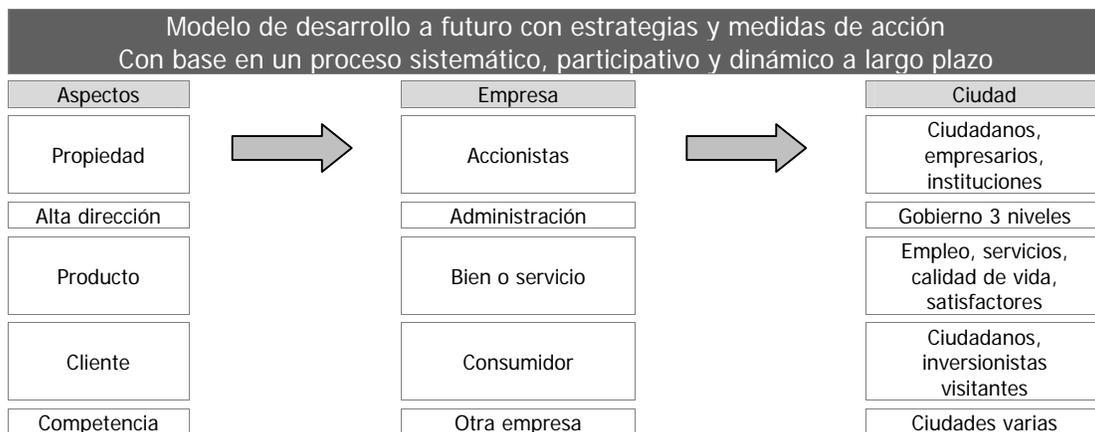


Fig. no. 61.- Principios de Planeación Estratégica de ciudades⁶.

⁶ Figura elaborada a partir de FERNÁNDEZ, Güell, J. “*Planificación Estratégica de Ciudades*”, Op.cit; p.54.

A lo largo del siglo XX, las ciudades continuaron su evolución y transformación y con la globalización y el consumismo (dinámica socio-económica) han causado transformaciones urbanas no previstas en países de diversos ordenes, con un patrón de desarrollo urbano continuo y extensivo que en las últimas décadas resulta poco redituable e insostenible⁷. Con lo cual, en el siglo XXI surgen nociones basadas en el respeto por el medio ambiente natural, buscar modelos compactos sustentables, recuperar los centros urbanos como fuente de actividades compatibles y mejorar el transporte colectivo con algunos objetivos que intentan solucionar la problemática diversa que afecta a las ciudades actualmente.

2.- Políticas y Estrategias aplicables a la conservación del paisaje cultural, ámbito federal, estatal y municipal.

La congruencia de las políticas y estrategias de los diferentes instrumentos nacionales y estatales, se analiza dentro del siguiente punto al correlacionar los ejes, políticas y estrategias dentro de los rubros que atañen a la conservación del paisaje cultural; tarea compleja que presenta diversas problemáticas que deben ser entendidas desde un punto de vista integral y atacadas de forma individual, sin perder de vista su repercusión dentro del conjunto. Por lo tanto, a continuación se realiza un breve análisis de los planes inscritos dentro del Sistema Nacional y Estatal de Planeación, el cual esta orientado por políticas nacionales y estatales en el ámbito de la planeación territorial, social y ambiental.

▪ PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) 2007-2012.

Es un instrumento que busca orientar las acciones de gobierno por medio de objetivos y estrategias que las jerarquicen al seguir la orientación del Desarrollo Humano Sustentable (Visión México 2030) para redirigir esfuerzos con el fin de que las actividades no signifiquen un impacto negativo en el medio ambiente al seguir los siguientes ejes rectores: Estado de Derecho y seguridad, Economía competitiva y generadora de empleos, Igualdad de oportunidades, sustentabilidad ambiental, Democracia efectiva y política exterior responsable, entre otros.

▪ PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (2005-2011).

Paralelamente el Estado de México desarrolló su planteamiento al incluir dentro de su estructura objetivos y líneas estratégicas observadas en el Plan Nacional de Desarrollo como son los ejes: Seguridad Social, Seguridad Económica, Seguridad Pública, etc. Y su correspondencia en los Plan Estatal de Desarrollo Urbano (2008) al incluir dentro de los mismos ejes políticas acordes a la realidad del Estado, así mismo se abordan en Programa Sectorial de Desarrollo Urbano Sustentable (2006-2011) y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acambay (2003).

⁷ Notas a partir de Ibíd; pp.11- 16.

Dentro de la estructura del Plan de Desarrollo, se encuentran políticas, estrategias y líneas de acción que sirven como justificación y que respaldan la conservación del paisaje cultural, al encontrarse:

▪ En el pilar de seguridad social, *vertiente 1. calidad de vida*, se desarrolla la **política V. Cultura para enriquecer la educación y vigorizar la identidad, con los objetivos:**

1. Fomentar, promocionar y difundir la cultura.

2. Fortalecer la identidad estatal y los valores socio-culturales; los cuales observan **líneas de acción** para impulsar la cultura, artes y preservar el patrimonio cultural, así como el fortalecimiento de la identidad estatal y valores socioculturales, por medio actividades que integren el desarrollo, la preservación del patrimonio cultural, educación y participación social.

En su *vertiente 2. igualdad de oportunidades*, **política VII. Apoyo a la comunidad indígena**, bajo el objetivo de inclusión indígena, en **acciones** encaminadas a desarrollar una política incluyente para el desarrollo productivo, cultural y turístico de sus comunidades.

▪ Dentro del pilar seguridad económica, *vertiente 1. desarrollo económico*, observa varias **políticas** encaminadas a: mejorar el ordenamiento del territorio mediante una planeación estratégica con **acciones** para corregir y optimizar los planes de desarrollo con énfasis en las zonas agropecuarias y de recursos naturales, al aprovechar la infraestructura y equipamiento existentes para impulsar la distribución equilibrada de asentamientos humanos, desarrollo productivo de la tierra y de la industria turística y artesanal.

En su *vertiente 2. desarrollo sustentable*, observa las siguientes **políticas:**

1. Sustentabilidad ambiental para el desarrollo y la vida, bajo las **líneas de acción** que integran la variable ambiental dentro de actividades de ordenamiento, programas de desarrollo y planes de manejo, con enfoque a las ANP's y zonas naturales, para conservar, restaurar, proteger y aprovechar la biodiversidad y controlar la contaminación de diversa índole, por medio de uso racional de tierra, pesticidas, desarrollo de ecotecias y agricultura orgánica; además de observar la aplicación de protocolos y tratados internacionales en materia ambiental.

Y la **política 2.** Para proteger el agua y garantizar el acceso y manejo óptimo, desarrolla la restauración y manejo, mediante acciones que eviten la sobreexplotación, degradación, contaminación del agua, optimización de infraestructura, cultura de ahorro y aprovechamiento de los cuerpos de agua existentes, para actividades productivas y de consumo. (con un enfoque en zonas de riego y temporal, urbanas y rurales).

▪ Por último en su pilar seguridad pública, *vertiente 2. institución y seguridad*, desarrolla la **política** de participación ciudadana, para garantizar que sea un componente en la gestión gubernamental, lo que permite crear mecanismos para involucrar a la sociedad en el diseño, ejecución y control de políticas públicas, planeación y gestión del territorio; además promueve la participación de actores sociales, privados y públicos en actividades de protección, conservación y difusión del patrimonio cultural y natural.

- **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO (2008).**

Observa la misma estructura y dentro del se encuentra:

- El pilar de seguridad económica, *vertiente ordenamiento del territorio*, bajo los *objetivos* de orientar el crecimiento en zonas aptas respetando las condiciones naturales y dotando de infraestructura y equipamiento necesario, sigue las **líneas de acción** que promueve el desarrollo de ciudades, con enfoque en municipios con características rurales para promover el desarrollo sustentable y mejorar la producción agropecuaria, ganadera y forestal. (caso de Acambay)

Por otro lado, la **política** para fortalecer infraestructura y equipamiento, promueve **líneas de acción** para prevenir el crecimiento extensivo y aprovechar las áreas urbanas y rurales consolidadas, para optimizar el uso de suelo. Además observa que un detonador del crecimiento es la protección del patrimonio construido, para lo cual desarrolla una **política** basada en **líneas de acción** y estrategias que propician la elaboración de instrumentos normativos, de planeación que involucren la conservación de centros históricos, zonas de valor arqueológico, histórico, cultural y patrimonial. Al observar la participación de diferentes actores en actividades de conservación y vincular proyectos turísticos, culturales y recreativos.

Lo cual es reforzado con la *vertiente ordenamiento sustentable del territorio*, que observa la **política** de ordenamiento de ciudades, con el *objetivo* de mantener y consolidar el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo, mediante **líneas de acción y estrategias** que promueven la elaboración de un Programa para la protección, conservación y mejoramiento del Patrimonio Cultural construido del Estado de México. Por otro lado, promueve el desarrollo urbano equilibrado y vigila la conformación de asentamientos irregulares o en zonas de riego, al proponer **líneas de acción** para aplicar el marco normativo para prevenir, controlar la especulación y ocupación irregular del suelo; al coordinar los tres niveles de gobierno para ordenar, regularizar y detectar de forma oportuna dichos asentamientos e impulsar programas de protección civil.

En su **política** de vivienda, bajo el *objetivo* de regular conjuntos urbanos y construir vivienda, propone **líneas de acción, estrategias e instrumentos** para cubrir las necesidades de vivienda en el Estado bajo una distribución equilibrada y control de densidad, al impulsar nuevos esquemas tecnológicos para su producción, fomentar la utilización de materiales de construcción innovadores e integradores con el entorno ambiental; con una contradicción al promover el uso de materiales de la zona en esquemas de asistencia técnica para la autoconstrucción.

Mientras que la **política** de desarrollo urbano ordenado y sustentable, sigue los lineamientos señalados en el Plan de Desarrollo Estatal, con **líneas de acción y estrategias** que buscan la re-densificación de áreas urbanas para impulsar la ocupación equilibrada y optimizar el suelo susceptible de desarrollo, modernizar la red de infraestructura, comunicaciones y equipamiento, prevenir riegos y desastres, preservar el entorno ambiental (uso racional de recursos naturales, ANP's y protección de áreas agrícolas) y fomentar la sustentabilidad urbana (manejo de residuos, uso de recursos, reducción de contaminantes, etc.)

▪ **PROGRAMA SECTORIAL: DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE (2006-2011).**

En este programa se siguen lineamientos del Plan de Desarrollo Urbano Estatal, y observa un manejo bajo criterios de sustentabilidad las áreas con valor ambiental, por lo cual la conservación del paisaje cultural puede utilizar algunas de sus políticas y líneas de acción, al observar:

▪ Dentro de su pilar seguridad económica, en la *vertiente referente a ordenamiento sustentable del territorio*, desarrolla la **política** de ordenamiento, cuyo *objetivo* es consolidar el Sistema de Planes de Desarrollo Urbano, para lo cual crea **líneas de acción** encaminadas a satisfacer las necesidades que conlleva el crecimiento urbano, y considera como **estrategia** la elaboración de instrumentos de planeación que permitan la protección, conservación y mejora del patrimonio cultural construido del Estado.

Y en su **línea de acción**, para consolidar políticas urbanas estatales y municipales para impulsar la competitividad de los centros de población, propone como **estrategias** realizar una planeación que permita el desarrollo equilibrado mediante la participación de todos los actores involucrados en la planeación. A la vez se desarrollan varias acciones para regular y ordenar los usos de suelo, dentro de sus **estrategias** propone que los programas de vivienda y desarrollo en los centros históricos, se realicen bajo criterios de conservación de valores arquitectónicos del patrimonio monumental.

Por otro lado, señala como **línea de acción** el uso de tecnologías alternativas para construcción de vivienda con respeto al medio ambiente y fomentar el uso de materiales locales, lo que se relaciona con construcciones dentro de zonas de valor histórico- cultural y zonas de valor vernáculo.

▪ En su *vertiente de ordenamiento urbano*, observa la **política** de integración de infraestructura y apoyo al aparato productivo, cuyos *objetivos* se dividen en:

1. Incrementar la relación calidad- cantidad de servicios, cuya **línea de acción** es mejorar la infraestructura básica, por medio de la ejecución de obras de alto impacto que mejore la dotación de servicios a zonas estratégicas del Estado.

2. Competitividad en dotación y manejo del agua, al seguir una **línea de acción** que impulse la infraestructura hidráulica y de saneamiento, y aprovechamiento de los cuerpos de agua existentes (presas, ríos, bordos, manantiales, etc.); en lo referente al ordenamiento urbano, coincide con el Plan de Desarrollo Urbano Estatal, en materia de asentamientos urbanos, irregulares y vivienda.

Mientras que en la **línea de acción** referente al manejo de cuencas hidrológicas, señala la relevancia estratégica de coordinar a las autoridades municipales, cámaras de comercio, productores agrícolas, ganaderos y usuarios para el uso de agua residual tratada en actividades industriales, agrícolas y de riego; al promover la construcción de plantas de tratamiento. Así mismo promueve la cultura del cuidado y ahorro del agua en las comunidades, y actividades de reforestación para fortalecer la recarga de mantos acuíferos.

Por último, en su **política** de sustentabilidad ambiental para el desarrollo y la vida, señala como *objetivo* el disminuir la pérdida de recursos naturales y la biodiversidad del Estado, con las siguientes **líneas de acción**:

1. Instrumentar la elaboración de ordenamientos ecológicos que desarrolla como **estrategia** preservar el equilibrio ecológico, por medio de instrumentos de política ambiental para la planeación y ordenamiento ecológico de acuerdo a las condiciones ambientales de cada entidad.

2. Declarar zonas de alto valor ambiental como ANP's, cuya **estrategia** se basa en preservar el equilibrio ecológico, a través de la emisión de decretos para proteger zonas cuyos recursos naturales tengan interés para el Estado, para elaborar programas de manejo que prevengan acciones que deterioren los ecosistemas (especies vegetales y animales prioritarias), a la vez que pone en marcha los programas: de santuarios del agua y ANP's.

3. Fomentar la reforestación de bosques, cuya **estrategia** promueve actividades encaminadas a preservar las zonas forestales, mediante la concertación de autoridades municipales para la producción forestal sustentable, vigilancia y control de tala clandestina, incendios forestales y manejo de las zonas forestales o ANP's.

- **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO ACAMBAY (2003).**

Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acambay, 2003 ^A .					
	Vertiente	Política	Objetivos	Línea de Acción	Estrategias
Consolidación: ordenamiento de asentamientos humanos en un territorio de vocación agrícola e impulso de servicios, industria y productivo.	Ordenamiento territorial	Incorporación del suelo al desarrollo urbano		<p>- Establecer 6 Sistema de ejes de desarrollo y enlaces que retoma la infraestructura existente y propuesta al utilizar criterios sustentables (ver plano E-02 y 03).</p> <p>La zona de estudio se encuentra en el Sistema urbano regional Atlacomulco (16 municipio) que utiliza la carretera Toluca-Palmillas con oportunidades de desarrollo industrial y secundario.</p> <p>Y en el eje de desarrollo Dos (8): articula tres centros de población estructuradores del ordenamiento territorial (Atlacomulco, Zona Metropolitana Valle de Toluca, conurbación Ixtapan de la Sal-Tonatico).</p> <p>- Las ANP's son áreas prioritarias no urbanizables con estricto control del desarrollo urbano y los Santuarios del Agua y Forestales (conforme la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente) deben considerarse en planes de desarrollo urbano regionales, municipales y de centros de población para <u>elaborar estrategias y medidas para su preservación y restauración</u>, congruentes con los Decretos y Programas de Manejo correspondientes. Además las ANP's son áreas prioritarias no urbanizables con estricto control del desarrollo urbano, y los Santuarios del Agua y Forestales (conforme la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente) deben considerarse en planes de desarrollo urbano regionales, municipales y de centros de población para <u>elaborar estrategias y medidas para su preservación</u>, congruentes con los Decretos y Programas de Manejo correspondientes.</p>	<p>Ordenamiento territorial</p> <p>1. Ordenamiento territorial 2. Ejes y enlaces para detonar y equilibrar el desarrollo. 3. Sistema Urbano Estatal^B integrado por estrategias que incluyen::</p> <ul style="list-style-type: none"> Plantear un ordenamiento basado en ejes de desarrollo desde Atlacomulco y Jilotepec, que coincidan con la infraestructura vialidad existente. Estimular el desarrollo industrial, agroindustrial y agropecuario (Atlacomulco, Jocotitlan, Ixtlahuaca y Jilotepec) para establecer a futuro una franja industrial conectado con Hidalgo. Reforzar la red de infraestructura y equipamiento al canalizar inversiones hacia los centros de población estructurados al <u>concentrar servicios en municipios con características rurales, para promover el desarrollo autosuficiente regional</u> Promover la producción agropecuaria y forestal de los <u>municipios</u> (Chapa de Mota, Morelos, Timilpan, San José del Rincón, San Felipe del Progreso, Polotitlan, Soyaniquilpan, Jiquipico, Aculco y Acambay), aglutinando servicios alrededor de dichas actividades y creando una base industrial que les da valor agregado a los productos generados en estos municipios. Crear un programa para el desarrollo turístico llamado "Pueblos con Encanto del Bicentenario" (municipios de Aculco, Temascalcingo y El Oro) "Paisajes de acuarela" (Acambay, Temascalcingo, el Oro).
					Ordenamiento urbano
		Aprovechamiento del suelo		<p>Fortalecer la infraestructura estratégica (comunicaciones, agua potable, drenaje y energía eléctrica), como detonadores del desarrollo socioeconómico.</p> <p>Brindar condiciones de calidad de vida de los actores en localidades urbanas y rurales al evitar las situaciones de rezago y desigualdad.</p> <p>Por medio de políticas económicas mejorar la capacidad de atraer inversiones para lograr ventajas competitivas en empleo, producción, infraestructura, servicios y generación de valor agregado.</p> <p>- Redensificar los espacios vacíos la Cabecera Municipal, aprovechar la dotación, concentración y mejoramiento de infraestructura e equipamiento. - Derecho de vía para lograra una red de vialidades eficiente.</p>	<p>1. Mejorar la habitabilidad de los asentamientos humanos.</p> <p>2. Elevar la competitividad de los centros de población.</p>
		Preservación de zonas no urbanizables		<p>- Delimitación y zonificación de uso urbano, urbanizable y no urbanizable</p> <p>- Mantener un control en zonas de riesgo agrícolas y reservas naturales. -Reubicación de asentamientos en estas zonas. - Proveer la forestación y reforestación en ANP's y los usos recreativo, ecológico y científico. - Aprovechar los recursos naturales</p>	

^A "Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acambay", Secretaría de Desarrollo Urbano, Estado de México, 2003, pp. 95- 117.

^B **Sistema Urbano Estatal:** Se conforma por cuatro niveles de centros de población, en función del sistema:

- 1). Estructuradores de nivel estatal, por su ubicación, potencial de desarrollo y conectividad, desempeñan un rol de mayor jerarquía en el sistema y permiten el ordenamiento territorial, orientación del desarrollo urbano y generador de actividad económica por producción de bienes y servicios.
- 2). Estructuradores de nivel regional, apoyan el funcionamiento del sistema interior de cada región, por su importancia o papel estratégico para la conformación de ejes de desarrollo por concentrar equipamiento, infraestructura vial y transporte a nivel regional.
- 3). Integradores de ejes de desarrollo, complementan la estrategia de conformación de ejes de desarrollo.
- 4). Estructuradores de nivel municipal, cumplen con funciones de prestación de servicios para asentamientos al interior de los municipios del Estado (cabeceras municipales no previstas en los niveles anteriores).

Las interrelaciones del sistema y el análisis de potencial de cada municipio determinaron las políticas urbanas específicas, este análisis de potencial se realiza en base a indicadores que consideran aspectos como: la disponibilidad de suelo, agua, energía eléctrica, vialidades y equipamientos a nivel regionales, vivienda, transporte masivo y la dinámica económica, así como las problemáticas en rubro ambiental, de riesgo y socio política. Fragmento extraído del PEDU, Estado de México, 2008, pp.104-105.

		integración e imagen urbana		<ul style="list-style-type: none"> - Estructuración vial y sistemas de transporte urbano y urbanizable. - Redes de infraestructura y cobertura de equipamientos y servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Infraestructura: Establecer una red vial funcional y jerarquizada, con respeto del derecho vial y restricciones, consolidar libramiento carretera fed.55, boulevard principal y delimitación de accesos en Cabecera Municipal.</u> - <u>Equipamiento: introducción de señalización y control de vía (semáforos), reubicación base taxis y paraderos.</u> - <u>Uso de suelo: control en uso de vía pública (invasiones y obstrucciones).</u> - <u>Imagen urbana: mejorar su estado general.</u>
	Política Sectorial	Tenencia de la tierra y mejoramiento urbano en asentamientos Humanos irregulares		Orientación del crecimiento urbano.	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer programas de regularización: tenencia de la tierra (ejidales y comunales) y <u>reubicación de asentamientos humanos en zonas vulnerables.</u>
		Oferta del suelo y aprovechamiento de reservas		Fomento de vivienda.	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Oferta de suelo urbanizable para vivienda</u> (todos tipos, niveles sociales, poder adquisitivo), enfoque a tipo social progresivo e interés social. - Coordinación Interinstitucional para adquisición de reservas territoriales. - Establecer usos de suelo requeridos para fomentar el desarrollo de la industria.
		Promoción y fomento a la vivienda		Preservar el patrimonio histórico construido	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la vivienda en los siguientes aspectos: construcción, promotores, autoconstrucción de interés social y popular, mejoramiento y coordinación interinstitucional para vivienda en zonas con posibilidades de servicios.
		Construcción, ampliación y conservación de infraestructura regional		Infraestructura.	<ul style="list-style-type: none"> - Redes de agua potable y drenaje: Realizar actividades relacionadas rehabilitación, mantenimiento y ampliación de redes y colectores, regularización de tomas, limpieza y sanidad de zanjas y canales. - Coordinación entre Organismo Público Descentralizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Municipal (OPDAPAS) y comités de agua potable no municipalizados, para hacer eficiente en el servicio. - Energía Eléctrica: Regularización del sistema. - <u>Validad: Consolidación de la estructura primaria.</u>
		Construcción, ampliación y conservación del equipamiento regional		Equipamiento y servicios públicos	<ul style="list-style-type: none"> - Educación: Consolidación de los planteles de influencia regional. - Comercio: Construcción del mercado municipal. - Equipamientos de transporte: Creación.
		Mejoramiento de los servicios públicos urbanos y regionales para integrar las redes y sistemas de infraestructura y equipamiento			<ul style="list-style-type: none"> - <u>Equipamiento y servicios públicos: Conservación y mejoramiento permanente, instalación (escenarios programáticos de corto, mediano y largo plazo), adquisición de predios para ubicación servicios,</u> mejorar el servicio de limpia y recolección de basura, seguridad pública y capacitación integral de elementos.
		Promoción del desarrollo económico y social		Desarrollo de actividades productivas	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Consolidación y desarrollo de las actividades:</u> industrial, agrícola, comercial y artesanal, brindar apoyo en infraestructura y servicios a áreas con potencial de desarrollo económico. - Promover servicios e infraestructura para fomentar el comercio en centros y corredores urbanos con participación del sector social y privado.
		Control de la contaminación y preservación ecológica		Protección y prevención de contaminación en ANP's y zonas agrícola.	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Protección del Parque Estatal "Oso Bueno", cumbres protegidas de los cerros Yeguashi-Covejuaré, El Gato y Peña Nado.</u> - <u>Saneamiento, desazolve, entubamiento de canales y zanjas del territorio.</u> - <u>Protección de áreas agrícolas del municipio.</u> - Mejorar sistema de recolección y limpia municipal, con separación y aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos, establecer un centro de transferencia de desechos sólidos y centros de reciclaje y mobiliario urbano relacionado en los centros y corredores urbanos. - Promoción de cultura de limpieza entre población.

		Prevención y atención de riesgos urbanos		Fortalecimiento de la Unidad Municipal de Protección Civil.	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Establecer un estricto control del desarrollo urbano en zonas de riego y preservación ecológica.</u> - <u>Desazolve permanente del sistema de canales para evitar contaminación ambiental.</u> - <u>Estricto control de derechos de vía en torres de alta tensión, gasoducto y sistema de canales.</u> - <u>Crear concienciar en la población en materia de riesgos urbanos existentes.</u> - Instalación de equipamientos para la prevención y solución de contingencias.
		Desarrollo municipal y coordinación intergubernamental		Coordinación entre Gobierno del Estado y Municipal para la aplicación del Plan de Desarrollo Urbano, políticas y estrategias, por medio del consenso y el bien común.	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo Urbano y Plan de Desarrollo del Estado de México y programas sectoriales.</u> - Fomento del empleo en los tres niveles de gobierno. - Creación de redes integradores entre productores y comerciantes.
		Coordinación intersectorial		Promoción de participación social y privada en acuerdos y convenios.	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Participación en comisiones e instancias de coordinación de carácter regional y metropolitano en materia de desarrollo urbano.</u> - Coordinación entre dependencias en los rubros de: equipamiento urbano, educación (Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social), salud (Secretaría de Salud del Estado de México), protección equilibrio ecológico y aguas (Secretaría de Ecología, y Secretaría de aguas), comunicaciones y transporte (Secretaría de Comunicaciones y Transporte federal y estatal).

3.- Antecedentes del análisis del paisaje, punto de vista geográfico y paisajista.

En la actualidad, ha habido pocos esfuerzos por definir un método que cuente con el reconocimiento universal para realizar un estudio, identificación o valoración del paisaje; existen diversas metodologías basadas en un enfoque disciplinar donde se desarrollan líneas de investigación como la geografía (Humbolt s. XIX, Fochler-Hauker 1953), ecología del paisaje, geo-ecología, análisis territorial y evaluación de recursos naturales (Passarge, Sauer, Bruñes) entre otros. Entendiendo el territorio como un conjunto de sistemas cuyos componentes tienen una interrelación a distinta escala (Scott, 1993; Hugget, 1995, García-Muñoz,2002).

No obstante, la integración del paisaje en la planeación territorial requiere un análisis metodológico integrado, al entenderlo como parte fundamental del estudio para identificar cada componente y la relación entre sí (Jean Bertrand 1960's), en geografía los principios teórico-metodológicos del estudio integral del territorio se agrupan en tres grupos (Scott 1993; Muñoz 1998).

- a) *línea sumativa*: se toman planteamientos clásicos de la geografía cuyo análisis considera al territorio como un conjunto de elementos (físicos, bióticos y antrópicos) y la comprensión de cada uno.
- b) *línea ecológica*: considera al territorio como la configuración espacial resultado de la relación hombre-medio natural.
- c) *línea sistémica*: el territorio es considerado un sistema de componentes naturales y culturales interconectados que hace que funcione como un bloque, complejo y dinámico en continua evolución (Ciencia Geosistema, Reconocimiento Territorio y Análisis integrado del paisaje⁸.)

Por otro lado, en la arquitectura de paisaje las propuestas metodológicas son una pauta para comprender y planificar el espacio, por ejemplo en la “*Introducción a la Arquitectura de Paisaje*” de Michael Laurie divide el proceso en: investigación y análisis, evaluación, política o solución de diseño y realización de proyecto. Considera la intervención de factores humanos en el proceso de diseño explicados desde el punto de vista sociológico y psicológico del ambiente de acuerdo a variables como: punto de observación, contexto socio-cultural, edad, experiencia, emociones, etc. dividiendo los factores humanos en físicos, fisiológicos y psicológicos.

El ser humano, modifica su entorno con base a necesidades que se pueden dividir en: social, psicológica, estabilidad, individualidad o intimidad, manifestación artística, política o económica y abastecimiento u obtención de recursos.

⁸ GARCÍA y Muñoz, “*El paisaje en el ámbito de la geografía*”, Op.cit; p.100.

Existen otras formas de abordar la planificación, por ejemplo John Simonds en su obra *“Landscape Architecture a manual of Site Planning and Design”* planifica el sitio para mejorar la habitabilidad del usuario y enfatizar su potencial, al utilizar una metodología que incluye las etapas de: encargo, investigación, análisis, síntesis, construcción y operación.

Por su parte Robert Lambert en su trabajo *“Proceso de diseño paisajístico”* describe que la planificación y diseño del ámbito natural se encuentra condicionado al ser humano, quien determina las actividades y funciones a desarrollar en él; considera que los aspectos históricos, culturales, tradicionales se conjugan para crear elementos relevantes en el paisaje, y divide su metodología en las siguientes etapas: investigación y recolección de información, análisis, síntesis y proceso de diseño, ejecución y evaluación del proyecto.

Así mismo, una visión mas completa analiza el espacio natural tomando en consideración las interrelación entre el factor humano y el natural, al percatarse de las necesidades del usuario, funcionalidad en el diseño, sensaciones psicológicas y sensoriales, desarrollo del usuario, procesos naturales y elementos del paisaje, integrando un proceso que integra el análisis de sitio, síntesis, proceso, ejecución y revisión. Como lo muestra el trabajo de *“Site Planning for Cluster Housing”* de Untermann y Small.

En México, en *“Metodología base de la arquitectura de Paisaje”*⁹ de Alejandro Cabeza P, desarrolla la planificación en las siguientes fases: análisis, diagnóstico, potencial, concepto y propuesta de diseño, observando los factores humanos, físicos, histórico-culturales, sociales y psicológicos, económicos y políticos dentro del análisis, que permite comprender la complejidad de la planeación y transportar éstos conocimientos a las siguientes etapas.

En el ámbito urbano, el trabajo de Kevin Lynch representa un avance en la planificación del espacio, al considerar dentro de la metodología de diseño: la ecología, los procesos psicológicos, sociales y culturales, por ejemplo en *“Site Planning”* divide el proceso en: análisis (selección, organización, forma y ecología, social y psicológico, sistemas de movimiento, servicios, visuales, problemática), planeación (estrategias de diseño, costos), administración y ejecución del proyecto. Y en *“The Image of the City”* propone entender la ciudad desde su problemática de diseño, al identificar los elementos urbanos y ambientales en: bosquejo, análisis, diagnóstico, planeación y ejecución¹⁰.

Mientras que Bently y Alcock en *“Entornos vitales: hacia un diseño urbano y arquitectónico mas humano”*, propone abordar el diseño del entorno desde un punto de vista social para crear espacios con cualidades o características funcionales y estéticas, a través del diseño e interrelación del espacio exterior e interior, con base en sus cualidades visuales e interrelación de la función espacio- habitabilidad del usuario¹¹.

⁹ CABEZA, Alejandro, *“Metodología base de la Arquitectura de Paisaje”*, Ed. Autor –UNAM, s/a, pp. 1-5. Y Apuntes prácticos Maestría en Arquitectura diseño arquitectónico, UNAM, 2008.

¹⁰ LYNCH, Kevin, *“La Imagen de la Ciudad”*, Ed. GG Reprints, Barcelona, 1884. Y *“Site planning”*, 3ª. Ed. Cambridge, c.1984.

¹¹ ALCOCK, BENTLEY, et.al; *“Entornos vitales: hacia un diseño urbano y arquitectónico mas humano”*, Ed. GG, Barcelona, c.1999.

Al analizar los aspectos relevantes de cada una de las anteriores metodologías, se pueden desprender algunos conceptos para aplicarse en la identificación de los elementos y aspectos que conforman el paisaje cultural, se toma en consideración que los factores humanos tienen una gran relevancia en el proceso de planificación y diseño al tomar en consideración aspectos relacionados con el anterior como los psicológicos y perceptivo del usuario, contexto histórico-cultural, antropológico, productivo y espíritu del lugar. A la vez, que introduce la oportunidad de realizar un análisis prospectivo para el mantenimiento, necesidades y solución de problemas a futuro de acuerdo a su evolución.

Por otro lado, las experiencias en países europeos permitieron el desarrollo de una línea de estudio que combinara las anteriores, por ejemplo: en Reino Unido e Irlanda se desarrollaron estudios para la interpretación del paisaje, en Bélgica, Francia, España y Portugal se crearon métodos para identificar el paisaje en el ámbito territorial y en Italia se desarrollaron métodos para su valoración y conservación.

Los anteriores aspectos fueron enunciados en la *Convención Europea de Paisaje* (Florenia, 2000) que considera las características territoriales (aspectos geográficos, medioambientales, formales, espaciales, etc.) sumados a la percepción del ser humano como individuo o colectivo¹² (características socio-culturales, aspectos históricos, simbólicos, etc.)

4.- Consideraciones para la lectura y conservación del Paisaje Cultural.

Las siguientes consideraciones para llevar a cabo la identificación, clasificación y lectura del paisaje cultural, se basan en CRITERIOS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN¹³, los cuales integran principios para salvaguardar los elementos, atributos y valores del paisaje cultural en un marco conceptual, histórico y jurídico, siendo:

a) Generales.

Se apoyan en los criterios y principios enunciados por organismos internacionales y regionales sobre restauración y conservación aplicables al paisaje cultural, para observar la posibilidad de integrar estos a la normativa de cada país.

b) Específicos.

Al interpretar la normatividad existente se integran los principios aplicables al objeto de estudio, para establecer objetivos y políticas que jerarquizarán las acciones para la conservación y restauración del paisaje cultural.

c) Puntuales.

Son aquellas líneas y acciones estratégicas surgidas del diagnóstico que identifican la problemática del paisaje cultural, para crear un panorama de puntos fuertes y desventajas que auxiliaran a elegir la mejor solución, integradas dentro de programas y proyectos puntuales.

¹² “*Convención Europea del paisaje*”, Consejo de Europa- Unión Europea- WHC, Florenia, 2000.

¹³ “*Jardins et sites historiques*”, Journal Scientifique ICOMOS- IFLA, Madrid, 1993, pp.312-324.

d) Vocación del sitio identificado como Paisaje Cultural.

Una vez identificados los elementos y atributos que constituyen el paisaje cultural, desde el punto de vista de la conservación se fijan observaciones que fomenten la salvaguarda de sus atributos y aprovechamiento sustentable del sitio.

e) Observaciones generales.

Son medidas para garantizar el cumplimiento de los lineamientos de conservación, objetivos y parámetros de restauración, al realizar los programas y proyectos puntuales dentro del sitio. Al considerar los factores que intervienen en una ejecución y planeación de la obra para llevarlo a un termino satisfactorio.

f) Consideraciones de mantenimiento¹⁴.

Son todos aquellos trabajos dedicados a conservar el estado óptimo del sitio, al término de los trabajos de restauración y conservación integrados en un programa general con recomendaciones generalmente divididos en una zonificación de acuerdo a sus características o función (delimitación del paisaje cultural).

**5.- Identificación de aspectos que conforman el Paisaje Cultural:
Contribución metodológica.**

Las observaciones del punto anterior, permiten establecer una pauta para generar una metodología con una visión mas amplia de los aspectos que conforman el paisaje cultural, con base en principios de conservación del patrimonio cultural y elementos tangibles e intangibles vinculados a los aspectos histórico-sociales y culturales que configuran un paisaje. A la vez que reconozca la introducción del paisaje cultural en la planeación estratégica, al comprender el potencial y riesgos que enfrenta a corto- mediano plazo, y promover la cooperación de los agentes que intervienen en el proceso de evolución y transformación del paisaje.

Dicha metodología se basa en objetivos genera y particulares, que toma en consideración la base legal y conceptual abordada en los capítulos anteriores. siendo:

> *Objetivo General de la metodología:* Establecer parámetros para la identificación y valoración de los aspectos que conforman un paisaje cultural, para obtener una lectura que permita la aplicación de principios de conservación en las políticas de ordenación y planeación sustentable, con una visión que permita su leer y comprender su continua evolución.

> *Objetivos Particulares de la metodología:*

▪ Establecer los criterios de evaluación del paisaje cultural basado en aspectos que confluyen en su conformación bajo una visión multidisciplinar como la arqueología,

¹⁴ Ibid; p.352-357.

antropología, arquitectura, geografía, psicología, ecología, etc. para realizar una lectura mas completa y aplicar éstos conocimientos a criterios de conservación para la realización de intervenciones y gestión del paisaje cultural.

- Definir posibles acciones en la planeación estratégica encaminadas a la conservación, protección y gestión del paisaje cultural, al establecer cooperación interinstitucional, competencias y participación de la comunidad.

- Inserción de un proceso de evaluación de políticas, planes y estrategias existentes para desarrollar los cambios necesarios para adecuarse a la evolución del paisaje cultural, ya que su manejo es complejo debido a los diferentes factores y aspectos que lo forman, de tal modo se debe despertar la conciencia de analizar los atributos del paisaje cultural que le dan el valor patrimonial, sin perder de vista las dinámicas que actúan sobre su evolución.

> *Objetivos relacionados con el Ámbito Territorial del Caso de Estudio:*

- Diseñar una metodología que pueda desarrollarse y oriente intervenciones en el paisaje cultural al establecer un vinculo con estrategias de planeación.
- Contribuir a establecer el concepto de paisaje cultural dentro de la legislación en los ámbitos de desarrollo urbano y patrimonio cultural.
- Auxiliar en la investigación del paisaje cultural en el ámbito territorial del Estado de México, como caso de estudio y aplicación.

> *Base jurídica del Ámbito Territorial del Caso de Estudio:*

En la actualidad nuestro país *no cuenta con una figura jurídica propia para el paisaje cultural*; sin embargo, se han presentado algunas iniciativas para considerarlo como parte de la riqueza patrimonio cultural, realizando acciones para establecer criterios y acciones dentro de la planeación al explotar su potencial turístico y valorar su conformación desde el punto de vista económico, cultural y ambiental¹⁵; al establecer planteamientos de autoridades del Gobierno del Estado, Secretaria de Turismo, FONATUR, CONACULTA, INAH y sus programas *Pueblos de México* y *Paseos culturales INAH* en sus recorridos como: a) zona tequilera de Jalisco, b) Templos Acolman-Oxtoticpac, Otumba y Axapusco, b) ex haciendas pulqueras Estado México, c) Temascalcingo de José Ma. Velasco, d) Baños de Netzahualcóyotl y otros.

Lo que representa una alternativa para proteger los paisajes culturales desde el punto de vista del turismo cultural y la oportunidad de integrar en los planes de desarrollo la noción del paisaje cultural y explotar su potencial de forma sustentable.

- La metodología hace referencia a la “*Ley sobre la celebración de tratados*”¹⁶, DOF/ 2 enero 1992, y las Convenciones aceptadas por México¹⁷ que forman parte del marco doctrinal del paisaje cultural y la “*Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*”, Art. 19 (ver capítulo II).

¹⁵ Supra vid. Capítulo III. Turismo cultural.

¹⁶ Tratado: “*Convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos del Derecho Internacional público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materia específica*”. De conformidad con el Art.76 fracc.I y Art.133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En “*Ley sobre la celebración de Tratados*”, DOF 2 enero 1992, Art 1° y 2°.

¹⁷ Supra vid. Capítulo II.

- Y a leyes de los tres niveles de gobierno al considerar en el ámbito Federal, Estatal y Municipal que abordan lo siguiente: desarrollo territorial, asentamientos humanos, desarrollo y planeación urbana, desarrollo sustentable, protección al ambiente, protección del patrimonio y desarrollo de cultura indígena¹⁸ (ver capítulo III).

> *Principios conceptuales del Paisaje Cultural:*

Se hace referencia a los conceptos citados en la *Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*; Art. 1 y 2, *Guía Operativa para la aplicación de la Convención*; anexo 3 y las categorías¹⁹. (ver capítulo I, definición y tabla criterios del paisaje cultural y cap.II).

La identificación del paisaje cultural se relaciona con la comprensión de los elementos que lo componen y aspectos que lo conforman (culturales, sociales, ambientales, estéticos, etc.) así como la valoración²⁰ de ellos; atributos relacionados con los elementos compositivos del paisaje cuyas características al ser reconocibles de forma clara, distinguen a un paisaje de otro; información que permite agrupar los diferentes tipos de paisaje existentes en una región para conformar un “inventario²¹” con ejemplos representativos de la diversidad paisajística, lo cual no es un objetivo del presente trabajo de investigación, sino más bien ofrecer una contribución para la metodología de identificación.

La clasificación de los diferentes tipos de paisaje cultural se realiza siguiendo las categorías establecidas por la UNESCO-ICOMOS-IFLA (1992), y la identificación de sus elementos y valores se realiza siguiendo los criterios para bienes culturales y naturales (UNESCO), los cuales son un auxiliar para identificar el valor excepcional o representativo de cada sitio. (Ver Cap.I. definición, categorías, tabla de criterios y valores)

De lo anterior, se retoman conceptos y se proponen otros CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN para enriquecer el aspecto conceptual y facilitar la identificación de un paisaje cultural.

En la actualidad es difícil encontrar un paisaje prístino, el cual se identifica como un “paisaje natural” según el criterio de la *Convención sobre protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural* de 1972; la influencia del hombre sobre el entorno natural a lo largo del tiempo ha derivado en una variada configuración del paisaje, lo que puede ser llamado paisaje cultural. Sin embargo, solo algunos de ellos reúnen las propiedades y características para ser considerados “paisajes culturales patrimoniales²²”.

¹⁸ Supra vid. Capítulo III.

¹⁹ Supra vid. Cap. I y II.

²⁰ *Valoración del paisaje*: Acción de poner en valor los aspectos ambientales, culturales, estéticos y con ellos los atributos visuales y perceptivos del paisaje. La valoración de un bien cultural, se relaciona con sus atributos y la puesta en valor de éstos sobre la base de criterios de conservación, tiene su base conceptual en el *Documento de Granada*.

²¹ “*Documento de carácter descriptivo y prospectivo aplicable al ámbito territorial que determina la tipología de paisajes e identifica sus elementos, valores, estado de conservación y propone objetivos de calidad paisajística*” a la vez que permite la introducción de estos aspectos en políticas para su conservación o rescate.

²² “*Operational Guidelines...*”, anexo 3, Op.cit y METCHILD, Rössler, “*Cultural Landscapes*”, UNESCO, 2007.

Según la definición de patrimonio²³, concepto relacionado con ciertas características a las cuales se les otorga un valor relacionadas con la autenticidad, identidad y carácter que son propiedades insustituibles en el objeto a proteger, en este caso el paisaje. Cuya conservación y protección integral permitirá la transmisión de dichas características a generaciones futuras, sin detrimento de la explotación o desarrollo de la zona.

La identificación de un paisaje cultural reconoce los elementos y aspectos que lo conforman vinculados al patrimonio cultural, la inserción de principios teórico-conceptuales y jurídicos dentro de la metodología, permite relacionar la conservación del patrimonio desde una perspectiva que contemple un análisis de los elementos naturales, artificiales, adicionales y aspectos intangibles asociados a ellos, al preservar la calidad paisajística y visual dentro de las líneas de acción de la planeación estratégica.

De acuerdo con las definiciones del paisaje cultural este se define como “*la obra combinada del hombre y naturaleza...*”, se establecen los siguientes criterios para considerar a un paisaje cultural como patrimonial al basarse en sus propiedades o características²⁴:

- *Territorio que sea representativo de un geosistema particular y definido, en el cual permanezca una forma de vida y actividades tradicionales, que han contribuido a la conservación de las características y configuración del paisaje.*
- *Área o elementos con asociación a manifestaciones culturales producto de la evolución de los asentamientos humanos, lo cual conforma patrimonio cultural intangible de la zona.*
- *Área en donde la presencia de monumentos o edificaciones de carácter relevantes (bienes culturales) estén asociados al paisaje, ya sea por su integridad, autenticidad, identidad, densidad o una combinación de ellas. A la vez que configuren o transformen el paisaje, como elemento de composición o entorno.*
- *Área donde la combinación de características medioambientales y aspectos socio-culturales produzcan paisajes relevantes o característicos, desde el punto de vista estético, histórico, social, técnico y/o ambiental.*
- *Conjuntos urbanos cuya configuración y propiedades brinden un carácter e identidad al paisaje, desde el punto de vista urbano-arquitectónico.*
- *Conjunto arquitectónico o urbano, cuya composición integra elementos naturales que le brindan una relevancia, desde el punto de vista estético, artístico, histórico, social o arquitectónico-urbano.*
- *En general, reflejan el uso de técnicas concretas de uso de suelo (tenencia de la tierra), relacionada con los límites y características del entorno natural donde se emplazan, así como una relación simbólica o espiritual con los elementos naturales, que le da carácter, identidad y autenticidad al sitio.*
- *El valor excepcional universal, se relaciona con la representatividad del paisaje en una región geo-cultural claramente definida cuyas características le dan carácter, autenticidad, historicidad e identidad, por tanto el paisaje cultural ejemplifica los elementos socio-culturales y naturales esenciales que distinguen una región.*

²³ Supra vid. Definición de Patrimonio Cultural en Cap.I, y en Cap. III.

²⁴ Supra vid. Cap.I. definiciones de categorías del paisaje cultural.

- *La diversidad biológica se relaciona con la utilización sustentable de la tierra y sus valores naturales, la permanencia de las técnicas tradicionales es lo que le da el valor técnico; mientras que la introducción de nuevas tecnologías transforman la configuración del paisaje de forma positiva o negativa.*

En el Ámbito Territorial la DELIMITACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL y la diferenciación de zonas dentro de él representa un reto. Generalmente es un proceso complejo, que implica la necesidad de identificar dentro del ámbito territorial una zona de estudio y su representación cartográfica con las diferentes áreas que la conforman, así como las funciones, elementos relevantes ambientales y artificiales significativos, que le otorgan la distinción de paisaje cultural con valor patrimonial.

Los límites se pueden definir según los siguientes parámetros:

- a) *Escala de manejo de acuerdo a la estructura político-administrativa*, para delimitar el estudio del paisaje cultural específico y poder utilizar los planes de desarrollo urbano y planes estratégicos ecológicos: Regional, Estatal y Municipal.
- b) *Contexto geográfico*, cuyos atributos naturales marcan relevancia en el sentido espacial, formal, funcional, ambiental y estético. Aunado a los otros factores que componen el paisaje cultural se complementa con atributos sociales, económicos, tecnológicos, etc. Que permitan realizar una lectura del devenir histórico del paisaje y cuyas dinámicas permitan atribuirle valores relacionados con la historia, antropología o patrimonio cultural entre otros.
- c) *Contexto histórico-cultural*, son atributos relacionados con características relevantes y con asentamientos humanos cuya evolución ha brindado un carácter e identidad a la zona, relacionados con los conceptos de integridad, autenticidad, historicidad y significación cultural.
- d) *Subdivisión de la zona de estudio*, en otras áreas con interés particular que le brinda en conjunto riqueza, versatilidad y variedad visual, al relacionar los valores con los diversos atributos de la zona (en ocasiones se utiliza para definir características particulares de una región).

La zonificación y delimitación del área de estudio se realiza en base a la necesidad de definir la actuación del proyecto, al utilizar la estructura político-administrativa y referencias topográficas, hidrológicas, orográficas, etc. relevantes, que puedan ser localizadas y representadas gráficamente; para brindar una mejor legibilidad y permeabilidad a la zona en las fases de la metodología.

Así la Delimitación de la Zona de Estudio: Se realiza con base en los puntos anteriores, la delimitación basándose en perímetros debe observar cierta flexibilidad ya que se enfrenta a una percepción que se enriquece y cambia con el reconocimiento del sitio y su contexto se modifica con la fase de análisis, la delimitación objetiva permite identificar dentro de las siguientes fases metodológicas la elaboración de un diagnóstico real y líneas de acción de acuerdo a estrategias, que en ocasiones requiere la representación en:

- Contexto geográfico (cartografía temática, aspectos geográficos y físicos, político-administrativo, etc.)
- Cartografía histórica (dinámica histórica de la conformación del paisaje, establecer fases de evolución, singularidad del territorio con respecto a otras zonas de interés, elementos históricos relevantes naturales y artificiales, etc.)
- Integración de una zonificación del área de estudio con base en una poligonal. (delimitación de áreas acorde a los planes de desarrollo urbano y de recursos naturales, para establecer polígonos de protección y líneas de acción sobre la base normativa vigente al seguir objetivos de conservación del patrimonio, desarrollo sustentable y calidad paisajística).
- Mediante la detección de zonas de interés en el territorio se delimita el área de estudio (zonificación de unidades ambientales, unidades de paisaje²⁵ o elementos relevantes que lo constituyen y le imprimen un valor ya sea ambiental, social, histórico-cultural, económico, etc.)

Al manejar la zona de estudio, se requieren los siguientes aspectos geográficos como base: la ubicación geográfica, localización área de estudio, propiedades del Estado, croquis de localización, características geográficas y paisajísticas relevantes de la Región, Estado o Municipio.

6.- Desarrollo de la metodología de lectura del Paisaje Cultural.

Con base en los criterios anteriores se designan los pasos que forman la metodología, divididos en:

Fase Análisis.

Dentro de esta etapa se realiza la percepción y comprensión de los elementos relevantes y aspectos que intervienen en el paisaje cultural, además de establecer las dinámicas y problemática que actúan en el sitio. esta fase analiza el lugar al identificar los diversos factores o aspectos que interactúan en él y a sus elementos, dividiéndose en:

- 1.- Delimitación del área de estudio**, al marcar la poligonal principal y sus subdivisiones, con base a la identificación de zonas con diferente potenciales o atributos.
 - 1.1.-Localización: (País/ Región/ Estado/ Municipio/ Localidad)/ Ubicación geográfica (latitud, longitud, altitud).
 - 1.2.- Nombre actual
 - 1.3.- Nombre original
 - 1.4.- Nombre popular (autóctono o significativo).
 - 1.5.- Ubicación en mapa.
 - 1.6.- Área y límites (delimitación).
 - 1.7.- Accesibilidad (acceso, vías, transporte). Y si es un sitio controlado (recorrido/ horarios/ tarifa de entrada/ grupos/ visitas guiadas).

²⁵ Al entender como *Paisaje*.- Espacio geográfico que los habitantes perciben como tal, cuya modificación es el resultado de la interacción de factores naturales y/o humanos.

Unidad de paisaje.- Porción del territorio caracterizado por una combinación específica de componentes paisajísticos de naturaleza ambiental, cultural, perceptiva y simbólica, al diferenciarlo de otros.

Unidad ambiental: conjunto de factores que actúan sobre el sistema que determinan las características del medio ambiente físico, biológico y socioeconómico. *Observatorio del paisaje*, Barcelona, España, glosario.

2.- Aspecto legal:

- 2.1.- Régimen de propiedad: Administración del sitio y corresponsabilidad en custodia de áreas públicas y privadas.
- 2.2.- Nombre del responsable del sitio.
- 2.3.- Fundamentos jurídicos.

3.- Aspecto patrimonial:

- 3.1.- Categoría / tipología de Paisaje Cultural (Anexo 3 Guía operacional UNESCO²⁶)
 - 3.1.1.- Paisaje definido.
 - 3.1.2.- Paisaje orgánico evolutivo
 - 3.1.3.- Paisaje asociativo
- 3.2.- Criterios de selección y valorización: culturales y naturales, autenticidad, historicidad, identidad, carácter y universalidad.
 - 3.2.1.- Descripción de componentes del sitio en relación con el punto anterior.

4.- Aspectos ambientales²⁷ y paisajísticos, la amalgama de los elementos naturales conforman una serie de paisajes que son identificables como: sistemas naturales, artificiales, hídricos, agro-sistemas, urbanos, etc. (con fines metodológicos reciben el nombre de unidades ambientales), el análisis de este aspecto reconoce la incidencia recíproca con otros factores que integran al paisaje cultural, siendo sus variables los rasgos físicos, elementos abióticos y bióticos que conforman el medio geográfico.

- 4.1.- **Geología y edafología:** se identificarán los tipos de suelo y rocas, así como sus características físicas (textura, estructura, drenaje), características químicas (P. H., materia orgánica, salinidad, etc).

El tipo de suelo y el porcentaje existentes en el sitio, permite comprender su relación con actividades de explotación y uso asociado los factores humanos, al distinguir las zonas de cultivo, agropecuarias, ganaderas e industriales que vinculadas a formas o procesos tradicionales adquiere una característica socio-cultural e histórica. Por ejemplo, el paisaje de cultivo asociado a las instalaciones para elaboración de tequila.

- 4.2.- **Orografía y Topografía:** se definen curvas, cambios de nivel y pendientes relevantes. Generalmente se asocia a la identificación de alturas y depresiones (montañas, valles, cañadas, barrancas, afloramientos rocosos, fracturas, etc.) que sirven como referencia o límite físico, espacial, visual, estético o simbólico. Por ejemplo: una ruta sagrada de peregrinación asociada al recorrido por una cadena montañosa o valle, o la referencia simbólica a una conformación montañosa, para comenzar y terminar un ciclo de cultivo.

²⁶ Paisaje diseñado y creado intencionalmente por el hombre (parque, huerto, jardín recreativo, plazoleta, plaza, cementerio, paseo, patio, ...)

3.1. 1. jardín /parque /Jardines relacionados a construcciones monumentales y/o conjuntos (especificar el tipo)

3.1.2. Paisajes orgánicos evolutivos: Paisaje evolutivo vivo /Paisajes relicto o fósil (especificar el tipo)

3.1.3. Paisaje cultural asociativo: vinculo con algún (os) elemento (s) religiosos /culturales /naturales /artísticos/ y otros tipos de asociaciones).

²⁷ CABEZA, P. Alejandro, "Metodología para la arquitectura de paisaje", Op.cit.

4.3.-**Hidrología:** identificación de cuerpos de agua.

- Superficiales-
- Subterráneos.

La presencia de cuerpos de agua representa un gran atractivo y otorga un valor significativo al sitio a relacionarse con los factores ambientales, humanos, simbólicos o visuales, pudiendo identificar las formas de agua naturales o artificiales, dinámicas o estáticas, dividiéndose en: superficiales (litoral, lago, laguna, río, cascadas, canal, presas, pileta, zona de inundación, escurrimientos, etc.) y/o formas de agua subterránea (ríos subterráneos, manantiales, escurrimientos y abastecimiento natural, cenotes, pozos, etc.)

Por ejemplo: la presencia de un río que es un cuerpo de agua (natural superficial) asociada a la actividad minera pasada y presente en un clima boscoso con atractivos de carácter histórico-social y cultural, que se entiende como un paisaje cultural evolutivo. Otro caso es la construcción de estructuras que proporcionen el vital líquido para cumplir una serie de necesidades, costumbres y creencias, como en los “Baños de Netzahualcóyotl en el Tetzcotzinco”, el cual se puede leer como un paisaje cultural evolutivo (orgánico) relicto.

4.4.-**Climas:** estudio climatológico al considerar:

- identificación de tipos de climas²⁸ (cálidos, templados o fríos).
- elementos: temperatura, humedad, precipitación, presión atmosférica, vientos, asoleamiento, etc.

4.5.-**Vegetación y Fauna:** que es la identificación de elementos bióticos que permiten determinar los tipos de ecosistemas y características vegetales como:

- Ecosistema predominante y nichos ecológicos relevantes.
- Clasificación vegetal de acuerdo a sus características y propiedades en: según su estructura en árboles, arbustos, herbáceas, cubresuelos, trepadoras, cactáceas, palmas. Y según sus propiedades en nativa, introducida o endémica.
- Estado actual fitosanitario; se recomienda hacer un diagnóstico de la identificación de especies al diferenciarlos según sus propiedades y establecer las condiciones fitosanitarias para establecer el estado general del ecosistema.

La vegetación aunada los otros factores ambientales, rigen las condiciones y tipos de ecosistemas donde el hombre desarrolla sus actividades y habita, desde el punto de vista de la calidad y cualidad paisajística permite crear diversas secuencias que le dan riqueza y variedad, accesibilidad o permeabilidad, legibilidad, etc. que permite al ser humano (habitante, visitante) establecer e identificar las imágenes del paisaje asociadas a sus características, carácter o identidad.

Dentro de un paisaje cultural, la vegetación se encuentra relacionada a valores ambientales, culturales, sociales, antropológicos y etnológicos, tecnológicos, económicos entre otros y se identifican de manera individual o en conjunto (elemento vegetal relevante,

²⁸ De preferencia se recomienda seguir la clasificación en: GARCÍA, Enriqueta, "Modificaciones al sistema de clasificación climática de Köppen", 2ªed, Instituto de geografía, UNAM, México, 1973, pp. varias.

zona de bosque, palmar, pastizal, zona de cultivo, etc.) Por ejemplo, un elemento vegetal relevante como el “Árbol de la Noche Triste” se encuentra denominado como paisaje asociativo por sus valores asociados a un aspecto histórico y cultural.

5.- Aspecto histórico, socio- cultural, Se desarrolla una investigación sobre antecedentes relevantes, documentación y cartografía para establecer el marco teórico-histórico y cultural que permitirán desarrollar las siguientes fases con una mejor comprensión del paisaje cultural objeto de estudio:

5.1.-Uso original, evolución de usos y actual.

5.2.-Vocación original y subsiguiente/ actual.

5.3.-Antecedentes histórico-culturales: Fecha/ fundación o construcción inicial más antigua y fecha de inauguración (sí la hubiera)/ Propietarios originales y evolución de custodia/ actual/ Autor(es): (paisajista, arquitecto, jardinero, propietario... y su biografía s existiera)/ Fechado y distribución original/ fechado de transformaciones subsecuentes/ Personalidades, grupo étnico o hechos históricos y/o sobresalientes asociadas al sitio.

5.4.-Contexto antropológico y etnológico (relacionado con las culturas habitantes de la zona en un espacio-tiempo definido, su evolución y vinculo con el sitio).

5.5.-Contexto social, demográfico y político – económico, (que incluyen distribución de población y posición socio-económica, actividades y turismo cultural, cambios políticos relevantes, etc.)

5.6.-Antecedentes teórico-normativos.

5.7.-Antecedentes histórico-botánicos, en el caso de que existan modificaciones radicales o relevantes a la vegetación original, o se interese por el estudio de los usos en la zona de la vegetación.



Fig. no. 62.- Baños de Netzahualcóyotl en el Tetzcotzinco, Estado de México ²⁹



Fig. no.63.- El Árbol de la Noche Triste, José Ma. Velasco, Popotla, 1888 ³⁰

6.- Aspecto humanizado³¹ o elementos antrópicos.

Este aspecto se puede leer con una facilidad relativa por los diversos puntos de vista y percepciones que la materialización del paisaje produce, al modificar la configuración de este de forma continua y dinámica, lo que da origen a diversos tipos de paisaje como es el paisaje cultura.

²⁹ Fotografías del autor, OGM, agosto 2008.

³⁰ Ilustración extraída de “José Ma. Velasco”, pintura, México, 1888.

³¹ “El paisaje cultural en las ciudades patrimoniales en México: estrategias de conservación y manejo”, apuntes prácticos del autor, curso de actualización, UNAM, 2007.

6.1.- **Aspectos urbanos:** se identificarán los principales componentes del ámbito urbano y se determinará su incidencia en la zona de estudio, al identificar:

- Usos de suelo: se analizan a nivel contextual y dentro de la zona de estudio las delimitaciones previas y establecen apropiaciones del espacio (identificación de zonificación de: Áreas Naturales Protegidas, zonas de agricultura o actividades agropecuarias, zona de actividades económicas asociadas a la industria, comercio, etc.) así como cambios sustanciales que afecten la integridad del sitio.
- infraestructura y servicios: vialidad, transporte e instalaciones (eléctrica, agua, gas, especiales).
- Imagen urbana: se analiza la imagen del sitio y su contexto, en base a la percepción producida por el ámbito espacial y presencia de estructuras o técnica constructiva característica, al tomar en cuenta sus componentes en especial los producidos por el hombre.
- Al aplicar los criterios sensoriales e identificar cualidades visuales (variedad, permeabilidad, legibilidad, versatilidad, riqueza visual y personalización ³²) del sitio. Se identifican los elementos esquemáticos urbano-arquitectónicos (bordo o límite, hito o punto de referencia, nodo o centro de reunión, distrito que divide el territorio, centro urbano, subcentro urbano, etc.) y la relación con estructuras adicionales que conforman la comunicación entre los elementos esquemáticos (comunicaciones en forma de carreteras, caminos, veredas que forman recorridos, circulaciones o corredores urbanos, o elementos que pertenecen a infraestructura y servicios). Así como la identificación de estructuras, construcciones permanentes o efímeras y cambios que alteren la calidad visual, integridad o autenticidad del paisaje.
- Mobiliario urbano (mobiliario, señalización, etc.)

6.2.- **Aspecto arquitectónico:** se identifican las principales construcciones o estructuras que conforman junto con los aspectos urbanos la imagen y configuración de un asentamiento humano dentro del sitio, al identificar:

- Tipología arquitectónica³³, se hace referencia generalmente a las construcciones asociadas a valores histórico-culturales, sociales y económicos, al diferenciar sus estructuras en:
 - Arqueología:
Se consideran los vestigios materiales de estructuras y edificaciones producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de flora y fauna relacionados con esas culturas (nombrados monumentos arqueológicos a todos los bienes muebles e inmuebles³⁴ individuales o en conjunto).

³² LYNCH, Kevin, "Site planning", Op.cit. y ALCOCK, BENTLEY, et.al. "Entornos Vitales...", Op.cit, pp.varias.

³³ "Manual técnico de Procedimientos para la rehabilitación de Monumentos Históricos en el DF", Ed. INAH, 1989, pp. varias.

³⁴ "Ley Federal sobre monumentos y zonas ...", Op.cit; p. 13.

- Arquitectura Religiosa:
arzobispados, basílicas, catedral y anexos, parroquia, capillas (abierta, aislada, anexa, votiva, posa, etc.) ermita, humilladero, misión, monasterio, monumento funerario, atrio, parroquia, sagrario, templo (anexo, convento y anexos como archivo, colegio, hospicio, hospital, panteón, etc.)
- Arquitectura civil:
 - > alojamiento (hotel, mesón, posadas, parador)
 - > educativo (colegio, archivo, biblioteca, casa de cultura, escuela hemeroteca, Universidad, etc.)
 - > terminal de transporte (marítimo, terrestre)
 - > vivienda (vivienda fortaleza, clase media, indígena, residencia, Casa sola, vecindad, casa de tasa y plato, privada, etc.)
 - > comercial (alhóndiga, almacén, banco, bodega, mercado, pocito, portal, tienda, etc.)
 - > gubernamental (aduana, cárcel, fundición, casa de moneda como palacios, panteón, presidio, etc.)
 - > recreativa (Coliseo, baño, alberca, hipódromo, palenque, plaza de toros, teatro, etc.)
- Arquitectura técnica especializada:
 - > haciendas (agrícola, azucarera, ganadera, minera, pulquera y tequilera, henequenera, cafetalera, etc.)
 - > industria (fábrica, taller, molino, etc.)
 - > ingeniería civil (puente, camino, faro, astillero, etc.) e ingeniería hidráulica (acueducto, aljibe, caja de agua, canales, acequia, pila, pozo, presa, etc.)
- Arquitectura militar:
 - > Alcázar, bastión, cárcel, ciudadela, cuartel, fortaleza, fuerte, muralla, presidio, etc.
- Arquitectura vernácula³⁵:
 - > Es la expresión de identidad y diversidad cultural de una comunidad, manifiesta la relación con el territorio, y encierra construcciones de carácter local o regional, al presentar coherencia en estilo, forma y apariencia, es una tipología arquitectónica tradicional con aplicación de sistemas, oficios y técnicas tradicionales de construcción (casas, establos, chiqueros, almacenes, graneros etc.)
 - Esquema de funcionamiento y estructura espacial entre las estructuras arquitectónicas relevantes, analizando sus cualidades visuales, funcionales, formales y estéticas.
 - Material de construcción: de acuerdo a la tipología arquitectónica se pueden identificar procesos y métodos constructivos que diferencian a la arquitectura. En el caso del paisaje cultural, se identificarán estructuras arquitectónicas representativas de la evolución de la comunidad y la relación con la vida tradicional; por ejemplo, incluir la tipología o técnica constructiva de la arquitectura vernácula que distinga a la zona.

³⁵ “Carta del Patrimonio Vernáculo Construido”, ICOMOS; Op.cit; p.1.

Al identificar las estructuras urbano-arquitectónicas con relación a su contexto natural, se puede comprender cómo se ha dado la transformación del origen del asentamiento al presente; identificando los elementos más significativos o representativos de la zona quedando los bienes patrimoniales integrados a su contexto natural y cultural dentro de un espacio y tiempo definido por etapas de evolución. Los bienes culturales se leen dentro de su contexto y ramifica su propio valor dejando de ser un elemento aislado, ya que son un documento de la evolución del asentamiento humano y permanencia de algunos modos de vida tradicionales.

Por otro lado, al identificar la tipología arquitectónica y los materiales utilizados por la comunidad se hacen diferenciaciones para otorgarle valor con base a sus atributos y características, desde el punto de vista histórico, estético, cultural, técnico y/o social. Por ejemplo, la diferenciación entre un asentamiento humano con arquitectura vernácula (pueblo, barrio, centro urbano) de uno colonial (ciudad histórica, centro histórico, barrio, etc.), o los vestigios materiales en forma de terrazas o estructuras de un asentamiento de una cultura pasada (zonas y edificaciones arqueológicas)³⁶.

Su comprensión relaciona la condición espacio- temporal fundada en el funcionamiento de las actividades, creencias, costumbres y formas de vida del ser humano, y permite su estudio multidisciplinar para valorar y establecer acciones para su desarrollo en el aspecto cultural, urbano, sociales, científico, tecnológico, estético, lúdicos, etc.

6.3.-Aspecto visual (elementos adicionales):

Se relaciona con el carácter, percepción y valoración de la dinámica visual que hace la comunidad sobre el paisaje, su comprensión se vincula con los aspectos anteriores y permite la comprensión de la interrelación que existe entre las diversas áreas y elementos que componen al paisaje cultural dentro de la zona de estudio.

Es importante, debido a que las transformaciones en el paisaje no siempre respetan este tipo de aspectos incidiendo en la fragilidad del paisaje y la pérdida de algunos o varios elementos que conllevan a la alteración de la configuración original del paisaje; además permite establecer líneas de acción basado en principios de conservación del patrimonio cultural, aspectos ambientales y calidad paisajística, dividiéndose en:

- Análisis de dinámica visual: identificación de diferentes tipos de visuales (inmediata, intermedia, punto de interés o atracción, corredor visual, históricas, panorámicas, etc.)

³⁶ En el caso de pertenecer el paisaje cultural dentro de la zona de estudio a la categoría:

Paisaje definidos (jardines, parques, etc.) señalar: los elementos arquitectónicos y naturales asociado a su diseño, estilo original y actual/ ubicación de elementos relevantes.

Paisaje relicto o fósil señalar: Componentes o estructuras arqueológicas, elementos hechos por el hombre /indicadores de uso agrícola o explotación del medio natural en la antigüedad/ usos de la tierra anteriores y subsecuentes/ relación con los pobladores originales y actuales.

Paisaje asociado indicar: relación de elementos naturales con producción agrícola o tradicionales y su impacto en el paisaje /uso de técnicas tradicionales de producción, transportación, riego o almacenamiento /conjuntos domésticos, industriales, sistemas de energía (por ejemplo represas hidráulicas). Extraído de *Ficha integral de inventario de Paisaje Culturales*, ICOMOS-CCL, 2006.

- Lo anterior se relaciona con elementos esquemáticos urbano-arquitectónicos (bordo un límite, hito o punto de referencia, nodo o centro de reunión, distrito que divide el territorio, centro urbano, subcentro urbano, etc.) y la relación con estructuras adicionales que conforman la comunicación entre los elementos esquemáticos (comunicaciones en forma de carreteras, caminos, veredas que forman recorridos, circulaciones o corredores urbanos, o elementos que pertenecen a infraestructura y servicios).

6.4.-Identificación del **estado de conservación** del paisaje cultural en general (excelente, bueno, aceptable, deteriorado, en riesgo, alterado y calidad del mantenimiento).

7.- Aspecto simbólico y significativo o religioso, en relación con sus atributos inmateriales. Se determina el contexto cultural al relacionar las diferentes manifestaciones tangibles e intangibles (el patrimonio cultural inmaterial o intangible considera los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de las comunidades, grupos e individuos. Reflejándose en: a) tradiciones y expresiones orales (Ej. lenguaje y literatura), b) artes del espectáculo (Ej. danza, música), c) usos sociales, rituales y actos festivos (Ej. Folklore, fiesta), d) conocimientos y usos relacionadas con la naturaleza y universo, e) y el uso de técnicas artesanales tradicionales³⁷.

7.1.-Población y etnias existentes en la antigüedad y actualidad

7.2.-Patrimonio intangible, festividades y eventos (calendario con tipo, fecha de realización, periodicidad, forma para acceder, capacidad máxima aproximada de visitantes).

7.3.-Identificación de vínculos con otros paisajes: aislados, ruta temática, recorridos, miradores.

8.- Anexos, Planos actualizados, Fotografías actualizadas, Documentos históricos gráficos (dibujos, pinturas, grabados, fotografías, artículos literarios...), Bibliografía: (general, específica, guías, etc.)

9.- Ficha síntesis. Concentra la información generada en el desarrollo de la metodología e integrar datos relevantes, tipo, categoría, criterios, atributos del paisaje cultural, localización, ubicación, información breve que describa los aspectos: ambientales y paisajísticos, histórico- socio- cultural, humanizado (urbano- arquitectónico y arqueológico), simbólico, significativo o religioso, asociado a los elementos naturales y humanizados. El documento debe ser de fácil acceso y lectura, que permita la comprensión de la información con la aparición de la totalidad de los factores y elementos que componen al paisaje cultural en forma gráfica y descriptiva.

³⁷ “Convención Internacional para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Intangible”, UNESCO; Paris, 2003, p.1.

Fase de diagnóstico.

10.- Lo anterior se integra a un **diagnóstico**, que reúne la información suficiente que cambiará la primera percepción del sitio y comenzar a establecer interpretaciones más reales, y establecer las primeras conclusiones e identificar la problemática existente, aspectos relevantes y positivos, para comenzar a definir fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA³⁸) con base en una prospectiva de los riesgos y potencialidad del paisaje cultural a futuro (corto-mediano plazo).

- El diagnóstico, se presenta en forma de síntesis escrita y planimétrica con base al análisis e integrar las conclusiones del diagnóstico.
- El potencial del paisaje cultural generalmente está definido; no obstante, es necesario identificar las oportunidades y amenazas para definir la posible vocación para su rescate, recuperación o desarrollo. Al comprender los recursos culturales y naturales como un todo, que se debe conservar para preservar las condiciones relevantes para generaciones futuras y generar una prospectiva encaminada a enfatizar sus fortalezas y mejorar sus debilidades.
- Objetivos: Con apoyo de las fases anteriores y conocimiento del sitio, se consideran las características espaciales y elementos relevantes, su potencial y riesgos, requerimientos para mejorar algunas áreas que requieren atención especial o inmediata, para establecer en el ámbito de la planeación estratégica los objetivos de conservación generales y objetivos de calidad y cualidad paisajística, tomando en consideración la opinión y participación de los agentes involucrados en la conservación, planeación, gestión, protección y comunidad.

Fase de propuestas estratégicas y acciones.

11.- Con base a la información y conclusiones de las fases anteriores, y siguiendo los objetivos formulados anteriormente se integran las **líneas de acción** para intervención del territorio que observe objetivos de conservación y acordes a políticas existentes; permitiendo su introducción dentro de los planes de desarrollo.

Lo anterior, genera estrategias traducidas en proyectos con propuestas reales y efectivas para el desarrollo sustentable de la zona. A través de las propuestas se promueve: la conservación de aspectos relevantes, enfatizar y potenciar los puntos fuertes y mejorar las debilidades detectadas. Los proyectos producto de las líneas estratégicas deben seguir la normatividad, criterios, principios y estrategias establecidas en la anterior metodología.

Por lo tanto, la contribución metodológica para la identificación del paisaje cultural, permite su aplicación y adecuación a otros tipos de paisajes culturales, las fases metodológicas pueden adecuarse para acceder a la lectura desde un punto de vista multidisciplinar o enfocado a una disciplina particular, con un distinto grado de profundidad en el estudio de los factores que comprenden un paisaje cultural. La presente metodología es perfectible a la modificación para integrar nuevas formas de lectura, información, fuentes y medios gráficos o tecnológicos.

³⁸ DAFO o FODA es una herramienta ampliamente utilizado en el mundo empresarial y es aplicado en la planeación estratégica por sus siglas en inglés SWOT- Strengths, Weaknesses, Oppotunities. Apuntes prácticos curso de paisaje culturales, Op.cit.

7.- Conclusiones.

Una metodología se entiende por una “*serie de pasos o procesos para alcanzar un objetivo, descubrir y sistematizar los conocimientos*”³⁹, en materia de restauración de bienes culturales el desarrollo de una metodología se basa en criterios y principios de conservación para salvaguardar las características y atributos originales de un sitio o monumento, y es conformado por una serie de pasos que jerarquizan las actividades a realizar para comprender, evaluar y proteger un bien cultural.

Para identificar los elementos del paisaje cultural se desarrollo una metodología basada en objetivos que buscan orientar a quien este interesado en el tema hacia un conocimiento multifacético del paisaje cultural; esta propuesta por su estructura es perfectible de ser corregida, pero significa un avance metodológico y normativo para conservar y proteger este tipo de patrimonio.

En primer lugar, se analizaron las políticas y estrategias que en la actualidad rigen la conservación del patrimonio cultural y planeación territorial, en los tres niveles de gobierno con el fin de comprender cual es la visión y orientación que se le da al patrimonio cultural y su medio ambiente dentro de ellas, y vislumbrar la forma de adecuar este instrumento para su que su aplicación sea viable, al observar los aspectos que conforman un paisaje cultural dentro de una planeación estratégica. Al analizar las políticas existentes se encontró lo siguiente dentro del:

Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012), engloba políticas que se relacionan con la problemática y atributos del paisaje cultural, al presentar en su *eje de economía competitiva y generadora de empleos*, el interés por fomentar las actividades agropecuarias y turísticas, a la vez que promueve la regularización de la propiedad para beneficiar a los grupos sociales vulnerables; y en su *eje de igualdad y oportunidades*, propone controlar el crecimiento desordenado de los asentamientos humanos, mejora y aprovechamiento de la

³⁹ “*Diccionario de la Lengua Española*”, Op.cit.

infraestructura y equipamiento, para contrarrestar la migración, pérdida de mano de obra y abandono de actividades tradicionales como la agricultura, ganadería, industria artesanal, entre otras.

Mientras que en el ámbito ambiental, apoya la explotación racional y sustentable de los recursos naturales, al incorporar medidas de prevención de desastres, protección y educación ambiental.

Dentro del *Plan de Desarrollo del Estado de México (2005- 2011)*, se observan similitudes con el nacional, en su *eje economía y seguridad* señala el interés por actualizar los planes de desarrollo, para integrar la participación social y promover el desarrollo rural, agropecuario y forestal en las diferentes regiones del Estado.

En sus políticas señala como punto de partida para lograr un desarrollo equilibrado la protección del patrimonio cultural, mejora de vivienda, infraestructura y equipamiento para impulsar la industria turística, artesanal y cultural (tanto de los recursos naturales ANP's y culturales). Además observa como aspecto sustentable la incorporación de nuevas técnicas y métodos para mejorar la productividad, uso racional y conservación de los recursos naturales y biodiversidad.

En su eje de *seguridad social* (calidad de vida e igualdad de oportunidades) establece la necesidad del desarrollo cultural por medio de la difusión, educación, participación social, preservación de manifestaciones culturales y protección del patrimonio cultural de Estado. Mientras que en su *eje de seguridad pública* (institución y sociedad) establece la importancia de la participación social en el diseño, ejecución y aplicación de políticas públicas y desarrollo de proyectos donde se articulen los diferentes actores sociales, públicos y privados.

Por su parte el *Plan Estatal de Desarrollo Urbano (2008)*, integra los lineamientos anteriores y coincide en su *eje economía y seguridad*, con la protección de las áreas no urbanizables con enfoque en las ANP's y zonas productivas de los municipios, entre ellos la zona objeto de estudio (Acambay). También coincide con la mejora de infraestructura, concentración asentamientos humanos y uso racional del suelo, para minimizar el deterioro ambiental; con el objetivo de alcanzar una calidad vida y competitividad adecuadas.

En el ámbito del patrimonio cultural, promueve la conservación a partir de estrategias encaminadas a: reglamentar la imagen urbana, delimitar polígonos de protección, identificar el patrimonio, controlar los usos de suelo, construcciones y actividades que alteren a los monumentos; a la vez que busca fortalecer mecanismos financieros y participativos, en actividades de conservación y mantenimiento del patrimonio.

Lo anterior, se relaciona directamente con el *Programa Sectorial de Desarrollo Urbano Sustentable (2006-2011)*, donde se establecen ejes y líneas de acción que refuerzan algunos aspectos del Plan de Desarrollo Urbano, por ejemplo: en el *eje de economía y seguridad* con referencia a la ANP's, al vincular la participación social como eslabón para

actividades de conservación, restauración y protección de los recursos naturales. Además incluye la necesidad de incorporar políticas ambientales en la planeación, para controlar las actividades de protección y aprovechamiento de los recursos naturales.

En cuanto a los asentamiento humanos, señala líneas de acción para regularizar, equilibrar densidad e impulsar alternativas tecnológicas sustentables para la construcción de vivienda, aprovechamiento de infraestructura y equipamiento. Con referencia al patrimonio cultural, propone la actualización de los planes de desarrollo para considerar programas de conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio construido; así mismo, indica la relación de los programas de vivienda en áreas próximas al patrimonio, para no alterar los valores históricos, artísticos y arquitectónicos.

Por lo tanto, los programas anteriores proponen la protección de las ANP's y zonas productivas agrícolas, pecuarias, ganaderas y forestales, por medio del fortalecimiento de inversiones, introducción de tecnología sustentable y la participación social, pública y privada en estas actividades. En el rubro de los asentamientos humanos coinciden en actualizar los planes de desarrollo, compactar la manchas urbanas, respetar las áreas no urbanizables, aprovechar y mejorar la infraestructura y equipamiento, para mejorar la calidad de vida y competitividad de los centros de producción y población.

Mientras que la conservación de patrimonio cultural, se basa en estrategias para controlar las actividades, usos de suelo, construcciones nuevas, imagen urbana, acciones de conservación preventiva y correctiva, mantenimiento de patrimonio arquitectónico, que deben ser desarrolladas acordes a la problemática particular de cada sitio por las autoridades correspondes (INAH, INBA); a la vez que, señala la importancia de la participación social, pública y privada en la conservación, protección, educación y difusión de la riqueza cultural.

La metodología para identificar los atributos del paisaje cultural, integra criterios de restauración y conservación, así como principios para realizar su lectura desde diferentes puntos de vista como el conservación del patrimonio cultural, arquitectura de paisaje, geográfico y el urbano entre otros. La propuesta metodológica integra objetivos general y particulares, una base jurídica y conceptual, criterios de identificación, criterios para delimitar y un paisaje cultural, para lograr una percepción y comprensión de los diferentes aspectos (elementos y atributos), que conforman el paisaje cultural, los cuales pueden ser sintetizados en la propuesta de ficha de lectura.

Esta contribución reúne dentro de sus fases los principales aspectos que pueden formar un paisaje cultural, se buscó integrar observaciones enfocadas a comprender el paisaje cultural, desde el punto de vista del arquitecto-restaurador. En su *fase de análisis* busca entender y considerar los siguientes aspectos: geográfico, físico, legal, patrimonial, ambiental y paisajístico, histórico y socio cultural, humanizado, urbano- arquitectónico, visual, simbólico y significativo; los cuales buscan una visualización mas completa del paisaje y su relación con el patrimonio cultural tangible e intangible, estructuras urbanas y arquitectónicas.

Dentro de la fase de diagnóstico, se integra la información anterior en relación con la problemática que presenta cada aspecto, y se propone aplicar la herramienta utilizada en la actualidad dentro del campo de la planeación territorial, denominada DAFO o FODA;

para diferenciar la problemática en dos rubros: las *fortalezas y oportunidades*, que son los aspectos positivos del paisaje cultural; y las *debilidades y amenazas*, que representan los puntos débiles que requieren una atención particular, ya que podrían representar el deterioro de uno o varios aspectos del paisaje cultural.

Y por último, la fase de propuestas estratégicas busca integrar una serie de líneas estratégicas, que reúne acciones para enfatizar los puntos fuertes y frenar los débiles; las cuales se integran a los instrumentos de planeación utilizados en la actualidad (criterios de restauración específicos y puntuales). A la vez que, presenta una aplicación del marco doctrinal desarrollado en capítulos anteriores (criterios generales de restauración), para enriquecer la conservación integral del paisaje cultural, los cuales representan una guía para establecer en un futuro programas o proyectos puntuales, como resultado de la aplicación de las líneas estratégicas (observaciones generales y consideraciones de mantenimiento).

Por lo tanto, este capítulo representa una contribución metodológica para identificar los diferentes aspectos y atributos que conforman el paisaje cultural, que representa la posibilidad de efectuar una lectura más completa, al conjuntar criterios de varias disciplinas y así obtener un panorama apegado a la realidad. Además de presentar un avance en su aplicación viable dentro de la planeación estratégica, al adecuar la fase de diagnóstico a una herramienta utilizada en esta disciplina, y la fase estratégica representa la posibilidad de aplicar el marco doctrinal, desarrollado con base en conocimientos y experiencias en el ámbito internacional, a la vez que se enriquece con la formación de la base jurídica del capítulo anterior, metodología que se aplicará en el capítulo siguiente, en un paisaje cultural como caso de estudio para evaluar su efectividad.



V. Aplicación en el estudio de caso: El valle de los Espejos,
Acambay, Estado de México.

CAPÍTULO V.- Aplicación en el estudio de caso: El Valle de los Espejos, Acambay, Estado de México.

En el siguiente capítulo, se utilizará la “*metodología para la identificación de aspectos del paisaje cultural*” elaborada en el anterior capítulo, al tomar como el paisaje localizado en la región norte del Estado de México, dentro del municipio de Acambay llamado el “*Valle de los Espejos*”, en donde se estableció un perímetro de estudio que incluye los principales atributos que caracterizan el paisaje cultural de la zona; este se clasifica según la “*Guía Operativa para la aplicación de la Convención*” como un *paisaje evolutivo en sus dos variantes; el evolutivo vivo* que refleja la evolución del hombre en una zona agrícola asociado al agua (bordos), con uso de técnicas tradicionales con introducción de modernas y su relación con el asentamiento humano de Acambay de Ruiz Castañeda; y el *evolutivo relicto* asociado a las ruinas arqueológicas de Huamango, ubicadas en la meseta de San Miguel.

Este capítulo tiene como **objetivo** demostrar la viabilidad de aplicación de la metodología para realizar una lectura de un paisaje cultural, al establecer un análisis-diagnóstico que permita identificar los elementos, atributos y problemática existente en el área de estudio, y transferir estos conocimientos a principios de conservación aplicables a la planeación estratégica del “*Valle de los Espejos*” y Plan Municipal de Desarrollo.

1.- Aplicación de la metodología de identificación del Paisaje Cultural: en el Estudio de Caso.

Fase Análisis.

1.- **Delimitación del área de estudio.** *Ver plano delimitación zona de estudio (A).*

1.1.-**Localización:** El municipio de Acambay se localiza en la parte noroeste del Estado de México y pertenece a la región I de Atlacomulco; sus coordenadas geográficas extremas son: al norte 20° 05', al sur 19° 50' de latitud norte; al este 99°42' y al oeste 100° 7' de longitud oeste.

Colinda al norte con el municipio de Aculco; al sur con Atlacomulco; al este con los municipios de Aculco y San Andrés Timilpan; y al oeste con Temascalcingo y el Estado de Querétaro. Se encuentra a 150 kms. del Distrito Federal; 85 kms. de la ciudad del Toluca; a 65 kms. del estado del estado de Querétaro por la carretera Panamericana (la carretera libre).

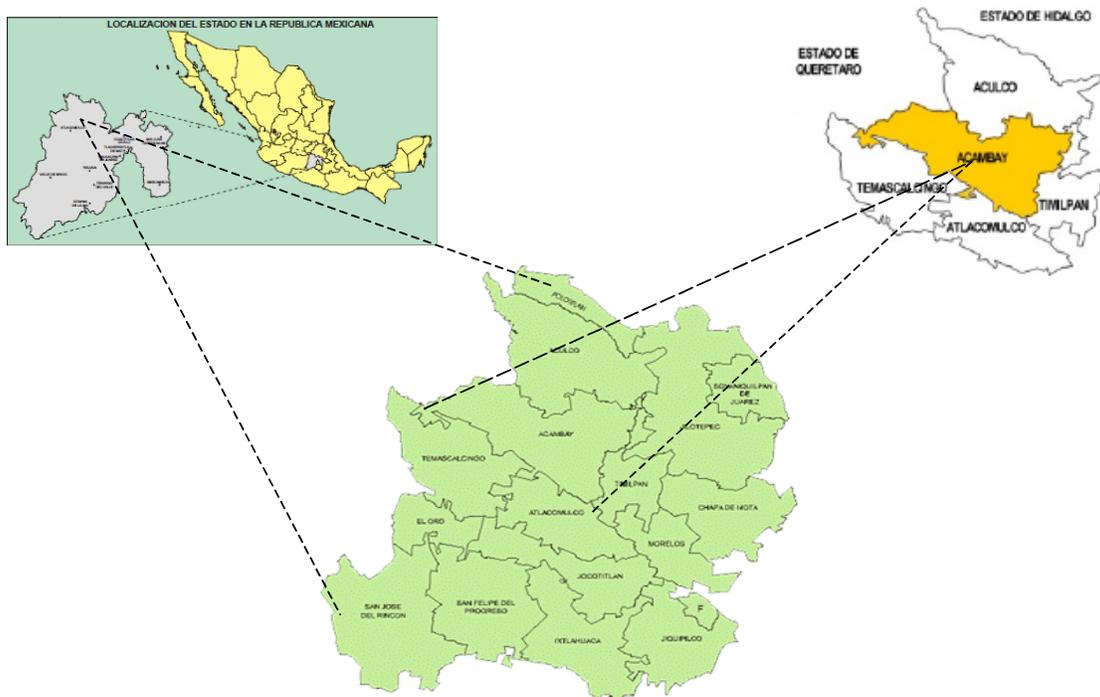


Fig. no.64.- Localización del municipio Acambay,
(Estado de México- Región I Atlacomulco-municipio Acambay)

1.2.-**Nombre actual:** Valle de Acambay.

1.3.- **Nombre original:** Valle de Cambey. “En los peñascos de Dios”.

1.4.- **Nombre popular** (autóctono o significativo): Valle de los Espejos.

El municipio de Acambay toma su nombre de la denominación “Cambay o Cambaye” que se traduce del otomí como “okna” Dios y “mbaye” Peña, por lo cual se le denomina “en los peñascos de Dios” termino que José Vasconcelos utilizó para referirse al lugar. El municipio es un territorio que presenta una gran diversidad de aspectos ambientales, humanos, políticos y económicos entre otros; ya que presenta asentamientos humanos con antecedentes prehispánicos y una evolución marcada por la explotación del medio natural y el nacimiento de nuevos asentamientos urbanos a mediados del siglo XX.



El glifo utilizado por el Ayuntamiento y con el que se conoce al municipio fue elaborado por Mario Colín y Jesús Escobedo en 1966, ya que se carecen de documentos de la época de la Colonia. El glifo fue elaborado conforme a los elementos representativos de la zona: cerros, glifo de Dios; el sol, cuatro perdernales, peñascos y el maguey según interpretación de Garibay.

1.5.- Ubicación en mapa.

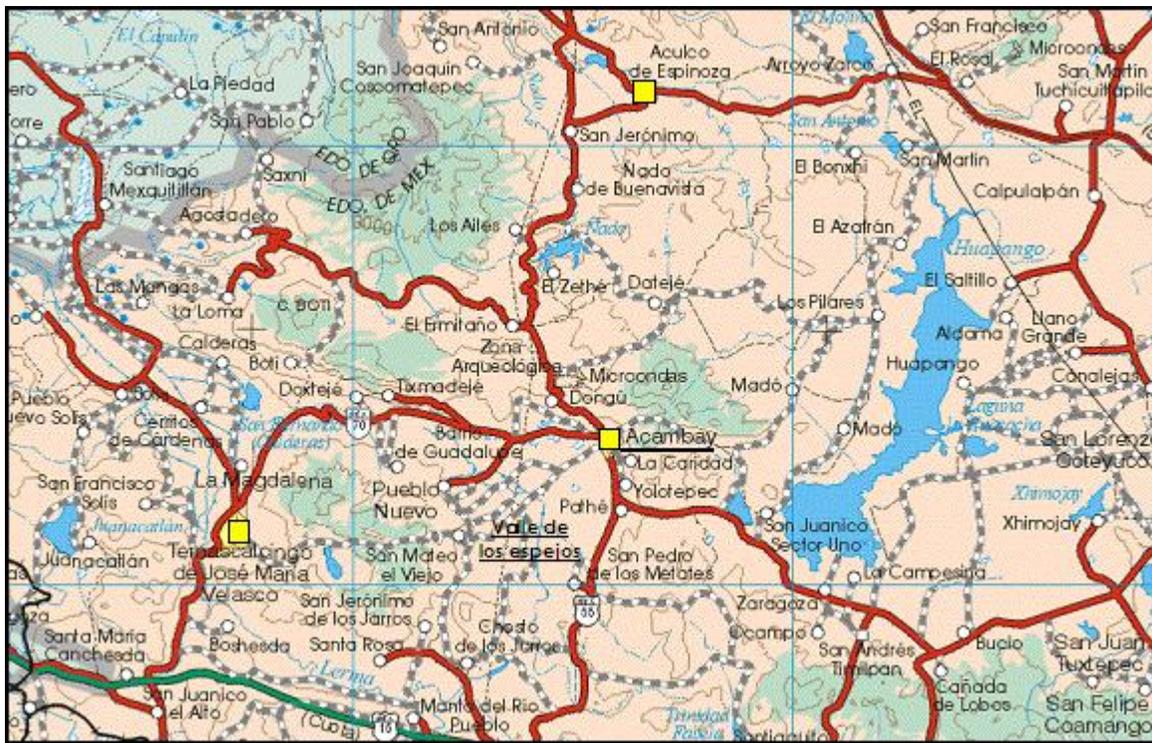


Fig. no. 65.- Entorno municipal (delegaciones, subdelegaciones y barrios)

- Cabecera municipal
- Asentamiento urbano y/o rural

1.6.- **Área y límites** (delimitación): El municipio de Acambay cuenta con una extensión territorial de 492.13 km² a 2,552 metros sobre el nivel del mar, con una población

aproximada de 75,000 habitantes¹ distribuida en 69 delegaciones, 17 subdelegaciones y 16 barrios; cuya cabecera municipal es Acambay, dentro del municipio se localiza el Valle de los Espejos se conforma por una serie de bordos entre formaciones rocosas que por sus características geográficas permite que la actividad económica principal sea la agricultura con predominio de cultivo de maíz.

1.7.- **Accesibilidad** (acceso, vías, transporte): vía carretera federal no.55 o Panamericana, saliendo de Atlacomulco.

2.- Aspecto legal:

2.1.-**Régimen de propiedad:** Administración del sitio y corresponsabilidad en custodia de áreas públicas y privadas.

La zona de estudio se encuentra dividida en: zona agrícola cuya tenencia de tierra se compone de zona de cultivo ejidales y comunales, zona urbana localizada en la Cabecera Municipal, zona arqueológica bajo la tutela del Instituto de Cultura Mexiquense y una zona rural típica.

3.- Aspecto patrimonial:

3.1.-**Categoría** / tipología de Paisaje Cultural: En paisaje del Valle de los Espejos se clasifica como Paisaje Evolutivo (orgánico) Vivo, agrupando las zonas de cultivo, urbana y rural típica; además contiene una zona arqueológica clasificada como Paisaje orgánico relicto.

3.2.-**Criterios de selección y valorización:** Culturales (ii), (iii), (v), (vi) y naturales (ix),(x). *Ver ficha síntesis.*

4.- Aspectos ambientales² y paisajísticos.

4.1.- y 4.2.- Geología, orografía y edafología.

Se caracteriza por un terreno irregular conformado por formaciones montañosas, valles extensos y barrancas profundas, pertenece al sistema orográfico Tarasco-Náhuatl (cadena Ñado-Agostadero) y al eje volcánico Colima-Orizaba, y contiene dentro de su territorio la falla conocida como Tixmadejé-Acambay³, al cruzarlo en dirección este-oeste lo que se traduce en hundimientos, presencia de movimientos y deslizamientos de tierra; con una variación de altitud desde los 2,552 msnm en la zona baja (ej. Valle de los Espejos) hasta los 3,300 msnm (ej. cerro Botí).

¹ “Cuaderno Estadístico Municipal Acambay”, INEGI, México, 1996, pp.varias.

² CABEZA, Alejandro, “Metodología para la arquitectura de paisaje”, Op.cit.

³ Falla que proviene de la Línea de fractura Chapala-Acambay que cruza el territorio del municipio en dirección este-oeste, que provoca una situación la tente de desplazamiento y hundimiento de la zona llamada cordillera Ñado-Agostadero, que caracteriza a la zona con profundos acantilados y barrancas bordeadas por formaciones montañosas. Extraído de “Plan Municipal de Desarrollo Urbano ...”, Op.cit.

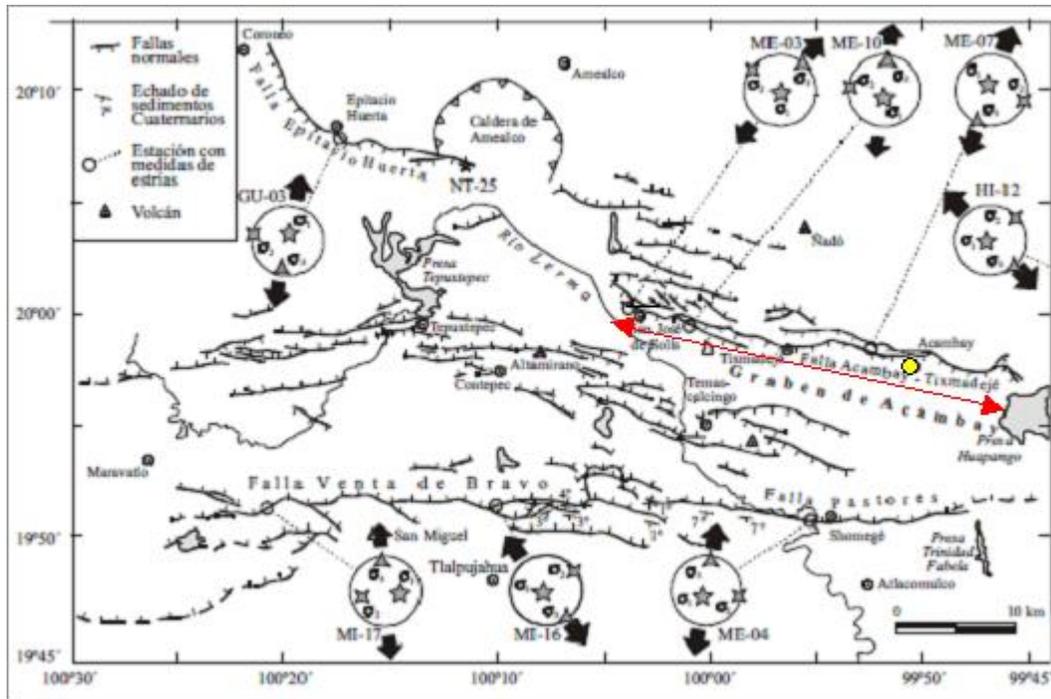


Fig. no. 66.- Patrón de falla normal cuaternaria de la Región de Acambay⁴.

Hacia 1912, se activa la falla de Acambay-Tixmadejé con localización del pie del escarpe a un kilómetro al norte de Acambay (Urbina y Camacho, 1913) a orillas del pueblo de Tixmadejé; al presentar el mayor desplazamiento registrado en la zona al variar de 17-20 cm. Para terminar al occidente del poblado de San José Solís donde los escarpes son de altura menor con relación al centro de la falla que presenta alturas de hasta 400 m con inclinación de 60-70° al sur, por lo tanto se deduce que los desplazamiento de terreno son mayores en la zona central y se reducen hacia los extremos de la falla⁵.

El paisaje se conforma por los valles principales de: Acambay (conocido como el Valle de los Espejos), San Lucas, Boshí, Gonzdá y Tixmadejé (2,500- 2,900 msnm). Y las formaciones montañosas y mesetas que representan 2/3 de la superficie total del municipio, con picos representativos como el Pelón (3.300 msnm), peña Redonda y peña Picuda (3,150- 3,230 msnm) y los cerros Las Palomas, El colmilludo, San Antonio, Dongú, La Cumbre, La Manga, San Lucas, Pueblos Nuevo, Cati, El Gato, Cruz Alta, Boshi, Guadalupe y Gaurdamonte.

El Valle de los Espejos, se encuentra bordeado por la cadena conformada por picos representativos asociado a creencias y vida cotidiana de los pobladores, por las Peñas

⁴ Gráfico extraído de QUINTERO-Legorreta, O. "Análisis estructural de las fallas potencialmente activas", Boletín Soc. Geológica Mexicana, tomo LV, núm 1, 2002, p. 1-11.

La figura presenta el Patrón de fallas normales cuaternarias de la región de Acambay, donde se localizan los sitios donde se realizó el estudio (modificado de Suter *et al.*, 1992, 2001).

⁵ Ibidem.

Redonda, Picuda, y los cerros La Cumbre, Dongú, El Colmilludo, La Cumbre y Pueblo Nuevo. Ver fig. no. 67.

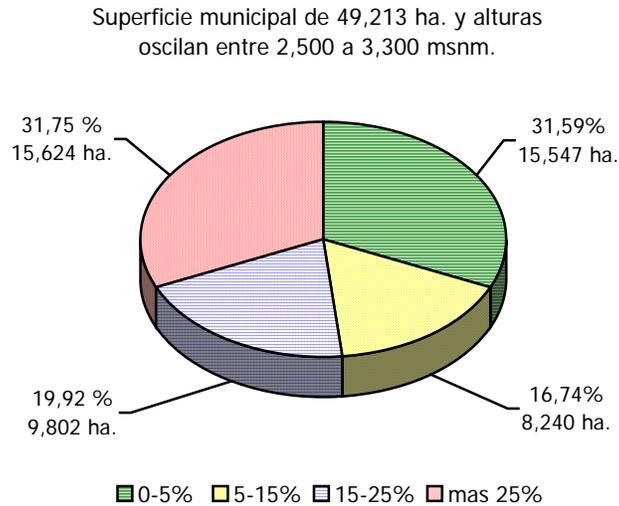


Fig. No. 67.- Porcentaje de superficie territorial con relación a la altitud.

La **geología** del municipio, se compone principalmente por los grupos de roca volcánicas provenientes de la Era Cenozoica del periodo terciario (rocas clásticas y vulcano clásticas) y del periodo Plioceno-Cuaternario (rocas reholita y basáltica), con diversa textura que van desde la denominada profirítica holocristalina hasta la vítrea.

Acambay tiene una **edafología** que se conforma por los tipo de suelo:

a) *Feozem*: representan el 55% del territorio, distinguido por una capa suave en la superficie, apto para realizar actividades agropecuarias y forestales.

b) *Planosol*: (plañioso) se presenta en el 23% del territorio, con una capa delgada de textura arcillosa, propiedad que lo hace infértil y de fácil erosión.

c) *Vertisol*: con una distribución del 22% de la superficie, cuya propiedades de textura y contenido arcilloso en proporción del 30% lo hace propenso al agrietamiento en sequía. Ver fig. no. 68.

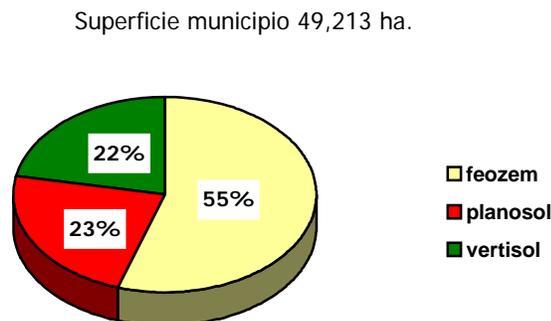


Fig. No. 68.- Presencia de suelos con relación a la superficie de municipio.

4.3.-Hidrología e hidrografía:

El territorio del municipio se encuentra dentro dos regiones hidrológicas: Cuenca Lerma-Toluca (Región Lerma-Santiago) y Cuenca Moctezuma (Región Pánuco) y las subcuencas. Ver tabla y figura no.71.

Symbol	Región ⁶	Cuenca	Subcuenca
	Lerma-Santiago	R. Lerma-Toluca	Río Otzolotepec- Atlacomulco y Atlacomulco- Paso de las Ovejas
	Pánuco	R. Moctezuma	Río Prieto Arroyo Zarco

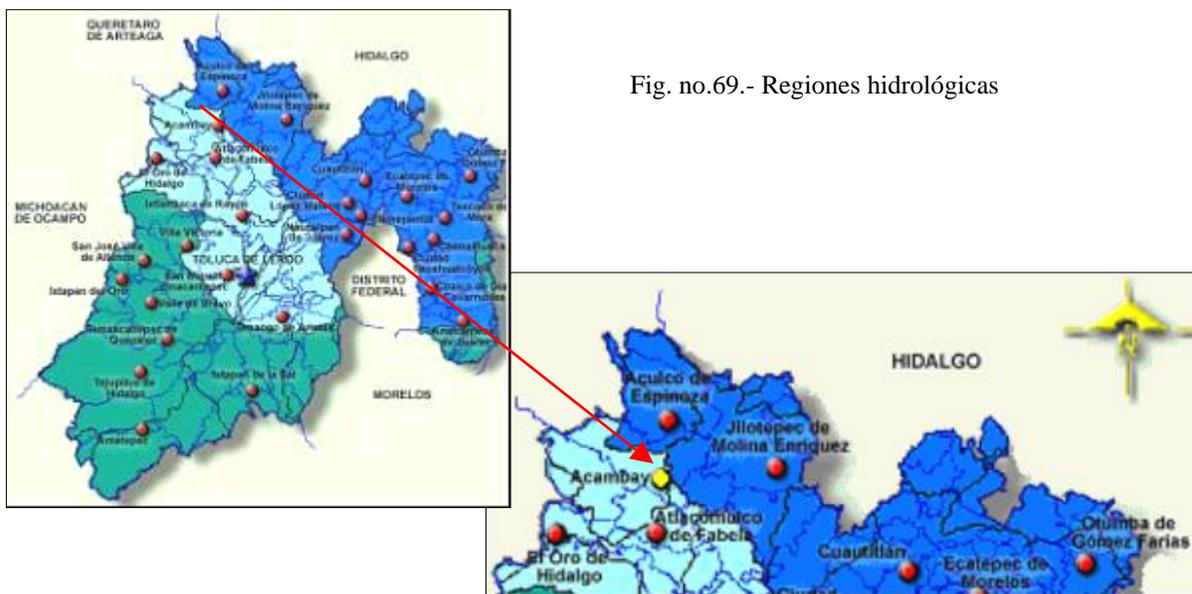


Fig. no.69.- Regiones hidrológicas

Los cuerpos que forman la hidrología del municipio son escasos y no continuos, conformados por 41 corrientes de agua que alimentan los ramales del Río San Juan y Lerma, los ríos con caudal permanente son los ríos Las Juntas, San Francisco Shaxní, el Agostadero, San Juan, Lerma y La Laguna con flujo reducido a canal; arroyos como San Francisco Shaxní, Puenteceillas, Tixmadejé, Camposanto y Pathé.

Estos cuerpos de agua dinámicos alimentan bordos principalmente en tiempo de lluvia y presas con algún grado de asolvamiento natural o artificial y 45 manantiales, que funcionan como abrevaderos, consumo de actividades agrícolas, ganaderas y uso doméstico, ejemplo de ello es el Valle de los Espejos, depresión entre conformaciones montañosas que forman alrededor de 150 bordos en la zona agrícola de Acambay⁷.

⁶ Tabla elaborada e imagen en base a INEGI. Carta Hidrológica de Aguas Superficiales, 1:1 000, 000.

⁷ “Los municipios del Estado de México”, coleccion. Enciclopedia de los Municipios de México, Secretaria de Gobierno y Centro Nacional de Desarrollo Municipal, 1998, pp. varias.

Además el municipio posee la Laguna de Huapango que alberga aproximadamente 12 millones de metros cúbicos de agua, por lo cual el abastecimiento de agua potable se obtiene de 21 pozos profundos y para uso agrícola y ganadero se utilizan dos presas, dos acueductos y 198 bordos⁸. Ver figura no.70.

Fig. no. 70.- FOTOGRAFÍAS DEL PAISAJE DE ACAMBAY⁹



Valle de Acambay - bordos



Valle de Acambay – bordos y parcelas



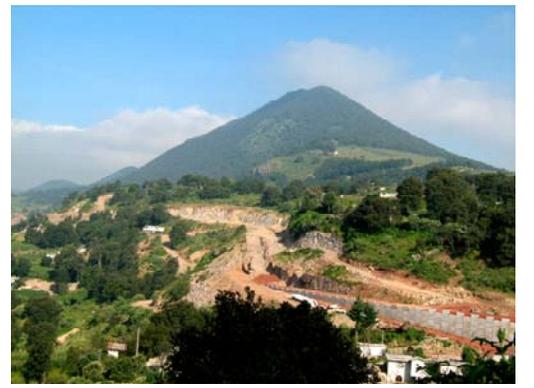
Valle de Acambay – bordo delimitado por pared vegetal



Valle de Acambay – bordo, parcela, camino



Valle de los Espejos –bordo, color en vegetación.



Vista desde Meseta de San Miguel

⁸ “Plan Municipal de Desarrollo Urbano...”, Op.cit.

⁹ Fotografías del autor OGM, septiembre 2008.

4.4.-Clima.

Dentro del Municipio existen tres tipos de clima, con predominio del Templado Subhúmedo con lluvias en verano Cw(2); en la zona este del municipio se encuentra el clima semifrío CEw(2) y clima templado Cw(1). La **temperatura anual** promedio oscila entre los 14.3 °C con una máxima de 16.7 °C y una mínima 11.2 °C, como lo muestra la tabla de temperatura en el periodo de 1950-1995¹⁰.

Tipo de Clima	Localidades que abarca:
Clima templado Cw(1).	Los Toriles y Las Mangas.
Templado Subhúmedo con lluvias en verano Cw(2)	Resto.
Clima semifrío CEw(2)	San Fco. Shaxni, Juandó y los Sauces.

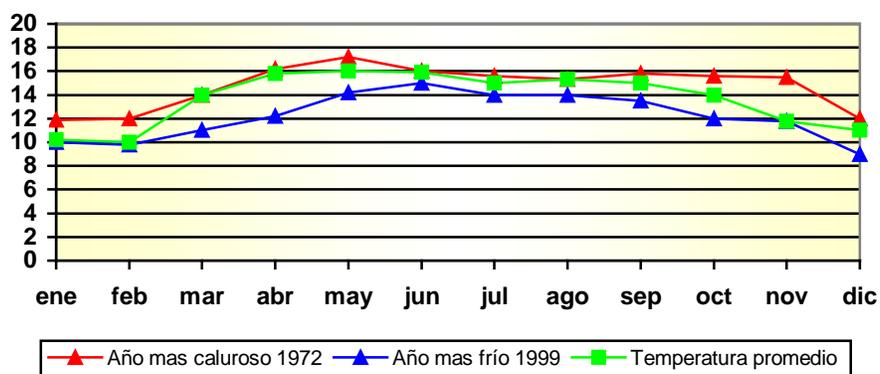


Fig. no. 71.- Tabla general oscilación de Temperatura Media Anual periodo 1950-1995.

La **precipitación promedio mensual** de 179.8 mm, marca la temporada de calor en los meses de junio y agosto, siendo julio el mes que presenta mayor cantidad de precipitación con un promedio de 909.20 mm, ver fig. no.72.¹¹

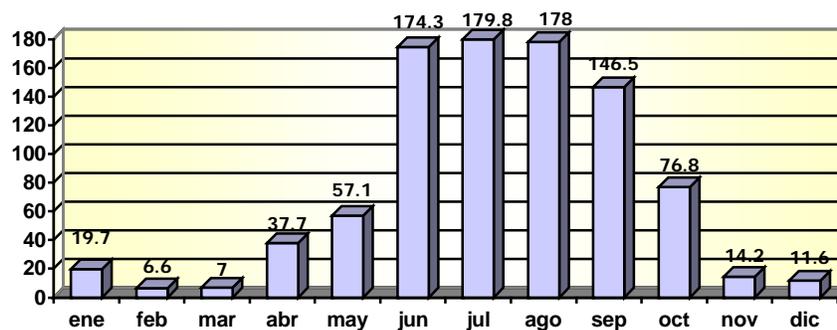


Fig. no. 72.- Tabla general Precipitación promedio mensual.

¹⁰ CNA, "Registro Mensual de Temperatura Media en °C". Y gráfico elaborado a partir de "Plan Municipal de Desarrollo Urbano", Op.cit.

¹¹ Datos extraídos de INEGI, "Carta de Climas CGSNEGP", Tabla elaborada en base a tabla de Precipitación promedio mensual en "Plan Municipal de Desarrollo Urbano", Op.cit.

4.5.- Vegetación y Fauna (elementos bióticos).

La combinación de variables como el clima, topografía, hidrología y edafología entre otras permite que en la zona exista una gran diversidad vegetal, presentándose tres tipos de ecosistemas principalmente (unidades de paisaje).

a) Bosque de encino: Asociación vegetal que se presenta principalmente en las áreas montañosas, con presencia de edafología variada caracterizado por variaciones de altitud representado por montañas y mesetas de terrenos aluviales.

b) Bosque mixto: Presenta asociaciones de vegetación de los géneros pinus, quercus y abies; vinculados a combinaciones de pino-encino, pino-oyamel-latifoliado.

c) Pastizal natural semiárido: Se caracteriza por la existencia de gramíneas herbáceas, que no sobrepasan el metro de altura, se presentan en la zona los géneros Bonteloud, Andropogon, Aristida, Cynodon, Eragrostis y Stipa.

La vegetación vinculada a las actividades del ser humano presenta especies introducidas para cubrir diversas necesidades enriqueciendo el paisaje con la presencia de eucalipto, cedro, fresno, aile, sauce llorón, roble, trueno, jacaranda y casuarinas; frutales como manzanos, peral, capulín, higo, nopal, ciruelo, naranjo, limón, durazno, zarzamoras y tejocote. Además de maíz, agave, berro, verdolaga, hierbabuena, toloache, hierbabuena, manzanilla, gordolobo, diverso tipo de cactáceas, chayote, diversidad de hongos, girasol, nabo entre otras.

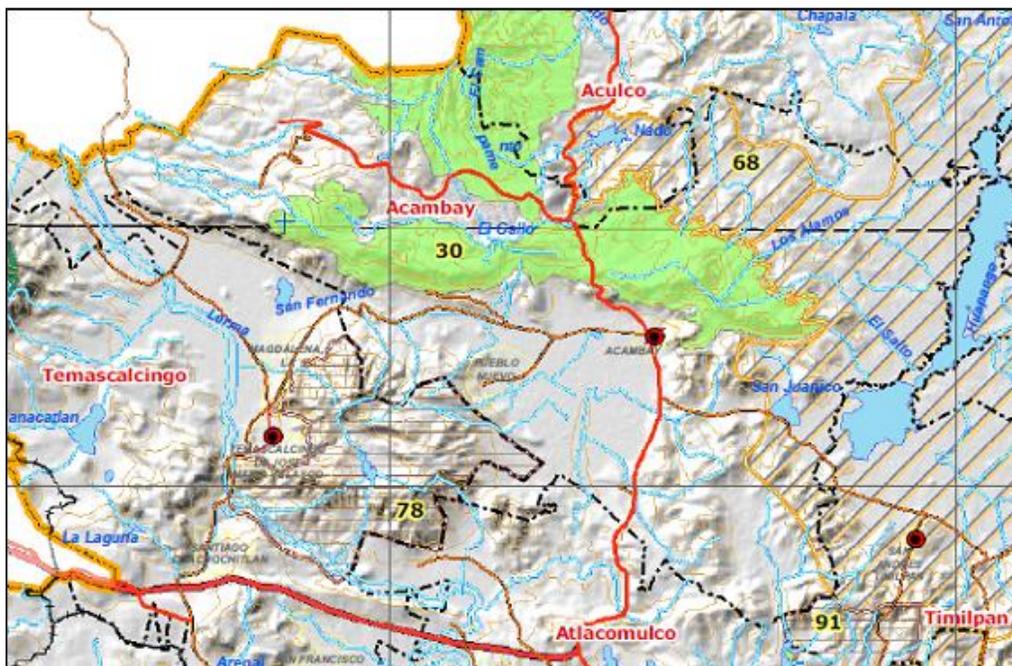
Fauna.

La amalgama de aspecto ambientales y vegetales permite la existencia de una gran diversidad con la presencia de mamíferos como: coyote, zorro, gato montes, tejón, comadreja, conejo, liebre, armadillo, ardilla, topo, roedores varios, zorrillo, murciésgalo; aves como lechuza, búho, halcón, aguililla de cola roja, cerceto, gavián, coliblanco, pájaro carpintero, colibrí, azulejo, tordo, codorniz, gallina de monte entre otras. Del grupo de los anfibios y reptiles se localizan variedades de sapos, rana, ajolote, acocil, camaleones, salamandras, lagartijas, culebras y víboras (ej. cascabel), insectos como escorpión, araña, hormiga roja y negra, abeja, avispa, libélula, quijote o quijotillo; y en la zona de presas carpa de Israel y peces varios.

Varias de las anteriores especies auxilian al control de especies nocivas para los cultivos; a su vez se nombrará la introducción de especies como los animales ocupados en las actividades del hombre como: caballo, burro, ganado vacuno, caprino, bovino, porcino, perro y aves de corral.

Áreas Naturales Protegidas¹².

La zona de estudio se encuentra bordeada por dos ANP's las cuales se clasifican según la LGEEPA en: Parque Estatal con decreto "El Oso Bueno" y Parque Estatal Santuario del Agua y Forestal sin decreto "Seebati", ver fig. no.73.



Simbología .

	Parque Estatal Santuario del agua y Forestal Sin Decreto		Límite Estatal
	Parque Estatal Santuario del agua y Forestal		Límite Municipal
	Parque Estatal		Vía Terrestre: Carretera Federal libre
	Cabecera municipal		Vía Terrestre: Carretera concesionada cuota
●	ANP's:		Vía Terrestre: vialidad primaria
30	El Oso Bueno		Cuerpo de agua
78	Seebati		Ríos, canales y arroyos

ANP – Zona de estudio Municipio de Acambay

Parque Estatal El Oso Bueno

Ubicación territorial por municipio	Acambay y Aculco
Administración	Ayuntamiento de Acambay
Fecha de decreto	7 de junio de 1977
Área total	15,288 ha.
Superficie protegida	4 ha en el territorio de Acambay
Región por municipio	I, I
Clima	Templado con temperaturas de 12° a 14°C
Altitud	2,650 msnm
Tenencia de la tierra	Ejidal, comunal y particular
Uso del suelo	Agrícola, ganadero, forestal, habitacional y recreativo

¹² ANP's en "Plan Estatal de Desarrollo Urbano", Gobierno del Estado de México, 2008. Gráfico extraído de diagnóstico clave plano D-11 e información proporcionada por la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), Secretaría del Medio Ambiente, Gobierno del Estado de México, noviembre 2008.

Fauna protegida	Tlacuache, armadillo, ardilla, conejo, liebre, zorra, tejón, ratón de campo, comadreja, lechuza, búho, gorrión, zorzal, calandria, gavián, cernícalo, zopilote, cuervo, zanate, correcominos, iguana, lagartija, camaleón, escorpión, sapo y víbora.
Vegetación predominante	Bosque de encino, pino, mixto de encino-pino, inducido con reforestación de cedro y pino, pastizal natural e introducido y matorral xerófilo
Atractivos	Naturales: Peñas, cerros, miradores naturales, laderas, lomas y vegetación natural
Servicios e instalaciones	Cuenta con asadores y mesabancos, área de juegos infantiles, campo deportivo, caminos de acceso, áreas verdes y veredas para paseos y caminatas. También presenta una zona arqueológica fuera de servicio.
Ruta	A 98 km. de la ciudad de Toluca por la Carretera Toluca-Ixtlahuaca-Atlatomulco-Querétaro y a 20 km. de la cabecera de Atlatomulco se encuentra Acambay y sobre su cabecera se encuentra el parque.
Afluencia	1,000 visitantes en promedio mensual
Observaciones	Es un parque con amplias dimensiones y una gran variedad de atractivos y escenarios naturales y culturales.
Problemática	Tala clandestina, desmonte para la apertura de terrenos al cultivo, erosión de suelos, caza de fauna silvestre, lotificación y urbanización posible.
Alternativas de solución	Desarrollo de un programa de manejo integral y sustentable, además del turístico y recreativo.

Tabla no. 74.-Características de ANP.

Resumen, relación con la lectura del Paisaje Cultural.

El lugar. El valle Acambay o lugar “*en los peñascos de Dios*” se caracteriza por ser una vasta extensión de terreno (492.13 km²), localizada al NW de Estado de México en la cual se localizan bordos naturales o artificiales que almacenan agua que escurre de los peñascos, arroyos y canales que se aprovecha para la agricultura temporal, de riego y ganadería; se caracteriza por ser un mosaico de parcela-matorral que combinados con los cuerpos de agua proporcionan un espectáculo de reflejos y claroscuros en días soleados y noche de luna llena, de donde deriva su nombre “Valle de Espejos”.

Los **rasgos climáticos** se sintetizan en:

Geología y orografía, le brindan un carácter singular al ser un sitio que presenta una topografía variada, la zona de estudio presenta una diversidad y riqueza al combinar las diferentes visuales desde los diferentes poblados asentados en el territorio; el valle está bordeado por una cadena montañosa que se convierten en referencias visuales y simbólicas, al aprovechar la secuencia visual se hace un recorrido que lleva a comprender la complejidad del paisaje natural y humanizado en diferente escala. La naturaleza de suelo permite su aprovechamiento en actividades como forestal, agropecuaria, ganadera y áreas forestales, aunque también presenta áreas infértiles dedicadas a otras funciones. Y el material pétreo es utilizado para la construcción de diversas estructuras que caracterizan la zona (ver aspectos humanos).

El **Clima** es Templado Subhúmedo Cw(2), con presencia de lluvias en verano marca la temporalidad de estaciones, definiendo las actividades agrícolas del valle, la época de calor a mediados de año y el invierno configuran el cambio estacional que caracteriza la zona, que presenta un cambio de verdes medios e intensos a ocres-naranjas en temporada seca. La Temperatura presenta una zona de confort ubicada en los templados y moderadas, con presencia de humedad y frío a causa de vientos dominantes provenientes del norte que cruzan la franja montañosa principalmente durante la noche y primeras horas de la mañana en verano.

Diversidad de unidades de paisaje, para identificar las unidades de paisaje que componen la zona de estudio se propone un análisis de aspectos humanizados (urbano-arquitectónicos) y ambientales para comprender la complejidad de usos y como el aprovechamiento de la tierra se entremezcla con el patrimonio cultural tangible e intangible.

El Valle de los Espejos, se compone de una secuencia de visuales que va desde las zona plana del valle, bordos y cambios topográficos con diversas estructuras paisajísticas y elementos; estos rasgos crean condiciones de gran valor paisajístico, ambiental, social, histórico-cultural y simbólico; característicos y significativos de la zona que presenta variantes y conformaciones bajo un hilo conductor: la cadena montañosa que rodea un valle con bordos, con tres unidades de paisaje principales y variantes humanizadas: como el bosque de encino (asociación vegetal en las áreas montañosas que rodean al valle), bosque mixto (pino-encino, pino-oyamel-latifoliado, lo que brinda características cromáticas de verdes intensos) y pastizal natural semiárido mezclado con zonas de cultivo para formar mosaicos de pastizal-parcela que aprovechan el riego temporal, por ejemplo Acambay, Pueblo Nuevo y Dongú

Por lo tanto, el espíritu del lugar del Valle de los Espejos se vincula a la relación del entorno natural con la evolución de los pobladores originales y actuales. Y se relaciona con trabajos de artistas, profesionales y académicos tal es el caso de José Ma. Velasco, José Vasconcelos, Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda, que junto a las tradiciones y costumbres de origen otomí y religiosas forman los aspectos intangibles del paisaje.

Fig no. 75.- ASPECTOS DEL PAISAJE CULTURAL DE ACAMBAY¹³.



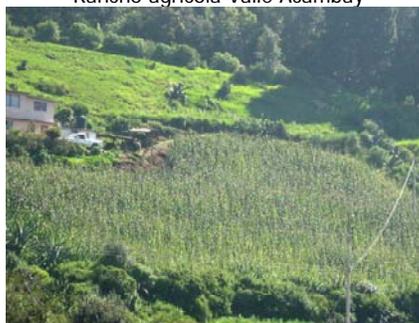
Paisaje humanizado Valle de los Espejos .



Rancho agrícola Valle Acambay



Tixmadejé camino mirador la Teresa



Cultivo en ladera comunidad la Teresa

¹³ Fotografías del autor OGM, septiembre, 2008.

4.- Aspecto histórico, socio- cultural.

5.1.- y 5.2.- **Uso original, evolución de usos y actual:** Actividades productivas, agrícola, forestal y pecuaria.

5.2.-Antecedentes histórico-culturales.

Acambay fue un territorio ocupado por tribus nómadas, y posteriormente por asentamientos otomíes, al fundar el centro ceremonial y comercial Huamango (900-1300 d.C), él mas importante entre los grupos asentados en Estado de Querétaro y Michoacán; construido como fortaleza estratégicamente en la Meseta de San Miguel a 2,854 msnm; dominaba el acceso al valle y área productiva- habitacional, tuvo influencias teotihuacana, tolteca, mexicana entre otras. Algunos registros señalan que su ubicación cerca de la falla sísmica que recorre Acambay-Tixmadejé, provocó la destrucción de Huamango y su traslado hacia la parte inferior de la meseta, para fundar Acambay (Cambayé), Jilotepec y Benguitú, territorios representativos de la cultura otomí, los cuales fueron repartidos en Encomienda al llegar los españoles por sus atractivos.

Durante la Conquista, Acambay pasó a ser parte del territorio de Jilotepec, encomendada al capitán Juan Jaramillo de Salvatierra hacia 1523, y la merced de representación de San Miguel Cambay, se le concedió a Mateo de San Juan Chimalpopoca Izcóatl por el Rey Carlos V (Valladolid, 22 octubre 1573); durante la evangelización por parte de los franciscanos Acambay se transformó por las construcciones españolas como: portal, templo y convento de San Miguel Arcángel (1623-1640), cruz atrial y plaza central. Durante los siguientes años se erigieron capillas y ermitas que formaron la cofradía de Guadalupe (Endejé), La del Satisimo (Datejé), Santa María (Tixmadejé), Santa Ma. de los Ángeles (Pueblo Nuevo), La Caridad y La Soledad.

En la época independiente, se tienen registros de cronistas que aseguran que un grupo de habitantes acambayenses se unió a Hidalgo en la Batalla de las Cruces y otros a Ignacio López Rayón. Hacia 1824, Acambay se erigió como municipio bajo el gobierno del Gral. Melchor Múzquiz. En la primera década del siglo XX, el 19 de noviembre de 1912 se produce un terremoto que destruye la mayor parte de la población de Acambay, por lo cual su reconstrucción se da un año después modificando la fisonomía y estructura del emplazamiento original, dando paso a construcciones magnificas como el Templo de San Miguel Arcángel y civiles que le dieron una nueva imagen a la Cabecera Municipal. Durante la Revolución, se pueden citar como acontecimiento relevante el paso de Francisco Villa por el municipio, y la introducción de los adelantos tecnológicos como el radio y el automóvil.

El crecimiento urbano y la modificación de la tenencia de la tierra, provocaron cambios en el uso de suelo del municipio hacia 1930, preservando la vocación agropecuaria de la región, también se realizan obras que enriquecen la calidad y diversidad visual de la Cabecera al remodelar el templo, erigir el reloj (1936), el palacio municipal y construcciones habitacionales que conservaron la imagen típica. Durante las décadas siguientes se introducen adelantos tecnológicos, de infraestructura y comunicaciones al municipio; que modificaron el paisaje original al introducir nuevos elementos a su conformación. Y en 1970, se da el cambio mas significativo en la fisonomía tradicional y estructura de la Cabecera Municipal; Sin embargo, la conciencia colectiva de sus manifestaciones culturales tangibles e inmateriales permiten la conservación de algunos rasgos perteneciente a atributos del paisaje cultural¹⁴.

¹⁴ “*Monografía del Municipio de Acambay*”, Dir. Desarrollo Económico y Comercio, Ayuntamiento Const. Acambay, México, 2006-2009, pp.1-3.

5.3.-**Contexto antropológico y etnológico:** fundador de Huamango por los otomíes, actualmente habitan otomíes y mazahuas.

5.4.-**Contexto social, demográfico y político – económico.**

Demografía: Distribuidas en el territorio municipal se localizan 112 localidades, que se caracterizan por un incremento en la densidad poblacional en el periodo de 1995- 2000 de 52,662 hab. a 58,389 hab; que representa una tasa de crecimiento del 2,44% siendo:

periodo	habitantes
1950	21,669
1960	26,330
1970	32,977
1980	37,766
1990	47,517
2000	58,389

Por lo tanto, en un periodo de 50 años la tasa de crecimiento se incremento en un 162.89%, la variación de la tasa de crecimiento se debe a los fenómenos de inmigración en el periodo de 1960-1970 con una tasa del 42.15% y la emigración en los periodos 1970-1980 y 1990-1995 con una tasa del 10.49% y 3.51% respectivamente, provocada por la crisis económica, falta de empleos y apoyos al campo.

Esto provoca una dinámica social y económica dentro del municipio que por un lado promueve la entrada de divisas y la emigración de jóvenes trae consigo el estancamiento social, abandono de las actividades agrícolas y el envejecimiento de la mano de obra en el campo, el comportamiento de la tasa de crecimiento media anual (TCMA) observada en el Estado y en el municipio de Acambay se aprecia en la siguiente gráfica.

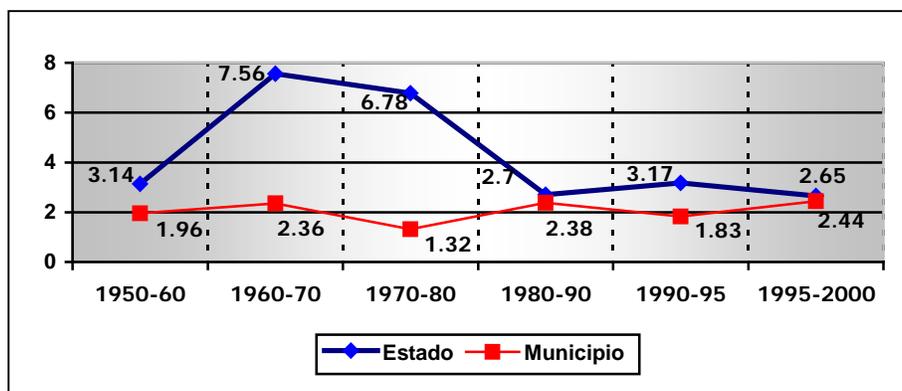


Fig. no. 77.- Comportamiento de la TCMA en el Estado y el Municipio, 1950-2000¹⁶.

¹⁵ Tabla en base a “Plan Municipal de Desarrollo...”, Op.cit, pp.24-25.

¹⁶ Datos de INEGI, “Censos Generales de Población y Vivienda 1950, 1960, 1970. Censos Generales de Población y Vivienda 1980, 1990, 2000. Censo de Población y Vivienda 1995”. Gráfico realizado a partir de “Plan Municipal de Desarrollo”, Op.cit, p.25.

Según datos Censo General de Población y Vivienda 1995 (INEGI) y del XII Censo General de Población y Vivienda (INEGI), la estructura por grupos de edad en el municipio entre 1995-2000 se conforma:

Estructura de población por edad Municipio ¹⁷					
año	habitantes	hombres		Mujeres	
1995	52,662	22,265	49.87%	26,397	50.13%
2000	58,389	28,185	48.27%	30,204	51.73%

Periodo	Edad /años	hombres	Mujeres
1995	0 y 4	6.97%	6.77%
2000,		6.55%	6.52%.
1995	5 a 9	7.18%	7.21%
2000,		7.71%	7.64%
1995	10 a 14	7.25%	7.14%
2000,		7.41%	7.18%
1995	15 a 19	6.11%	5.72%
2000,		4.85%	5.38%

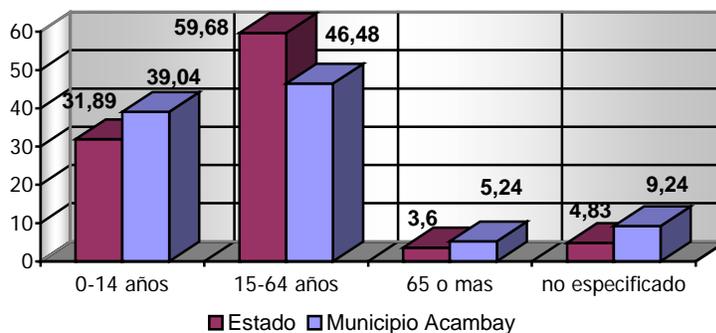


Fig. no. 78.- Estructura de población por edad y género en el Municipio.

Composición de población.		
Periodo	Edad /años	%
1995	0 a 19	54.34%;
2000,		53.23%
1995	20 a44	29.58%
2000,		29.20%
1995	< 40 años	16.08%
2000,		17.57%

Fig. no. 79.- Comparativo de estructura de población Estado de México-Municipio, 2000.

¹⁷ Tablas a partir de información en Ibid, pp.24-28. y gráficos elaborados con datos de INEGI, Censo General de Población y vivienda, 2000.

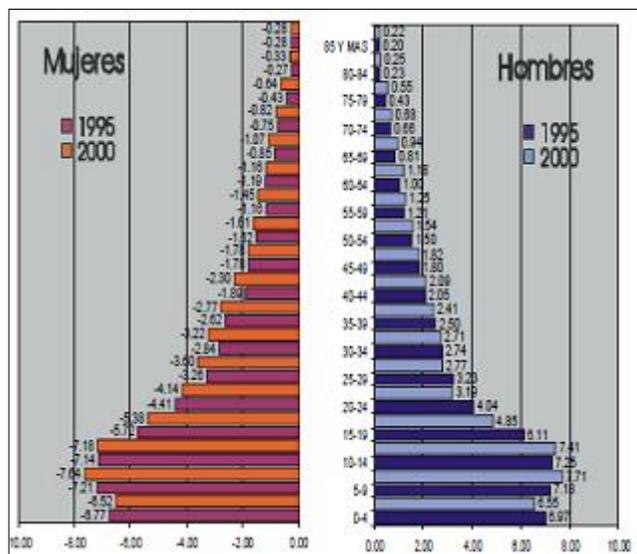


Fig. no. 80.- Estructura de población en porcentajes de Municipio, 1995-2000.

Economía: En el marco regional dentro del Plan de Desarrollo del Estado de México¹⁸, se identifican dos zonas pecuarias principales, Acambay pertenece a la región I, conjuntamente con los municipios de Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, Jilotepec, Polotitlán, Soyaniquilpan, Temascalcingo y Timilpan, donde se localiza la mayor concentración de explotaciones pecuarias intensivas de ovinos y de bovinos de carne y leche.

De acuerdo con datos del Censo Agrícola y Ganadero, 1999; XVI Censo Industrial, XI Comercial y de Servicios la economía del municipio se basa en sus actividades que corresponde a los sectores: primario, secundario y terciario; siendo la agricultura la actividad con mayor presencia acorde con las características geográficas, hidrológicas y propiedades edafológicas, actividad que genera la absorción del 41.0% de la población económicamente activa.

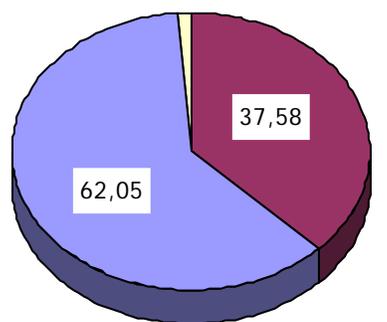
Los cultivos temporales y de riego se dividen en gramíneas ocupando el primer lugar como productor de maíz (10, 873 ton. representa el 19.49 % del producto regional y el 2.11 % de la Entidad), además de cultivar cebada, trigo (359 y 294 ton), avena forrajera (1,163 ton), fríjol (30 ton), especias, plantas medicinales y hortalizas. En lo referente a actividades agropecuarias el municipio destina el 11.26% de su territorio a producción ganadera de ovinos (ocupa el primer lugar de producción con el 25.41 % a nivel regional), bovino (18.49%), porcino, caprino y aves.

Por lo tanto, la vocación de sitio es agropecuaria con una explotación de carácter extensiva en un 99.04% e intensiva en un 0.06% de la superficie del municipio, en cuanto a la explotación forestal el 30.73% del territorio posee zonas arboladas y de bosque explotadas para uso interno y la existencia de ANP's como la del Oso Bueno que no han sido explotadas correctamente desde el punto de vista ambiental, económico y turístico.

¹⁸ Fuente: "Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005", y "Plan de Desarrollo Urbano", Gobierno del Edo. México, 2008, pp.varias.

Social: la población del municipio se calcula 34,859 habitantes aproximadamente 13,102.hab. conforman la población económicamente activa, 21,629 hab. Inactiva y el resto de los 128 hab. no esta especificado¹⁹.

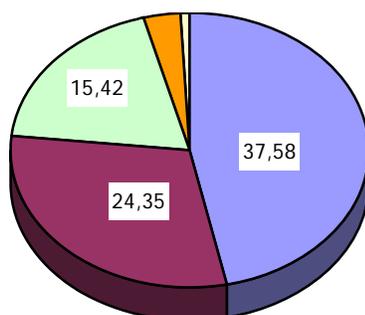
La población activa se distribuye en actividades del sector primario (actividades agropecuarias) con un 40.48% de la población (5,304 hab.); el sector secundario engloba al 21.74% (2,849 hab.) y el terciario con un 33.66% (4,410 hab.) con una preferencia hacia el comercio²⁰. Mientras que la población inactiva se distribuye entre estudiantes, amas de casa, jubilados o pensionados, incapacitados y otros.



■ activa ■ inactiva ■ no especifica

Fig. no. 81.- Relación porcentual de la ocupación de la población, 2000.

La dinámica socio-económica del municipio refleja el desplazamiento de trabajadores hacia zonas con actividades del sector primario y terciario (Atlacumulco), el nivel de desempleo es bajo y la mayoría de la población se dedica a las actividades del sector secundario; mientras que la distribución según el nivel de ingresos destaca la presencia de pobladores que no perciben ingresos y se dedican a otro tipo de actividades en el hogar, conformado por indígenas que eleva el índice de marginación; se definen además grupos con percepciones que oscilan entre 0.5-1 salario mínimo, 1-2, 2-5 que permite acceder a un nivel de vida razonable, 5-10, y <10 con un nivel de vida holgado.



■ 0.5 a 1 ■ 1 a 2 ■ 2 a 5 ■ 5 a 10 ■ < 10

Fig. no. 82.- Distribución de población según ingresos (salario mínimo)²¹

¹⁹ INEGI, "XII Censo General de Población y Vivienda", 2000.

²⁰ INEGI, "XI y XII Censo General de Población y Vivienda", 2000 y "Censo Económico", 1999, pp.varias.

²¹ Gráfico elaborado a partir de "Plan Municipal de Desarrollo...", Op.cit, pp.33-34.

De lo anterior y comparando los censos con el nivel de ingresos que se perciben en el Estado, se puede deducir que el nivel de ingresos de los habitantes de Acambay es bajo ya que la mayor parte de sus pobladores perciben entre 0.5-1 y 2 salarios mínimos; este dato se relaciona con el nivel de analfabetismo en el municipio se distribuye de la siguiente forma: de los 30,204 hab. registrados el 79.82% son alfabetas, el 20.06% analfabetas y el resto 0.12% no especifico. Los cuales, tiene un nivel de escolaridad de primaria (36.54% de la población total en el municipio), mayores de 18 cuentan con media básica (12.52%), lo que se traduce en pérdida de oportunidades de acceder a un empleo bien remunerado que no permite mejorar la calidad de vida y propicia la marginación.

Por otro lado, la población indígena del municipio se compone principalmente de la etnia otomí que son desde el punto de vista histórico-antropológico los fundadores de los asentamientos en la región; en la actualidad conservan gran parte de sus costumbres, forma de vida, tradiciones y lengua. El porcentaje del total de la población que habla una lengua indígena en el municipio es de 13.28% (7,756 hab.) distribuyendo: el 95.42% Español (7,401 hab.), 1.95% lengua diferente al español (151) y el 2.36% no especificaron(204 hab.), la lengua que predomina es el otomí, le sigue el mazahua y náhuatl.

5.6.-Antecedentes teórico- normativos.

Ver apartado de aspecto legal estatal y municipal (cap.III)

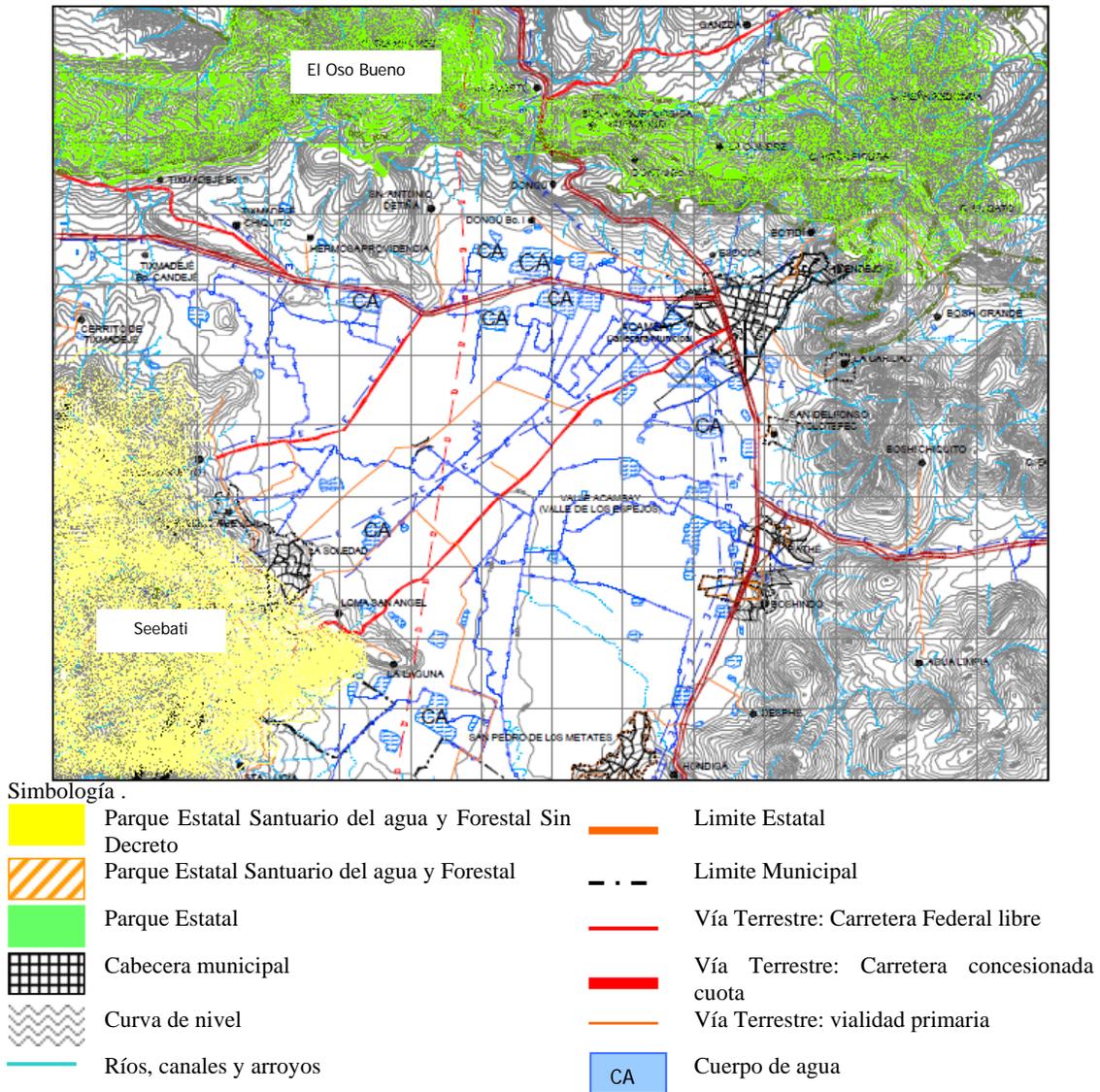
Conclusiones relación con el paisaje cultural, en el municipio se localiza una proporción de habitantes en edades concretas 0-14 años que requieren de servicios educativos, esparcimiento y salud; sin embargo el grupo mas abundante se halla entre los 15-64 años conformando la población económicamente activa y que requiere cubrir necesidades en los rubros de servicios, empleo, educación, cultura, salud, recreación, deporte, abasto, comercio, comunicaciones, transporte, financieros y administrativos. Mientras que el grupo de mas de 65 años requiere asistencia social, cultural y de salud.

Por lo cual, en núcleo con mas presencia en la zona es la que requiere una mayor presencia de servicios y equipamiento, que se refleja en la evolución positiva o negativa del paisaje al cubrir sus necesidades; vinculados al cambio de percepción, valoración y forma de vida en el sitio por parte de las nuevas generaciones que promueven el cambio de uso de suelo, aumento en la densidad urbana, cambio de uso de materiales y técnicas tradicionales de construcción, cambio en la vocación rural del lugar, introducción de tecnología, intervención en vías de comunicación y transporte, equipamiento, etc.

En la parte económica, se puede leer que la vocación de la zona de estudio es claramente agropecuaria, encontrándose entre dos ANP's: parque estatal Oso bueno y Parque Estatal forestal sin decreto Seebati; lo cual guarda una relación estrecha con las costumbres de los antiguos habitantes de la zona, ya que los otomíes asentados en la meseta de San Miguel en Huamango explotaban el valle como zona de productiva, guardando estrecha relación con los fenómenos meteorológicos y cosmológicos que marcaban el cultivo temporal.

Por otro lado, el paisaje cultural se relaciona con el patrimonio intangible que se vincula a las tradiciones y forma de vida de la población y comunidades indígenas asentadas en la zona de estudio, que brinda identidad, carácter, autenticidad y significación cultural al leer las propiedades que estos grupos imprimen a su entorno.

Fig. no. 83- ÁREAS NATURALES CON RELACIÓN AL VALLE DE LOS ESPEJOS ²².



²² Gráfico elaborado a partir de Ibidem.

6.- Aspecto humanizado o elementos antrópicos.

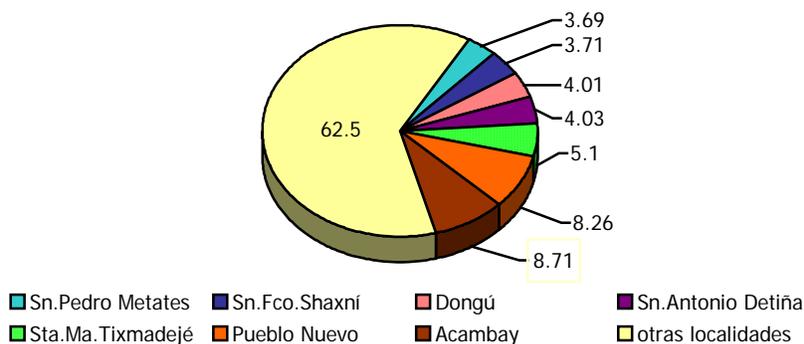
6.1.-Aspectos urbanos.

- *Desarrollo Urbano: Contexto Regional y Subregional.*

El *sistema de ciudades*²³ del Estado de México tiene una evolución determinada por las transformaciones del devenir histórico-cultural del territorio, en la entidad el proceso de desarrollo a principios del siglo XX y antes de 1910 se concentro en los núcleos urbanos entorno a las zonas mineras (ej. El Oro, Temascaltepec).

Después de 1920 decae y el desarrollo se concentra en las actividades agrícolas y ganaderas que consolido y motivo la creación de nuevos asentamientos; el crecimiento comercial de la entidad reforzó con vías de comunicación la creación de ejes de crecimiento a partir de un núcleo urbano (ej. Atlacomulco e Ixtlahuaca). Este tipo de estructura urbana con función comercial, agrícola y ganadera permite el desarrollo industrial que parte del Distrito Federal hacia los municipios periféricos del Estado de México. En el periodo 1940-1950, se da un impulso industrial al Valle de México y, en menor grado, la del Valle de Toluca; permitiendo la creación de infraestructura que comunicara a los centros productivos y comerciales, caracterizando al territorio mexiquense en cambios de la aptitud rural a lo urbano e industrial, con dos áreas metropolitanas claramente definida (una entorno al DF y otra de menor extensión en la capital del Estado) y un sistema de centros de menor jerarquía dispersos en el territorio. Ver fig. no. 85.

En este sistema, Acambay pertenece al Centro Regional de Atlacomulco de Fabela y basa su desarrollo en la satisfacción de sus propias necesidades, y dentro del Sistema Municipal de Centros de Población, representa la jerarquía de Cabecera Municipal población, centro político-administrativo). La distribución de la población (58,389 hab.) en el territorio municipal (49,213 ha.) se concentra en 94 localidades semirurales, Cabecera Municipal, asentamientos urbanos (La Loma, Juandó, Agostadero pob. <1500hab.) y otras que prestan una estructura urbana con el equipamiento e infraestructura necesarias para cubrir necesidades de los sectores secundario y terciario²⁴.



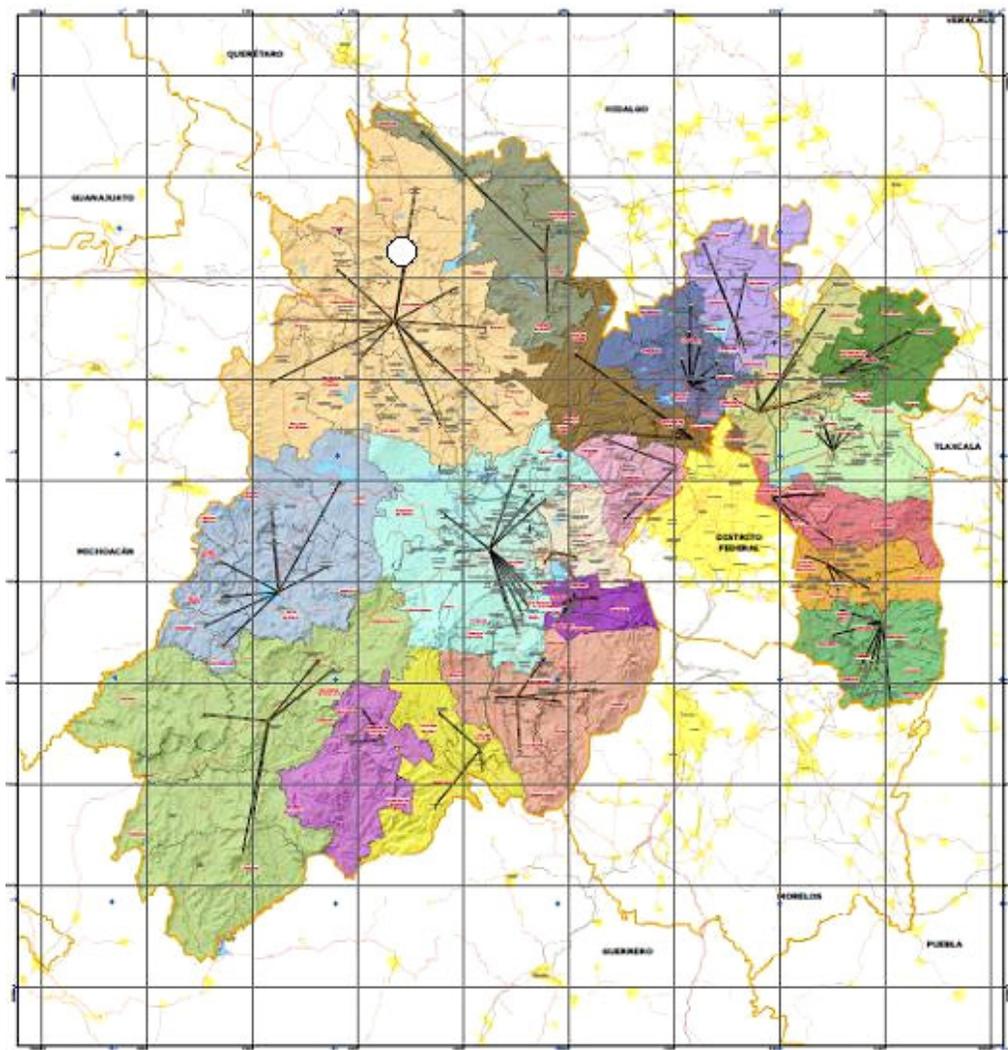
Ver Fig. no. 84.- Distribución de la población % en localidades Municipio,2000²⁵.

²³ “Plan Estatal de Desarrollo Urbano”, Op.cit, pp.40-44.

²⁴ “XII Censo General de Población...”, 2000, Op.cit. y Ortofotos vuelos IGECEM, 2000.

Gráfico elaborado a partir de gráfico de “Plan Municipal de Desarrollo...”, Op.cit, p.35-36.

²⁵ Gráfico elaborado a partir de gráfico en Ididem y “XII Censo General de Población...”, Op.cit.



Simbología.

[Centro regionales		Tenancingo
)	Centro de población		Teotihuacan
^	Interrelación c/centro regional		Texcoco
	Sistema de centros de población		Tlalnepantla
	Almoloya de Alquisiras		Toluca
	Amecameca		Valle de Bravo
	Atacomulco		Zumpango
	Chalco		Básica:
	Cuautitlán Izcalli		Limite estatal
	Ecatepec		Limite municipal
	Ixtapan de la Sal		Área urbana
	Jilotepec		Vías terrestres
	Leona		Ferrocarril
	Naucalpan		Cuerpo de agua
	Nezahualcóyotl		Crecimiento
	Santiago Tianguistenco		○
	Tejupilco		Zona de estudio

Ver Fig. no. 85.- Sistema de Ciudades Estado de México²⁶.

²⁶ Gráfico extraído de “Plan Estatal de Desarrollo Urbano”, plano sistema de ciudades D-15, Op.cit.

• Evolución del Desarrollo Urbano Municipal.

Con base en el análisis del Plan de desarrollo, Censo de Población INEGI 2000 y referencias de ortofotos del periodo de 1970-2000²⁷, se deduce que la evolución del área urbana mantuvo un desarrollo constante desde 168.38ha. cuya dinámica de crecimiento obedeció a la concentración de bienes y servicios principalmente en la Cabecera Municipal que presenta dos vertientes:

a) En dirección sur-suroeste sobre el “Valle de los Espejos” siguiendo la ruta de la carretera panamericana no.55, que para el municipio se ha convertido en el terreno mas factibles para el desarrollo, por su topografía y poco riesgo.

b) Hacia Norte-noroeste creando la conurbación con las localidades de Endejé. Botidí y Esdocá, con la problemática de difícil acceso para abastecer de servicios e infraestructura por sus características topográficas.



Fig. no. 86.- Mapa, color; San Miguel Acambay, Jilotepec; (1746); Antonio Reyes del Castillo, sin escala, 41x28 cms²⁸.

Año	Superficie urbana ha.	Crecimiento ha.	Población	Total de viviendas	Densidad %
1970	153.76	0	32,977	5,800	5.69
1980	200.23	46.47	37,766	6,511	5.80
1990	263.86	63.63	47,517	8,863	5.36
1995	285.75	21.89	52,682	9,730	5.40
2000;	322.14	36.39	58,389	11,103	5.26
1970 – 2000	1225.74	168.38	229,331	42,007	- - -

Tabla no.87.- Crecimiento urbano y proceso de población 1970-2000²⁹.

²⁷ Análisis desarrollado por la Secretaría de Desarrollo urbano y vivienda del Estado de México.

²⁸ Gráfico extraído de ALANÍS, B. Luis, “Cartografía colonial del Estado de México: siglos XVI-XIX”, Ed. UAEM,, Estado de México, 1995, lám. 3.

▪ Usos de suelo:

El territorio municipal comprende una distribución de usos de suelo³⁰; el primer lugar la actividad con mayor superficie son las agropecuarias y forestales que corresponden al 90.59% del territorio en contradicción el ámbito urbano solo ocupa el 0.68% por lo cual la el municipio tiene claramente una vocación rural.

Uso:	Superficie:		% del total:
	Ha.	km ²	
Agrícola de riego	----	29.18	----
Agrícola de temporal	----	210.07	----
Agrícola	23,925.20	239.25	48.61
Tierra ociosa	138.50	1.39	0.28
Pecuario intensivo	----	0.33	----
Pecuario extensivo	----	55.06	----
Pecuario	5,538.70	55.39	11.25
Forestal	15,125.30	151.25	30.73
Urbano	339.50	3.40	0.68
Erosionados	433.10	4.33	0.90
Cuerpos de agua	737.90	7.38	1.49
Otros usos	2974.80	29.75	6.06
Total	49,213.00	492.13	100

Tabla no. 88.- Uso de suelo en relación con la superficie de Municipio.

El uso urbano concentra su aplicación en la Cabecera municipal y localidades, que se distribuyen en uso habitacional de 400-1000 m², centro urbano, centro histórico-cultural, corredor urbano de media intensidad, equipamiento de educación y cultura, salud y asistencia, comercio, recreación y deporte, comunicación y transporte escala local a regional, abasto, turismo local a regional, administración y servicios, natural barrancas-bosque-parque-pastizal, zona de riego, cuerpos de agua, baldíos urbanos (37,89 ha en la Cabecera Municipal) y uso agropueuario de alta-baja productividad; repartidos en 16 ejidos que cubren una superficie de 7,693,332ha (769,333.20 km²):

Superficie total municipio ha.	Superficie ha.	Uso
7,693.332	2,930.950	comunitario
	4,755.311	parcelas
	7.071	asentamientos humanos

Tabla no. 89.- Distribución de tenencia de tierra y asentamientos irregulares.

Las características de vivienda en el municipio, tiene un régimen independiente, conjunto departamentales, vecindad y construcciones con otros usos. El tipo de uso habitacional con mayor densidad es la unifamiliar con un promedio de 1-3 cuartos; bajo la técnica de auto construcción con preferencia de materiales de la zona aunque se ha

²⁹ Tabla elaborada en base al proceso de crecimiento poblacional en el periodo 1970-2000, en "Plan Municipal de Desarrollo...", Op.cit; pp.36-37. Datos de INEGI, "Censos General de Población y vivienda", 1970, 1980, 1996, 2000, y "Cuaderno Estadístico Municipal...", Op.cit.

³⁰ Tabla y datos en base a Usos del suelo en el Estado de México por Municipio, IGECEM, 2000.

introducido nuevos materiales. La distribución de servicios básicos en las viviendas es aceptable y corresponde a 7,730 con agua, 3,029 drenaje, 9,548 energía eléctrica que representan un índice bajo de cobertura a nivel estatal, a causa de su carácter rural y distribución de población dispersa³¹.

El uso de técnicas que pertenecen a la tipología vernácula, aprovecha en gran parte la topografía natural de la zona y material existente, caracterizándose por la presencia de:

a) **Pisos:** la evolución del uso de materiales ha sido evidente al cambiar del piso de tierra (20.42%) al uso de firme de cemento (70%).

b) **Muros:** en un principio se ocupaba el adobe (46.96%) para utilizar tabique, block, piedra y concreto (49.59%), además de utilizar los materiales como la madera, barro, bajarque, carrizo, bambú y cartón. Con la aplicación en puertas y ventanas de materiales tradicionales como la madera, bambú y cartón para ser sustituidos por aluminio, herrería, vidrio, acrílico y policarbonato.

c) **Techos:** el uso tradicional en los techos a dos aguas, uso de marquesinas con la técnica terrado-viguería de madera y uso de tejas (34.02%), actualmente se utiliza el techo a dos aguas y plano de concreto, tabique, ladrillo, terrado con viguería (38.23%); y el uso en localidades dispersas de la lámina de asbesto y metálica (18.52%).

6.2.- Aspecto arquitectónico (relación histórico-cultural y social).

• Arqueología:

Zona Arqueológica de Huamango (Guemango).

Ubicación: a 5 km. de Acambay hacia el norte sobre la meseta de San Miguel a 2,854 msnm se encuentra el centro cívico-religioso más importante de la región otomí, fechado en 900-1300 d.C obedece a un asentamiento estratégico que permite el control y vigilancia de los asentamientos y zona productiva en el valle.

Es un centro religioso se vincula a la deidad Padre Viejo dios asociado al Sol y Fuego, y a la Madre Vieja asociada a la Luna y Tierra, que fue explorado en el periodo de 1976-1977 por el Arql. Piña Chan estableciendo dos etapas de ocupación (900-1100 d.C; influencia tolteca) y la segunda (1200-1300 d.C; vinculos con Teotenango y Calixtlahuaca).

Descripción: Huamango en náhuatl significa “*el lugar donde se tallan madera o vigas*” representa el asentamiento otomí mas relevante en esta región del Estado de México; cubre una extensión de 6 ha. (200 mts. norte-sur por 300 mts. este-oeste), se compone de los siguientes espacios: Palacio que se compone de dos cuerpos, altar, templo del guerrero conformado por tres cuerpos escalonados (sobre el cual se construyo un templo religioso-vestigios cruz) y área residencial (conjunto de plataformas de baja elevación dedicada a altos dignatarios indígenas, mientras que el resto de la población se asentaba alrededor del centro ceremonial).

³¹ Datos extraídos de “*Plan Municipal de Desarrollo...*”, Op.cit; pp.40-41.

El material arqueológico hallado en la zona así como los restos materiales de entierros descubiertos en los trabajos de excavación, se hallan en el Museo Regional Antonio Ruiz Pérez, localizado en la cabecera municipal de Acambay³². Dentro de la zona arqueológica se realiza el Festival de Quinto Sol. (ver aspecto simbólico patrimonio inmaterial).

- Monumento Arquitectónicos.

Dentro del territorio municipal encontramos ejemplos de diferente tipología arquitectónica representativa de las diferentes etapas históricas del Estado, al identificar:

Hacienda:

La exhacienda de Totó, se encuentra en la localidad Datejé en el barrio de Totó, en el camino a 13 km al norte de la Cabecera de Acambay. Y representa el único ejemplo de una hacienda fortificada del Estado de México, posee características relevante en su técnica constructiva y presenta elementos distintivos como: torreones almenados, techumbres “enjarradas” que semejan cúpulas presentes en las iglesias de la zona. Ver ficha de catálogo.

- Lugares representativos.

La plaza Hidalgo se encuentra en el centro histórico de la Cabecera Municipal de Acambay, ejemplifica un nodo de traza rectangular entorno a la cual se concentran los edificios administrativos y religiosos; la composición es formal con uso de áreas de jardín bordeadas por rejas metálicas y jardineras cuadrangulares que albergan fresnos centenarios, en el eje principal de la plaza encontramos una secuencia de espacios dedicados a la recreación y esparcimiento de los habitantes compuesta por un kiosko, fuente y el reloj. Algunas de las especies que encontramos dentro del jardín es el fresno, ficus, cipreses, arbustos y varias especies de flores, que le dan a la plaza un ambiente tranquilo y fresco, enmarcado por construcciones de carácter típico de la zona con edificios de paredes blancas y techos de teja.

- Monumentos.

Dentro de la plaza se encuentran dos tipos diferentes:

a) *categoría monumento histórico*: son 5 los monumentos registrados en el Catálogo Nacional de Bienes Inmuebles del Estado de México, INAH de 1986. Dentro de la zona de estudio se localizan 2 en las localidades de Acambay y Dongú.; el primero de carácter civil con régimen de propiedad privada ubicado en el centro histórico de Acambay y el otro de carácter religioso en la localidad de Dongú bajo el régimen de propiedad federal. Ver fichas de catálogo.

b) *categoría: edificio representativo*:

- Situada en la plaza Hidalgo se encuentra el monumento denominado “El Reloj”, que data de 1936 adjudicado al presidente municipal Hermenildo Rojas Pérez, fue inaugurado en 1938 y se caracteriza por ser una torre de ladrillo rojo que alberga un reloj de cuatro caratulas con maquinaria y sistema idéntico al reloj chino de Bucarelí (Distrito Federal) y reloj de Plaza principal (Pachuca).

³² Subdirección de rescate y conservación del IMC, 2008, visita al Museo Regional / Instituto mexiquense de Cultura, 2008.

- edificio religioso representativo.

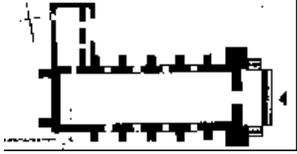
Junto a la Plaza Hidalgo, sobre la calle Ruiz Castañeda en un plano elevado se ubica la iglesia de San Miguel Acambay, denominada “Catedral del norte del Estado de México” por sus características y belleza. Se erigió a principios de 1900, como parte de la reconstrucción de la anterior iglesia dedicada a San Miguel Arcángel (1640) que fue destruida por el terremoto de 19 de noviembre de 1912 con epicentro en la falla Tixmadejé-Acambay, como lo indica la placa en la fachada principal.

Las características del edificio se basan en una composición basada en la integración de la cúpula de la iglesia anterior, en una estructura de ladrillo rojo y piedra que consta de tres naves con una bóveda central de 30 mts. de altura y en sus muros se plasmaron 12 murales que narran diversos pasajes bíblicos, consta de tres retablos y un altar principal, su ornamentación se basa en altos relieves que enfatizan la formas arquitectónicas de arcos, bóveda y columnas. En su campanario en forma de espadaña se hallan una serie de campanas que producen un toque característico y diferente al común.

El atrio de la Iglesia anterior se encuentra en la parte posterior de la actual iglesia, donde se encuentran una cruz atrial, cuya inscripción (1641) indica la fecha en la que se plantaron los frenos existentes en el mismo atrio, Plaza Principal y Panteón Municipal.

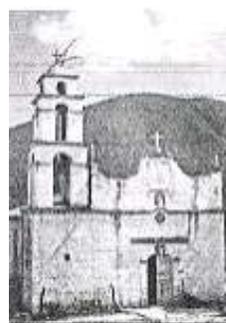
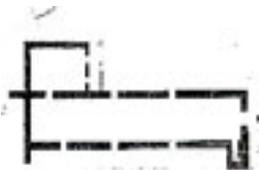
Casa del Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda.																							
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA ³³		DIRECCIÓN DE MONUMENTOS HISTORICOS																					
FICHA NACIONAL DE CATALOGO DE BIENES INMUEBLES HISTORICOS		No. clave: 18001001	No ficha.01																				
1. Localización: Municipio: Acambay Localidad: Acambay		Calle y Número: Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda No. 7. Referencia: Entre calle Francisco Sarabia y Campo.																					
2. Identificación: Nombre Edificio: Casa del Dr. Maximiliano Ruiz. Uso Original: Habitación Unifamiliar. Uso Actual: Habitación unifamiliar. Época Construcción: XIX.		5.- Contexto inmediato <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>															
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>														
3. Características:		6.- Datos históricos: Orales, documentales, inscripciones (placa Acambay 1949”.																					
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Elemento</th> <th>Material predominante</th> <th>Detalles</th> <th>Estado de Conservación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fachada principal</td> <td>Aplanado cal blanco</td> <td>No. niveles: 01</td> <td>Bueno</td> </tr> <tr> <td>Muros</td> <td>Adobe</td> <td>Ancho: 0.60</td> <td>Bueno</td> </tr> <tr> <td>Cubierta</td> <td>Viguería madera, teja de barro</td> <td></td> <td>Bueno</td> </tr> <tr> <td>Forma cubierta</td> <td>inclinada a dos aguas</td> <td></td> <td>Bueno</td> </tr> </tbody> </table>		Elemento	Material predominante	Detalles	Estado de Conservación	Fachada principal	Aplanado cal blanco	No. niveles: 01	Bueno	Muros	Adobe	Ancho: 0.60	Bueno	Cubierta	Viguería madera, teja de barro		Bueno	Forma cubierta	inclinada a dos aguas		Bueno	7.- Bibliografía: No. 8.- Observaciones: Existencia de puertas y ventanas de madera, acceso no permitido	
Elemento	Material predominante	Detalles	Estado de Conservación																				
Fachada principal	Aplanado cal blanco	No. niveles: 01	Bueno																				
Muros	Adobe	Ancho: 0.60	Bueno																				
Cubierta	Viguería madera, teja de barro		Bueno																				
Forma cubierta	inclinada a dos aguas		Bueno																				
4.- Aspectos legales: Régimen de propiedad privada																							

³³ Fichas elaboradas a partir de GALICIA, Idelfonso, Armendáriz, Carlos, et.al. “Catálogo Nacional de monumentos históricos inmuebles: Estado de México”, INAH, vol. I, 1986, pp. 9-13.

Capilla de San José.																							
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA		DIRECCIÓN DE MONUMENTOS HISTORICOS																					
FICHA NACIONAL DE CATALOGO DE BIENES INMUEBLES HISTORICOS		No. clave: 18001002	No ficha.01																				
1. Localización: Municipio: Acambay. Localidad: El Agostadero		Calle y Número: Plaza Principal Esq. Av. Dr. Jiménez Cantú. Referencia: A 20 KM. al Oeste de Acambay.																					
2. Identificación: Nombre Edificio: Capilla de San José. Uso Original: Templo. Uso Actual: Templo. Época Construcción: XIX.																							
3. Características:		5.- Contexto inmediato X X X X X X X X X X																					
		6.- Datos históricos: No																					
		7.- Bibliografía: No.																					
		8.- Observaciones:																					
		Las torres fueron remodeladas, una de ellas con arco de medio punto con clave. La fachada lateral tiene contrafuertes y la bóveda data de 15 años atrás a 1985 en lugar de cubierta a dos aguas con teja.																					
																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elemento</th> <th>Material predominante</th> <th>Detalles</th> <th>Estado de Conservación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fachada principal</td> <td>Cantera rosa</td> <td>No. niveles: 01</td> <td>Bueno</td> </tr> <tr> <td>Muros</td> <td>Piedra</td> <td>Ancho: 1.30</td> <td>Bueno</td> </tr> <tr> <td>Cubierta</td> <td>Piedra, concreto armado</td> <td></td> <td>Bueno</td> </tr> <tr> <td>Forma cubierta</td> <td>Abovedada, cañón corrido</td> <td></td> <td>Bueno</td> </tr> </tbody> </table>				Elemento	Material predominante	Detalles	Estado de Conservación	Fachada principal	Cantera rosa	No. niveles: 01	Bueno	Muros	Piedra	Ancho: 1.30	Bueno	Cubierta	Piedra, concreto armado		Bueno	Forma cubierta	Abovedada, cañón corrido		Bueno
Elemento	Material predominante	Detalles	Estado de Conservación																				
Fachada principal	Cantera rosa	No. niveles: 01	Bueno																				
Muros	Piedra	Ancho: 1.30	Bueno																				
Cubierta	Piedra, concreto armado		Bueno																				
Forma cubierta	Abovedada, cañón corrido		Bueno																				
4.- Aspectos legales: Régimen de propiedad federal																							

Ex -Hacienda Totó.																															
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA		DIRECCIÓN DE MONUMENTOS HISTORICOS																													
FICHA NACIONAL DE CATALOGO DE BIENES INMUEBLES HISTORICOS		No. clave:18001015	No ficha.01																												
1. Localización: Municipio: Acambay Localidad: Datejé. Barrio: Totó.		Calle y Número: Camino de Datejé. Referencia: Camino de Datejé a 13 Km. al norte de Acambay.																													
2. Identificación: Nombre Edificio: Hacienda Totó. Uso Original: Hacienda Agropecuaria. Uso Actual: Hacienda Agropecuaria. Época Construcción: XIX.		5.- Contexto inmediato X X X X X X X X X X																													
3. Características:		6.- Datos históricos: Orales, documentales, inscripciones Propiedad original Don Simón Ríos Padre e hijo, dueño actual Fernando Zamora Sánchez (DF).																													
		7.- Bibliografía: No.																													
		8.- Observaciones: La Hacienda fue remodelada en su totalidad, la capilla conserva columnas de cantera en su interior, piso de duela y cubierta de vigas. Existe humedad, se abrieron ventanas.																													
																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elemento</th> <th>Material predominante</th> <th>Detalles</th> <th>Edo. de Conserv.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fachada principal</td> <td>Piedra color crema</td> <td>No. niveles: 02</td> <td>Bueno</td> </tr> <tr> <td>Muros</td> <td>Piedra tepetate</td> <td>Ancho: 1.00</td> <td>Bueno</td> </tr> <tr> <td>Entrepiso</td> <td>Concreto armado</td> <td></td> <td>Bueno</td> </tr> <tr> <td>Cubierta</td> <td>Viguería madera, bóveda catalana</td> <td></td> <td>Bueno</td> </tr> <tr> <td>Forma entrepiso</td> <td>Plano</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Forma cubierta</td> <td>Plano</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Elemento	Material predominante	Detalles	Edo. de Conserv.	Fachada principal	Piedra color crema	No. niveles: 02	Bueno	Muros	Piedra tepetate	Ancho: 1.00	Bueno	Entrepiso	Concreto armado		Bueno	Cubierta	Viguería madera, bóveda catalana		Bueno	Forma entrepiso	Plano			Forma cubierta	Plano		
Elemento	Material predominante	Detalles	Edo. de Conserv.																												
Fachada principal	Piedra color crema	No. niveles: 02	Bueno																												
Muros	Piedra tepetate	Ancho: 1.00	Bueno																												
Entrepiso	Concreto armado		Bueno																												
Cubierta	Viguería madera, bóveda catalana		Bueno																												
Forma entrepiso	Plano																														
Forma cubierta	Plano																														
4.- Aspectos legales: Régimen de propiedad privada																															
(9) BIENES INMUEBLES: Mobiliario de la época, confesionario.																															

Templo de Sta. Maria Datejé-			
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA		DIRECCIÓN DE MONUMENTOS HISTORICOS	
FICHA NACIONAL DE CATALOGO DE BIENES INMUEBLES HISTORICOS		No. clave: 18001015	No ficha.02
1. Localización: Municipio: Acambay Localidad: Datejé.		5.- Contexto inmediato X X X X X X X X X X	
Calle y Número: Plaza Principal s/ n Referencia: Camino a Totó a 11 Km. al norte de Acambay.		6.- Datos históricos: Orales, documentales, inscripciones. Existe campana fechada en 1802.	
2. Identificación: Nombre Edificio: Templo de Sta. Maria Datejé. Uso Original: Templo Uso Actual: Templo. Época Construcción: XVIII - XIX.		7.- Bibliografía: No. 8.- Observaciones: La fachada presenta una pequeña cornisa de tabique rojo con un nicho y la figura de un santo.	
3. Características:			
Elemento	Material predominante	Detalles	Estado de Conservación
Fachada principal	Aplanado cal blanco	No. niveles: 01	Bueno
Muros	Piedra	Ancho: 0.70	Bueno
Cubierta	Viguería madera, teja de barro		Bueno
Forma cubierta	inclinada a dos aguas		
4.- Aspectos legales: Régimen de propiedad federal. (9) BIENES INMUEBLES: Pintura de caballete y mural, cruz atrial.			



Templo Dongú de la Candelaria.			
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA		DIRECCIÓN DE MONUMENTOS HISTORICOS	
FICHA NACIONAL DE CATALOGO DE BIENES INMUEBLES HISTORICOS		No. clave: 18001017	No ficha.01
1. Localización: Municipio: Acambay Localidad: Dongú		5.- Contexto inmediato X X X X X X X X X X	
Calle y Número: Plaza Principal s/ n Referencia: A un costado de carretera a 3 Km. de Acambay c/ dirección Aculco.		6.- Datos históricos: Orales, documentales, inscripciones. Existe cruz atrial fechada 1817.	
2. Identificación: Nombre Edificio: Templo Dongú de la Candelaria. Uso Original: Templo Uso Actual: Templo. Época Construcción: XIX.		7.- Bibliografía: No. 8.- Observaciones: La torre está recubierta de cantera roja; arriba del acceso se encuentra un bajo relieve con la figura de dos santos.	
3. Características:			
Elemento	Material predominante	Detalles	Estado de Conservación
Fachada principal	Aplanado cal blanco	No. niveles: 01	Bueno
Muros	Piedra	Ancho: 0.70	Bueno
Cubierta	Viguería madera, teja de barro		Bueno
Forma cubierta	a dos aguas		
4.- Aspectos legales: Régimen de propiedad federal. (9) BIENES INMUEBLES: cruz atrial de piedra.			



c) *categoría: Árbol notable e histórico.*

- Nombre común: Fresno.
- Nombre científico: *Fraxinus uhdei* (Wenz) Ling
- Localización: en un extremo de la Plaza Hidalgo enfrente del Palacio Municipal, siendo sus principales características:
 - Diámetro del tronco: de 1.5 a dos metros.
 - Altura: 25 metros aproximadamente.
 - Edad atribuida: 370 años, plantado en 1623.
 - Nombre de la persona física: C. Bernardo Peña Arcos, cronista municipal y redactor de la monografía de Acambay.
 - Justificación de registro como árbol notable y/o histórico: El 25 de diciembre de 1861, fue colgado el Lindoro Cajíga, quien capturo a Melchor Ocampo, que fue fusilado después en Tepejí del Río. La placa conmemorativa al pie del árbol (1978) señala: "Fue colgado su cadáver en éste árbol para hacer justicia al sacrificio de éste mártir de la Reforma". El mantenimiento de la plaza y calles aledañas se debe a la participación de la comunidad en la conservación del entorno y condiciones generales del jardín³⁴.



Fig. no. 90.- Árbol Histórico
(*Fraxinus uhdei* Ling) fresno.



Fig. no. 91.- Interior de la Iglesia
De San Miguel Arcángel.

• **Límites de Centro Histórico Cabecera Municipal (Propuesta del Municipio).**

El objetivo de la delimitación en el Plan Municipal de Desarrollo es preservar el patrimonio de valor histórico y cultural, con base en los trabajos realizados por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con los Ayuntamientos de la entidad y apoyo técnico del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), se han identificado los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos, con el objetivo de definir una propuesta de polígonos de protección con base en el art.44 de la LFMZ señalados en el PMD de Acambay, al definir:

³⁴ INE; "Archivo árboles notables e históricos del Estado de México", en www.ine.gob.mx, consulta agosto 2008.

Propuesta PMD, 2003: Delimitación del polígono de protección del centro histórico.**Zona I. Primer Cuadro: Centro Histórico de Acambay, con valor histórico³⁵:**

Los límites del polígono son: al norte, Arroyo (tramo carretera Panamericana – Tomas García), Av. libertad (tramo carretera Panamericana – Arroyo 1); al oriente, Arroyo (tramo Av. Libertad – c. Benito Juárez); al sur, c. Benito Juárez (tramo Arroyo 1 - c. Francisco Sarabia), calle Francisco Sarabia (tramo c. Benito Juárez -c. Madero), calle Madero (tramo c. Francisco Sarabia – c. 16 de Septiembre), calle 16 de Septiembre (tramo c. Madero – c. cerrada 16 de Septiembre), cerrada 16 de Septiembre (tramo 16 de Septiembre), cerrada Ma. Luisa de Ruiz Castañeda (tramo Av. Jorge Jiménez), Av. Jorge Jiménez (tramo c. cerrada Ma. Luisa de Ruiz Castañeda – carretera Panamericana); al poniente, carretera Panamericana (tramo Av. Jorge Jiménez – Arroyo), ver plano: delimitación del polígono de protección.

Tabla no. 92.- CATALOGO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES INAH, actualización.					
Número	monumentos inmuebles	religioso	habitacionales	ex haciendas	sin uso actual
Total Municipio	14	2	9	2	1
<i>Cabecera Municipal.</i>	11	1	9	1	
<i>Nombre</i>		Templo San Miguel Arcángel La Candelaria de Dongu	5 son del siglo XIX y 4 del XX	Buenavista (siglo XIX y XX) Totó (siglo XIX).	casa habitación del siglo XIX.

- **Sitios y Zonas Arqueológicas.**

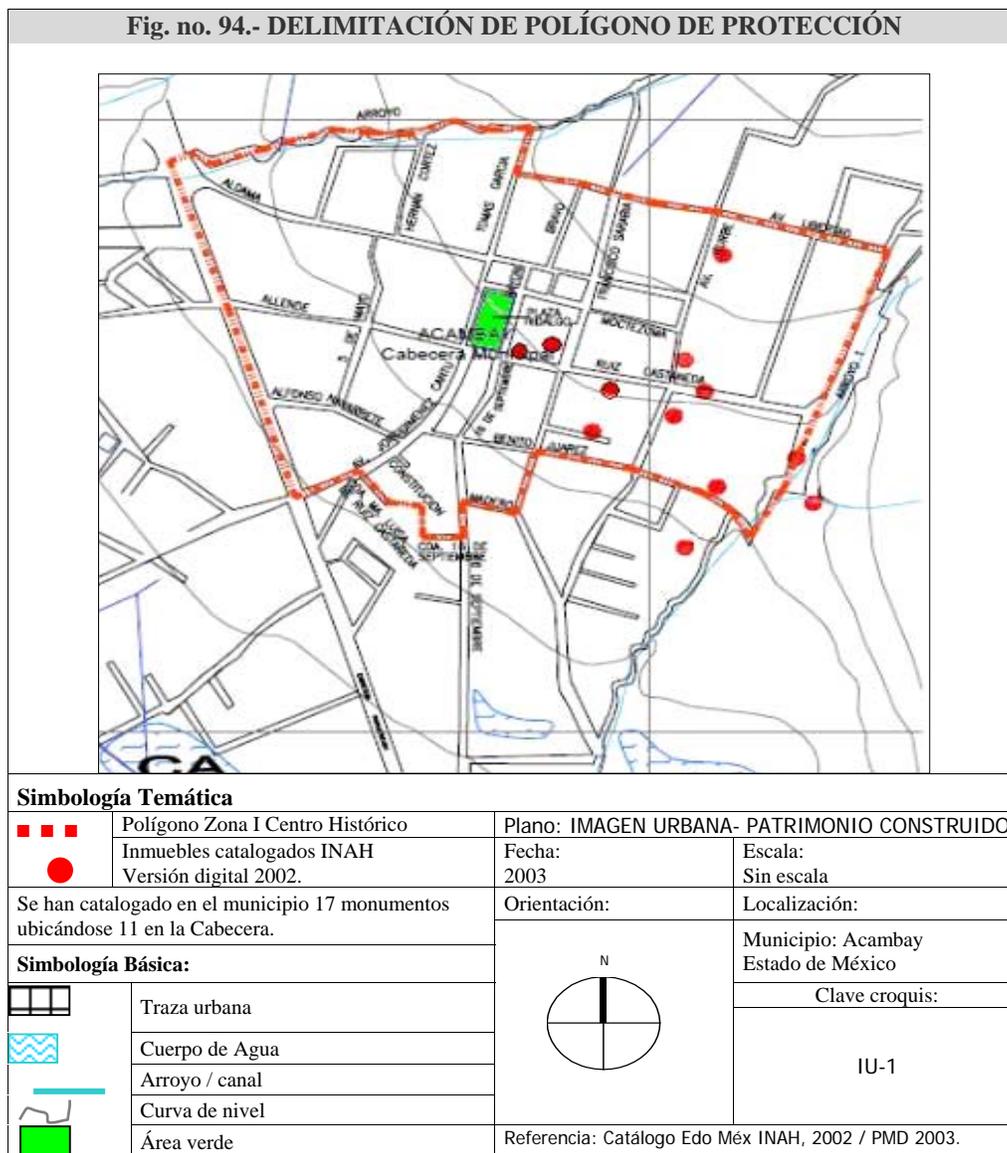
Dentro del municipio el Centro INAH- Estado de México, Rescate y Conservación Arqueológica y el Instituto de Cultura Mexiquense, han localizado sitios con relevancia arqueológica y antropológica (según LFZM y reglamento), al identificar componentes que determinan una zona arqueológica como: origen, grupos al que pertenece el asentamiento, influencia, áreas dedicadas a la actividad ceremonial, cívica, habitacional, cultivo y recolección, entierro, etc. definiéndose los siguientes sitios:

Sitios Arqueológicos en el Municipio Acambay.			
Tipo de Sitio	Nombre del sitio	UTM este	UTM norte
CL	Detiña I	406350	2208150
CL	Detiña II	407175	2208150
CL	El Cementerio	405900	221650
CL	Hondinga II	410950	2200550
SE	Huamango	409400	2209200
CL	La Laguna I	405450	2201825
CL	La Loma	405300	2201300
CL	La Manga	389250	2213050
CL	La Laguna II	406250	2201625
CL	San Antonio I	407450	2208075
CL	San Antonio II	407625	2208675
CL	San Antonio III	407550	2208875
CL	San José de Solís	389350	2212450

³⁵ Esta es una zona con valor histórico, establecida como referencia en el PMD al ser una Área Patrimonial de Protección con carácter provisional, a reserva de realizar los estudios pertinentes que establezcan con certeza los límites del centro histórico.

Tipo de Sitio	Nombre del sitio	UTM este	UTM norte
SE	San Nicolás Solís	393800	2211200
CL	Santa Lucía II	405050	2199950
SE	Tixmadeje	405300	2206750
SE	Tms- 40	396300	2208900
SE	Tms- 58	408500	2195800
SE	Tms- 33 Los Tepozanes	389000	2213000
SE	Tms – 40 Cerro Santa Lucía	406200	2199400

Tabla no. 93.- Localización de los sitio arqueológicos en el Municipio de Acambay, datos Centro INAH Estado de México³⁶.



Dentro de la zona de estudio se encuentra el **Sitio Arqueológico Huamango**³⁷, la cual se encuentra en custodia del Gobierno del Estado de México a través del Instituto

³⁶ Tabla extraída de “Plan Municipal de Desarrollo...”, Op.cit. Datos de “Catálogo Nacional de Inmuebles Históricos Estado de México”, versión digital, actualización 2002.

Mexiquense de Cultura desde 1975, se localiza a 5 km de la cabecera municipal de Acambay, en la meseta de San Miguel, tiene una visual del valle de los espejos y la peña picuda que se relacionan con el Festival del Quinto Sol, asentamiento otomí durante el periodo 900-1300 d.C, presentaba la ventaja de: tener un control sobre el acceso de visitantes, zona de cultivo, observatorio y relación con ceremonias religiosas al Padre viejo (deidad fuego-sol) y Madre Vieja (luna-tierra).

El sitio arqueológico tiene una superficie de 6 ha. aproximadamente y el centro ceremonial tiene superficie delimitada por 200 mts de norte a sur por 300 mts. de este-oeste, conformado por los siguientes edificios: El palacio de dos cuerpos cuya técnica constructiva se caracteriza por estar revestido de lajas cuatraperadas, el altar ubicado al poniente con restos de dos escalinata al este y oeste; el templo del guerrero de tres cuerpos escalonados sobre el cual se construyó un templo religioso del cual aun se preserva una cruz, área residencial formada por un conjunto de plataformas de baja altura y plataformas habitacionales.

Los trabajos de investigación del sitio fue realizada por el Dr. Piña Chan en el periodo de 1976-1977 y los hallazgos e interpretación iconográfica se encuentra en el Museo Regional Antonio Ruiz Pérez que se encuentra en la Cabecera Municipal Acambay.

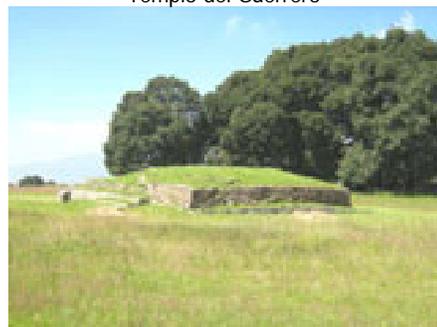
Fig. no. 95.- FOTOGRAFÍAS DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE HUAMANGO ³⁸.



Templo del Guerrero



Palacio



Altar



Plataformas

6.3.-Aspecto visual (identificación de elementos adicionales).

- **Imagen Urbana.**

³⁷ Fuente: Instituto Mexiquense de Cultura, Gobierno del Estado de México.

³⁸ Fotografías del autor, OGM, septiembre 2008.

Dentro del municipio se pueden identificar las siguientes características que identifican a las localidades:

La Cabecera Municipal; presenta una imagen distinguida por una estructura urbana regular hacia el núcleo y de altura homogénea que conserva la tipología e imagen tradicional (arquitectura vernácula) al identificar un ritmo constante de la relación vanos y muros (ventanas de madera o herrería y muros de adobe con aplanado en color blanco o claro); con techos con teja de barro a dos aguas. A partir de la década de 1970's según el Plan Municipal de Desarrollo se iniciaron trabajos de remodelación que han modificado y alterado la imagen típica de la zona, a consecuencia de carecer de un reglamento o normatividad que regulara la imagen urbana y construcción.

Dentro del sitio se han identificado los siguientes elementos urbanos:

- *Nodos*: dentro del centro histórico se halla la Plaza Hidalgo, el atrio de la iglesia de San Miguel Acambay, el mercado municipal y fuera del centro relacionados con el transporte la terminal de autobuses, base de taxis y el equipamiento de educación.
- *Hitos*: son representados por el Palacio Municipal, la iglesia, el kiosko y reloj, rastro municipal.
- *Bordes*: Se puede considerar que existen dos clases de dentro de sitio: el artificial representado por la vía de comunicación (Carretera federal Panamericana) que divide al pueblo en dos; y el límite natural representado por las conformaciones topográficas y por el área de parcelas y bordos.
- *Sendas*: se hallan dentro del sitio vías de comunicación que dividen y definen el trazo de otras de menor jerarquía, como la calle Constitución, 16 de Septiembre y Ruíz Castañeda-Allende-camino viejo Tixmadejé.

La localidad del *Agostadero*: presenta una mediana extensión con características regulares y homogéneas, que aun conservan un estilo típico y pintoresco con las características siguientes: construcciones de altura homogénea, uso de materiales tradicionales, colorimetría semejante, calles empedradas y traza regular.

Otras localidades rurales como Pathé y Santa María Tixmadejé, aun conservan las características de las construcciones típicas de la región, conservando la tipología arquitectónica de la localidad, construcciones rectangulares con muros de adobe y piedra, integración de habitación-cocina y establo, techos a dos aguas, observan la relación de vano-macizo y alturas de 1 a 2 niveles.

6.4.- **Estado de conservación** del paisaje cultural en general presenta un estado de conservación aceptable, sin embargo algunas zonas se encuentran en riesgo de perder algunos de sus atributo como se especifica en el diagnóstico.

Resumen de factores humanos, relación con lectura del paisaje cultural, la variedad de usos que se presentan en la zona de estudio permite realizar una identificación de unidades

de paisaje natural y humanizadas en las cuales se identifican estructuras y características relacionadas con el patrimonio tangible e intangible además de definir sus propiedades de calidad paisajística.

El uso de materiales tradicionales se relacionan con el carácter e identidad de la zona, la apariencia típica del paisaje se debe a una integración del ambiente construido al natural que se basa en una estructura urbana cuya traza parte del núcleo central de forma regular para después seguir la características topográficas de altura homogénea, que permite la vinculación del observador a elementos naturales representativos en el origen del asentamiento, forma de vida y costumbre como son la Peña Picuda, Redonda y los cerros aledaños.

La Cabecera Municipal presenta un borde significativo al crecer ambos lados de y a lo largo de la carretera federal que conduce a Querétaro, siguiendo como base la traza de la vía principal ajustándose a la topografía. Además, presenta un contraste del verde de montañas con el rojo-naranja de los techos de teja y muros generalmente blancos o claros.

Presenta elementos relevantes como el núcleo principal que concentra las actividades político-administrativas, religiosas y civiles con construcciones de carácter histórico-cultural como: Palacio Municipal y sus arcos con murales obra de Antonio Ruiz (pintor oriundo Acambay), Plaza Hidalgo, Iglesia San Miguel Arcángel, Casa de cultura y construcciones catalogados como monumentos.

La distribución de las otras poblaciones en la zona de estudio, se debe a la concentración de servicios y equipamiento, la mayoría tiene una vocación rural o artesanal, presentan una traza irregular que sigue las características del terreno algunas localidades tienen una distribución de viviendas dispersa caracterizada por construcciones con grandes extensiones de terreno, debido a la existencia de ranchos, ejidos y terrenos de cultivo, caracterizados por los siguientes aspectos:

a) Las localidades asentadas en la montaña, aprovechan o crean terrazas para el cultivo, que aprovechan las curvas de nivel para apostarse a lo largo, cuyas construcciones se caracterizan por adecuarse a los desniveles del terreno y el uso de materiales tradicionales y nuevos.

b) Las localidades asentadas a partir de un núcleo con traza irregular, que presenta una distribución de ranchos y ejidos diferenciados por límites naturales y/o artificiales; al utilizar la diferenciación de cultivos, barreras vegetales en forma de columnas de árboles o magueyes alternados con nopales, en otros casos se utilizan bardas de piedra o adobe con madera o alambrada de púas o malla ciclónica.

c) Las construcciones aisladas y dispersas con un amplio terreno de cultivo y pastoreo entorno a ellas, que aprovechan los bordos naturales o artificiales para este fin presentan construcciones de carácter vernáculo e industrial.

7.- Aspecto simbólico y significativo o religioso, vinculado al patrimonio intangible.

Cada sitio guarda una relación con la forma de vida de sus pobladores reflejado en sus usos, representaciones, expresiones culturales, aplicación de conocimientos y evolución de la tecnología; el patrimonio inmaterial o intangible se vincula a la transferencia entre generaciones de comunidades o grupos sociales en función de su medio ambiente, la lectura de la relación con la naturaleza y la evolución histórico-cultural le otorga a cada sitio una identidad y significado, la variedad de estas manifestaciones constituye la diversidad cultural de una región.

La conservación de estas manifestaciones involucra el aprovechamiento sustentable del medio, función social y cultural, evolución de las comunidades indígenas, desarrollo y fomento de la creatividad. Lo anterior, se denomina salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial que encierra las tradiciones, expresiones orales, artes, usos sociales, rituales o festividades, conocimiento vinculado a la naturaleza o cosmos y técnicas artesanales tradicionales³⁹.

Dentro del Municipio de Acambay, identificamos varias manifestaciones culturales que se incluyen dentro del patrimonio cultural inmaterial, algunas de ellas herencias vinculadas a grupos étnicos asentados en el territorio; reuniendo la siguiente información:

7.1.- Población y etnias existentes.

- *Grupos Étnicos:*

En el territorio municipal se encuentran asentados grupos indígenas que pertenecen a los grupos otomíes y mazahuas, preservando el uso de la lengua otomí y náhuatl con 8,100 hablantes; actualmente predomina el uso del español con un 70% de hablantes, el uso del español y lengua indígena alternadas con un 25% (6,959 personas), y el uso único de la lengua indígena con 5%⁴⁰.

7.2.- Patrimonio intangible.

- *Tradiciones y Costumbres:*

El gobierno municipal en coordinación con el Instituto mexicano de Cultura han promovido la conservación de las manifestaciones de los indígenas otomíes, quienes han recopilado ritos, danzas, festividades y costumbres religiosas, al reconocer:

Danza de los Arcos, con vestuario y atuendo multicolor
Danza de los Machetes o Santiagueros
Danza de las Pastoras

Festividades anuales⁴¹: en su mayoría guardan un origen religioso, como se aprecia en la tabla no.96.

³⁹ “Convención Internacional para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial”, Op.cit.

⁴⁰ INEGI, “Censo de Población y Vivienda”, 2005.

⁴¹ Portal web Municipio de Acambay, consulta julio 2008.

- Festival del Quinto Sol, se relaciona con la leyenda del mismo nombre que se celebra anualmente de tradición otomí, en la Zona Arqueológica de Huamango entre los días 17 y 21 de marzo, en la cual se realizan rituales, danzas y ceremonias.

Tabla no. 96.- FESTIVIDADES en el Municipio Acambay.

Lugar:	Fiesta en honor - celebración:	Fecha:	Manifestación:
Acambay	San Sebastián	20 de enero	Danzas folklóricas: moros- cristianos y ceremonias religiosas.
	Semana Santa	Marzo-abril	Ritos y ceremonias religiosas.
	Fiesta de primavera	Segundo viernes de cuaresma	Carnaval del pueblo: carros alegóricos, música, danzas, baile y coronación de la reina, fuegos pirotécnicos y feria.
	Corpus Christi	Primer jueves de junio	Procesión de imágenes de otras comunidades, danza de los macheteros y de los Tixmadejé.
	Nuestro Padre Jesús	Primer domingo de agosto	Ceremonias religiosas, juegos artificiales y feria.
	Fiesta patronal San Miguel Arcángel	29 septiembre	Ceremonias religiosas, danzas: moros-cristianos, negros, pastores, apaches y contradanza, arrieros, tecomates, contepecos y lobitos, música, juegos pirotécnicos, feria, baile tradicional y coronación de la reina.
	Fraternidad acambayense	11 octubre	Ceremonia religiosa, reunión en el parque Cruz Colorada.
	Día de Muertos	1 y 2 noviembre	Ofrendas a los fieles difuntos por familiares, celebración religiosa y visita al camposanto.
	Visita a La Peña honor a la Virgen de Guadalupe.	Primer sábado de diciembre	Celebración religiosa y peregrinación a la Peña Picuda para explorar las cuevas.
	Posadas	Diciembre época navideña durante nueve días preceden a la Noche Buena	Se promueve la participación de la comunidad al dividir por calles para realizar adornos, música y comida que se regala al visitante. Ceremonias religiosas, rosario, peregrinos, posadas con piñatas, peregrinos, coros navideños, luminarias, baile, ponche y antojitos (gastronomía).
Comunidades del Municipio: Las fiestas principales son de carácter religioso: honor Santo Patrono.			
La Caridad	Santo Patrono de la comunidad	1 enero	Aunque varia de acuerdo a cada comunidad, por lo general se lleva a cabo un oficio religioso, después se realiza la fiesta con juegos mecánicos, fuegos artificiales, pulque, gallos y baile ⁴² .
Tixmadejé		6 enero	
Pathé		3° domingo del año	
Dongú;		2 febrero	
Ganzdá		8 febrero	
Endeje		19 marzo	
Pueblo Nuevo		8 diciembre	
Detiñá		25 diciembre	

- *Leyendas:*

⁴² “Los municipios del Estado de México”, coleccionada en Enciclopedia de los Municipios, Op.cit. y SERRANO, Edgar, “Monografía Municipal de Acambay”, Estado de México- Instituto Mexiquense de Cultura, 1999.

Ciclo Agrícola, narrado por Antonio Ruiz Pérez cronista del municipio señala “*Que cualquier persona que se pare sobre la pirámide o montículo del Huamango, observará en la lejanía el perfil de la Peña Picuda, y un desprendimiento de la misma en forma cilíndrica conocido como "El balcón del diablo", observará que en determinada época del año el Sol se pone en medio de las dos rocas. Esto ocurre exactamente el 28 de febrero de cada año al salir el Sol, el cual lanza sus rayos con dirección al centro del montículo, en donde se forma, con la sombra, la figura de las dos rocas, repitiéndose este fenómeno exactamente el día 29 de septiembre*⁴³”. Por lo cual, se deduce que ésta leyenda se relaciona con conocimientos procedentes de la observación de los ciclos naturales con una visión cosmológica de los habitantes otomíes de Huamango, fenómeno que señala el inicio y fin del ciclo de cultivo temporal a un día de diferencia (1° de marzo-30 de septiembre).

Del **Quinto Sol**, es un mito de origen mesoamericano sobre el génesis del mundo y la humanidad; según el concepto cosmológico el universo se fragmenta en cinco partes integrando los cuatro puntos cardinales y el centro, cada punto se relaciona con uno de los cuatro hijos de Ometecuhtli, el Primer Sol presidido por Tezcatlipoca llamado “Cuatro Jaguar”, el Segundo Sol regido por Quetzalcóatl denominado “Cuatro Viento”, el Tercer Sol o “Cuatro Lluvia” dominado por el fuego se adjudicaba a Tláloc (Dios de la lluvia), el Cuatro Sol o “Cuatro Agua” se rige por Chalchiuhtlicue (diosa del Agua). Al llegar el fin para estos mundos imperfectos se brindaría la creación del Quinto Sol, la última oportunidad para la humanidad para enmendar sus errores y comenzar de nuevo⁴⁴. Esta leyenda se relaciona con las festividades del Quinto Sol en Huamango⁴⁵ de tradición otomí.

Fig. no. 97.- Festival del Quinto Sol⁴⁶

Fig. no. 98.- El calendario azteca.

El **Origen del Huamango**, se origina por la creencia local otomí y señala la llegada de visitantes llamados “apaches” nombre que les dieron los pobladores de la zona, estos apaches se asentaron en Huamango, pero emigraron hacia San Miguel de Allende y cada

⁴³ Ibidem./ Portal web municipio de Acambay, consulta julio 2008.

⁴⁴ El Quinto Sol tiene su origen en Teotihuacan cuando el dios Nanahuatzin se arrojó a una hoguera y se transformó místicamente en el sol naciente. Al principio se hallaba inmóvil motivando a los otros dioses a ofrendar su sangre para brindar vida y energía para que lograra realizar el movimiento celeste, siendo su consecuencia la quinta era del mundo a esto se le denomina “Cuatro-Movimiento”.

Datos extraídos de Folleto del “XXI Festival del Quinto Sol en Huamango,” Gobierno del Estado de México, Instituto mexiquense de Cultura, Gobierno Municipal de Acambay, 15 marzo 2008, p.9.

⁴⁵ Zona arqueológica que se compone de dos estructuras y altares con 23 plataformas recubiertas de pequeñas hileras de lajas, que sirvieron como cimiento para zona habitacional y ceremonial, Centro que fue explorado e investigado por el Dr. Román Piña Chan, en el periodo de 1976-1977.

⁴⁶ Fotografías extraídas de Folleto “XXI Festival del Quinto Sol en Huamango”, Op.cit.

año regresaban para ofrendar sus danzas al templo. Esta costumbre aun se realiza dentro de las fiestas patronal de San Miguel Arcángel Acambay (29 de septiembre).

Leyenda que es apoyada por una hipótesis desarrollada por investigadores y arqueólogos que exploraron la zona que considera estos visitantes provenían del suroeste de Estados Unidos, denotado en la figura del guerrero hallada en una de las estructuras que presenta similitud con el arte navajo⁴⁷ (Folan 1981;219/ Reyman 1981/ James 1974, Ruiz Pérez).

Existe otra versión que señala a Huamango como un lugar construido y poblado por *“toltecas provenientes de Tula y posteriormente habitado por los otomíes durante largo tiempo; quienes después de un terremoto emigraron hacia Dongú, para reubicarse y fundar Acambay”*⁴⁸. Esta versión promueve la creencia de que los oriundos son descendientes directos de los pobladores de Huamango, lo que motiva la protección y conservación del sitio y tradiciones otomíes⁴⁹.



Fig. no.99.- Festival del Quinto Sol⁵⁰



Fig. no. 100.- Ceremonia del Quinto Sol.

La *Campana de Oro*, “se relaciona con el origen otomí del pueblo de Acambay, en el sitio de Huamango donde edificaron su centro cívico-ceremonial; al llegar los misioneros inculcaron la religión católica sin poder eliminar sus costumbres y construyeron una pequeña capilla. Por temor un fraile enterró la campana de la capilla y se fue del lugar sin revelar la ubicación de la campana, posteriormente al no regresar se comenzó a decir que la campana era de oro”. Esta historia aun se escucha entre los moradores de la zona⁵¹.

⁴⁷ FOLAN William, FROLEY Linda, RUIZ Pérez, “La iconografía de Huamango, municipio de Acambay, Estado de México: un centro regional otomí de los siglos IX al XIII”, en *“Homenaje a Piña Chán”*, Ed. Instituto de investigaciones antropológicas, UNAM, 1987, pp.411-451.

⁴⁸ Portal web municipio de Acambay, consulta julio 2008.

⁴⁹ FARÍAS, Sabrina, *“Huamango: lugar donde se talla madera. Una leyenda en las alturas”*, México Desconocido, no. 227, México, 1996.

⁵⁰ Folleto “XXI Festival del Quinto Sol...”, Op.cit.

⁵¹ Portal web municipio de Acambay, consulta julio 2008.



Fig. no. 101.- Iconografía Huamango, (templo guerrero),
Escultura en bajo relieve de Tezcatlipoca en piedra cantera,
(Dibujo Antonio Ruiz P, calcado César Valencia G)⁵².

De **Lindoro Cajiga**, de origen español o criollo que trabajaba como administrador en la Hacienda de Arroyo Zarco para la familia Rosas, despedido por malos manejos se convirtió en un bandolero que azotaba la región del norte del Estado, hizo crecer su fama como bandido cruel y admirador de las mujeres, se cuenta que organizó una gavilla de bandidos y se asentaron cerca de Acambay, por la frecuencia con la que ganaderos, comerciantes y hacendados pasaban por allí; después del asalto llegaba al centro de la población con gritos a cielo abierto y rallando el caballo para festejar sus hazañas.

Este personaje se relaciona con la captura del liberal Melchor Ocampo (reforma), quien lo entregó al general Leonardo Márquez para que fuera fusilado en Tepejé del Río; por esto fue buscado por los seguidores de M. Ocampo; entre lo cuales se encontraban dos personajes que intervendrían en la captura del bandolero “Zancarrón” quien se asentó en Acambay y Don Jesús Serrano (motivos personales y políticos), este último fue capturado por Cajiga y antes de ejecutarlo el cura de Acambay Tomás García se interpuso para salvar a Serrano, al celebrar un trueque: la vida del capturado por su peso en oro, al cual Cajiga contestó: “*Si el mismo diablo me pidiera la vida de Serrano, al mismo diablo se la niego, esa me pertenece*”. No obstante, “Zancarrón” junto con un pelotón de gendarmes de Atlacomulco lo apresó antes de asesinar a Serrano, y lo colgaron en uno de los fresnos de la plaza principal⁵³. Esta leyenda se apoya en la existencia del fresno centenario que ahora es reconocido como un árbol histórico, al pie del cual se halla una placa que describe el hecho.

- **Bellas Artes y Técnicas Artesanales:**

Música. No se presentan registros de algún tipo de música que caracterice al municipio, pero se documenta como original de la región la música que sirve como acompañamiento a la Danza de los Arcos. Las melodías que acompañan a las celebraciones, fiestas o vida cotidiana en las localidades rurales se identifican el sonido del

⁵² Gráfico extraído de FOLAN, FROLEY, RUIZ, “*La iconografía de Huamango, municipio de Acambay*”, Op.cit; p.415.

⁵³ Portal web municipio de Acambay, Op.cit. consulta julio 2008.

violín, tambora y flauta. El pueblo de Acambay tiene una composición que lleva su nombre realizada por Juan López Sánchez en mayo de 1947⁵⁴:

*“... De tus montañas
se mira el valle
son tus maizales
nardos en flor,
son tus cañadas
caminos reales
Y un sol radiante
que es un primor.*

*¡Ay! Acambay
bonito mi rinconcito
alegre, risueño y bello,
bañado con luz, de sol”.*

Artesanías. La herencia y desarrollo de la técnica artesanal se refleja en los trabajos que involucran técnicas de “tejido” en fibras como ixtle, lana y algodón para elaborar diversos artículos de uso común y ornato. También se utiliza la técnica de “popotillo” para elaborar sombreros, bolsos y artículos varios que se exportan al extranjero, realizados principalmente en las localidades de Pueblo Nuevo, Detiñá, Bocto, etc.



Figura no. 102.- Labrado en Piedra volcánica



Figura no. 103.- Técnica ocoshal.



Fig. no. 104.- Tejido en paja⁵⁷.

La técnica “ocoshal” se ocupa para elaborar accesorios decorativos y utilitarios (cestas, canastas, bandejas, etc.) con base en residuos de ocote caracterizado por el olor que despidе.

Otra técnica que enaltece la creatividad, técnica y material son los trabajos en piedra volcánica en comunidad de San Pedro de los Metates, (molcajetes, metates, esculturas varias, etc.). Además la elaboración de tejidos para vestimentas y mantelería con su colorido y textura, apreciados en las ferias artesanales⁵⁵.

- **Gastronomía:**

Los platillos típicos de la región acompañan y son productos agrícolas y de ganado bovino: barbacoa de hoyo de borrego criollo, consomé, carnitas de cerdo y res, el pulque (bebida básica en la alimentación de las comunidad), tacos de charales blancos o carpa, ensalada de nopales, platillos de elote, entre otros⁵⁶.

⁵⁴ Ibidem.

⁵⁵ y ⁵⁶ Dir. Desarrollo Económico y Comercio. H. Ayuntamiento Constitucional de Acambay, México 2006-2009.

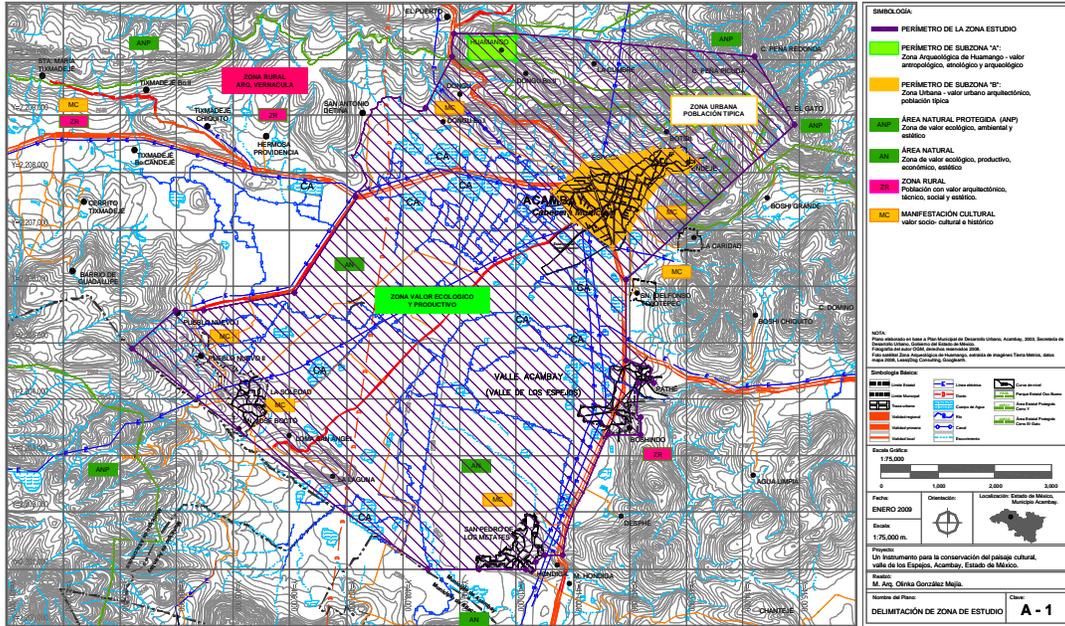
⁵⁷ Fotografías extraídas de “Folleto Casa de las Artesanías”, Ayuntamiento Constitucional Acambay, 2006-2009, p.3

2.- Ficha Síntesis del Paisaje Cultural. (punto 9 de la metodología)			
1.-Nombre del sitio: <i>Paisaje del Valle de los Espejos en Acambay.</i>		No. clave: 004	No. ficha: 04
		No. hoja: 01	
2.-Año de inscripción: Ejemplo.	3.- Categoría de paisaje cultural: Evolutivo vivo a nivel municipal.	4.- Tipo de paisaje: Zona de cultivo con arquitectura vernácula y zona arqueológica.	5.- Criterios para inscripción: Cultural (ii), (iv), (v), (vi)
6.- Ubicación:	Región: América Latina. País: México	Estado: Estado de México. Municipio: Acambay.	7.-Localización geográfica: 19° 50' lat norte y 100° 7' long oeste.
8.- Descripción geográfica: El valle de los Espejos o de Acambay esta conformado por una serie de bordos (aproximadamente 150) entre formaciones rocosas con presencia de bosques de encino y pastizales. El valle posee una vocación agrícola temporal (cultivo predominante de maíz), en él se ubica la Cabecera Municipal de Acambay de Ruiz Castañeda, asentamientos rurales con presencia de arquitectura vernácula y zona arqueológica de Huamango sobre la Meseta de San Miguel. Con una extensión de 429.13 kms ² a 2,552 msnm, de clima Templado sub-húmedo con lluvias en verano Cw(2).		9.- Foto:	
10.- Descripción de sitio, características según: Origen: El paisaje esta conformado por una valle bordeado por una cadena montañosa por picos representativos asociado e creencias y vida cotidiana de los pobladores; su modificación ha producido un paisaje de vocación agrícola de uso extensivo y explotación forestal, al vincular las características paisajísticas y de los asentamientos humanos a la identidad de los pobladores. Esencia: La secuencia visual del valle, bordos y cambios topográficos junto con otras estructuras paisajísticas están asociadas a la técnica tradicional del cultivo temporal y riego, intercambio de culturas y desarrollo de manifestaciones tangibles e intangibles que le brindan un valor paisajístico, ambiental, social, histórico-cultural y simbólico. Extensión – escala: El valle de Acambay, esta formado por las zonas: de cultivo, urbana, rural y arqueológico de Huamango, que constituye un ejemplo de evolución y adaptación armónica con aprovechamiento del medio rural, desde su origen bajo la etnia otomí, su adaptación a la cultura española hasta nuestros días. Forma un paisaje cultural municipal con posibilidad de actuación regional al conjuntarse con el Valle de Temascalcingo. Estructura: Los atractivos paisajísticos y urbano- arquitectónicos del valle comprenden: La zona arqueológica de Huamango ubicada sobre la meseta de San Miguel (2,854 msnm) siendo el centro cívico-religioso más importante de la región otomí (900- 1300 d.C). La Cabecera municipal representa la zona urbana, con lugares representativos como el centro histórico con la Plaza Hidalgo donde se ubican el kiosko, reloj, fuente y fresnos ancianos ubicados en el cementerio, plaza y antiguo atrio junto con la cruz atrial, monumentos históricos de carácter civil, monumento artístico religioso (iglesia de San Miguel Acambay) construida en lugar de la destruida por el terremoto de 1912, inmersos en un contexto rural con imagen típica caracterizada por construcciones de		 <p style="text-align: center;">Cruz atrial antiguo atrio (iglesia San Miguel Arcángel 1640 - 1912)</p>  <p style="text-align: center;">Valle los Espejos en Acambay – “en los peñascos de Dios”. Conformación natural – campos de cultivo.</p>	
		<p>poca altura homogénea, proporción y ritmo entre macizos y vanos, muros de color blanco, techos de teja de barro a dos aguas y el uso de madera en puertas y ventanas. (tipología arquitectónica vernácula propia de la región).</p> <p>La zona agrícola y ganadera se caracteriza por la conformación de bordos entre conformaciones artificiales, producto del aprovechamiento del terreno como área de labranza temporal y de riego enfocadas principalmente de maíz y ganadería de ovinos.</p> <p>Relevancia o representatividad: Los atributos y características del paisaje del Valle de los Espejos lo convierte en un ejemplo de la adaptación y aprovechamiento de las condiciones naturales del territorio, por parte del ser humano desde su origen con el primer asentamiento (otomí) hasta nuestros días, a la vez que se vinculan con manifestaciones tangibles e intangibles que relacionan el aspecto natural con los usos, costumbres, significados o simbolismos de sus pobladores.</p> <p>Elementos: Relacionados directamente con la estructura, al caracterizar el paisaje como un valle entre conformaciones montañosas con significados ecológicos y simbólicos como la Peña Picuda, Peña Redonda, cerros Colmilludo y del Gato. Cuyos ecosistemas se clasifican en bosques de encino y mixto en las cumbres conformando dos ANP's (EL Oso Bueno decreto estatal y Parque Seebati sin decreto) dedicadas a la explotación forestal y turística. Además considerar el ecosistema modificado del pastizal natural semiárido, que conforma la zona agrícola del valle que se entremezcla con los cultivos y bordos.</p>	

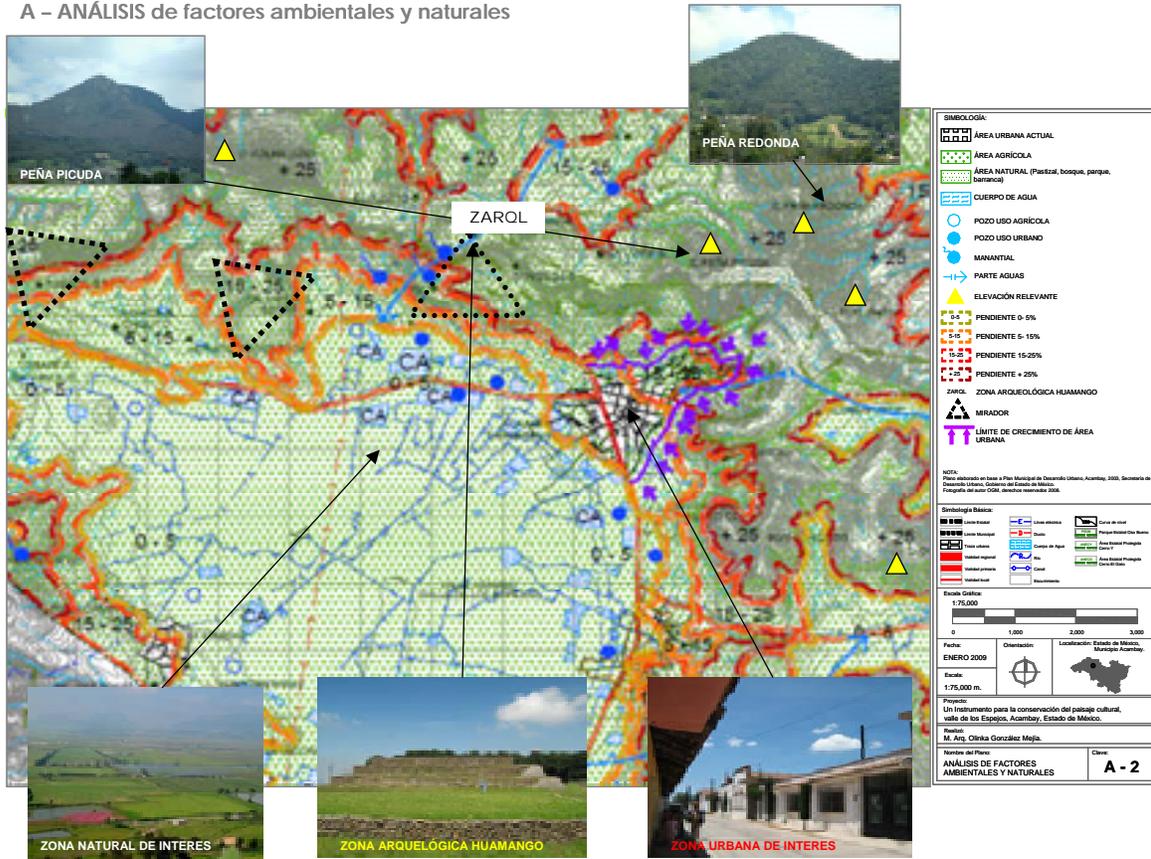
Ficha Síntesis del Paisaje Cultural ⁵⁸			
Nombre del sitio: <i>Paisaje del Valle de los Espejos en Acambay.</i>	No. clave: 004	No ficha.04	No. hoja: 02
<p>10.- Descripción de sitio, características según:</p> <p>Historia: El antecedente prehispánico se encuentra en la meseta de San Miguel con el centro cívico-ceremonial otomí de Huamango "lugar donde se talla madera o viga", compuesto por: palacio, altar, templo y área residencial. Que funciona como asentamiento estratégico para controlar los asentamientos y zona productiva del valle, además se vincula con la simbología y cosmogonía que relaciona las actividades humanas a los fenómenos y elementos naturales, conservados hasta nuestros días (Festival del Quinto Sol), conquistados por Tenochcas. Los españoles trasladan el asentamiento al lugar donde se encuentra la Cabecera municipal Acambay, los franciscanos erigen la iglesia "San Miguel Arcángel" y convento el siglo XVII, que es destruido junto con gran parte del pueblo en 1912 por un terremoto, que dio origen a la reconstrucción de la nueva iglesia y pueblo. Desde sus inicios el valle de Acambay, fue utilizado bajo diferentes formas de organización y gobierno la actividad agrícola y pecuaria, humanizando el paisaje con el establecimiento de infraestructura e instalaciones a la técnicas tradicionales para su aprovechamiento de carácter extensivo, temporal y de riego.</p> <p>Dinámicas: La dinámica social y económica promueve la entrada de divisas y emigración de los jóvenes cuya problemática es: estancamiento social, abandono de actividad agrícola, envejecimiento de mano de obra en el campo con un crecimiento poblacional baja. A su vez pertenece a la región I con una producción a nivel regional ocupando los primero lugares en cultivo de maíz, trigo, avena forrajera, fríjol ganadería de ovinos y bovinos entre otras. Sin embargo, por la creciente demanda de terreno urbanizable se pretende invadir el valle, por lo cual es vulnerable a modificar o perder sus atributos y esencia. Y con la introducción del turismo cultural se realizan recorridos turísticos por la zona de Temascalcingo (Paseos culturales INAH), lo que hace factible su ampliación al valle de los Espejos.</p> <p>11.- Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterio cultural (ii): Se relaciona con el aprovechamiento y humanización del valle Acambay, donde se interrelacionan las manifestaciones tangibles e intangibles con las actividades productivas: agrícola y pecuaria; al combinar las técnicas y conocimientos tradicionales con nuevos, ejemplo del intercambio entre culturas, desarrollo urbano de la población rural, tipología arquitectónica vernácula característico de la región noroeste del Estado, vinculados a la identidad y carácter de la zona. • Criterio cultural (iv): Evolución cultural asociado a elementos naturales conservados y a la transformación del valle para la producción agropecuaria, 	<p>ejemplo de la evolución continua del valle, que tiene como testimonio vivo las transformaciones y elementos naturales asociados a manifestaciones tangibles e intangibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterio cultural (v): Constituye la interacción del ser humano con el medio natural, al aprovechar y adaptarse a él y conservar parte de sus características originales, que le brinda atributos particulares: zona de cultivo que aprovecha los bordos naturales y artificiales, población rural que se adapta a la topografía natural, zona urbana con elementos representativos de la vida rural y zona arqueológica que ejemplifica el uso de valle con fines productivos y de habitación. • Criterio cultural (vi): El valle de los Espejos y los asentamientos asociados a él; se relacionan con las diferentes manifestaciones culturales como tradiciones, fiestas y costumbres entre otras, asociadas a los elementos naturales, cultivo y ganadería (producción y consumo). <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <p>Arquitectura propia de la zona</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Aspectos del Valle.</p> </div> </div> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de Autenticidad o Integridad Las amalgama de manifestaciones tangibles e intangibles se asocian con valores histórico, sociales, artísticos, técnicos y ecológicos, (aprovechamiento del terreno natural y bordos; mezcla de conocimientos y técnicas tradicionales con nuevas. Su protección por el momento se observa en marco jurídico federal, estatal y municipal con respecto al desarrollo urbano y planeación territorial. Los inmuebles arqueológicos, históricos y artísticos se encuentran protegidos por la Ley Fed. Zonas y Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos. Protección de ANP's, zona agrícola, producción ganadera, producción rural, protección al ambiente y desarrollo sustentable y turismo (Código Administrativo del Edo. México, 2001),disposiciones en materia ambiental (Código para la biodiversidad del Edo. México, 2005). Y la composición pluricultural, étnica y manifestaciones de la comunidad indígena (Ley de derechos y cultura indígena del Edo. México), casos específicos (Bando municipal del Gobierno de Acambay, 2008). <p>12.- Situación actual. En la actualidad el Gobierno del Edo; Secretaria de Desarrollo urbano y vivienda, Ayuntamiento de Acambay, INAH se identificaron monumentos y se delimito la zona de monumentos arqueológicos y polígono del centro histórico en Acambay de Ruiz Castañeda.</p>		

⁵⁸ Tabla elaborada con información del capítulo IV fase de análisis / ROMERO, Quiroz, J. "Acambay: fragmentos históricos", Op.cit. y fotografías del autor OGM, septiembre 2008.

A - DELIMITACIÓN DE ZONA DE ESTUDIO



A - ANÁLISIS de factores ambientales y naturales



3. Diagnóstico de la Zona de Estudio. (no.10 de la metodología).

■ DA- DIAGNÓSTICO AMBIENTAL. (Zona agrícola y forestal)

Se identifican algunos factores que de persistir pueden degenerar en un deterioro grave del equilibrio ambiental de la zona, definidos en los riesgos geomorfológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos (acordes al PMDU, 2003).

La zona de estudio abarca la cabecera municipal Villa Acambay de Ruiz Castañeda y las delegaciones, subdelegaciones y barrios contenidos dentro del perímetro definido en la etapa de análisis, esta zona tiene una vocación rural con actividad agrícola (temporal y riego con producción maíz, cebada y avena), pecuaria y forestal, las cuales presentan:

Como limite norte de la zona de estudio se encuentra el Parque Estatal “Oso Bueno” que es un ANP de carácter estatal y representa un área de protección ecológica cuya explotación es inadecuada. En el límite oeste se halla el Parque Estatal Santuario del Agua y Forestal sin decreto Seebati; además de preservarse algunas cimas aledañas a la zona de estudio (Peña Picuda, Peña Redonda, Cerro del Gato, etc.) cuya conformación paisajística representa elementos naturales significativos desde el punto de vista ambiental, cultural y simbólico.

- > Vocación rural de la zona de estudio con actividades agricultura (maíz, cebada y avena), pecuaria (bovinos, ovinos, ganaderos) y forestal.
- > Deterioro ambiental por presencia de riesgos geomorfológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos.
- > Presión sobre áreas naturales y convergencia de valles y montañas: cambios de suelo, crecimiento de asentamientos y desequilibrio ambiental.

Nota: Datos integrados en plano, delimitación zona de estudio y factores ambientales.

ANÁLISIS CON RELACIÓN AL PAISAJE CULTURAL (FODA).

Amenazas:

- > Presencia de riesgos geomorfológicos e hidrometeorológicos.
- > Deterioro ambiental por presencia de riesgos geomorfológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio organizativos.
- > Falta de integración al sistema de áreas naturales protegidas (federal) de las zonas forestales existentes en la zona.
- > Presión sobre áreas naturales en convergencia con valles y montañas: cambios de uso de suelo, asentamientos irregulares e incendios.
- > Deforestación en zonas de áreas naturales protegidas, provocados por falta de control, actividades humanas no planeadas, incendios y tala clandestina.
- > Falta de apoyos actividad agrícola.
- > Desplazamiento de la fuerza laboral de zona agrícola.

Debilidades:

- > Presencia de riesgos químicos, sanitarios y socio organizativos.
- > Contaminación de fuentes de agua por uso de pesticidas y agroquímicos.
- > Cambio de uso agrícola extensivo-intensivo.
- > Ausencia de planeación estratégica que observe principios de conservación encaminados a la protección del paisaje cultural.
- > Desconocimiento del valle de los espejos como ejemplo de paisaje cultural para valorarlo conforme a criterios culturales y naturales e identificar los elementos relevantes, y establecer medidas de protección acordes.
- > Deterioro o pérdida paulatina de elementos naturales y abandono de actividades tradicionales relacionadas con la explotación de tierra.
- > Introducción de elementos vegetales no compatibles con la conformación original del paisaje cultural.

Oportunidades:

- > El área de estudio esta conformada por ecosistemas con estructuras paisajísticas de fácil identificación (bosques, conjuntos vegetales, cuerpos de agua, montaña, etc.) con un valor ambiental, económico, cultural y estético, por estar ligadas a actividades y asentamientos humanos que ejemplifican las principales características de un paisaje cultural.
- > Existencia de ANP's de carácter estatal colindantes a la zona de estudio, que representan el ecosistema de bosque con valor económico por la explotación de uso interno ecológico-ambiental.
- > Presencia de ecosistemas con riqueza paisajística.
- > Preocupación por recuperar y explotar la zona forestal: en actividades de turismo, reproducción forestal y recreativo en la zona agrícola productiva.

Fortalezas:

- > Preocupación por cuidar las ANP's por parte del gobierno municipal, local y comunidad.
- > Fácil accesibilidad al sitio (vías de comunicación y transporte)
- > Proximidad de áreas naturales a zona urbana.
- > Vocación rural en la zona: agrícola, pecuaria y forestal.

■ **DU- DIAGNÓSTICO URBANO-ARQUITECTÓNICO.** (Zona urbana típica)

Dentro de este rubro se encuentran los factores señalados en la fase de análisis como: aspectos urbano-arquitectónico y visual.

- Demográfica y socio-económica.- se encuentra una dinámica de crecimiento poblacional baja cuya concentración se produce en asentamientos urbanos (cabecera municipal), con índices de emigración, desplazamiento de trabajadores, estancamiento social, analfabetismo medio (nivel primaria), con la presencia de abandono de la agricultura, envejecimiento de mano de obra y cambio de actividades a secundarias y terciarias.

Por otro lado, la población indígena con mayor presencia es la otomí y en menor la mazahua, presenta una situación de marginación bajo las siguientes condiciones: las comunidades cercanas a la cabecera municipal se benefician de los servicios y equipamiento, su actividad es la agricultura y crianza animales de corral con herramientas y técnicas tradicionales la mayor parte para consumo propio, la dinámica de expulsión obedece a la agricultura temporal con desplazamientos de población hacia Atlacomulco, Toluca y Distrito Federal⁵⁹.

- Desarrollo urbano.- se hallan asentamientos ya consolidados con una concentración de servicios, equipamiento y población principalmente en la cabecera municipal con una dinámica de crecimiento medio (1985-1995), presenta un crecimiento en dos vertientes: con dirección sur-suroeste sobre el Valle de los Espejos por su bajo riego geomorfológico sobre la carretera federal no.55 y hacia el norte-noroeste con conurbación hacia localidades de Botidí, Endeje y Esdocá con problemas en prestación de servicios e infraestructura ubicadas en una zona de riesgo geomorfológico medio.

Los usos de suelo en la zona de estudio presentan una distribución variada que ofrece una gama amplia de servicios y equipamiento con nivel de atención media, con ausencia de una estrategia de planeación territorial para el desarrollo equitativo, incluyente y sustentable que mitigue la diferenciación en crecimiento de comunidades.

Vivienda se halla un déficit en la calidad de vivienda y encarecimiento de uso de suelo en las zonas urbana, se presentan cambios en las técnicas y materiales tradicionales y cambios de partido arquitectónico. Las construcciones indígenas se presenta un cambio de uso de técnicas constructivas tradicionales (adobe, tejamanil, teja, madera) por materiales modernos (tabicón, tabique, concreto, herrería) con un partido arquitectónico (1-3 habitaciones, cocina o fogón, comedor con techos de 2 aguas a plano).

Imagen urbana el cambio de tipología, materiales, relación de volumetría y colorimetría permiten la pérdida de los rasgos de arquitectura vernácula de la zona se presentan con mayor frecuencia en zonas urbanas y rurales por ausencia de una normativa que las regule, en la Cabecera municipal, en un 80% se presenta imagen homogénea con las características típicas de la zona (paredes blancas, techo teja puertas y marcos madera) existen cambios en alturas. materiales y partido arquitectónico.

- Infraestructura.

Hidráulica, la red permite satisfacer las necesidades de la población y se abastece de dos pozos ubicados en el valle Acambay-Temascalcingo, acueductos subterráneos, depósitos y sistema de bombeo.

Sanitaria, se concentra principalmente en áreas urbanas consolidadas, conformadas por red de drenaje, alcantarillado, laguna de estabilización, distribución de aguas tratadas por canales a cielo abierto hacia Atlacomulco (riego parcelas).

⁵⁹ ISIDRO, Morales Gloria, "Otomies/ HÑA HÑU del Estado de México", en RUIZ, Mondragón y VARGAS, "Centro de investigación de los pueblos indígenas de México", Comisión Nacional para el desarrollo, 1992, pp.1-4.

Electricidad, con un servicio satisfactorio de 85.99% del municipio, se da por medio de una línea principal desde Atlacomulco de Fabela.

- Transporte y comunicación, La zona se encuentra comunicada por una amplia red carreteras a nivel regional y local su estado general va de satisfactorio a no satisfactorio; cabe destacar la ejecución de proyectos con el objetivo de mejorarlas enfocadas a las de mayor jerarquía, así mismo en la cabecera municipal se realizó un proyecto de mejoramiento y remodelación del centro histórico con lo cual se establecieron diferenciación en la circulación y adecuación de calles. En las comunidades asentadas en las partes altas las vías de comunicación se encuentran en mal estado compuestas de terracería.

En la Cabecera municipal, existen conflictos viales generados por la intersección con la carretera federal no.55 (Panamericana) y afluencia a zonas con equipamiento urbano la red se compone:

Tabla no. 105.- Clasificación de vialidades en la Cabecera Municipal.			
Vía ⁶⁰	Categoría	Flujo vehicular aproximado	Ancho (mts.)
Carretera Panamericana	Carretera	5,000	6.5
Norte-sur Av.16 septiembre	primaria	500	6-10
Jiménez Cantú – Tomás García	primaria	500	6-12
Este-oeste Calle Aldama	primaria	500	6-13
Ignacio Allende		500	6-8.5
Otras		<500	< 6.00

El transporte, de carácter masivo con paradero y una central autobuses, microbuses y cuatro bases de taxis comunales y particulares, en condiciones favorables con servicio continuo, provocan problemas de desorden vial y la ausencia de sitios específicos de abordaje y peaje además de ausencia de estacionamiento público.

Nota: Datos integrados en plano, análisis y diagnóstico urbano-arquitectónico; problemática, diagnóstico infraestructura y vialidad..

ANÁLISIS CON RELACIÓN AL PAISAJE CULTURAL (FODA).

Amenazas:

- > Aumento en la tasa de emigración (pérdida de la población residente en áreas urbanas no consolidadas).
- > Presencia de conurbación con crecimiento no planeado en la cabecera municipal dos vertientes: al norte-noroeste conurbación con localidades de Botidí, Endeje y Esdocá (con problemas en prestación de servicios e infraestructura y ubicación en zona de riesgo geomorfológico medio). Y hacia sur-suroeste o Valle de los Espejos (por facilidad de dotar de servicios por la topografía y bajo riesgo geomorfológico).
- > Desaceleración económica, emigración de trabajadores y envejecimiento de mano de obra en actividades de campo.

⁶⁰ Datos extraídos de “Plan Municipal de Desarrollo...”, Op.cit. y Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

- > Dinámica de crecimiento poblacional bajo.
- > Poco conocimiento de la implementación de la planeación urbana en la conservación del paisaje cultural.
- > Implementación de programas y proyectos con un punto de vista parcial en relación al patrimonio cultural.
- > Impacto negativo del turismo (movimiento de masas, contexto social negativa, introducción de infraestructura no congruente, etc.)
- > Falla en la legislación con respecto a la imagen urbana y usos de suelo en zona de monumentos.
- > Riesgo de concederles solo valor histórico y turístico el centro histórico.
- > Falta de una zonificación de perímetro "B" o amortiguamiento en el centro histórico.

Debilidades:

- > Estancamiento social.
- > Ausencia de estrategias de planeación para el desarrollo equitativo, incluyente y sustentable de uso de suelo.
- > Pérdida de mecanismos de atracción de población.
- > Marginación y emigración de pobladores de comunidades indígenas y abandono de su forma de vida tradicional.
- > Abandono de actividades: explotación de tierra y uso de agua con métodos y herramientas tradicionales.
- > Edificaciones con valor patrimonial en riesgo (falta de mantenimiento, alteración de sistema constructivo, pérdida de imagen, cambio de uso original, etc.)
- > Presión inmobiliaria provocada por cambios de uso de suelo y densidad de construcción del centro al exterior de la cabecera municipal.
- > Pérdida o deterioro gradual de edificaciones con carácter homogéneo (imagen típica de la zona).
- > Pérdida gradual de la imagen tradicional (cambios en el perfil urbano, tipología arquitectónica, materiales, etc.).
- > Carencia de normatividad por reglamentación municipal sobre imagen urbana.
- > Presencia de usos incompatibles en las zona del centro histórico (construcciones).
- > Realización de construcciones, elementos de infraestructura y equipamiento que afecta la integridad de la calidad visual (antenas, bodegas, estructuras, etc.)
- > Existencia de arquitectura efímera incompatible con las características originales del paisaje.
- > Eliminación paulatina de elementos que le dan carácter e identidad a la zona un general.
- > Introducción de construcción moderna en el centro histórico (cambio de tipología).
- > Falta de investigación académica en los campos urbano, arquitectónico y tecnológico aplicados al patrimonio cultural con visión hacia el turismo ecológico cultural.
- > Conflicto vial y riesgo por el paso de la carretera federal no.55 por poblaciones urbanas, obstrucción de vía.
- > Estado no satisfactorio de vías de comunicación específicas por falta de mantenimiento oportuno.
- > La falta de estacionamiento (subutilización de calles para tal fin), aumento del uso vehicular.

Oportunidades:

- > Resaltan los atractivos: histórico, cultural, ecológico y turístico, asociados a construcciones, asentamientos originales y elementos naturales.
- > La zona se encuentra dentro del “sistema de ciudades” con una dinámica de crecimiento económico a futuro.
- > Apertura económico y política en actividades productivas, agrícola, industrial, comercial y artesanal.
- > Iniciativa de implementar la cooperación institucional para fijar criterios en el desarrollo urbano protección al patrimonio cultural.
- > Organización de los actores sociales pertenecientes a la etnia otomí para mejorar su calidad de vida a través del rescate y difusión de sus tradiciones.
- > Integración de una política de protección al patrimonio cultural dentro del plan municipal de desarrollo urbano.
- > Desarrollo del sentido de apropiación y participación en la conservación y mantenimiento de la zona, por medio de la difusión de sus atractivos a nivel turístico "paisajes de acuarela" que cambia la visión de autoridades y residentes con miras al desarrollo económico basados en el turismo.
- > Voluntad política a tres niveles de gobierno para apoyar políticas para la conservación del patrimonio cultural construido en la zona.

Fortalezas:

- > Fuerte atractivo turístico, cultural y ecológico.
- > Preocupación por reconocer el valor histórico y cultural de la zona, por parte de los gobiernos estatal, municipal y comunidad (relación con la pertenencia al entorno).
- > Presenta una composición de carácter típico en la cabecera municipal, además de integrarse elementos naturales monumentales (frenos en atrio, plaza central y cementerio) y ejemplos de arquitectura vernácula en las poblaciones aledañas.
- > Delimitación del perímetro de protección del centro histórico en la cabecera municipal.
- > Iniciativa de crear un reglamento de imagen urbana para el centro histórico.
- > Actualización del catálogo de monumentos inmuebles con valor histórico (catálogo INAH).
- > Conservación del centro histórico mediante un programa de mejoramiento de vialidades y edificaciones.
- > Existencia de programas y acciones culturales para fomentar las tradiciones, festividades y convivencia social.
- > Investigaciones académicas en el proceso histórico del municipio, arqueológicas y tecnológicas sobre la zona arqueológica, geográficas y ambientales del valle.
- > Voluntad ciudadana de participación en diferentes actividades.
- > Aprovechar la conciencia sobre el patrimonio cultural en autoridades locales y comunidad para establecer estrategias que deriven en proyectos para proteger, conservar y difundir el paisaje cultural del valle de los espejos.
- > Concentración de equipamiento, servicios y núcleo administrativo en la cabecera municipal, traducido en un flujo de visitantes para acudir a servicios y uso de equipamiento.

- > En transporte comunicación, se realizan proyectos de libramiento de la carretera Panamericana para evitar el paso del tráfico pesado por la cabecera municipal, convirtiendo esta sección en un boulevard para integrarlo a la vialidad actual de la zona.
- > Desarrollo económico basado en actividades agropecuarias.
- > Desde el punto de vista turístico, la cabecera municipal provee de servicios, equipamiento e infraestructura satisfactorios, y cuenta con un equipamiento de hospedaje para la afluencia media de turistas (70 habitaciones promedio), comercio, alimentos y amplia red de comunicación.

■ D- DIAGNÓSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL. (Zona arqueológica, manifestaciones tangibles e intangibles)

- Histórico-Cultural, en el ámbito arquitectónico con relación al patrimonio arqueológico, histórico y artístico, en la zona de estudio se hallan ejemplos representativos cuya tutela se reparte entre autoridades federales, estatales y municipales resumidas en:

Zona arqueológica de Huamango, cuenta con un límite definido bordeado con cerca de alambre de púas y paredes vegetales, su estado de conservación y mantenimiento es bueno, el acceso y señalización es aceptable (vía carretera federal, camino asfaltado y terracería), el planteamiento museográfico es pobre, complementado con el museo en la cabecera municipal, su uso se enfoca en actividades relacionadas con rescate de la cultura otomí y turismo.

Monumentos arquitectónicos, se encuentran varios ejemplos de tipología arquitectónica representativas de las diferentes etapas históricas bajo el régimen público y privado, con un estado de conservación que va del bueno al regular. Existen omisiones en el inventario de monumentos históricos y arquitectónicos con inclusión de ejemplos de arquitectura vernácula, que complementen el catálogo del INAH.

Elemento natural histórico o notable, existen varios ejemplos dentro de la Cabecera Municipal y comunidades aledañas, carecen de un inventario, con un estado de conservación medio y mantenimiento no especializado.

- Patrimonio intangible, desde el punto de vista histórico-antropológico la etnia otomí se considera fundadora del municipio. Conservan parte de sus costumbres, forma de vida, tradición y lengua. Se encuentra un plan de rescate y recopilación de estas manifestaciones por parte de las organizaciones de los asentamientos indígenas en el municipio.

Desde el punto de vista socio-demográfico y económico las etnias indígenas sufren marginación, las comunidades cercanas a las zonas urbanas consolidadas se benefician de la concentración de servicios y equipamiento. La ausencia de fuentes de trabajo, abandono de cultivos y desaceleración económica, provoca la emigración de trabajadores periódica y envejecimiento de mano de obra en actividades de campo y forma de vida tradicional.

Las manifestaciones culturales, usos y costumbres, se hallan vinculados a la cosmovisión de estas etnias. La actividad artesanal utiliza materiales como la fibras vegetales, textiles, madera y lapidaria (otomi). Mientras que las expresiones culturales de la etnia mazahua se basan en la conciencia social de las cualidades y percepción de su mundo reflejándose en la lengua, tradición oral, música, danza, forma de vestir y artesanías, su cosmogonía se refleja en su prácticas rituales y religiosas que son transmitidas entre generaciones, aunque e la actualidad la pérdida de ellas es frecuente⁶¹.

Nota: Datos integrados en plano, análisis de factor simbólico, significativo y religioso, diagnóstico urbano arquitectónico.

ANÁLISIS CON RELACIÓN AL PAISAJE CULTURAL (FODA).

Amenazas:

- > Fallas en la legislación sobre patrimonio cultural.
- > Poco conocimiento del paisaje cultural asociado con el patrimonio cultural existente en la zona.
- > Migración de las etnias representativas del lugar.
- > Pérdida paulatina de la forma de vida tradicional de las etnias indígenas y comunidades de la zona.
- > Existencia de escasos apoyos e incentivos para la actividad agrícola y artesanal.

Debilidades:

- > Pérdida de registros asentamiento original por la destrucción del terremoto de 1912.
- > Falta de integración de información y rescate de manifestaciones tangibles e intangibles del etnia mazahua en la zona.
- > Marginalidad de comunidades indígenas y rurales, obliga al abandono de su forma de vida tradicional (agricultura) y pérdida paulatina de usos y costumbres.
- > Pérdida de trasmisión en algunas comunidades de sus tradiciones, costumbres y lengua.
- > Falta de proyectos de integración e infraestructura y equipamiento turístico para zonas de interés.
- > Falta de señalamientos y acceso a lugares de interés.
- > Fallas en el montaje museográfico de la zona arqueológica.

Oportunidades:

- > Existencia de una rica gama de manifestaciones culturales tangibles e intangibles asociados a elementos del paisaje.
- > Explotación turística utilizando como ancla las festividades y costumbres de los habitantes de la zona.
- > Cuenta con atractivos urbano-arquitectónicos, culturales y ecológicos ubicados en las zonas: un centro urbano, parque estatal Oso Bueno, son arqueológica Huamango, Museo regional Maximiliano Ruiz Castañeda, población típica (Tixmadejé, La Teresa) y miradores hacia el Valle de los Espejos y Temascalcingo).

⁶¹ Fuente: Consejo Estatal para el desarrollo integral de los pueblos indígenas del Estado de México CEDIPIEM, consulta diciembre 2008.

- > Presencia de una rica gama de manifestaciones culturales predominando las de origen otomí.
- > Existencia de tradiciones, leyendas y costumbres que forman parte de la vida actual de sus pobladores dentro de sus festividades, técnicas artesanales y gastronomía.
- > Integración de costumbres y tradiciones en las festividades anuales y periódicas de la comunidad.

Fortalezas:

- > Trabajo conjunto entre autoridades y comunidad.
- > Estado de conservación de bueno a regular de ejemplos representativos del patrimonio cultural tangible: zona arqueológica, centro histórico, área rural y natural.
- > Identificación de monumentos construidos y elementos naturales representativos.
- > Integración del patrimonio intangible-tangible vinculadas a los asentamientos humanos y sus manifestaciones culturales en diferentes etapas históricas de la zona.
- > Proyecto para recolectar y salvaguardar las costumbres, tradiciones y manifestaciones por parte de la organización indígena y con apoyo del Instituto Mexiquense de Cultura (cultura otomí).
- > Realización de trabajos conjuntos entre: Gobierno del Estado, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, Ayuntamiento de Acambay e Instituto Nacional de Antropología para identificar los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos para definir polígonos de protección y actualizar un catálogo.

■ **DR- DIAGNÓSTICO RIESGOS.**

Amenazas:

- > **Riesgos geomorfológicos**, zona de alto nivel sísmico y presenta la cercanía de la falla Zapopan – Acambay – Ochochitlán hacia la población conurbada a la cabecera municipal de Esdocá y las localidades Boti, Santa María Tixmadejé y Dongú. (tipo de construcciones y materiales) y el Valle de los Espejos no presenta riesgo bajo con crecimiento urbano e invasión de áreas naturales y cambio de uso de suelo⁶².
 - Presenta nula a baja proporción de deslizamientos, únicamente la poblaciones de la Teresa y Dongú Barrio I se hallan en una zona de mediano riesgo.
 - Deforestación en zona del Parque Estatal “El Oso Bueno” provoca los incendios forestales, tala clandestina, explotación inadecuada de zona forestal y pastoreo libre; además existen otras áreas con pastoreo libre, sobrecarga de ganado y explotación inadecuada de cultivos.
- > **Riesgos hidrometeorológicos**, las granizadas y heladas perjudica la cosecha y bajo riesgo de inundación.

Debilidades:

- > **Riesgos Químicos**, los incendios se dan en zona de asentamiento urbano con vulnerabilidad media en vivienda por material de construcción y ausencia de servicio de bomberos. En zona forestal tiene alta vulnerabilidad por actividades humanas

⁶² “Atlas nacional de riesgos”, SEGOB, México, 1992. pp. varias. y “Atlas de Riesgos del Estado de México”, DGPC, Gobierno del Estado, consulta noviembre 2008.

inadecuadas y tala clandestina, afecta las actividades económicas de la zona principalmente las agrícolas y pecuarias.

- Degradación paulatina de suelos por uso de agroquímicos y el depósito de residuos.
 - Zona de alta vulnerabilidad de transporte y almacenamiento de productos peligrosos a lo largo de la carretera panamericana (federal no.55) y de baja por la ubicación de gasolinera entre la cabecera municipal de Acambay- San Pedro de los Metates. No existen ductos en la zona de estudio.
- > **Riesgos Sanitarios**, contaminación de aguas subterráneas y superficiales por presencia de pesticidas, insecticidas, descarga aguas negras y depósito de desechos sólidos de zonas urbanas por falta de servicio de drenaje⁶³,
- No existe en la zona de estudio una planta de tratamiento de aguas residuales.
 - Contaminación de suelo por acumulación de desechos sólidos por deficiencia en el servicio de recolección y depósito final.
 - Ausencia de una planta de tratamiento de desechos sólidos y orgánicos.
 - Contaminación de aire, con tres fuentes de contaminación (móvil, fija y natural) con calidad de aire “no satisfactoria” presencia de partículas suspendidas de residuos (biológicas, químicas o minerales).
- > **Riesgos Socio- organizativos**, accidentes carreteros por el estado general de las vías de comunicación, falta de señalamientos y educación vial.
- zona de alto riesgo en asentamientos por tráfico intenso y pesado (carretera fed.55) al provocar accidentes vehiculares y peatonales por falta de educación vial, infraestructura y equipamiento (proyecto de libramiento en proceso).

Nota: Datos integrados en plano identificación de riesgos.

Resumen del diagnóstico.

Se han desarrollado acciones de protección e intervención en el área de estudio, con una planificación acorde a los intereses de cada proyecto, en las últimas acciones la visión ha sido más integral al preocuparse por factores como el ambiental, patrimonial y social. Sin embargo, se necesita fomentar la visión ampliada e integral que el paisaje cultural aporta al estudio de la zona.

Las acciones realizadas han conservado varios elementos y características que se relacionan con los atributos del paisaje cultural; no obstante, se corre el riesgo de perder la identidad de la zona con la introducción de nuevas tipología y construcciones modernas, cambian el perfil urbano y pérdida de la calidad visual principalmente en la zona urbana, mientras que la zona rural típica la introducción de nuevos materiales y sustitución de los sistemas constructivos han afectado las características y permanencia de ejemplos representativos del arquitectura vernácula (adobe, madera, teja y tejamanil) e imagen plástica de la zona.

⁶³ INEGI, “XII Censo General de Población...”, 2000, Op.cit.

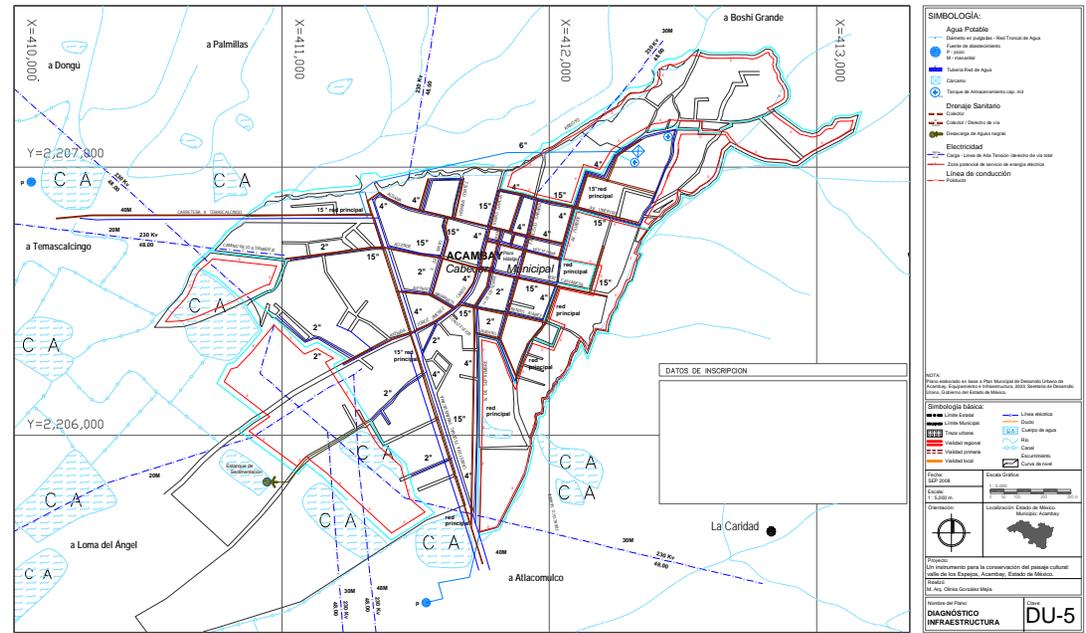
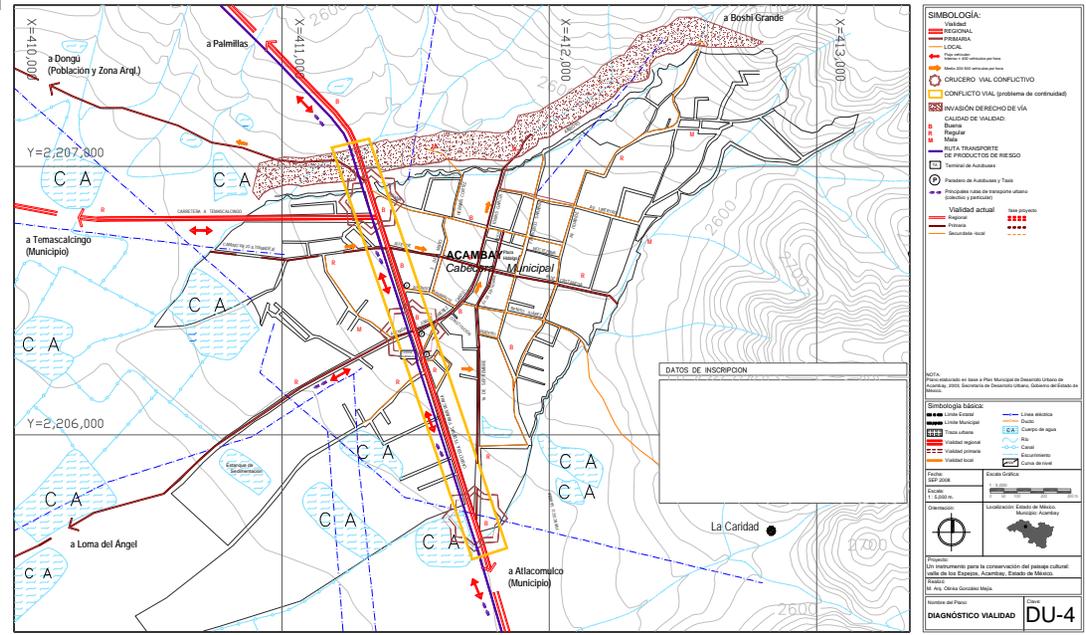
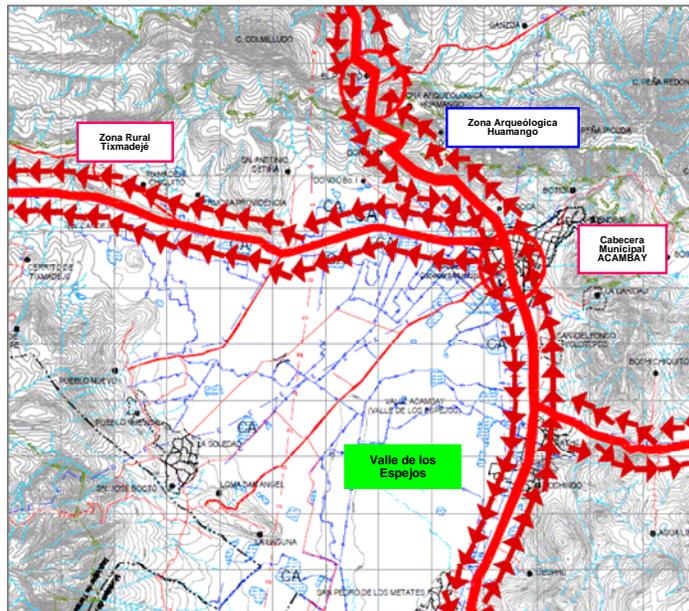
Se debe evitar la prioridad sobre una zona específica dentro de la planeación, el potencial de la zona debe leerse de forma integral para no minimizar ninguno de los aspectos que conforma el paisaje cultural, siendo su conservación un factor que menoscabe la calidad de vida de los pobladores.

En el ámbito de la conservación del patrimonio cultural, se debe optimizar el potencial social tanto en comunidades urbanas como rurales, dentro de la elaboración de programas o proyectos de planeación y ordenamiento territorial.

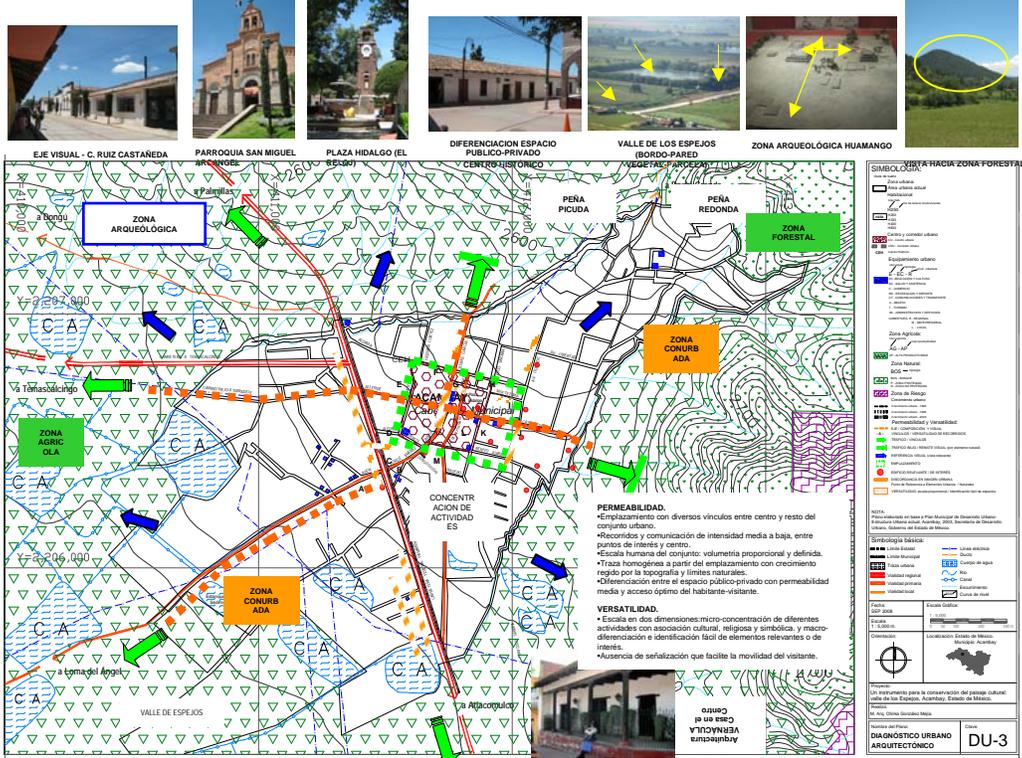
En la actualidad existen oportunidades y fortalezas dentro de la zona que requieren del elaboración de un plan de manejo para la conservación del paisaje cultural que integre las acciones desarrolladas dentro del plan municipal de desarrollo, que demuestra el interés de los actores políticos y administrativos en la conservación del patrimonio histórico y cultural con visión a futuro dentro de la zona. Asimismo las amenazas y debilidades detectadas requieren de atención a corto y mediano plazo para evitar que provoquen un deterioro o alteración de los atributos que constituyen el paisaje cultural.

Existen oportunidades de recuperar el patrimonio intangible asociado a la zona a causa de organizaciones de grupos indígenas otomíes que buscan la recuperación de sus tradiciones, festividades y manifestaciones. A la vez que se relacionan con las festividades desarrolladas dentro de los programas culturales que fomentan su permanencia y difusión a nivel estatal y municipal.

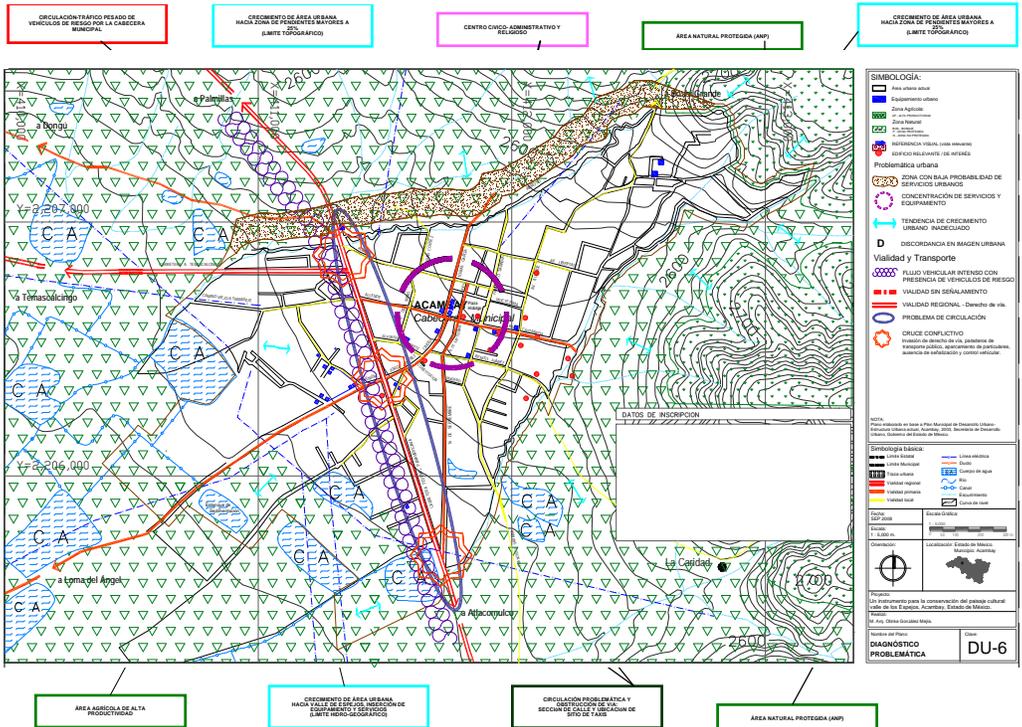
DU - DIAGNÓSTICO, infraestructura y vialidad



DU - DIAGNÓSTICO, urbano-arquitectónico



DU - DIAGNÓSTICO, problemática urbana



4. Líneas Estratégicas.

Aplicación del análisis-diagnóstico a la Planeación Estratégica (punto 11 metodología)

En el diagnóstico del paisaje cultural del *Valle de los Espejos* se establecieron 3 líneas de acción que englobaron los principales puntos de interés, desde el punto de vista de conservación patrimonial y paisajística, dividiéndose en:

- Ambiental: encierra la zona agrícola entre los límites de las ANP's existentes y entorno del área urbana.
- Urbano-arquitectónico: zona urbana típica con ampliación a zona rural en el valle.
- Patrimonio cultural: zona arqueológica, patrimonio arquitectónico y manifestaciones tangibles e intangibles.

La siguiente propuesta integra una serie de estrategias encaminadas a conservar de forma integral y sustentable el paisaje cultural del Valle de los Espejos, con base en los planes y programas vigentes se estableció un programa de manejo que establece una serie de medidas estratégicas para controlar las acciones y actividades que pueden afectar los atributos de la zona. Con base en políticas ya establecidas se pretende introducir estrategias que auxilien en la elaboración de acciones para frenar o mitigar las amenazas y debilidades que pueden afectar los atributos y características del paisaje cultural, conformado por una zona histórica, arqueológica y zonas significativas de carácter cultural y paisajístico.

El siguiente plan observa como misión: establecer principios de conservación para preservar los atributos que conforman el paisaje cultural del Valle de los Espejos en Acambay, al promover la conservación integral y sustentable del patrimonio cultural tangible e intangible asociado a los valores del paisaje cultural.

I. Promover el desarrollo sustentable en las áreas naturales.

Basado en el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano Sustentable 2006-2011 del Estado de México, en su vertiente de ordenamientos sustentable del territorio, conforme a la política de ordenamiento del territorio para mejores ciudades y bajo la línea de acción de adecuar los planes de desarrollo urbano, para responder a la realidad del crecimiento territorial e integrar la variable ambiental a las actividades productivas y manejo sustentable de los recursos naturales, se estableció lo siguiente:

POLÍTICA:

- Preservación de zonas no urbanizables.
- Aprovechamiento del suelo.
- Control de contaminación y preservación ecológica
- Desarrollo municipal y coordinación intergubernamental⁶⁴.

⁶⁴ “Plan Municipal de Desarrollo Urbano ...” Op.cit, pp. varias.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Promover la sustentabilidad ambiental para el desarrollo de la zona, al fomentar la educación ambiental y protección de la biodiversidad.

ACCIONES ESTRATÉGICAS:

- > Promover dentro de las acciones de planeación la permanencia de ecosistemas nativos, por sus características, extensión o unidad ambiental.
- > Fomentar la educación ambiental, al tomar como base la cooperación de todos los actores que intervienen en los procesos productivos y de conservación de la biodiversidad de las áreas naturales.

Zona forestal:

- > Promover la elaboración de programas de manejo de las ANP's existentes en la zona; Parque estatal del Osos Bueno y Parque estatal sin decreto Seebati, que integren medidas de conservación, restauración, reforestación, aprovechamiento y producción forestal sustentable de cumbres emblemáticas y representativas relacionadas con el patrimonio intangible y carácter del paisaje cultural.

Zona agrícola:

- > Establecer una zona de amortiguamiento entre los límites de las ANP's- zona urbana y agrícola en el Valle de los Espejos; al promover acciones de preservación y restauración de los recursos naturales y forestales, para preservar el equilibrio ecológico de la zona.
- > Impedir el establecimiento o crecimiento de desarrollos urbanos dentro de áreas naturales o agrícolas (productivas), que alteren los atributos y características que le brindan el carácter y nominación de paisaje cultural.
- > Cambiar el esquema productivo para la explotación racional del suelo, al introducir iniciativas como: alternación de cultivos, cambio de uso extensivo a intensivo, introducción de técnicas de cultivo modernas (que no alteren las características de la zona), planificación de actividades agropecuarias para mejorar la calidad productiva y explotación de tierra. (Fortalecer el proceso de planeación ambiental mediante un programa ecológico encaminado a la zona productiva del valle).
- > Establecer medidas de fomento y captación de recursos económicos encaminados a la producción sustentable agrícola, pecuaria y forestal.
- > Estimular el desarrollo agropecuario, al promover acciones sustentables (uso de fertilizantes orgánicos, técnicas de producción, manejo de desechos, etc.) que no dañen el equilibrio ecológico y conservar la calidad visual del paisaje del valle.
- > Precisar medidas para prevenir y atacar las emisiones contaminantes de los recursos naturales por medio de medidas de difusión, prevención y control.
- > Fomentar la elaboración de un programa o proyecto que reúna los procesos de recolección, traslado, disposición y tratamiento de desechos. (con base científico-tecnológico), para contrarrestar las fuentes de contaminación.
- > Proteger los cuerpos de agua y fomentar su uso sustentable, al coordinar a los actores gubernamentales y sociales para realizar acciones encaminadas a divulgar, vigilar y controlar la sobre- explotación, contaminación o degradación

de los cuerpos de agua. Además de fomentar la cultura de ahorro, cuidado y uso racional del agua sobre todo en actividades agrícolas y pecuarias al buscar la introducción de eco-tecnologías de riego.

- > Hacer uso eficiente del agua, al incrementar la eficiencia y productividad de las zonas de riego y temporal para el uso y aprovechamiento de la infraestructura existente, al promover la recarga artificial y/o natural que los bordos para su uso productivo: agrícola, pecuario y forestal.
- > Fomentar el uso de tecnologías para el manejo de residuos orgánicos y químicos al drenaje en zonas urbanas.
- > Introducir y fomentar la divulgación de los atributos y valores del valle de los espejos como paisaje cultural, en actividades y acciones de planeación, desarrollo urbano, pecuario, agrícola y educación ambiental y cultural.
- > Preservar las áreas verdes y las especies representativas con valor histórico, cultural y natural dentro de la zona urbana (atrio, plaza y cementerio).
- > Conservar el equilibrio ecológico y calidad visual, al construir áreas verdes dentro de la zona urbana al utilizar especies nativas de la región.

II. Conservación de la estructura urbana del emplazamiento principal y control de la imagen urbana.

De acuerdo al análisis-diagnóstico urbano-arquitectónico la zona urbana de la Villa de Acambay de Ruíz Castañeda, se conforma por un emplazamiento principal donde se identifican:

- Áreas con valor natural (plaza central, atrio, cementerio) con sus entornos inmediatos e intermedios, ejes de composición y vistas relevantes de elementos naturales.
- Bordos, sendas, hitos, nodos y ejes compositivos.
- Elementos relevantes: monumentos, edificaciones y elementos de valor patrimonial, histórico, social, ambiental y artístico entre otros.
- Calidad visual del entorno y vistas representativas vinculadas a la identidad, autenticidad y carácter de la población.
- Elementos perturbadores de la imagen urbana.

POLÍTICA:

- Integración e imagen urbana.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Controlar y vigilar las acciones realizadas en el área urbana (económico, sociales, culturales, urbanas y turísticas) no alteren la imagen típica y las condiciones generales de la villa de Acambay; al establecer estrategias que desde el punto de vista de la conservación prevengan o corrijan las alteraciones en el área urbana, a la vez que eviten la pérdida gradual de los atributos del paisaje cultural. Sin que estas acciones afecten el sentido de apropiación, ocupación, actividades y calidad del espacio público y privado en la villa.

ACCIONES ESTRATÉGICAS:

- > Identificar el potencial del centro histórico de la villa de Acambay, al aprovechar el radio de acción hacia otras áreas de interés cultural, natural y turístico.
- > Realizar acciones para reestructurar y recuperar los ejes y sendas, al aplicar principios de conservación urbana para no alterar las características y atributos del emplazamiento, imagen urbana y su rol en el tejido urbano.
- > Utilizar los puntos fuertes de atracción del centro histórico y aplicar acciones que distribuyan este atractivo hacia otras áreas del conjunto urbano (interrelación de espacios).
- > Determinar acciones prioritarias para garantizar la conservación de edificios con valor patrimonial y zonas de interés asociadas a los atributos del paisaje cultural de Acambay; al fomentar la interrelación entre actores gubernamentales y (Gobierno Estado, Municipal, INAH, etc.) y sociales para la difusión y conservación del patrimonio cultural.
- > Analizar y adecuar el marco jurídico para la conservación, protección y gestión del paisaje cultural dentro del Estado y Municipio.
- > Aprovechar y utilizar de forma sustentable los recursos paisajísticos que componen al paisaje cultural del Valle de los Espejos, por medio de acciones que fomenten su conservación y protección. (base en la estrategia de desarrollo sustentable).
- > Incorporar de forma ordenada el uso de suelo, mediante el desarrollo urbano equilibrado al proteger las áreas agrícolas, zonas de reserva y riesgos.

III. Conservación de los recursos patrimoniales del paisaje cultural del Valle de los Espejos.

Las acciones del municipio se basan en la integración de un ambiente armónico con la salvaguarda de los elementos urbanos con valor histórico, cultural o artístico al integrar las siguientes iniciativas:

- Identificación de elementos arquitectónicos relevantes basados en la tipología existente en la zona urbana para determinar escala, volumetría, colorimetría, ritmo y cualidades visuales. (que motivo la acción municipal con el Programa de restauración, remodelación y mantenimiento de construcciones antiguas y fachadas discordantes).
- Creación de espacios abiertos con características naturales e instalaciones culturales en la cabecera municipal.
- Preservación de la fisonomía tradicional en la zona urbana y rural
- Conservación del uso tradicional del suelo
- Fomentar la participación social en la elaboración de reglamentos y normatividad de imagen urbana en el centro histórico de la cabecera.
- Establecer normativas de imagen urbana en los corredores urbanos y centro histórico.

- Delimitación del centro histórico de la villa de Acambay (Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Ayuntamiento de Acambay, INAH) al identificar los monumentos histórico-artísticos, zona arqueológica, zona de monumentos históricos y definir el primer cuadro del centro histórico-zona I.
- La revitalización del centro histórico tiene como objetivo mejorar las condiciones económicas, sociales y urbanas para generar actividades compatibles en la zona.
- Fortalecer el conocimiento y educación de la comunidad sobre su patrimonio.

Al tomar en consideración estas acciones encaminadas a proteger el *Patrimonio Cultural* del municipio se integrarán otras para complementar estas iniciativas bajo:

POLÍTICA:

- Preservar la zona de valor histórico- cultural.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Conjuntar las acciones gubernamentales y sociales para preservar los valores y atributos asociados al paisaje cultural, identificando los elementos que lo componen y promover la conservación y protección de éstos. E integrar medidas sobre imagen urbana y rural dentro del ámbito de la conservación del paisaje cultural.

ACCIONES ESTRATÉGICAS:

- > Identificar los elementos, atributos y valores que conforman el paisaje cultural de Acambay, e integrar dichas observaciones dentro del Plan Municipal de Desarrollo para generar proyectos particulares para asegurar su conservación y revaloración.
- > Delimitar una zona de transición acorde con el polígono de protección del centro histórico de la villa de Acambay.
- > Mantener los espacios abiertos con valores naturales existentes en la actualidad y vincularlos a las actividades culturales, cívicas y sociales al aire libre. (estrategias sustentable)
- > Realizar las acciones pertinentes para mejorar el montaje museográfico y manejo de visitantes y festividades dentro de la zona arqueológica Huamango, en coordinación con las autoridades gubernamentales y encargadas de la tutela de la zona.
- > Conducir acciones encaminadas a la investigación, preservación y divulgación del paisaje cultural (patrimonio cultural tangible e intangible).
- > Promover y difundir la riqueza del patrimonio cultural tangible e intangible de la zona, al vincularlo con las manifestaciones existentes: centro histórico, zona arqueológica, zona rural, zona forestal y miradores.
- > Promover las acciones que protejan de fuentes de contaminación, ruido y vibraciones del tráfico intenso a las zonas con valor patrimonial.
- > Fomentar la colaboración interinstitucional y participación social en la promoción y realización de actividades orientadas al turismo cultural y ecológico.

- > Integrar dentro de la normativa de imagen urbana restricciones y condiciones para las construcciones nuevas dentro del centro histórico y zona de transición, para que se integren al conjunto, desde el punto de vista de composición, volumetría, escala, proporción, materiales, color, etc.
- > Establecer acciones de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural tangible e intangible relacionados con el paisaje cultural.
- > Especificar, delimitar y restringir en la normativa de desarrollo urbano las actividades dentro del centro urbano y barrios, que degraden ó alteren las características y propiedades del patrimonio cultural.
- > Integrar las acciones de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociales para promover la conservación y manejo del paisaje cultural.
- > Establecer una normativa que imagen urbana en el centro histórico, zona de amortiguamiento o transición y zona rural, con base en el plan de desarrollo municipal.

IV. Utilizar el paisaje cultural del Valle de los Espejos como eslabón para el desarrollo económico y social de la zona.

El desarrollo económico futuro en la zona debe servir como base para la conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e inmaterial, las actividades encaminadas a la explotación del paisaje cultural se basan en el turismo ecológico y cultural que permite el desarrollo de la economía local, comercial, producción agropecuaria y artesanal. Así el crecimiento de actividades económicas congruentes con la conservación y protección de las áreas con valor patrimonial y natural aportan recursos económicos para el desarrollo del territorio.

El fomento de las actividades turístico-culturales realizadas en el municipio y la villa de Acambay, en la actualidad permiten una integración del uso de servicios e infraestructura existentes como son: infraestructura hotelera, restaurantes típicos con gastronomía tradicional, museo, casa de cultura, manifestaciones culturales diversas, zona con valor patrimonial y natural que sirven como base detonante del desarrollo económico, cuyos recursos deben canalizarse para mejorar la calidad de vida de los habitantes, consolidación de infraestructura y equipamiento con miras al turismo bajo un esquema controlado y sustentable, además de prever la conservación y mantenimiento del patrimonio y su relación con la naturaleza que conforman al paisaje cultural.

POLÍTICA:

- Promoción del desarrollo económico y social.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Involucrar los sectores de la economía estatal y local en la diversificación de fuentes de financiamiento para desarrollar una infraestructura de servicios para cubrir las necesidades de la comunidad y visitantes; al desarrollar medidas pertinentes, incentivos económicos, aprovechamiento de recursos y restricciones cuya finalidad sea motivar las

actividades económicas congruentes con la conservación, protección y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible y valores paisajísticos.

ACCIONES ESTRATÉGICAS:

- > Aprovechar los recursos existentes en la zona, bajo un criterio sustentable y equitativo.
- > Fortalecer las actividades económicas que contribuyan al desarrollo equilibrado de la zona y que sean congruentes con la conservación del patrimonio cultural.
- > Establecer acciones de explotación y producción sustentables.
- > Consolidar las actividades industrial, agrícola, pecuaria, comercial y artesanal al brindar el apoyo de infraestructura y servicios necesarios.
- > Impulsar acciones para impulsar oferta- demanda del desarrollo turístico en la zona y aprovechar los recursos de infraestructura- equipamiento y servicios existentes, para promover su consolidación y mejorar sus servicios.
- > Fomentar el turismo ecológico y cultural por medio de la revisión de la infraestructura y equipamiento bajo criterios de selectividad, control de actividades y sustentabilidad.
- > Identificar dentro del área urbana las zonas que requieran proyectos de obra nueva que obedezcan a las necesidades urbanas y de la población, las cuales deben regirse por una normativa en cuanto a uso de suelo, densificación e imagen urbana. Desarrollar mecanismos financieros para mejorar la capacidad de atraer inversiones con ventajas competitivas para el municipio, que apoyen las actividades tradicionales de la zona como son: agrícola, pecuaria, forestal.
- > Fortalecer el potencial económico, al fomentar y diversificar la captación de inversiones (sin que afecten al patrimonio cultural), para explotar su potencial turístico, productivo e industrial de la zona, establecer mecanismos financieros y de captación de recursos encaminados a la protección, conservación, mantenimiento y difusión de la riqueza cultural asociada al paisaje cultural (patrimonial y paisajístico).

V. Mejorar la habitabilidad de asentamientos humanos.

La conservación de la función habitacional dentro del área urbana y rural es de vital importancia para el desarrollo equilibrado y sustentable del paisaje cultural, ya que es uno de los atributos culturales que le da su categoría de paisaje evolutivo vivo y se vincula con el desarrollo de la comunidad y sus actividades tradicionales.

La necesidad de vivienda busca funcionalidad urbana, mejoramiento en la calidad de vida, servicios disponibles, habitabilidad y condiciones ambientales adecuadas, por lo cual se conjuntan estrategias del plan de desarrollo estatal y municipal al observar:

POLÍTICA:

- Aprovechamiento del suelo.
- Preservación de zonas no urbanizables.
- Oferta de suelo u aprovechamiento de reservas.
- Promoción y fomento de vivienda.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fortalecer la infraestructura estratégica para cubrir las necesidades de vivienda, al promover la restauración y adecuación de inmuebles patrimoniales existentes en el entorno que conserva las características tipológicas y de imagen urbana.

ACCIONES ESTRATÉGICAS:

- > Promover la redensificación de espacios vacíos en la cabecera municipal para aprovechar la dotación, concentración y mejoramiento de infraestructura y equipamiento, para equilibrar la densidad del área urbana y evitar la presión sobre áreas naturales.
- > Aprovechar los asentamientos consolidados al controlar su crecimiento y desarrollo.
- > Mantener un control en zonas de riesgo, agrícolas y de reservas naturales, al desalentar los asentamientos humanos en ellas al promover actividades agropecuarias.
- > Fomentar la oferta de suelo urbanizable para vivienda, construcción, promoción, autoconstrucción y mejoramiento de todo tipo y nivel social, las cuales deben seguir ciertos lineamientos de imagen urbana para integrarse a la imagen típica de la zona urbana y rural.
- > Establecer programas de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento de inmuebles patrimoniales con uso- destino: vivienda.
- > Realizar programas de vivienda que observen principios de conservación de imagen de la zona típica en sus planteamientos y que incluya la participación social.
- > Definir financiamientos o incentivos económicos a la población residente para intervenir sus inmuebles y cumplir con los lineamientos de imagen urbana dentro del centro histórico, zona de transición y zona rural.
- > Impulsar nuevos esquemas tecnológicos para la producción de vivienda y fomentar la utilización de materiales de construcción que se integren al entorno, bajo criterios sustentables y que respeten las características y cualidades de imagen de la zona rural.
- > Inducir esquemas y asistencia técnica para fomentar la autoconstrucción de vivienda, que observan las características de tipología, materiales e imagen urbana acordes con los valores paisajísticos.

VI. Promoción y fomento de la participación social.

La participación de la comunidad es relevante en la toma de decisiones que afecten su forma de vida, actividades y costumbres, por lo tanto es necesario observar su colaboración dentro de los procesos de planeación, gestión, administración y financiamiento para mejorar su hábitat y fortalecer la conservación de las manifestaciones culturales asociadas a él; ya que la conservación y protección del paisaje cultural requiere de mantener vivas las manifestaciones tangibles e intangibles asociados a la forma de vida tradicional y elementos naturales del entorno, por lo cual la participación de los residentes es de vital importancia.

POLÍTICA:

- Desarrollo municipal y coordinación intergubernamental.
- Coordinación intersectorial.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Garantizar la participación social y colaboración con los actores políticos en el proceso de conservación, protección y gestión del paisaje cultural mediante un esquema de desarrollo participativo y sustentable, que mantenga las siguientes relaciones: apropiación de la comunidad sobre su patrimonio y entorno natural, manifestaciones culturales tangibles asociados a elementos naturales, manifestaciones culturales intangibles asociados a la forma de vida y entorno natural. A la vez que se permita el desarrollo de mecanismos para la interacción y vinculación de todos los actores en la elaboración de programas y proyectos para la conservación de los valores culturales y naturales asociados al paisaje cultural.

ACCIONES ESTRATÉGICAS:

- > Reforzar la participación social en el proceso de planeación, gestión y toma de decisiones en el ámbito municipal (motivar y diversificar).
- > Elaborar mecanismos para facilitar la participación de la comunidad en la toma de decisiones, procesos de planeación, gestión, y conservación del patrimonio.
- > Promover la organización y asociación civil de los habitantes para colaborar con las autoridades en tareas relacionadas con la conservación, restauración, protección y mantenimiento del patrimonio cultural y natural.
- > Permitir la acción y colaboración comunitaria en actividades de conservación, restauración y protección de las zonas que conforman el paisaje cultural.
- > Promover la coordinación con autoridades municipales, organizaciones de la sociedad civil en tareas de educación, divulgación, protección, aprovechamiento racional, difusión y conservación del patrimonio cultural tangible e inmaterial.
- > Coordinar las acciones y participación de los actores involucrados en acciones que busquen la conservación del paisaje cultural conforme a las necesidades imperantes del desarrollo.
- > Impulsar la creación, desarrollo, fortalecimiento y participación social con relación al ordenamiento urbano, protección, conservación y aprovechamiento del patrimonio cultural y natural.

VII. Mejoramiento, ampliación y construcción de infraestructura y equipamiento.

POLÍTICA:

- Integración e imagen urbana.
- Construcción, ampliación y conservación de infraestructura y equipamiento.
- Mejoramiento de servicios públicos para integrar redes de infraestructura y equipamiento.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Mejorar el estado de la red de infraestructura y equipamiento para incrementar la capacidad de dotación y calidad de servicios públicos urbanos y regionales.

ACCIONES ESTRATÉGICAS:

- > Conservar y mejorar de forma permanente la red de infraestructura, equipamiento y servicios públicos a corto, mediano y largo plazo, para optimizar los servicios en las áreas urbana y rural.
- > Introducción de señalización (informativa de sitios de interés y accesibilidad, preventivos y restrictivos).
- > Optimizar la red vial y transporte, control de tráfico en vías primarias y secundarias (semáforos).
- > Mejorar las redes de agua potable y drenaje al realizar actividades de rehabilitación, mantenimiento y ampliación de redes y colectores, regularización de tomas, limpieza, sanidad de zanjas y canales, regularización de la energía eléctrica, consolidación y mantenimiento de las vías de comunicación.
- > Promover el libramiento de la carretera federal 55 en la cabecera municipal, y convertir esa sección en un boulevard (3.90 Km.) que se integre a la vialidad local al observar principios de conservación como: reorganización de tráfico local, mejora en la imagen urbana, introducción de uso adecuado de vegetación (preferir especie vegetal árbol y arbustiva nativa) y respeto de visuales.
- > Reubicación de paraderos y base de taxis para evitar la obstrucción de vialidades y cercana a terminal de autobuses.
- > Lograr que los servicios que se brindan actualmente sean eficientes y promover su instalación a viables zonas para su instalación y que carecen de ellos.
- > Incorporar infraestructura y servicios a zonas de crecimiento urbano viables.
- > Evitar la sub-utilización de calles como estacionamiento público, establecer áreas con base a los perímetros de influencia del equipamiento y servicios en la cabecera municipal, para establecer lugares como estacionamiento público.

VIII. Enriquecer la identidad vinculada a las culturas indígenas.

POLÍTICAS:

- Cultura para enriquecer la educación y vigorizar la identidad
- Apoyo a comunidades indígenas para el desarrollo integral
- Participación ciudadana para desplegar las iniciativas de la comunidad⁶⁵.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Proteger, fomentar y difundir las manifestaciones culturales, al fortalecer la identidad y valores relacionados con el paisaje cultural y sus pobladores originales y actuales, al incluir las etnias indígenas en el ámbito cultural dentro de la planeación territorial.

⁶⁵ “Plan Estatal de Desarrollo Urbano”, Op.cit.

ACCIONES ESTRATÉGICAS:

- > Impulsar las diferentes manifestaciones culturales provenientes de las etnias indígenas asociadas al paisaje cultural.
- > Fortalecer la identidad asociada a valores del paisaje cultural con la forma de vida y actividades de la comunidad rural indígena.
- > Vincular el desarrollo cultural con el fortalecimiento de la educación, participación social y preservación de su patrimonio cultural inmaterial.
- > Apoyar la cultura indígena con su participación en toma de decisiones en los rubros de: planeación, tenencia de tierra, explotación turística y productiva sustentable; para mejorar su calidad de vida y preservar su forma, usos y costumbres.
- > Incluir a la comunidad indígena con respeto a su cultura, usos y costumbres en acciones de rescate, conservación y difusión de sus manifestaciones culturales.
- > Incentivar mecanismos financieros y obtención de recursos para las actividades primordiales de las comunidades indígenas: agrícola y artesanal.
- > Promover la divulgación e investigación de los usos, costumbres y tradiciones de las etnias indígenas en el municipio y su desarrollo en el valle de los espejos.
- > Inclusión de tradiciones asociadas la paisaje cultural como ancla en los proyectos turísticos, económicos y culturales de la zona.

IX. Fortalecer la Unidad Municipal de Protección Civil.

POLÍTICAS:

- Prevención y atención de riesgos urbanos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Establecer estrategias para el control de eventualidades o catástrofes provocadas por la presencia de riesgos geomorfológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos.

ACCIONES ESTRATÉGICAS:

- > Desarrollar medidas que contengan acciones preventivas y correctivas para afrontar contingencias provocadas por desastres naturales o perturbaciones tanto en el ámbito de la conservación como seguridad y bienestar de los habitantes.
- > Las disposiciones para prevenir y reparar los daños ocasionados por desastres naturales y catástrofes, deben preservar o devolver la integridad de los bienes culturales y naturales que conforman al paisaje cultural.

X. Gestión del paisaje cultural.

La conservación de este tipo de patrimonio requiere la cooperación y colaboración de experiencias externas que aporten conocimientos, experiencias e iniciativas para la elaboración de proyectos que integren la conservación, gestión y financiamiento del paisaje

cultural, ya que se integra de diferentes tipos de patrimonio y cada uno requiere de una forma de manejo diferente; al tener una visión integral del conjunto se pueden coordinar los diferentes planes o proyectos con el fin de salvaguardar los valores culturales – naturales y atributos que caracterizan al paisaje cultural del valle de los espejos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Crear una cooperación multidisciplinar e interinstitucional en la elaboración de proyectos o programas encaminadas a la conservación y gestión del paisaje cultural.

ACCIONES ESTRATÉGICAS:

- > Retomar las experiencias y conocimientos de fuentes internacionales, nacionales y estatales.
- > Coordinación entre dependencias en los rubros de equipamiento urbano, educación, salud, protección al equilibrio ecológico y aguas, comunicaciones y transportes y protección del patrimonio cultural.
- > Establecer mecanismos para coordinar la actuación e intervención de dichas instancias y participación social, en la toma de decisiones encaminadas a la conservación y gestión del paisaje cultural.
- > Promover el uso de recursos provenientes y otras actividades para mejorar el manejo, conservación e intervención de las zonas que conforman el paisaje cultural.

Nota: Datos integrados en planos : estrategias de conservación y zona urbana.

5. Ejemplo de aplicación del marco doctrinal en el estudio de caso: Principios de Conservación del Paisaje Cultural.

Los siguientes principios de restauración y conservación se basan en la aplicación del marco doctrinal al paisaje cultural del Valle de los Espejos (referencia cap.II), al extraer observaciones para conservar y proteger las siguientes zonas:

- Ambiental: encierra la zona agrícola entre los límites de las ANP's existentes y entorno del área urbana.
- Urbano-arquitectónico: zona urbana típica con ampliación a zona rural en el valle.
- Patrimonio cultural: manifestaciones tangibles e intangibles.

Al considerar como monumento al paisaje cultural, *“al comprender la creación [...] de un conjunto urbano y rural que de testimonio de una civilización particular, evolución significativa, o de un acontecimiento histórico, al referirse a grandes y modestas creaciones que con el tiempo adquieren significación cultural”*⁶⁶.

Por lo tanto, el paisaje cultural del Valle de los Espejos, esta constituido por conformaciones de elementos naturales (bordos, parcelas, bosque), construidos (zona urbana, arqueológica y rural) y actividades tradicionales de la comunidad (agropecuarias, tradiciones), le dan un carácter rural que expresa la evolución y transformación del medio natural a lo largo del tiempo, reflejo de la estrecha relación civilización- naturaleza⁶⁷ (Carta de Florencia, 1981).

Principios de conservación aplicables al entorno natural del paisaje cultural.

El paisaje o entorno natural donde se encuentran asentados el conjunto urbano y la zona rural y agrícola que componen el paisaje cultural del Valle de los Espejos, debe ser considerado como parte esencial en las intervenciones de conservación, es decir, se debe reconocer la contribución del entorno como parte de la significación cultural del sitio, que señala la interacción del ambiente natural en las prácticas sociales y culturales asociadas al patrimonio tangible e intangible.

Una vez realizada la identificación de los valores (históricos, sociales, espirituales, estéticos, naturales, científicos, tecnológicos y culturales) asociados a los elementos del sitio, se efectuaran medidas para controlar las alteraciones de carácter visual, estético, funcional y espacial que dañen la relación del contexto con su patrimonio; no obstante, se deben prever los posibles cambios producto de la evolución continua y progresiva del paisaje cultural, por causa de las dinámicas económica, social y política que pueden generar factores que alteren de manera sustancial el ambiente natural y construido, derivando en la pérdida de la significación, autenticidad y atributos del paisaje cultural⁶⁸. (Declaración de Xi'An, 2005)

⁶⁶ “Carta Internacional sobre la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios”, Venecia, 1964, Op.cit. Art. 1.

⁶⁷ “Carta de los jardines históricos”, Florencia, 1981, Op.cit; pp. Art. 1, 2 y 3.

⁶⁸ “Declaración de Xi'An: sobre la conservación del entorno de las estructuras, sitios y áreas patrimoniales”, China, 2005, Op.cit. pp.1 y 3.

Por lo tanto, el desarrollo de instrumentos normativos y de planeación debe basarse en las líneas de acción y estrategias, que busquen el uso sostenible, respeto y beneficio para la sociedad, por ejemplo en los planes de manejo específico para las ANP's y zona agrícola se debe prever una zonificación de áreas de protección, transición y uso racional que conserven el significado y carácter distintivo del paisaje; así como establecer un estudio del estado de conservación y problemáticas de estas áreas, al establecer medidas de acción que cuenten con la colaboración de los sectores sociales mediante el manejo participativo y establecer: roles, derechos, reglamentación, compromisos, intercambio de soluciones y coordinación de cada actor social e instancia institucional⁶⁹. (UICN, 1997)

El paisaje cultural tiene un componente natural cuyo material es principalmente vegetal, por consiguiente vivo y susceptible a sufrir deterioros y renovación⁷⁰ (Carta de Florencia, Art.2, 11) y por consiguiente su conformación de masa vegetales, esencias, volumen, color, distribución espacial, alturas y su combinación con otros elementos naturales como agua, montañas, valle, cielo, etc; se vinculan directamente con los valores, autenticidad, integridad, carácter y vocación de sitio⁷¹. (C. Florencia, Art.4)

Por lo cual, las acciones encaminadas a introducir, restituir o de mantenimiento de elementos vegetales deben observar la compatibilidad con las especies existentes en la zona, optar de preferencia por especies nativas o endémicas tanto en árboles, arbustos, cubresuelos o pastos con el objetivo de preservar el equilibrio ecológico (nichos ecológicos), bajo criterios históricos, estéticos y ecológicos encaminados a preservar la conformación original de la zona y evitar la degradación de sus valores⁷². (C.Florencia, Art. 11, 15, 19, 20; UICN, 1997).

Principios de conservación aplicables al conjunto urbano de carácter típico y zona rural.

La conservación (*lat. conservatio*, vocablo *cum*, valor de continuidad y verbo *conservare* o salvar) aplicado a bienes culturales se define como todas aquellas actividades encaminadas a prolongar y mantener las características del objeto o sitio, para salvaguardar el patrimonio como testimonio histórico⁷³. (Carta Venecia, Art. 2 y 3); por lo tanto la conservación de conjunto urbano histórico es precedida por un estudio científico y multidisciplinar para definir las acciones acordes a las estrategias de planeación en los ámbitos jurídico, administrativo y financiero; además de integrar un programa de mantenimiento⁷⁴ (Washington, 1987, art.5, 7)

⁶⁹ MAZA, CADENA, FIGUERÓN, “Estado actual de las ANP's...”, Op.cit.

⁷⁰ “Carta de los jardines históricos”, Op.cit; Art. 2 y 11.

⁷¹ Ibid; Art. 2 , 4, 11.

⁷² Ibid; Art. 11, 15, 19 20.

⁷³ “Carta Internacional sobre la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios”, Venecia, 1964, Op.cit. Art. 1

⁷⁴ “Carta internacional para la conservación de ciudades históricas y áreas urbanas históricas”, Washington D.C, 1987, Art. 5 y 7.

El conjunto urbano se entiende como “*los agrupamientos de construcciones y espacios, como ciudades, centros, barrios históricos con su entorno natural o construido, que constituyen un asentamiento humano, urbano y rural cuyos valores son reconocibles desde el punto de vista arqueológico, arquitectónico, histórico, estético, social y cultural*”⁷⁵. (Declaración de Nairobi, 1976, Art. 1; Washington. Art.1)

El conjunto histórico o lugar monumental es inseparable del lugar o medio natural donde se ubica, se asocia con elementos naturales que marcan su autenticidad, significación cultural, identidad e historicidad, por lo cual las acciones de conservación y protección deben respetar las características y atributos sin alterarlos⁷⁶ (Carta de Venecia, Art. 6, 14; Nairobi, Art. 1) ya que influye en la percepción estática o dinámica del conjunto; dentro del paisaje cultural actúan factores diversos que promueven la evolución progresiva del ambiente natural y construido, es decir, se deben considerar los diferentes espacios o estructuras de las etapas históricas del conjunto con valor desde el punto de vista arqueológico, antropológico, histórico, arquitectónico, estético y socio cultural⁷⁷ (Nairobi, Art.1, 18, 19, 20).

Las partes del conjunto se leen como un todo, la conservación del equilibrio depende de la síntesis de los elementos compositivos, actividades humanas desarrolladas en él (económicas, sociales, religiosas, artesanales y culturales), manifestaciones tangibles e intangibles, además de la integridad física y ecológica del sitio⁷⁸. (Declaración de Nairobi, Art. 1b, 3; Carta de Washington, 1987, Art.1, 2, 7, 15). Los valores de un conjunto urbano tradicional se asocian a: *forma urbana* (trama y tejido), *relación entre espacios* (urbanos, verdes y libres), *forma y aspecto de edificios exterior e interior* (escala, proporción, tipología, imagen), *relación entre conjunto y entorno* (natural o artificial) y *funciones* antiguas y nuevas. (Washington, Art.1)

Estas consideraciones al incluirse en la planeación urbana y rural permitirán la satisfacción de necesidades existentes y restauración de edificios antiguos, al respetar los datos extraídos del estudio de los aspectos del paisaje cultura y la dinámica que lo afecta se mantendrán las características el tejido urbano y rural al preservar sus valores e introducir actividades y funciones compatibles con la esencia tradicional “espacial y ambiental” del lugar⁷⁹. (Nairobi, Art.20, 21; Washington, Art.1)

Imagen urbana: En el planteamiento de tutela del conjunto urbano, se deben considerar los factores, relaciones sociales, económicas y culturales, infraestructura, equipamiento y situación del contexto natural, que interactúan en la zona para elaborar planes o programas que incluyanle respeto por las características urbanas, arquitectónicas y rurales⁸⁰ (Nairobi, Art. 20 y 21).

⁷⁵ “Recomendación de Nairobi”, UNESCO, Nairobi, 1976., Art 1.

⁷⁶ “Carta de Venecia”, Op.cit; Art. 4 , 6.

⁷⁷ Ibid; Art. 1, 18, 19 ,20.

⁷⁸ Ibid.; Art. 1b, 3.

⁷⁹ Ibid; Art.1.

⁸⁰ Ibid; Art. 20 y 21.

La reglamentación y normatividad de las construcciones nuevas se basan en la lectura del contexto urbano o su ubicación dentro del perímetro de protección o zona de transición, para asegurar que la nueva arquitectura respete las condiciones espaciales, parcelario, escala, proporción de espacio construido y libre, perfil urbano (alturas), formas y elementos de composición, color, material, equilibrio y proporción de macizos- vanos en construcciones, fachadas, techos y mantener proporciones medias cercanas a edificios históricos o artísticos⁸¹ (Nairobi, Art.28); se permite la introducción de nuevos elementos y nueva arquitectura, siempre y cuando no perturben la armonía del conjunto (Washington, art.10). Sin olvidar la integración de monumentos al contexto urbano y natural descartando su aislamiento⁸². (Nairobi, Art. 29)

Por otro lado, se recomienda evitar efectos negativos y la integración de elementos de infraestructura (cableado, postes, torres, antenas, etc.); reglamentar el mobiliario urbano (carteles, anuncios publicitarios, bancas, jardineras, basureros, etc.) Además de controlar la ubicación de desarrollos técnicos o industriales cercanos al centro histórico⁸³. (Nairobi, Art.30, 31)

El tráfico vehicular dentro del centro histórico es un conflicto en constante crecimiento, que daña el equilibrio ecológico y provoca efectos negativos en el patrimonio por lo que se recomienda el fomento de la actividad peatonal, con estacionamientos periféricos o cercanos a la concentración de equipamiento y centro histórico. (Nairobi, Art.32). Así mismo se evitara le penetración de carreteras en el conjunto urbano (Washington, Art. 12)

A su vez, la conservación del conjunto urbano debe promover acciones para mantener las actividades tradicionales vinculadas al centro histórico y contexto, por ejemplo comercio, artesanías, cívicas, culturales, cultivo, productivas, etc; al mismo tiempo se prevé la introducción de nuevas compatibles con la realidad económica, social y urbana regional, estatal o municipal para convertir el sitio en un polo de atracción de actividades cívico- culturales, sin alterar su carácter, vocación e integridad⁸⁴. (Nairobi, Art.33)

En la zona rural típica, se recomienda evitar el deterioro del paisaje asociado a los elementos constitutivos, conformación y función ecológica; paralelamente al control de estructuras económicas y sociales vinculadas con las actividades tradicionales, con el fin de preservar la integridad de las comunidades rurales en su ambiente natural⁸⁵. (Nairobi, Art. 34)

La gestión e implementación de proyectos acordes a las líneas estratégicas para la conservación del paisaje cultural, debe observar la participación conjunta y coordinada de todos los actores sociales y políticos que interactúan en él, al estimular la participación comunitaria en la toma de decisiones en la gestión y planeación de conservación. (Nairobi,

⁸¹ *Ibíd.*; Art. 28

⁸² *Ibíd.*; Art. 29 y “Carta internacional para la conservación de ciudades históricas...; Washington”, *Op.cit*; Art. 10.

⁸³ “Recomendación de Nairobi”, *Op.cit*; Art. 30,31 y 32.

⁸⁴ *Ibíd.*; Art.33

⁸⁵ *Ibíd.*; Art.34.

Art. 35, 36; Carta de Washington, Art. 3, 4) al mismo tiempo que se busquen mecanismo de financiamiento encaminados a la conservación del conjunto histórico y su contexto⁸⁶. (Nairobi, Art. 37 a 45).

Principios de conservación aplicables al patrimonio tangible e intangible.

Introducir dentro de programas de protección civil las medidas preventivas y correctivas específicas para cada tipo de patrimonio en caso de catástrofes naturales y diversas perturbaciones (riesgos) encaminados a la conservación de su patrimonio, seguridad y bienestar de los habitantes (Washington, Art.14). Y establecer programas de divulgación del pasado de los conjuntos urbanos tradicionales (Washington, Art.11)

Patrimonio arqueológico. Se puede asociar a un conjunto urbano como parte de las etapas históricas (Washington, Art. 1) o aislado dentro del paisaje natural, clasificado en dos categorías del paisaje cultural: la *evolutiva viva* donde la estructura forma parte del desarrollo y la *relicto o fósil* en la cual el desarrollo se ha detenido en algunas de sus etapas (Guía Operativa, anexo 3). Se debe preservar el ambiente de una monumento arqueológico en lo mas posible, integrarlo dentro de políticas con relación a la explotación, planeación del territorio (agricultura, uso de suelo), cultura, educación y medioambiente con la participación de la comunidad para su conservación, gestión y mantenimiento. (Carta protección y gestión del patrimonio arqueológico, Art. 3 y 4) en especial el patrimonio cercano a poblaciones autóctonas o grupos culturales de carácter local⁸⁷ (Carta arqueológica, Art.6)

La conservación “*in situ*” e investigación del sitio debe integrar un inventario bajo objetivos, representatividad, métodos científicos y arqueológicos no destructivos, que permitan la comprensión del origen civilización, desarrollo, función y componentes entre otros, para establecer estrategias de protección, mantenimiento y de educación. Los trabajos de conservación y mantenimiento deben encausarse a resaltar aquellos elementos con mayor representatividad, reforzados con una explicación de fácil acceso para comprender al monumento, su contexto e historia del pueblo indígena que lo origino, fundamentados en objetivos pedagógicos y científicos. (Carta arqueológica, Art. 5, 6, 7). Las intervenciones en el monumento o zona arqueológica deben estar reguladas por la legislación y programa de conservación con base científica y arqueológica, sin que la introducción de elementos nuevos alteren su integridad, autenticidad y valores asociados al patrimonio arqueológico⁸⁸ (Art. 4).

⁸⁶ “Carta internacional para la conservación de ciudades históricas...; Washington”, Op.cit; Art. 3, 4.

⁸⁷ “Operational Guidelines for the implementation of the World Heritage Convention”, Op.cit, anexo 3.

⁸⁸ *Ibíd.*; Art. 4,5, 6, 7.

6.- Conclusiones.

Al retomar la definición del paisaje cultural del primer capítulo, que lo señala como: *“El territorio producto de la obra conjunta de la naturaleza y ser humano, cuyas manifestaciones tangibles e intangibles reflejan la evolución de una sociedad en un marco histórico, social y temporal. Sus atributos y características se asocian por lo general, a la forma de vida, tradiciones, costumbres y uso tradicional de la tierra, lo que determina su origen, esencia, estructura, escala, representatividad, historicidad y dinámicas que actúan sobre él, que lo distinguen de otro”*.

Siendo el *“Valle de los Espejos”* localizado en el Municipio de Acambay, Estado de México un ejemplo idóneo, el cual se puede definir como:

“Un territorio rural ubicado al noroeste del Estado de México a 2,525 msnm con una extensión de 492.13 km², bordeado por una cadena de montañas y bosques compuesto por una serie de bordos naturales y artificiales, cuya vocación es la agricultura y actividades pecuarias; asociada a manifestaciones tangibles e inmateriales que le brindan el carácter e identidad típica de la región, cuyo nombre popular del lugar es *“en los Peñascos de Dios”*”.

Por lo tanto, el valle representa un ejemplo de paisaje cultural evolutivo vivo y tiene dentro de su conformación otros sitios que le otorgan diversidad, riqueza y significación cultural como: la zona agrícola y forestal donde aun se utilizan técnicas y conocimientos tradicionales, el área urbana con un conjunto de monumentos del siglo XVIII al XX, elementos naturales representativos como los fresnos centenarios, elementos urbanos característicos como la plaza principal Hidalgo, el reloj y kiosko; la zona arqueológica de Huamango (centro ceremonial otomí) y la zona rural con ejemplos característicos de la arquitectura vernácula de la región.

Al contar con un ejemplo factible para aplicar la metodología desarrollada en el capítulo anterior, se analizó en la primera fase los diferentes aspectos que lo conforman (natural- ambiental, histórico- socio- cultural, urbano-arquitectónico y simbólico-significado religioso o cultural), para tener una mejor comprensión de los elementos y su papel en el conjunto, a la vez que se considera la situación actual y las dinámicas que actúan sobre él.

Lo anterior, se interpreta en la fase de diagnóstico para llegar a determinar las oportunidades y amenazas que afectan al paisaje cultural y poder llegar a una comprensión de la realidad. Para llegar a la fase de propuestas y establecer líneas estratégicas acordes a las políticas existentes en los tres ordenes de gobierno con el fin de integrar una serie de estrategias que sean viables de aplicación a corto o mediano plazo; ya que se integran de manera armónica al Plan de Desarrollo Municipal.

Una vez analizadas las políticas y estrategias existentes, aplicables al paisaje cultural de los Planes de Desarrollo en los tres niveles de gobierno, se estableció en la fase del diagnóstico la situación actual del Valle de los Espejos, el cual posee oportunidades y fortalezas que lo vuelven un polo de atracción por sus actividades productivas y sus atractivos turísticos y culturales; su riqueza y diversidad de atributos son puntos favorables para su futuro desarrollo. Además existe la voluntad política y social de preservar las características, propiedades naturales y artificiales de su entorno, así como la salvaguarda de los usos, costumbres y tradiciones relacionadas con su medio natural y patrimonio.

Dentro de las amenazas y debilidades, se encuentran aspectos y acciones que de continuar ponen en riesgo la integridad, características y equilibrio ecológico de la zona; por ejemplo: el establecimiento de un asentamiento urbano en medio del valle, lo que sin lugar a dudas alteraría las condiciones, conformación y extensión de la zona natural productiva, y que a futuro llevaría a la pérdida de una extensión considerable del valle al expandirse la mancha urbana hacia otros asentamientos; otros aspectos son el abandono de las actividades que le dan la vocación a la zona, migración de mano de obra joven, pérdida gradual de la imagen de la zona, inclusión de arquitectura moderna, aumento del flujo vehicular, presión sobre terrenos no urbanizados como las ANP's y zona productiva, contaminación ambiental y recursos naturales, introducción de elementos vegetales discordantes y varios más. En la actualidad estos aspectos negativos pueden ser controlados, detenidos o corregidos, sin alterar las características y atributos del paisaje cultural del valle y sin afectar la competitividad, desarrollo sustentable y equilibrado de la zona.

En la siguiente fase se establecieron líneas de acción y estrategias acordes con el Plan de Desarrollo de Acambay (2003) para conservar las propiedades y atributos del paisaje cultural del Valle de los Espejos:

I.- *Promover el desarrollo sustentable de las áreas naturales*- que promueve el desarrollo equilibrado, fomento a la educación ambiental y protección a la biodiversidad, paralelo al aprovechamiento racional de los recursos con la introducción de tecnologías sustentables que no alteren la integridad y calidad paisajística del valle. Esta se integra a la política de incorporación del suelo en el desarrollo urbano, bajo la estrategia de ordenamiento territorial, preservación de suelo no urbanizable y aprovechamiento de suelo.

II.- *Conservación de la estructura urbana del emplazamiento principal y control de la imagen urbana*- Integrada por estrategias que buscan la conservación y mantenimiento de las áreas con valor natural y cultural, estructuras urbanas, edificios con valor patrimonial

y sus propiedades (legibilidad, visuales, calidad de imagen urbana, etc.). Y proponer un control sobre elementos perturbadores, actividades y crecimiento desequilibrado de la mancha urbana, construcciones y elementos entre otros.

Además de incorporar dentro del ámbito jurídico y planeación estratégica, criterios para la conservación, protección y mantenimiento de las manifestaciones tangibles e intangibles que conforman el patrimonio cultural. Lo anterior, se incorpora a la política actual de integración de imagen urbana y preservación del patrimonio histórico construido.

III.- *Conservación de los recursos patrimoniales del paisaje cultural*- promueve la integración armónica de patrimonio histórico, artístico y cultural al contexto natural y artificial, por medio de la identificación de sus componentes y cualidades dentro de su contexto tanto funcional, estético, espacial y visual, para promover acciones de conservación y mantenimiento que no alteren dichas características. Además de buscar la participación de todos los actores involucrados en actividades de conservación, investigación, difusión y protección del patrimonio cultural. Acorde a la política preservación del patrimonio histórico construido y coordinación intersectorial.

IV.- *Utilizar el paisaje cultural como eslabón del desarrollo económico y social de la zona*- Se busca que las actividades como el turismo ecológico y cultural, actividades agrícolas, forestales, ganadera y comerciales sirvan como financiamiento para la conservación de los atributos del paisaje, al aprovechar los recursos existentes y promover la incorporación de otros siempre y cuando no afecten la integridad del lugar. Se incorpora a la política actual de promoción del desarrollo económico y social.

V.- *Mejorar la habitabilidad de asentamiento humanos*- se considera de importancia para el desarrollo equilibrado y sustentable, por lo cual se promueven estrategias encaminadas a fortalecer la construcción de vivienda, mejora de las existentes, aprovechamiento de la infraestructura y equipamiento para consolidar los asentamientos y la alternativa de introducir técnicas de autoconstrucción sustentable, que no alteren las condiciones del medio ambiente, la fisonomía e integridad del paisaje cultural de la zona principalmente la rural y urbana.

VI.- *Promoción y fomento de la participación social*- Es necesaria su incorporación en la toma de decisiones y puesta en práctica de acciones, ya que pueden afectar su forma de vida, costumbres, por lo cual se promueve líneas estratégicas que refuercen su participación en acciones previstas por el municipio, bajo criterios de conservación de las características espaciales, funcionales y estéticas de la zona, sin alterar los atributos, integridad y significación cultural con acciones que deterioren estas propiedades, al incorporarse a la política actual de integración imagen urbana, construcción y ampliación de infraestructura y equipamiento regional.

VII.- *Mejoramiento, ampliación y construcción de infraestructura y equipamiento*- para lograr un desarrollo equilibrado y competitividad, es necesario mejorar la red de infraestructura, calidad y prestación de servicios a la comunidad y visitantes, por lo cual se promueven acciones que refuerzan las tomadas por el municipio, al incluir criterios de

conservación para no alterar de forma significativa los atributos, características espaciales, formales, funcionales y estéticas de la zona; ya que podrían perderse paulatinamente o definitivamente atributos relacionados con la integridad, autenticidad, historicidad y significación cultural del sitio. Se incorpora a la política de integración de imagen urbana, construcción y conservación de infraestructura y equipamiento regional.

VIII.- *Enriquecer la identidad vinculada a la cultura indígena*- este es un aspecto a veces descuidado en las políticas públicas en general, sigue el objetivo de proteger, fortalecer, fomentar, difundir la práctica y salvaguarda de las diferentes manifestaciones culturales relacionadas con la identidad de la población indígena, su relación con el medio natural, costumbres, fiestas, actividades tradicionales, etc. (otomí, mazahua), integrada a la política del Plan de Desarrollo del Estado, en su eje seguridad social y la política apoyo a la comunidad indígena para un desarrollo integral y cultura para enriquecer la identidad.

IX.- *Fortalecimiento de la unidad municipal y protección civil*- Debido a las condiciones que guarda el sitio, se encuentra vulnerable en ciertas zonas por la presencia de riesgos geomorfológicos, hidrometeorológicos y producidos por el hombre como sanitarios, incendios forestales, de organización, etc. por lo cual es necesario establecer un plan de contingencia y protección civil, en caso de desastres naturales y percances tanto para la protección del patrimonio tangible como para la seguridad y bienestar de la comunidad, que contenga medidas preventivas y correctivas. Incluido dentro la política y líneas estratégica de prevención y atención a riesgos urbanos.

X.- *Gestión del paisaje cultural*- Debido a sus características productivas y bellezas naturales, patrimonio construido y la cercanía con otros lugares como Temascalcingo, Atlacomulco, Aculco, etc. el Valle representa un centro de atracción turística y económica, por lo cual su manejo requiere de la participación de todos los actores sociales, públicos y privados; para establecer una serie de proyectos o programas con base en las líneas estratégicas anteriores, que integren principios de conservación del paisaje cultural, para salvaguardar los atributos y valores inmersos en la estructura, representatividad, historicidad, identidad, integridad y significación cultural del Valle.

Por lo tanto, el capítulo anterior representa un ejemplo de aplicación de la metodología para integrar la conservación el paisaje cultural a la planeación estratégica, al comprender los elementos de un paisaje cultural y realizar una lectura de su composición, al identificar sus atributos vinculados a los valores, que se toman en cuenta desde el punto de vista de la conservación y restauración. Para elaborar un diagnóstico que permita establecer estrategias y acciones, para contrarrestar o fortalecer los factores externos e internos y realizar una identificación de los puntos fuertes o positivos y de los negativos o discordantes, que un futuro significarían un deterioro o alteración de las cualidades e integridad del paisaje cultural del Valle de los Espejos. Y finalmente integrar una serie de líneas estratégicas que fortalezcan los puntos positivos y contrarresten o subsanen los negativos.



Conclusiones

Conclusiones.

El presente trabajo de investigación se basó en la elaboración de una propuesta metodológica que subsanara las fallas en el ámbito teórico-conceptual sobre el paisaje cultural, para poder realizar una identificación y clasificación de los diferentes tipos de paisaje cultural, esto aunado a la lectura de los diferentes aspectos y atributos que conforman al paisaje, para lograr una visión mas completa, de la evolución de una sociedad manifestada en su patrimonio cultural y en las transformaciones de su contexto natural.

Lo anterior representa la oportunidad de despertar el espíritu de protección ecológica y cultural en los ámbitos académico, profesional y social, o en las personas interesadas en el tema. Esta metodología aunque es perfectible de correcciones y ampliaciones en el desarrollo futuro de trabajos de investigación y proyectos; representa un avance significativo en la interpretación del concepto, comprensión de sus elementos, atributos y relaciones culturales, naturales, espaciales, funcionales y formales. Además, presenta un modelo para desarrollar líneas y acciones estratégicas para promover la conservación y planeación equilibrada, aplicada a un estudio de caso.

En la actualidad en la planeación no se incluye el concepto de paisaje cultural, debido tal vez a su inicial desarrollo en nuestro país y a la falta de una visión holística, que considere el entorno natural de un asentamiento humano, no solo en su emplazamiento original sino en su dimensión espacial, visual, estética y funcional.

La ausencia de este tipo de visión provoca la pérdida y desvalorización de funciones asociadas a los diferentes tipos de paisaje cultural, reflejada en el abandono o desinterés por mantener ciertas características, relacionadas con los atributos y valores de este tipo de categoría. Mientras que por otro lado, la integración de actividades turísticas, industriales,

recreativas y comerciales, pueden provocar también la pérdida de carácter, identidad y valores asociados a sus elementos y actividades tradicionales.

Por ello la “*metodología para la identificación de aspectos del paisaje cultural*”, es integrada por principios teóricos, de conservación, normativos, metodológicos y de planeación, desarrollados en:

El *capítulo I: El paisaje cultural, hombre, cultura y naturaleza*; permitió ahondar sobre las diferentes características que encierra el concepto de paisaje cultural, al definir sus atributos y valorarlos desde el punto de vista del arquitecto- restaurador, quien busca el entendimiento de cada elemento que constituye el objeto o sitio cultural, para relacionarlos con el entorno, problemática y así definir acciones, que le devuelvan o mantengan el estado óptimo del objeto a proteger.

Para considerar al paisaje cultural como objeto de protección, se debió recorrer varios caminos, desde el nacimiento del concepto en una reunión de la UNESCO en 1992 hasta hoy, como resultado de contradicciones para evaluar y delimitar sitios mixtos; por lo cual, el término *paisaje cultural* representa una ampliación conceptual, que asume no solo el entorno inmediato del monumento, sino extiende esta visión y propone sitios cuya variedad de entornos naturales y construidos, relacionan el génesis y evolución de un asentamiento humano en su contexto natural a diferentes escalas; además de integrar las manifestaciones culturales asociadas al medio construido y natural. Por lo cual, el paisaje cultural es un objeto de estudio, que puede ser abordado desde diferentes puntos de vista como: el científico, histórico, estético, antropológico, ambiental y de conservación entre otros.

De tal forma, que la conservación integral del paisaje cultural, integra una visión multidisciplinaria, que permiten comprenderlo como unidad compuesta por la obra del hombre y su relación directa con el entorno natural, en un territorio claramente definido por sus características geográficas, físicas, biológicas y culturales¹. Y por lo tanto, al vincularse con la hipótesis se concluye, que la conciencia de lo que es y significa un paisaje cultural en la vida de un pueblo representa el marco de su evolución socio- cultural, y permite su inclusión en acciones encaminadas a la preservación, manejo y difusión, bajo una visión holística que involucra los aspectos: patrimonial, cultural, ambiental, social, tecnológico y económico.

El *capítulo II: El paisaje cultural y la Teoría de Restauración*; contribuyó a la formación de una visión ampliada del paisaje cultural, desde punto de vista de arquitecto- restaurador, para integrar un marco que reuniera sus aspectos principales, con principios y recomendaciones para su adecuada conservación y restauración, documentos que si bien no tienen un carácter obligatorio, debido a la naturaleza del sistema jurídico en México, si presentan eslabones para buscar su aplicación en los procesos involucrados en su

¹ También llamado *geosistema* desde el punto de vista geográfico, y definido como una dimensión antropocéntrica que señala la estructura y funcionamiento del espacio geográfico, biológico y físico. Definición en base a GARCÍA, Arturo y Muñoz, Julio, “El paisaje ...”, Op.cit; p. 27.

planeación, intervención, manejo y gestión (Constitución Política, Art.133, Ley de Celebración de Tratados y Ley Federal de Monumentos y Zonas...Art. 19).

Por consiguiente estos principios de conservación representan una guía aplicable como anexo al proceso de planeación estratégica, para orientar acciones, proyectos y programas puntuales desarrolladas en un futuro.

El *capítulo III: El paisaje cultural en el ámbito jurídico en México*; se analizó la problemática que presenta en materia jurídica la protección del paisaje cultural al considerar los siguientes aspectos: 1) ambiente construido con valores asociados al patrimonio cultural, 2) ambiente natural como parte de su configuración, que establece relaciones ambientales entre sus elementos artificiales y naturales, ambos son susceptibles de desarrollo y explotación económica, política y social.

La protección al patrimonio cultural y medio ambiente ha tenido avances y retrocesos a lo largo de su evolución, en la actualidad el patrimonio cultural tiene su base jurídica en la "*Ley Federal de monumentos y zonas arqueológicas, históricos y artísticos, 1972*", mientras que en el ámbito de la protección al medio ambiente es la "*Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 1988*". Sin embargo, el paisaje cultural no tiene una figura jurídica a nivel federal lo que dificulta su protección, regulación y legislación; el marco normativo a tres niveles de actuación propuesto en este capítulo, involucra estos dos ámbitos y se complementa con otros ordenamientos, interpretados desde el punto de vista del arquitecto- restaurador, siendo una base legal aplicable en materia de planeación, gestión y conservación del patrimonio², al contemplar criterios de conservación y restauración del capítulo anterior, enfocados al paisaje cultural.

No obstante, se debe nombrar el avance significativo en materia legislativa en el Estado de San Luis Potosí, cuya Ley de Cultura del Estado y Municipios del 2008, Ley de Protección del Patrimonio Cultural del Estado de San Luis Potosí del 2005, permitieron la elaboración de la *Propuesta de la primera Declaratoria de Paisaje Cultural* a nivel estatal de *Real de Catorce* y *zonas aledañas* y la *Declaratoria como Zona de Monumentos de Real de Catorce*; lo que abre la posibilidad de establecer un marco jurídico para proteger los paisajes culturales y establecer un inventario por Estado.

Los capítulos anteriores, son el marco teórico y normativo de las siguientes secciones: en el *capítulo IV; Estrategias de planeación para la conservación del paisaje cultural*; se propone una metodología para la identificación y lectura del paisaje cultural, como una alternativa para subsanar la problemática que representa la conservación y protección del paisaje cultural.

² Integrada en el ámbito federal por: Constitución Política, Ley Federal de Monumento y Zonas, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley General de Asentamiento Humanos, Ley Agraria, Ley Federal de Turismo. Y el ámbito estatal: Constitución Política del Estado libre y soberano de México 1995, Ley orgánica de Administración Pública del Estado de México 1981, Ley de expropiación para el Estado de México 1996, Ley de bienes del Estado de México y municipios 2000, Ley de planeación del Estado de México y municipios, Ley de derechos y cultura indígena del Estado de México 2002, Código administrativo del Estado de México 2001, Código para la biodiversidad del Estado de México 2005; y en el ámbito municipal el Bando Municipal de Acambay, 2008.

Por ejemplo a nivel nacional la protección del paisaje cultural se encuentra en una temprana etapa de desarrollo, lo que se traduce en una falta de representatividad de esta categoría a nivel regional y nacional en la Lista de Patrimonio Mundial, la cual concentra el reconocimiento de otros tipos de patrimonio.

En la región de Centroamérica y del Caribe las tipologías con representación son: la ciudad histórica 33%, sitio arqueológica 48%, edificios religiosos 7%, militares 4%, paisajes culturales 1% y otras 7%. Mientras que a nivel nacional de los 29 sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, el 83% está representado por sitios culturales y el 14% por sitios naturales, y solo el 3% representa la categoría de paisaje cultural con 1 sitio inscrito. ver fig. 105 y 106.

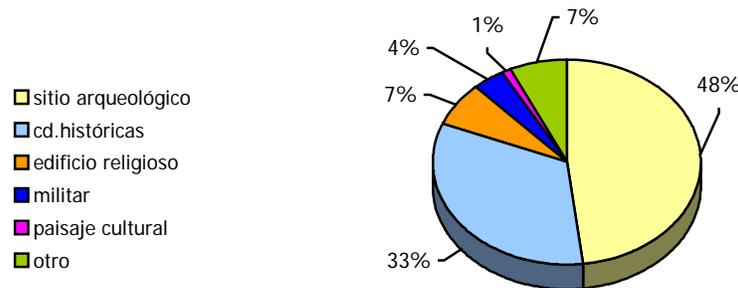


Fig. 106.- Representatividad por categoría en la región Centroamérica y México³.

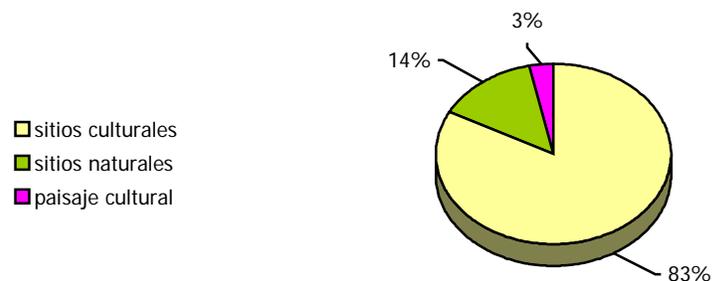


Fig. 107.- Representatividad por tipo de sitio en México⁴.

Lo anterior se debe a varios factores, entre ellos la existencia de errores en el proceso de identificación e incorporación a las listas tentativas de cada país, y la falta de un inventario con base metodológica a nivel nacional por Estado y región, este tipo de acciones son necesarias para contar con un listado depurado; debido a que no solo debe considerarse los paisajes culturales representativos de Patrimonio Mundial, si no seleccionar los paisajes culturales representativos por Estado, que significan una oportunidad de conservar los atributos naturales y construidos, relacionados con la evolución de un pueblo en de cada región.

³ Gráfico elaborado con información de SHULZE, Niklas, en "Paisajes culturales en Mesoamérica", Op.cit, p. 20.

⁴ Lista del Patrimonio Cultural de México, a diciembre 2008.

Por lo cual, en la propuesta metodológica se integraron criterios de valoración que permiten la identificación, delimitación, diferenciación y lectura de un paisaje cultural, para distinguirlo de otro tipo de paisaje; es decir, presenta una serie de pasos para llevar a cabo una lectura e identificación de los aspectos y elementos, que en cada caso pueden integrar un paisaje cultural, que varían de acuerdo a la naturaleza de cada una de sus categorías emitidas por la UNESCO, ICOMOS e IFLA: paisaje cultural definido, evolutivo en sus dos variantes vivo y fósil, asociativo.

Otro problema, es la falta de integración de comunidades indígenas y comunidades locales en los procesos de planificación, al contemplar dentro de la metodología propuesta la visión multidisciplinar, que observa los aspectos socio- cultural y simbólico, integra los derechos del pueblo indígena, en la conservación de la biodiversidad vinculada a la cultura (Reunión de paisajes culturales en Aichi, Japón, 2005).

Y por último, el *capítulo V: Aplicación de estudio de caso: El valle de los Espejos en Acambay, Estado de México*; representa un estudio de viabilidad para aplicar la metodología a un caso real y realizar la incorporación al proceso de planeación estratégica del sitio, que trata de rectificar la problemática que representa la omisión del concepto de conservación paisajística del patrimonio cultural, en la planificación del territorio; a la vez que no permite la inclusión del concepto en políticas y estrategias, para su adecuada protección y salvaguarda.

En este capítulo se realizó una lectura del paisaje cultural del Valle de los Espejos, se identificó, delimitó y clasificó de acuerdo a los principios metodológicos de la propuesta, se abordó la problemática puntual del valle conformando un diagnóstico viable, para adecuarse en el instrumento de planeación que actualmente ordena el territorio.

Por lo tanto, se establecieron los puntos fuertes del sitio como son: su origen, esencia, estructura, elementos, atributos, población y situación actual en la región, que permiten establecer que Acambay se encuentra en un eje de desarrollo tanto agrícola, urbano, comercial y turístico; por lo cual, necesita establecer acciones enfocadas a preservar y mantener los atributos, que en la actualidad poseen un estado de conservación bueno. Los puntos débiles son producto de los cambios población, urbanos, productivos y ambientales en la zona, los cuales representan un riesgo a futuro en un plazo medio; por lo que es necesario integrar acciones estratégicas y programas puntuales, enfocados a frenar dichos factores que provocarían la pérdida de atributos del paisaje cultural.

Así la aplicación de la metodología al estudio de caso, proporciona la corroboración de la **hipótesis** del proyecto de investigación, *ya que a mayor comprensión de los atributos y características* que conforman el valle de los Espejos; *menor fue la probabilidad de omitir algunos de sus aspectos al elaborar el diagnóstico* enfocado en reconocer las oportunidades- fortalezas y amenazas- debilidades del paisaje cultural; a la vez que fueron integrados al momento de analizar las políticas vigentes y establecer *líneas y acciones estratégicas*, para frenar, contrarrestar y enfatizar los puntos fuertes y débiles, identificados en su problemática actual.

El Valle de los Espejos es un ejemplo de *paisaje cultural evolutivo* vivo y se puede definir como⁵: un territorio producto de la amalgama de técnicas tradicionales de cultivo y construcción que han modificado el paisaje, y que representa la evolución de un grupo social en un espacio- tiempo determinados; asociados a las manifestaciones culturales tangibles e inmateriales producto de su adaptación al medio natural, social y cultural. Así Acambay representa un ejemplo de paisaje cultura con vocación agrícola cuya configuración se caracteriza por una delimitación montañosa, un área productiva que entremezcla el parcelario, bordos y asentamientos humanos; ejemplo que posee la capacidad de ilustrar los elementos culturales y naturales, distintivos de la región noroeste del Estado de México.

Otros atributos que lo convierte en un ejemplo idóneo de paisaje cultural, es el reflejo de técnicas agrícolas tradicionales de temporal y de riego, producto de la evolución socio-cultural, desde su origen en la etnia otomí hasta la introducción de nuevas tecnologías para optimizar la producción. Y el vínculo simbólico, significativo y espiritual que los habitantes guardan con los espacios naturales y construidos, enmarcadas en su forma de vida, costumbres, tradiciones y festividades, identificados con la diversidad cultural y natural de la región. Su conservación contribuye a integrar de manera equilibrada las técnicas tradicional y modernas, para salvaguardar los atributos naturales y culturales del paisaje.

En resumen, la conservación integral del paisaje cultural del Valle de los Espejos, representa la oportunidad de proteger los aspectos tangibles e inmateriales (geográfico, social, humanizado y simbólico), asociado a valores como la identidad, integridad, significación, historicidad, cultural, estético, social, económico y técnico. Además, permite la comprensión de un sitio que transmite la relación entre naturaleza y sociedad, y la metodología propuesta representa un avance en la lectura de estos atributos y elementos, y permite su integración a la planeación estratégica, para lograr la conservación integral del patrimonio cultural y paisajístico bajo un enfoque multidisciplinar.

EL PAISAJE DE ACAMBAY⁶.



Valle de Acambay - bordos



Iglesia de San Miguel Arcángel,
centro histórico, Acambay.

⁵ Definición con base en “*Operational guidelines...*”, Op.cit. Y observaciones del X Seminario Internacional Forum UNESCO, “*Cultural Landscapes...*”, Op. cit.

⁶ Fotografías del autor OGM, septiembre 2008

A N E X O A.

CAPÍTULO II.- El Paisaje Cultural y la Teoría de la Conservación.

A continuación se presenta un breve análisis desde el punto de vista de la conservación de bienes culturales (en orden cronológico) de los documentos incluidos dentro de la **propuesta del marco doctrinal**, bajo las siguientes relaciones: 1) el *monumento* y el *medio “ambiente”* donde se asienta, 2) el *monumento* y la *sociedad*, y 3) los principios de cada documento y su relación con el paisaje cultural.

- **Carta de Atenas, 1931.**

La *Conferencia Internacional sobre la Protección del Patrimonio Histórico* fue redactada en conjunto por la ONU y la ICOM¹ en Atenas octubre 1931, presenta la intención de unificar criterios y método en materia de restauración y conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico. Dentro de su estructura se pueden encontrar aspectos adaptables al paisaje cultural, en donde se puede leer la relación del *monumento- ambiente*, al considerar los atributos carácter, fisonomía, imagen urbana y vínculo que guarda el sitio con los espacios interiores y exteriores (construidos y/o naturales), lo anterior hace referencia a las zonas típicas o arquitectura vernácula, centros o ciudades históricas (recoge anotaciones de Sitte y Giovannoni).

Su contribución es la noción de conservar el monumento como parte del sitio y ampliar la tutela al contexto urbano que rodea al edificio antiguo denominándolo “ambiente” (Giovannoni), al ser el espacio de transición entre el monumento con valores propios (formales, visuales y funcionales) que funciona como extensión del monumento a la ciudad histórica. Al hacer recomendaciones para realizar acciones e intervenciones con base un método científico, promueve las restricciones en construcciones nuevas que alteren el carácter del sitio y sus valores se relacionan directamente con el monumento².

¹ ONU- Organización de Naciones Unidas, ICOM-Oficina Internacional de Museos.

² “Carta de Atenas”, 1931, En “*International Chartist for Conservation...*”, Op.cit; pp.35-36.

¿Cómo se relaciona con el paisaje cultural? en su principal noción de considerar el espacio circundante al monumento como parte de él, permite la ampliación tutelar del edificio histórico hacia el emplazamiento original, ejemplificado en ciudad histórica, conjunto monumental, zona típica o vernácula, sitios que pueden formar parte de un paisaje cultural minero, agrícola, industrial o arqueológico. Al proponer principios para restringir acciones en estos espacios.

- **Carta de Atenas de Urbanismo (CIAM) 1933.**

Dentro del IV Congreso Internacional de Arquitectura Moderna (CIAM) publicado en 1941, donde se hace referencia al concepto de “ambiente” enunciado por Giovannoni ampliando la noción del Patrimonio Histórico al ámbito urbano- arquitectónico, en específico a la introducción de la arquitectura moderna (funcionalismo³) en ambientes históricos y su incidencia en la conservación y planificación (capítulo *Critico estado actual de las ciudades*), lo que alude a la relación monumento- ambiente y monumento- sociedad al hacer un enfoque del papel del patrimonio dentro de la ciudad moderna.

Así mismo, en su estructura hace una valoración histórica y sentimental de los restos materiales dentro de la ciudad (punto 65), y señala las medidas de intervención para mantener una armonía entre patrimonio arquitectónico y funciones e intereses de la ciudad moderna (punto 66), e indicar los aspectos que enfrenta el monumento ante el crecimiento de la ciudad para conservar los valores arquitectónicos, históricos, culturales, espirituales (eliminación de espacios, reconstrucción, circulación, introducción de áreas verdes, empleo de estilos pasados en construcciones nuevas).

El documento presenta consideraciones prácticas al introducir el tratamiento del patrimonio en la planeación urbana y la problemática que iniciaba con la llegada de la modernidad a sitios históricos, señala que el monumento y su ambiente son inseparables; sin embargo, tiene similitud con la restauración estilística de Viollet- le- Duc para lograr una exhibición museográfica⁴ (al proponer aislar el monumento histórico o artístico, transformación de espacios degradados en áreas verdes y eliminación ambiente circundante discordante).

¿Cómo se relaciona con el paisaje cultural? al igual que el documento anterior considera el ambiente circundante como parte del monumento y la introducción del tema en la conservación en la planeación de la ciudad, sin embargo sus observaciones de aislar el monumento de la ciudad no permite una integración armónica y prolongar el funcionamiento del patrimonio en la ciudad moderna.

³ El autor hace un análisis de la Arquitectura Moderna y su relación con el Patrimonio Histórico, donde considera a la Arquitectura funcionalista parte del movimiento moderno, obedeciendo al ideal que tiene el hombre de llevar a cabo las premisas de vivir, trabajar, recrear, zonificar y construir de forma higiénica e industrial. En CASTILLO, Ruiz, J. “*El entorno de los Bienes...*”, Op. cit; p.86.

⁴ Ibid; p.87.

- **Recomendaciones relativa a la protección de la belleza y carácter de los lugares y paisajes, UNESCO, París 1962.**

Auspiciada por la UNESCO⁵ en París, en el periodo del 9 de noviembre al 12 de diciembre de 1962, la noción general es la alteración negativa que el hombre tiene sobre la *belleza natural* y al carácter de los *lugares y paisajes* que constituyen un *ambiente natural*, y la incidencia que esto causa en el patrimonio cultural y su estética⁶.

Reflexiona sobre la relación *monumento- ambiente*, enfatiza la repercusión que tiene la industria, explotación agrícola y urbana en los valores estéticos, culturales, económicos, artísticos, sociales y científicos de los *paisajes naturales* o creados por el hombre (*Congreso de Lucca*), dentro de su estructura señala al paisaje natural como parte de la vida diaria del ser humano que le imprime belleza y carácter, despierta la sensibilidad hacia los sitios que poseen estas características y abre el análisis de medidas de protección integrando dinámicas social, técnica y científica en su evolución, con lo que integra la relación *monumento- sociedad* al abordar la dinámica social que interviene en estos procesos.

Propone la protección de la belleza natural como criterio estético, al preservar el carácter de los lugares y paisajes (naturales, rurales o urbanos) y sus atributos asociados a los valores cultural, estético y ambiental, con lo cual introduce medidas de protección de la naturaleza (*I. Definiciones*, punto 1 y 2) preventivas y correctivas, que integren la escala de actuación, delimitación de sitios, lo que constituye un avance para salvaguardar los paisajes naturales, rurales y urbanos (*II. Principios Generales*, punto 3-6).

Dentro de las medidas preventivas considera la preservación del aspecto tradicional o pintoresco⁷, la funcionalidad y estética del contexto urbano o natural al integrar los factores ambientales al estado de conservación del monumento, imagen urbana y funcionalidad en relación al contexto (*II. Principios Generales*, punto 7-9). Presenta avances importantes al nombrar como el medio ambiente y los factores producto de la vida moderna alteran el carácter y belleza de los lugares y paisaje, e introduce medidas correctivas para detener y restaurar estos daños con asesoría especializada⁸ (punto 10 y 11). Y propone elaborar una legislación y metodología especializada en este tipo de intervenciones en lugares y paisajes, que englobe la vigilancia, tutela, planeación territorial, clasificación de paisajes, creación de reservas naturales, parques nacionales y adquisición colectiva (*III. Medidas de Protección*, puntos 12-29), amplía el aspecto jurídico y legislativo de normas y principios para regular éstos espacios en el ámbito central, regional y local (*IV. Medidas de protección*, puntos 30-36).

La relación *monumento- sociedad*, se refleja en enunciado del papel social de la vida moderna en la degradación de los sitios naturales, lo cual se puede solucionar por

⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

⁶ “Recomendación relativa a la protección de la belleza...”, Op.cit.

⁷ CASTILLO, Ruiz, J. “El entorno de los Bienes...”, Op. cit; p.100.

⁸ Ibidem.

medio de la educación, difusión y conciencia de la sociedad sobre la importancia de estos sitios (V. Educación del público).

¿Cómo se relaciona con el paisaje cultural? esta recomendación significa una avance importante en la preservación del paisaje cultural, reafirma el alcance de los conceptos “*paisaje natural*”, “*ambiente y belleza natural*”, e introduce nuevos como “*reserva natural*” y “*parque nacional*” en la conservación del patrimonio, es el primer antecedente de instrumento jurídico que introduce nociones, métodos de intervención, medidas de control y difusión para el paisaje. Estas observaciones se relegan y se retoman una década después con la *Conferencia sobre el Medio Ambiente* en Estocolmo ONU y se consolidan con la *Convención para la protección del Patrimonio Mundial*, ambas realizadas en 1972.

▪ **Carta de Venecia, 1964.**

En elaboración de este documento confluyeron varios sucesos como las reuniones para difundir criterios sobre la restauración monumental, divulgación de actividades y preocupación por preservar edificios y conjuntos históricos después de la II Guerra Mundial, que genera la fundación del “Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales” y el II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos en Venecia en el periodo del 25 al 31 de mayo de 1964, donde se redacta el *Documento Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos* conocido como “*Carta de Venecia*”⁹.

Dentro de él se retoma la noción, que el monumento histórico engloba la creación arquitectónica y su contexto urbano o rural (Recomendación, París, 1962); y amplía la tutela del espacio circundante hacia la ciudad histórica como objeto de protección y aplica el término bienes culturales¹⁰ (Convención de la Haya, 1954) para definir en su Art. 1 “*La noción de monumento histórico que comprende tanto la creación arquitectónica aislada como el sitio urbano o rural que ofrece el testimonio de una civilización particular, de una fase significativa de la evolución, o de un suceso histórico. Se refiere no solamente a las grandes creaciones sino a las obras modestas que han adquirido con el tiempo un significado cultural*”¹¹.

Y define como restauración y conservación a todas las actividades de origen multidisciplinar para salvaguardar la obra de arte y testimonio histórico (Artículos 2 y 3).La

⁹ “Carta de Venecia”, en “*International chartes for Conservation...*”, Op.cit; pp.41-42.

¹⁰ El bien cultural es un concepto ampliamente discutido en la “*Convención para la Protección de Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado*”, UNESCO, La Haya, 1954. Que en su Capítulo I. Disposiciones generales sobre la protección, Artículo 1,” considera bienes culturales cualesquiera que sean su origen o propietario a) los bienes, muebles o inmuebles, que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico o artístico [...] b) los edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer os bienes culturales muebles definidos en el apartado a) [...] los centros que comprenden un número considerable de bienes culturales [...] que se denominarán centros monumentales “.

Texto extraído de DÍAZ- Berrio, Salvador, “*Conservación de monumentos ...*”, Op. cit; p.69.

¹¹ “Carta de Venecia”, Op. cit.

relación *monumento- ambiente* se percibe al percibir que el medio es el marco donde se sitúa la obra hecha por el hombre (monumento) en el Art. 7 y señalar en su Art.6 que “la conservación de un monumento implica la del marco a su escala. Cuando el entorno tradicional subsiste, éste será conservado, toda construcción nueva, toda destrucción y todo arreglo que pudiera alterar las relaciones de volúmenes y de los colores, deben ser prohibidos¹²”, al señalar el contexto como fondo del monumento.

En su Art.9 Apartado de Restauración señala que “La restauración de bienes culturales es una operación que debe guardar un carácter excepcional. Tiene como fin el conservar y revelar los valores estéticos e históricos del monumento y se fundamenta en el respeto hacia la sustancia antigua y los documentos auténticos [...] La restauración estará siempre precedida y acompañada de un estudio arqueológico e histórico del monumento¹³”.

¿Cómo se relaciona con el paisaje cultural? observa la ampliación tutelar del monumento a los centros históricos y valora el ámbito espacial, carácter histórico y artístico, al advertir que cualquier intervención debe observar la indivisibilidad entre medio y monumento, para concretar principios y criterios fundados en los documentos y conclusiones de reuniones anteriores; esto se relaciona con el paisaje cultural como un antecedente conceptual, al percibir el medio como el lugar donde se sitúa la obra del hombre como manifestación tangible de su evolución, abarcando sitios urbanos o rurales, que según sus atributos pueden ser considerados paisaje cultural.

- **Convención sobre el la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, París, 1972.**

Elaborado por la UNESCO, concentró los principios de conservación de convenciones, recomendaciones y resoluciones internacionales anteriores, con el objetivo de frenar la degradación y destrucción del patrimonio debido a causas tradicionales y modernas, delimito los alcances conceptuales de los términos “*patrimonio cultural* y *patrimonio natural*”¹⁴, además de establecer los criterios y propuestas para clasificar y diferenciar a los “*bienes culturales*” de los “*bienes naturales*”, como base para la producción de la *Lista del Patrimonio Mundial*; a la vez que desarrollo una serie de requisitos y procedimientos para funcionar como principios normativos, y posteriormente se redactaron las “*Orientaciones para la aplicación de la convención del patrimonio*”, (1998). Así “se considera la convención como un instrumento estrictamente jurídico¹⁵” y cada Estado Parte deberá tomar las medidas necesarias para cumplir con los lineamientos del documento y recomendaciones del Comité, sin afectar su soberanía.

Los objetivos de la convención son:

- Proteger el Patrimonio Cultural y Natural, como testimonio del valor universal excepcional al utilizar los siguientes instrumentos:

¹² Ibidem.

¹³ Ibid; p.106.

¹⁴ “Convención sobre el la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural”, Op. cit.

¹⁵ Ibidem.

- a. Comité del Patrimonio Mundial (intergubernamental de protección de acuerdo a la naturaleza del patrimonio).
- b. Fondo del Patrimonio Mundial (financiamiento).
- c. Lista del patrimonio Mundial y Patrimonio Mundial en Peligro. (inscripción de bienes)
- Impulsar y organizar acciones de protección y conservación al promover
 - d. Programas formativos y educativos.
 - e. Actuaciones de cooperación y asistencia internacional (condiciones).

Esta estructura se complemento posteriormente con la Guía Operativa para la aplicación a la Convención, donde se establecen los criterios para delimitar e inscribir los bienes culturales y naturales¹⁶ en la Listas del Patrimonio Mundial y Lista Tentativa. Lo que representa un avance significativo para difundir, proteger y discernir sobre los aspectos y valores que conforman los diferentes tipos de patrimonio, lo que se traduce en actuaciones puntuales de conservación y la coordinación de esfuerzos a nivel internacional, regional y nacional.

¿Cómo se relaciona con el paisaje cultural? No obstante, los avances que significó la separación entre patrimonio cultural y natural, surge la incompatibilidad al definir sitios con características mixtas, cuyos atributos se podían considerar dentro de ambos criterios.

Al aplicar la Convención, el paisaje cultural puede albergar en su conformación: *monumentos, conjuntos* o grupos de construcciones aisladas o reunidas integradas al paisaje; *lugares* que son entendidos como la obra conjunta del hombre y naturaleza, los cuales deben tener un interés histórico, del arte, ciencia, estético, etnológico o antropológico (*art.1. patrimonio cultural*). Definición que se aproxima a la actual, enriquecida en 1992 con las *Directrices Prácticas de la Convención*”, para definir sus tres categorías que incluyen algunos aspectos del patrimonio natural al considerar el paisaje cultural como:

- (i) *representar una realización única del hombre* (ej. jardín histórico), *ser un testimonio de la evolución del hombre y adaptación de su medio natural* (ej. paisaje agrícola, minero etc.)
- (ii) *testimonio del intercambio de influencias en un periodo determinado o cultura* (ej. planificar espacios)
- (iii) *representar un testimonio particular de una civilización viva o desaparecida* (ej. zona arqueológica)
- (iv) *ofrecer un ensamblaje que ilustre un periodo significativo en la historia humana* (ej. Haciendas)
- (v) *ejemplo de uso tradicional del territorio o mar, representativos de una cultura* (ej. Paisaje pesquero asociado técnica tradicional)
- (vi) *ser un paisaje asociado a tradiciones vivas con significado universal*¹⁷.

¹⁶ DÍAZ- Berrio, F, Salvador, “*El Patrimonio Cultural y Natural: 25 años de aplicación...*”, Op.cit; p.17.

¹⁷ Supra vid. Cap. I Tabla comparativa de criterios culturales y categorías del paisaje cultural.

Por lo tanto, la definición y valoración del paisaje cultural significa un esfuerzo al considerar la unidad cultural y ambiental, que implica el conocimiento de los aspectos y factores que actúan sobre él. Sin embargo, la Convención represento la introducción de esta categoría en la conservación y protección de bienes culturales con la integración de otras esferas de conocimiento.

▪ **Recomendación de Nairobi, 1976.**

Fue redactada por la UNESCO en Nairobi el 26 de noviembre para tratar la pérdida de las culturas tradicionales por causa de la globalización concentro observaciones sobre los conjuntos históricos o tradicionales, la relación con su ambiente y la problemática que enfrentan ante la vida contemporánea, cuyas características representan un testimonio tangible de la diversidad cultural, identidad y carácter histórico de estos sitios¹⁸.

Dentro de su estructura retoma varios conceptos para redefinirlos y ampliar la tutela y principios conceptuales del patrimonio arquitectónico hacia el ámbito urbano, al considerar el medio como parte inseparable o “*marco natural o construido que influye en la percepción estética o dinámica del conjunto*”¹⁹; por otro lado analiza la problemática de la conservación de los conjuntos históricos y las transformaciones sociales, urbanas y culturales contemporáneas (relación monumento- ambiente).

Esta recomendación representa un avance importante en la conservación de conjuntos históricos bajo un concepto que integra al ambiente construido con su ambiente, además de integrar una serie de lineamientos conceptuales, jurídico-administrativos y técnicos y de divulgación, ajustados a la realidad cultural, social y económica que intervienen en la planificación (internacional, nacional, regional y local), elaboración de políticas específicas y conservación de los centros históricos dentro de la ciudad.

¿Cómo se relaciona con el paisaje cultural? Este puede estar constituido por un conjunto urbano histórico o tradicional y la ampliación conceptual (entorno = ambiente = medio = marco natural) integra en una unidad el ambiente natural y el construido, al permitir la aplicación sus principios en la protección de diferentes tipos de paisaje que integran un espacio de esta naturaleza, al abarcar ciudades históricas, barrios urbanos antiguos, pueblos, aldeas y conjuntos monumentales homogéneos. Y el medio nos solo se considera natural sino también construido al englobar sus actividades, construcciones, estructura espacial vinculados a valores estéticos, históricos, técnicos, económicos, sociales, culturales. La conservación del conjunto urbano histórico o tradicional²⁰ permite salvaguardar: el patrimonio urbano- arquitectónico como manifestación tangible de la identidad, carácter tradicional de comunidades, significación cultural y valores asociado al desarrollo de un pueblo.

¹⁸ DÍAZ- Berrio, Salvador, “*Protección del Patrimonio Cultural Urbano*”, INAH, México, 1986, p.137.

¹⁹ “*Recomendación de Nairobi*”, UNESCO, Nairobi, 1976.

²⁰ DÍAZ –Berrio, Salvador, “*Protección del Patrimonio*”, Op.cit; p.138.

“I. Definiciones: *El concepto de <conjunto histórico o tradicional>, según éste documento son todo grupo de construcciones y de espacios, incluyendo a los sitios arqueológicos, que constituyen un asentamiento humano, tanto en medio urbano como medio rural, cuya cohesión y valor son reconocidos del punto de vista arqueológico, arquitectónico, prehistórico, histórico, estético o sociocultural*”. De está definición se separan dos términos “*medio urbano o rural*” y “*medio natural*”, retomados de la *Declaración de la ONU sobre el Medio Ambiente*, Estocolmo , 1972. Utilizados como sinónimo en la Recomendación de Nairobi, como “*medio humano y medio artificial y marco natural*”.

▪ Carta de Washington, ICOMOS, 1987.

Este documento es un complemento de la Carta de Venecia y reúne las observaciones del redactado en Toledo (ICOMOS, 1986) y posteriormente ratificada en Washington D.C. (ICOMOS, octubre 1987) bajo el nombre “*Carta para la Conservación de Ciudades Históricas y Áreas Urbanas*”, donde se puntualiza que la ciudad histórica reúne valores de la civilización y resalta la preocupación por su pérdida ante el desarrollo urbano moderno, su estructura sirve como guía para el desarrollo de un plan de conservación integrado al desarrollo urbano, económico, social que integre la ciudad o centro histórico a la vida contemporánea ²¹ (art.1, 3).

Dentro de su estructura se encuentran la definición de ciudad histórica, que “*es la expresión material de la sociedad a lo largo de su historia*”, que son ciudades, centros y barrios históricos con su entorno natural o construido. En sus principios y objetivos señala los valores de los conjuntos urbanos históricos como signos de una civilización tradicional (art. 1), además señala métodos y medidas de actuación para desarrollar un plan integral de conservación que permita la evolución de la ciudad al preservar el carácter, vocación y estructura histórica. Además afronta la problemática del tráfico vehicular, catástrofes naturales e inserción de nueva arquitectura (art. 5 al 14).

Con relación monumento- ambiente- sociedad se percibe al introducir su noción como que lo define como “*el ambiente natural o construido que permite la percepción estática o dinámica de estos conjuntos, vinculado a un hecho social, económico o cultural*” (art 1) y permite una ampliación conceptual al ambiente socio- cultural²² del monumento que enriquece su percepción y comprensión al vincularlo con otro tipo de manifestaciones culturales e identidad. Y señalar a la sociedad como creador del asentamiento y actor en la protección, salvaguarda y mantenimiento de su hábitat. (retoma el concepto enunciado en la *Declaración de Estocolmo, 1972*, principio 4 y *Convención de 1972*)

La Carta de Washington utiliza y amplía los principios enunciados en la Carta de Venecia, Nairobi y Toledo dentro de una escala urbana, en la cual se pueden leer las transformaciones que ha sufrido una ciudad histórica y cuya labor de conservación debe ser multidisciplinar con la integración de políticas y colaboración de los actores sociales.

¿Cómo se relaciona con el paisaje cultural? por la naturaleza del paisaje cultural, si se encuentra formado por un núcleo histórico en un entorno natural o artificial, entonces el carácter histórico del conjunto urbano, se leen como parte de la autenticidad, identidad y atributos del paisaje cultural, a la vez que se consideran las transformaciones producto de la evolución del conjunto en su contexto socio- cultural, y se establecen relaciones con el significado, simbolismos y forma de vida de los habitantes del lugar.

²¹ “Carta de Washington, 1987”, en “*International Charters for the conservation ..*”, Op. cit; p.102- 103.

²² Los valores de la ciudad histórica radican en su forma, trama, parcelario, relación entre espacios y estructuras urbanas, forma, tipología y aspecto de edificios, vínculo entre habitantes, área urbana y ambiente. En *Ibidem*.

La noción del documento de valorar las manifestaciones tangibles de cada etapa histórica del conjunto tradicional y su ámbito social, económico, cultural y tecnológica permite tener una visión mas completa de los aspectos que lo forman y su papel dentro de ámbito local y regional.

▪ **Carta de los Jardines Históricos, Florencia, 1981.**

En este documento se reconoce el valor ambiental dentro del quehacer de la restauración, bajo el auspicio del ICOMOS- IFLA se redacta la “*Carta de los jardines históricos*”²³ en Florencia el 15 de diciembre de 1981, que considera los jardines y otros espacios naturales con carácter histórico, cultural y ambiental; al establecer en su estructura: la definición, objetivos, mantenimiento, conservación y restauración, utilización, protección legal y administrativa de estos sitios.

Considera al jardín histórico como “*un monumento formado por una composición arquitectónica cuyo componentes principal es vegetal, vivo y susceptible a deterioro y renovación, cuyo interés radica en valores históricos, artísticos y en las características del elemento vegetal*” (masa, estructura, estacionalidad, color, olor, etc); enuncia principios para la conservación de estos espacios basados en su ciclo vital, composición y estado general y aplica los principios de la Carta de Venecia para elementos artificiales, intervenciones basadas en un estudio científico y arqueológico que las justifique.

Además hace observaciones para la utilización racional de los jardines históricos al enunciar problemática de protección relacionadas con el acceso, funciones antiguas, introducción de nuevas, preservación del carácter, identidad y otros valores, e integración de medidas de mantenimiento en la planeación territorial y despertar la conciencia en profesionales del ramo sobre estos sitios.

¿Cómo se relaciona con el paisaje cultural? el jardín histórico por sus características y atributos se valora como un bien cultural (Convención Patrimonio Mundial, art.1), por ser una obra del hombre que utiliza principalmente elementos naturales como masas vegetales, agua, perfiles de terreno, horizonte, etc. para crear una composición única que ejemplifica un testimonio de la cultura en un espacio- tiempo determinado, por ejemplo: los estilos de los jardines formal o paisajista diferenciados por su naturaleza compositiva.

Y es considerado dentro de la categoría del paisaje cultural definido (Guía práctica, anexo 3), de este modo los jardines pueden ser componentes o entorno de conjuntos arquitectónicos o urbanos, valorados como testimonio de la evolución tecnológica y cultural de una sociedad.

²³ “*Carta de Florencia,1981*”, En “*International Chartes for the conservation...*”, Op.cit; pp.95- 97.

▪ **Carta para la protección y gestión del Patrimonio Arqueológico, 1990.**

Redactada por ICOMOS- ICAHM²⁴ en Lausana 1990, analiza los sitios arqueológicos con base en la “*Recomendación sobre principios internacionales para excavaciones arqueológicas*, UNESCO, 1965”; donde expresa principios básicos para intervenir y proteger el patrimonio arqueológico que “*representa una parte de nuestro patrimonio material, al englobar las huellas de la existencia del hombre y considerar lugares donde se ha practicado cualquier tipo de actividad humana, estructuras y vestigios de cualquier índole en superficie, enterrados o bajo las aguas*”²⁵.

La carta considera este patrimonio frágil y no renovable, por lo cual hace hincapié en su incorporación en políticas de planeación y desarrollo del territorio, cultura, medio ambiente y educación, a escalas internacional, nacional, regional y local; con una participación de autoridades y social activa en actividades de conservación, educación, información y financiamiento. Sus estatutos tratan de despertar una conciencia moral de la sociedad y autoridades sobre la conservación “in situ” de las manifestaciones tangibles y valores de este patrimonio (relación monumento- ambiente).

Y señala la necesidad de incluir este patrimonio dentro de la legislación particular de cada país, con el fin de evitar la destrucción, degradación o alteración del monumento o conjunto arqueológico; estos instrumentos jurídicos deben garantizar la conservación en base al lugar de asentamiento, función, historia y tradición con base en una investigación arqueológica que derive en inventario que permita se delimitación, potencial, naturaleza y recolección de datos diversos.

Por otro lado, observa principios y métodos no destructivos para intervenir “in situ” bajo objetivos científicos o de preservación con el fin de evitar deterioros, dando prioridad a los lugares donde el desarrollo, cambios de uso de suelo, saqueo o deterioro natural sean evidentes y puedan causar afecciones irreversibles. Expone que la gestión y mantenimiento de un sitio arqueológico deben contar con la colaboración de poblaciones autóctonas, profesionales capacitados y su presentación al público debe reunir objetivo científicos y pedagógicos. (relación monumento– sociedad)

¿Cómo se relaciona con el paisaje cultural? el patrimonio arqueológico se clasifica como paisaje cultural relicto o fósil (Guía Operativa, anexo 3), donde el desarrollo del asentamiento se ha detenido en algún momento de su desarrollo y persisten las manifestaciones tangibles e intangibles en su lugar original.

De tal forma, podemos encontrar un paisaje cultural a distintas escalas con la presencia de vestigios arqueológicos materiales representativos de un asentamiento urbano, desarrollo de una cultura , relación con su hábitat natural y herencia cultural de la sociedad, cuyos valores se asocian con los manifestaciones tangibles e intangibles del lugar desde el

²⁴ ICAHM - Comité Internacional para la gestión del Patrimonio Arqueológico ICOMOS.

²⁵ “*Carta Internacional para la gestión del patrimonio arqueológico*”, ICOMOS, Lausana, 1990, pp. 1-5.

punto de vista científico, arqueológico, antropológico, etnológico, histórico, arquitectónico y cultural. Su consideración dentro de políticas y/o planes para su gestión y manejo, implican el conocimiento del sitio y la integración de principios científicos y arqueológicos de conservación para evitar su deterioro o pérdida.

▪ **Carta de Nara sobre la Autenticidad, UNESCO- ICOMOS-ICCROM, 1994.**

Su antecedente es la “*Declaración de Oaxaca, 1993*” realizada en México por la UNESCO, donde aborda inquietudes como: el paralelismo entre globalización y refuerzo de la identidad nacional, étnica, cultural y regional, que son el testimonio de la historia de un pueblo; la articulación del derecho humano y democrático en proceso el pluricultural (Estocolmo, 1972), la creación de una ética ambiental para el uso racional de los recursos naturales de los países en desarrollo (Cumbre de Río de Janeiro, 1992) y el respeto por las culturas indígenas en relación con su medio ambiente.

Al mismo tiempo, los derechos humanos señalan que “*el respeto y participación en la protección del patrimonio y la identidad cultural es parte del conocimiento del pasado, valores, factores positivos y negativos*”, vinculados a las condiciones y formación de cada cultura²⁶, tema abordado por ICOMOS al establecer el criterio de <autenticidad> en la conservación de bienes culturales (Alemania), ratificado por UNESCO e ICCROM al redactar en Japón, noviembre de 1994, el “*Documento de Nara sobre la Autenticidad*”, para la ampliación conceptual de la Carta de Venecia y afrontar la problemática sobre el patrimonio cultural ante la globalización y pérdida de identidad cultural, con enfoque a los grupos sociales minoritarios, y conjuntar nociones de otros documentos bajo dos premisas la <diversidad y autenticidad>.

Al entender la diversidad cultural como “*manifestaciones intelectuales, espirituales o tangibles de un grupo social, en una dimensión espacio-temporal, siendo irremplazables y que requieren de una legitimidad de valores específicos reconocidos, para ser un aspecto esencial del desarrollo de una cultura y testimonio para la humanidad* ²⁷”; es decir, es necesario preservar, proteger y promover la diversidad del patrimonio cultural como aspecto del desarrollo humano, sin importar el origen cultural, sistema de creencias o forma de manifestación tangible o intangible.

Y señalar la autenticidad como “*el valor fundamental del patrimonio cultural (Carta de Venecia), como factor calificativo para dar credibilidad al bien cultural con base en diversas fuentes de información*”, la restauración y conservación se justifica en los valores atribuibles al patrimonio, que dependen de la legitimidad para comprender e interpretar las características, devenir histórico y significación²⁸ (juicio de autenticidad), que puede variar según la cultura o grupo social, y determinar que cada bien cultural debe ser analizado por criterios ajustables a su contexto socio-cultural y ambiental particular, al impedir el uso de formulas generalizadas.

²⁶ Notas a partir de “*Carta de Nara*”, trad. ICOMOS, 1994, pp. 1-5. y GONZÁLEZ, Varas, Ignacio, “*Conservación de bienes culturales*”, Ed. Cátedra, Madrid, 2003, pp. 484-487.

²⁷ “*Carta de Nara*”, Op.cit.

²⁸ Ibidem.

Lo anterior, permite el reconocimiento de bienes con valores representativos de la cultura, para determinar acciones encaminadas a proteger los atributos del bien y actualizar la apreciación de grado de autenticidad con respecto a la evolución de valores y contexto. Por tanto, la autenticidad, no solo se basa en la conservación de bienes tangibles asociado a su materialidad, sino amplia su actuación hacia el aspecto funcional (métodos que la originaron, material utilizado, etc.) y significación para el grupo social.

¿Cómo se relaciona con el paisaje cultural? con la naturaleza del patrimonio cultural inseparable de su contexto ambiental y socio-cultural, que le brinda identidad, atributos, valores y significados particulares, los cuales en un juicio de autenticidad permiten comprender: el origen, ubicación y emplazamiento, forma, materialidad, uso y función, técnicas, estado original, esencia, espíritu del lugar, tradiciones asociadas y devenir histórico del bien cultural. Así los datos extraídos de fuentes de información confrontados con el bien permiten generar un análisis desde el punto de vista histórico, social, artístico, técnico y científico.

La implementación del concepto autenticidad en el paisaje cultural se abordó en marzo de 1996 con la “*Declaración de San Antonio*” del ICOMOS, al considerar la herencia arquitectónica, urbana, arqueológica y cultural del paisaje²⁹. En su estructura relaciona la autenticidad con la identidad (testimonio del intercambio de culturas en el caso de América, desarrollo e influencia), historia (significación, devenir histórico y valores del sitio), materialidad (naturaleza del sitio y composición material asociado a su contexto socio-cultural, tecnológico y natural), valor social (paisaje y manifestaciones tangibles asociadas a valores, identidad, carácter y componentes inmateriales), dinámica (se refiere a la naturaleza del sitio distinguiendo los estáticos como arqueológicos y los dinámicos como ciudades históricas, cuya interpretación, significación y autenticidad dependen de la identidad, carácter, historicidad, inmaterialidad, evolución, etc.), gestión (se refiere a los ámbitos jurídicos, administrativos y formas de manejo para conservar el paisaje cultural) y economía (adjudica este valor al desarrollo y aprovechamiento del sitio, al introducir actividades como el turismo cultural, comercio, educativo etc.)

- **Carta de Burra, para la Conservación de Sitios de Significación Cultural, ICOMOS, Australia, 1999.**

Este documento modificado desde 1979 hasta noviembre 1999³⁰, ofrece una guía para la conservación y gestión de los sitios³¹ de *significación cultural* siendo “el valor estético, histórico, científico, social o espiritual a través de las generaciones, que enriquece

²⁹ “*The Declaration of San Antonio*”, ICOMOS- Institute Getty, USA, 1996, en “*Meeting on Cultural Landscapes: concept and implementation*”, UNESCO, Italy, 2000.p.1-12.

³⁰ Este documento es de carácter regional y atañe directamente a la diversidad de sitios en Australia, debido a que sus principios pueden aplicarse en la conservación de sitios donde la interrelación de culturas indígenas han sido parte de la evolución del lugar, se considero su integración en el marco doctrinal del paisaje cultural. En “*Carta de Burra*”, Op.cit; pp.1-12.

³¹ **Sitio:** lugar, área, terreno, paisaje// puede estar integrado de forma aislada o en conjunto por un paisaje natural, ciudades, edificios integrados por espacios, componentes, contenidos y visuales, vinculados a acontecimientos históricos, espirituales o religiosos. (Burra, art.1)

la identidad y vida de un pueblo, materializado en la interrelación del hombre y su medio a través del tiempo al producir sitios construidos, naturales, indígenas o históricos; compuestos por: fábrica, entorno, uso, asociaciones, significados y manifestaciones asociadas³²”.

Por lo tanto, la significación cultural³³ puede variar el resultado del continuo histórico como resultado de la integración de nueva información, al comprender que las expresiones culturales reflejan la identidad, diversidad cultural y vocación del paisaje, que deben conservarse como testimonio para generaciones futuras.

En su estructura presenta una serie de observaciones para conservar la significación cultural de un sitio, por medio del desarrollo de políticas y mecanismos de gestión que observen criterios científicos y de conservación con respeto y comprensión de fábricas, uso, asociación y significados del lugar. De igual forma, señala que la introducción de nuevos usos debe ser compatible³⁴ y la conservación de sus valores se asocia a cada uno de los atributos que conforman el sitio, que le dan significación cultural y natural.

Y señala los procesos de conservación consideran actividades como restauración, reconstrucción, interpretación, introducción de uso, preservaciones de asociaciones inmateriales y significados o mantenimiento bajo el criterio de autenticidad y salvaguarda de las manifestaciones tangibles e intangibles asociadas al contexto cultural y natural, además de proponer una metodología para aplicar los principios de la carta a un sitio.

¿Cómo se relaciona con el paisaje cultural? el documento expone como significación cultural y natural, los valores atribuibles a las manifestaciones tangibles e intangibles del sitio; es decir, pone de manifiesto la interrelación del hombre y su entorno, al comprenderlo como un todo y establecer políticas que presidan las acciones y gestión del lugar con la colaboración de autoridades y comunidad. Integra dentro de su estructura la comprensión del sitio por medio de componentes aplicables al paisaje cultural como entorno visual, espacial y estético donde se incluyen: fábrica, usos y actividades, localización, volumen, forma, escala, carácter, color, textura y materiales, además de considerar las relaciones con atributos históricos, simbólicos, naturales o tradicionales.

▪ **Carta Internacional sobre Turismo Cultural, ICOMOS, México, 1999.**

El documento “*La gestión del Turismo en los sitios con Patrimonio Significativo*”, aborda el turismo cultural tema recurrente en documentos anteriores con referencia al Patrimonio cultural y natural, cuyos objetivos son comunicar el significado y la

³² Al entender la **Fábrica** como material físico que compone el sitio exterior e interior, **Uso** a la función del sitio (actividades y prácticas), **Entorno** área alrededor del sitio (físico y visual), **Objeto** (manifestaciones materiales que se pueden mover del sitio), **Asociaciones** conexiones especiales pobladores y sitio (valores espaciales, sociales, espirituales) **Significados** relacionados con aspectos intangibles, y cualidades simbólicas. En *Ibidem*.

³³ **Significación cultural** es sinónimo de significación patrimonial y valor del patrimonio cultural, y puede cambiar la lectura del devenir histórico del sitio al integrar nueva información.

³⁴ **Uso compatible**: aprovechamiento o actividad que respete la significación del lugar, no involucra los componentes del sitio y su invasión es mínima. Burra art.1

conservación de los bienes³⁵. El turismo cultural es un medio para el intercambio entre las diferentes sociedades y culturas e introduce el valor económico y político a los bienes, dentro del documento se trata de enfatizar los factores positivos y disminuir los negativos sobre el patrimonio, a la vez que permite la conservación de la memoria de una comunidad a través de la gestión adecuada para fortalecer la identidad, mantener la diversidad cultural y natural.

Dentro de su estructura integra la relación monumento-sociedad y naturaleza, como un atractivo que genera complejos fenómenos con dimensiones políticas, económicas, sociales, culturales, educativas, ambientales y estéticas; atractivo que debe cuidarse para evitar su degradación o alteración con la llegada de visitantes y actividades inclinadas al cumplimiento de sus necesidades, por tanto promueve la gestión participativa de todos los actores involucrados en la actividad turística, conservación del patrimonio, habitantes y visitantes, en los ámbitos internacional, regional y local.

Estos objetivos son abordados en sus principios donde promueve el intercambio cultural y espiritual, el cual aportara valores muchas veces contradictorios, por lo cual se deben establecer políticas y programas cuyos objetivos sean la protección, conservación y comprensión de los atributos del patrimonio cultural y natural, a largo plazo; es decir, deben prever los límites e impactos para el futuro crecimiento y expansión de la industria turística e integrarlos en los planes de desarrollo de la zona, sin que deteriore la calidad, integridad, autenticidad y atributos inmateriales del sitio visitado.

¿Cómo se relaciona con el paisaje cultural? la carta representa la integración del turismo al ámbito de la conservación de bienes culturales, naturales e intangibles, al considerar el sitio como un todo, considera la gestión participativa como alternativa para promover actividades relacionadas con la investigación, protección y conservación de los diferentes tipos de patrimonio; a la vez que fortalece el desarrollo sustentable del sitio y comunidad, dentro de sus principios hace referencia a la relación sociedad- monumento y naturaleza, al considerara el intercambio cultural y social que produce el turismo, la comprensión de los atributos físicos, ambientales y significativos del sitio para su mejor integración en los planes de desarrollo, acordes a políticas creadas con el fin de promover un crecimiento controlado y conservación de los valores y elementos que le brindan la connotación de patrimonio.

El paisaje cultural, al ser un sitio que integra atributos naturales, artificiales e inmateriales es susceptible de desarrollo turístico, siempre y cuando sea controlado para no alterar sus integridad, autenticidad y significación cultural; a la vez que beneficie a la comunidad anfitriona, amortiguar la presión sobre el sitio, delimitar el crecimiento de manera que integre nuevas alternativas de desarrollo y cubra las necesidades tanto de habitantes y visitantes.

³⁵ “*Carta Internacional sobre turismo cultural: la gestión del turismo en los sitios con patrimonio significativo*”, ICOMOS; México, 1999, pp.1-3.

▪ **Carta del Patrimonio vernáculo construido, ICOMOS, México, 1999.**

Esta carta aborda la conservación del patrimonio tradicional o vernáculo, que es el resultado de la adaptación del hombre a su entorno, al reflejar su valor utilitario y significativo para identificar una comunidad o región, en un proceso continuo de cambios para cubrir necesidades sociales y ambientales. El patrimonio vernáculo presenta una vulnerabilidad mayor que otros patrimonios, ya que la pérdida de identidad, integración de la tecnología, globalización socio-económica y cambio climático, permiten el abandono, pérdida o integración a la vida moderna de este tipo de patrimonio³⁶.

Dentro del patrimonio vernáculo se consideran: la forma de construcción que surge de la propia comunidad, al utilizar de preferencia el material hallado en su hábitat, desarrollar una tipología arquitectónica característica (coherencia de estilo, forma, apariencia, y uso) que le da un carácter local o regional, con relación al territorio. Además de integrar valores relacionados con el desarrollo de conocimientos técnicos y evolución de estos, para cubrir necesidades funcionales, sociales, culturales y ambientales.

La técnica constructiva es una forma de conocimiento tradicional en el diseño y construcción, que es transmitido de manera informal, el patrimonio vernáculo integra atributos tangibles e inmateriales, reflejados en los productos de la aplicación de los sistemas, oficios y técnicas tradicionales de construcción.

En la estructura de la carta, se denota la relación sociedad-monumento y naturaleza, al ser un producto de la evolución del hombre en su entorno, el aprovechamiento de los materiales y condiciones del hábitat natural, permiten la integración de ciertos tipos de arquitectura que le imprimen valores utilitarios, ambientales, culturales y sociales relacionados con la integridad, autenticidad y carácter del sitio. El documento promueve actividades como la investigación y difusión para comprender la forma, organización y técnica involucrada en este tipo de patrimonio, su conservación y protección se relaciona con la integridad del conjunto y materiales específicos, al ser integrado en programas especializados cuyo objetivo sea la asistencia, información, promoción y salvaguarda de la arquitectura vernácula (comunidad, actores públicos y privados).

¿Cómo se relaciona con el paisaje cultural? la estructura del documento integra uno de sus principales aspectos, al reflejar la evolución técnica del hombre y aprovechamiento del su hábitat, el patrimonio vernáculo constituye una forma natural y tradicional de las comunidades para adaptarse a las condiciones ambientales y sociales, sus características se encuentran en una continua evolución y es por ello, que la conservación de este tipo de conocimientos involucra principios de conservación y restauración específicos en la técnica y material.

La relación sociedad- monumento y naturaleza, se lee en un paisaje cultural al involucrar estructuras vernáculas relacionadas al paisaje natural y artificial, por ejemplo la los asentamientos humanos con carácter típico o tradicional, cuya conservación radica en el valor que la comunidad le brinda, la continuidad de uso de sistemas tradicionales, la transmisión del conocimiento del oficio y técnica constructiva, así como el mantenimiento de las condiciones climáticas y ambientales de la zona, para continuar con el aprovechamiento de los materiales propios de la región. Por otro lado, la integración de nueva tecnología se vincula con la lectura de periodos históricos dentro del estructura y forma parte de la evolución.

³⁶ “*Carta de patrimonio vernáculo construido*”, ICOMOS; México, octubre 1999, pp.1-3.

- **Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, UNESCO, París, octubre, 2003.**

El patrimonio inmaterial o intangible se relaciona el patrimonio cultural y natural, al formar parte de la diversidad cultural y desarrollo sustentable de una comunidad, la integración del documento vincula principios de instrumentos internacionales anteriores, en materia de derechos humanos como la: *Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales, Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos*; y en materia de patrimonio inmaterial con la *Recomendación para la salvaguarda de la cultura tradicional y popular, Declaración sobre la diversidad cultural y la Convención para la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural* de la UNESCO³⁷.

En su estructura reconoce los fenómenos socio- económicos, políticos y culturales actuales afectan al patrimonio inmaterial, el cual se compone de: *usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de las comunidades, grupos o individuos reconocidos como parte de su patrimonio*; transmitido entre generaciones en función del entorno e historia, y parte de la identidad, creatividad, continuidad y diversidad cultural de un pueblo. Dentro de sus principios encamina las medidas de salvaguarda en materia internacional, nacional, regional o local; al integrar un mecanismo para su conservación, cooperación, financiamiento y divulgación, acordes a instrumentos en el ámbito del derecho humano, respeto entre comunidades y desarrollo sustentable.

La relación sociedad- monumento y naturaleza, se refleja en la relación que guardan las diversas manifestaciones culturales con elementos del patrimonio cultural y natural; y el papel que tiene la conservación de este patrimonio en la planeación, gestión participativa, elaboración de políticas e instrumentos jurídicos, administrativos y financieros. La comprensión del patrimonio inmaterial involucra investigaciones de orden científico, técnica, artístico, social o antropológica entre otros; que refuercen la comprensión, divulgación y conservación. La salvaguarda de este patrimonio, permite mantener, identificar, investigar, preservar la memoria colectiva en relación con los espacios y lugares naturales o artificiales, al darles un valor social, significativos o simbólico entre otros.

¿Cómo se relaciona con el paisaje cultural? se vincula con la transmisión entre generaciones de tradiciones, expresiones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos relacionados con la naturaleza y universo, técnica artesanal tradicional (por ejemplo idioma, lengua, cosmovisión, herbolaria, artesanías de una comunidad, etc.). La relación con el paisaje cultural radica en la interacción de este tipo de costumbres, tradiciones y conocimientos con el patrimonio cultural tangible y naturaleza, historia, al formar parte de la identidad, carácter, diversidad cultural y natural de los pueblos existentes en un sitio. La relación sociedad- monumento y naturaleza, se refleja en la evolución y forma de vida de los habitantes de la comunidad en un sitio denominado paisaje cultural, se vincula con valores sociales, culturales, estéticos y simbólicos asociados a elementos tangibles naturales y creados por el hombre en sus diferentes manifestaciones.

³⁷ “Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial”, UNESCO, París, Francia, 17 octubre 2003, pp.1-9.

A N E X O B.

CAPÍTULO V.- Aplicación en el estudio de caso: El Valle de los Espejos, Acambay, Estado de México.

En el siguiente punto se aborda la gestión del paisaje cultural con enfoque en el estudio de caso, al entender la gestión como “*el conjunto de acciones encaminadas a la óptima conservación y uso correcto de los diferentes tipos de bienes (objetos materiales principalmente) que conforman la riqueza cultural de un pueblo o civilización*”³⁸. Si se considera que el patrimonio cultural se compone de diversas manifestaciones tangibles e inmateriales, cuyas características se transmiten de una generación a otra, como parte de la identidad de un pueblo, se aplica dicho principio al Valle de los Espejos que es un ejemplo con atributos y valores vinculados a los antecedentes histórico-culturales y naturales del lugar, el cual requiere de una propuesta de gestión para poder aplicar las líneas estratégicas en base a un esquema viable que permita su incorporación a su situación actual, por lo tanto aquí se presenta una propuesta de aplicación en base a un sistema de gestión que observa los siguientes puntos:

La gestión de un sitio patrimonial debe perseguir principalmente las siguientes metas: 1) Permitir la coordinación interinstitucional a tres niveles de gobierno para implementar las políticas y estrategias encaminadas a la conservación del sitio en el ámbito urbano, cultural y ambiental. 2) Permitir la participación de varios actores bajo un órgano regulador con base en las políticas y líneas estratégicas establecidas, para desarrollar un mecanismo de participación en proyectos o programas puntuales. 3) Contar con un control en administración de financiamientos y obtención de recursos, al seguir con los lineamientos de transparencia gubernamental. 4) Establecer un órgano para toma de decisiones en base a cada área que conforma el sitio, que cuente con asesoría multidisciplinaria académica y técnica de instituciones gubernamentales y no gubernamentales. 5) Establecer las funciones y competencias de cada actor involucrado para establecer límites y alcances de actuación. *Ver diagrama I. Propuesta de gestión.*

Por lo cual se propone un esquema de gestión que se compone de un: *Fideicomiso del Valle de los Espejos, Unidad de Gestión* (formado por el Consejo Consultivo Económico y Comité de Planeación de Desarrollo del Estado de México) y un *Comité Ejecutivo* (en las áreas de Ordenamiento Territorial, Medio Ambiente y sustentabilidad de recursos naturales y Patrimonio Cultural). Los cuales se regirán bajo los siguientes estatutos:

³⁸ BALLART, Joseph, TRESSERRAS, Jordi, “*Gestión del patrimonio cultural*”, Ed. Ariel, Barcelona, 2001, p.86.

Para establecer el **Fideicomiso y Unidad de gestión del Valle de los Espejos**, se hace referencia a la *Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de México* (LOAPEM), Cap. Primero, Art. 2.- Atribuciones, funciones y obligaciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de México, y fundamentar los objetivos de la instauración del fideicomiso y unidad de gestión en la Constitución Política del Estado de México en sus Art. 15 que promueve la participación social en el desarrollo; Art.17.- que reconoce la composición pluricultural y étnica sustentada en sus pueblos indígenas y protege el patrimonio material e intangible asociado a ellas; Art.18.- que promueve la conservación, protección y preservación de los recursos naturales y medio ambiente.

El **director del Fideicomiso** será designado y removido por el Gobernador del Estado con base en: *La Constitución Política del Estado*, Cap. Tercero, Secc. Segunda, fracc. XIV. Al nombrar y remover libremente a los servidores públicos del Estado cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en otra forma por esta Constitución y por las leyes; XXXII. Proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de ayuntamientos provisionales, concejos municipales y miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por ésta Constitución y en la ley orgánica respectiva; y XXIX. Crear organismos auxiliares, cuya operación quedará sujeta a la ley reglamentaria.

Y la LOAPEM, Art.6.- El Gobernador del Estado³⁹ designará las dependencias del Ejecutivo Estatal⁴⁰ que deberán coordinarse, tanto con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como con las administraciones municipales; al seguir los lineamientos del Art. 10 y requisitos que establece la Constitución Política del Estado. Y Art.9.- El Gobernador del Estado podrá nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución Política o en las Leyes del Estado.

Las competencias de autoridades municipales seguirán la LOAPEM, en su Título Quinto, Cap. Tercero, Art. 122 que señala que el ayuntamiento del municipio⁴¹ tiene las atribuciones que establece la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Art.139 de la Constitución Política del Estado de México, y con base en los Art. 123 al 125, fracc. I yII- que señalan que el municipio administrara libremente sus ingresos y celebra convenios con el Estado y federación con fines administrativos; III- Los bienes públicos utilizados por los organismos auxiliares, fideicomisos públicos o por particulares bajo cualquier título, para

³⁹ El Gobernador del Estado conforme al Cap. Tercero, Sección Primera, Art.65 al 76 y en su Sección Segunda señala las Facultades y Obligaciones en su Art. 77, fracción I- Cumplir con la Constitución Federal, leyes del Congreso de la Unión y tratados internacionales; II- Cumplir con la Constitución del Estado; III- Promulgar leyes, decretos o acuerdos con aprobación de la Legislatura; IV- Facultad de expedir reglamentos para ejecución y cumplimiento de leyes y decretos; V- Presentar ante la Legislatura iniciativas de ley o decretos; XIX- Proyectos de ley de ingresos y egresos del gobierno estatal; XX- Proyecto de ley de ingresos municipios; XXI, XXII- Administración pública; XXIII- Convenios con la Federación; XXIV- Fomentar la organización para mejorar el nivel de vida; XXVI- Prestar apoyo solicitado a los poderes Legislativo, Judicial y ayuntamientos; XXVIII- Administración pública, establecer políticas, acciones públicas y procedimientos necesarios, XXXVI. Celebrar convenios con municipios para función, ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos federales acordes a fracción XXIII de este artículo; XXXVIII- Propias de la autoridad pública del Gobierno del Estado y que no estén expresamente asignadas por la Constitución a otros niveles de gobierno; XXXIX- Convenio con municipios para ejercer funciones y servicios públicos temporales por el Gobierno del Estado u otro municipio. Legistel- "*Constitución Política del Estado de México*", Toluca de Lerdo, 27 de febrero de 1995.

⁴⁰ Según el Cap. Tercero, Art. 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, el Titular del Ejecutivo será auxiliado por las siguientes dependencias:

"I. Secretaría General de Gobierno; II. Secretaría de Finanzas; III. Secretaría de Salud; IV. Secretaría del Trabajo; V. Secretaría de Educación; VI. Secretaría de Desarrollo Social; VII. Secretaría de Desarrollo Urbano; VIII. Secretaría del Agua y Obra Pública; IX. Secretaría de Desarrollo Agropecuario; X. Secretaría de Desarrollo Económico; XI. Secretaría de Turismo; XII. Secretaria de Desarrollo Metropolitano; XIII. Secretaria de la Contraloría; XIV. Secretaria de Comunicaciones; XV. Secretaria de Transporte; XVI. Secretaria del Medio Ambiente".

En "*Ley Orgánica De La Administración Publica Del Estado De México*", Toluca de Lerdo, 17 septiembre de 1981.

⁴¹ Según el Título Quinto, Cap. Primero, de acuerdo a la organización del municipios seguirá los Art.- 112 al 117. Y el Cap. Segundo en los Art. 118 al 121. En Legistel- "*Constitución Política del Estado de México*", Op.cit.

finés administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público, causarán las mencionadas contribuciones; Art.126.- Señala que la coordinación y asociación entre ayuntamientos para prestación de servicios públicos o mejorar el ejercicio de funciones.

Además la LOAPEM fundamenta la base legal para los **órganos de gestión**; en el Art.7.- Todas las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones que el Gobernador promulgue o expida, para que sean obligatorias, deberán estar refrendadas por el Secretario General de Gobierno; sin este requisito no surtirá ningún efecto legal.

Art.8.- El Gobernador del Estado expedirá los Reglamentos Interiores, los Acuerdos, Circulares y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias del Ejecutivo y autorizará la expedición de los manuales administrativos.

Cap. Segundo, **Art. 14.-** Las dependencias del Ejecutivo, estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de las funciones así lo requiera.

Y las **funciones del titular** de estas dependencias obedecerán a los artículos de la LOAPEM: Art.11.- Los titulares de las dependencias [...], no podrán desempeñar ningún otro puesto [...] salvo los relacionados con la docencia y funciones que les correspondan expresamente autorizados por el Gobernador del Estado; las dudas relacionadas con la competencia de estas dependencias seguirán se apegaran al Art.12 de la Ley Orgánica Admón. Y Art. 17.- Los titulares de las dependencias del Ejecutivo, formularán proyectos de Ley, Reglamentos, Decretos y Acuerdos de las materias que correspondan a su competencia y las remitirán al Ejecutivo a través del Secretario General de Gobierno. Estarán facultados para celebrar contratos sobre materia de su competencia y suscribir convenios por acuerdo del Ejecutivo.

La **organización de estas dependencias** se basará en lo dispuesto por la LOAPEM en su: Cap. Segundo, Art. 15.- Al frente de la Secretaría General de Gobierno⁴² y de cada Secretaría, habrá un Titular a quien se denomina Secretario General y Secretario respectivamente quienes se auxiliarán de los Subsecretarios, Directores, Subdirectores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezcan los reglamentos y otras disposiciones legales. Tendrán las atribuciones que señalen en esos ordenamientos y las que les asigne el Gobernador y el Titular del que dependan, las que en ningún caso podrán ser aquéllas que la Constitución, las Leyes y los Reglamentos dispongan que deban ser ejercidas directamente por los titulares. Y Art. 16.- Para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las dependencias del Ejecutivo podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinadas y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso.

Así la **Unidad de gestión** estará apoyada según la LOAPEM en su Art. 23.- La Secretaría de Finanzas, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.

Y en el Art. 24.- fracc. I, IX, XIV, XIX, XX, XXII, XXIV, XXIX, XXXV, XLVIII A la Secretaría de Finanzas, que señala sus atribuciones en materia de planeación, presupuesto y

⁴² Según el Art. 21.- La Secretaría General de Gobierno tiene las siguientes atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado: I. Establecer relaciones entre el Poder ejecutivo y los otros niveles de gobierno, III. Cumplir con las políticas, acuerdos y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado, IV. Ser el conducto para presentar ante la Legislatura del Estado las iniciativas de Ley o Decreto del Ejecutivo y su publicación y VI Bis. Apoyar a las demás dependencias del Ejecutivo en el cumplimiento de sus atribuciones. En Legistel- "*Ley Orgánica De La Administración Pública...*", Op.cit.

normatividad en el manejo de fondos y valores de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Estado, realización de pagos y participación de dependencias en planes de desarrollo y de inversión y prestar asesoría a los municipios en elaboración de planes y programas de desarrollo económico y social. Y en fracc.XLIX. Autorizar, previo acuerdo del Gobernador la creación de las nuevas unidades administrativas que requieran las dependencias del Ejecutivo.

A su vez el **comité consultivo** estará conformada de acuerdo a la LOAPEM en su Art.29. La Secretaría de Educación, es el órgano encargado de fijar y ejecutar la política educativa, en la Entidad. Art. 30.- señala sus competencias. Art. 34.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario es la dependencia encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, forestal, pesquero e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado, al establecer sus competencias. Art. 36 Bis.- La Secretaría de Turismo es la dependencia encargada de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado.

Mientras que el **control de los ingresos y fiscalización**⁴³ de ambos órganos estarán controlados por la Secretaría de la Contraloría según el: Art. 38 Bis.- Es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos, al señalar sus competencias.

La **instauración y funcionamiento del Fideicomiso** del Valle de los Espejos será acorde a la: *La Constitución Política del Estado de México* en su Art. 15.- señala que las organizaciones civiles podrán participar en la realización de actividades sociales, cívicas, económicas y culturales relacionadas con el desarrollo armónico y ordenado de las distintas comunidades, con base en el contenido de los Planes de Desarrollo, al determinar las formas de participación, control y vigilancia con una base legal.

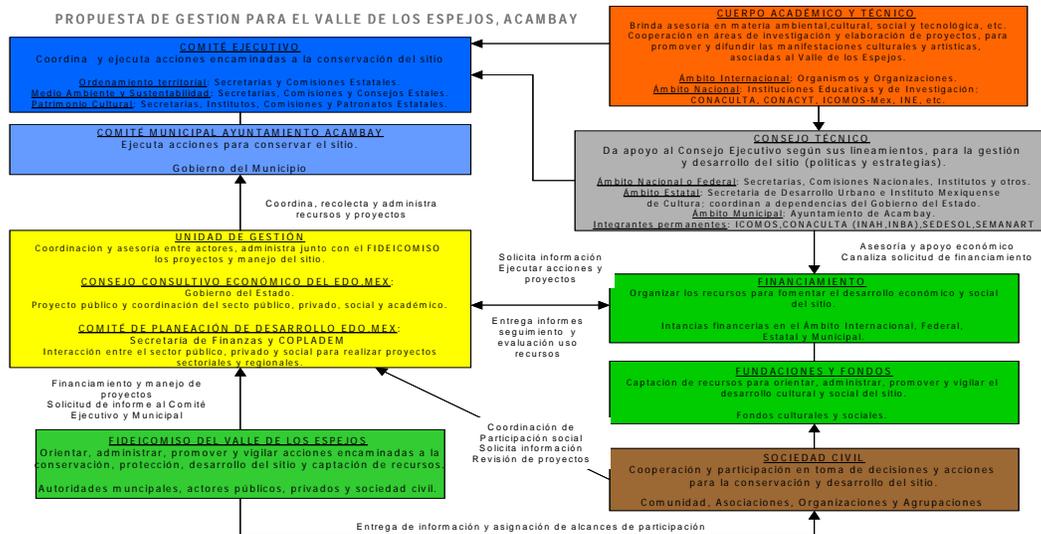
Y la LOAPEM en su Cap. Quinto, Art. 45.- señala que los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la Administración Pública del Estado. Art. 46.- El Gobernador del Estado podrá solicitar al Congreso, la creación de organismos descentralizados, ordenar la creación, fusión o liquidación de empresas de participación estatal o disponer la constitución de fideicomisos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 49 de la presente Ley, para la atención del objeto que expresamente les encomiende. El Ejecutivo deberá rendir cuenta a la Legislatura del uso que hiciere de esta facultad. Art. 47.- Los organismos descentralizados gozarán de personalidad jurídica y patrimonio propio y podrán ser creados para ayudar operativamente al Ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones. Art. 48.- El Estado podrá participar en la integración del capital social de aquellas empresas, cuyo objeto tienda a complementar los planes y programas de Gobierno o a satisfacer las necesidades sociales existentes en la entidad. En la integración del capital social de estas empresas, podrán participar los particulares y los grupos sociales interesados. Los funcionarios del Gobierno del Estado y de los organismos descentralizados, en ningún caso podrán participar en la integración del capital social de estas empresas. Y Art. 49.- El Gobernador, a través de sus dependencias y entidades podrá constituir fideicomisos.

⁴³ Según la Sección Segunda señala las facultades y obligaciones de la Legislatura en su Art.61 en su apartado XXXII- XXXIII revisa y fiscaliza los fondos públicos, información y actos de organismos autónomos, organismos auxiliares y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios, XXXIV- Fiscaliza la administración de los ingresos y egresos del Estado y de los Municipios y lo concerniente a los apartados XXXV y XLI. En Legistel- "*Constitución Política del Estado de México*", Op.cit.

Asimismo el Gobernador, a través de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración podrá constituir fideicomisos públicos con el propósito de auxiliarlo en las atribuciones del Ejecutivo a su cargo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a la de otros organismos y con Comité Técnico. Únicamente los fideicomisos que reúnan estas características serán considerados organismos auxiliares del Poder Ejecutivo. Según la LOAPEM Art. 50.- El Gobernador del Estado, determinará qué dependencias del Ejecutivo serán las responsables de planear, vigilar y evaluar la operación de los organismos auxiliares a que se refiere el artículo 45 de esta Ley.

El **decreto** del Valle de los Espejos, que promueva la instauración del Valle de los Espejos, como ejemplo de Paisaje Cultural Evolutivo con vocación agrícola, para establecer la normativa para su conservación obedecerá al Título cuarto, Art. 51⁴⁴ de la Constitución Política del Edo. de México.

Y la **Administración Municipal**, según la Constitución Política del Estado de México, en su Título Sexto (de la Administración y Vigilancia de los Recursos Públicos Municipales), y el Art.129.- indica que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados. Mientras que la prestación de servicios de cualquier naturaleza se realizará bajo las disposiciones de este artículo y los servidores públicos deben aplicar los recursos para cumplir con los objetivos para los que fueron asignados y su difusión debe ser con fines informativos, educativos, institucional o de orientación social, al seguir las leyes que regulan este particular. Y el Órgano Superior de Fiscalización, Secretaría de la Contraloría, contralorías de los Poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos y Ayuntamientos, vigilarán el cumplimiento de este Título, conforme a sus respectivas competencias⁴⁵.



⁴⁴ En el Título Cuarto, Art 51.- Señala que “el derecho de iniciar leyes y decretos corresponde a: I. Gobernador del Estado; II. Diputados; III. Tribunal Superior de Justicia en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la administración de justicia; IV. Ayuntamientos en los asuntos que incumben a los municipios, y en general, tratándose de la administración pública y gobierno municipales en cualquier materia referente a sus facultades y a las concurrentes con los demás ámbitos de gobierno; y V. A los ciudadanos del Estado, en todo los ramos de la administración”.

Y obedecerá los Art.- 52 que observa el estudio de las diferentes competencias para establecer iniciativas de ley o decretos; Art.53.- discusión y aprobación la iniciativa; Art. 54.- votación; Art.55.- trámite urgente; Art.56.- Adición, reforma o derogación del articulado o abrogación de las leyes o decretos; Art. 57.- observaciones a leyes o decretos aprobados; Art. 58.- publicación de leyes y decretos; Art. 59, 60.- observaciones del Gobernador del Estado a las leyes o decretos, y procedimiento para discusión y aprobación en periodos ordinarios. En Ibid; Título Cuarto, Art.51 al 58.

⁴⁵ La infracción a las disposiciones previstas en este Título será sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y demás leyes aplicables. En “Constitución Política del Estado de México”, Título Sexto, Art. 129. Diagrama elaborado con base en Plan de Manejo Xochimilco y Tláhuac, UNESCO y Gob. del Distrito Federal, versión digital UNESCO, consultada 2007.

BIBLIOGRAFÍA.

CAPÍTULO I.-

El Paisaje Cultural: hombre, cultura y naturaleza.

- A.A.V.V. *Diccionario de la Lengua Española*, Ed. Porrúa, México, 1979.
- A.A.V.V. *Diccionario de uso español*, Ed. Grados, Madrid, España, 2000.
- “*Atlas de Áreas Naturales Protegidas*”, INEGI-SEMANART, 2003.
- “*Enciclopedia Microsoft Encarta 2006*”, [CD], Microsoft Co; 1993-2005.

- BANDARIN, Francesco, “*World Heritage- Challenges for the Millennium*”, UNESCO- WHC, París, Francia, 2007, pp. 200.
- DESCOLA Philippe, ELLEN Roy, HORNBORGNG Alf, et.al; “*Construyendo naturalezas: Ecología simbólica y práctica social*”, Ed. Siglo XXI, México, 2001, pp. 360, ISBN: 968 23 2298 7.
- FOWLER, Peter .J, “*World heritage cultural landscapes 1992- 2002*”, WHC Paper no.6, UNESCO, París, Francia, 2003, pp. 133.
- GARCÍA, Arturo y MUÑOZ, Julio, “*El paisaje en el ámbito de la geografía*”, Instituto de Geografía UNAM, México, 2002, pp. 137, ISBN: 968 36 9856 5.
- HOLAHAN, Charles, “*Psicología ambiental: un enfoque general*”, Ed. Limusa- Noriega, México, 2007, pp.468, ISBN: 978-968-18-3767-9.
- ICOMOS, “*Tourism Handbook for the World Heritage Site Managers*”, París, Francia, 1993, pp.132.
“*The World Heritage List: Filling the Gaps- an Action Plan for the Future*”, 2005, Suiza, pp.111.
- IGLESIAS, MATAIX, et.al. “*El paisaje*”, Secretaria Técnica del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, Madrid, España, 1991, pp. 117, ISBN: 84 7433 774 7
- LAURIE, MICHAEL, *Introducción a la arquitectura de paisaje*, Ed. GG, Barcelona, España, 1983, pp. 288, ISBN: 84-252-1132-8.1983.
- MARTORELL C. Alberto, “*Paisajes e itinerarios culturales*”, ICOMOS, España, 1998.
- MAZA E. Javier, CADENA Rosaura, PIGUERÓN Celia, “*Estado actual de las ANP’s en América Latina y el Caribe*”, PNUMA, 2003, pp. 130.
- MEDINA, Manuel, Kwiatkowska T. Eds; “*Ciencia, tecnología, naturaleza, cultura en el siglo XXI*”, 2000, Ed. Anthropos UAM, División Ciencias sociales, México, pp.252, ISBN: 847658587X

- MÚJICA, Barreda, Elías, “*Temas de reflexión y diálogo: a manera de conclusiones y recomendaciones sobre paisajes culturales en los países andinos*”, Ed. UNESCO-ICOMOS, Arequipa-Chivay, Perú, 1998, pp. varias.
- PALOMO, Salvador, P. “*Planificación verde en las ciudades*”, Ed. GG, Barcelona, España, 2003, pp.326 ISBN: 84 252 1517 X.
- POVINA, Alfredo, “*Tratado de sociología*”, Ed. Astrea, Buenos Aires, Argentina, 1977, pp. 704, ISBN: 950 508107 3.
- RECASÉNS, Siches, Luis, “*Tratado general de sociología*”, 28ª Ed. Porrúa, México, 2001, pp. 682, ISBN: 970 07 1530 2.
- RÖSSLER, Metchild, “*Los paisajes culturales y la conservación del patrimonio mundial cultural y Natural: Resultados de reuniones temáticas previas*”, UNESCO, Perú, 1998, pp. 9.
“*World Heritage: Cultural Landscapes*”, Ed. UNESCO, octubre 2007, pp.21.
- SAUER, Carl, “*Morfología del paisaje*”, trad. CASTRO Guillermo, University of California Press, Berkeley, USA, 1925, pp. 350.
“*Land and life*”, Ed. John Leighly, Berkeley of California, USA, 1965, pp.435.
- SCOTT, Robert, “*Fundamentos del diseño*”, 2ª Ed. Limusa, México, 1993, pp. 190, ISBN: 968 18 3322 8.
- TOLEDO, Alejandro, “*Agua, hombre y paisaje*”, INE- SEMANART, México, 2006, pp. 261, ISBN: 968 817 768 7
- VON DROSTE, Plachter, Rössler M, “*Cultural landscapes of the Universal Value, components of the global satrategy*”, Ed.Stuttgart, New York – París,, 2005.
- WHC, “*Cultural Landscapes: The Challenges of the Conservation*”, WHC paper no.7, UNESCO, Ferrara, Italy, 2003, pp. 193.

CAPÍTULO II.-

El paisaje cultural y la Teoría de la Conservación.

- BRANDI, Cesare, vers. Toajas R. Ma.Angeles, “*Teoría de la Restauración*, Ed. Alianza Forma, Madrid, España, 1989, pp. 149, ISBN: 84 206 7072 3.
- CAPITEL, Antón, “*Metamorfosis de monumentos y teorías de la restauración*”, Ed. Alianza Forma, Madrid, España, c.1988, pp.172, ISBN: 84 206 7075 8
- CASTILLO, Ruiz, J. “*El entorno de los Bienes Inmuebles de Interés cultural*, Ed. Universidad de Granada e Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Granada, España, 1997, pp.554, ISBN 84-338-2289-6.
- CHANFÓN, Olmos Carlos, “*Fundamentos teóricos de la restauración*”, Ed. UNAM, México, 1996, pp. 317, ISBN: 968 36 2610 6.
- DÍAZ-Berrio, Salvador, “*Conservación de monumentos y zonas monumentales*”, Ed. Sepsetentas- INAH, México, 1976, pp. 222, ISBN: x.
“*Protección del Patrimonio Cultural Urbano*, Ed. INAH, México, 1986, pp. 263, ISBN 968 6038 46 9.
“*El Patrimonio Mundial Cultural y Natural: 25 años de la aplicación de la Convención de la UNESCO*”, UAM, México, 2001, pp. 223, ISBN: 970 654 883 1
- GONZÁLEZ, Mejía, Olinka, “*La conservación del jardín histórico en la Ciudad de México*”, Tesis SEP-INAH, Ed. Autor, 2006, pp.183.
- GONZÁLEZ, Varas, Ignacio, “*La conservación de bienes culturales*”, 3º Ed. Cátedra, Madrid, España, 2003, pp.630, ISBN: 84 376 1721 9.
- RIVERA, Javier, et. al “*Patrimonio, restauración y nuevas tecnologías*”, Universidad de Valladolid, Instituto Español de Arquitectura, 1999, p.241, ISBN: 8477629609.
- RUSKIN, John, “*Las siete lámparas de la Arquitectura*”, 2ª reimp, Ed. Coyoacán, México, 2007, pp. 197, ISBN: 970 633 006 2.
- VILLAGRÁN, García, José, “*Arquitectura y restauración de monumentos*”, México Churubusco, 1977, pp.35.
“*Teoría de la Arquitectura*”, 3º Ed. INBA, Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Nacional, México, 1983, pp. 148. ISBN: 968 80 1318 8.

- VILLAGRÁN, García, José, “*Arquitectura y conservación*”, CONACULTA-INBA, México, 2002, pp. 58, ISBN: 970 18 794 4
- VARGAS Salguero, Ramón, ed. “*Teoría de la Arquitectura: José Villagrán García*”, UNAM, México, 1989, pp.530, ISBN:968 36 00 54 9

CAPÍTULO III.-

El Paisaje Cultural y su protección en el ámbito jurídico en México

- ALLIER, C. Jaime, “*Derecho Patrimonial Cultural Mexicano*”, Ed. Porrúa, México, 2006, pp. 93, ISBN: 970 07 6577 6.
- BRAÑES, Raúl, “*Manual del derecho ambiental mexicano*”, 2ª Ed. FCE, México, 2000, pp.770, ISBN:968 16 6169 9
- BECERRIL Miró, J. Ernesto, “*Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural México-España*”, Ed. Autor, Oaxaca, julio 2002.
“*El derecho del patrimonio histórico-artístico en México*”, Ed. Porrúa, México, 2003, pp.324.
- FLORESCANO, M. Enrique comp; “*El Patrimonio cultural de México*”, Ed. FCE, México, 1993, pp. 424, ISBN: 968 16 4050 0.
- GERTZ, Manero, Alejandro, “*La defensa jurídica y social del patrimonio cultural*”, Ed. FCE, México, 1976, p.204, ISBN: x, Serie 5205-74
- HARVEY, R. Edwin, “*Derecho Cultural Latinoamericano: Centroamérica, México y Caribe*”, Ed. Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1993, pp. 415, ISBN:x.
- LOMBARDO Ruiz, Sonia, SOLÍS V. Ruth, “*Antecedentes de las leyes sobre monumentos históricos*”, Ed. INAH, México, 1988, p.96, ISBN: 968-6068-01-05.
- LÓPEZ, Zamarripa, Norka, “*Los Monumentos Históricos Arqueológicos, Patrimonio de la Humanidad en el Derecho Internacional*”, Ed. Porrúa, México, 2001, pp. 174, ISBN: 970 072842 0.
“*El futuro jurídico nacional e internacional del patrimonio cultural*”, Ed. Porrúa, México, 2003, pp.268, ISBN: 970-07-3785-3.
- SÁNCHEZ, G. Narciso, “*Derecho ambiental*”, Ed. Porrúa, 2ªEd; México, 2004, pp.322
- SALAS, E. Raúl, “*El Patrimonio Cultural: condiciones estructurales*”, en Revista de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, DADU, año 1, núm.I, 2006, México, pp.81-93.
“*Patrimonio Cultural y valorización: contribución a la historia de la conservación*”, en Revista de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, DADU, año 1, num.2, 2007, México, pp.179- 186.
“*La naturaleza de la Gestión Cultural: valorización económica en México*”, en Revista de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, DADU, año 2, num.1, 2007, México, pp. 45-50.
- SALAS, E. Hermilo, “*El impacto del ser humano en el planeta: importancia vital de la arquitectura en el cambio global basado en el desarrollo sustentable*”, Ed. EdaMex, 2006, México, pp.254.
- SECTUR, “*El ABC del patrimonio cultural y turismo*”, CONACULTA-SECTUR, México, 2004, pp. 9.

Ámbito jurídico nacional, estatal y municipal.

- “*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*”, (1917) 157 ed; Porrúa, México, c.2008, pp.199, ISBN: 978 970 07 7368 1.
- “*Ley orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia*”, INAH, México, 1963, pp.161.
- “*Ley del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura*”, INBA, México, 1946.
- “*Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*”, INAH-1972, México, Ed.1995-2005, pp. 55.
- “*Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*”, INAH, 1975 y 1993.
- “*Ley General de Asentamientos Humanos*”, DOF, 21 julio 1993 y 05 agosto 1994.
- “*Ley General de Bienes Nacionales*”, DOF, 20 mayo 2004 y 31 agosto 2007.

- “*Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, 1988*”, Ed. SISTA, México, 2005, pp. 270, ISBN: 968 6816 77 1.
- “*Ley sobre la celebración de tratados*”, DOF, 2 enero 1992.
- “*Ley Federal de Turismo*”, DOF, 6 febrero 1984 y febrero-julio 1994.
- “*Ley Federal de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su reglamento*”, Gob. DF, México, c.1999, pp.107.
- “*Ley Agraria*”, DOF, 26 de febrero 1992 y 17 abril 2008.
- “*Ley Orgánica de Administración Pública Federal*”, México, D.F, 2005, pp.106, ISBN 970 646 104 3.
- “*Ley de la Planeación*”, DOF, 5 enero 1983, pp.10.
- “*Ley de Aguas Nacionales*”, Ed. Porrúa, México, 1993, pp.192, ISBN: x.

- “*Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México*”, Toluca de Lerdo, México, 27 febrero 1995.
- “*Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México*”, Toluca de Lerdo, México, 17 de septiembre 1981.
- “*Ley de Expropiación para el Estado de México*”, Toluca de Lerdo, México, 17 de enero 1996.
- “*Código Financiero del Estado de México y Municipios*”, Toluca de Lerdo, México, 4 de diciembre 1998.
- “*Ley de Bienes del Estado de México y Municipios*”, Toluca de Lerdo, México, 7 de marzo 2000.
- “*Ley de Planeación del Estado de México y Municipios*”, Toluca de Lerdo, México, 11 de septiembre 2001.
- “*Código Administrativo del Estado de México*”, Toluca de Lerdo, México, septiembre- 13 diciembre 2001.
- “*Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México*”, Toluca de Lerdo, México, 10 de septiembre 2002.
- “*Código para la biodiversidad del Estado de México*”, Toluca de Lerdo, México, 13 de mayo 2005.
- “*Bando Municipal de Acambay*”, gaceta municipal, 5 febrero 2008.
- “*Ley Orgánica Municipal del Estado de México*”, Toluca de Lerdo, México, 1961, pp.48.

CAPÍTULO IV.

Estrategias de Planeación para la conservación del paisaje cultural.

- ALCÁNTARA, Saúl, “*Paisajes culturales y jardines históricos, principios y técnicas de conservación*”, Anuario de estudios de Arquitectura, UAM, México, 2002, pp.228.
- ALCÁNTARA, Saúl, Arredondo G; “*Encuentros de espacios: arquitectura de paisaje mexicana*”, Sociedad de Arquitectos Paisajistas de México- München_ Callwey, 2006, pp.162, ISBN: 9709953001.
- BENÉVOLO, Leonardo, “*Orígenes del urbanismo moderno*”, Ed. GG, Tomo, I- V, Barcelona, España, 1994.
- ALCOCK, BENTLEY, et.al; “*Entornos vitales: hacia un diseño urbano y arquitectónico mas humano: Manual práctico*”, Ed. GG, Barcelona, España, c.1999, pp.149, ISBN: 84 252 1731 8.
- BETTIN, Gianfranco, “*Los sociólogos de la ciudad*”, Ed.GG, Barcelona, España, 1982, pp. 202, ISBN: 84 252 1122 0.
- CABEZA, P. Alejandro, “*Elementos para el diseño de paisaje*”, Ed. Trillas, México, 1993, pp. 81, ISBN: 968 24 4616 3.
“*Metodología base de la Arquitectura del Paisaje*”, Ed. Autor- UNAM, pp. 5, s/a.
- CAPEL, S. Horacio, “*Morfología de las ciudades*”, Ed. Serbal, coleccion. La estrella polar, Barcelona, España, pp. 544, ISBN: 84 7628 391 1.
- FERNÁNDEZ, Güell, J. “*Planificación Estratégica de Ciudades*”, Ed. GG, coleccion. Proyecto y gestión, Barcelona, España, 1997, pp.237, ISBN: 84 2521469 6.
- GARCÍA, Enriqueta, “*Modificaciones al sistema de clasificación climática de Köppen: para adaptarlo a las condiciones de la Republica Mexicana*”, 2ºed. Instituto de Geografía, UNAM, México, 1973, pp.246.
- GONZÁLEZ, HUEYTLETL, PEREZ, et.al. “*Manual técnico de Procedimientos para la rehabilitación de Monumentos Históricos en el Distrito Federal*”, INAH, 1989, pp. 203.
- JELICOE, Geoffrey y Susan, “*El paisaje del hombre la conformación del entorno desde la prehistoria hasta nuestros días*”, Ed. GG, Barcelona, España, 1995, pp.405, ISBN: 84 252 1658 3.
- ICOMOS, “*Jardines et sites historiques*”, Journal Scientifique ICOMOS-IFLA, Madrid, España, 1993, pp. 377.

- LYNCH, Kevin, “*La Imagen de la Ciudad*”, 4ª. Ed. GG Reprints, Barcelona, España, 1884, pp.223, ISBN: 84 252 1748 2.
“*Site planning*”, 3ª. Ed. Cambridge, mass:mit, USA, c.1984, pp.499, ISBN: 0 262 12106 9.
- TANDY, Cliff, “*Manual de paisaje urbano*”, Ed. Blume, Madrid, España, c.1980, pp. 354, ISBN: 84 7214 098 9
- TROLL, Carl, “*Ecología del paisaje*”, INE, México, 2007, pp.15.
- UNAM, “*El paisaje cultural en las ciudades patrimoniales en México: estrategias de conservación y manejo*”, Apuntes prácticos autor, Curso de actualización UNAM, 2007, pp.60.
- “*Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*”, Presidencia de la República, México, 2007, pp.321, ISBN 978 970 734 184 5 y versión digital.
- “*Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000*”, Poder Ejecutivo Federal, México, 1996, pp.107, ISBN: 968 838 354 6.
- “*Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011*”, Gobierno del Estado de México, 2005 ,pp. 204.
- “*Plan Estatal de Desarrollo Urbano*”, Gobierno del Estado de México. mayo 2008, pp. 159.
- “*Programa Sectorial de Desarrollo Sustentable 2006-2011*”, Gobierno del Estado de México, pp. 80.

CAPÍTULO V.-

Aplicación en el estudio de caso: El Valle de los Espejos, Acambay.

- “*Atlas: Estado de México*”, Ed. Gobierno del Estado Coordinación General de Comunicación Social, Toluca, Estado de México, 1992, p.85, ISBN: 968 484 078 0.
- “*Atlas nacional de riesgos*”, Secretaria de gobernación- Dir. general de protección civil, México, 1992, p.121, ISBN: 968 805 749 5.
- “*Los municipios del Estado de México*”, colecc. *Enciclopedia de los Municipios de México*, Secretaria de Gobierno y Centro Nacional de Desarrollo Municipal, Estado de México, 1998, pp.609, ISBN:x
- “*Monografía del Municipio de Acambay*”, Dirección de Desarrollo Económico y Comercio. H. Ayuntamiento Constitucional de Acambay, México, 2006-2009.
- ALANÍS, Boyso, J. Luis, “*Cartografía colonial del Estado de México: siglos XVI-XIX*”, Ed. UAEM, Estado de México, 1995, pp. 276, ISBN: 968 835 262 4
- BALLART, Hernández, Joseph, TRESSERRAS, J.Juan, “*Gestión del patrimonio cultural*”, Ed. Ariel, Barcelona, España, 2001, pp.238, ISBN: 8434466430.
- FARIAS P. Sabrina, “*Huamango: lugar donde se talla madera. Una leyenda en las alturas (Estado de México)*”, revista México desconocido, No. 227, enero 1996.
- GARCÍA Moll, Roberto, GARCÍA Cook, A. et.al. “*Homenaje a Román Piña Chan*”, Ed. INAH, México, 1989, pp.305, ISBN: 968 60 68 60 0.
- GALICIA, M. Idelfonso, Armendáriz M. Carlos, et.al, “*Catálogo Nacional de monumentos históricos inmuebles: Estado de México*”, Ed. INAH, vol. I-III, Toluca, Edo. México, 1986, pp. 1880, actualización digital, 2002.
- INAH, “*Plan de Manejo de Campeche*”, material gráfico INAH, México, versión digital, 2007.
- PIÑA, Chan, Román, “*Homenaje a Román Piña Chan*”, Ed. Instituto de investigaciones antropológicas UNAM, México, 1987, pp.580, ISBN: 968 837 966 2.
- QUINTERO-LEGORRETA, O. “*Análisis estructural de las fallas potencialmente activas*”, Boletín de la Sociedad Geológica Mexicana, Tomo LV, núm.1, México, 2002, versión digital.
- RAMOS J. Esteban, “*Riesgos geológicos: informe técnico del viaje de campo porción centro-oriental del cinturón volcánico mexicano*”, Centro Nacional de Prevención de Desastres, México, 1991, pp.31.
- ROBELO, Cecilio A. et.al, “*Nombres geográficos indígenas del Estado de México: estudio crítico etimológico*”, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1966, pp.301, ISBN: x.
- ROMERO, Quiroz, Javier, “*Acambay Fragmentos Históricos*”, Ayuntamiento de Acambay- Instituto Mexiquense de Cultura, Estado de México, 1992, pp.142, ISBN: x.

- RUIZ, Mondragón Laura, VARGAS, Rojas Lorena, “*Centro de investigación, información y documentación de los pueblos indígenas de México: guía general*”, Comisión Nacional para el des. de los pueblos indígenas, México D.F, 2003, pp.182, ISBN: 968 496 477 3.
- SERRANO, Pérez, Edgar, “*Monografía Municipal de Acambay*”, Estado de México e Instituto Mexiquense de Cultura, 1999, versión digital.
- “*Archivo: árboles notables históricos del Estado de México*”, INE, versión digital, 2008.
- “*Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México*”, No.21, 29 de julio 2003.
- “*Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Acambay*”, Estado de México, 2003, pp. 187.
- “*XXI Festival del Quinto Sol en Huamango*”, Gobierno del Estado de México e Instituto Mexiquense de Cultura, Gobierno Municipal de Acambay, 15 marzo 2008, pp.10.
- CNA, “*Registro Mensual de Temperatura Media en °C*”, Comisión Nacional del Agua, 1972 y 1999.
- CEPANAF, “*Áreas naturales protegidas en el municipio de Acambay*”, Información de Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, Secretaria del Medio Ambiente, Gobierno del Estado de México, noviembre 2008.
- IGECM, “*Tabla y datos de Usos de suelo del Estado de México*”, 2000.
- INEGI, “*Cuaderno Estadístico Municipal, Acambay*”, INEGI, 1996, pp.varias; *Carta hidrológica de Aguas Superficiales*”, esc 1:1 000,000; “*Carta de climas; CGSNEGI*”; “*Censos generales de población y vivienda, 1950 –1960- 1970*”; “*Conteo de Población y Vivienda, 1995, 2005*”, “*XII Censo General de Población y Vivienda, 2000*”; “*Censo económico,1999*”.
- “*Plan Integral de Manejo del Centro Histórico, Barrios tradicionales y Fortificaciones de la Ciudad de Campeche*”, Gobierno del Estado de Campeche, Archivo digital INAH Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, consultado 2007.

Documentos UNESCO:

- “*Carta de México en defensa del Patrimonio Cultural*”, UNESCO; México, 1976.
- “*Constitución de la UNESCO; Manual de la Conferencia General*”, París, Francia, 2002, pp. 194.
- “*Convención para la Protección de Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado*”, La Haya, 1954.
- “*Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*”, UNESCO, París, 1972.
- “*Convención Internacional para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Intangible (inmaterial)*”, UNESCO, París, 2003.
- “*Declaración de Tokio*”, Simposium Conservando la diversidad cultural y biológica: el papel de los sitios naturales y sagrados y los paisajes culturales, UNESCO- UICN-UNU- CBD- UNPFII-FAO, 2005.
- “*Operational Guidelines for the implementation of the World Heritage Convention*”, UNESCO-WHC, París, 1999-2005.
- “*Politiques Culturelles*”, UNESCO, París, Francia, 1979.
- “*Recomendación de Nairobi*”, UNESCO, Nairobi, 1976.
- “*Recomendación relativa a la protección de la belleza y carácter de los lugares y paisajes*”, UNESCO, París,1962.
- “*Reuniones de expertos sobre paisaje culturales en el Caribe: estrategias de identificación y salvaguardia*”, UNESCO, Santiago de Cuba, 7-10 noviembre, 2005.
- Reunión de expertos, “*Cultural landscapes: thle challenges of conservation*”, UNESCO, Ferrara, Italy, 2007, pp.193.
- XI FORUM UNESCO, Simposium “*La documentación sobre conservación y desarrollo de nuevas estrategias a futuro*”, Firenze. Italia, 2007.

Documentos ONU:

- “*Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos- Hábitat*”, Vancouver , 1976.
- “*Convenio sobre la diversidad biológica*”, ONU-PNUMA; 1992.
- “*Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente*”, ONU, Estocolmo, 1972.
- “*Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*”, ONU, Río de Janeiro, 1992.

Documentos ICOMOS:

- “*International Charter for conservation and Restoration*”, Ed. ICOMOS, Suiza, 2004. que integra: “Carta de Atenas, 1931; Carta de Venecia, 1964; Carta de los jardines históricos, ICOMOS-IFLA, Florencia, 1981; Carta de Washington, 1987; Carta de Burra: para la conservación de sitios de significación cultural, ICOMOS, Australia, 1994; Carta internacional sobre turismo cultural: la gestión del turismo en los sitios de patrimonio significativo”, ICOMOS, México, 1999”.
- “*Carta Internacional área la gestión del Patrimonio Arqueológico*”, ICOMOS, Lausana, 1990.
- “*Carta de Nara sobre la Autenticidad*”, UNESCO –ICOMOS-ICCROM, Japón, 1994.
- “*Carta del patrimonio vernáculo construido*”, ICOMOS, México, 1999.
- “*Carta del patrimonio cultural subacuático*”, ICOMOS, Sofía, 1996.
- “*Declaration of San Antonio*”, ICOMOS- Institute Getty, USA, 1996.
- “*Declaración de Natchitoches*”, 7mo. Simposium Internacional de Paisajes Culturales y Ecológicos de Importancia global, ICOMOS, Louisiana, USA, 2004.
- “*Declaración de sobre la conservación del entorno de las estructuras sitios y áreas patrimoniales Xi’An*”, ICOMOS, China, 2005.
- “*Reuniones de expertos sobre paisajes culturales*”, (Slovakia 1999, Egipto y Hungría 2001, Santiago de Cuba 2005, Ibero América 2006, Ferrara 2007).

Otros documentos:

- “*Congreso de la Asociación Nacional para los centros históricos*”, Gubbio, Italia, 1960.
- “*Convenio Europeo del paisaje*”, Consejo de Europa-Unión Europea- WHC, Florencia, 2000.
- “*Convención para la salvaguarda del patrimonio arquitectónico en Europa* o Documento de Granada”, Consejo de Europa, París, 1954.

Otras Fuentes. Consultadas en el periodo del 2007-2009.

- Organización de las Naciones Unidas para la educación, Ciencia y Cultura- www.unesco.org
- Centre du Patrimoine Mondial, 1992-2008.
- www.international.icomos.org.
- Comité de Paisajes Culturales CL (IFLA)
- Comité de Paisajes Culturales CCL (ICOMOS)
- Comité Internacional para la gestión del Patrimonio Arqueológico- ICAHM (ICOMOS)
- Organización de las Naciones Unidas- ONU
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD.
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente- www.pnuma.org.
- Unión Internacional de la Naturaleza - www.uicn.org.
- World Tourism Organization WTO (antes International Union of Tourism Organizations – IUTO)
- Gobierno Federal- Presidencia.
- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes- CONACULTA, www.conaculta.gob.mx
- Instituto Nacional de Antropología e Historia- INAH, www.inah.gob.mx
- Dirección del Patrimonio Mundial INAH- www.inah.gob.mx
- Centro INAH del Estado de México.
- Instituto Nacional de Bellas Artes- INBA, www.inba.gob.mx
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Social- SEDESOL, www.sedesol.gob.mx
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales- www.semanart.gob.mx
- Comisión Nacional de ANP’s, www.conanp.gob.mx
- Instituto Nacional de Ecología
- Secretaría de Turismo y FONATUR.- www.sectur.gob.mx
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Gobierno del Estado de México y dependencias.
- Instituto Mexiquense de Cultura (IMC)
- Subdirección de Rescate y Conservación del IMC.
- Consejo Estatal para el desarrollo integral de los pueblos indígenas del Estado de México CEDIPIEM
- Gobierno del Ayuntamiento de Acambay.
- Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- Secretaría de Cultura de San Luis Potosí.